

Nº 10

LIBRO
ACTAS
DE
PLENOS

DEL 18 DE MAYO DE 2004; ACTA Nº 10/04

HASTA 28 DE ABRIL DE 2006; ACTA Nº 5/06



016110701

CLASE 8.^a

1004.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo de dos mil cuatro. Debidamente convocados y recibidos en forma de los señores que constan en el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Federico Pacheco Rubio, los tres Concejales que forman a continuación, D.^a Inmaculada Ledesma García.

DILIGENCIA DE APERTURA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SEÑORES CONCEJALES:

D. MANUEL...

D.^a MARÍA...

D.^a INMACULADA...

D.^a BARBARA...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

D.^a...

La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque, para hacer constar que el presente libro de **ACTAS** de Plenos de la Corporación, consta de **DOSCIENTOS FOLIOS** de papel timbrado del Estado, clase 8.^a, que comprende los números **016110701** al **016110900**, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretario y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 18 de Mayo de dos mil cuatro.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, **CERTIFICO:**

En Herrera del Duque, a 18 de Mayo de dos mil cuatro.



Fdo. Federico Pacheco Rubio



Fdo. Inmaculada Ledesma García

018110701



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA:

La exteudo yo, la Secretara del Ayuntamiento de Henara del Duque para hacer constar que el presente libro de ACTAS de Plenos de la Corporación, consta de DOSCIENTOS FOLIOS de papel impreso del Estado, clase 8ª, que comprende los números 018110701 al 018110900, numerados correlativamente, legalizados con la rúbrica del Sr. Secretara y sello de la Corporación, iniciándose la transcripción de los acuerdos el día 18 de Mayo de dos mil cuatro.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, CERTIFICO:

En Henara del Duque, a 18 de Mayo de dos mil cuatro.



Fdo. Inmaculada Ledesma Garcia



Fdo. Federico Pacheco Rubio



016110702

CLASE 8.^a

10/04.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del duque, siendo las trece horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo de dos mil cuatro. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FEDERICO PACHECO RUBIO, los sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria de la Corporación, D^a. INMACULADA LEDESA GARCÍA.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D^a. MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

D. JOSÉ GIL PEÑA

D. BENITO ALBA ALBA

D^a. CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D^a. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO

SECRETARIA:

D^a. INMACULADA LEDESMA GARCIA

No asisten los Sres. Concejales, D. Francisco Javier Valadés Rodríguez y D. Alfonso Sánchez Barba. El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quorum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Sr. Presidente se argumenta el sentido de este Pleno Extraordinario y disculpa la ausencia del Sr. Sánchez Barba por motivos de cita médica; explicándose por parte de secretaría, antes de iniciar el sorteo, la forma de proceder mediante la extracción de papeletas.

Una vez explicado el procedimiento y aceptado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la L.O.R.E.G., se procedió a la formación de las mesas electorales que se indican a continuación, para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo día 13 de Junio, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º, - SECCIÓN 1ª, - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: D^a. ANA ISABEL ACEITUNO REBOTO, D.N.I. - 50.704.898-H

PRIMER VOCAL: D. JOSE PEDRO RUBIO ALCÁZAR, D.N.I. 37.287.425-D

SEGUNDO VOCAL: D^a. MATILDE VEGA RUBIO, D.N.I. 9.175.168-P

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. M^a. AUGENIA CALERO GIL, D.N.I. 9.168.692-H

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D^a. FELISA CARRASCO GUTIERREZ, D.N.I. 76.227.841-E

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D^a. M^a. CARMEN SERRANO BONILLA, D.N.I. 51.890.340-E

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. FELIPE VAQUERIZO NAVAS, D.N.I. 53.573.711-H

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. PEDRO ALCAZAR CALERO, D.N.I. 76.242.861-T

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. VICTOR BABIANO BABIANO, D.N.I. 33.985.168-T

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: D. DANIEL ALCÁZAR MUÑOZ, D.N.I. 8.770.886-C

PRIMER VOCAL: D. JUAN MANUEL UTRERO ROMERO, D.N.I. 76.183.816-L

SEGUNDO VOCAL: D. ENRIQUE AZCÁRATE RODRIGUEZ, D.N.I. 10.589.782-F



CLASE B*

1904- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2004.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las tres horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo de dos mil cuatro. Decididamente convocados y reunidos en forma de los señores que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. FEDERICO PACHECO RUBIO, los señores Concejales que figuran a continuación. Se le dio lectura a la Secretaría de la Corporación, D. INMACULADA LEDESMA GARCÍA.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SEÑORES CONCEJALES:

D. MANUEL BARRAN CARASCO

D. MARIA ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

D. JOSE GIL PERA

D. BENITO ALBA ALBA

D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. GERMAN ORSILANA RUBIO

D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. SEBASTIÁN CARASCO SORIANO

SECRETARÍA:

D. INMACULADA LEDESMA GARCÍA

No asistieron los señores Concejales D. Francisco Javier Velasco Rodríguez y D. Manuel Sánchez Barba. El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

Por el Sr. Presidente se siguió el orden de este Pleno Extraordinario y después de haberse leído el acta de la sesión anterior por motivos de alta índole, explicó los puntos por parte de cada uno de los señores Concejales. En la forma de proceder mediante la extracción de papeletas. Una vez explicado el procedimiento y aceptado por unanimidad de todos los señores Concejales en el acto, se procedió a la extracción de las papeletas que se indican a continuación, para las Elecciones al Parlamento Europeo del próximo día 13 de Junio, con las personas que se especifican y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: D. ANA ISABEL ACEITUNO REBOTO, D.N.I. - 50.704.908-H

PRIMER VOCAL: D. JOSE PEDRO RUBIO ALCÁZAR, D.N.I. 37.287.425-Q

SEGUNDO VOCAL: D. MATILDE VEGA RUBIO, D.N.I. 2.172.188-P

SUPLENTE:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. M. AUGENIA CALERO GIL, D.N.I. 2.162.694-H

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. FELISA CARASCO GUTIERREZ, D.N.I. 72.527.541-E

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. M. CARMEN SERRANO BOWLLA, D.N.I. 81.880.218-E

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. FELIPE VACUERIBO NAVAS, D.N.I. 52.872.711-H

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. PEDRO ALCÁZAR CALERO, D.N.I. 72.242.811-T

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. VÍCTOR BABIANO BARRIO, D.N.I. 32.802.188-T

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: D. DANIEL ALCÁZAR MUÑOZ, D.N.I. 8.770.886-C

PRIMER VOCAL: D. JUAN MANUEL UTRERO ROMERO, D.N.I. 78.183.818-I

SEGUNDO VOCAL: D. ENRIQUE AZCÁRATE RODRÍGUEZ, D.N.I. 19.889.280-F



016110703

CLASE 8.ª

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. NATALIO BABIANO MUERZA, D.N.I. 53.262.024-G
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. JESUS M.ª GUTIERREZ CALERO, D.N.I. 52.966.753-F
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. PEDRO ALCÁZAR BARCO, D.N.I. 10.861.560-V
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. ESTEBAN ALIAGA EGEZ, D-N-I- 33.980.297-M
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª ANA MARIA BARBA CASAS, D.N.I. 76.242.756-X
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª CARMEN CALDERÓN DE LA CALLE, D.N.I. 53.262.493-J

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:

PRESIDENTE: D. RAMÓN HORCAJO LÓPEZ, D.N.I. 8.767.393-T
PRIMER VOCAL: D. ANTONIO CORTÉS BOTONERO, D.N.I. 1.922.048-F
SEGUNDO VOCAL: D.ª M.ª DEL MAR CANO GARCÍA, D.N.I. 80.058.887-C

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.ª M.ª CONSOLACIÓN GIL CARRASCO, D.N.I. 8.840.790-G
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.ª MANUELA GIL CALERO, D.N.I. 52.966.792-L
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. NATALIO DIAZ HERRERA, D.N.I. 52.966.622-Z
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D.ª ANGELES DIAZ SANTAMARÍA, D.N.I. 11.802.434-E
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª M.ª TRINIDAD GÓMEZ ROBLES, D.N.I. 8.833.276-P
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª M.ª ISABEL HERRERA RODRIGUEZ, D.N.I. 76.243.113-E

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:

PRESIDENTE: D. RAFAEL DEL TORO RUIZ, D.N.I. 52.266.579-E
PRIMER VOCAL: D. AMALIO LEDESMA GIL, D,N,I, 8.788.618-L
SEGUNDO VOCAL: D.ª M.ª CARMEN MARTINEZ ARAQUE, D.N.I. 52.357.251-M

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL MORENO CASCO, D.N.I. 34.769.535-K
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL PACO ARENAS, D.N.I. 53.261.137-Z
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D.ª M.ª EVELIA LÓPEZ ESCRIBANO, D.N.I. 50.715.618-C
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D.ª M.ª JOSÉ MADROÑERO FLORES, D.N.I. 79.265.689-F
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª ANA M.ª MERINO MARTÍN, D.N.I. 79.265.793-L
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª SUSANA MOLINA VICENTE, D.N.I. 76.021.650-A

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:

PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL BENITEZ ROCHA, D.N.I. 33.984.245-C
PRIMER VOCAL: D. JOAQUIN BARCO GÓMEZ, D.N.I. 9.161.822-W
SEGUNDO VOCAL: D.ª ESTHER ROMERO PIZARRO, D.N.I. 76.242.910-A

SUPLENTES:

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.ª M.ª ANGELES TOLEDO CALDERÓN, D.N.I. 79.305.002-J
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D.ª LAURA PARRALEJO BONILLA, D.N.I. 8.886.551-B
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D.ª M.ª ANGELES MANSILLA GÓMEZ, D.N.I. 52.960.969-L
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. JOSE LUIS MIJARRA CALDERÓN, D.N.I. 76.242.903-L
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª ELENA BONILLA PIZARRO, D.N.I. 46.540.604-N
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D.ª M.ª JOSEFA GARCÍA ALCÁZAR, D.N.I. 76.243.130-Q

Significando que no es posible hacer referencia al número de elector de cada uno de los elegidos, debido a que no contamos con los listados de electores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cinco minutos de que certifico.



016110703



CLASE B

SUPLENTE:
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. NATALIO BABIANO MUÑOZ, D.N.I. 23.282.054-G
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. JESUS M. GUTIERREZ CALERO, D.N.I. 23.988.733-F
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. PEDRO ALCÁZAR BARCO, D.N.I. 19.881.580-V
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. ESTEBAN ALAÑA EGEL, D.N.I. 23.980.287-M
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. ANA MARIA BARBA CASAS, D.N.I. 18.242.758-X
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. CARMEN CALDERÓN DE LA CALLE, D.N.I. 23.282.463-J

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA A:
 PRESIDENTE: D. RAMÓN HORCAJO LÓPEZ, D.N.I. 8.787.293-T
 PRIMER VOCAL: D. ANTONIO CORTES BOTOBERO, D.N.I. 1.922.048-F
 SEGUNDO VOCAL: D. M. DEL MAR CANO GARCIA, D.N.I. 80.038.887-C

SUPLENTE:
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. M. CONSOLACIÓN GIL CARRASCO, D.N.I. 8.840.790-G
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. MANUELA GIL CALERO, D.N.I. 22.988.733-J
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. NATALIO DIAZ HERRERA, D.N.I. 22.988.622-Z
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. ANGELES DIAZ SANTAMARIA, D.N.I. 11.802.434-E
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. M. TRINIDAD GÓMEZ ROLDES, D.N.I. 8.833.278-F
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. M. ISABEL HERRERA RODRIGUEZ, D.N.I. 18.248.113-E

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA B:
 PRESIDENTE: D. RAFAEL DEL TORO RUIZ, D.N.I. 22.282.674-E
 PRIMER VOCAL: D. AMALIO LEDERMA GIL, D.N.I. 8.788.878-L
 SEGUNDO VOCAL: D. M. CARMEN MARTINEZ ARAGUE, D.N.I. 22.257.257-M

SUPLENTE:
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL MORENO CASCO, D.N.I. 34.782.232-K
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. JOSÉ MANUEL PAGO ARENAS, D.N.I. 20.281.137-Z
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. M. EVELIA LÓPEZ ESCRIBANO, D.N.I. 20.215.618-C
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. M. JOSÉ MADRONEIRO FLORES, D.N.I. 19.282.689-F
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. ANA M. MERINO MARTIN, D.N.I. 19.282.733-L
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. SUSANA MOLINA VICENTE, D.N.I. 18.021.680-A

DISTRITO TERCERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA C:
 PRESIDENTE: D. MIGUEL ANGEL BENTEZ ROCHA, D.N.I. 32.984.242-C
 PRIMER VOCAL: D. JOAQUIN BARCO GÓMEZ, D.N.I. 8.181.822-W
 SEGUNDO VOCAL: D. ESTHER ROMERO PIZARRO, D.N.I. 18.242.910-A

SUPLENTE:
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. M. ANGELES TOLEDO CALDERÓN, D.N.I. 19.208.002-L
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: D. LAURA PARRALEJO BOMILLA, D.N.I. 8.888.251-B
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. M. ANGELES MANSILLA GÓMEZ, D.N.I. 22.980.999-L
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: D. JOSE LUIS MILARA CALDERÓN, D.N.I. 18.242.902-J
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. ELENA BOMILLA PIZARRO, D.N.I. 48.340.804-H
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: D. M. JOSEFA GARCIA ALCÁZAR, D.N.I. 18.242.130-Q

Significado que no es posible hacer referencia al número de elector de cada uno de los elegidos.
 Debido a que no contamos con los listados de electores.

Y no habiendo sido por finizado el acto... minutos de que...





016110704

CLASE 8.ª

11/2004.-ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2004:

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintiocho de Mayo del año dos mil cuatro.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Pacheco Rubio, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto, la Sra. Secretaria de la Corporación Doña Inmaculada Ledesma García.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D.ª M.ª ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.ª CONSOLACION SERRANO GARCIA

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTIN

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. ALFONSO SANCHEZ BARBA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ

D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO

SECRETARIA:

D.ª INMACULADA LEDESMA GARCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por la Alcaldía si se desea hacer alguna objeción a las actas de las sesiones: 28 de Febrero de 2004; 26 de Abril de 2004 y 18 de Mayo de 2004; siendo aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, en los términos en los que se encontraban redactadas.

2º.- INFORMES ALCALDIA:

El Sr. Presidente dio lectura a los decretos dictados desde la última Sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

- Informa el Sr. Alcalde-Presidente de la solicitud de la Caseta de Piedra de Pelоче, para su utilización como bar.

- Informa de las obras de abastecimiento de la C/ Oviedo y C/ Los Bueyes de Herrera del Duque.

En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Carrasco Soriano, de I.U., cuando son las veintiuna horas y seis minutos.

- El Sr. Alcalde, informa a los miembros de la Corporación, de la solución que se ha dado al cable de Alta tensión de la C/ Virgen de Consolación, pasando de la vía aérea a la subterránea; y de ese modo, ya se pueden construir las viviendas, por parte de los propietarios de terrenos.

- Se informa a los miembros de la Corporación, de los problemas surgidos, con anterioridad, a la concesión de la licencia de obra, para la construcción de las viviendas por EOPEXSA: quedando claro, que la luz la pondrá la empresa EOPEXSA.

016110704



CLASE 8ª

112004-ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DIA 22 DE MAYO DE 2004.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y tres minutos del día veintidós de Mayo del año dos mil cuatro...

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRAS. CONCEJALAS:

- D. BENITO ALBA ALBA
D. MANUEL BARRA CARRASCO
D. M. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
D. JOSE GIL PEÑA
D. CONSOLACION SERRANO GARCIA
D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
D. GERMAN GONZALEZ RUBIO
D. ALFONSO SANCHEZ BARBA
D. FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO

SECRETARIA:

D. INMACULADA LEDESMA GARCIA

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por la Alocución si se desea hacer alguna objeción a las actas de las sesiones: 28 de Febrero de 2004; 26 de Abril de 2004 y 18 de Mayo de 2004, siendo aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, en los términos en los que se encuentran redactadas.

2.- INFORMES ALCALDIA:

El Sr. Presidente dio lectura a los documentos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:
Informa el Sr. Alcalde-Presidente de la solicitud de la Caseta de Fútbol, para su utilización como bar.
Informa de las obras de acondicionamiento de la O'Vejada y O'Los Bueyes de Herrera del Duque.
En estos momentos, se incorpora a la sesión el Sr. Carrasco Soriano de IU, cuando son las veintuna horas y seis minutos.
El Sr. Alcalde, informa a los miembros de la Corporación, de la sesión que se ha dado al cabo de Alta función de la O'Vejada de Consolación, pasando de la vía seca a la subterránea, y de ese modo, ya se pueden construir las viviendas, por parte de los propietarios de terrenos.
Se informa a los miembros de la Corporación, de las peticiones suscritas, con respecto a la concesión de la licencia de obras, para la construcción de las viviendas por BOPRESA, quedando claro, que la





016110705

CLASE 8.^a

C.- OCM, ACEITE DE OLIVA, TABACO Y ALDODÓN.

En estos momentos, cuando son las veintiuna horas y ocho minutos, se incorpora a la sesión la Sr^a. Serrano García, del grupo socialista.

- A continuación el Sr. Alcalde, informa que a través de AUPEX, disfrutaremos este verano, del circuito cultural, de música clásica, y del cine de verano.

- Informa, que a través de la agencia Tributaria de Fuenlabrada (Madrid), se le requiere al Ayuntamiento, el pago de una cantidad de dinero, que ronda los cincuenta y un mil euros, como deudores solidarios de la Empresa HORMIGONES IBERICA DEL DUQUE. Haciendo destacar, que a pesar de todo, el Ayuntamiento ha presentado alegaciones.

- Informa sobre la subvención concedida para el programa "Familias Desfavorecidas", de la Junta de Extremadura, con una cantidad de 11.000,00 €.

- Informa del convenio de colaboración firmado por la Universidad Carlos III de Madrid, para la realización de practicas, por parte de alguno de sus alumnos, en el Ayuntamiento de Herrera. Destacando que este mismo mes, una alumna de esta localidad, ha podido beneficiarse de este Convenio y ha llevado a cabo el practicum en su propia localidad.

- Hace referencia al tema del Servicio Social de Base, en el sentido que las otras localidades beneficiarias de este servicio, deben dinero al Ayuntamiento de Herrera, en concepto del mantenimiento de éste.

- Informa al Pleno, que tendrá lugar el Curso de Educación Vial en el C.P. de Peloché, al igual que se ha hecho en el de Herrera.

- El Sr. Alcalde, informa que ha sido concedido un Curso del Plan F.I.P. (Guía de Ruta), con una subvención de 26.565 €, por parte de la Junta de Extremadura.

- Informa a los presentes, que ha mantenido una reunión, en la Dirección General de Turismo, que ha sido satisfactoria, ya que prestarán ayuda para el tema de la Hospedería y de un camping.

- El Sr. Alcalde-Presidente, informa que la C/ Cantarranas de Herrera del Duque permanece cortada, según informe emitido por el Técnico Municipal, como consecuencia de los problemas surgidos en unas obras que se están llevando a cabo en dicha calle.

- Y para finalizar, el Sr. Alcalde, informa a la Corporación que el grupo Nestlé ha solicitado la correspondiente licencia de obra, para la realización de los pozos de sondeo.

3º.-TERRENOS PILARITO DE SANTO DOMINGO Y FINAL DE LAS V.P.O. (EN CONSTRUCCION POR EOPEXSA):

A continuación, se da lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable por unanimidad de todos sus miembros, a la adopción por parte del Pleno, del compromiso formal de financiar el 25% del importe total del proyecto a realizar por Confederación Hidrográfica del Guadiana a través de un convenio con el Ayuntamiento de Herrera del Duque (el Presupuesto final del proyecto podría ascender como máximo a 144.000€).

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, del grupo socialista, quien manifiesta que todo lo que sea embellecimiento para nuestro pueblo, su grupo lo aprobará. Y recuerda al Sr. Alcalde, cuando se trató en Pleno el asunto del parque del pilarito de Consolación, llevado a cabo por Confederación Hidrográfica del Guadiana, haciendo referencia, el Sr. Alcalde, que para el Partido popular el que traía ese proyecto; ahora, destaca el Sr. Gil Peña, es el Partido Socialista quien va a realizar este proyecto, por que ha cambiado el gobierno a nivel nacional; y con ello, Confederación.

A continuación, interviene el Sr. Carrasco Soriano, quien se disculpa por haber llegado tarde; y manifiesta, que hoy es cuando más siente su retraso, ya que tenía algunas objeciones a las actas de sesiones anteriores, que le hubiera querido quedar claras, antes de su aprobación. A su vez, pide que se refleje en las actas lo que él quiere decir, tal y como lo dice. Continúa diciendo que está de acuerdo con estas inversiones, aunque le parece que tendían que haber venido antes; y considera que todos los contribuyentes tenemos derecho a recibir. Para finalizar su intervención, el Sr. Carrasco Soriano, solicita que cualquier tipo de actuación que se haga, se ponga en conocimiento del Técnico Municipal.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba el compromiso por parte de este Ayuntamiento, de financiar el 25% del importe total del proyecto a realizar (el presupuesto final del proyecto podría ascender como máximo a 144.000 €) a través de un Convenio de Colaboración entre Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del Duque (Convenio Plan Hidrológico-Forestal y de Restauración de cauces), para la ejecución de actuaciones en arroyo, acondicionamiento y mejora de fuente-abrevadero y adecuación de parcela municipal como área de esparcimiento, en las Zonas del pilarito de Santo Domingo y de Arroyo Pilarito de Herrera del Duque.

018110705



CLASE B.

En estos momentos cuando son las veintinueve horas y ocho minutos, se incorporan a la sesión la Sr.^a Senara García, del grupo socialista.

A continuación el Sr. Alcalde, informa que a través de AUREX, distinguimos este verano del circuito cultural de música clásica y del cine de verano.

Informa que a través de la agencia Trabaja de Fuentelabrada (Madrid), se le requiere al Ayuntamiento, el pago de una cantidad de dinero, que ronda los cincuenta y un mil euros, como derechos sociales de la Empresa HORMIGONES IBERICA DEL DUQUE. Haciendo destacar, que a pesar de lo que el Ayuntamiento ha presentado en las elecciones.

Informa sobre la subvención concedida para el programa "Centros Desvencados", de la Junta de Extremadura, con una cantidad de 11.000,00 €.

Informa del convenio de colaboración firmado por la Universidad Cañiz de la Madrid, para la realización de prácticas, por parte de algunos de sus alumnos, en el Ayuntamiento de Huelva. Destacando que este mismo mes, una alumna de esta localidad, ha podido beneficiarse de este convenio y ha llevado a cabo el practicum en su propia localidad.

Hace referencia al tema del Servicio Social de Base, en el sentido que las otras localidades beneficiarias de este servicio, deben dirigirse al Ayuntamiento de Huelva, en concreto al departamento de datos.

Informa al Pleno, que tendrá lugar el Curso de Educación Vial en el C.P. de Palanca. Al cual que se ha hecho en el de Huelva.

El Sr. Alcalde, informa que ha sido concedido un Curso del Plan R.P. (Guía de Fines), con una subvención de 25.562 € por parte de la Junta de Extremadura.

Informa a los presentes, que ha mantenido una reunión, en la Dirección General de Turismo, que ha sido satisfactoria, ya que prestan ayuda para el tema de la Hospedaje y de un camping.

El Sr. Alcalde-Presidente, informa que la C.I. Canioneros de Huelva del Duque permanece parada, según informe emitido por el Técnico Municipal, como consecuencia de los problemas surgidos en unas obras que se están llevando a cabo en dicha calle.

Y para finalizar, el Sr. Alcalde, informa a la Corporación que el grupo socialista ha solicitado la correspondiente licencia de obra, para la realización de los pozos de sondas.

3.- TERRIBOS PLANTO DE SANTO DOMINGO Y FINAL DE LAS V.P.O. EN CONSTRUCCION POR EPOKSAI.

A continuación, se da lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/07/2004, favorable por unanimidad de todos sus miembros, a la solicitud por parte del Pleno, del compromiso formal de financiar el 25% del importe total del proyecto a realizar por Contabilidad Histórica del Guadiana a través de un convenio con el Ayuntamiento de Huelva del Duque (el Presupuesto final del proyecto podría ascender como máximo a 144.000€).

Tras la palabra el Sr. G. del Pleno, del grupo socialista, quien manifiesta que todo lo que sea embellecimiento para nuestro pueblo, su grupo lo apoya. Y reacciona el Sr. Alcalde, cuando se trata en Pleno el asunto del pago del plan de Contabilidad Histórica del Guadiana, favorece a cargo por Contabilidad Histórica del Guadiana, haciendo referencia, el Sr. Alcalde, que para el Partido popular el que trata ese proyecto, ahora, destaca el Sr. G. P. es el Partido Socialista quien va a realizar este proyecto, por que ha cambiado el gobierno a nivel nacional, y con ello, Contabilidad.

A continuación, interviene el Sr. Canasco Soñano, quien se disculpa por haber llegado tarde, y manifiesta, que hoy es cuando más siente su retraso, ya que tenía algunas objeciones a las actas de sesiones anteriores, que le hubiera querido quedar claras, antes de su aparición. A su vez, pide que se trate en las actas lo que él quiere decir, tal y como lo dice. Contesta diciendo que está de acuerdo con estas intervenciones, cuando le parece que tendría que haber venido antes, y comenta que todos los compañeros tenemos derecho a recibir. Para finalizar su intervención, el Sr. Canasco Soñano, solicita que cualquier tipo de actuación que se haga, se ponga en conocimiento del Técnico Municipal.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba el compromiso por parte de este Ayuntamiento, de financiar el 25% del importe total del proyecto a realizar (el presupuesto final del proyecto podría ascender como máximo a 144.000 €) a través de un convenio de Colaboración entre Contabilidad Histórica del Guadiana y el Ayuntamiento de Huelva del Duque (convenio Plan Hidrológico-Forestal y de Restauración de caudales), para la ejecución de actuaciones en arroyos, acondicionamiento y mejora de fuente-arroyos y actuación de gestión municipal como área de esparcimiento, en las Zonas del Plan de Santo Domingo y de Arroyo Párrito de Huelva del Duque.



016110706

CLASE 8.^a

4º.- OCM. ACEITE DE OLIVA, TABACO Y ALGODÓN.

Seguidamente se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, turismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno, del acuerdo presentado por el grupo popular en los siguientes términos:

1º.- A que revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerado del Reglamento (CE) 1.638/98, con objeto de obtener información mas fiable.

2º.- Que el 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo de 300 € Ha., y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara o entamadora.

4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de Mayo de 1998.

5º.- Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º.- Que se mantenga la Agencia de Aceite de Oliva.

7º.- Que se simplifique y flexibilice el sistema de almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004/2005.

9º.- que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (queremos saber el reparto antes de votar).

10º.- Que se mantenga como calidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.

El portavoz del grupo socialista, Sr. Gil Peña, tomó la palabra para manifestar que esta moción refleja una falta total de elegancia por parte del grupo popular, ya que no se ha dado, ni "tres días de gracia" al nuevo gobierno. Añade, que al Sr. Alcalde le ha preparado muy bien su partido la moción, pero el grupo socialista también trae preparada la respuesta, porque estamos en campaña electoral. Pide congruencia política, ya que el partido socialista ha presentado, en dos ocasiones al Pleno, sendas mociones relacionadas con este tema. Continúa diciendo que el punto de partida de las reformas de la OCM, son las mejoras; se trata de algo muy serio que se reduzcan o desaparezcan las ayudas. Manifiesta el Sr. Gil Peña que se trata de una moción política e incongruente, además de ser una buena propuesta la conseguida por el PSOE, por lo que su voto será que no a la moción del grupo popular. El Sr. Gil Peña, comenta una serie de datos en relación con el tema en cuestión, además de referir que las cifras son mucho mejores ahora, que cuando el PSOE llegó al poder. Para finalizar, el Sr. Gil Peña, añade que en el tabaco, la decisión del gobierno del PSOE ha sido decisiva, ya que se han garantizado las ayudas, en este sector, hasta el año 2010, que volverán las negociaciones, lo que garantiza población y buenos niveles de renta y ante todo nos da tiempo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Carrasco Soriano, portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta que el tema que nos ocupa en estos momentos no es una cuestión que debiera discutirse en un Pleno de un Ayuntamiento, por que éste está para otra cosa. Aunque, añade, que por tratarse de un tema relacionado con nuestra Comunidad Autónoma, es algo que a Izquierda Unida también le preocupa. Continúa diciendo que la reforma del olivar ha sido mala, por que el sector viene sufriendo la negociación que en 1998 hizo la Sra. Loyola de Palacios. Manifiesta que su grupo cree que la reforma es mala, y si era mala la semana antes de las elecciones, no puede ser buena después. Por ello, Izquierda Unida no entiende por qué debemos conformarnos con los veinte millones de euros que se han conseguido tras las negociaciones; piensa que la política agraria que se está haciendo no lleva un orden (desde el momento que no hay "cortapisas" para las subvenciones y los "trapicheadores"). Además, la modulación de las ayudas (seguir dando beneficios por lo que se ha producido en años anteriores) lo consideran peligroso. Da lectura a un artículo, que le ha parecido muy interesante, referente al tema que se está tratando en el punto del orden del día, con relación a las reformas agrarias.

Tras la lectura, manifiesta que con este horizonte quién es el joven que da un paso adelante y se mete en el campo.

Manifiesta, el Sr. Carrasco Soriano, estar en contra con la reforma de la P.A.C., aunque no piensa que la nueva Ministra haya obrado con intención, porque es difícil luchar con los neoliberales de Europa. Pero, según el Sr. Carrasco Soriano, no se puede consentir que Málaga reciba mas dinero que todos los municipios de Extremadura, por poner un ejemplo.



CLASE B*

4.- OCM ACEITE DE OLIVA, TABACO Y ALBODÓN

Seguidamente se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 28/05/2004, favorable con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de algunas minorías y el grupo socialista, la adopción por el Pleno del acuerdo presentado por el grupo popular en los siguientes términos:

- 1º - A que revise las actuales asignaciones presupuestarias entre grupos productores de acuerdo con el peso oliverero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerando del Reglamento (CE) 1.538/98, con objeto de obtener información más fiable.
- 2º - Que el 40% del sobre nacional se garantice de manera que al menos todas las hectáreas de olivera tengan derecho a un mínimo de 300 € Ha. y si queda alguna superficie se reparta de forma igual en función del número de Ha.
- 3º - Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de semillas a una sinchura o entamador.
- 4º - Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de Mayo de 1993.

- 5º - Que se prohíba las ayudas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.
- 6º - Que se mantenga la Agencia de Aceite de Oliva.
- 7º - Que se simplifique y flexibilice el sistema de amonestamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

- 8º - Que se informe entre en vigor en la campaña 2004-2005.
- 9º - Que se revise la contabilidad nacional y se dé cuenta sobre el reparto del sobre nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (quien quiera saber el reparto antes de votar).
- 10º - Que se mantenga como estado de desarrollo máximo el 60% de la ayuda.

El portavoz del grupo socialista, Sr. Gil Peña, tomó la palabra para manifestar que este acuerdo refleja una falta total de elegancia por parte del grupo popular, ya que no se le da, ni tres días de gracia, ni nuevo gobierno. Además, que el Sr. Alcalde le ha preparado muy bien su partido, pero el grupo socialista también fue preparado la respuesta, porque estamos en campaña electoral. Por lo que el partido socialista ha presentado, en dos ocasiones al Pleno, sendas mociones relacionadas con este tema. Continúa diciendo que el punto de partida de las reformas de la OCM, son las mejores, se trata de algo muy sano que se reduce o desaparecen las ayudas. Manifiesta el Sr. Gil Peña que se trata de una medida política e inapropiada, además de ser una buena propuesta la que se presenta por el PSOE, por lo que su voto será no a la moción del grupo popular. El Sr. Gil Peña comenta una serie de datos en relación con el tema en cuestión, además de referir que las cifras son mucho mejores ahora, que cuando el PSOE llegó al poder. Para finalizar, el Sr. Gil Peña añade que en el tabaco, la decisión del gobierno del PSOE ha sido decisiva, ya que se han garantizado las ayudas, en este sector, hasta el año 2010, que volverán las negociaciones, lo que garantiza población y buenos niveles de renta y evita todo por de pronto.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Canesón Sotano, portavoz de Izquierda Unida, quien manifiesta que el tema que nos ocupa en estos momentos es una cuestión que deberá discutirse en un Pleno de un Ayuntamiento, por que está para otra cosa. Añade, además, que por tratarse de un tema relacionado con nuestra Comunidad Autónoma, es algo que a Izquierda Unida también le preocupa. Continúa diciendo que la reforma del olivar ha sido mala, por que el sector viene sufriendo la negociación que en 1993 hizo el Sr. Llorca de Palacios. Manifiesta que su grupo cree que la reforma es mala, y si era mala le señalan antes de las elecciones, no puede ser buena después. Por ello, Izquierda Unida no entiende por qué debemos contentarnos con los veinte millones de euros que se han conseguido tras las negociaciones, planes que la política agraria que se está haciendo no lleva un orden (hasta el momento que no hay "colchones" para las subvenciones y los "anticheques"). Además, la modificación de las ayudas (según cambio beneficios por lo que se ha producido en años anteriores) lo consideramos negativo. Da lectura a un artículo, que es un artículo muy interesante, relativo al tema que se está tratando en el punto del orden del día, con relación a las reformas agrarias.

Tras la lectura, manifiesta que con este horizonte quién es el joven que da un poco de alegría y se mata en el campo.

Manifiesta, el Sr. Canesón Sotano, estar en contra con la reforma de la P.A.C., aunque no piensa que la nueva Ministra haya obrado con intención, porque es difícil luchar con los neoliberales de Europa. Pero, según el Sr. Canesón Sotano, no se puede consentir que Millago reciba más dinero que todos los municipios de Extremadura, por poner un ejemplo.



016110707

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que no es que sea una mala negociación, sino que ello ha supuesto la ruina para Extremadura, ya que se trata de la tercera productora a nivel nacional, y es la última en recibir subvenciones. Por ello, dirigiéndose al Sr. Gil Peña, el Sr. Alcalde añade que se trata de una moción para los intereses del bolsillo, y es una ruina para los agricultores extremeños. Continúa manifestando que fue el Sr. Rodríguez Zapatero quien pidió al entonces Ministro, Sr. Arias Cañete, que no cerrase las negociaciones en Bruselas, y que lo hiciera quien ganara las elecciones. Además, añade, existe el agravante que el Ministro en funciones le ofreció a la nueva Ministra su equipo, y ella lo rechazó, confiándose que iba a sacar adelante una buena negociación. Destaca, El Sr. Alcalde, que hay que saber todo esto, para demostrar lo que el PSOE pretende hacer ver a los ciudadanos; por lo que el resultado de esas negociaciones no es culpa del P.P. Para finalizar su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta una serie de aclaraciones que han de tenerse en cuenta, en lo que a este asunto, del orden del día, respecta:

El Sr. Arias Cañete tenía conseguidos 130 millones de euros, con sus negociaciones.

-Destacar que los veinte millones de euros que se han conseguido, tras el cierre de las negociaciones, no son mérito de la nueva Ministra, sino más bien que Francia y Alemania "se lo dieron" para apaciguar su mala negociación.

-Recuerda que hace unos meses, los Sres. Ibarra y Chávez, exigían al gobierno del Partido Popular, a 50 millones de euros; y si no se conseguía eso, todo sería un fracaso.

Los 20 millones de euros son una cifra ridícula e insignificante.

-En el año 2010, desaparecerán muchos puestos de trabajo, de gente que tendrá que irse.

-¿Por qué guarda silencio el Sr. Ibarra? ¿Por qué no exige ahora los 150 millones para Extremadura? Por qué nunca ha defendido los intereses de los agricultores extremeños, sino más bien los políticos.

-Todo esto es la realidad de las negociaciones, Sr. Gil.

Por alusiones, el Sr. Gil Peña, solicita la palabra al Sr. Presidente. El Sr. Gil Peña, considera insulto, sus declaraciones a todos los extremeños. Se considera original, y defensor de su Comunidad Autónoma, "a muerte". Finaliza, haciendo ver al Sr. Alcalde, que no va a convencer a nadie con sus declaraciones, ya que después de ocho años en el gobierno (grupo popular), no es lógico que pidan explicaciones a la nueva Ministra, que lleva "tres días" en el gobierno. "Están adoptando la misma postura que cuando el Sr. González nos metió en Europa".

Tras el debate, sometido el asunto a votación,

Sometido el asunto a votación, con seis votos a favor (cinco del grupo popular y uno de izquierda unida) y cinco votos en contra del grupo socialista, se aprueba la moción presentada por el grupo popular, con relación a la reforma de la OCM, en los siguientes términos:

1º.- A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el peso olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al requerimiento del considerado del Reglamento (CE) 1638/98, con objeto de obtener información más fiable.

2º.- Que el 40% del sobre nacional se garantice que al menos todas las hectáreas de olivar tengan derecho a un mínimo del 300 €/Ha., y si queda algún sobrante se reparta de forma lineal en función del número de Has.

3º.- Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceitunas a una almazara y/o entamadora.

4º.- Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de Mayo de 1998.

5º.- Que se prohíban las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º.- Que se mantenga la Agencia de Aceite de Oliva.

7º.- Que se simplifique y flexibilice el sistema de Almacenamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º.- Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004/2005.

9º.- Que se reúna la conferencia sectorial y se decida sobre el reparto del sobre nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (queremos saber el reparto antes de votar).

10º.- Que se mantenga como calidad desacoplada máxima el 60% de la ayuda.

5º.- POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de instar a la Junta de Extremadura para que lleve a efectos la construcción del Polígono Industrial, y si en el plazo de dos meses no se recibe contestación alguna, se iniciaría el expediente, para la construcción de éste, desde el Ayuntamiento.

016110707



CLASE 8.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifestó que no es una mala negociación, sino que esto ha supuesto la unión para Extremadura, ya que se trata de la técnica productora a nivel nacional, y es la última en recibir subvenciones. Por ello, dirigidos al Sr. Gil Peña, el Sr. Alcalde añadió que se trata de una moción para los intereses del botellero, y es una unión para los agricultores extremeños. Continúa manifestando que el Sr. Rodríguez Zapatero quien ganó el entonces Ministro, Sr. Juan Carlos, que no cambia las negociaciones en Bruselas, y que en historia quien gana las elecciones. Además, añadió, existe el convenio que el Ministro en funciones le ofreció a la nueva Ministra su apoyo, y ella lo rechazó, confiriendo que iba a sacar adelante una buena negociación. Desista, Sr. Alcalde, que hay que saber todo esto para demostrar lo que el PSOE quiere hacer ver a los ciudadanos, por lo que el resultado de estas negociaciones no es culpa del P. P. Para finalizar su intervención, el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó una serie de aclaraciones que han de tenerse en cuenta, en lo que a este asunto, del orden del día, respecta:

El Sr. Arias Cahales tenía conseguidos 130 millones de euros, con sus negociaciones, no desistió que los veinte millones de euros que se han conseguido, tras el cierre de las negociaciones, no son mérito de la nueva Ministra, sino más bien que Francia y Alemania, se lo dieron, para conseguir su mala negociación.

Finalmente que hace unas meses, los Sres. Irujo y Cervera, exigían al gobierno del Partido Popular, a 50 millones de euros, y si no se conseguía eso, todo sería un fracaso.

Los 50 millones de euros son una cifra ínfima e insignificante.

En el año 2017, desaparecerán muchos puestos de trabajo, de gente que tendrá que irse.

Por qué quiere el Sr. Irujo, que no se vaya ahora los 130 millones para Extremadura?

Por qué nunca ha defendido los intereses de los agricultores extremeños, sino más bien los políticos?

Todo esto es el resultado de las negociaciones, Sr. Gil.

Por último, el Sr. Gil Peña, solicita al Sr. Presidente del Sr. Gil Peña, considere incluir sus declaraciones a todos los extremeños. Se considera digna y defendida su Comisión Autónoma, a nombre,

Finalmente, haciendo ver al Sr. Alcalde, que no va a convenir a nada con sus declaraciones, ya que después de todo esto es el gobierno (grupo popular), no es lógico que quien se compromete a la nueva Ministra, que lleva tres días en el gobierno, "Está hablando la misma persona que cuando el Sr. González nos metió en Europa".

Tras el debate, sometido al escrutinio y votación.

Sometido el asunto a votación, con seis votos a favor (grupo del grupo popular y uno de diputados-enlarg) y cinco votos en contra del grupo socialista. Se aprobó la moción presentada por el grupo popular, con relación a la reforma de la OCM, en los siguientes términos:

1º - A que se revisen las actuales asignaciones presupuestarias entre países productores de acuerdo con el pacto olivarero real de cada Estado miembro para dar cumplimiento al compromiso del convecido del Reglamento (CE) 1681/02, con objeto de obtener información más fiable.

2º - Que el 40% del coste nacional se garantice que el menor total de las hectáreas de olivos tengan derecho a un mínimo del 300 €/Ha, y si queda algún sobrante se reparta de forma igual en función del número de Ha.

3º - Que todas las ayudas se condicionen al mantenimiento del cultivo en buenas condiciones agronómicas y ambientales y a la entrega de aceites a una entidad no empresarial.

4º - Que se mantenga la prohibición de las ayudas a los olivos plantados después del 1 de Mayo de 1998.

5º - Que se permitan las mezclas entre aceites de oliva y aceites vegetales para garantizar la calidad.

6º - Que se mantenga la Agencia de Aceites de Oliva.

7º - Que se simplifique y flexibilice el sistema de Alineamiento privado, actualizándose los precios de referencia.

8º - Que la reforma entre en vigor en la campaña 2004-2005.

9º - Que se revise la contabilidad sectorial y se decida sobre el reparto del sobre nacional antes de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo (cuarenta días antes de votar).

10º - Que se mantenga como ceiling desequilibrado máximo el 50% de la ayuda.

8º.- POLÍTICÓN INDUSTRIAL

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/05/2004, formulada con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de Izquierda Unida y el grupo socialista. La adopción por el Pleno de Instar a la Junta de Extremadura para que lleve a efectos la construcción del Polígono Industrial, y si en el plazo de dos meses no se recibe contestación alguna, se iniciará el expediente, para la construcción de éste, desde el Ayuntamiento.



016110708

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Gil Peña quien manifiesta que se trata de un punto muy importante, por que hay muchos industriales a la espera. Añade, que este punto fue llevado a Pleno por el grupo socialista, a través de una moción, la cual fue aprobada con los votos a favor de Izquierda Unida y PSOE, a lo que Udes. (PP) votaron no, al igual que en el punto anterior, y ahora lo traen nuevamente a Pleno. Por ello, le recuerda al Sr. Alcalde que este asunto ya está aprobado, con los votos en contra del Partido Popular. Continúa el Sr. Gil Peña, manifestando que lo único que pretende el Sr. Alcalde con este punto, es poner a los grupos de la oposición de "parapeto"; le recuerda que es el grupo popular quien gobierna y por ello, es éste quien tiene que gestionar. Destaca, el Sr. Gil Peña, que por escrito no va a conseguir nada, y menos aún dando un plazo de dos meses a la Junta de Extremadura, como si fuera un reto. Piden, el grupo socialista, que esa coletilla se quite del acuerdo; ya que el PSOE de Herrera del Duque, sigue pensando lo mismo que cuando presentó la moción, insiste en que quieren que Herrera tenga un buen Polígono Industrial, y que se haga por Fomento de Extremadura.

El Sr. Carrasco Soriano, manifiesta que en el mes de febrero pidió al Sr. Alcalde que le informara de los Presupuestos Generales del Estado y de Extremadura; aclara, que solicitaba estos con la intención de ver si viene reflejado, todas las inversiones que se pretenden hacer en Herrera del Duque; y a partir de ahí, cuando se tenga una obra con "nombre y apellidos" y partida presupuestaria se podrá hablar de algo real.

Por el momento, manifiesta el Sr. Carrasco Soriano, no está convencido de que vaya a construir el Polígono Industrial, ya que tan solo existen una serie de escritos referentes al tema, pero nada serio.

Continúa el Sr. Carrasco Soriano, manifestando, lo que literalmente consta a continuación: "ya estoy bajo mínimos, estoy muy harto; muy quemado, no concibo que la política sea ya tan difícil para con algunos; no puedo concebir que haya pueblos por la segunda y tercera fases del Polígono Industrial, y Herrera no tenga nada. Si a Herrera le pertenece por Ley un proyecto de estas características, habrá que concebirlo. Si los criterios de Fomento Extremadura van por encima de los Ayuntamientos ¿qué hacemos aquí?. Es algo que creo que debería tener una partida presupuestaria; por lo que habrá que tramitar para que en los presupuestos del año que viene exista esa partida presupuestaria, para la construcción del Polígono Industrial en Herrera".

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, interviene diciendo que se ha desplazado varias veces a la Consejería, incluso con el Aparejador Municipal, además de estar aquí dando la cara, con sus aciertos y sus errores. Continúa diciendo que la Junta de Extremadura no lo hace así, ya que esto lleva tiempo así; añadiendo que, con este escrito no trata de apostárselas a nadie. Propone que se proceda desde el Ayuntamiento, ya que su grupo quiere que se empiece ese Polígono, por que hace mucho tiempo que debería haberse hecho manifiesta que si esto se consiguiera, el éxito sería de todos los miembros de la Corporación. Además, añade, que no quiere usar de pantalla a nadie.

El Sr. Gil Peña, manifiesta que el Ayuntamiento no será capaz de hacer el Polígono, lo tiene que llevar a cabo una empresa solvente; aunque podrían pedirse presupuestos a constructoras y si no se consigue a través de Fomento de Extremadura, se procederá desde el Ayuntamiento. Continúa pidiendo al Sr. Alcalde que retome las conversaciones con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería u órgano competente del tema en cuestión; pero sin importarles ningún tipo de plazo ni mencionándoles que si no lo hará el Ayuntamiento por su cuenta. Además, el Sr. Gil Peña, opina que debería intentar que se incluya la construcción del Polígono Industrial de Herrera del Duque, en los presupuestos de la Junta de Extremadura, para el año que viene; sino el Ayuntamiento buscará otras vías.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que si en un plazo prudencial la Junta de Extremadura no puede, el Ayuntamiento de Herrera procederá por otra vía. Por lo que se volverá a traer a Pleno, si no se obtiene una solución. Propone la retirada del punto del orden del día, a efectos de obtener una respuesta y más datos, por parte de la Junta de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la retirada del punto del orden del día.

6º.- PARCELAMIENTO, CON ALAMBRADA, EN LAS NAVAS.-

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y grupo socialista, la adopción por el Pleno de parcelar con alambrada Las Navas, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la nueva ganadera.

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, quien manifiesta que el tiempo que estuvo de Alcalde le tocó cumplir lo aprobado por el Pleno de retirar cercas. Añade, que su grupo está de acuerdo en parcelar Las Navas, por el tema sanitario; aunque haya personas que no lo entienden, por que piensan que se va a dar un "cercón" en Las Navas, a aquellos ganaderos.



Tomó la palabra el Sr. Gil Peña quien manifestó que se trata de un punto muy importante, por que hay muchos industriales e inversores. Añadió que este punto fue llevado a Pleno por el grupo socialista a través de una moción, la cual fue aprobada con los votos a favor de Izquierda Unida y PSOE y la que UDEX (PP) votaron no, el igual que en el punto anterior, y ahora lo trae nuevamente a Pleno. Por ello le recuerda al Sr. Alcalde que este asunto ya está aprobado, con los votos en contra del Partido Popular. Continúa el Sr. Gil Peña, manifestando que lo único que le interesa al Sr. Alcalde con este punto, es saber a los grupos de la oposición de "partido", la respuesta que da el grupo popular quien gobierna y por ello, es esta quien tiene que gestionar. Destaca el Sr. Gil Peña, que por escrito no va a conseguir nada, y ahora está dando un plazo de dos meses a la Junta de Extremadura como si fuera un voto Pleno, el grupo socialista, que esa coalición se quite del asunto, ya que el PSOE de Herrera del Duque, sigue pensando lo mismo que cuando presentó la moción, hasta en que alguien que Herrera tenga un buen Polígono Industrial, y que se haga por Fomento de Extremadura.

El Sr. Carrasco Sánchez, manifestó que en el mes de febrero pidió al Sr. Alcalde que le informara de los Presupuestos Generales del Estado y de Extremadura, donde que se incluía estos con la intención de ver si viene reflejado, todas las inversiones que se pretenden hacer en Herrera del Duque, y a partir de ahí, cuando se tenga una obra con nombre y apellidos, y parlas presupuestaria se podrá hacer de algo real.

Por el momento, manifestó el Sr. Carrasco Sánchez, no está convencido de que vaya a construir el Polígono Industrial, ya que las cosas existen una serie de acciones mientras al tema, pero nada sabe.

Continúa el Sr. Carrasco Sánchez, manifestando, lo que le interesa es que se continúe, ya está dando algunos, estoy muy hábil, muy querido, me gustaría que se hiciera sea ya tan difícil para algunos, no puedo concretar que haya puntos por la segunda y tercera fase del Polígono Industrial, y Herrera no tiene nada. Si a Herrera le parece por ley un proyecto de estas características, habrá que concretarlo. Si los criterios de Fomento de Extremadura van por encima de los Ayuntamientos, que en este caso que se debe haber una parlas presupuestaria, por lo que habrá que tener para que en los presupuestos del año que viene exista esa parlas presupuestaria, para la construcción del Polígono Industrial en Herrera.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, intervino diciendo que se ha debatido varias veces a lo Consejería, incluso con el Ayuntamiento, además de estar aquí dando la cara, con sus señas y sus señas. Continúa diciendo que la Junta de Extremadura no lo hace así, ya que esta lleva tiempo así, estando que, con este asunto no está de posibilidades a nadie. Propone que se proceda desde el Ayuntamiento, ya que su grupo quiere que se enfoque ese Polígono, por que hace mucho tiempo que debería haberse hecho manifestando que si esto se consigue, el éxito sería de todos los miembros de la Corporación. Además, añade que no quiere usar de parlas a nadie.

El Sr. Gil Peña, manifestó que el Ayuntamiento no está capaz de hacer el Polígono, lo que hay que llevar a cabo una empresa solvente; aunque podría pedir presupuestos a constructoras y si no se consigue a través de Fomento de Extremadura, se procederá desde el Ayuntamiento. Continúa diciendo al Sr. Alcalde que quiere las conversaciones con la Junta de Extremadura, a través de la Consejería u órgano competente del tema en cuestión, pero sin imponer ningún tipo de plazo ni mencionándoles que si no lo hace el Ayuntamiento por su cuenta. Además, el Sr. Gil Peña, quiere que debería intentar que se incluya la construcción del Polígono Industrial de Herrera del Duque, en los presupuestos de la Junta de Extremadura, para el año que viene, sino el Ayuntamiento buscará otras vías.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que si en un plazo prudencial la Junta de Extremadura no puede el Ayuntamiento de Herrera proceder por otra vía. Por lo que se volverá a traer a Pleno, si no se obtiene una solución. Propone la retirada del punto del orden del día, a efectos de obtener una respuesta y más datos, por parte de la Junta de Extremadura.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la retirada del punto del orden del día.

6.- PARCELAMIENTO CON ALABRADA EN LAS NAVAS.

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de Izquierda Unida y grupo socialista, la adopción por el Pleno de parcelar con alabrada. Las Navas, también en cuenta la solicitud efectuada por la nueva ganadería.

Tomó la palabra el Sr. Gil Peña, quien manifestó que el tiempo que estuvo de Alcalde le tocó cumplir la aprobación por el Pleno de retirar cosas. Añadió que su grupo está de acuerdo en parcelar Las Navas por el tema sanitario; porque haya personas que no lo entiendan, por que pierdan que se va a dar un "centro" en Las Navas a algunas ganaderías.



016110709

CLASE 8.^a

El Sr. Carrasco Soriano, manifiesta que se trata de un tema complicado, pero, añade, que para eso estamos aquí. Comenta, que deben respetarse las reuniones mantenidas con los responsables de la Junta de Extremadura, y no debe servir esto como un tema de alarma social, como ha sucedido en otras localidades; se trata de un problema sanitario al que hay que dar una solución. Continúa, el Sr. Carrasco Soriano, manifestando que si ya se quedó en una cosa, en las continuas reuniones, hay que respetar esos acuerdos e intentar mejorarlos, si es que se puede; así como dar una solución al problema sanitario, aunque, reconozco, que éstas no son siempre satisfactorias para todo el mundo. Además, añade que no entiende por que no se respetó, por parte del Ayuntamiento o de los ganaderos, los quintos de pastoreo y laboreo tradicionales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien informa a los miembros del Pleno de la conversación mantenida con D. Fernando egea (Jefe veterinario de zona), quien le comunicó que hay un positivo en Las Navas, por lo que este año no puede entrar nadie. El Sr. Alcalde entiende que se debe intentar NO sembrar la discordia, por lo que hay que estudiar el caso detenidamente para ser ecuanímes y justos, si se llevara a efectos. Por ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone aprobar el parcelamiento de Las Navas con alambrada, sometiendo a estudio la forma que mejor se adecue a los intereses de todos los ganaderos, para que todos salgan lo más beneficiado posible, y así poder dar una solución al tema sanitario.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto (cinco P.P., cinco PSOE y uno IU), se aprueba la parcelación, con alambrada, de la finca municipal Las Navas, sometiendo a estudio la forma en la que se va a proceder, para ser los más ecuanímes y justos posible, con la citada parcelación.

7º.- AUTORIZACION, SI PROCEDE, A UNA GANADERA EN LAS NAVAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de autorizar, si procede, a una nueva ganadera en Las Navas, para el aprovechamiento de pastos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar, que no es posible la autorización en Las Navas, debido a que hay un positivo.

Por su parte el Sr. Gil Peña, del grupo socialista, aclara, que estando el contrato de aprovechamiento de pastos en vigor, nunca nadie ha solicitado el permiso para entrar o disfrutar de estos en Las Navas. Además, añade, que el Sr. Fernando egea no va a firmar nada, a no ser que la interesada compre el ganado dentro de la finca.

Por lo anterior, el Sr. Alcalde propone al Pleno, que se conceda autorización para que la persona interesada pueda llevar su ganado a la Dehesa, una vez le concedan la subvención y pueda comprar éste.

El Sr. Carrasco Soriano, manifiesta que este punto no viene a cuento, ya que esto no se ha hecho nunca, con nadie; menos, aún, si no sabe si esto se va a llevar a efectos, debido a que está pendiente de que le sea concedida la subvención. Aclara, que el noventa o el cien por cien de las personas que se incorporan a la empresa agraria, por lo que reciben de subvención, anteriormente, dispone de terrenos.

Por lo anterior, se pasa al punto siguiente, retirando el punto del orden del día, por no considerarse procedente en este momento; ya que, nunca antes se ha actuado de este modo. Y además se considera oportuno, que debe esperar a los nuevos pliegos de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de pastos, cuando cumplan los que están en vigor y en ese momento solicitarlo como el resto de ciudadanos interesados.

8º.- SOLARES C/ RODEO Y C/ VIRGEN DE CONSOLACION:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de instar, según el procedimiento establecido, a los propietarios de los solares de C/ Rodeo y C/ Virgen de Consolación, que no hayan cumplido con los pliegos de Condiciones, a que lo hagan en un plazo de dos meses desde la notificación, o sino tendrán que dejar el solar al Ayuntamiento para beneficio de otras personas.



CLASE 8.
ECONOMÍA

El Sr. Carrasco Soñano, manifestando que se trata de un tema complejo, pero, desde que para eso estamos aquí. Comente, que deben respetarse las responsabilidades con los responsables de la Junta de Extremadura, y no debe servir esto como un tema de alfiler social, como ha sucedido en otras localidades. Esta de un problema sencillo el que hay que dar una solución. Comente, el Sr. Carrasco Soñano, manifestando que si ya se puede en una cosa, en las continuas reuniones, hay que resolver esos asuntos e intentar mejorarlos, si es que se puede; así como dar una solución al problema sencillo, aunque reconozca que éste no son siempre satisfactorias para todo el mundo. Además, añade que no olvidarse por que no se resuelve, por parte del Ayuntamiento a los ganaderos, los puntos de pastoreo y labores técnicas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien informa a los miembros del Pleno de la conversación mantenida con D. Fernando egas (Jefe veterinario de zona), quien le comentó que hay un problema en Las Navas, por lo que este año no puede entrar nada. El Sr. Alcalde responde que se tiene interés en tener la solución, por lo que hay que estudiar el caso detenidamente para ser escrupulosos y justos, si se favorece a alguien. Por ello, el Sr. Alcalde-Presidente propone aprobar el parcelamiento de Las Navas con algunas modificaciones, sometiéndolo a estudio la forma que mejor se adapte a los intereses de todos los ganaderos, para que todos capten la más beneficiosa posible, y así poder dar una solución al tema señalado.

Por todo ello, sometiéndolo al estudio a votación, por unanimidad se toman las medidas propuestas en el día (como P. P., cinco P. S. O. Y uno IU), se aprueba la parcelación, con someter de la zona municipal Las Navas, sometiéndolo a estudio la forma en la que se va a proceder, para ser los más equitativos y justos posible, con la citada parcelación.

7.- AUTORIZACION SI PROCEDE A UNA GANADERIA EN LAS NAVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 28/02/2004, favorable con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de Izquierda Unida y el grupo socialista. La decisión por el Pleno de autorizar si procede, a una nueva ganadería en Las Navas, para el aprovechamiento de pastos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar, que no es posible la autorización en Las Navas, debido a que hay un problema.

Por su parte el Sr. Gil Peña, del grupo socialista, añade, que estando el contrato de aprovechamiento de pastos en vigor, nunca nadie ha solicitado el permiso para entrar a disfrutar de estos en Las Navas. Además, añade, que el Sr. Fernando egas no va a firmar nada, a no ser que se interese comprar el ganado dentro de la finca.

Por lo anterior, el Sr. Alcalde propone al Pleno, que se conceda autorización para que la persona interesada pueda llevar su ganado a la Dehesa, una vez se conceda la subvención y pueda comprar ésta.

El Sr. Carrasco Soñano, manifiesta que este punto no viene a cuento, ya que esto no se ha hecho nunca, con nadie, menos aún, si no sabe si esto se va a llevar a efecto, debido a que está pendiente de que se conceda la subvención. Añade, que el convenio o el plan por el que las personas que se incorporan a la empresa agraria, por lo que reciben de subvención, anteriormente, dispone de terrenos.

Por lo anterior, se pasa al punto siguiente, tratando el punto del orden del día, por no considerarse procedente en este momento; ya que, nunca antes se ha actuado de este modo. Y además se considera oportuno, que debe suponer a los nuevos plegos de condiciones para el adjudicatario del aprovechamiento de pastos, cuando cumplen los que están en vigor y en ese momento se otorga como el resto de ciudadanos interesados.

8.- SOLARES C/ RODEO Y C/ VIRGEN DE CONSOLACION:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/02/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de Izquierda Unida y el grupo socialista. La decisión por el Pleno de autorizar, según el procedimiento establecido, a los propietarios de los solares de C/ Rodeo y C/ Virgen de Consolación, que no hayan cumplido con los plegos de Condiciones, a que lo hagan en un plazo de dos meses desde la notificación, o sino también que dejar el solar al Ayuntamiento para beneficio de otros plegos.



016110710

CLASE 8.^a

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, quien manifiesta que se trata de un tema un poco escabroso, ya que se trata de una medida legal, pero también de un tema delicado. Reitera lo dicho en la Comisión de Urbanismo, del pasado día 26 de Mayo de 2004, en la que manifestó que a lo mejor no se había construido por problemas económicos de los beneficiarios o problemas técnicos. Por ello, pide al Sr. Alcalde, que de buena fe llame a los beneficiarios de los citados terrenos, ya que en estos momentos esto no repercute económicamente al Ayuntamiento, y trate de ser benevolente con ellos, escuchando los motivos, por los cuales aún no han construido; y después de esto, se procederá como corresponda. Por último, el Sr. Gil Peña, pide al Sr. Alcalde que no se imponga un plazo de dos meses.

A continuación, toma la palabra el Sr. Carrasco soriano, quien manifiesta que la opinión de este portavoz está mas que explicada, por que todo está en el Pliego de condiciones por el que se adjudicaron los citados terrenos. Continúa diciendo que esta es una cuestión seria, ya que hay algunas irregularidades; lo cual ya se manifestó por D. Antonio Díaz Arroyo (Secretario de la Corporación), que se nos había ido de las manos. Finaliza diciendo que el espíritu del Ayuntamiento cuando se hizo este Pliego de Condiciones era claro, y habría que mantenerlo.

El Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra, para explicar que hace seis o siete meses escribió a esos beneficiarios, no consiguiendo nada con ello. Añade, que lo único que pretende el Partido popular es que se cumpla con lo establecido en los Pliegos y a su vez con la ley, y si no que se beneficien otros vecinos que realmente lo necesiten y quieran hacerse su vivienda. Para el Sr. Alcalde, también se trata de un tema bastante serio, pero manifiesta que el propietario que tenga problemas económicos o de otra índole lo diga y se intentará dar una solución. Por ello, el Sr. Alcalde propone el siguiente acuerdo: llamar, una vez más, a todos los propietarios de los terrenos que aún no han construido su vivienda, y estudiar caso por caso; para posteriormente, reunir a los portavoces de los grupos políticos, explicarles lo que hay y dar una solución.

Sometido el acuerdo propuesto por el Sr. Alcalde a votación, se aprueba por mayoría simple (cinco votos a favor del grupo popular y seis abstenciones de izquierda unida y el grupo socialista), en los siguientes términos: llamar, una vez más, a todos los propietarios de los terrenos que aún no han construido su vivienda, y estudiar caso por caso; para posteriormente, reunir a los portavoces de los grupos políticos, explicarles lo que hay y dar una solución.

9º.- CASA DE LA CULTURA:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre esta asunto por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de iniciar el expediente para la construcción de una nueva Casa de la Cultura en la Avda. de la Palmera.

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, manifiesta estar rotundamente en contra, por que Herrera se merece una Casa de Cultura amplia, digna..., y no en un local tan pequeño como es el situado en la Avda. de la Palmera. Comenta el resultado de una visita girada por el Director General de Promoción Cultural, junto con unos Técnicos de la Consejería, a las naves del antiguo Silo; manifestando, que lo que allí se habló y tras la remisión de un informe, por parte de la dirección General de Promoción Cultural con relación a la construcción de la nueva Casa de la Cultura, no podemos dejarlo escapar (que nos construyan una nueva Casa de la Cultura en las citadas naves); aunque considera muy bien, el hecho de que quieran recuperar el antiguo Centro Cultural.

El Sr. Carrasco Soriano, de izquierda unida, manifiesta que clama al cielo, el hecho de que después de veinticinco años de Ayuntamientos democráticos, Herrera no tenga una Casa de la Cultura. Añade, que ya está bien, por que a penas nos han mandado nada en todo este tiempo, a excepción de "cuatro" grupos de teatro, de los Convenios con Caja de Badajoz y Caja de Extremadura. Reconoce que el informe enviado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural está bien, pero considera que no es suficiente, ya que hay que ir más allá de los papeles, y aquí por ninguna parte se ve el dinero. Continúa diciendo, que en su día se hizo la inspección ocular, pero pregunta ¿han vuelto los técnicos por aquí?. Manifiesta que no nos dan absolutamente nada, y pide que, desde la Junta, impliquen más y se interesen por este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir que su grupo lo que quiera es que se haga la Casa de la Cultura, donde sea. Añade, que si no tendrá que hacerla el Ayuntamiento de Herrera, con lo que obtenga de la venta del corcho y lo que aporte la Consejería de Cultura, que tiene que aportar, podrá construirse la nueva Casa de la Cultura. Por ello, insiste en que se inicien los trámites para su construcción, por parte del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Carrasco Soriano, para manifestar que los Ayuntamientos no están para hacer Casas de Cultura; añade, que si no existe relación institucional desde el Ayuntamiento con la Junta de Extremadura, deberá solucionarlo; pero no cree que la solución sea que el Ayuntamiento acometa todos los servicios necesarios del pueblo. Por ello, cree que no coherente que el Ayuntamiento en embarque en adoptar ese acuerdo, ya que ese dinero está mejor empleado en nóminas, préstamos, intereses...



CLASE 8ª



016110710

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, quien manifiesta que se trata de un tema un poco escabroso, ya que se trata de una medida legal, pero también de un tema delicado. Refiere lo dicho en la Comisión de Urbanismo, un pasado día 26 de Mayo de 2004, en la que manifestó que a lo mejor no se había construido por problemas económicos de los beneficiarios o problemas técnicos. Por otro lado el Sr. Alcalde, que de buena fe llama a los beneficiarios de los citados terrenos, ya que en estos momentos esto no repercute económicamente al Ayuntamiento, y trata de ser benévolo con ellos, acompañando los motivos, por los cuales aún no han construido, y después de esto, se procedirá como correspondiera. Por último el Sr. Alcalde pide al Sr. Alcalde que no se imponga un plazo de dos meses.

A continuación, toma la palabra el Sr. Carrasco Sotano, quien manifiesta que la opinión de este ponente está más que explicada, por que todo está en el Plazo de condiciones por el que se adjudican los citados terrenos. Continúa diciendo que esta es una cuestión seria, ya que hay algunas irregularidades, lo cual ya se manifestó por D. Antonio Díaz Anayo (Secretario de la Corporación), que se nos había ido de las manos. Finaliza diciendo, que el espíritu del Ayuntamiento cuando se hizo este Plazo de Condiciones era claro, y había que mantenerlo.

El Sr. Alcalde-Primer Adjunto, toma la palabra para explicar que hace seis o siete meses escribió a estos beneficiarios, no consiguiendo nada con esto. Añade que lo único que presionó el Partido Popular es que se cumpliera con lo establecido en los Plazos y a su vez con lo ley y si no se podía dar solución alguna se volvería a llamar para dar una solución. Por otro lado el Sr. Alcalde dispone el siguiente acuerdo: llamar una vez más a todos los propietarios de los terrenos que aún no han construido en vivienda, y evaluar caso por caso para posteriormente llamar a los propietarios de los grupos políticos, explicarles lo que hay y dar una solución.

Señala el acuerdo propuesto por el Sr. Alcalde a votación, se somete por mayoría simple (cinco votos) a favor del grupo popular y seis abstenciones de izquierda (tanto y el grupo socialista), en los siguientes términos: llamar una vez más a todos los propietarios de los terrenos que aún no han construido su vivienda y evaluar caso por caso para posteriormente, llamar a los propietarios de los grupos políticos, explicarles lo que hay y dar una solución.

9ª - CASA DE LA CULTURA.

Se da lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informante de Educación, Cultura y Deportes, en sesión de fecha 28/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda (tanto y el grupo socialista), la abstención por el Partido de Izquierda para la construcción de una nueva Casa de la Cultura en la Avda. de la Piedad.

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, manifiesta estar totalmente en contra, por que primero se merece una Casa de Cultura amplia, digna... y no en un local tan pequeño como es el edificio en la Avda. de la Piedad. Comenta el resultado de una visita guiada por el Director General de Promoción Cultural, junto con unos técnicos de la Concejalía, a las nuevas del antiguo SIA, manifestando que lo que allí se había y tras la recepción de un informe, por parte de la dirección General de Promoción Cultural con relación a la construcción de la nueva Casa de la Cultura, no podemos dejar escapar (que nos construirían una nueva Casa de la Cultura en las ciudades nuevas) aunque consideramos muy bien, el hecho de que quieren recuperar el antiguo Centro Cultural.

El Sr. Carrasco Sotano, de izquierda (tanto y el grupo socialista), manifiesta que trata el caso, el hecho de que después de veintidós años de Ayuntamientos democráticos, هنوز no tengo una Casa de la Cultura. Añade que ya está bien, por que a pesar de haber mandado nada en todo este tiempo, a excepción de "varios" grupos de teatro, de los Conventos con Caja de Badajoz y Caja de Extremadura. Responde que el informe enviado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural está bien, pero considera que no es suficiente, ya que hay que ir más allá de los papeles, y pedir por ninguna parte se ve el dinero. Continúa diciendo, que en su día se hizo la inspección ocular para preguntas (han vuelto los técnicos por aquí). Manifiesta que no nos dan absolutamente nada, y pide que desde la Junta, impusieran más y se intenten por este tema.

El Sr. Alcalde-Primer Adjunto interviene para decir que su grupo lo que quiere es que se haga la Casa de la Cultura, donde sea. Añade que si no tardó que hiciera el Ayuntamiento de Huelva, con lo que obliga de la venta del campo y lo que dice sobre la Concejalía de Cultura, que tiene que saber, podrá construir la nueva Casa de la Cultura. Por otro lado, insiste en que se inicie los trámites para su construcción, por parte del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Carrasco Sotano, para manifestar que los Ayuntamientos no están para hacer Casa de Cultura, añade que si no existe relación institucional desde el Ayuntamiento con la Junta de Extremadura, deberá justificarse, pero no cree que la solución sea que el Ayuntamiento sustraiga todos los servicios necesarios del pueblo. Por otro lado, cree que no colabora que el Ayuntamiento en adelante en esa ese acuerdo, ya que ese dinero está mejor empleado en otros, préstamos, intereses...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



016110711

CLASE 8.^a

Por su parte, el Sr. Gil Peña, solicita al Sr. Alcalde que retire el punto del orden del día.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que si los grupos de la oposición van a votar en contra de la propuesta realizada, retira el punto del orden del día.

Sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, retirar el punto, de Casa de la Cultura, del orden del día.

10º.- RECALIFICACIÓN DE TERRENOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DE V.P.O.-

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular e izquierda unida y la reserva de votos del grupo socialista, la adopción por el Pleno de iniciar el expediente de recalificación de los terrenos necesarios para la construcción de una segunda fase de viviendas de protección oficial (V.P.O.), así como solicitar a la Excm. Diputación de Badajoz la redacción del proyecto de recalificación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Gil Peña, del grupo socialista, quien manifiesta que este asunto entra dentro de la política social, y es un tema muy especial para el grupo que representa. Por ello, se muestra de acuerdo en recalificar el mayor número de terreno posible para construir Viviendas de Protección Oficial en régimen especial.

El Sr. Carrasco soriano, de izquierda unida, se muestra totalmente de acuerdo con el asunto en cuestión.

Sometido el asunto a votación, se aprueba, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, iniciar el expediente de recalificación de los terrenos necesarios para la construcción de una segunda fase de Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), así como solicitar a la Excm. Diputación de Badajoz la redacción del proyecto de recalificación.

11º.- IBERDROLA:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de continuar con la petición realizada por IBERDROLA, en el sentido de que se trata de una concesión administrativa de uso demanial, por lo que el trámite a seguir es diferente al de enajenación.

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, quien manifiesta que no están de acuerdo con la tramitación del expediente, debido a que el lugar elegido (Universidad Popular) está situado dentro del pueblo, se trata de un recinto muy visitado por la población en general..., por lo que su voto va a ser en contra de que se tramite el citado expediente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, es rechazada la propuesta de tramitación de expediente de concesión administrativa de uso demanial, para poder atender la solicitud efectuada por IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.

12º.- VALORACION TRASERAS C/ TEJAR:

Comienza el asunto, dándose lectura por Secretaría, al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 26/05/2004, favorable, por unanimidad de todos sus miembros, a la adopción por el Pleno de aprobar la cantidad de 27,05 €/m², como valor de los terrenos situados en las traseras de la C/ Tejar, según lo establecido por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba la cantidad de 27,05 €/m² como valor de los terrenos situados en las traseras a la C/ Tejar, según lo establecido por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde.

13º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN C/ CASTILLO DE HERRERA-TRAVESÍA TAHONA:

Se dio lectura por secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 26/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de izquierda unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de iniciar el expediente de modificación puntual y la redacción del proyecto por parte de quien se determine en el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, quién destaca dos puntos distintos, dentro del asunto en cuestión. Por un lado, no ve impedimento para que esa calle se contemple de ocho metros, en lugar de diez, por que no va a ningún sitio; y porque los vecinos están de acuerdo, en llevar a efectos la modificación. Por otro lado, destaca las palabras del Sr. Carrasco Soriano, en la Comisión de Urbanismo del pasado 26 de Mayo de 2004, cuando dijo que aunque el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del duque apruebe lo propuesto, no va a tener legalidad al día siguiente, ya que la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura, es quien tiene la última palabra.

016110711



CLASE 87

Por su parte, el Sr. Gil Peña, solicita al Sr. Alcalde-Presidente manifestar que si los grupos de la oposición van a votar en contra de la propuesta realizada, retirará el punto del orden del día.

10.- RECALIFICACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEGUNDA FASE DE V.P.O.:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular e Izquierda Unida y la reserva de votos del grupo socialista; la adopción por el Pleno de iniciar el expediente de recalificación de las viviendas de protección oficial (V.P.O.), así como solicitar a la Excmo. Diputación de Badajoz la redacción del proyecto de recalificación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Gil Peña, del grupo socialista, quien manifiesta que este asunto entra dentro de la política social, y es un tema muy especial para el grupo que representa. Por ello, se muestra de acuerdo en recalificar el mayor número de terrenos posibles para construir viviendas de Protección Oficial en régimen especial.

11.- IBERDROLA:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de Izquierda Unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de continuar con la petición realizada por IBERDROLA, en el sentido de que se trate de una concesión administrativa de uso dominiar, por lo que el trámite a seguir es distinto al de enajenación.

12.- VALORACION TRASERAS C/ TELAR:

Comienza el asunto, después lectura por Secretaría, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28/05/2004, favorable, por unanimidad de todos sus miembros, a la adopción por el Pleno de aprobar la cantidad de 27,08 €m², como valor de los terrenos situados en las traseras de la C/ Telar, según lo establecido por el Técnico Municipal, D. Antonio Muñoz Velarde.

13.- MODIFICACIÓN PUNTUAL SI PROCEDE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN C/ CASTILLO DE HERRERA-TRAVESIA TAJOMAR:

Se dio lectura por Secretaría al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 28/05/2004, favorable, con los votos a favor del grupo popular y la reserva de votos de Izquierda Unida y el grupo socialista, la adopción por el Pleno de iniciar el expediente de modificación puntual y la redacción del proyecto por parte de quien se determine en el Pleno.



016110712

CLASE 8.^a

13.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

El Sr. Carrasco Soriano, de izquierda unida, manifiesta que este tema se puede retratar de dos maneras:

-Las peticiones del oyente.

-La Romería de San Matías en Castilblanco (Santo pa'lante, Santo pa'tras).

Continúa el Sr. Carrasco Soriano, preguntando al Sr. Alcalde si ellos son los legalistas con el urbanismo.

Añade, que según el Técnico Municipal, puede contemplarse que esa calle sea de ocho metros; pero los interesados son los que tienen que correr con los gastos, por que no es justo que unos tengan que pagarlo de su bolsillo y otros no. Destaca que el urbanismo va por encima de la amistad, por ello habría que plantearse la revisión general de las normas. Pide al Sr. Alcalde que se revisen todas las peticiones, hasta que "se rompa la cuerda", y si no que se haga un pacto de legislatura de que no se modifique nada. ¿Por qué debe actuar el Pleno, a remolque de lo que los vecinos nos demandan?. Manifiesta que hay que hacer una actuación general y no dar el brazo a torcer por nadie.

El Sr. Alcalde manifiesta que es casi seguro que ya está nombrado el nuevo Arquitecto encargado de la revisión; se establecerá un tiempo al Ayuntamiento, para revisar las Normas Subsidiarias para todo el pueblo. Añade, que le gustaría que un concejal de cada grupo, semanalmente, se juntaran y vieran las modificaciones que hay que hacer. Asegura que antes de un año estará todo reformado, lo que se considera y nos apruebe la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Urbanismo. Finaliza, diciendo que va a ser una dura labor, pero hay que moverse.

El Sr. Carrasco Soriano, manifiesta que la revisión tiene que ser general, nada de modificaciones puntuales; además, propone, hacer una carretera de circunvalación para Herrera con urbanismo a su alrededor, ¿por qué no?.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba iniciar el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, en C/ Castillo de Herrera, travesía Tahona, de Herrera del Duque.

14.- ASUNTOS URGENTES:

El Sr. Alcalde-Presidente, tomó la palabra para argumentar la urgencia del asunto a tratar a continuación. Comienza diciendo que se trata de una subvención a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de centros de mayores de titularidad pública (orden de 14 de Mayo de 2004), financiado por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Sometida la urgencia del asunto a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

• SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA EL AÑO 2004.-

Continúa la Srta. Secretaria dando lectura a un breve resumen redactado por el Servicio Social de Bases, explicativo de la subvención, en el que se destacan las acciones financiables así como la forma de tramitar la solicitud (tras la petición de dos presupuestos a distintas casas comerciales). Añade la Srta. Secretaria que se va a tramitar solicitud de equipamiento para el Hogar del Pensionista: un equipo informático; diez mesas; cuarenta sillas (para el Bar); una Televisión; un DVD; estanterías; juegos de mesa (diez barajas de cartas, cinco dominós, tres bingos y tres parchís); vajilla, cristalería y cubiertos (para el bar); un armario de oficina; una mesa de oficina; una silla de oficina; una fotocopiadora y un lavabazos.

El Sr. Alcalde, manifiesta su conformidad y hace saber que su grupo votará a favor de la ayuda.

El Sr. Gil Peña, añade que se trata de una política socialista.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba el compromiso de no variar el destino de la subvención a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centro de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004 de la Consejería de Bienestar Social (Orden de 14 de Mayo de 2004; publicada en el D.O.E. nº 56, de 18 de Mayo de 2004), salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



CLASE 8ª

El Sr. Carrasco Soñano, de Izquierda Unida, manifiesta que esta toma se puede tratar de dos maneras: Las peticiones del ayuntamiento.

La Romería de San Mateo en Castiellano (Sanjo pa' l'inas).

Continúa el Sr. Carrasco Soñano preguntando al Sr. Alcalde si ellos son los legisladores con el urbanismo. Añade que según el Técnico Municipal, puede contemplarse que esa calle sea de ocho metros; pero los interesados son los que tienen que pagar con los gastos, por que no es justo que unos tengan que pagar de su bolsillo y otros no. Destaca que el urbanismo va por encima de la ciudad, por ello había que plantear la revisión general de las normas. Pide al Sr. Alcalde que se revieran todas las ordenanzas, hasta que se tome la decisión, y si no que se haga un pacto de legislatura de que no se modifique nada. Por qué debe actuar el Pleno a nombre de lo que los vecinos nos demandan? Manifiesta que hay que hacer una educación general y no dar el brazo a torcer por nada.

El Sr. Alcalde manifiesta que es casi seguro que ya está nombrado el nuevo Ayuntamiento encargado de la revisión; se establecerá un libro de Ayuntamiento para revisar las Normas Subsidiarias para todo el pueblo. Añade que se garantiza que un concejal de cada grupo, convenientemente, se juntarán y vieran las modificaciones que hay que hacer. Asegura que antes de un año estará todo reformado, lo que se considera y nos aguda la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Urbanismo. Finaliza diciendo que va a ser una dura labor, pero hay que moverse.

El Sr. Carrasco Soñano manifiesta que la revisión tiene que ser general, nada de modificaciones puntuales; además, propone hacer una comisión de circunscripción para Huelva con urbanismo a su alrededor por que no.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el Castillo de Huelva, iniciativa de Tabora de Huelva del Duque.

14. ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Alcalde-Presidente, tomó la palabra para egumentar la urgencia del asunto a tratar a continuación. Conienza diciendo que se trata de una subvención a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de centros de mayores de titularidad pública (orden de 14 de Mayo de 2004), financiado por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Sometida la urgencia del asunto a votación, se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto.

SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE MAYORES DE TITULARIDAD PÚBLICA, PARA EL AÑO 2004.

Continúa la Sra. Secretaria dando lectura a un breve resumen redactado por el Servicio Social de Base, explicativo de la subvención, en el que se destacan las acciones financieras así como la forma de transferir la solicitud (tras la petición de los presupuestos a distintas casas comunitarias). Añade la Sra. Secretaria que se va a tramitar solicitud de equipamiento para el Hogar del Pensionista: un equipo informático; diez mesas; cuarenta sillas (para el bar); una Televisión; un DVD; estanterías; juegos de mesa (diez barajas de cartas, cinco dominó, tres pingos y tres panchis); vajilla, cristalería y cubiertos (para el bar); un armario de oficina; una mesa de oficina; una silla de oficina; una fotocopiadora y un lavavajillas.

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad y hace saber que su grupo votará a favor de la ayuda.

El Sr. Gil Peña, añade que se trata de una política socialista.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, se aprueba el compromiso de no votar el destino de la subvención a las Corporaciones Locales para la construcción, reforma y equipamiento de Centro de Mayores de Titularidad Pública para el año 2004 de la Consejería de Bienestar Social (Orden de 14 de Mayo de 2004; publicada en el D.O.E. nº 36, de 18 de Mayo de 2004), salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.



016110713

CLASE 8.ª

1204.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2004.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Portavoz del PSOE, el Sr. Gil Peña, tomó la palabra preguntando por las siguientes cuestiones:

- Manifiesta que una vez más le va a preguntar por lo mismo ¿Qué ha pasado con la subvención, de veinte millones de pesetas, del empleo estable?

- A continuación, un ruego: El Sr. Gil Peña, manifiesta que a su grupo, le preocupa, enormemente, el tema de Pelоче, por el clima social irrespirable que se está palpando en el ambiente. Aclara, , que se refiere, concretamente, al tema de los Servicios Sociales de Base ¿qué pasa con las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, de todo lo que ha ocurrido en Pelоче con las contrataciones de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio; y los problemas surgidos, tras haber sido seleccionada la esposa del representante de la Alcaldía en Pelоче, por no querer ésta personarse y trabajar en algunas de las viviendas que, en un principio se le fueron asignadas. Continúa, el portavoz del grupo socialista, manifestando que la actuación del Sr. Alcalde, ante el problema surgido, son métodos del año cuarenta o cuarenta y dos; poniendo en conocimiento de todos, que existen unas denuncias, con respecto al asunto en cuestión, que le dan miedo, ya que han sido enviadas a la Consejería. Manifiesta que el Servicio de Ayuda a Domicilio está abandonado, y pide al Sr. Alcalde que coja las riendas en Pelоче, y reestablezca el servicio como al principio; no obligando a las trabajadoras a firmar en un papel en blanco, como se ha llegado a hacer...

En estos momentos, el público asistente a la sesión comienza a alterarse, intentan pedir la palabra al Sr. Alcalde; e incluso, algunos de ellos se enfrentan entre sí. Los ánimos comienzan a subir de tono, algunos vecinos elevan el tono de voz, dirigiéndose al Equipo de Gobierno, y al Sr. Carrasco Soriano, de Izquierda Unida. El Sr. Alcalde-Presidente pide silencio y respeto, repetidas veces; haciéndose caso omiso por el público asistente a la sesión.

Por todo lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente considera oportuno levantar la sesión, a pesar de estar en uso de la palabra el grupo socialista, y sin llegar a tomarla el portavoz de izquierda unida, Sr. Carrasco Soriano, cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la fecha anteriormente indicada, de todo lo cual como Secretaria, DOY FE.

ORDEN DEL DÍA



1º.- APROBACIÓN DE LOS CUENTAS DE SESIONES ANTERIORES: Se preguntó si se desearía hacer alguna modificación de los días 25 de junio de 2004, siendo aprobadas por el Pleno de la Corporación, en los términos en que se encuentran redactadas.

2º.- RESOLUCIONES DE INTERÉS PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE: El Sr. Presidente del Pleno dicta los siguientes decretos desde el momento de la sesión, cuyas copias habrán sido entregadas a los portavoces de todos los grupos, para que los presenten en el siguiente orden:

3º.- MOTIÓN SOBRE LA L.O.G.E.: A continuación se da lectura por Secretaría, al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Deportes de fecha veintifours de junio de dos mil cuatro, sobre la Moción presentada por el grupo popular en relación con el sistema Educativo Español, la cual literalmente dice:

El sistema educativo español requiere proyectos de largo plazo así como una estabilidad suficiente para obtener sus resultados. Es un objetivo básico y una necesidad para que el sistema educativo sea libre y plural, evitar que un tema de capital importancia para la sociedad, como es la Educación de sus ciudadanos, pueda estar sometido a las coyunturas políticas que pueden legítimamente concurrir en cada momento. No es bueno que la educación se encuentre inmersa cíclicamente en un ambiente de cambios radicales, de inestabilidad permanente, actitud que tan peligrosos resultados ha tenido para el ambiente escolar.

Uno de los compromisos más reiterados por el actual gobierno, ha sido la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, una Ley que debería entrar en vigor en el próximo curso y que, por otra parte, contó con un amplio apoyo de la comunidad educativa.

Un objetivo y a pocas semanas de que se inicie el nuevo período escolar aún así muchos los interrogantes y las dudas que se plantean en este nuevo mapa educacional, que, por otro lado, todavía no se nos ha dibujado.

016110713



CLASE 8ª

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El portavoz del PSOE, Sr. Gil Peña, tomó la palabra preguntando por las siguientes cuestiones:

- Manifesta que una vez más le va a preguntar por lo mismo. ¿Qué ha pasado con la subvención de veinte millones de pesetas, del empleo estables?

- A continuación, un ruego. El Sr. Gil Peña, manifiesta que a su grupo, le preocupa enormemente el tema de Fátima, por el clima social negativo que se está pasando en el ambiente. Adilar, que se refiere, concretamente, al tema de los Servicios Sociales de Base, que pasa con los Auxilios de Ayuda a Domicilio, de todo lo que ha ocurrido en Fátima con las constataciones de las Aulitas de Ayuda a Domicilio, y los problemas surgidos, tras haber sido seleccionada la esposa del representante de la Alcaldía en Fátima, por no querer ésta personarse y trabajar en algunas de las viviendas que, en un principio se le fueron asignadas. Cuando el portavoz del grupo socialista, manifestando que la actuación del Sr. Alcalde ante el problema surgido son métodos del año cuarenta o cuarenta y dos; poniendo en conocimiento de todos que existen unas denuncias con respecto al asunto en cuestión, que le dan miedo, ya que han sido enviadas a la Consejería. Manifesta que el Servicio de Ayuda a Domicilio está abandonado, y pide al Sr. Alcalde que deje las tendas en Fátima, y restituya el servicio como al principio; no obligando a las trabajadoras a firmar en un papel en blanco, como se les ha obligado a hacer...

En estos momentos, el público asistente a la sesión comienza a aflojar, mientras pide la palabra al Sr. Alcalde, y algunos de ellos se enfrentan entre sí. Los últimos comienzan a salir de fondo, algunos vecinos elevan el tono de voz, dirigiéndose al Grupo de Gobierno, y al Sr. Carasco, Secretario de la Junta Unida. El Sr. Alcalde-Presidente pide silencio y respeto, repitiendo varias veces; haciéndose caso omiso por el público asistente a la sesión.

Por todo lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente considera oportuno levantar la sesión a pesar de estar en uso de la palabra el Grupo socialista, y sin llegar a tomarse el portavoz de la Junta Unida, Sr. Carasco, el turno cuando son las once horas y cuarenta y cinco minutos, de la fecha anteriormente indicada, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.





016110714

CLASE 8.ª

12/04.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2004.-

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de Junio de dos mil cuatro. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto el Sr. Secretario-Accidental, D. FERNANDO LÓPEZ TAGLE.

SR. PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO

D.ª M.ª ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. ALFONSO SANCHEZ BARBA

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRIGUEZ

SR. SECRETARIO-ACCIDENTAL:

D. FERNANDO LÓPEZ TAGLE

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción a las actas de las sesiones ordinarias de los días 26 de Marzo y 30 de Abril de 2004, siendo aprobadas por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en los términos en que se encontraban redactadas.

2º.- RESOLUCIONES É INFORMES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

3º.- MOCIÓN SOBRE LA L.O.C.E.:

A continuación se da lectura por Secretaría, al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Deportes de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre la Moción presentada por el grupo popular en relación con el sistema Educativo Español, la cual literalmente decía:

"El sistema educativo español requiere proyectos de largo plazo así como una estabilidad suficiente para evaluar sus resultados. Es un objetivo básico y una necesidad para que el sistema educativo sea libre y plural, evitar que un tema de capital importancia para la sociedad, como es la Educación de sus ciudadanos, pueda estar sometido a las coyunturas políticas que puedan legítimamente concurrir en cada momento. No es bueno que la educación se encuentre inmersa cíclicamente en un ambiente de cambios radicales, de inestabilidad permanente, actitud que tan peligrosos resultados ha tenido para el ambiente escolar.

Uno de los compromisos mas reiterados por el actual gobierno, ha sido la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, una Ley que debería entrar en vigor en el próximo curso y que, por otra parte, contó con un amplio apoyo de la comunidad educativa.

Sin embargo, y a pocos meses de que se inicie el nuevo período escolar aún son muchos los interrogantes y las lagunas que se plantean en este nuevo mapa educacional, que, por otro lado, todavía no se nos ha dibujado.

01611071A



CLASE 81

1204.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2004.-

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro. Distinguidamente convocados y notificados en forma de los autos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presidido por el Sr. Federico Pacheco Rubio, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la sala el Sr. Secretario-Accidental, D. Fernando López Tagle.

SR. PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. MANUEL BAEÑA GARRASCO
- D. SEBASTIÁN GARRASCO SORIANO
- D. M. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. ALFONSO SANGHEZ BARBA
- D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER VAFADES RODRIGUEZ

SR. SECRETARIO-ACCIDENTAL:

D. FERNANDO LÓPEZ TAGLE

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción a las actas de las sesiones ordinarias de los días 28 de Mayo y 26 de Abril de 2004, siendo aprobadas por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en los términos en que se encuentran redactadas.

2.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

3.- MOCIÓN SOBRE LA L.O.C.E.:

A continuación se da lectura por Secretaría, al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Deportes y Depojes de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre la Moción presentada por el grupo popular en relación con el sistema Educativo Español, la cual tiene el siguiente texto:

"El sistema educativo español requiere proyectos de largo plazo así como una estabilidad suficiente para evaluar sus resultados. Es un objetivo básico y una necesidad para que el sistema educativo sea libre y plural, evitar que un tema de capital importancia para la sociedad, como es la Educación de sus ciudadanos, pueda estar sometido a las coyunturas políticas que pueden legítimamente concurrir en cada momento. No es bueno que la educación se encuentre inmersa únicamente en un ambiente de cambios radicales de inestabilidad permanente, actitud que tan peligrosos resultados ha tenido para el sistema escolar."

Uno de los compromisos más relevantes por el actual gobierno, es sólo la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, una Ley que deberá entrar en vigor en el próximo curso y que, por otra parte, contó con un amplio apoyo de la comunidad educativa.

Sin embargo, y a pocos meses de que se inicie el nuevo período escolar aún son muchos los intergubernales y las leyes que se plantean en esta nueva etapa educativa, que, por otro lado, todavía no se nos ha dibujado.





016110715

CLASE 8.ª

Por lo expuesto, este Alcalde somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Pleno de la Corporación insta al Gobierno a no proceder unilateralmente a ninguna modificación o derogación de los contenidos de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación ni a suspender su calendario de aplicación, sin antes llevar a cabo un proceso de diálogo al menos similar al que precedió a la aprobación de dicha Ley, y en el que se incluyan el debate parlamentario, el diálogo con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación y la participación de los representantes de la comunidad educativa.

SEGUNDO: Trasladar el anterior acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Educación, y a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea/Parlamento/Cortes autonómicas".

Sometido a votación dicho dictamen, la corporación Municipal, por cinco votos a favor del grupo popular y seis votos en contra de los grupos socialistas (cinco votos) é izquierda unida-síex (1 voto), rechazó la adopción por el Pleno del acuerdo de aprobar la Moción presentada por el partido popular sobre la L.O.C.E.

4º.- MODIFICACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DEL CAMINO DE LA DEHESILLA:

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre las conversaciones mantenidas con el Jefe de la sección I-La Siberia, mostrando su acuerdo a la obra de modificación y mejora del trazado del camino público que atraviesa la finca la Dehesilla, siempre que por parte de la Corporación, no se vea inconveniente alguno, debiendo tener en cuenta que se trata de un camino público, con servidumbre de paso, dentro de una propiedad privada.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión, fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros de la corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar la mejora de acceso a la Dehesilla y al Monte de Utilidad Pública nº 9 de la finca La Dehesilla, en el término municipal de Herrera del Duque, en las condiciones que se establece en el informe técnico de Impacto Ambiental (Exp. IA04/1717); teniendo en cuenta, que los propietarios de la finca, serán quienes sufraguen todos los gastos.

SEGUNDO: Estando sujeta dicha autorización, a la previa obtención de licencia municipal de obras, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

TERCERO: Trasladar el anterior acuerdo al Jefe de la Sección I-La Liberia (Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura), para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CONFRONTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA:

Se inicia el asunto dándose lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre autorización a la Alcaldía para la firma de un acta de reconocimiento, para instalación de subestación eléctrica.

Sometido a votación dicho dictamen, se acordó por diez votos a favor (cinco votos del grupo popular y cinco votos del grupo socialista) y una abstención del grupo izquierda unida-síex, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque para la firma del acta de reconocimiento y confrontación sobre el terreno de la solicitud de ocupación de 756 m², para la instalación de Subestación Eléctrica y de servidumbre de paso de tendido eléctrico de 11.753 m², presentada por NESTLÉ WATERS, S.A., para determinar la superficie puramente indispensable objeto de la ocupación pretendida en el monte denominado Las Navas y Puerto Lobo (Lote el Hoyo y Las Navas).

6º.- OCUPACIÓN PROVISIONAL DEL M.U.P. Nº 9, PARA DAR SERVICIO TELEFÓNICO A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA EMBOTELLADORA:

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, de fecha veintitrés de Junio de dos mil cuatro, sobre la ocupación provisional del Monte de Utilidad Pública nº 9, para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora.

Sometido a votación el dictamen referido, se adoptó por diez votos a favor de los grupos popular y socialista y una abstención de izquierda unida-síex, prestar el consentimiento a la ocupación provisional del monte de utilidad pública nº 9 de los del catálogo de la provincia de Badajoz, "LAS NAVAS Y PUERTO LOBO PARA ALLÁ", por parte de NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., para la ubicación de línea subterránea de B.T. para telefónica y de equipo de radiotransmisión y telefonía móvil para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora de agua existente en la zona, EYCAM-PERRIER (GRUPO NESTLÉ), sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas que deban otorgarse.



CLASE 8ª

Por lo expuesto, esta Alocución somete al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:
PRIMERO: El Pleno de la Corporación insta al Gobierno a no proceder unilateralmente a ninguna modificación o derogación de los contenidos de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación ni a suspender su calendario de aplicación, sin antes llevar a cabo un proceso de diálogo al menos similar al que precedió a la aprobación de dicha Ley, y en el que se incluyan el debate parlamentario, el diálogo con las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Educación y la participación de los representantes de las comunidades educativas.

SEGUNDO: Trasladar el anterior acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Educación, y a todos los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Legislativa autonómica.
Somado a votación dicho dictamen, la corporación municipal por cinco votos a favor del grupo popular y seis votos en contra de los grupos socialistas (cinco votos) e abstenciones nulas (1 voto) rechazó la adopción por el Pleno del acuerdo de aprobar la Moción presentada por el partido popular sobre la L.O.E.

4ª.- MODIFICACIÓN Y MEJORA DEL TRATADO DEL CAMINO DEL CAHESILLA.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre las conversaciones mantenidas con el Jefe de la sección I-La Sibeña, mostrando su acuerdo a la obra de modificación y mejora del camino del camino público que atraviesa la finca La Dehesilla, siempre que por parte de la Corporación, no se vea inconveniente alguno, debiendo tener en cuenta que se trata de un camino público, con servidumbre de paso, dentro de una propiedad privada.

Somado a votación el dictamen de la Comisión fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros de la corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar la mejora de acceso a la finca y al Monte de Utilidad Pública nº 9 de la finca La Dehesilla, en el término municipal de Huelva del Grupo, en las condiciones que se establece en el trámite técnico de Inspección Ambiental (EX-1408171), teniendo en cuenta que los propietarios de la finca, según pudiesen surgir todos los gastos.

SEGUNDO: Estar de acuerdo con la autorización a la previa ordenación de licencia municipal de obras, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

TERCERO: Trasladar el anterior acuerdo al Jefe de la Sección I-La Sibeña (Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura), para su conocimiento y efectos oportunos.

5ª.- ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CONFRONTACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE SUBSTACIÓN ELÉCTRICA:

Se inicia el asunto dándose lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre autorización a la Alcaldía para la firma de un acta de reconocimiento, para instalación de subestación eléctrica.

Somado a votación dicho dictamen, se acordó por diez votos a favor (cinco votos del grupo popular y cinco votos del grupo socialista) y una abstención del grupo popular nula (1 voto), autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva del Grupo para la firma del acta de reconocimiento y confrontación sobre el terreno de la solicitud de ocupación de 156 m², para la instalación de subestación eléctrica y de servidumbre de paso de tendido eléctrico de 11,75 m², presentada por NESTLÉ WATERS, S.A., para determinar la superficie permanente indispensable objeto de la ocupación pretendida en el monte denominado Las Navas y Puerto Lobo (Lote el Hoyo y Las Navas).

6ª.- OCUPACIÓN PROVISIONAL DEL M.U.P. Nº 8, PARA DAR SERVICIO TELEFÓNICO A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA EMBOTELLADORA:

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre la ocupación provisional del Monte de Utilidad Pública nº 8, para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora.

Somado a votación el dictamen referido, se adoptó por diez votos a favor de los grupos popular y socialista y una abstención de algunos nulos (1 voto), presentar el consentimiento a la ocupación provisional del monte de utilidad pública nº 8 de los del catastro de la provincia de Badajoz LAS NAVAS Y PUERTO LOBO, PARA ALLÁ, por parte de NESTLÉ WATERS ESPAÑA, S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., para la ubicación de líneas subterráneas de R.T. para telefónica y de equipo de radiomóvil y telefonía móvil para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora de agua existente en la zona EYCAM-PERRIER (GRUPO NESTLÉ), sin perjuicio de otras autorizaciones administrativas que deban otorgarse.



016110716

CLASE 8.^a

7º.- SUBVENCIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN LOCAL:

A continuación se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de cuentas y Patrimonio, de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre estudios de mercado y campaña de promoción local, añadiéndose por la Alcaldía que ello consistía en la elaboración de un estudio de mercado para ver la posibilidad de desarrollo e implantación de empresas en el ámbito del Ayuntamiento, existiendo un compromiso, por parte de la empresa redactora, de buscar patrocinadores para financiar la aportación económica que tuviera que realizar el Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar el proyecto para la solicitud de subvención para estudios de Mercado y Campaña de Promoción Local.

8º.- SUBVENCIÓN O.M.I.C.:

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre subvención de parte de los gastos de funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor, para el mantenimiento de la citada actividad.

Seguidamente se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, acordándose por unanimidad de toda la Corporación Municipal solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, subvención para los gastos de mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

9º.- DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:

Se da lectura al informe de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre intención de poner nombre a la calle donde se van a construir las viviendas de protección oficial de régimen especial, por la empresa EOPEXSA (traseras C/ Tejar).

Tras examinar los tres nombres propuestos, CAIDOS POR LA LIBERTAD, JARA y DULCE CHACÓN, y una vez sometido a votación el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la corporación Municipal, denominar a la vía pública en la que se van a construir las viviendas de Protección Oficial, el nombre de **CAIDOS POR LA LIBERTAD**.

10º.- SUBVENCIÓN DESARROLLO EMPLEO LOCAL:

De nuevo por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintitrés de junio de dos mil cuatro, sobre la posibilidad de acogerse a las ayudas del Decreto 110/2003, de 23 de Julio, para distintos proyectos elaborados por el Técnico Municipal, la Técnico de ciudades Saludables y los Servicios Sociales de Base.

Sometido a votación el dictamen de la citada Comisión, se adoptaron por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los proyectos para los que se solicitaría subvención, de acuerdo con el decreto 110/2003, de 23 de Julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistentes en: PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO ZONAS NATURALES (3 VIGILANTES y 5 PEONES). AMPLIACION SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE HERRERA DEL DUQUE (10 PUESTOS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO). REPARACIÓN DE FACHADA DE ESCUELA HOGAR Y OTRAS ACTUACIONES EN HERRERA DEL DUQUE (5 PEONES y 2 OFICIALES).

SEGUNDO: Comprometerse a aportar, en caso de que sea concedida dicha subvención, la cantidad necesaria para incrementar el sueldo líquido de los trabajadores, hasta un importe de 510,86 € líquidos mensuales.

11º.- POSPOSICIÓN RANGO HIPOTECARIO:

Seguidamente se da lectura por Secretaría, al dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintitrés de Junio de dos mil cuatro, sobre posposición de rango hipotecario del solar de D. JOSÉ SAMBENITO ACEVEDO.



CLASE 8.

7º.- SUBVENCIÓN PARA ESTUDIOS DE MERCADO Y CAMPAÑA DE PROMOCIÓN LOCAL:

A continuación se hace el asunto dándose fe de la lectura por Secretaría de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre estudio de mercado y campaña de promoción local, elaborados por la Alcaldía que está en el ámbito del Ayuntamiento, existiendo un convenio, por parte de la empresa redactora, de pagar a los miembros de la Corporación, el importe de la Comisión Informativa creada, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobar el presupuesto para la subvención para estudios de Mercado y Campaña de Promoción Local.

8º.- SUBVENCIÓN D.M.I.C.I.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre subvención de parte de los gastos de funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor, para el mantenimiento de la oficina, acordándose por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal solicitar a la Comisión de Salud y Consumo de la Junta de Extremadura, subvención para los gastos de mantenimiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

9º.- DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:

Se da lectura al informe de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre intención de poner nombre a la calle donde se van a construir las viviendas de protección oficial de régimen especial, por la empresa FORKSA (Sociedad Teja). Tras examinar los tres nombres propuestos: CALLOS POR LA LIBERTAD, JARA Y DUQUE CHACÓN, Y una vez sometido a votación el dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, denominar a la vía pública en la que se van a construir las viviendas de Protección Oficial el nombre de CALLOS POR LA LIBERTAD.

10º.- SUBVENCIÓN DESARROLLO EMPLEO LOCAL:

De nuevo por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre la posibilidad de recoger a las ayudas del Decreto 110/2003, de 23 de julio, para distintos proyectos elaborados por el Técnico Municipal, la Técnica de ciudades Saludables y los Servicios Sociales de Base. Sometido a votación el dictamen de la citada Comisión, se adoptaron por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:
PRIMERO: Aprobar los proyectos para los que se solicita subvención, de acuerdo con el decreto 110/2003, de 23 de julio, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistentes en: PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO ZONAS NATURALES (3 VIGILANTES Y 5 PEONES), AMPLIACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE HERRERA DEL DUQUE (10 PUESTOS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO), REPARACIÓN DE FACHADA DE ESCUELA HOGAR Y OTRAS ACTUACIONES EN HERRERA DEL DUQUE (5 PEONES Y 3 ORCIALES).
SEGUNDO: Comprometerse a aportar, en caso de que sea concedida dicha subvención, la cantidad necesaria para incrementar el sueldo líquido de los trabajadores hasta un importe de 810,88 € líquidos mensuales.

11º.- POSICIÓN RANGO HIPOTECARIO:

Seguidamente se da lectura por Secretaría al dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, sobre posición de rango hipotecario del solar de D. JOSÉ SAMBENITO ACEVEDO.



016110717

CLASE 8.^a

Una vez sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, AUTORIZAR la posposición del rango hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Herrera del duque, en el pliego de condiciones aprobado con fecha 26/03/99 a favor de la hipoteca que se constituya a favor de la Caja de Extremadura, sobre parcela nº 39, sita en la C/ virgen de Consolación nº 19, finca registral nº 4645, en garantía de un préstamo al titular D. JOSE SAMBENITO ACEVEDO, siendo el principal del préstamo 45.432,00 €, en un plazo máximo de 25 años y con una responsabilidad total hipotecaria de 65.876,40 €, que se desglosa de la siguiente forma: Por el principal del préstamo, 45.432,00 €, por intereses remuneratorios, 5.451,84 €, por intereses de demora, 8.177,76 € y por costas y gastos, 6.814,80 €; facultando al Sr. Alcalde a la firma de la escritura de hipoteca y suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

12º.- ASUNTOS ORGENTES:

No se produjeron.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinticuatro horas del día en principio indicado.



1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna petición al acta del día Veintidós de Mayo de Dos Mil Cuatro.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU y argumenta que en el acta y cuando el hizo referencia a temas agrícolas, no quiso decir lo que pare, sino quiso decir "desagracia".

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes:

- Universidad de Extremadura. Convenio con el Ayuntamiento. Quiera una entrevista y ya se concertará lo que se ha firmado.
- Canon Confederación del 2001 de más de 9000 euros se nos ha exigido por vía ejecutiva y se ha pagado.
- Plan Local del consultor de Pelosco. Adjudicación el 30 de Octubre de 2004 y terminación en el año 2005.
- Solicitud de subvención para mayores de 45 años. Van a dar para toda la comunidad, unos cincuenta y pico. Se han pedido 5 pero seguramente nos darán uno o dos.
- El asunto de la televisión no se pagado a tiempo y por eso no está la televisión.
- Se ha solicitado arreglar el camino de la depuradora.
- La piscina tiene una nueva normativa y la Consejería va a correr con los gastos de la renovación. Se ha remitido un informe con los conceptos.
- Se ha pedido una subvención para espacios naturales.
- Se ha solicitado una entrevista con el Presidente de Confederación porque el partido está haciendo demagogia.
- Nos han concedido una subvención de 3000 euros para un técnico en drogadicción.
- Nos han dado para la Exposición en agosto novecientos y pico euros.
- Para la Universidad Popular, la Consejería ha dado 2000 euros.

3º.- PROPUESTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE 27 DE JUNIO DEL AÑO 2004.-

La Secretaria preside y se acuerda el punto discutido en la Comisión de Urbanismo de 27 de junio del día.

PROPUESTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO DE 27 DE JUNIO DEL AÑO 2004.-

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en un pleno el Alcalde se comprometió a que se consultaría a los miembros de la Comisión y del Pleno y no es lo que ha ocurrido. Estamos ya en una Comisión.

016110717



CLASE 8ª

Una vez sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal AUTORIZAR la posesión del rango hipotecario que ostenta la garantía establecida a favor del Ayuntamiento de Huelva del dúplice, en el pliego de condiciones aprobado con fecha 25/03/92 a favor de la hipoteca que se constituye a favor de la Caja de Extremadura, sobre parcelas nº 32, sitas en la C/ Virgen de Concepción nº 18, finca registral nº 4648, en garantía de un préstamo al titular D. JOSE SAMBENITO ACEVEDO, siendo el principal del préstamo 42.432,00 € en un plazo máximo de 25 años y con una responsabilidad total hipotecaria de 69.878,40 € que se desglosa de la siguiente forma: Por el principal del préstamo, 42.432,00 € por intereses remunerados 2.451,94 € por intereses de demora, 8.777,78 € y por costas y gastos, 6.814,80 € factuando al Sr. Alcalde a la firma de la escritura de hipoteca y suscribiendo cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho préstamo.

12.- ASUNTOS ORGANTZ.
No se produjeron.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada el acto, siendo a las once y treinta y cinco minutos del día en primer lugar.





016110718

CLASE 8.^a

13/2004.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ - JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Veintiuna horas del día Treinta de Julio de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna objeción al acta del día Veintiocho de Mayo de Dos Mil Cuatro.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU y manifiesta que en el acta y cuando él hizo referencia a temas agrícolas, no quiso decir lo que pone, sino quiso decir "desacople".

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes:

- Universidad de Extremadura; Convenio con el Ayuntamiento. Quiere una entrevista y ya se comunicará lo que se ha firmado.
- Canon Confederación del 2001 de más de 9000 euros se nos ha exigido por vía ejecutiva y se ha pagado.
- Plan Local del consultor de Peloche: Adjudicación el 30 de Octubre de 2004 y terminación en el año 2005.
- Solicitud de subvención para mayores de 45 años. Van a dar para toda la comunidad, unos seiscientos y pico. Se han pedido 5 pero seguramente nos darán uno o dos.
- El asunto de la televisión no ha llegado a tiempo y por eso no está la televisión.
- Se ha solicitado arreglar el camino de la depuradora.
- La piscina tiene una nueva normativa y la Consejería va a correr con los gastos de la remodelación. Se ha remitido un informe con las carencias.
- Se ha pedido una subvención para espacios naturales.
- Se ha solicitado una entrevista con el Presidente de Confederación porque el pantano está bajando demasiado.
- Nos han concedido una subvención de 5000 euros para un técnico en drogodependencia.
- Nos han dado para la Escuela de Música novecientos y pico euros.
- Para la Universidad Popular, la Diputación ha dado 2000 euros.

3º.- PROPUESTA APROBACIÓN OBRAS AEPSA 2004.-

La Secretaria procede a la lectura del punto discutido en la Comisión de Urbanismo de 27 de julio que dice:

PROPUESTA APROBACIÓN OBRAS AEPSA 2004.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en un pleno el Alcalde se comprometió a que se consultarían las obras antes de la Comisión y del Pleno y no es lo que ha ocurrido. Estamos ya en una Comisión

016110718



CLASE 8ª

137004-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUECO CON FECHA DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

AL CALDE - PRESIDENTE
SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSE GIL PEÑA
- Dª CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA
- D. SEBASTIÁN CARASCO SORIANO
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BARRA CARASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- Dª ISABEL DIAZ - JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

- D. FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
- Dª CARMEN MIÑOS MARTIN

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Según las Vistas leídas del día Treinta de Julio de dos mil cuatro, se leyó en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los tres Concejales antes citados para aportar el debate y en su caso, someterlos a los puntos que a continuación se detallan.
El Sr. Alcalde de inicio el pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna objeción al acta del día Veintiocho de Mayo de Dos Mil Cuatro.
Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU y manifiesta que en el acta y cuando él hizo referencia a temas agrícolas, no pudo decir lo que quiere, sino pudo decir "desagrar".

2ª.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes:
- Universidad de Extremadura; Convenio con el Ayuntamiento. Sobre una entrevista y ya se comunicó lo que se ha firmado.
- Canon Confederación del 2001 de más de 8000 euros se nos ha exigido por vía ejecutiva y se ha pagado.
- Plan Local del consultor de Pacheco; Adjudicación el 30 de Octubre de 2004 y terminación en el año 2002.
- Solicitud de subvención para mayores de 45 años. Van a dar para toda la comunidad, unos veintiseis y poco. Se han pedido 5 pero seguramente nos darán uno o dos.
- El asunto de la televisión no ha llegado a tiempo y por eso no está la televisión.
- Se ha solicitado arreglar el camino de la depuradora.
- La piscina tiene una nueva normativa y la Concejalía va a comer con los gastos de la remodelación. Se ha remitido un informe con las condiciones.
- Se ha pedido una subvención para espacios naturales.
- Se ha solicitado una entrevista con el Presidente de Confederación porque el punto este pagado demasiado.
- Nos han concedido una subvención de 2000 euros para un técnico en drogadicción.
- Nos han dado para la Escuela de Música novecientos y pico euros.
- Para la Universidad Pórtor, la Diputación ha dado 2000 euros.

3ª.- PROPOSTA APROBACIÓN OBRAS AEPBA 2004.

La Secretaría propone a la lectura del punto discutido en la Comisión de Urbanismo de 27 de Julio que dice:
PROPOSTA APROBACIÓN OBRAS AEPBA 2004.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en un pleno el Alcalde se comprometió a que se consultaran las obras antes de la Comisión y del Pleno y no es lo que ha ocurrido. Estamos ya en una Comisión.



016110719

CLASE 8.^a

Informativa. Se debería haber celebrado antes una Comisión de Urbanismo ya que los acuerdos de Pleno hay que cumplirlos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todo se puede consensuar. Tenemos una semana para hacerlo. Nos podemos reunir para hablar antes del Pleno.

Interviene el técnico municipal para explicar cuáles son las obras que a él se le han encomendado y son:

Red de abastecimiento desde la puerta del molino, iría por fuente barruelo hasta parte alta de C/ El Fresno. Va puesto con una tubería de 125 de polietileno.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con eso se podrá dar presión a medio pueblo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar que qué necesidad hay de eso, cuando ahí no hay casco urbano.

Le contesta el Sr. Alcalde que ahí se va a hacer una red de abastecimiento para medio pueblo. Darle presión es lo que se va a hacer. Con eso medio pueblo va a tener presión de agua.

Pregunta el portavoz del grupo municipal PSOE que qué sentido técnico tiene eso, una tubería gorda para conectar con una pequeña.

Explica en este momento el técnico municipal cuál es exactamente la obra que se va a realizar, y cual es su viabilidad técnica.

Nuevamente interviene el Sr. D. José Gil para decir que eso no es una obra de AEPSA. Esto lo tiene que hacer un técnico. No hay jomales para hacer eso. Eso no es una obra de peonada, se puede meter en otro plan y no en obras AEPSA. Aquí prácticamente no hay peonada, sino mucha maquinaria.

El técnico municipal informa en este momento sobre la valoración.

El portavoz del grupo municipal PSOE vuelve a reiterar que no es ésta una obra que se preste a AEPSA. Luego no se pueden sacar peones de AEPSA para otras obras porque eso es delito.

Ahora el técnico enumera cuáles son las otras obras, y son: ejecución de los pozos de registro, el acerado de la fachada del velatorio; el cerramiento de C/ Encina; el acerado de C/ Bueyes; picado y enfoscado de la Plaza de Toros; red de abastecimiento de c/ Libertad de Peloché. Lo que resta es para C/ Domahero.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el acerado de C/ Bueyes se supone que ya está hecho y no se puede meter otra vez.

El Sr. Alcalde dice que le extraña muchísimo que José María Carazo (le parece que se llama así) hubiera echado la vista gorda.

El portavoz del PSOE destaca que todas esas obras son necesarias pero que se observa que hay ausencia de obras en Peloché.

El Sr. Alcalde afirma que obras del POL en Peloché no se pueden hacer.

Ahora se va a hacer el antiguo Ayuntamiento y asfaltar C/ Libertad; por eso que no se diga que se está invirtiendo poco Peloché y tened en cuenta que C/ Libertad es muy larga, quizás la más larga de todo Peloché.

Se procede a votar y se dictamina favorablemente por dos votos a favor del grupo PP y una abstención del grupo PSOE que se reserva el derecho de voto hasta que no lo hable con su grupo. "

La Propuesta de acuerdo incluye las obras enumeradas en la Comisión de Urbanismo transcritas así como:

Total Presupuesto164.798,38 euros
Presupuesto de obra.....86.000 euros
Presupuesto materiales y maquinaria.....78.798,38 euros

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social por importe de 86.000 euros.

Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 3.2.2/611.02, del presupuesto de la corporación.

Autorizar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no encuentra justificación a esa inversión a través de AEPSA sino que eso corresponde a Plan Provincial de Obras y Servicios.

Dice también que el Alcalde se comprometió a que siempre que se hicieran inversiones se contaría con la oposición. La sorpresa es que cuando llegó a la Comisión de Urbanismo del 27 de julio, la Memoria ya estaba redactada por el técnico. Todas esas obras son necesarias, pero vuelve a insistir en que esas no son de AEPSA. Ahí no hay peonada y el sentido propio de AEPSA son las peonadas.

Menos mal, que el año pasado todas las fuerzas de izquierda se echaron a la calle y evitaron el decretazo.

La serie de obras que se presentan, la partida mayor es la de abastecimiento de agua, y ahí no hay peonada. Las demás no son obras reales. Si hubiéramos intervenido hubiéramos incluido el adecentamiento del local de la esquina de la Avda de la Palmera.





CLASE 8:

Información sobre haber celebrado antes esta Comisión de Urbanismo y de los acuerdos de Plan y de cumplir.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todo se puede consensuar. Tenemos una semana para hacerlo. Nos podemos reunir para hablar antes del Plan.

Interviene el técnico municipal para explicar cuáles son las obras que a él se le han encomendado y son:

Red de abastecimiento desde la puerta del molino. He por fuente panuelo hasta casa de C/ El Fresno. Va puesto con una tubería de 125 de polietileno.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con eso se podrá dar presión a medio pueblo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar que que necesidad hay de eso, cuando ahí no hay caso urbano.

La contesta el Sr. Alcalde que ahí se va a hacer una red de abastecimiento para medio pueblo. Dado presión es lo que se va a hacer. Con eso medio pueblo va a tener presión de agua.

Pregunta el portavoz del grupo municipal PSOE que que sentido técnico tiene esa tubería corta para conectar con una pedanía.

Explica en este momento el técnico municipal cuál es exactamente el obra que se va a realizar, y que es su viabilidad técnica.

Nuevamente intervienen el Sr. D. José Gil para decir que eso no es una obra de AEPBA. Eso lo tiene que hacer un técnico. No hay formales para hacer eso. Eso no es una obra de memoria, se puede meter en otro plan y en otras AEPBA. Aquí prácticamente no hay memoria, sino mucha memoria.

El técnico municipal informa en este momento sobre la viabilidad.

El portavoz del grupo municipal PSOE vuelve a reiterar que no es esta una obra que se preste a AEPBA. Luego no se pueden sacar pedanías de AEPBA para otras obras porque eso es delirio.

Ahora el técnico enumera cuáles son las otras obras y son: ejecución de los pozos de registro, el acortado de la fachada del vestíbulo; el cerramiento de C/ Encina; el acortado de C/ Bueyes; picado y entacado de la Plaza de Toros; red de abastecimiento de C/ Luchana de Patoche. Lo que más es para C/ Domercato.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el acortado de C/ Bueyes se supone que ya está hecho y no se puede meter otra vez.

El Sr. Alcalde dice que la extraña muchísimo que José María Carazo (le parece que se llama así) hubiese echado la vista gorda.

El portavoz del PSOE destaca que todas esas obras son necesarias pero que se observa que hay ausencia de obras en Patoche.

El Sr. Alcalde afirma que obras del P.O.U. en Patoche no se pueden hacer.

Ahora se va a hacer el antiguo Ayuntamiento y se llamará C/ Libertad; por eso que no se diga que se está invirtiendo poco Patoche y tiene en cuenta que C/ Libertad es muy larga, cuáles la más larga de toda Patoche.

Se procede a votar y se dictamina favorablemente por dos votos a favor del grupo PP y una abstención del grupo PSOE que se reserva el derecho de voto hasta que no lo hable con su grupo.

La Propuesta de acuerdo incluye las obras enumeradas en la Comisión de Urbanismo transcritas así como:

Total Presupuesto:	164.786,38 euros
Presupuesto de obra:	88.000 euros
Presupuesto materiales y máquinas:	78.786,38 euros

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del IEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajos desempeñados en la realización de proyectos de interés general y social por importe de 88.000 euros.

Comprometiere el abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 3.2.2811:02 del presupuesto de la corporación.

Autoriza a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para estos fines, y en especial los convenios de otorgamiento de la subvención y los contratos laborales de los trabajadores.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no existe justificación a esa inversión a través de AEPBA sino que eso corresponde a Plan Provincial de Obras y Servicios.

Dice también que el Alcalde se comprometió a que siempre que se hicieran inversiones se contacte con la oposición. La sorpresa es que cuando llega a la Comisión de Urbanismo del 27 de julio, la memoria ya estaba redactada por el técnico. Todas esas obras son necesarias, pero vuelve a insistir en que eso no son de AEPBA. Ahí no hay memoria y el sentido propio de AEPBA son las pedanías.

Menos mal, que el año pasado todas las fuerzas de izquierda se esforzaron a la calle y evitaron el decreto.

La serie de obras que se presentan, la partida mayor es la de abastecimiento de agua, y ahí no hay memoria. Las demás no son obras nuevas. Si hubiéramos intervenido hubiéramos incluido el abastecimiento del local de la escuela de la Avda de la Palmera.



016110720

CLASE 8.ª

La forma en que se ha hecho es de muy mal gusto, ya que se dijo que en todas las inversiones iban a intervenir los grupos de la oposición, y no ha sido así.

Me pregunto cómo un Alcalde en minoría puede gobernar con esa prepotencia.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde que dice que se ha dicho que la obra es de maquinaria y eso no es así, sino que es de compresor. Hay medio pueblo a quien los calentadores no le funcionan bien. Con las obras que se han incluido se va a poder dar presión a medio pueblo.

Técnicamente es muy interesante.

En cuanto al edificio de la Avda. de la Palmera, ese edificio hay que tirarlo y eso es lo que dice el técnico.

Lo demás no son obrillas de nada, ya que se sabe que hasta 15 o 20 viviendas que se están alimentando con una tubería de media pulgada.

Le contesta al portavoz respecto a la no convocatoria que si ha habido convocatoria, ya que se le citó el martes para la comisión. Desde el martes al viernes podría haber propuesto otras obras y no lo ha hecho. En la Comisión tampoco propuso nada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para manifestar que no vuelva a decir que el PSOE hace política con el PP ya que la política de su grupo son los problemas con los ciudadanos y no la política con el PP.

Cuando él ha estado hablado antes de la no convocatoria lo decía porque con anterioridad a la elaboración de la memoria debería haber reunido a la Comisión de Urbanismo para discutir qué obras incluir y eso no lo hizo. Las obras que se han incluido es verdad que son necesarias, pero lo que no le han gustado han sido las formas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir en primer lugar que pide disculpas por no asistir a la Comisión de Urbanismo, a la que no pudo ir por motivos personales. Pregunta en qué fechas se recibió el comunicado de AEPSA informando sobre la reserva presupuestaria de Herrera del Duque. Quiere decir que en la situación en que nos encontramos, no hubiera estado de mas haber reunido la Comisión de Urbanismo. Observa que siempre intenta ponernos en esta disyuntiva; y es que o votamos o nos quedamos sin esto y ese no es el estilo que hay que tener. Esta es una subvención específica que se diferencia de otras. AEPSA son fondos del gobierno destinado para trabajadores del campo. Ese trabajo de maquinaria no corresponde. Se puede englobar en otros proyectos pero no aquí.

Usted trae estas obras porque considera que son las oportunas, pero en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento hay que aparcar las batallitas. Yo no voy a dejar sin AEPSA a mi pueblo, así que no voy a votar en contra.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para decir que en este Ayuntamiento las Comisiones antes eran los miércoles, y esta vez el martes. En la Comisión está el técnico y se puede modificar la Memoria desde el martes. No tiene nada en contra de consensuar con todos.

El portavoz del grupo IU pregunta al Sr. Alcalde que hasta el día de hoy, ¿en qué ha consultado a los grupos políticos en las Comisiones? ¿Sigue reiterando que las formas no le gustan?.

El Sr. Alcalde da por finalizada la discusión y se somete a votación el asunto. Recibe el voto favorable del grupo PP e IU.

Se abstiene el grupo PSOE por desinformación.

Queda aprobado el asunto por mayoría absoluta.

4º.- PROPUESTA APROBACIÓN OBRAS POL 2000-2006 PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA "RESERVA DE EFICACIA" ASÍ COMO APROBACIÓN FORMA FINANCIACIÓN .-

Lee la Secretaria el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 27 de julio relativo a este punto y que dice lo siguiente:

PUNTO II.- PROPUESTA APROBACIÓN OBRAS POL 2000-2006 PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA "RESERVA DE EFICACIA" ASÍ COMO APROBACIÓN FORMA FINANCIACIÓN .

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no ha tenido información suficiente para venir a debatir esto y reclama que se mande fotocopias de la información. Interviene el técnico municipal y dice que el 11 de Julio del año 2000 hizo un informe para comunicar las posibles inversiones sobre infraestructura hidráulica. Cogió al Equipo A" y ellos vieron una serie de necesidades.

Ese informe se mandó en Julio del año 2.000. No se ha sabido nada hasta que ahora ha llegado aprobada la inversión de 99.000 euros, unos 16 millones de pesetas.

Se propuso en su día C/ Lamparita y Cantarrana. La primera hay que ponerla porque esa ya está puesta. A continuación procede el técnico a leer las obras que en su día se aprobaron y se mandaron.

El Sr. Alcalde piensa que se pueden mandar C/ Lamparita y Cantarranas porque hace falta; también la unión de C/ Real con C/ Bueyes.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que con C/ Lamparita, Cantarranas y Real es suficiente obra. Añade que las tuberías están fatal.





CLASE 8.

La formación... ha hecho es de muy mal gusto, ya que se dijo que en todas las inversiones iban a intervenir los grupos de la oposición, y no ha sido así.

Me pregunto cómo un Alcalde en minoría puede gobernar con esa paciencia.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde que dice que se ha dicho que la obra es de mediana y eso no es así, sino que es de compressor. Hay medio pueblo a quien los calentadores no le funcionan bien. Con las obras que se han incluido se va a poder dar presión a medio pueblo.

Técnicamente es muy interesante.

En cuanto al edificio de la Avda. de la Paqueta, ese edificio hay que tirarlo y eso es lo que dice el técnico.

Lo demás no son cosas de nada, ya que se sabe que hasta 13 o 20 viviendas que se están alimentando con una tubería de media tubería.

Lo contesta el portavoz respecto a la no convocatoria que si la habido convocatoria, ya que se le dio el martes para la comisión. Desde el martes si vienen podría haber propuesto otras cosas y listo no hecho. En la Comisión tampoco propuso nada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para manifestar que no vuelve a decir que el PSOE hace política con el PP ya que la política de su grupo son los problemas con los ciudadanos y no la política con el PP.

Cuando él ha estado hablando antes de la no convocatoria lo decía porque con intención a la elaboración de la memoria debería haber reunido a la Comisión de Urbanismo para discutir que otras incluir y eso no lo hizo. Las obras que se han incluido es verdad que son necesarias, pero lo que no le han gustado han sido las formas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir en primer lugar que pide disculpas por no asistir a la Comisión de Urbanismo, a la que no pudo ir por motivos personales. Pregunta en qué fechas se recibió la comunicación de AERSA informándole sobre la reunión presuntamente de febrero del Grupo. Quiere decir que en la situación en que nos encontramos en esta situación, y es que a veces a nos quedamos sin esto y eso no es el caso que hay que tener. Está en una situación específica que se diferencia de otras. AERSA son fondos del gobierno destinados para tratarlos del campo. Es un tipo de maquinaria no corresponde. Se puede englobar en otros proyectos pero no así.

¿Usted cree estas obras porque considera que son las oportunas pero en la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento hay que esperar las dadas. Yo no voy a dejar en AERSA a mi pueblo, así que no voy a votar en contra.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para decir que en este Ayuntamiento las Comisiones antes eran los miércoles, y esta vez el martes. En la Comisión está el técnico y se puede modificar la memoria desde el martes. No tiene nada en contra de consensuar con todos.

El portavoz del grupo IU pregunta al Sr. Alcalde que hasta el día de hoy, ¿en qué ha consistido a los grupos políticos en las Comisiones? ¿Siguen votando que las formas no se gustan?

El Sr. Alcalde da por finalizada la discusión y se somete a votación el asunto. Pasa el voto favorable del grupo PP a IU.

Se abstiene el grupo PSOE por desistimiento.

Queda aprobado el asunto por mayoría absoluta.

4.- PROPOSTA APROBACIÓN OBRAS POL. 2008-2008 PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA "RESERVA DE BRACIA" ASÍ COMO APROBACIÓN FORMA FINANCIACIÓN.

Lee la Secretaría el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 27 de julio relativo a este punto y que dice lo siguiente:

PUNTO II.- PROPOSTA APROBACIÓN OBRAS POL. 2008-2008 PLAN COMPLEMENTARIO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE BRACIA ASÍ COMO APROBACIÓN FORMA FINANCIACIÓN.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no ha tenido información suficiente para venir a debatir esto y reclama que se informe técnicamente de la información. Interviene el técnico municipal y dice que el 11 de julio del año 2008 hizo un informe para comunicar las posibles inversiones sobre infraestructuras técnicas. Copia el Equipo A y ellos vieron una serie de necesidades.

Ese informe se mandó en julio del año 2008. No se ha sabido nada hasta que ahora ha llegado aprobada la inversión de 85.000 euros, unos 18 millones de pesetas.

Se propone en su día C/ Lanchetas y Cantanas. La pregunta es que porque eso ya está puesta. A continuación procede el técnico a leer las obras que en su día se aprobaron y se mandaron.

El Sr. Alcalde piensa que se pueden mandar C/ Lanchetas y Cantanas porque hace falta, también la unión de C/ Real con C/ Buayas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que con C/ Lanchetas, Cantanas y Real es suficiente obra. Añade que las tuberías están faltas.



016110721

CLASE 8.^a

Dice el Sr. Alcalde que desde la Calle de José hasta la Encalá existe una cañería de media pulgada de acero galvanizado.

Finaliza diciendo que se meten C/ Lamparita, red de abastecimiento de C/ Cantarranas y C/ Real y el tramo de la C/ Convento desde el colector hasta la plaza Encalá.

Añade el portavoz del grupo municipal PSOE que esa obra supone levantar el acerado y luego habrá que ver poner o no bordillo dependiendo de lo que las normas establezcan.

Se pasa a votación y es dictaminado favorablemente por dos votos a favor del grupo municipal PP y 1 abstención del grupo municipal PSOE que se reserva el voto hasta que se reúna con su grupo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que las tuberías están muy mal, por lo que la obra deberá empezar lo antes posible.

En cuanto a la financiación la Secretaria lee las tres formas de financiación posibles y que son:

1.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

2.- El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

3.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al OAR a detraer, de todos los pagos que realice el OAR al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no puede opinar mucho ya que no sabemos en qué situación se encuentra el Ayuntamiento, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que la soliciten.

El portavoz del PSOE dice que la opción más correcta dependerá de si el Ayuntamiento tiene o no dinero.

Se somete el asunto a votación y respecto a la forma de financiación se aprueba por unanimidad de los presentes la 3ª opción.

Respecto a las obras, las propuestas se aprueban por unanimidad de los presentes.

5º.- PROPUESTA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN VÍA EJECUTIVA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y TASAS.-

Lee la Secretaria el dictamen de la Comisión de Hacienda que dice lo siguiente:

PUNTO II.- PROPUESTA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN VÍA EJECUTIVA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y TASAS.

El Sr. Alcalde procede a explicar la propuesta.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si esto no se podía haber enviado a casa para poder haber leído el tema.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en eso no hay problema porque él podía haber venido al Ayuntamiento y leerlo.

Comienza a explicar que la propuesta de delegación se refiere a las tasas del Ayuntamiento y que se quiere delegar el cobro en vía ejecutiva para así poder cobrarlas.

Interviene la Secretaria y comienza a enumerar cuáles son las tasas cuyo cobro en ejecutiva se pretende delegar, así como aquellas que ya estaban delegadas.

Nuevamente interviene el portavoz del grupo PSOE y comenta que por qué no se estudia bien como se cobra la plusvalía ya que hay casos en los que no se puede cobrar dicho impuesto. Pide que se informe el Ayuntamiento sobre el cobro.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que es necesaria la delegación para poder cobrar algunas tasas porque si nó, no se pueden cobrar.

Añade que no se va a delegar el cobro en voluntaria sino sólo en ejecutiva ya que el cobro en voluntaria se va a seguir haciendo por el Ayuntamiento como hasta ahora.

La Diputación consigue datos que al Ayuntamiento le es muy difícil conseguir y hay cobros que son muy difícil hacer.

Se pasa el asunto a votación y es dictaminado favorablemente por dos votos a favor del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal PSOE que se reserva el voto hasta que lo hable con su grupo.

Lee la Secretaria igualmente la Propuesta que se somete a votación y textualmente dice:



CLASE 8ª

Dice el Sr. Alcalde que desde la Calle de José hasta la Encala existe una cañera de media pulgada de ancho ganizada.

Finaliza diciendo que se están en la Encala, en el establecimiento de C/ Cantaneros y C/ Real y el tramo de la C/ Convento desde el colector hasta la plaza Encala.

Añade el portavoz del grupo municipal PSOE que esa obra supone levantar el acanudo y luego habrá que ver poner o no bordillo dependiendo de lo que las normas establezcan.

Se pasa a votación y es dictaminado favorablemente por los votos a favor del grupo municipal PP y 1 abstención del grupo municipal PSOE que se reserva el voto hasta que se hable con su grupo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que las tubas están muy mal, por lo que le oír deberá empujar lo antes posible.

En cuanto a la financiación la Secretaría lee las tres formas de financiación posibles y que son:

1.- El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la financiación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

2.- El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su financiación a la Diputación cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

3.- El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al GAR a deducir de todos los pagos que realice el GAR al Ayuntamiento, los importes de la financiación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la certificación al GAR por la Diputación, siendo esto sin perjuicio de otras subvenciones de relación que estén convenidas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no queda claro mucho ya que no sabemos en qué situación se encuentra el Ayuntamiento, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que le solicita.

El portavoz del PSOE dice que le opción más correcta dependerá de si el Ayuntamiento tiene o no dinero.

Se somete el asunto a votación y resulta a la forma de financiación se aprueba por unanimidad de los presentes la 3ª opción.

Respecto a las obras, las propuestas se aprueban por unanimidad de los presentes.

7.- PROPOSTA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN VÍA EJECUTIVA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y TASAS.

Lee la Secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda que dice lo siguiente:

PUNTO II.- PROPOSTA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN VÍA EJECUTIVA DEL IMPUESTO DE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y TASAS.

El Sr. Alcalde procede a explicar la propuesta.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si esto no se podía haber emitido a casa para haber leído el tema.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en eso no hay problema porque él podía haber venido al Ayuntamiento y leído.

Comienza a explicar que la propuesta de delegación se refiere a las tasas del Ayuntamiento y que se quiere delegar el cobro en vía ejecutiva para así poder cobrar.

Interviene la Secretaría y comienza a enumerar cuáles son las tasas cuyo cobro en ejecutiva se pretende delegar, así como aquellas que ya están delegadas.

Finalmente interviene el portavoz del grupo PSOE y comienza que por qué no se estudia bien como se cobra la plusvalía ya que hay cosas en los que no se puede cobrar dicho impuesto. Pide que se informe al Ayuntamiento sobre el cobro.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que es necesaria la delegación para poder cobrar algunas tasas porque si no, no se pueden cobrar.

Añade que no se va a delegar el cobro en voluntaria sino sólo en ejecutiva ya que el cobro en voluntaria se va a seguir haciendo por el Ayuntamiento como hasta ahora.

La Diputación consigue datos que al Ayuntamiento le es muy difícil conseguir y hay cosas que son muy difícil hacer.

Se pasa el asunto a votación y es dictaminado favorablemente por los votos a favor del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal PSOE que se reserva el voto hasta que se hable con su grupo.

Lee la Secretaría igualmente la propuesta que se somete a votación y resultando dice:



016110722

CLASE 8ª

Se propone a este Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Delegar en vía ejecutiva en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de Gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL
- TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- TASA POR DERECHOS DE ALCANTARILLADO
- TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERIAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERCI A ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA CON ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICOS.
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. (VADO)
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.
- TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.
- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.

SEGUNDO: Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA SOBRE ACTAS DE INSPECCION DEL IAE (DELEGACIÓN TOTAL)
- MULTAS DE TRAFICO (DELEGACIÓN EN VIA EJECUTIVA)
- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (DELEGACIÓN TOTAL)

TERCERO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R..

CUARTO: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.



CLASE 8ª

PRIMERO: Declarar en vía ejecutiva en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 22004, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de Gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS PÚBICOS DE CARÁCTER LOCAL
- TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANALÓGAS
- TASA POR DERECHOS DE ALCANTARILLADO
- TASA POR INSTALACION DE QUISCOS EN LA VÍA PÚBLICA
- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CALAS DE AMARRA, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALÓGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELLEN SOBRE LOS MISMOS
- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA CON ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS, CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICOS
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MUEBLES Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALÓGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA
- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO)
- TASA POR COLOCACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTILES, ASILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANALÓGAS
- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE BARRERAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL
- TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL
- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

SEGUNDO: Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 22004, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA SOBRE ACTAS DE INSPECCIÓN DEL IAE (DELEGACIÓN TOTAL)
- MULTAS DE TRÁFICO (DELEGACIÓN EN VÍA ELÉCTRICA)
- TASA POR RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (DELEGACIÓN TOTAL)

TERCERO: El Ayuntamiento podrá concertar con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1º con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO: La duración o término para el cual se acuerde la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquier de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del vencimiento.



016110723

CLASE 8.ª

QUINTO: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 % en voluntaria y 100 % del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO: Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DECIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para preguntar si eso significa alejar responsabilidades.

Manifiesta el Sr Alcalde que no significa eso sino que lo que se pretende asegurar es el cobro en vía ejecutiva.

Es una forma por lo menos de cobrar lo que se le da a la gente, y que los vecinos lo paguen.

Muchas veces no hay capacidad para cobrar lo que se debe.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo IU y dice que esa es su opinión, pero no todos piensan lo mismo. Ya está bien de dejar a la Diputación para que vele por los intereses de las Corporaciones Locales.

Si hace 3 o 4 años no se veía bien que la Diputación fuera la que cobrara periódicamente las tasas de Herrera porque de esa forma se podría pagar a un funcionario y eso se decía, ahora hay que decir lo mismo.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por mayoría simple con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

6º.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Presenta una moción el portavoz del grupo municipal IU, siendo aprobada por todos la urgencia.

Dice que es urgente que se de una solución al problema de los corralillos. Eso es un vertedero y hay que darle ya una solución.

Esto es un problema sanitario.

El Sr. Alcalde se manifiesta a favor de la moción.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esos corralillos no tendrían ningún derecho de propiedad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que antes de dar un paso debería haber un informe jurídico sobre el tema, ya que quiere hacer las cosas bien.

Dice en este momento el portavoz del grupo IU que lo que se propone es intentar contactar con los propietarios y llegar a un acuerdo.

Si hay un informe negativo entonces no se hace.

Dice el Sr. Alcalde que todos estaban dispuestos a ceder y que se les diera un trozo en otro sitio.

Le dice el portavoz del grupo IU que dio en su día por zanjada la negociación, pero en absoluto dejó el tema hecho. Las negociaciones se rompieron porque hubo 2 propietarios que no accedieron.

Le contesta el Sr. Alcalde que él no ha dicho que el asunto lo dejara hecho, sino simplemente que tuvo reuniones.

Manifiesta en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE que es importante saber la situación jurídica en que se encuentren. Eso se está convirtiendo en un problema de salud pública y se debería adecentar el sitio.

Se decide y aprueba por unanimidad que haya una reunión con los vecinos y que se tomen las medidas oportunas.

A continuación se pasa a los ruegos y preguntas.



CLASE B.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recoger, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 % en voluntaria y 100 % del recargo de consumo en ejecutiva.

SÉPTIMO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atiene al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO: Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación sobre contenidos.

DECIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 1.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para preguntar si eso significa elegir responsabilidades. Manifiesta el Sr. Alcalde que no significa eso sino que lo que se pretende asegurar es el apoyo en vía ejecutiva.

Es una forma por lo menos de cobrar lo que se le da a la gente, y que los vecinos lo paguen.

Muchas veces no hay capacidad para cobrar lo que se debe.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo IU y dice que esa es su opinión, pero no todos piensan lo mismo. Ya está bien de dejar a la Diputación para que vea por los intereses de las Corporaciones Locales.

Si hace 3 o 4 años no se veía bien que la Diputación fuera la que cobrara periódicamente las tasas de higiene porque de esa forma se podía pagar a un funcionario y eso se decía, ahora hay que decir lo mismo.

Somado el asunto a votación resulta aprobado por mayoría simple con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

6.- MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS

Presenta una moción el portavoz del grupo municipal IU, siendo aprobada por todos los miembros. Dice que es urgente que se de una solución al problema de los comillas. Eso es un verdadero y hay que darle ya una solución.

Eso es un problema sanitario.

El Sr. Alcalde se manifiesta a favor de la moción.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esos comillas no tendrían ningún derecho de propiedad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que antes de dar un paso debería haber un informe jurídico sobre el tema, ya que quiere hacer las cosas bien.

Dice en este momento el portavoz del grupo IU que lo que se propone es intentar contactar con los propietarios y llegar a un acuerdo.

Si hay un informe negativo entonces no se hace.

Dice el Sr. Alcalde que todos están dispuestos a ceder y que se les da un plazo en otro sitio. Le dice el portavoz del grupo IU que dio en su día por zanjada la negociación, pero en absoluto dejó el tema hecho. Las negociaciones se completan porque hubo 2 propietarios que no accedieron.

Le contesta el Sr. Alcalde que él no ha dicho que el asunto lo dejara hecho, sino simplemente que tuvo reuniones.

Manifiesta en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE que es importante saber la situación jurídica en que se encuentran. Eso se está convirtiendo en un problema de salud pública y se debería ejecutar el sitio.

Se decide y aprueba por unanimidad que haya una reunión con los vecinos y que se tomen las medidas oportunas.

A continuación se pasa a los ruegos y preguntas.



016110724

CLASE 8.ª

Interviene en primer lugar el portavoz del grupo PSOE para decir que el otro día, y alegando al mismo argumento que en el primer punto del orden del día, no se convocan comisiones que se tienen que convocar y se ha tenido que celebrar una sobre un asunto de dinero que va a llegar, y de eso se enteró por un corchero muy cabreado. Pregunta si ha reunido a la Comisión de Agricultura para ver el tema del aprovechamiento del corcho.

Pregunta que ha pasado con los 20 millones de pesetas del PES 2003.

El Sr. Alcalde, respecto al tema del corcho, dice que hemos tenido una gran suerte ya que lo ha subastado la Junta.

Le recrimina el portavoz del grupo PSOE que por qué no ha contado con la Comisión de Agricultura que se debía haber reunido, ya que para eso existe.

Le vuelve a decir el Sr. Alcalde que lo ha sacado la Junta a subasta.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que al ser terrenos consorciados, si se hubiera convocado la Comisión se hubieran podido tener en consideración ciertas cuestiones.

El tema del corcho se debería haber tratado con el mismo interés que otros temas y no dejarlo al servicio de protección forestal.

Respecto a la embotelladora de Nestlé dice que solicitó la documentación y todavía no se le ha mandado.

Respecto al camino de las Navas, al venir de ingresos privados, ese dinero ¿ha pasado por la tesorería del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que en el pliego se dejó puesto que se dejara un depósito para hacer 2 km. Se ha hecho eso y ahora se tienen que presentar las cuentas de lo que ha costado y devolver si ha sobrado. No ha pasado por tesorería.

Pregunta el portavoz de IU que si eso se ha fiscalizado, a lo que dice el Sr. Alcalde que eso lo mire la Secretaria.

Interviene el portavoz del grupo IU y dice que en pleno anterior se informó acerca de la negociación con los rematantes del coto de las Navas. Parece ser que la noche del Pleno se hicieron concesiones.

El Sr. Alcalde lo niega.

Manifiesta el portavoz del grupo IU que si en la gestión de Sebastián Carrasco hubo irregularidades que se digan ahora.

El Sr. Alcalde dice que no se ha firmado nada. Ha habido muchas conversaciones pero no se ha llegado a nada. Cumple en el 2006. Se reunirá la Comisión de Agricultura para tratar el tema y explicarlo. No hay nada a día de hoy.

Pregunta en este momento el portavoz del grupo IU que qué pasa con la Casa de la Cultura, ¿la vamos a tener?.

Contesta el Sr. Alcalde que la Consejería está comprometida a dar una subvención para el polideportivo y dijo que no podía ser que no hubiera Casa de la Cultura en Herrera del Duque.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo municipal de IU para decir que respecto a la repercusión de los plenos en la población ¿por qué nos resignamos a que no se cubra la información?

Le contesta el Sr. Alcalde que ocurre que es el viernes el día del pleno y los viernes la gente se va. En el próximo pleno se puede contemplar pasar el Pleno a otro día.

Respecto al tema, pregunta el Sr. Sebastián Carrasco que a quién interesa que los medios no cubran los plenos.

Le manifiesta el Sr. Alcalde que a nadie. Si los viernes no pueden venir, pues entonces se puede cambiar el día del pleno.

Le dice el Sr. Sebastián Carrasco que eso no se sostiene y esperaba otra cosa.

Manifiesta en este momento el Sr. Alcalde que lo que si se puede hacer es radiar los plenos.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo municipal IU para decir que felicita por lo bien de Peloche. Ya parece que somos amigos. Parecía mentira que fuera un trabajador de Herrera a Peloche y tuviera tantos problemas y no se le haya tenido en consideración; ya está bien y es por lo que felicita tanto al Alcalde de Peloche, como al de aquí.

Añade que habrá que esperar la Comisión de Personal que el año pasado no hubo tiempo de convocarla.

Le dice el Sr. Alcalde que el lunes se convoca.

Confirma en este momento solicita la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE, palabra que no le es concedida por el Sr. Alcalde que da por finalizado el Pleno.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

016110724



CLASE 8ª

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que el otro día y al respecto al mismo argumento que en el primer punto del orden del día, no se convocan comisiones que se tienen que convocar y se tiene que celebrar una sesión de debate que va a llegar y de eso se habla por un convenio muy cabreado. Pregunta si ha estado a la Comisión de Agricultura para ver el tema del aprovechamiento del campo.

Pregunta que ha pasado con los 20 millones de pesetas del PSE 2003.

El Sr. Alcalde, respecto al tema del campo, dice que hemos tenido una gran suerte ya que lo ha subastado la Junta.

Le reclama el portavoz del grupo PSOE que por qué no ha estado con la Comisión de Agricultura que se debía haber reunido, ya que para eso existe.

Le vuelve a decir el Sr. Alcalde que lo ha estado la Junta a subasta.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que si se han conocido, si se hubiera convocado la Comisión se hubiera podido tener en consideración ciertas cuestiones.

El tema del campo se debería haber tratado con el mismo interés que otros temas y no debería el servicio de protección forestal.

Respecto a la embalsadura de Nísteo dice que solicitó la documentación y todavía no se le ha mandado.

Respecto al camino de las Navas, al venir de ingresos privados, ese dinero que pasaba por la tesorería del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que en el pliego se dejó puesto que se dejara un depósito para hacer 2 km. de río pero eso y otros se tienen que presentar las cuentas de lo que ha costado y devolver si ha subastado. No ha pasado por tesorería.

Pregunta el portavoz de IU que si eso se ha facturado, a lo que dice el Sr. Alcalde que eso lo mira la Secretaría.

Interviene el portavoz del grupo IU y dice que en pleno anterior se informó acerca de la negociación con los propietarios del campo de las Navas. Pregunta que día de la noche del viernes hicieron concreciones.

El Sr. Alcalde le niega.

Manifiesta el portavoz del grupo IU que si en la gestión de Sebastián Carrasco hubo irregularidades que se digan sí o no.

El Sr. Alcalde dice que no se ha firmado nada. Ha habido muchas conversaciones pero no se ha llegado a nada. Cumplo en el 2004, se reunió la Comisión de Agricultura para tratar el tema y el viernes. No hay nada a día de hoy.

Pregunta en este momento el portavoz del grupo IU que día pasará con la Casa de la Cultura. ¿Ya vamos a tener?

Contesta el Sr. Alcalde que la Comisión está comprometida a dar una subvención para el polideportivo y dijo que no podía ser que no hubiera Casa de la Cultura en Huelva del Duque.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo municipal de IU para decir que respecto a la renovación de los planes en la población ¿por qué nos resignamos a que no se cultra la información?

Le contesta el Sr. Alcalde que ocurre que en el viernes el día del pleno y los viernes la gente se va. En el próximo pleno se puede contemplar pasar el Pleno a otro día.

Respecto al tema, pregunta el Sr. Sebastián Carrasco que a quién interesa que los terrenos no cupan los planes.

Le manifiesta el Sr. Alcalde que a nadie. Si los viernes no pueden venir, pues entonces se puede cambiar el día del pleno.

Le dice el Sr. Sebastián Carrasco que eso no se sostiene y esperaba otra cosa.

Manifiesta en este momento el Sr. Alcalde que lo que si se puede hacer es reunir los planes.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo municipal IU para decir que felicita por lo bien de Patrocin. Ya parece que somos amigos. Parece mentira que fuera un trabajador de Huelva a Patrocin y tuviera tantos problemas y no se le haya tenido en consideración. Ya está bien y es por lo que felicita tanto al Alcalde de Patrocin, como al de aquí.

Añade que habrá que esperar la Comisión de Personal que el año pasado no hubo tiempo de convocarla.

Le dice el Sr. Alcalde que el tema se convocó.

En este momento felicita al portavoz del grupo municipal PSOE, porque que no le es concedida por el Sr. Alcalde que se ha finalizado el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como ya se ha dicho, se levantó el presente acta.





016110725

CLASE 8.ª

2ª.- APROBACIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA ROYAL Y LAS NAVAS 2004 - 2005.-

14/2004.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
- D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
- D. GERMÁN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BAENA CARRASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Veinte horas y treinta minutos del día Veinticuatro de Septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que no está de acuerdo con el acta pero es cuestión de tiempo. Yo creo que puede mejorar el acta. Hay expresiones telegráficas que cuesta entenderla. Cada profesional tiene su manera de trabajar. El acta de las Comisiones Informativas no tiene por qué constar, eso no se ha hecho nunca.

Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

- Se ha solicitado la contratación de empleo público.
- Se han concedido 6 millones y pico de pesetas para la contratación de 5 trabajadores de mas de 45 años, durante un año.
 - Acciones OPEA: Subvención de 50804 euros.
 - Subvención estudio de mercado: 12020 euros.
 - Subvención para Universidad Popular: 2000 euros.
 - Subvención para Universidad Popular cualificación profesional de personas adultas:1900 euros.
 - Subvención protección civil:1000 euros.
- Se ha pedido una nueva ayuda a domicilio de 5 más.
- En cuanto a las subvenciones de la piscina municipal se concede un máximo de 40200 euros por piscina. La nuestra necesita 108000 euros. Hay que hacer un nuevo proyecto.
- Respecto al servicio social de base, infomo que ha habido una reunión con el Director General de las deudas de otros Ayuntamientos con éste.
- Respecto al agua del pantano, iba para abajo muy rápido y entonces se mandó un escrito a Confederación Hidrográfica del Guadiana para que solucionara el problema. Inmediatamente empezó a subir el nivel del agua y no se necesitó la entrevista.
- Se ha dado por parte de Caja Badajoz una subvención de 10000 euros.-Se han solicitado 3 cursos al Proyecto Orión.

016110752



CLASE B1

142004-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D. CONSOLACION SERRANO GARCIA

D. FRANCISCO JAVIER VALADEZ RODRIGUEZ

D. CARMEN MUÑOZ MARTIN

D. SEBASTIAN CARASCO SORIANO

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARASCO

D. ALONSO SANCHEZ BARBA

D. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA

RUCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Veinte horas y veinte minutos del día Veinticuatro de Septiembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes citados para abordar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan. El Sr. Alcalde da inicio al plano ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que no está de acuerdo con el acta por su cuestión de tiempo. Yo creo que puede mejorarse el acta. Hay expresiones telegráficas que cuesta entenderlas. Cada profesional tiene su manera de trabajar. El acta de las Comisiones informativas no tiene por qué constar, pero no se ha hecho nunca.

Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

-Se ha solicitado la contratación de empleo público.
-Se han concedido 8 millones y pico de pesetas para la contratación de 8 trabajadores de más de 45 años durante un año.

-Acciones OPEA: Subvención de 20904 euros.

-Subvención estudio de mercado: 12020 euros.

-Subvención para Universidad Popular: 2000 euros.

-Subvención para Universidad Popular cualificación profesional de personas adultas: 1900 euros.

-Subvención promoción civil: 1000 euros.

-Se ha pedido una nueva ayuda a domicilio de 5 más.

-En cuanto a las subvenciones de la piscina municipal se concede un máximo de 40200 euros por piscina. La nuestra necesita 108000 euros. Hay que hacer un nuevo proyecto.

-Respecto al servicio social de base, informo que ha habido una reunión con el Director General de las dependencias de otros Ayuntamientos con éste.

-Respecto al agua del pantano, los para agua muy rápida y entonces se mandó un escrito a Confederación Hidrográfica del Guadiana para que solucionara el problema. Infortunadamente empezó a subir el nivel del agua y no se necesitó la entrevista.

-Se ha dado por parte de Caja Badajoz una subvención de 10000 euros. Se han solicitado 3 cursos al Proyecto Oidón.





016110726

CLASE 8.ª

3º.- APROBACIÓN PLIEGO APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL Y LAS NAVAS 2004 - 2005.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que apoya este pliego porque así se viene realizando desde el año 1979.

Se defiende el aprovechamiento de la finca para todos los vecinos. Está bien que se conserven las zonas de nueva repoblación. Se opta mas por la razón social que la económica.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que no se ha puesto lo aprobado porque se dijo que el pliego sería el mismo que el del año pasado.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que siempre se habla de la cuestión social de estas propiedades. No se puede intentar comerciar con todo. Estas, son propiedades del pueblo y hay que darle un uso común. También hay que ver las cuestiones sanitarias y adaptamos a esto. Está de acuerdo en que se siga con este tipo de explotación.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este equipo ha presentado este pliego y no se siente en ningún momento aludido por las palabras de IU. Presenta este punto con estas condiciones.

Se aprueba por unanimidad el pliego de condiciones que dice lo siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO DE PASTOS "DEHESA BOYAL" .-

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL, durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2004 y el 29 de Septiembre del año 2005, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **60.383,05 incrementado en el IPC** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empuje o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2004.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las mencionadas fincas, imponiendo en caso de incumplimiento una sanción de 200 euros.

11.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

12.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

13.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

14.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2004, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que apoya este pliego por ser un convenio de aprovechamiento de los pastos, pero el consenso debe hacerse fuera de la Comisión anterior al Pliego.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Bájele desde el pliego a C. Prieto, y otros, para el 2005.

Cf Real con Bujes y otros, para el 2006.



CLASE 8:

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL Y LAS NAVAS 2004 - 2005.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que aprueba este plan por las razones que se vienen realizando desde el año 1979. Se debate el aprovechamiento de la finca para todos los vectores. Está bien que se conserven las zonas de nueva explotación. Se dice más por la razón social que la económica. Interviene el Sr. Alcalde para decir que no se ha puesto lo acordado porque se dijo que el plan sería el mismo que el del año pasado. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que siempre se habla de la cuestión social de estas propiedades. No se puede intentar con los vecinos. Son propietarios del pueblo y hay que darle un uso común. También hay que ver las cuestiones sanitarias y educativas a este. Este de acuerdo en que se siga con este tipo de explotación. Interviene el Sr. Alcalde para decir que este equipo ha presentado este plan y no se siente en ningún momento atenido por las palabras de IU. Presenta este punto con estas condiciones. Se aprueba por unanimidad el plan de condiciones que dice lo siguiente.

PLAN DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO DE PASTOS "DEHESA BOYAL".

- 1.- OBJETO: Es objeto de este plan, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el período comprendido entre el 30 de Septiembre de 2004 y el 29 de Septiembre del año 2005, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento como consecuencia de reformas que realice la Junta de Extranjeros y siempre que el convenio por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.
- 2.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de 80.383,05 incrementado en el IPC como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que incluya en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluya la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no lo abonem en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser acreditadas por escrito por el Ayuntamiento.
- 3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empesgo o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalados. De tener que repetirse por incompatibilidad, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2004.
- 4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.
- 5.- La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.
- 6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.
- 7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.
- 8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un cacho y otro de cualquier raza con tangerillo).
- 9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 70 cabezas por majada.
- 10.- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las mencionadas fincas, imponiendo en caso de incumplimiento una sanción de 500 euros.
- 11.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que sintiere pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le correspondiera del establo, pudiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
- 12.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantarán el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.
- 13.- Se establece la prohibición absoluta de cazar o permitir cazar de más de 1 Hembra, por cada 100 ovejas.
- 14.- La finca objeto del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2004, anualmente su recibo a través del Banco o Caja y número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.



016110727

CLASE 8.ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN "DEHESA LAS NAVAS".-

- 1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA DE LAS NAVAS", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2004 y el 29 de Septiembre del año 2005, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.
- 2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **60.383,05 incrementado en el IPC** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.
- 3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2004.
- 4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.
- 5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.
- 6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.
- 7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.
- 8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).
- 9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.
- 10.- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las mencionadas fincas, imponiéndose una sanción de 200 euros en caso de incumplimiento.
- 11.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.
- 12.- De los quintos existentes en la Dehesa de Las Navas, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.
- 13.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.
- 14.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2004, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.
- 15.- Con el objetivo de preservar la densificación con encinas y otras ssp, recientemente realizada en el paraje de Los Mensegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

4º.- ESTABLECIMIENTO CÁNON EQUIPO RADIOTRANSMISIÓN TELEFÓNICA.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, la cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, que dice que la ocupación de la propiedad municipal hay que cobrarla a través de un cánon. El precedente es Retevisión. Si tienen que reclamar que lo hagan.

Queda aprobada por unanimidad la siguiente propuesta:

El canon de 5008 euros anuales incrementado anualmente en el IPC.

5º.- PLAN TRIENAL DIPUTACIÓN 2004-2007.-

La Secretaria procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que quiere aclarar que la proposición no es del PSOE sino que fue consensuada por todos. Yo barajé las traseras de C/ Pilarito.

Las obras fueron consensuadas por todos y se vio necesarias esas obras.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que efectivamente las obras se consensuaron por todos, pero el consenso debe hacerse fuera de la Comisión anterior al Pleno.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Bajada desde el pilar a C/ Pilarito, y otras, para el 2005.

C/ Real con Bueyes y otras, para el 2006.



CLASE 8ª

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN "DEHESA LAS NAVAS"

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la oferta de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal denominadas "DEHESA DE LAS NAVAS", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2004 y el 29 de Septiembre del año 2005, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que emita la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, establece la cantidad de 80.383,85 hectáreas en el IFC como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado según relación que inscribirá en el control administrativo que se formará por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no lo inscriban en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento contratante, con al menos 30 días de antelación al ganado contratante el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empadre o control del ganado, avisando oportunamente al ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por contingencias, sin previo aviso, el ganadero deberá pagar los gastos que se originen. El empadre se efectuará a partir del 30 de Septiembre de 2004.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos objeto de este contrato tendrán la duración de un año. Si la persona que contrata el aprovechamiento obtiene autorización general y permanentemente se extienda a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

5.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se pide el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se acredite escrito de toda deuda con el Ayuntamiento.

6.- El ganadero contratante no podrá entrar en la finca municipal de las Navas, a través de los correspondientes bandos.

7.- Se prohíbe expresamente tener más de tres ganados por hectárea (un conejo y otro de cualquier raza con jerguilla).

8.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por hectárea.

9.- Se establece la prohibición absoluta de tener establos de las mencionadas fincas, imponiéndose una sanción de 200 euros en caso de incumplimiento.

10.- Los establos serán utilizados proporcionalmente por el ganado. El ganadero que disponga de ganado que deba estar en la finca proporcional que le corresponde del estado, pudiendo así el ganado a utilizar el resto del establo para el resto del ganado.

11.- De los puntos existentes en la Dehesa de Las Navas, se levantará el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.

12.- Se establece la prohibición absoluta de establos o corrales de más de 1 hectárea, por cada 100 ovejas.

13.- La renta impone del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cubierta por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, a partir del día 25 de Septiembre de 2004, en función de su recibo a través del Banco o Caja y número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

14.- Con el objeto de preservar la densificación con ovejas y otros spp, recientemente realizada en el parque de Las Menzaguas se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

4.- ESTABLECIMIENTO CÁNON EQUIPO RADIOTRANSMISIÓN TELEFÓNICA.

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, la cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, que dice que la ocupación de la propiedad municipal que se cobra a través de un cánón. El procedimiento es correcto. Si tienen que reclamar que lo hagan. Queda aprobada por unanimidad la siguiente propuesta:

El cánón de 2008 euros anuales incrementado anualmente en el IPC.

5.- PLAN TRIENAL DEPARTAMENTO 2004-2007.

La Secretaría procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que quiere saber que la proposición no es del PSOE sino que fue consensada por todos. Yo diré que las bases de CP Planio.

Las otras fueron consensadas por todos y se vio necesario esas cosas. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que efectivamente las cosas se consensaron por todos, pero el consenso debe hacerse fuera de la Comisión anterior al Planio.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Se aprueba desde el día 1 de Julio y otros para el 2008. C/Real con Bueyes y otros para el 2008.



016110728

CLASE 8.ª

C/ El Barruelo, para el 2007.

La forma de gestión es la segunda, aquella en la que Ayuntamiento ejecuta la obra por Administración con sus propios medios y/o colaboración parcial de otras empresas.

Respecto a Peloteo:

La obra de rasanteo, alcantarillado y abastecimiento de la zona del calvario.

En cuanto a la forma de gestión, será la tercera, y es aquella en la que Ayuntamiento adjudica la obra a una empresa, por la modalidad de contratación prevista en la Ley.

6º.- PROPUESTA ALCALDÍA AYUDA COLEGIO "FRAY JUAN DE HERRERA "-

Procede la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, la cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que las ayudas las debe poner la Junta, pero que todo lo que sea apoyar al pueblo, pues se apoya.

El Sr. Alcalde dice lo mismo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que está a favor de todo lo relacionado con la enseñanza, pero el Ayuntamiento de Herrera ya está colaborando con el Colegio ya que tiene un trabajador allí de mantenimiento. Ese trabajador está haciendo algo importante, pero es un trabajador que se le está quitando al Ayuntamiento. Las competencias en materia de enseñanza las tiene la Junta. Mantener esa ayuda es reconocer implícitamente que la Junta tiene dejadez en sus funciones.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Habiendo recibido un escrito en este Ayuntamiento del Colegio Público "Fray Juan de Herrera" solicitando como un curso más que esta Corporación colabore con las Actividades Formativas Complementarias de tarde con el Monitor de Medio Ambiente, es por ello, y de acuerdo con el escrito recibido PROPONGO:

PRIMERO: Se proceda a otorgar la ayuda recibida contratando un Monitor de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo al Colegio Público Fray Juan de Herrera.

No obstante el Pleno adoptará lo mas conveniente a los intereses municipales."

7º.- APOYO UNED PUEBLA DE ALCOCER.-

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se retira el punto del orden del día ya que esto ya está aprobado, y no se lleva entonces.

Está aprobado y no necesita el apoyo de mas Ayuntamientos.

Ha llamado el Alcalde para decir que no necesita el apoyo porque ya está aprobado.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que debemos discutir el punto, ya que fue tratado en Comisión. Se debería haber pedido para Herrera.

8º.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO.-

La Secretaria pasa a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dictamina favorablemente.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente :

"Habiendo sido tramitado expediente para proceder a la desafectación del inmueble situado en Plaza de España nº 2 de Herrera del Duque (Badajoz), inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque con el número 3913, en el Tomo 140, Folio 98 consistente en dos plantas y patio interior y no habiendo sido incluida la rectificación en el inventario de este Ayuntamiento, es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Proceder a la anotación de la rectificación en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, del inmueble situado en Plaza de España nº 2 de Herrera del Duque, pasando a ser bien patrimonial, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: Remitir copia de la anotación de la rectificación al órgano autonómico competente.

No obstante el Pleno adoptará lo mas conveniente a los intereses municipales."

9º.- POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA REVERSIÓN SOLAR C/ RODEO.-

Pasa la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dictamina favorablemente.

El Sr. Alcalde explica el punto, diciendo que el Ayuntamiento autoriza para poder hipotecar y construir una vivienda y la hipoteca se necesita y el Ayuntamiento da esa posibilidad de hipotecar.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se vea la fórmula de pago, se envía un informe de la Secretaria y si se puede se paga.

Se aprueba por unanimidad.



CLASE B

C/ El Barrio... La forma de gestión es la segunda... con sus propios medios y/o colaboración parcial de otras empresas.

Respecto a Puntos: La obra de resanado, acondicionamiento y abastecimiento de la zona del barrio. En cuanto a la forma de gestión, será la tercera, y se apoya en la que Ayuntamiento estudia la obra a una empresa, por la modalidad de contratación prevista en el Ley.

87.- PROPOSTA ALCALDIA AYUDA COLEGIO "FRAY JUAN DE HERRERA".- Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, la cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que las ayudas las debe poner la Junta pero que todo lo que sea apoyar el punto, pues se apoya. El Sr. Alcalde dice lo mismo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que está a favor de todo lo relacionado con la enseñanza pero el Ayuntamiento de Huelva ya está colaborando con el Colegio ya que tiene un trabajador allí de mantenimiento. Ese trabajador está haciendo algo importante, pero es un trabajador que se le está pagando al Ayuntamiento. Las competencias en materia de enseñanza las tiene la Junta. Mantener esa ayuda es reconocer implícitamente que la Junta tiene deberes en sus funciones.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente: Habiendo leído un escrito en este Ayuntamiento del Colegio Público Fray Juan de Huelva, solicitando como un curso más que este Ayuntamiento colabore con las Actividades Complementarias de tarde con el Monitor de Medio Ambiente, se por ello, y de acuerdo con el escrito recibido PROYONGO.

PRIMERO: Se procede a otorgar la ayuda económica solicitada en el Monitor de Medio Ambiente. SEGUNDO: Remitir el acuerdo al Colegio Público Fray Juan de Huelva. No obstante el Pleno adoptará lo más conveniente a los intereses municipales.

7.- APOYO UNED PUEBLA DE ALCOBER.- Interviene el Sr. Alcalde para decir que se retiró el punto del orden del día ya que esto ya está aprobado, y no se lleva entonces.

Está aprobado y no necesita el apoyo de este Ayuntamiento. Ha llamado el Alcalde para decir que no necesita el apoyo porque ya está aprobado.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que debemos discutir el punto, ya que fue tratado en Comisión. Se debata haber pedido para Huelva.

87.- RECTIFICACION INVENTARIO.- La Secretaría pasa a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dictamina favorablemente.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente: Habiendo sido tramitado expediente para proceder a la desdoteación del inmueble situado en Plaza de España nº 2 de Huelva del Dupus (Badajoz), inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Huelva del Dupus con el número 2872, en el Tomo 140, Folio 98 consistente en dos plantas y patio interior y no habiendo sido incluida la rectificación en el inventario de este Ayuntamiento, se por ello que PROYONGO.

PRIMERO: Proceder a la anotación de la rectificación en el Libro de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento del inmueble situado en Plaza de España nº 2 de Huelva del Dupus, pasando a ser bien patrimonial, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: Remitir copia de la anotación de la rectificación al órgano autonómico competente. No obstante el Pleno adoptará lo más conveniente a los intereses municipales.

87.- POSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA REVERSIÓN SOLAR C/ ROBO.- Pasa la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, que dictamina favorablemente.

El Sr. Alcalde expone el punto, diciendo que el Ayuntamiento autoriza para poder hipotecar y construir una vivienda y la hipoteca se necesita y el Ayuntamiento de esa posibilidad de hipotecar. Se aprueba por unanimidad lo siguiente:



016110729

CLASE 8.ª

Habiendo sido solicitada la ampliación de hipoteca por D. Baltasar Gutiérrez Peña y María Rosa Díaz García sobre su finca urbana en C/ Rodeo nº 45 de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Badajoz de Herrera del Duque.

10º.- CAMBIO UBICACIÓN APRISCO NAVAS.-

La Secretaria procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no está de acuerdo con la falta de información con el Ayuntamiento y Servicio Forestal. El técnico, respecto la ubicación, debería dejarse aconsejar por la gente de la zona que es la que entiende. Son los ganaderos los que entienden.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en los papeles de la reunión de 8 de marzo, con el ingeniero, ponía que la obra para Herrera era: 3 apriscos mas un paso de agua.

Por ahí pasa el futuro de esta finca y que se hagan inversiones que le de utilidad. No dice que el servicio no cumple, pero las inversiones que se están haciendo son pocas.

Hay ganaderos que todavía no tienen establos. El Sr. Alcalde debe interesarse mas por esta cuestión. ¿Por qué en los documentos pone 3 unidades y un paso de agua, y realmente sólo se van a hacer dos apriscos?.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se habían enterado que el proyecto estaba hecho. Siempre se dijo el Molinillo y hace 8 días se enteran de que no se iba a poner allí. La finca es del Ayuntamiento y no del ingeniero.

Interviene el Sr. Concejil Alfonso Sánchez Barba para decir que él había llevado al ingeniero de la Junta al lugar donde se quería. Se le ha llevado al lugar dos veces, mucho antes de empezar a mover los papales. Esa documentación la tengo, y por aquellos entonces ya se habló del Molinillo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que no entiende por qué esto tiene que pasar por Pleno.

Interviene ahora el Sr. Alcalde para decir, que para que no pase lo mismo con los establos que se han quedado pequeños, se va a pedir un boceto del proyecto para que lo vean los ganaderos y opinen.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que si un proyecto se puede mejorar que se haga.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Habiendo sido elegida ya la ubicación para la construcción de dos apriscos en la Dehesa de Las Navas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, estando ya el proyecto de fase de adjudicación, y siendo necesario para el cambio de ubicación de uno de ellos el acuerdo de el Pleno de este Ayuntamiento, en tanto que sería preciso por parte de la Junta un modificado de proyecto, es por todo ello que PROPONGO:

PRIMERO: Decidir y aprobar el lugar donde va a quedar ubicado el aprisco en la Dehesa de Las Navas, siendo aprobado por el Pleno que el aprisco quede situado en el Molinillo de Acá.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

11º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presentan moción de urgencia los grupos municipales PSOE, IU, explicando que se trata de una posible colaboración económica para los gastos del homenaje hecho a las víctimas de la represión franquista de Herrera del Duque, en Abril del 2004. Posible subvención para gastos.

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad.

No es una ayuda para la comida, sino gastos que se están haciendo en todos los Ayuntamientos sobre la memoria histórica.

Las facturas de los diferentes gastos, ascienden, de acuerdo con las facturas presentadas, a 1174,46 euros. Si el Ayuntamiento lo estima se aprueba, y si no lo pagará el PSOE e IU.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que no es descabellado que pague el Ayuntamiento, ya que no se está refiriendo en ningún momento a gastos de comida y bebida.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se vea la fórmula de pago, se emita un informe de por Secretaría y si se puede se paga.

Se aprueba por unanimidad.





CLASE 8ª

Habiendo sido aprobada la ampliación de tipología por D. Baltasar Gutiérrez Peña y María Rosa Díaz García sobre su línea urbana en C/ Robes nº 42 de Herrer del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario para el otorgamiento de la hipoteca se acuerda en Pleno la posición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Badajoz de Herrer del Duque.

10º - CAMBIO UBICACIÓN PARQUE NAVAS-

La Secretaría procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Interativa de Agricultura, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que no está de acuerdo con la falta de información con el Ayuntamiento y Servicio Forestal. El técnico, respecto a ubicación, debería dejarse constar por la parte de la zona que es la que entiende. Con los ganaderos los que entienden.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en los países de la reunión de 3 de marzo, con el ingeniero, ponía que la obra para Herrer era 3 ejes más un eje de agua.

Por ahí pasa el futuro de esta finca y que se hagan inversiones que le de utilidad. No dice que el servicio no cumple, pero las inversiones que se están haciendo son pocas.

Hay ganaderos que todavía no tienen establos. El Sr. Alcalde dice establos más por esta cuestión.

Por que en los documentos pone 3 unidades y un paso de agua, y realmente sólo se van a hacer dos ejes más.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se habían enterado que el proyecto estaba hecho, después se dijo el millón y hace 8 días se enteran de que no se iba a poder más. La falta es del Ayuntamiento y no del ingeniero.

Interviene el Sr. Concejal Alfonso Sánchez Barba para decir que el tema levan el ingeniero de la Junta al lugar donde se quiere. Se le ha llevado el lugar dos veces, mucho antes de empezar a mover los países. Esa documentación la tengo, y por aquellos entonces ya se había del millón.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que no entiende por qué esto tiene que pasar por Pleno.

Interviene ahora el Sr. Alcalde para decir que para que no pase lo mismo con los establos que se han quedado pequeños, se va a pedir un poco del proyecto para que lo vean los ganaderos y opinen.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que si un proyecto se puede mejorar que se haga.

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Habiendo sido elegida ya la ubicación para la construcción de dos ejes en la Dehesa de Las Navas por la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, estando ya el proyecto de fase de adjudicación, y siendo necesario para el cambio de ubicación de uno de ellos el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en tanto que este proyecto para de la Junta un presupuesto de proyecto, es por todo ello que PROPONE:

PRIMERO: Decidir y aprobar el lugar donde va a quedar ubicado el establo en la Dehesa de Las Navas, siendo aprobado por el Pleno que el establo quede situado en el término de Rob.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente.

11º. POSIBLES MOCIÓNES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta moción de urgencia los grupos municipales PSOE, IU, explicando que se trata de una posible colaboración económica para los gastos del homenaje hecho a las víctimas de la regresión franquista de Herrer del Duque, en Abril del 2004. Posible subvención para gastos.

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad.

No es una ayuda para la comida, sino gastos que se están haciendo en todos los Ayuntamientos sobre la memoria histórica.

Las facturas de los diferentes gastos, accedieron, de acuerdo con las facturas presentadas, a 117,48 euros. Si el Ayuntamiento lo estimase oportuno, y si no lo pagara el PSOE e IU.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que no es desconocido que pague el Ayuntamiento, ya que no se está pagando en ningún momento a gastos de comida y bebida.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se va la fórmula de pago, se emite un informe de por Secretaría y si se puede se paga.

Se aprueba por unanimidad.



016110730

CLASE 8.ª

Moción IU: Instalación en Herrera del Duque de una extensión de la Escuela de Idiomas de Don Benito en Herrera del Duque.

Todos a favor de la urgencia.

El PSOE y PP de acuerdo con las modificaciones de la LOGSE y la importancia de implantar los idiomas a partir de los 6 años.

No hay duda de que la demanda está asegurada.

En este Ayuntamiento parece que las mociones no sirven para nada y cree que cuantos mas servicios mejor. A ver si la Consejería tiene el detalle. Se pide por el Pleno esa petición.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si es escuela reglada la de D. Benito.

Le contesta el portavoz de IU que depende de la Consejería.

Dice el portavoz de PSOE que todo lo que sea enseñanza lo va a aprobar, pero hay que ver si está homologada o no.

Se manifiestan todos a favor de lo propuesto.

Moción IU: IFEBA.

Todos a favor de la urgencia.

Ayer el Consejero de Agricultura dijo que se iba a hacer el próximo año la construcción de un centro de interpretación cinegética. Dijo el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Herrera es un buen sitio para que se haga.

Vamos a ser los primeros en solicitarlo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que tendremos una reunión y se va a preguntar.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esa construcción al pueblo le vendría fenomenal, pero cuidado con Monfragüe.

Si se va a hacer un centro, hay que correr para que no vaya a Cáceres. Monfragüe es Parque Nacional.

La petición que se haga, debe poner la situación y cercanía con Madrid; también constancia de la infraestructura hotelera. Esos 2 puntos pueden contar a favor.

Esto es una petición de Herrera del Duque. Plantéelo en el Consejo de Caza para Herrera y no para otros pueblos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que los Alcaldes de la zona saben que no tienen infraestructura.

Se han dado 12020 euros para hacer una ruta de los pueblos de alrededor para que vengan aquí.

Se van a poner 12 millones para hacer la ruta.

Se dijo por el Director de Transportes que se iba a hacer, y sería fundamental que se hiciera una ruta de pueblos de alrededor para venir y hacer compras y gestiones a Herrera.

Se aprueba por unanimidad.

Ruegos y Preguntas:

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE y pregunta si alguna vez se van a dar las cuentas del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que el día que venga la tesorera se las da.

Le pregunta también el portavoz del grupo municipal PSOE, que a cuánto asciende la licencia de obra de la embotelladora.

Le contesta el Sr. Alcalde que ahora exactamente no le puede decir.

Añade el portavoz del PSOE que se le informe de todo lo que haya pagado Nestlé o tenga que pagar; también a cuánto asciende el corcho de Las Navas.

Le dice el Sr. Alcalde que eso es público, viene publicado en el Boletín.

El portavoz del PSOE manifiesta que cuando haga promesas debe cumplirlas, ya que se pidió a Secretaría para que nos citara el lunes con la Comisión y no se ha hecho.

También Se nos invitó para ir a ver la fábrica de Nestlé.

Le dice el Sr. Alcalde que se les va a convocar.

Ahora interviene el portavoz del grupo IU para decir que cuando pase un tiempo prudencial se me conteste qué ha sido de algunas propuestas que se han hecho en el pleno.

Le dice el Sr. Alcalde que la última se llevó. Se ha citado a los de Los Corralillos.

Pregunta el portavoz de IU que qué sabemos de la actualización del catastro de rústica.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha remitido un escrito. A esto le dice el portavoz de IU que esperaba que hubiera llamado y le hubieran contestado.

El portavoz del grupo municipal IU pregunta que cómo van los deslindes de Bohonal.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso está en el Juzgado y no se va a ceder nada.

Añade el portavoz de IU que está habiendo ocupación de otras propiedades.

Dice también que para desarrollar su trabajo necesita la documentación de la planta embotelladora y todavía no se me ha dado.





CLASE 8.

Moción de Huelva en Huelva del Duque de una extensión de la Escuela de Don Benito en Huelva del Duque.

Todos a favor de la agenda.

El PSOE y PP de acuerdo con las modificaciones de la LOGSE y la importancia de implantar los idiomas a partir de los 6 años.

No hay duda de que la demanda está asegurada.

En este Ayuntamiento parece que las acciones no sirven para nada y creo que existen más servicios mejor. A ver si la Comisión tiene el detalle. Se pide por el Psoe ese detalle.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si se va a hacer algo en la U. Benito. Le contesta el portavoz de IU que depende de la Comisión.

Dice el portavoz de PSOE que todo lo que sea enseñanza lo va a aprobar pero que por lo que es homologada o no.

Se manifiestan todos a favor de la propuesta.

Moción IU: IFEBA.

Todos a favor de la agenda.

Ayer el Consejo de Agricultura dijo que se iba a hacer el próximo año la construcción de un campo de interpretación cinegética. Dijo el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente.

Huelva es un buen sitio para que se haga.

Vamos a ser los primeros en solicitarlo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que tendremos una reunión y se va a preguntar.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esa construcción al pueblo le vendría fenomenal, pero cuidado con Montargués.

Si se va a hacer un campo hay que contar para que no vaya a Cáceres. Montargués es Parque Nacional.

La petición que se haga, decir por la situación y contactar con Madrid también conviene de la infraestructura hotelera. Esos 2 puntos pueden contar a favor.

Esto es una petición de Huelva del Duque. Pasa en el Consejo de Casa para Huelva y no para otros pueblos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que los Alcaldes de la zona están que no tienen infraestructuras. Se han dado 12000 euros para hacer una red de los pueblos de alrededor para que vengan aquí.

Se van a poner 13 millones para hacer la ruta.

Se dijo por el Director de Transportes que se iba a hacer y sería fundamental que se hiciera una red de pueblos de alrededor para venir y hacer congresos y gestionar a Huelva.

Se aprueba por unanimidad.

Preguntas y Preguntas:

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE y pregunta si alguna vez se van a dar las cuentas del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde que el día que venga la tesorería se las da.

Le pregunta también el portavoz del grupo municipal PSOE que a cuánto asciende la factura de obra de la embalsadura.

Le contesta el Sr. Alcalde que eran exactamente no le puede decir.

Añade el portavoz del PSOE que se le informó de todo lo que tenía pagado Nestlé o luego que pagar también a cuánto asciende el contrato de Las Navas.

Le dice el Sr. Alcalde que eso es público, viene publicado en el Boletín.

El portavoz del PSOE manifiesta que cuando haga promesas debe cumplirlas, ya que se pidió a Secretarías para que nos diera el lunes con la Comisión y no se ha hecho.

También se nos invitó para ir a ver la fábrica de Nestlé.

Le dice el Sr. Alcalde que se las va a convocar.

Ahora interviene el portavoz del grupo IU para decir que cuando pase un tiempo puntual es un congreso que ha sido de algunas propuestas que se han hecho en el pleno.

Le dice el Sr. Alcalde que la última se llevó. Se ha citado a los de Las Comarcas.

Pregunta el portavoz de IU que qué sabemos de la actualización del catastro de riego.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha firmado un acuerdo. A esto le dice el portavoz de IU que esperaba que hubiera llamado y le hubiera contestado.

El portavoz del grupo municipal IU pregunta que cómo van los desahucios de Bonoral.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso está en el Juzgado y no se va a saber nada.

Añade el portavoz de IU que está habiendo ocupación de otras propiedades.

Dice también para desamollar su trabajo necesaria la documentación de la planta embalsadura y todavía no se me ha dado.



016110731

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le dice que la documentación es muy amplia, hay planos enormes y sería conveniente que se acercara al Ayuntamiento para ver qué es lo que mas le interesa.

Dice también el portavoz de IU que ha escuchado en Comisión la instalación de focos en el castillo de Herrera del Duque, y pregunta que de quién es el Castillo.

No hubo un entendimiento en lo económico con el propietario.

Es una joya que el Ayuntamiento debería tener. El turismo es la solución, y se podría hacer un mirador y para eso hay muchas subvenciones.

El Sr. Alcalde dice que está de acuerdo con eso. Ayer en la Junta de Gobierno se habló del tema y se ha solicitado a Secretaría que estudie el tema y si se puede exigir una contribución.

Manifiesta el portavoz de IU que lo que no se puede permitir es que el Castillo se está cayendo.

Le dice el Sr. Alcalde que eso se va a solucionar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las Veintidós horas en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual , como Secretaria , doy fe.



SECRETARÍA - INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Veintidós horas, del día Siete de Octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgencia leyendo el primer punto del orden del día.

1ª.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Comienza el Sr. Alcalde explicando la reunión con los portavoces de los grupos políticos y el representante que ha venido de Nestlé. Si no sigue adelante lo de Telefónica se paralizará la línea de agua.

Se trae el punto para anular el acuerdo anterior, porque Telefónica dice que no pague ningún canon.

A favor de la urgencia se manifiestan el grupo PSOE y PP. En contra el grupo IU.

Por mayoría de 9 votos a favor y uno en contra queda aprobada la urgencia.

2ª.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE PLENO ESTABLECIMIENTO CANON EQUIPO RADIO TRANSMISIONES TELEFÓNICA.-

Pasa el Sr. Alcalde a dar lectura al acuerdo de Pleno que se pretende dejar sin efecto y que reafirmante dice:

"El canon por la ubicación del equipo de radiotransmisión y telefónica móvil en zona de "Puerto de las Heras" en terreno de 25 m2 es 5.008 euros incrementado anualmente por el IPC.

Se pretende dejar sin efecto para que Nestlé pueda tener una buena comunicación.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en el Pleno anterior se manifestó a favor de canon ya que defendía los intereses económicos de este pueblo.

Viestas las circunstancias y comprendiendo que el tema no podía continuar así, van a valorar con el tema social que el económico.

Telefónica nos está chantajeando con esto, y ahora nos han agarrado. Añade el portavoz que recibir es de sabios, y mañana que se envíe este acuerdo.

En este momento interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir en primer lugar que está entendido que algo urgente es cuando afecta al Ayuntamiento, a su funcionamiento y a cuestiones que afectan plaza que cumple el responsable de una empresa que venga no a condicionar mi opinión.

En el Pleno anterior dijimos lo que seríamos y yo no voy a anteponer los intereses de una institución a los intereses del Ayuntamiento.

Yo voy a respetar la opinión de los demás, pero no estoy de acuerdo con que se haga el acuerdo. Sigue pensando que Telefónica debe pagar, y en el Pleno anterior se hizo un razonamiento lógico para que pagara.

No entiendo como una decisión del Pleno se puede anular con tanta ligereza.

Todas las decisiones tienen un por que y hay que respetarlas.

A una empresa privada yo no le voy a dar un privilegio.

016110731



CLASE 8:

El Sr. Alcalde dice que la documentación es muy amplia, hay datos enormes y sería conveniente que se acercara al Ayuntamiento para ver qué es lo que más le interesa.

Dice también el portavoz de IU que ha escuchado en Comisión la discusión de fijos en el castillo de Herrería del Duque, y pregunta que de quién es el castillo.

No hubo un entendimiento en lo económico con el propietario.

Es una joya que el Ayuntamiento debería tener. El turismo es la solución, y se podría hacer un mirador y para eso hay muchas subvenciones.

El Sr. Alcalde dice que está de acuerdo con eso. Ayer en la Junta de Gobierno se habló del tema y se le solicitó a Secretaría que estudie el tema y si se puede exigir una contribución.

Manifiesta el portavoz de IU que lo que no se puede permitir es que el Castillo de esta ciudad.

Le dice el Sr. Alcalde que eso se va a solucionar.

Y no hablando más asuntos que trata el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas en el lugar y fechas ambas señalados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





016110732

CLASE 8.ª

15/04.-BORRERA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.ª ISABEL DÍAZ – JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

SR.D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ, ausente por motivos laborales.

SECRETARIA – INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Veintidós horas del día Siete de Octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Comienza el Sr. Alcalde explicando la reunión con los portavoces de los grupos políticos y el representante que ha venido de Nestlé. Si no sigue adelante lo de Telefónica se paralizaría la fábrica de agua.

Se trae el punto para anular el acuerdo anterior, porque Telefónica dice que no paga ningún cánon.

A favor de la urgencia se manifiestan el grupo PSOE y PP. En contra el grupo IU.

Por mayoría de 9 votos a favor y uno en contra queda aprobada la urgencia.

2º.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE PLENO ESTABLECIMIENTO CANON EQUIPO RADIOTRANSMISIONES TELEFÓNICA.-

Pasa el Sr. Alcalde a dar lectura al acuerdo de Pleno que se pretende dejar sin efecto y que textualmente dice:

"El cánon por la ubicación del equipo de radiotransmisión y telefonía móvil en zona de "Puerto de las Navas" en terreno de 25 m2 es 5.008 euros incrementado anualmente por el IPC.

Se pretende dejar sin efecto para que Nestlé pueda tener una buena comunicación.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en el Pleno anterior se manifestó a favor del cánon ya que defendía los intereses económicos de este pueblo.

Vistas las circunstancias y comprendiendo que el tema no podía continuar así, van a valorar más el tema social que el económico.

Telefónica nos está chantajeando con esto, y ahora nos han agarrado. Añade el portavoz que rectificar es de sabios, y mañana que se envíe este acuerdo.

En este momento interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir en primer lugar que tenía entendido que algo urgente es cuando afecta al Ayuntamiento, a su funcionamiento y a cuestiones que tienen plazo que cumple; un responsable de una empresa que venga no a condicionar mi opinión.

En el Pleno anterior dijimos lo que sentíamos y yo no voy a anteponer los intereses de una multinacional a los intereses del Ayuntamiento.

Yo voy a respetar la opinión de los demás, pero no estoy de acuerdo con que se anule el acuerdo. Sigo pensando que Telefónica debe pagar, y en el Pleno anterior se hizo un razonamiento lógico para que pagaran.

No entiendo como una decisión del Pleno se puede anular con tanta ligereza.

Todas las decisiones tienen un por que y hay que respetarlo.

A una empresa privada yo no le voy a dar un privilegio.

018110732



CLASE 8:

1504-BORADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJAL ES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PERA

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BARRA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARRA

D.ª ISABEL DÍAZ - JORGE SORIANO

CONCEJAL ES NO ASISTENTES:

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ, ausencia por motivos laborales

SECRETARÍA - INTERVENTORA:

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Veintidós horas del día Siete de Octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para acordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día

1.º - PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Comienza el Sr. Alcalde explicando la reunión con los portavoces de los grupos políticos y el representante que ha venido de Huelva. Si no sigue adelante lo de Telefónica se paraliza la línea de agua. Se trae el punto para anular el acuerdo anterior, porque Telefónica dice que no paga ningún canon. A favor de la urgencia se manifiestan el grupo PSOE y PP. En contra el grupo IU. Por mayoría de 9 votos a favor y uno en contra queda aprobada la urgencia.

2.º - DELAR SIN EFECTO ACUERDO DE PLENO ESTABLECIMIENTO CANON EQUIPO RADIODIFUSIONES TELEFÓNICA.

Pasa el Sr. Alcalde a dar lectura al acuerdo de Pleno que se pretende dar sin efecto y que textualmente dice: "El canon por la ubicación del equipo de radiodifusión y telefonía móvil en zona de "Pueblo de las Navas" en terreno de 28 m2 es 2.008 euros incrementado anualmente por el IPC. Se pretende dejar sin efecto para que Huelva pueda tener una buena comunicación. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en el Pleno anterior se manifestó a favor del canon ya que defendió los intereses económicos de este pueblo. Véanse las circunstancias y comprendiendo que el tema no podía continuar así, van a valorar más el tema social que el económico. Telefónica nos está tratando con esto, y ahora nos han agredido. Añade el portavoz que rectificar es de sabios y mañana que se envíe este acuerdo. En este momento interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir en primer lugar que tenía entendido que algo urgente se cuando afecta el Ayuntamiento, a su funcionamiento y a cuestiones que tienen plazo que cumplir, un responsable de una empresa que venga no a condicionar ni quién. En el Pleno anterior dijimos lo que sentimos y yo no voy a anular los intereses de una multinacional a los intereses del Ayuntamiento. Yo voy a respetar la opinión de los demás, pero no estoy de acuerdo con que se anule el acuerdo. Sigo pensando que Telefónica debe pagar, y en el Pleno anterior se hizo un razonamiento lógico para que pagaran. No entiendo como una decisión del Pleno se puede anular con tanta ligereza. Todas las decisiones tienen un por qué y hay que respetarlo. A una empresa privada yo no le voy a dar un privilegio.



016110733

Interviene el Sr. Alcalde para decir que quiere que quede claro es que esta decisión no se debe a ningún favor que tenga que pagarle a Nestlé, ni a recomendaciones, ni nada.

Estoy totalmente de acuerdo con que Telefónica tiene que pagar, pero ellos se han negado. Entonces, es Nestlé la que se encuentra entre la espada y la pared, y no se puede permitir que paguen los que nada tienen que ver. Yo no tengo que pagar ningún favor a Nestlé.

Yo respeto lo que IU dice. Si no acordamos esto, pende la comunicación de Nestlé. En esto, es mas el interés social que el económico.

Si el Ayuntamiento tiene que ceder a recibir un cánon por cuestiones sociales, eso es bueno.

Recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo municipal PSOE, y los 5 concejales del grupo PP. El voto en contra del concejal del grupo IU. Queda por tanto aprobado por mayoría absoluta.

Interviene el concejal del grupo municipal PSOE para decir que los negocios son un mundo muy cruel y no tienen piedad con nadie. Una multinacional como Nestlé trabaja al 0,000 euros.

Va a haber una ampliación económica a partir de Enero y a Nestlé le da igual que sea aquí que en cualquier otro lugar y eso es lo que lleva a adoptar el acuerdo que hoy hemos tenido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



SECRETARIA - INTERVENIENTE
ROCIO CRISTINA GARCIA GARCIA

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidós de Enero de 2005, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales...

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que quiere que quede claro que IU no tiene nada que ver con el convenio Provincial, en la anualidad 2005. Tráese el Pliego, que no se refiere a los trabajos...

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes: 1º.- Van a comenzar las obras AEPESA: autorizadas, pero este año por falta de presupuesto. 2º.- Mantenimiento arreglo de caminos, mas de 20.000 euros. 3º.- Se ha solicitado máquina de cadenas para basurero. 4º.- Solicitado que se conceda aplazamiento de la deuda con Confederación AEPESA. 5º.- Se ha solicitado ayuda de 3 vigilantes, 5 peones y 5 de ayuda a domicilio. 6º.- Taller de empleo, se ha solicitado para 15 mujeres de ayuda a domicilio. 7º.- Seminario que falla a favor del Ayuntamiento, de Carmen Barbo Ledesma. 8º.- Se ha recibido escrito por el que se comunica que las obras del pavellón...

3º.- DETERMINACIÓN LOTES DEHESA LAS NAVAS.

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en la reunión con los ganaderos y la junta, todos los ganaderos estaban de acuerdo con 3 lotes, y no nos oponemos, pero era mejor el otro plan. Aquí han operado muchas reuniones y fallado autoridad para hacer cumplir los acuerdos. Creo que eso mas proporciona el otro, porque así los ganaderos que tienen vacas caballerías tienen igual que los que menos. Dejar al ganadero afectado siempre es bueno, siempre y cuando no se parta la cabeza. Se debe asistir, porque nadie quiere entrar con ese ganadero. Los que están con él, van a seguir con el ganadería afectada. Mientras que esa ganadería está con problemas que se alista, pero antes. Era mejor el otro plan anterior.



016110733



Y no habiendo sido asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos de la tarde, quedando en sus señas de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

La Secretaría de la Corporación Municipal de Badajoz, a las 12:15 horas de la tarde del día 14 de mayo de 1991.

El Secretario Municipal, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Sr. Alcalde-Presidente Municipal, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal PSOE, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal IU, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal PSOE para decir que los negocios son un mundo muy cruel y no tienen piedad con nadie. Una multinacional como Nestlé trabaja el 0,000 euros.

Ve a haber una aplicación económica a partir de Enero y a Nestlé le da igual que sea así que en cualquier otro lugar y eso es lo que lleva a adoptar el acuerdo que hoy hemos tomado.

Yo respecto lo que IU dice. Si no acordamos esto, pierde la comunicación de Nestlé. En esto, es más el interés social que el económico.

Si el Ayuntamiento tiene que ceder a recibir un canon por cuestiones sociales, eso es bueno.

Recibe el voto favorable de los 2 concejales del grupo municipal PSOE y los 5 concejales del grupo PR. El voto en contra del concejal del grupo IU. Queda por tanto acordado por mayoría absoluta.

Interviene el concejal del grupo municipal PSOE para decir que los negocios son un mundo muy cruel y no tienen piedad con nadie. Una multinacional como Nestlé trabaja el 0,000 euros.

Ve a haber una aplicación económica a partir de Enero y a Nestlé le da igual que sea así que en cualquier otro lugar y eso es lo que lleva a adoptar el acuerdo que hoy hemos tomado.





016110734

CLASE 8.ª

16/04.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que quiere que conste en el Acta, respecto obras Plan Provincial, en la anualidad 2005: Trasera C/ Pilarito, que no se refleja correctamente.

Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

Van a comenzar las obras AEPSA: autorizadas, pero este año son por el SEXPE los trabajadores.

Mancomunidad, arreglo de caminos, mas de 20.000 euros.

Se ha solicitado máquina de cadenas para basurero.

Solicitado que se conceda aplazamiento de la deuda con Confederación.

AEPSA. 60 obreros en total.

Se ha solicitado ayuda de 3 vigilantes, 5 peones y 5 de ayuda a domicilio.

Taller de empleo, se ha solicitado para 15 mujeres de ayuda a domicilio.

Sentencia que falla a favor del Ayuntamiento, de Carmen Barba Ledesma.

Se ha recibido escrito por el que se comunica que las obras del pabellón polideportivo cubierto van a ser adjudicadas antes de final de año, y la financiación es íntegra del Consejo Superior de Deportes.

3º.- DETERMINACIÓN LOTES DEHESA LAS NAVAS.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en la reunión con los ganaderos y la Junta, todos los ganaderos estaban de acuerdo con 3 lotes, y no nos oponemos, pero era mejor el otro plan.

Aquí han sobrado muchas reuniones y faltado autoridad para hacer cumplir los acuerdos tomados.

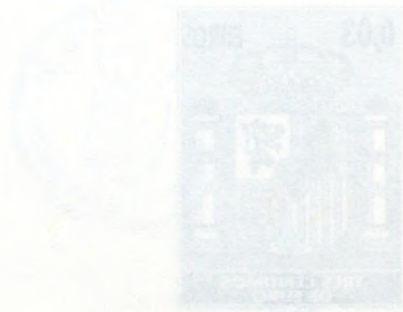
Creo que sea mas proporcional el otro, porque así los ganaderos que tienen excesiva cabaña tienen igual que los que menos.

Dejar al ganadero afectado aparte es bueno, siempre y cuando no se parta la cabaña.

Se debe aislar, porque nadie quiere entrar con ese ganadero. Los que estén con él, van a seguir con su ganadería afectada. Mientras que esa ganadería esté con problemas que se aisle, pero entera.

Era mejor el otro plan anterior.

016110734



CLASE 8.

1604- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ

D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BARRA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA:

RÓDIO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Octubre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señ. Concejales antes citados, para aprobar el presente y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que quiere que conste en el Acta, respecto a las Plazas Provinciales, en la anualidad 2002, Tránsito C/Plafito, que no se refleja correctamente. Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:
Van a comenzar las obras AEP2A: autotaxistas, para este año son por el SEPE los taxistas.
Mancomunidades, arreglo de caminos, más de 20.000 euros.
Se ha solicitado máxima de cadenas para pastoreo.
Solicita que se concorde aplazamiento de la deuda con Consorción.
AEP2A, 60 obras en total.
Se ha solicitado ayuda de 3 vigilantes, 5 peones y 5 de ayuda a domicilio.
Taller de empleo, se ha solicitado para 15 mujeres de ayuda a domicilio.
Sentencia que falla a favor del Ayuntamiento de Carmen Barja Ledezma.
Se ha recibido escrito por el que se comunica que las obras del pedáneo polideportivo cubierto van a ser adjudicadas antes de final de año, y la financiación es íntegra del Consejo Superior de Deportes.

3.- DETERMINACIÓN DE LOS DEHESA LAS NAVAS.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en la reunión con los ganaderos y la Junta, todos los ganaderos estaban de acuerdo con 3 lotes, y no nos acordamos, pero era mejor el otro plan. Aquí han sido muchas reuniones y talleres, unidades para hacer cumplir los acuerdos tomados.
Cero que sea mas proporcional el día, porque así los ganaderos que tienen excesiva caballería tienen igual que los que menos.
Dijer el ganadero afectado aparte es bueno, siempre y cuando no se parte la cabeza.
Se debe insistir, porque nadie quiere entrar con ese ganadero. Los que están con él, van a seguir con su ganadería afectada. Mientras que ese ganadero está con problemas que se dice, pero entonces.
Era mejor el otro plan anterior.



016110735

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en Las Navas están todos de acuerdo, menos uno. Se ha intentado un consenso, pero no estamos peor.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que un punto que tenía que ser el trabajo de rutina, desemboca en el mismo sitio que últimamente, y es en la política.

No puedo permitir que antes de tener el acta de la Comisión correspondiente, ya lo sepa todo el pueblo.

Estoy aquí para proponer lo mejor y una manera de atajar el problema, pero yo no impongo y podemos decir lo que queramos.

Yo lo apunté, que no se admite, no pasa nada. Yo no impongo.

Hago una propuesta con la misma intención que todos en este Ayuntamiento.

Si lo que queremos es parcelar y llegar a subasta, yo no voy a estar de acuerdo.

Si llegamos así, mal vamos a acabar.

Aquí hay un trasfondo que todos sabemos cual es.

La Administración quiere ir a la subasta, pero yo no participo con esa solución. Hay que dar una solución a este problema. Si hay que cambiar una cartilla que se cambie, no pasa nada.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que él no ha dicho nada, pero sí se quien ha difundido la noticia.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que él no manda nada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a pasar a votación el asunto, a lo que responde el portavoz del grupo municipal PSOE, que siempre que la ganadería no se parta.

La Propuesta que se somete a votación, dice textualmente:

"Hacer 3 lotes y estudiar en un mes la posibilidad de aislar la ganadería afectada por brucerosis."

La Propuesta es aprobada por unanimidad.

4º.- ESTABLECIMIENTO CÁNON URBANÍSTICO DE NESTLÉ. -

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esto no se podía llevar a Comisión sin información previa.

Manifiesta que sigue sin tener claro el asunto.

Dice textualmente lo siguiente:

Nosotros no queremos precipitamos en un tema de tanta importancia por lo que supone, tanto económicamente como en las relaciones de concordia que se suponen deben existir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

Una vez estudiados los documentos, llegamos a la conclusión de que los abogados que asisten al Ayuntamiento y los abogados asesores de Nestlé tienen puntos de vista totalmente distintos sobre la aplicación o no del canon.

Ante esta situación, si nosotros aprobáramos la imposición del canon inmediatamente la otra parte recurriría el acuerdo a los tribunales ordinarios y entraríamos en un pleito del que saldría dañada la imagen de todos y las relaciones de ambos.

Paralelo a lo anterior el acuerdo de pleno habría que cumplirlo y obligar a Nestlé a pagar el canon.

Yo no dudo del informe jurídico, pero en el mundo del derecho nada es vinculante hasta llegar al Supremo.

Y como nadie es poseedor de la verdad total, podría darse el caso de que la razón la tuviera el Ayuntamiento o la tuviera Nestlé. Y en este último supuesto nos da mucho miedo el art. 12 en su letra e) y no tenemos claro tampoco el apartado k) que dice "... en el supuesto que el adjudicatario tuviera que hacer efectivo cualquier otro canon, asociado o no a la ocupación temporal del Monte Público catalogado indicada en el punto anterior en cuya determinación se tuviese en cuenta el volumen de extracción de agua, las cantidades abonadas o pagaderas por este último concepto se descontarán o compensarán con el canon ofrecido por el licitador que resulte determinante la adjudicación de este procedimiento y que se formalice finalmente en el oportuno contrato, de suerte que el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque un solo canon por todos los conceptos, coincidente, en última instancia, con su oferta económica."

Por todo ello, y a la vista de que no es urgente, puesto que no puede prescribir, el asunto puede esperar hasta tener las cosas claras antes de dar este paso.

Que nadie entienda que no defendemos totalmente los intereses del Ayuntamiento. Siempre lo hemos hecho y lo haremos.

Nuestra propuesta al Pleno es la siguiente:

1º Retirar el punto del orden del día y posponerlo a otros plenos

2º Convocar una reunión en la Consejería de Industria a la que asistirán La asesoría jurídica del Ayuntamiento.

La asesoría jurídica de Nestlé

Los portavoces de los grupos políticos.



016110735



CLASE 8.

interfieren en el trabajo para decir que en las líneas están todos de acuerdo, menos uno. Se ha intentado un consenso, pero no estamos por.

interfieren el portavoz del grupo municipal IU para decir que un punto que tenía que ser el trabajo de una, desmucha en el mismo sitio que el momento, y es en la política.

No puedo permitir que antes de tener el voto de la Comisión correspondiente, ya lo sepa todo el pueblo.

Estoy aquí para proponer lo mejor y una manera de evitar el problema, pero yo no impongo y podemos decir lo que queramos.

Yo lo admito, que no se admita, no pasa nada. Yo no impongo.

Hago una propuesta con la misma intención que todos en este Ayuntamiento.

Si lo que queremos es parcelar y regar a cubas, yo no voy a estar de acuerdo.

Si llegamos así, así vamos a acabar.

Aquí hay un trabajo que todos sabemos cual es.

La Administración quiere ir a la subasta, pero yo no pido con esa solución. Hay que dar una solución a este problema. Si hay que cambiar una medida que se cambia, no pasa nada.

El Sr. Alcalde quiere saber que él no ha dicho nada, pero si se quiere ha dicho la noticia.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que él no manda nada.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a pasar a votación el asunto, a lo que responde el portavoz del grupo municipal PSOE, que siempre que la gente no se para.

La Propuesta que se somete a votación, dice textualmente:

"Hacer 3 lotes y estudiar en un mes la posibilidad de evitar la generación eléctrica por incinerar".

La Propuesta es aprobada por unanimidad.

4.- ESTABLECIMIENTO CÁNON URBANÍSTICO DE NESTLÉ.

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se dictamina favorablemente.

interfieren el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esta no se podía llevar a Comisión sin información previa.

Manifiesta que sigue sin tener claro el asunto.

Dice textualmente lo siguiente:

Nosotros no queremos precipitarnos en un tema de tanta importancia por lo que supone tanto económicamente como en las relaciones de concordia que se suponen deben existir entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.

Una vez estudiados los documentos, llegamos a la conclusión de que los aspectos que se están en el Ayuntamiento y los aspectos asociados de Nestlé tienen puntos de vista totalmente distintos sobre la aplicación a no del canon.

Ante esta situación, si nosotros aprobáramos la imposición del canon inmediatamente la otra parte rechaza el acuerdo a los informes técnicos y entramos en un callejón sin salida debido a la imagen de todos y las relaciones de ambos.

Para lo a lo anterior el acuerdo de plano habría que cumplir y obligar a Nestlé a pagar el canon.

Yo no dudo del informe técnico, pero en el mundo del derecho nada es vinculante hasta llegar al Supremo.

Y como nadie es poseedor de la verdad total, podría darse el caso de que la razón la tuviera el Ayuntamiento o la tuviera Nestlé. Y en este último supuesto nos da mucho miedo el art. 12 en su letra e) y no tenemos claro tampoco el apartado j) - que dice: "..... en el supuesto que el adjudicatario tuviera que hacer efectivo cualquier tipo de canon, asociado o no a la ocupación temporal del Monte Público catastrado fijada en el punto anterior en cuya determinación se tuviera en cuenta el volumen de extracción de agua, las cantidades abonadas a pagaderas por este último concepto se descontarán o compensarán con el canon ofrecido por el licitador que resulta determinante de la adjudicación de este procedimiento y que se formalice finalmente en el oportuno contrato, de suerte que el licitador únicamente abonará el Ayuntamiento de Huelva del Duque un solo canon por todos los conceptos, coincidentes, en última instancia, con su obra económica".

Por todo ello, y a la vista de que no es urgente puesto que no puede prescribir, el asunto puede esperarse hasta tener las cosas claras antes de dar este paso.

Que nadie entienda que no defendemos totalmente los intereses del Ayuntamiento. Siempre lo hemos hecho y lo haremos.

Nuestra propuesta al Pleno es la siguiente:

- 1º Retirar el punto del orden del día y posponerlo a otros plenos.
- 2º Convocar una reunión en la Comisión de Industria a la que asistirán la Secretaría Jurídica del Ayuntamiento, la Secretaría Jurídica de Nestlé.
- Los portavoces de los grupos políticos.



016110736

CLASE 8.ª

Esta reunión se celebraría, si es necesario, con un mediador ajeno a dichas partes.

Y así, tras esta reunión o reuniones, nosotros, que no tenemos la obligación de saber de todo, estaremos en mejores condiciones de opinar y tratar este tema.

Si Nestlé tiene que pagar que pague y si no tiene que pagar que no lo haga. Pero nosotros no estamos en condiciones de iniciar un proceso que puede ser largo y escabroso, y que puede afectar a que Nestlé reconsidere nuevas inversiones que a la larga perjudicaría a la clase trabajadora.

Esta es la propuesta que hacemos y que estamos seguros que tanto nuestros asesores como los de Nestlé aceptarán.

Sr. Alcalde le pedimos que retire el punto del orden del día y se siga nuestra sugerencia que podría ser ampliada con las propuestas que ustedes pudieran hacer "

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esto viene de tiempo. Se me informó por el técnico municipal del escrito de la Junta donde decía que se acuerda autorizar la calificación urbanística para legitimar la ejecución de las obras epigrafiadas.

Se advierte al promotor y al Ayuntamiento que de conformidad con lo establecido en el art. 27.1.4. de LSOTEX, procede la obligación por el promotor de abonar al Ayuntamiento el importe del canon sustitutivo, por resultar plenamente justificada y compatible esta obligación con la concesión administrativa de utilización de los terrenos, así como por el carácter finalista que tienen los fondos obtenidos por este concepto.

A continuación, el técnico saca la inversión hasta ahora y sale la cantidad de 17.101.666,83 euros.

El canon que ellos dicen es por extracción de agua y esto no tiene nada que ver.

A la vista de eso, solicito informe a Diputación, que fue quien informó sobre el Pliego de Condiciones.

Diputación manda informe jurídico, en el que se dice que debe pagar el canon porque es canon urbanístico y no tiene nada que ver con el volumen de agua y su extracción.

Después de firmar el pliego de condiciones se nos mandó un contrato, yo lo leí y ví que no correspondía con el pliego y no lo firmé. A ver si el asesoramiento de Nestlé, es porque creen que el contrato está firmado, y no es así.

Retirar esto del orden del día, no me parece justo.

No tengo inconveniente en reunimos, pero si tiene que pagar tiene que hacerlo.

Yo me fío del informe de Diputación.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para manifestar que en la contestación de Nestlé no se hace referencia al contrato, sino que dice que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 e) del Pliego que determina que en el supuesto de que el adjudicatario tuviese que hacer efectivo cualquier otro canon, asociado o no a la ocupación temporal del Monte Público catalogado indicada en el punto anterior en cuya determinación se tuviese en cuenta el volumen de extracción de agua, las cantidades abonadas o pagaderas por este último concepto se descontarán o compensarán con el canon ofrecido por el licitador que resultase determinante de la adjudicación de este procedimiento y que se formalice finalmente en el oportuno contrato, de suerte que el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque un solo canon por todos los conceptos, coincidente, en última instancia con su oferta económica.

No se dice nada de urbanismo. Ellos se justifican en el Pliego de Condiciones y no en el contrato.

Tengo la sensación que están muy bien asesorados, y da miedo la responsabilidad que pueda suponer que nos equivoquemos. Si lo aprobamos y no tenemos toda la razón, tendríamos mucha responsabilidad.

Si Nestlé no está de acuerdo con pagar, es porque tendrán alguna razón y vamos a ir a un pleito, que aunque lo ganemos, tenemos mucho que perder.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el pliego ha estado asesorado por los mejores, y qué pasa, que hora ya no es un buen asesoramiento?

Estos pasos hay que darlos, y me encuentro con esto y mi obligación es que si se dice que hay que pagar, se paga.

Lo traigo a Pleno porque es mi obligación. No tengo otro remedio.

No tengo nada en contra de Nestlé.

Con esto, me temo que los asesores van a seguir diciendo lo mismo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que si el punto que nos ocupa va en serio. Sepa que a mí, en política, me gusta la gente recta. Lo que pasó el mes pasado, fue una jugadita y si va a pasar lo mismo que con Telefónica, que se invaliden los acuerdos, como ya se hizo.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto va totalmente en serio.

Sigue diciendo el portavoz de IU que cuando se pierde el poder se pierde la información, y por eso he solicitado que se me de la información de Nestlé porque hay cuestiones que no me han llegado. Yo estoy fuera de donde se deciden las cosas.

Yo creo que aquí se está hablando de algo totalmente distinto a la licencia de obra.

Si esto está regulado en las Ordenanzas, por qué no actúa de oficio.

El Sr. Alcalde le contesta que el mínimo es el 2% y hay que fijar cuánto.

Sigue diciendo el portavoz de IU que habrá documentación que acredite la inversión.



CLASE B:

Esta reunión se celebrará el día 12 de mayo de 2010 a las 10:00 horas en el salón de actos de la Diputación de Badajoz. Y así, tras esta reunión o reuniones, nosotros, que no tenemos la obligación de saber de todo, estamos en mejores condiciones de opinar y votar este tema.

Si Nestlé tiene que pagar y si no tiene que pagar que no lo haga. Pero nosotros no estamos en condiciones de iniciar un proceso que pueda ser largo y escabroso, y que pueda afectar a que Nestlé reconozca nuevas inversiones que a la larga perjudicará a la clase trabajadora.

Esta es la propuesta que hacemos y que estamos seguros que tanto nuestros asesores como los de Nestlé aceptarán.

El Sr. Alcalde le pedimos que ratifique el punto del orden del día y se siga cumpliendo la sugerencia que podrá ser ampliada con las propuestas que ustedes puedan hacer.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esto viene de tiempo. Se me informó por el técnico municipal del escrito de la Junta donde decía que se acordó solicitar la certificación municipal para legitimar la ejecución de las obras equivalentes.

Se advierte al promotor y al Ayuntamiento que de conformidad con lo establecido en el art. 27.1.4 de L.SOTEX, procede la obligación por el promotor de abonar al Ayuntamiento el importe del canon sustitutivo por resultar plenamente justificada y comprobada esta obligación con la concurrencia administrativa de utilización de los terrenos, así como por el carácter finalista que tienen los terrenos otorgados por este concepto.

A continuación, el terreno sea la inversión hasta ahora y sea la cantidad de 17.101.686,83 euros.

El canon que ellos dicen es por extracción de agua y esto no tiene nada que ver.

A la vista de eso, solicito informe a Diputación, que me dicen informe sobre el Pliego de Condiciones. Diputación manda informe jurídico, en el que se dice que debe pagar el canon porque es canon urbanístico y no tiene nada que ver con el volumen de agua y su extracción.

Después de firmar el pliego de condiciones se nos mandó un contrato, yo lo leí y vi que no correspondía con el pliego y no lo firmé. A ver si el asesoramiento de Nestlé, se porque creen que el contrato está firmado y no es así.

Retirar esto del orden del día, no me parece justo.

No tengo inconveniente en recomendar, pero si tiene que pagar tiene que hacerlo.

Yo me fío del informe de Diputación.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para manifestar que en la convocatoria de Nestlé no se hizo referencia al contrato, sino que dice que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.ª del Pliego que determina que en el supuesto de que el adjudicatario tuviera que hacer efectivo cualquier otro canon, asociado a no a la ocupación temporal del Monte Público catalogado indicada en el punto anterior en cuya determinación se tuviera en cuenta el volumen de extracción de agua, las cantidades abonadas o pagaderas por este último concepto se descontarán o compensarán con el canon otorgado por el licitador que resultase determinante de la adjudicación de este procedimiento y que se formalice previamente en el oportuno contrato, de acuerdo con el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Huelva del Duque un solo canon por todos los conceptos coincidentes, en dicha instancia con su oferta económica.

No se dice nada de urbanismo. Ellos se justifican en el Pliego de Condiciones y no en el contrato. Tengo la sensación que están muy bien asesorados y de hecho la responsabilidad que puede suponer que nos equivocásemos. Si la aprobamos y no tenemos toda la información, tendremos mucha responsabilidad.

Si Nestlé no está de acuerdo con pagar, es porque tendrán alguna razón y vamos a ir a un pleito, que aunque lo ganemos, tenemos mucho que perder.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el pliego ha estado asesorado por los mejores y que paga, que hoy ya no es un buen asesoramiento?

Estos pasos hay que darlos y me encuentro con esto y mi obligación es que si se dice que hay que pagar, se paga.

Lo trabajo a Pleno porque es mi obligación. No tengo otro remedio.

No tengo nada en contra de Nestlé.

Con esto me fío de los asesores van a seguir diciendo lo mismo.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que si el punto que nos ocupa va en serio. Sepa que a mí, en política, me gusta la gente real. Lo que pasó el mes pasado, fue una jugada y si va a pasar lo mismo que con Telefónica, que se invierten los acuerdos, como ya se hizo.

Le contesta el Sr. Alcalde que esto va totalmente en serio.

Seguir diciendo el portavoz de IU que cuando se quiere el poder se pierde la información, y por eso no solicito que se me de la información de Nestlé porque hay cuestiones que no me han pagado. Yo estoy fuera de donde se deciden las cosas.

Yo creo que aquí se está hablando de algo totalmente distinto a la licencia de obra.

Si esto está regulado en las Ordenanzas, por qué no se lo da el Sr. Alcalde le contesta que el mínimo es el 2% y hay que dar cuenta.

Seguir diciendo el portavoz de IU que habrá documentación que acredite la inversión.



016110737

CLASE 8.ª

Si el Ayuntamiento tiene razón que se pronuncie.

Procede actuar y este Pleno puede decidir cuestiones, pero si está contemplado, hay que actuar de oficio. Usted se ha sentido presionado, para traer esto a Pleno.

El Sr. Alcalde le dice que no.

Continúa diciendo el portavoz de IU que hay que defender nuestros intereses. No se puede tener manga ancha para esta multinacional.

Si un paisano incumple, la Policía le multa, y una multinacional no va a hacer lo que quiera.

Eso no quiere decir que se vaya a perseguir a la empresa. Hay actuaciones con las que no estamos de acuerdo. Los trabajadores deberían ser de Herrera y no se ha hecho así, y no estoy de acuerdo, y hay que actuar.

Herrera iba a tener preferencia en el tema del trabajo, y eso no se ha respetado.

Lo que hay que intentar es que no se distorsionen las relaciones, pero sí exigir lo que se deba exigir. Está claro, que este Pleno no puede eximir de unas obligaciones que tienen contraídas.

La obligación es defender lo público.

Le dice ahora el Sr. Alcalde que lo de Telefónica no se puede comparar, era un canon pequeño.

Esto es un canon que tiene que pagar todo el mundo, pero es un canon alto, porque la inversión es muy alta.

Interviene ahora el portavoz del grupo municipal PSOE, para decir que este canon, no es por licencia, sino que es por la construcción en suelo no urbanizable. Pero Nestlé dice que la propiedad no es de Nestlé.

¿Por qué no podemos recoger mas información? ¿, ¿por qué ir con prisas?

Quiero a continuación leer la cláusula 12 e) que es la que me da miedo, que dice lo siguiente:

"En caso de que por cualquier circunstancia imputable al Ayuntamiento de Herrera del Duque, la Junta de Extremadura revocase la autorización de aprovechamiento concedida o, si, por los mismos motivos, se extinguiese el derecho a dicho aprovechamiento, no se autorizase la cesión de los derechos de explotación al adjudicatario o el adjudicatario no pudiese dar cumplimiento a lo previsto en este contrato, éste tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen podido haber causado que como mínimo, comprenderá el valor neto contable de las instalaciones y de las cantidades invertidas en la construcción de la planta de envasado de agua y las infraestructuras necesarias o convenientes para tal fin."

Si impedimos el normal funcionamiento de Nestlé y el juez interpreta que no llevamos razón, el Ayuntamiento tendrá que desembolsar 17 millones de euros.

Si aprobamos el punto habrá que ejecutarlo. No hay que tener prisa con este asunto. Necesitaremos asesoramiento.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que parece que está defendiendo a Nestlé y no al Ayuntamiento.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que deberíamos tener unanimidad, pero, igualmente si se aprueba por unanimidad que en un plazo se estudie estoy conforme.

El portavoz del grupo municipal IU dice que hay base para votarlo y aprobarlo. Lo que no se puede es actuar, condicionado a que nos coman.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si se acuerda que haya reunión con asesores también está bien.

El portavoz del grupo municipal IU le contesta que no está de acuerdo con eso porque ya con ellos no tengo nada que hablar.

El Ayuntamiento ha sido muy generoso con ellos. Cualquier otra iniciativa no hubiera tenido estos privilegios.

En este momento, a las 20,50 horas pide el Sr. Alcalde una interrupción de 5 minutos. Pasados los 5 minutos se retoma la sesión.

Interviene el Sr. Concejel del grupo PSOE, Francisco Javier Valadés para decir que hay pleno acuerdo de todos, de que si tiene que pagar, que lo haga. Nuestro planteamiento no está al lado de Nestlé, sino el esperar a estar mas asesorados. Somos partidarios de celebrar una reunión, para asesorarnos bien.

Estamos siempre a favor del pueblo. No estamos de acuerdo con que Nestlé haga un cortijo.

El Sr. Alcalde manifiesta que a mi no me importa un pleno extraordinario dentro de 15 días.

El portavoz del grupo municipal IU dice que aquí no se puede ni insinuar, esto que traemos aquí esta noche es sagrado.

El pleno debe actuar de forma seria y rigurosa. A partir de ahí, este Ayuntamiento, una vez que se ponen los puntos en el Pleno, debe seguir adelante. Esto no quita, para que cada uno tenga una opinión distinta. No puede dar el Pleno sensación de debilidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este grupo no tiene nada que decir en contra de Nestlé y hemos colaborado y facilitado todo y vamos a seguir colaborando, y pueden contar con nosotros, pero si en Extremadura hay leyes, hay que cumplirlas. Si hay abogados que nos han dicho que deben pagar, nos fiamos de lo que dicen. Es una ley que no se la ponemos nosotros, y tienen que cumplirla.

No hay mas remedio que llevar esto adelante.





CLASE 8ª

No hay más remedio que llevar esto adelante. El pleno debe actuar de forma serena y rigurosa. A partir de ahí, este Ayuntamiento, una vez que se pongan los puntos en el Pleno, debe seguir adelante. Esto no quer, para que cada uno tenga una opinión distinta. No puede dar el Pleno sensación de debilidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este grupo no tiene nada que decir en contra de Néstor y hemos colaborado y facilitado todo y vamos a seguir colaborando y pueden contar con nosotros, pero si en Extremadura hay temas, hay que cumplirlos. Si hay obligaciones que nos han dicho que deben pagar, nos vamos de lo dicho. Es una ley que no se la podemos nosotros, y tienen que cumplir.

El portavoz del grupo municipal IU dice que aquí no se puede ni insinuar, esto que tenemos aquí esta noche es sagrado.

Interviene el Sr. Concejal del grupo PSOE, Francisco Javier Valtés para decir que hay pleno sueno de todos, de que si tiene que pagar, que lo haga. Nuestro planteamiento no está al lado de Néstor, sino al esperar a estar más asociados. Somos partidarios de celebrar una reunión, para asesorarnos bien.

Estamos siempre a favor del pueblo. Me estamos de acuerdo con que Néstor haga un congreso.

El Sr. Alcalde manifiesta que a mí no me importa un pleno extraordinario dentro de 15 días.

El portavoz del grupo municipal IU dice que aquí no se puede ni insinuar, esto que tenemos aquí esta noche es sagrado.

Manifiesta el Sr. Alcalde que si se acuerda que haya reunión con asesores también está bien.

El portavoz del grupo municipal IU dice que hay que pasar para votar y aprobar. Lo que no se queda es actual, condicionado a que nos coman.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que debemos tener unanimidad pero igualmente si se aprueba por unanimidad que en un plazo se estudie estoy conforme.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que parece que parece que está defendiendo a Néstor y no al Ayuntamiento.

Si aprobamos el punto habrá que ejecutarlo. No hay que tener pena con este asunto. Necesitamos Ayuntamiento también que desarrollen 17 millones de euros.

Si impedimos el normal funcionamiento de Néstor y el juez instruye que no llevamos razón, si para tal fin.

Investidas en la construcción de la planta de envasado de agua y las infraestructuras necesarias o convenientes causado que como mínimo, comprender el valor neto contable de las instalaciones y de las cantidades percibidas del Ayuntamiento una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieran podido haber adjudicado o el adjudicatario no pudiera dar cumplimiento a lo previsto en este contrato, éste tendrá derecho a extinguir el derecho a dicho aprovechamiento, no se afectará la orden de los derechos de explotación al Extranjero revocase la autorización de aprovechamiento concedida a él, por los mismos motivos, se En caso de que por cualquier circunstancia municipal el Ayuntamiento de Huelva del Duque, la Junta Guara a continuación leer la cláusula 12ª) que es la que me da miedo, que dice lo siguiente:

Por que no podemos recoger más información?, ¿por que si con pasado?

Sino que es por la construcción en suelo no urbanizable. Pero Néstor dice que la propiedad no es de Néstor.

Interviene ahora el portavoz el grupo municipal PSOE, para decir que este canon, no es por licencia, muy alta.

Esto es un canon que tiene que pagar todo el mundo, pero es un canon alto, porque la inversión es. Le dice ahora el Sr. Alcalde que lo de Telefónica no se puede comparar, es un canon pagado.

La obligación es deberlo al público.

Está claro, que este Pleno no puede extinguir de unas obligaciones que tienen con Telefónica.

Lo que hay que intentar es que no se distorsionen las relaciones, pero si exigir lo que se debe exigir.

Habría que a tener presencia en el tema del trabajo, y eso no se ha resuelto.

actual.

Los trabajadores deberían ser de Huelva y no se ha hecho así, y no estoy de acuerdo, y hay que acuerdo.

Esto no quiere decir que se vaya a perseguir a la empresa. Hay actuaciones con las que no estamos de Si un paísano incumple, la Policía le multa, y una municipal no va a hacer lo que quiere.

Continúa diciendo el portavoz de IU que hay que defender nuestros intereses, pero se puede tener El Sr. Alcalde le dice que no.

Oficio. Usted se ha sentido presionado para leer esto a Pleno.

Si el Ayuntamiento tiene razón que se pronuncie.



016110738

CLASE 8.ª

El Ayuntamiento no tiene más remedio que cobrar el canon. El asesoramiento de la Diputación, me es de plena confianza. No necesitamos más asesoramiento y la parte contraria siempre va a defender sus intereses.

Hay que aplicar la ley. No hay otro remedio que someter a votación la propuesta.

Interviene el portavoz de IU para decir que este Ayuntamiento nunca ha sido intransigente. Se puede negociar.

Interviene el Sr. Concejala de PSOE Francisco Javier Valadés para decir que nosotros vamos a votar que no y rogamos considerar una reunión con las partes, y de aquí en un mes tener una idea más clara. No podemos decidir ahora, se necesita más asesoramiento.

El portavoz del grupo añade que si todos tenemos la misma idea, por qué no aprobar esto en 15 días? Vamos a reunirnos todos.

Nuestra idea no es que no queremos que no paguen, pero sí hacerlo con asesoramiento previo.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a la renovación de crédito y esa póliza hay que quitársela. La luz del Ayuntamiento es ese dinerito.

Pregunta el portavoz del grupo PSOE, qué ocurre si metemos la pata.

A esto pregunta la Sra. Concejala del grupo PP que por qué vamos a meter la pata.

Dice el Sr. Alcalde que con el informe de Diputación hay que someterlo a votación.

El portavoz del grupo municipal PSOE dice que ellos no están en contra de que no paguen, sino en contra del procedimiento que se está siguiendo, y la falta de asesoramiento para aprobar esto.

Finalmente se aprueba por unanimidad de los miembros el planteamiento de asesorarse sobre el tema y en 15 días, una vez asesorados, con lo que resulte del asesoramiento, se llevará a Pleno para su aprobación.

5º.- APROBACIÓN PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

La Secretaría procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el proyecto es bueno y lo que queremos es que se conceda la subvención. Vamos a votar a favor.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta estar de acuerdo con el tema. La Consejería está pendiente de derogar este decreto. Hacemos bien con pedirlo.

Se aprueba por unanimidad la Propuesta que textualmente dice:

"Finalizando el plazo el 31 de octubre de 2004, según art. 43 del Decreto 110/2002, de 23 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para poder solicitar subvención para la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local, y siendo esta subvención beneficiosa para este Ayuntamiento y por tanto para el municipio, es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Aprobación del proyecto por el que se para el que se solicita la subvención.

SEGUNDO: Disposición de la financiación para costear la parte no subvencionada, que de acuerdo con el art. 11 del Decreto es el 20%

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Sra. Consejera de Trabajo, ante el Servicio Provincial del SEXPE."

6º.- PROPUESTA APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO PISCINA.-

Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que está claro que el contrato se rescindirá si ambas partes quieren.

No hay inconveniente en que se rescinda ahora, porque si hay que sacarlo a subasta después, lo bueno será adelantarse.

Quiere decir también que se mire por igual a todos los ciudadanos, ya que el Alcalde es el Alcalde de todos. Digo esto por el tema de los adjudicatarios del espolón y no fueron tratados por igual. Querían la rescisión en enero y no tuvieron el mismo trato. Pido que si se vota que sí, hay que ir haciendo un Pliego de Condiciones para la piscina y el espolón. No dilatar el tema hasta Mayo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que es demagogia lo que ha dicho, y no ha habido mal trato. Se le dieron los tres meses de verano sin problema. Se prorrogó y se le dio.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se trata de extinción del contrato por voluntad de las partes, y no es una cuestión fácil.

Esto va a conllevar un mantenimiento por el Ayuntamiento y unos gastos. Necesita dedicación de una persona, pero si el adjudicatario no quiere seguir es absurdo que se continúe. Las mejoras que hizo el adjudicatario fueron claras.

El pliego de condiciones se tendrá que apoyar ya.





CLASE 8ª

El Ayuntamiento tiene más remedio que acudir al honor. El asesoramiento de la Diputación, me es de plena confianza. No necesitamos más asesoramiento y la parte contratada siempre va a defender sus intereses.

Hay que aplicar la ley. No hay otro remedio que someter a votación la propuesta. Interviene el portavoz de IU para decir que este Ayuntamiento nunca ha sido intransigente. Se queda a negociar.

Interviene el Sr. Concejal de PSOE Francisco Javier Velasco para decir que nosotros vamos a votar que no y rogamos considerar una reunión con las partes, y de aquí en un mes tener una idea más clara. No podemos decir ahora, se necesita más asesoramiento.

El portavoz del grupo añade que si todos tenemos la misma idea, porque no aprobarlo en 15 días? Vamos a terminar todos.

Nuestra idea no es que no paguen, pero si hacerlo con asesoramiento previo. Interviene el portavoz del grupo IU para decir que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a la renovación de crédito y esa política hay que defenderla. La luz del Ayuntamiento es una dinámica.

Pregunta el portavoz del grupo PSOE, qué ocurre si matamos la pila. A esto pregunta la Sr. Concejala del grupo PP que por dos veces a matarla para. Dice el Sr. Alcalde que con el informe de Diputación hay que someterlo a votación.

El portavoz del grupo municipal PSOE dice que ellos no están en cambio de que no paguen, sino en contra del procedimiento que se está siguiendo y la falta de asesoramiento para aprobar esto. Finalmente se agenda por unanimidad de los miembros el planteamiento de asesorar entre el tema y en 15 días, una vez asesorados, con lo que merita del asesoramiento, se llevará a Pleno para su aprobación.

5ª.- APROBACIÓN PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

La Secretaría procede a dar lectura del acta de la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el proyecto es bueno y lo que queremos es que se conceda la subvención. Vamos a votar a favor. El portavoz del grupo municipal IU manifiesta estar de acuerdo con el tema. La Concejala está pendiente de derogar este decreto. Hacienda bien con pedido.

Se agenda por unanimidad la Propuesta que taxativamente dice: Finalizando el plazo el 31 de octubre de 2004, según art. 43 del Decreto 1102002, de 23 de Julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para poder solicitar subvención para la contratación de Agentes de Empleo y desarrollo local, y siendo esta subvención parafiscal para este Ayuntamiento y por tanto para el municipio, es por ello que PROMONGO.

PRIMERO: Aprobación del proyecto por el que se pide el que se solicite la subvención. SEGUNDO: Disposición de la financiación para costear la parte no subvencionada, que de acuerdo con el art. 11 del Decreto es el 20%.

TERCERO: Realizar el presente acuerdo a la Sr. Concejala de Trabajo, ante el Servicio Provincial del SEPE.

6ª.- PROPUESTA APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO PISCINA.

Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, lo cual dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que está claro que el contrato es necesario si ambas partes quieren.

No hay inconveniente en que se rescinda ahora porque si hay que sacar a subasta después lo bueno será adelantarse.

Quiera decir también que se mire por igual a todos los ciudadanos, ya que el Alcalde es el Alcalde de todos. Digo esto por el tema de los adjudicatarios del espón y no fueron tratados por igual. Querían la rescisión en enero y no tuvieron el mismo trato. Pido que si se vota que si, hay que ir haciendo un Plazo de Condiciones para la piscina y el espón. No sé cómo el tema hasta Mayo.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se demagogía lo que ha dicho, y no ha habido mal trato. Se le dieron los tres meses de verano sin problema. Se pagaron y se le dio.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se trata de rescindir el contrato por voluntad de las partes, y no es una cuestión local.

Esto va a conllevar un mantenimiento por el Ayuntamiento y unos gastos. Necesita dedicación de una persona, pero si el adjudicatario no quiere seguir es absurdo que se continúe. Las mejoras que hizo el adjudicatario fueron claras.

El pago de condiciones se tenía que pagar ya.



016110739

CLASE 8.ª

El pliego se puede ir elaborando ya, y se saca en enero cuando se rescinda.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta:

Habiendo sido presentado un escrito por D. Saturnino Peña Rubio en el que manifiesta que es el actual adjudicatario de la piscina municipal de Herrera del Duque, renuncia a la explotación de dicho contrato.

Habiendo sido firmado el contrato el 17 de Mayo de 1999 y aprobado el Pliego de Condiciones por Pleno de 26 de febrero de 1999, estableciendo la duración de 6 años, finalizando por tanto el mismo el 17 de mayo de 2005.

Siendo posible la finalización de un contrato administrativo por mutuo acuerdo de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: La resolución del contrato de explotación de la piscina, restaurante, y discoteca del Polideportivo Municipal de Herrera del Duque, el Uno de Enero de Dos Mil Cinco en base a la posibilidad dispuesta en el art. 111 del TRLCAP y siendo deseo por parte del adjudicatario.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo de resolución del contrato administrativo, al adjudicatario D. Saturnino Peña Rubio.

7º.-ESTABLECIMIENTO FIESTAS LOCALES 2005.-

Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que es favorable.

Sometida la Propuesta a votación, se aprueba por unanimidad la siguiente Propuesta:

Habiendo recibido en este Ayuntamiento escrito de La Dirección General del Trabajo para que se establezcan los dos días de fiesta tanto para Herrera del Duque, como para Peloche, y ello con anterioridad al 31 de Octubre, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Que se establezcan los dos días de fiesta local en el 2005 para Herrera del Duque y para Peloche, que son el 12 de Agosto y el 17 de Enero.

SEGUNDO: Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo.

8º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Presenta el Sr. Alcalde moción de urgencia, relativa a la cesión del local por la Mancomunidad.

Explica el Sr. Alcalde que hay mucho personal previsto. Tener la sede en Herrera del Duque es importante.

El local que se iba a ceder no les gustó a los Alcaldes, y es por ello que se me ocurrió, es el Hogar del Jubilado, pero momentáneamente.

Ellos con 3 oficinas se arreglan. Se les puede ceder momentáneamente en tanto que no se les ceda otro local.

Se acordó por la Mancomunidad solicitar el local mencionado.

De momento la Mancomunidad tiene que comprar mobiliario y hacer reformas.

Se somete a votación la urgencia y todos a favor.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la sede de la Mancomunidad, es muy importante. El tema de las asociaciones, es muy importante también. Aunque está cedido en precario, está cedido.

Se puede ceder, pero que no se hagan obras en el local porque así pueden reunirse también las asociaciones.

A las asociaciones está cedido, aunque en precario, y hay un acuerdo.

Para no llegar a la situación de tener que echarlos, que disfruten todos del local y que todos tengan ahí su sede.

Para nosotros es muy importante la sede de la Mancomunidad.

Si está cedido en precario, hay que echarlos para que vengan otros. Habría que echar a las asociaciones.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con el salón se arreglarían.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que hace 15 días que se ha reunido la Sociedad de la Peña Flamenca en esas instalaciones y eso es diáfano. No tiene demasiada trascendencia que las asociaciones se tengan que trasladar temporalmente, no es demasiado problema si es temporal.

La sede tiene que estar en Herrera.

Interviene el portavoz socialista para decir que habría que tomar un acuerdo de echar a las asociaciones para traer ahí la Mancomunidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las asociaciones no han puesto problemas.

Se acuerda por unanimidad el iniciar el expediente de cesión del local solicitado por la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde presenta otra moción de urgencia:





CLASE 8.

El Sr. Alcalde presenta una moción de urgencia, relativa a la cesión del local por la Mancomunidad. Expone el Sr. Alcalde que hay mucho personal previsto. Tener la sede en Henares del Dúque es importante. El local que se da a ceder no les gusta a los Alcaldes, y es por ello que se me comente, es el Hogar del Jubilado, pero momentáneamente. Ellos con 3 oficinas se alegrar. Se les puede ceder momentáneamente en tanto que no se les ceda otro local. Se acordó por la Mancomunidad solicitar el local mencionado. En momento la Mancomunidad tiene que comprar mobiliario y hacer reformas. Se somete a votación la urgencia y todos a favor. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la sede de la Mancomunidad, es muy importante. El tema de las asociaciones, es muy importante también. Aunque está cedido en préstamo, está cedido. Se puede ceder, pero que no se hagan obras en el local porque así pueden reunirse también las asociaciones. A las asociaciones está cedido, aunque en préstamo, y hay un acuerdo. Para no llegar a la situación de tener que echarlos, que disturban todos del local y que todos tengan ahí su sede. Para nosotros es muy importante la sede de la Mancomunidad. Si está cedido en préstamo, hay que echarlos para que vengan otros. Hábla que echar a las asociaciones. Interviene el Sr. Alcalde para decir que con el salón se alegrarán. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que hace 15 días que se me reunió la Sociedad de la Peña Flaminga en esas instalaciones y eso es distinto. No tiene demasiada trascendencia que las asociaciones se tengan que trasladar temporalmente, no es demasiado problema si es temporal. La sede tiene que estar en Henares. Interviene el portavoz socialista para decir que habla que tomar un acuerdo de echar a las asociaciones para ir a la Mancomunidad. Interviene el Sr. Alcalde para decir que las asociaciones no han puesto problemas. Se acuerda por unanimidad el incluir el expediente de cesión del local solicitado por la Mancomunidad. El Sr. Alcalde presenta una moción de urgencia.

7.- ESTABLECIMIENTO FESTAS LOCALES 2005.-
Procede la Secretaría a dar lectura el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, que es favorable. Comenta la Propuesta a votación, se aprueba por unanimidad la siguiente Propuesta. Habiendo recibido en este Ayuntamiento escrito de la Dirección General del Trabajo para que se establezcan los dos días de fiesta tanto para Henares del Dúque, como para Peñalba, y ello con antelación al 31 de Octubre, es por ello que se PROPONE PRIMERO: Que se establezcan los dos días de fiesta local en el 2005 para Henares del Dúque y para Peñalba, que son el 12 de Agosto y el 17 de Enero. SEGUNDO: Que se remita el acuerdo adoptado por este Pleno a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo.

8.- POSIBLES MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS -
Presenta el Sr. Alcalde moción de urgencia, relativa a la cesión del local por la Mancomunidad. Expone el Sr. Alcalde que hay mucho personal previsto. Tener la sede en Henares del Dúque es importante. El local que se da a ceder no les gusta a los Alcaldes, y es por ello que se me comente, es el Hogar del Jubilado, pero momentáneamente. Ellos con 3 oficinas se alegrar. Se les puede ceder momentáneamente en tanto que no se les ceda otro local. Se acordó por la Mancomunidad solicitar el local mencionado. En momento la Mancomunidad tiene que comprar mobiliario y hacer reformas. Se somete a votación la urgencia y todos a favor. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la sede de la Mancomunidad, es muy importante. El tema de las asociaciones, es muy importante también. Aunque está cedido en préstamo, está cedido. Se puede ceder, pero que no se hagan obras en el local porque así pueden reunirse también las asociaciones. A las asociaciones está cedido, aunque en préstamo, y hay un acuerdo. Para no llegar a la situación de tener que echarlos, que disturban todos del local y que todos tengan ahí su sede. Para nosotros es muy importante la sede de la Mancomunidad. Si está cedido en préstamo, hay que echarlos para que vengan otros. Hábla que echar a las asociaciones. Interviene el Sr. Alcalde para decir que con el salón se alegrarán. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que hace 15 días que se me reunió la Sociedad de la Peña Flaminga en esas instalaciones y eso es distinto. No tiene demasiada trascendencia que las asociaciones se tengan que trasladar temporalmente, no es demasiado problema si es temporal. La sede tiene que estar en Henares. Interviene el portavoz socialista para decir que habla que tomar un acuerdo de echar a las asociaciones para ir a la Mancomunidad. Interviene el Sr. Alcalde para decir que las asociaciones no han puesto problemas. Se acuerda por unanimidad el incluir el expediente de cesión del local solicitado por la Mancomunidad. El Sr. Alcalde presenta una moción de urgencia.



016110740

CLASE 8.ª

Explica que es en relación a las 2 ayudas económicas solicitadas, una por el grupo PSOE e IU conjuntamente y otra por IU.

Interviene el portavoz del grupo socialista para decir que eso no se puede traer hoy, sin que tengamos información.

Le dice el Sr. Alcalde que eso se ha traído ahora porque el informe en principio era negativo, y por eso no lo he podido traer a Comisión.

Contesta el portavoz de PSOE que eso es un procedimiento poco elegante.

La Secretaria pasa a explicar la correspondiente modificación presupuestaria, como forma para poder hacer efectivo el pago de las 2 subvenciones.

Se aprueba la urgencia y sometida a votación la Propuesta se aprueba por unanimidad lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2004 mediante créditos extraordinarios al presupuesto prorrogado de 2004.

Créditos extraordinarios:

Partidas que se crean:

4.6 489.00 Subvención homenaje víctimas franquismo 1174,46 euros.

4.6 489.01 Subvención ayuda Ciudad Habana 300,00 euros

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1474,46 euros

Financiación:

121 48905 Subvenciones varias 1474,46 euros

TOTAL FINANCIACIÓN 1474,46 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente a las dos subvenciones por las que se hace la subvención.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Ruegos y Preguntas:

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que el Alcalde tiene potestad para hacer las bases de las convocatorias, pero hay que consensuar. Para la plaza de mantenimiento de servicios múltiples de Peloeche hay un punto que dice que por ser de Peloeche son 7 puntos. Eso es inconstitucional y no tiene sentido.

Por otro lado, ¿Se puede trabajar por 2.666 pesetas ¿Son 80.000 pts al mes.

Hay que poner un sueldo digno.

-Se habló aquí de que se disponía de 30.000 euros para arreglar el camino de Las Navas. Si disponemos de ese dinero, concedido por la Junta, tenemos que ir iniciando las obras, porque va a llegar un momento que no se pueda pasar.

-Estamos entrando en una monotonía; estamos viviendo sólo de las subvenciones y de las licencias.

¿Cuándo nos va presentar un proyecto que nos ilusione?, ¿qué gestiones se han hecho?, ¿cómo va lo del polígono?

Es usted el único Alcalde que no permite hablar al público en los Plenos.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que las bases son competencia del Alcalde.

75.000 pts, eso que ha dicho trasládeselo al Sr. Ibarra. El sueldo lo ha puesto la Junta de Extremadura, sin convenio con el Ayuntamiento. Es una subvención que viene en Decreto, y el Ayuntamiento ha puesto 5.000 pts más. Además el Decreto no lo cumple casi nadie. No vamos a desperdiciar 4 puestos de trabajo. Es sobre todo para las mujeres.

Los 30.000 euros se los van a dar a TRAPSA y no al Ayuntamiento, y le encargan el trabajo a esa empresa.

Este Alcalde ha hecho muchos proyectos. Uno grande viene con el polideportivo. El polígono industrial es el único que me queda de lo que tengo entre manos.

El Consejero no tenía consignación, y se ha preocupado que subvencione el polideportivo el Consejo Superior de Deportes.

Respecto a los puntos de Peloeche, es que si hay alguien de Peloeche y que no tenga que viajar desde Herrera, con el sueldo que es bajo, pues mejor.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir lo siguiente:

Yo no hago las bases. La Ley no se ha utilizado aquí. Este Ayuntamiento siempre ha aprobado previamente las bases para contratar trabajadores. El otro día hubo 4 tribunales y en ninguno estuvo el PSOE.



CLASE 8ª

Explicar la relación a las 2 ayudas económicas solicitadas, una por el grupo PSOE e IU conjuntamente y otra por IU.

Interviene el portavoz del grupo socialista para decir que eso no se puede hacer hoy, sin que tengamos información.

Le dice el Sr. Alcalde que eso se ha tratado antes porque el informe en principio era negativo, y por eso no se ha podido pasar a Comisión.

Contesta el portavoz de PSOE que eso es un procedimiento poco elegante.

La Secretaría pasa a explicar la correspondiente modificación presupuestaria, como forma para poder hacer efectivo el pago de las 2 subvenciones.

Se aprueba la urgencia y se convoca a votación la propuesta de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y 36 del RD 500/1990 de 10 de Abril y bases de elección del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobado el expediente de modificación de crédito 12004 mediante créditos extraordinarios el presupuesto prorrogado de 2004.

Créditos extraordinarios:

Partidas que se crean:

4-8 488 00 Subvención a personas con discapacidad de la Junta de Extremadura

4-8 489 01 Subvención a personas con discapacidad de la Junta de Extremadura

147-4 48 euros

300 00 euros

147-4 48 euros

Financiación:

121

48805 Subvenciones varias

147-4 48 euros

147-4 48 euros

TOTAL FINANCIACIÓN

Finalidad: Dotar con correspondiente presupuesto a las subvenciones por las que se hace la subvención.

SEGUNDO: Exponer al Pleno el expediente mediante el cual se solicita la subvención en el 50% por parte de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna se entenderá acordado definitivamente en el momento de la aprobación del expediente.

Preguntas y Respuestas:

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que el Alcalde tiene potestad para hacer las bases de las convocatorias, pero hay que consentir. Para la parte de mantenimiento de servicios múltiples de Peñalba hay un punto que dice que por ser de Peñalba son 7 puntos. Eso es inconstitucional y no tiene sentido.

Por otro lado, se puede trabajar por 2.500 pesetas (son 50.000 pts al mes).

Hay que poner un sueldo digno.

Se habla aquí de que se dispone de 30.000 euros para arreglar el camino de Las Navas. Si disponemos de ese dinero, concedido por la Junta, tenemos que ir haciendo las obras, porque va a llegar un momento que no se pueda pasar.

- Estamos entrando en una minoría; estamos viviendo sólo de las subvenciones y de las bonificaciones.

¿Cuándo nos va a presentar un proyecto que nos ilusione, que gestione un hecho, como va a dar polígono?

Es usted el único Alcalde que no permite hablar al Pleno en los Plenos.

Contesta el Sr. Alcalde y dice que las bases son competencia del Alcalde.

75.000 pts, eso que ha dicho trasladárselo al Sr. Ibañeta. El sueldo lo ha puesto la Junta de Extremadura, sin convenio con el Ayuntamiento. Es una subvención que viene en Decreto, y el Ayuntamiento le puesto 5.000 pts más. Además el Decreto no lo cumple casi nadie. No vemos a despedir a 4 puestos de trabajo. Es sobre todo para las mujeres.

Los 30.000 euros se los van a dar a TRAPSA y no al Ayuntamiento, y le encargan el trabajo a esa empresa.

Este Alcalde ha hecho muchos proyectos. Una grande viene con el polígono industrial.

Es el único que me queda de lo que tengo entre manos.

El Consejo no tiene competencias, y se ha preocupado que subvencione el polígono industrial al Consejo Superior de Depones.

Respecto a los puntos de Peñalba, es que si hay alguien de Peñalba y que no tenga que viajar desde Herrería, con el sueldo que es bajo, pues mejor.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir lo siguiente:

Yo no hago las bases. La Ley no se ha utilizado aquí. Este Ayuntamiento siempre ha aprobado previamente las bases para contratar trabajadores. El otro día hubo 4 tribunales y en ninguno estuvo el PSOE.



016110741

CLASE 8.ª

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que en su día se aprobó en Pleno cuál sería la composición de los tribunales y no se respeta, y es por eso que no nos presentamos. Son tribunales mal constituidos.

Todos los tribunales que no estén bien constituidos los vamos a impugnar.

Sigue diciendo el portavoz del grupo municipal IU en relación a las bases de contratación, que había asistido al último tribunal y se encontró con la situación de una plaza de bibliotecario en la que se daban 3 puntos por ser minusválido y 2 por ser licenciado.

Quizá tenga algo de razón el portavoz socialista. Ser objetivo, también es verdad que es muy difícil.

Pregunta ahora si tiene licencia de ocupación la grúa de la obra de los juzgados por la vía que ocupa, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que sí, y que se ha pagado.

Ha habido un apagón durante 3 años en una zona, y quiero saber qué es lo que pasó.

A esto le contesta el Sr. Concejel del grupo PP, Germán Orellana que ha habido una avería, y hasta que se ha encontrado, ha costado mucho tiempo y trabajo.

En cuanto al deslinde en los terrenos del Ayuntamiento, me dijo que eso estaba en los juzgados ¿y el Sr. López Perigorri?

Le dice el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no va a pasar ninguno, y se van a desestimar todos, y eso se puede comprobar.

En cuanto a la Mancomunidad, me gustaría saber cuánto cobra el Presidente, así como el del Ceder.

El Sr. Alcalde le dice que el primero no lo sabe ahora y el del Ceder cobra 50.000 pts. A lo que yo voté en contra.

Pregunta ahora el portavoz de IU que porqué no se han ejecutado ya los fondos de empleo estable, a lo que le dice el Sr. Alcalde que eso ahora no se lo puede contestar.

Pregunta ahora que cuál va a ser la solución que se le da a la zona del chinital, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que hay que escribir a los vecinos que nos iban a comunicar que aceptarían la cantidad que se les ofreció, para que se definan.

Pregunta el portavoz que cómo se va a costear el tanatorio, a lo que le dice el Sr. Alcalde que con AEPSA se han pedido 3 millones.

Pide ahora que se asfalte el camino de Consolación, así como asfaltar el camino de La Umbría.

Por otro lado este Pleno tiene que tener otro comportamiento con los medios de comunicación. Es el Pleno de la capital de la Siberia y debería tener una cierta presencia en los medios de comunicación.

En este Pleno no se ha hablado sobre la depuradora de agua; ¿cuánto va a costarle a cada vecino?

Le contesta el Sr. Alcalde que se está viendo el equiparar a todos los pueblos de la Mancomunidad, el pagar las mismas tasas que se llevan a través de esta Entidad.

Respecto a la depuradora eso va a suponer un gasto para el Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Concejel del grupo PSOE Francisco Javier Valadés para decir que quiere agradecer la buena aceptación por el municipio del Banco de Sangre y decir que los bandos han sido muy acertados. 100 bolsas es un reto muy importante.

Y no habiendo mas asuntos de tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



016110741



CLASE 8ª

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que en su día se aprobó en Pleno cuál sería la composición de los tribunales y no se respetó y es por eso que no nos presentamos. Son tribunales mal constituidos

Todos los tribunales que no están bien constituidos los vamos a impugnar. Sigue diciendo el portavoz del grupo municipal IU en relación a las bases de contratación que había escrito el último tribunal y se encontró con la situación de una plaza de biblioteca en la que se daban 3 puntos por ser minusválido y 3 por ser licenciado.

Quité luego algo de razón el portavoz socialista. Ser objetivo, también es verdad que es muy difícil. Pregunta ahora si tiene licencia de ocupación la gran de la obra de los juzgados por la vía que ocupa, lo que le contesta el Sr. Alcalde que sí y que se ha pagado.

Ha habido un acuerdo durante 3 años en una zona, y quien sabe por qué es lo que pasó. A esto le contesta el Sr. Concejales del grupo PP, Germán Oriñana que ha habido una evasión y hasta que se ha encontrado, ha costado mucho tiempo y trabajo.

En cuanto al destino en los terrenos del Ayuntamiento, me dijo que eso estaba en los juzgados y el Sr. López Perdomo.

Le dice el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no ve a pasar ninguno, y se van a desestimar todos, y eso se puede comprobar.

En cuanto a la Mancomunidad, me gustaría saber cuánto cobra el Presidente, así como el del Cedec. El Sr. Alcalde le dice que el número no lo sabe ahora y el del Cedec como 50 000 pts. A lo que yo voy en contra.

Pregunta ahora el portavoz de IU que porque no se han ejecutado ya los fondos de empleo estatal, a lo que le dice el Sr. Alcalde que eso ahora no se lo puede contestar.

Pregunta ahora que cuál va a ser la solución que se le da a la zona del central, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que hay que escribir a los vecinos que nos iban a comunicar que se habían la central que se les había, para que se definan.

Pregunta el portavoz que cómo se va a costear el tanatorio, a lo que le dice el Sr. Alcalde que con AEREA se han pedido 3 millones.

Pido ahora que se active el camino de Conocimiento, así como señalar el camino de La Unión. Por otro lado este Pleno tiene que tener otro comportamiento con los medios de comunicación. Es el Pleno de la capital de la Sierra y debería tener una cierta presencia en los medios de comunicación.

En este Pleno no se ha hablado sobre la depuradora de agua, ¿cuánto va a costar a cada vecino? Le contesta el Sr. Alcalde que se está viendo el equiparar a todos los pueblos de la Mancomunidad, el pagar las mismas tasas que se llevan a través de esta Entidad.

Respecto a la depuradora eso va a suponer un gasto para el Ayuntamiento. Interviene el Sr. Concejales del grupo PSOE Francisco Javier Valdeés para decir que quiere agradecer la buena recepción por el municipio del Banco de Sangre y decir que los fondos han sido muy importantes, 100 millones es un monto muy importante.

Y no hablo de esas asuntos que trata el Sr. Alcalde-Presidente durante la sesión, siendo las veintidós y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fechas en las sesiones, de forma que el Sr. Secretario, hoy la





016110742

CLASE 8.^a

17/04.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ, ausente por motivos laborales.

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Diecinueve horas y Cinco Minutos del día Veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de los 5 concejales de grupo PP, una abstención del concejal del grupo IU, y voto en contra de los 4 concejales del grupo PSOE, por lo que la urgencia queda aprobada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que han venido creyendo que se trataba de un Pleno realmente urgente, sobre todo teniendo en cuenta que mañana hay uno Ordinario.

Este Pleno supone al Ayuntamiento un gasto de 110.000 pesetas y yo por ejemplo tenía que trabajar. Creíamos que había algo realmente urgente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el Pleno se tenía que convocar para esto.

Contesta el portavoz del grupo PSOE para decir que esto es una tomadura de pelo, habiendo mañana un Pleno.

Le dice el Sr. Alcalde que esto es muy importante y hay que tratarlo solo. Es un asunto muy serio y urgente.

Dice el portavoz de PSOE que es serio, pero no urgente. Hemos venido porque creíamos que era algo realmente urgente. Nuestro grupo considera que se trata de un avasallamiento a la democracia, y mas teniendo en cuenta que mañana hay Pleno Ordinario.

2º.- ASUNTO CANON NESTLÉ.-

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el día 1 de Septiembre de este año se recibe en el Ayuntamiento una resolución por parte de la Junta de Extremadura en la que se decía que se advertía de la obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de exigir el canon.

Ante dicha resolución, este Alcalde pidió un informe al técnico municipal, diciendo también dicho informe que se debería cobrar el canon.

A lo que vamos a ir hoy, es a un contencioso que durará no menos de 10 años, y puede ocurrir que se paralice cautelosamente todos los cánones que Nestlé tenga que pagar.

Yo quiero que se cumpla el Pleno y haya reunión. Todo lo que teníamos que decir, ya lo hemos dicho. Nos gustaría votar que sí, pero cuando haya una reunión. No estamos capacitados para votar.

016110745



CLASE 8.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE CON FECHA DE VERIFICACION Y URGENTE DEL PLENO DEL MIL CUATRO

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. BENITO ALBA ALBA
D. JOSÉ GIL PEÑA
D.ª CONSOLACION SERRANO GARCIA
D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
D. GERMAN ORIELANA RUBIO
D. MANUEL BARRA CARRASCO
D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES
D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ, ausente por motivos laborales.

SECRETARÍA - INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Stando las Diecinueve horas y Cinco minutos del día Veintinueve de Noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1.º - PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Se somete la urgencia a votación y resulta el voto a favor de los 5 concejales de grupo P.R., una abstención del concejal del grupo IU, y voto en contra de los 4 concejales del grupo PSOE, por lo que la urgencia queda aprobada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que han venido creyendo que se trataba de un Pleno realmente urgente, sobre todo teniendo en cuenta que mañana hay una Ordenada.

Este Pleno supone el Ayuntamiento un gasto de 110.000 pesetas y yo por ejemplo tenía que trabajar. Creíamos que había sido realmente urgente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el Pleno se tenía que convocar para esto.

Contesta el portavoz del grupo PSOE para decir que esto es una toma de pelo, habiendo mañana un Pleno.

Le dice el Sr. Alcalde que esto es muy importante y hay que tratarlo solo. Es un asunto muy serio y urgente.

Dice el portavoz de PSOE que es serio, pero no urgente. Hemos venido porque creíamos que era algo realmente urgente. Nuestro grupo considero que se trata de un desahucio a la democracia, y más teniendo en cuenta que mañana hay Pleno Ordenado.

2.º - ASUNTO CANON NESTLÉ.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el día 1 de septiembre de este año se mide en el Ayuntamiento una resolución por parte de la Junta de Extremadura en la que se decía que se debería de la obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de exigir el canon.

Ante dicha resolución, este Alcalde pidió un informe al técnico municipal, diciendo también dicho informe que se debería cobrar el canon.



016110743

CLASE 8.^a

Nestlé dice que no, que no tiene que pagarlo. Mando un escrito a Enrique Pedrero, el Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, porque recibo un contrato donde se cambiaban algunas cuestiones, como la cláusula económica del párrafo l) que en el contrato dice: ".....en el supuesto de que el adjudicatario tuviese que hacer efectivo cualquier otro canon, asociado o no a la ocupación temporal del Monte Público catalogado indicada en el punto anterior en cuya determinación se tuviese en cuenta el volumen de extracción de agua o si, por el mismo motivo, hubiese de hacer frente a cualesquiera otras exacciones, cánones o tasas, de naturaleza urbanística, forestal o de cualquier otra, las cantidades abonadas o pagaderas por estos últimos conceptos se descontarán o compensarán con el canon ofrecido por el licitador que ha resultado determinante de la adjudicación de este contrato, de suerte que el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque un solo canon por todos los conceptos, coincidente, en última instancia, con su oferta económica."

Ante esto, y más cambios, solicito informe a Diputación. Se nos hace un escrito, donde dice, por ejemplo respecto a los trabajadores lo siguiente: En el contrato, en su cláusula 6.^a dice: Conforme se establecía en la cláusula 12.^a del pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económico particulares de constante referencia, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Generar en el nuevo centro de trabajo, en plena ocupación, un número aproximado de 70 puestos de trabajo, que, en función de la adecuación de los respectivos perfiles de los candidatos a los puestos que sean creados, serán preferentemente ocupados por trabajadores con residencia en el municipio de Herrera del Duque.

Sin embargo, la letra g) de la cláusula 12 del Pliego dispone:

"Generar en el nuevo centro de trabajo, en plena ocupación, un número aproximado de 70 puestos de trabajo, que prioritariamente serán de Herrera del Duque "

En el borrador del contrato, a diferencia del pliego, se subordina la contratación de los 70 trabajadores vecinos de Herrera del Duque, al perfil del puesto que se crea. Amén de que el Pliego, considera prioritaria, como elemento esencial de las condiciones de contratación, la de 70 vecinos de Herrera del Duque, mientras que en el contrato, dicha contratación de vecinos de Herrera del Duque, será preferente, cumpliendo los aspirantes los perfiles establecidos por la empresa para la ocupación del puesto. Pues bien, esta adecuación al puesto a través de los perfiles exigidos por la empresa con anterioridad no se exigía por ser prioritaria la contratación de los vecinos, la cual no obstante, pudiera ser efectiva mediante cursos de formación para los vecinos pre-seleccionados, costeados aquellos por la empresa y previos a la selección definitiva para su contratación.

Por estas razones y por el canon, no se ha firmado el contrato.

Se pidió posteriormente un informe a Diputación, sobre el canon. El informe dice que procede la liquidación del canon por parte del Ayuntamiento.

Seguidamente se pide un informe al técnico municipal sobre la inversión realizada, según proyecto y en el informe se dice que la inversión según proyecto es de 17.101.666,83 euros. Cuando finalicen todos los trabajos, habrá de hacerse una nueva valoración

El Ayuntamiento tiene que cobrar como mínimo el 2%. El 2% de la inversión inicial alcanzaría los 56.909.540 pesetas.

Se hace una Comisión y no se llega a ningún acuerdo.

Después me pongo en contacto con Nestlé, para tener una reunión y llegar a un acuerdo y a eso se me ha dicho que todavía no hay reunión.

Se nos pide que le mandemos el informe de Diputación al abogado de Nestlé y así se hace. Vuelvo a llamar y me dicen que no tienen que pagar. En la última llamada me dicen lo mismo.

Hay que seguir para adelante con esto.

Pido informe a Secretaría y se me dice lo mismo, diciendo que procede el cobro del canon.

Pido un informe a otro abogado y éste dice igualmente que el canon lo tiene que pagar la empresa que explota la industria y no el Ayuntamiento. Dice también que este permiso y esta recalificación, por los años que sean, una vez que se agoten, hay que solicitar un nuevo permiso urbanístico y por eso, y por otras cuestiones, tienen que pagar el canon.

Ante los informes, era necesario traer con carácter urgente al Pleno esta cuestión.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que nuestro grupo va a decir que no se ha cumplido con la resolución del Pleno, ya que se decía que iba a haber una reunión. En la Comisión dije que iba a hablar con Nestlé y lo he hecho. Ellos me han dicho que nunca se han negado a venir, sino que ha sido cuestión de agenda. Reunir a ambas partes no es cuestión fácil que se resuelva en un momento. Ellos no se niegan a venir. Ellos lo que dicen, es que sus asesores les dicen que ellos no tienen que pagar, pero no se niegan a reunirse. El SR. Pedrero ha hecho lo que tenía que hacer.

A lo que vamos a ir hoy, es a un contencioso que durará no menos de 10 años, y puede ocurrir que se paralicen cautelarmente todos los cánones que Nestlé tenga que pagar.

Yo quiero que se cumpla el Pleno y haya reunión. Todo lo que teníamos que decir, ya lo hemos dicho. Nos gustaría votar que sí, pero cuando haya una reunión. No estamos capacitados para votar.



CLASE B:

Respecto a la Diputación de Badajoz, porque todo el contrato donde se cambian algunas cuestiones, como la cláusula económica del párrafo (j) que en el contrato dice: "...en el supuesto de que el adjudicatario tuviese que hacer efectivo cualquier otro canon, asociado o no a la ocupación temporal del Monte Público catalogado indicado en el punto anterior en cuya determinación se tuviese en cuenta el volumen de extracción de agua o si, por el mismo motivo, hubiese de hacer frente a cualesquiera otras excepciones, cánones o tasas de naturaleza industrial, forestal o de cualquier otra, las cantidades abonadas o pagaderas por estos últimos conceptos se descontarían o compensarían con el canon ofrecido por el licitador que fuere resultado determinante de la adjudicación de este contrato, de suerte que el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Huelva del Duque un solo canon por todos los conceptos, considerando, en última instancia, con su óptimo económico."

Ante esto, y más cambios, solicito informe a Diputación. Se nos hace un escrito donde dice, por ejemplo respecto a los trabajadores lo siguiente: En el contrato, en su cláusula 8ª dice: "Conforme se establece en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas técnicas-administrativas y económicas particulares de este contrato, el adjudicatario ostentará las siguientes funciones, deberes y obligaciones:

a) Generar en el nuevo centro de trabajo, en plena ocupación, un número aproximado de 70 puestos de trabajo, que, en función de la adecuación de los respectivos perfiles de los candidatos a los puestos que sean creados, serán preferentemente ocupados por trabajadores con residencia en el municipio de Huelva del Duque.

Sin embargo, la letra (j) de la cláusula 12 del Pliego dispone: "Generar en el nuevo centro de trabajo, en plena ocupación, un número aproximado de 70 puestos de trabajo que preferentemente serán de Huelva del Duque."

En el contrato del contrato, a distancia del contrato, se aumenta la contratación de los 70 trabajadores vecinos de Huelva del Duque, el perfil del puesto que se crea. Además de que el Pliego, considero que como elemento esencial de las condiciones de contratación, la de 70 vecinos de Huelva del Duque, mientras que en el contrato, dicha contratación de vecinos de Huelva del Duque, será preferente, cuando los aspirantes los perfiles establecidos por la empresa para la ocupación del puesto. Pues bien, esta situación se produce a través de los perfiles exigidos por la empresa con anterioridad no se exige por ser prioritaria la contratación de los vecinos, la cual no obstante, pudiera ser selectiva mediante cursos de formación para los vecinos pre-seleccionados, costados después por la empresa y previo a la selección definitiva para su contratación.

Por estas razones y por el canon, no se ha firmado el contrato. Se pidió posteriormente un informe a Diputación, sobre el canon. El informe dice que procede la liquidación del canon por parte del Ayuntamiento. Seguramente se pide un informe al técnico municipal sobre la inversión realizada, según proyecto y en el informe se dice que la inversión según proyecto es de 17.101.888,83 euros. Cuando finalicen todos los trabajos, habrá de hacerse una nueva valoración. El Ayuntamiento tiene que copiar como mínimo el 25%. El 25% de la inversión inicial alcanzará los 55.000.240 pesetas.

Se hace una Comisión y no se llega a ningún acuerdo. Después me pongo en contacto con Nestlé para tener una reunión y llegar a un acuerdo y a eso se me ha dicho que todavía no hay reunión. Se nos pide que le mandemos el informe de Diputación al abogado de Nestlé y así se hace. Vuelvo a llamar y me dicen que no tienen que pagar. En la última llamada me dicen lo mismo. Hay que seguir por adelante con esto.

Pido informe a Secretaría y se me dice lo mismo, diciendo que procede el cobro del canon. Pido un informe a otro abogado y éste dice igualmente que el canon lo tiene que pagar la empresa que explota la industria y no el Ayuntamiento. Dice también que este período y esta recalculación, por los años que sean, una vez que se agotan hay que solicitar un nuevo permiso industrial y por eso, y por otras cuestiones, tienen que pagar el canon.

Ante los informes, era necesario traer con carácter urgente al Pleno esta cuestión. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que nuestro grupo va a decir que no se ha cumplido con la resolución del Pleno, ya que se decide que los a haber una reunión. En la Comisión que se ha de hablar con Nestlé y lo ha hecho. Ellos me han dicho que nunca se han negado a venir, sino que ha sido cuestión de agenda. Frente a ambas partes no es cuestión fácil que se resuelva en un momento. Ellos no se niegan a venir. Ellos lo que dicen, es que sus acciones los dicen que ellos no tienen que pagar, pero no se niegan a reunirse. El Sr. Federico ha hecho lo que tanto que hacer.

A lo que vamos a ir hoy, es a un convenio que durante no menos de 10 años, y puede ocurrir que se deriven, completamente todos los cánones que Nestlé tenga que pagar.

Yo quiero que se cumpla el Pleno y haya reunión. Todo lo que hablamos que decir ya lo hemos dicho. Nos gustaría volver que si, pero cuando haya una reunión. No estamos capacitados para votar.



016110744

CLASE 8.^a

Interviene el Sr. Alcalde para decir, que parece ser, que los abogados que antes eran los mejores, ya parece que no lo son tanto. Se ha dicho que el pliego ha sido asesorado por los mejores abogados, y si antes eran buenísimos, ahora también lo son y me dan credibilidad.

Este Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo por no perjudicar a Nestlé ya que con la Resolución de la Junta ya no hubiéramos tenido que hacer nada, sino llevarlo a efecto. Ya la Junta de Extremadura lo dijo claro.

Estamos procurando hacer las cosas lo mejor posible. No vamos a cometer ninguna ilegalidad cobrando el canon.

Yo no he dicho nunca que Nestlé se haya negado a venir, sino simplemente que no ha venido.

El Pleno se tenía que celebrar, y yo no se por qué ellos no han venido. Esto hay que llevarlo a efecto.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que la Junta de Extremadura, en este caso, asesora sobre lo urbanístico, pero nosotros nos basamos en las 2 líneas de la letra k) que dicen, "de suerte que el licitador únicamente abonará al Ayuntamiento de Herrera del Duque un solo canon por todos los conceptos, coincidente, en última instancia, con su oferta económica."

Esto no lo dice la Junta de Extremadura, sino el Pliego de Condiciones, que en eso se basan.

Le contesta el Sr. Alcalde que no necesita ningún asesoramiento jurídico, ya que sabe interpretar.

No se si Vd. no quiere que se ponga este canon.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que siempre ha pensado en lo público y es eso lo que me movió a estar en política. Eso no quiere decir que no nos equivoquemos. Vd. Sr. Alcalde, al convocar este Pleno, ello no le exime de la dejación de funciones en las que ha incurrido.

Ya le dije a Vd. Sr. Alcalde, que aquí hay un Pliego de Condiciones que iba a ser su libro de cabecera.

Son empresas multinacionales que mueven mucho dinero.

Dicho esto, creo que, una vez que no se han cumplido lo plazos que se comprometieron en el Pleno ya da igual celebrar hoy el Pleno, que mañana que otro día. Así lo dije en la Comisión.

Escuchando lo que dice el Sr. Gil, respecto a las agendas, ellos cuando quieren llegar rápido, van a donde sea.

Creo que el asunto está mas que discutido. Vamos a defender lo que es de este Ayuntamiento. No me parece correcto como se está utilizando la información, y hay documentos que deberíamos tener desde el principio. Creo que se debe tener un respeto a los que representamos a este Ayuntamiento, y a este pueblo.

Creí que iba a cambiar el Ayuntamiento, pero no es así, sigue igual.

Este tema es una cuestión que ya Vd. Sr. Alcalde, con la herramienta que le dio la Comisión debería tenerlo trillado, y no venir a este Ayuntamiento diciendo que han incumplido.

Se debería haber ceñido a lo que se acordó. El Pleno debe ser serio con los intereses del pueblo.

Yo no quiero que me coloquen en Nestlé, quiero que se cumpla lo firmado y establecido, y que se solucione este problema lo mejor posible.

Ellos deben estar acostumbrados a negociar. Si tienen que venir a Herrera o Badajoz que vengan. En base a lo que hay y lo que me ha dicho mi asesoría, no tengo dudas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que si tiene el Pliego de cabecera y que por eso no he firmado el contrato.

El asunto está debatido. Se nos dice que el Ayuntamiento debe cobrar como mínimo el 2%, y eso es lo que propongo.

Se somete el asunto a votación, recibiendo 4 abstenciones del grupo municipal PSOE y 6 votos a favor de los concejales del grupo municipal PP e IU.

Queda aprobado el siguiente acuerdo:

Canon del 2% sobre la inversión que se realice finalmente y que conste en el informe del técnico competente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



016110744



CLASE 8ª

Interviene Sr. Alcalde para decir que parece ser que los expedientes que antes eran los mejores ya parece que no lo son tanto. Se ha dicho que el grupo ha sido asesorado por los mejores abogados, y si antes eran burocratas, ahora también lo son y me dan credibilidad.

Este Ayuntamiento está haciendo un gran esfuerzo por no perjudicar a Nestlé, ya que con la Resolución de la Junta ya no hubiéramos tenido que hacer nada, sino levantar a efecto. Ya la Junta de Extremadura lo dijo claro.

Estamos procurando hacer las cosas lo mejor posible. No vamos a cometer ninguna negligencia cuando el canon.

Yo no he dicho nunca que Nestlé se haya negado a venir, sino simplemente que no ha venido. El Pleno se tenía que celebrar, y yo no sé por qué ellos no han venido. Eso hay que llevarlo a efecto.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que la Junta de Extremadura, en este asunto, asesoró sobre lo urbanístico, pero nosotros nos basamos en las 2 líneas de la ley (la que dice que el titular únicamente abonará el Ayuntamiento de Herrera del Duque un tanto canón por todos los conceptos, coincidente, en última instancia, con su oferta económica).

Eso no lo dice la Junta de Extremadura, sino el Pleno de Condonación, que en eso se basan. Lo contesta el Sr. Alcalde que no necesita ningún asesoramiento jurídico, ya que sabe interpretar.

No se si Ud. no quiere que se ponga este canon.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que siempre ha pensado en lo público y es eso lo que me movió a estar en política. Eso no quiere decir que no nos equivocamos. Ud. Sr. Alcalde, al convocar este Pleno, esto no lo quiere de la decisión de financiar a las que ha reunido.

Ya le dice a Ud. Sr. Alcalde que aquí hay un Pleno de Condonación que tiene un tipo de canon. Son empresas multinacionales que mueven mucho dinero.

Dicho esto, creo que, una vez que no se han cumplido los plazos que se comprometieron en el Pleno ya da igual celebrar hoy el Pleno que mañana que otro día. Así lo dije en la Comisión.

Escuchando lo que dice el Sr. Gál, respecto a las agendas, ellas cuando quieren llegar rápido van a donde sea.

Creo que el asunto está más que discutido. Vamos a defender lo que es de este Ayuntamiento. No me parece correcto como se está utilizando la información, y hay documentos que deberíamos tener sobre el principio. Creo que se debe tener un respeto a los que representamos a este Ayuntamiento, y a este pueblo.

Creo que iba a cambiar el Ayuntamiento, pero no es así, sigue igual.

Esta forma es una cuestión que ya Ud. Sr. Alcalde, con la intervención que le da la Comisión debería tenerlo tratado, y no venir a este Ayuntamiento diciendo que han incluido.

Se debería haber cerrado a lo que se acordó. El Pleno debe ser serio con los intereses del pueblo. Yo no quiero que me colquen en Nestlé, quiero que se cumpla lo firmado y establecido, y que se encuentre una solución a este problema lo mejor posible.

Ellos deben estar acostumbrados a negociar. Si tienen que venir a Herrera o Badajoz que vengan. En base a lo que hay y lo que me ha dicho mi asesor, no tengo dudas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que si tiene el Pleno de caducarse y que por eso no ha firmado el contrato.

El asunto está debatido. Se nos dice que el Ayuntamiento debe cobrar como mínimo el 2%, y eso es lo que propongo.

Se somete el asunto a votación, recibiendo 4 abstenciones del grupo municipal PSOE y 6 votos a favor de los concejales del grupo municipal PP e IU.

Queda aprobado el siguiente acuerdo:
Canon del 2% sobre la inversión que se realice finalmente y que conste en el informe del técnico competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha antes señalados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





016110745

CLASE 8.^a

3^o.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2005.-

18/04.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
- D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
- D. GERMÁN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BAENA CARRASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día Veintiséis de Noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1^o.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2^o.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

- Se consigue aplazamiento de la deuda del año 2002 que tiene el Ayuntamiento con Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Adjudicación de 101.000 euros.
- Adjudicación de 128.000 euros.
- Adjudicación de 63.318 euros para trabajos en los montes.
- Sobre asunto de matanzas se mandó una restricción fuerte. Se hizo reclamación y han dicho que no hay problema. Vino ayer la resolución diciendo que queda igual que el año pasado.
- Se ha solicitado una entrevista con el Director General de Juventud para el local de ocio y tiempo libre.
- Se ha pedido una subvención para un curso de informática.
- Se ha pedido otra subvención para un curso de Plan de Guía de Ruta.
- Se ha conseguido subvención para 2 técnicos de erradicación de la pobreza.
- Han mandado un escrito sobre el tema de la desinfección de vehiculos para la utilización de espemetrina.
- Se ha concedido subvención del plan PIC.
- Se va a hacer un recorrido con un espacio móvil para los jóvenes.
- Se ha concedido subvención para la biblioteca.
- Estamos en lista de espera para la subvención de la piscina, para que así cumplan con la normativa que entrará en vigor en el año 2012. Se nos ha dicho que la piscina está en buen estado hasta el año 2008.
- Se pide colaboración, porque tiene el Ayuntamiento un pleito de un deslinde, donde se nos pide 80 Has. En conversación con Medio Ambiente, creen que llevamos la razón, pero necesitamos testigos. Tienen que ser personas que conocían la pista de la barca.

016110742



CLASE 8ª

1804-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
- D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. SEBASTIÁN CARASCO SORIANO
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BAEÑA CARASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARÍA-INTERVENTORA:
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Srtes. Concejales arriba citados para aprobar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1ª- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
Pasado a votación el acta queda aprobada por unanimidad.

2ª- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:
- Se consigue abajamiento de la deuda del año 2002 que tiene el Ayuntamiento con Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Adjudicación de 101.000 euros.
- Adjudicación de 158.000 euros.
- Adjudicación de 83.318 euros para trabajos en los montes.
- Sobre asunto de matanzas se mandó una resolución fuerte. Se hizo redacción y han dicho que no hay problema. Vano ayer la resolución diciendo que queda igual que el año pasado.
- Se ha solicitado una entrevista con el Director General de Juventud para el local de ocio y tiempo libre.
- Se ha pedido una subvención para un curso de informática.
- Se ha pedido otra subvención para un curso de Plan de Guía de Ruta.
- Se ha conseguido subvención para 2 técnicos de embalsada de la pobreza.
- Han mandado un escrito sobre el tema de la destinación de vehículos para la utilización de esportistas.
- Se ha concedido subvención del plan PIC.
- Se va a hacer un recuento con un espacio móvil para los jóvenes.
- Se ha concedido subvención para la biblioteca.
- Estamos en lista de espera para la subvención de la piscina, para que así cumplan con la normativa que entrará en vigor en el año 2012. Se nos ha dicho que la piscina está en buen estado hasta el año 2008.
- Se pide colaboración, porque tiene el Ayuntamiento un plazo de un día, donde se nos pide 80 Has. En conversación con Ricardo Andrés, creen que llevamos la parte, pero necesitamos testigos. Tienen que ser personas que conozcan la lista de la parte.



016110746

CLASE 8ª
3º.- APROBACION PRESUPUESTO 2005.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en la Comisión ya se advirtió que unos presupuestos no se pueden debatir con 2 días de antelación.

Los presupuestos deberían estar mejor presentados. En dos días no hemos podido tener tiempo de estudiarlos. Se observa que son una copia de los anteriores.

Hay varios temas curiosos. En el presupuesto de ingresos en la partida 130, de IAE se pasa de 66139,79 euros a 74435,29, ¿se ha calculado el ingreso de Nestlé?

En la partida 282, hay una bajada considerable del ICIO de 130.000 a 60.000 euros

En cuanto a la participación en los fondos de Hacienda, se pone la misma cantidad, y se sabe que la participación del estado ha subido bastante en todos los municipios.

Hay un punto que me preocupa, y es la partida 720 de proyecto empleo estable, en la que no hay nada.

En cuanto al presupuesto de gastos:

La partida 111/110, desaparecen los gastos por personal eventual.

La partida 121/130, se han incrementado muchísimo las contrataciones temporales y es demasiado.

La partida 121/212 ¿cómo es posible que haya bajado a 70.000?

La partida 121/221, el combustible baja bastante.

En cuanto a los gastos jurídicos, se presupuestan 6000 euros, y no creo que vayamos a estar siempre en los juzgados.

Desaparecen en el ejercicio 2005:

Recogida residuos sólidos urbanos.

Aportación dinamizador.

Servicios Sociales de Base.

Universidad Popular.

Me preocupa por otro lado que no haya partidas fuertes de inversión. La infraestructura baja 10.000 euros.

No se ha incluido casi nada para arreglo de caminos y calles, tal y como está el precio de arreglo de caminos.

Hay una partida que se ha subido mucho y es la 121/624, y es inversión en materia de transporte que pasa a 51.000 euros.

Me sorprende el final, y es que el Presupuesto 2005, sea inferior al 2004, y además son copia.

No nos ha dado tiempo a estudiarlo mucho; para aprobar un Presupuesto hay que leerlo con tiempo, para poder presentar enmiendas. Esta ya va a ser la tónica en esta legislatura.

Unos presupuestos no se pueden estudiar en dos días.

Vamos a votar en contra de los presupuestos siguiendo su ejemplo. La oposición siempre ha votado en contra de los presupuestos.

Nosotros tenemos razón para votar en contra de los presupuestos: ¿cómo vamos a votar a favor, si por mas que hemos pedido información de las cuentas y de la marcha de los presupuestos no se nos da ¿

¿cómo vamos a votar a favor si no sabemos nada de la economía del Ayuntamiento?
¿cómo vamos a votar a favor, si no sabemos a cuanto asciende la licencia de obra de la envasadora del Borbollón?

No podemos apoyar unos presupuestos, para que los maneje a su antojo y capricho.

Debería contar con la oposición, hasta para comprar una punta.

Vd. no informa de nada, y es por todo ello que votamos en contra de estos presupuestos.

Interviene ahora el Sr. Alcalde para decir que Vd. está en su papel y hace lo que los demás.

Los presupuestos lo ha hecho el equipo de gobierno. Vd. sabe en la situación en la que estamos aquí.

Aquí lo que no mueve, es el interés de Herrera.

No haga demagogia, porque no se le ha puesto ninguna pega para poder ver las cuentas. No ha venido nunca a pedir las. Puede mirar lo que quiera, hay transparencia.

El corcho no se ha cobrado todavía. Unos 26 millones, y por eso no se ha gastado.

Si no sabe lo que se ha cobrado por la licencia de Nestlé, es porque Vd. no quiere.

Las partidas que desaparecen, no es así, sino que se engloban en otras partidas, porque así lo ha estimado la Secretaria.

Los presupuestos no son de su capricho, y Vd. a lo mejor no lo haría así.

Si con poco dinero se puede ir solucionando los problemas, merece la pena.

Muchos están conformes con lo que se está haciendo y el Ayuntamiento no tiene dinero para arreglar bien las calles. Cierto es, que no está del todo bien, pero los vecinos están contentos.

Los caminos es cierto, que valen mucho, pero pasar una máquina no vale mucho.

El Ayuntamiento está para embellecer las calles, y hacer la vida más agradable a los vecinos.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo PSOE, para decir que se ha hablado del presupuesto, y se ha dicho que no se tiene información económica del desarrollo del presupuesto. No cuesta mucho trabajo traer esta información.

En cuanto al tema de las obras que se ha dicho, eso es una chapuza.



3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2005.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en la Comisión ya se advirtió que unos presupuestos no se pueden debatir con 2 días de antelación. Los presupuestos deberían estar mejor presentados. En dos días no tenemos podido tener tiempo de estudiarlos. Se observa que son una copia de los anteriores. Hay varios temas nuevos. En el presupuesto de ingresos en la partida 136 de IAE se pasa de 85132,79 euros a 74438,29. ¿se ha calculado el ingreso de Nestlé? En la partida 285, hay una partida considerable del ICI de 130.000 a 80.000 euros. En cuanto a la participación en los fondos de Hacienda se con la misma cantidad y se sabe que la participación del estado ha subido bastante en todos los municipios. Hay un punto que me preocupa, y es la partida 750 de proyecto europeo estático, en la que no hay nada. En cuanto al presupuesto de gastos. En cuanto al presupuesto de gastos por personal eventual. La partida 117110, desaparecen los gastos por personal eventual. La partida 1217130, se han incrementado muchísimo las contrataciones temporales y es demasiado. La partida 1217512 como es posible que haya pasado a 70.000? La partida 1217521, el comensible para pastores.

En cuanto a los gastos jurídicos, se presupuestan 8000 euros, y no creo que vayamos a estar siempre en los juzgados.

Desaparecen en el ejercicio 2005:
 Recogida residuos sólidos urbanos.
 Aportación dinamizador.
 Servicios Sociales de Base.
 Universidad Popular.
 Me preocupa por otro lado que no haya partidas nuevas de inversión. La infraestructura para 10.000 euros. No se ha incluido casi nada para arreglo de caminos y calles, tal y como está el presupuesto de cambio de la partida que se ha incluido en materia de transporte que pasa a 81.000 euros.

Me sorprende el final, y es que el Presupuesto 2005, sea inferior al 2004. Y además son cosas que no nos ha dado tiempo a estudiar mucho, para saber en Presupuesto hay que leerlo con tiempo, para poder presentar enmiendas. Este ya va a ser la última en este legislatura. Unos presupuestos no se pueden estudiar en dos días. Vamos a votar en contra de los presupuestos siguiendo en ejemplo. La oposición siempre se votado en contra de los presupuestos.

Nosotros tenemos razón para votar en contra de los presupuestos. Como vamos a votar a favor si por más que hemos pedido información de las cuentas y de la marcha de los presupuestos no se nos da? ¿Cómo vamos a votar a favor si no sabemos nada de la economía del Ayuntamiento? ¿Cómo vamos a votar a favor, si no sabemos a cuánto asciende la licencia de obra de la envasadora del Borchón? No podemos apoyar unos presupuestos, para que los manage a su antojo y capricho.

Debería contar con la oposición, hasta para comprar una parte. Vd. no informa de nada, y es por todo esto que votamos en contra de estos presupuestos. Interviene ahora el Sr. Alcalde para decir que Vd. está en su papel y hace lo que los demás. Los presupuestos lo ha hecho el equipo de gobierno. Vd. sabe en la situación en la que estamos aquí. Aquí lo que no mueve, es el interés de Huelva. No haga demagogia, porque no es la fuente ninguna para poder ver las cuentas. No ha venido nunca a pedir. Puede mirar lo que quiere, hay transparencia.

El corcho no se ha cobrado todavía. Unos 28 millones, y por eso no se ha gastado. Si no sabe lo que se ha cobrado por la licencia de Nestlé, es porque Vd. no quiere. Las partidas que desaparecen, no es así, sino que se engloban en otras partidas, porque así lo ha estimado la Secretaría.

Los presupuestos no son de su capricho, y Vd. a lo mejor no lo sabe así. Si con poco dinero se puede ir solucionando los problemas, merece la pena. Muchos están contentos con lo que se está haciendo y el Ayuntamiento no tiene dinero para arreglar bien las calles. Ciento es, que no está del todo bien, pero los vecinos están contentos.

El Ayuntamiento está para mejorar las calles, y hacer la vida más agradable a los vecinos. Los caminos es otro, que veían mucho peor una máquina no vale mucho. Intento nuevamente el portavoz del grupo PSOE, para decir que se ha hablado del presupuesto, y se ha dicho que no se tiene información económica del desarrollo del presupuesto. No cuesta mucho tiempo traer esta información. En cuanto al tema de las obras que se ha dicho, eso es una chapuza.



016110747

Estamos hablando que se han determinado las partidas de gastos sin contar con la oposición. No cuenta con nosotros para las inversiones. Tiene que estar muy seguro para hacer lo que hace.

Le contesta el Sr. Alcalde que lo que se intenta es hacer la vida lo mas agradable posible.

Si Vd. no tiene información económica es porque no quiere.

Interviene ahora el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene que responder que no es cuestión de estar o no seguros, sino que lo que tiene que haber es respeto a todos.

Los presupuestos se presentan mal de forma. Según la Ley, antes del 15 de Octubre, y en los Ayuntamientos democráticos que funcionan con grupos municipales que funcionan con rigurosidad, se esté en la posición que se esté, se debe convocar una Comisión de Hacienda, y a los grupos se les entrega un borrador y se les dice que eso es lo que se ha hecho, y se tendrá otra comisión donde los grupos presentan las enmiendas.

No se puede llegar a esta situación, en la que cada cual hace lo que quiere y dos días antes del Pleno se entregan unas tablas con unos datos.

Lógicamente, si Vd. antes de ayer nos entrega el borrador y hoy hay que resolver, eso es difícil. Yo he pedido la liquidación del Presupuesto para intentar sacar conclusiones.

Hay cuestiones que no están muy claras.

Desconozco, porque no se incluye en el Presupuesto, cual es el canon urbanístico de Nestlé.

Desconozco por qué en los presupuestos se engloban partidas en otras, por qué no se ha desglosado como antes.

Si se hace el Presupuesto como se está haciendo, yo no digo que esté mal, pero no está bien hecho.

Desconozco, por qué en los Presupuestos, como lo exige la Ley no está el presupuesto de HEFORSA.

Desconozco si Vd. va a hacer frente a la deuda con la Junta General y el Consejo.

Los funcionarios a los que he preguntado desconocen dónde está esa documentación.

¿A quién se ha liquidado?

¿Por qué gratificaciones en los Presupuestos Cada uno cobra lo que tiene que cobrar.

Creemos que la oposición tiene que tener su voz y no se le puede limitar de esa manera.

Hay formas y formas. Si Vds. Tienen la representación que tienen, creo que deberían actuar de otra forma.

En definitiva, unos presupuestos de un Ayuntamiento necesitan que la gente que componen la Corporación tengan participación e información suficiente.

Yo tengo preparadas unas enmiendas pero me quedo sin ganas de presentarlas.

Un pueblo sin información es un pueblo sin opinión.

Una emisora municipal sería bueno, y eso no entorpece a la función de un Ayuntamiento.

Me gustaría presentar una enmienda donde se recoja una partida de libros para gente necesitada.

En cuanto a la partida para calles creo que debería ser, para hacerlo en condiciones.

En cuanto a los intereses de los préstamos, se incluyen 2 partidas, ¿por qué? los intereses son intereses.

En cuanto el préstamo a largo plazo, eso está muy visto, y es para cuadrar los presupuestos.

Por otro lado no queremos que se paralice el Ayuntamiento, y si sigue funcionando, lo lógico es que lo mejoremos, por que si no, qué sentido tenemos los que estamos aquí?.

Interviene el Sr. Alcalde para decirte que nos pondremos en contacto con el liquidador, y estoy seguro que hay documentación.

Nos vamos a preocupar de intentar sacar las deudas que se deben al Presidente y los Consejeros.

Los presupuestos los hemos hecho con la mejor intención. Los funcionarios los han redactado y nosotros lo hemos retocado en casi un 80%.

En gastos son 2.741.967 euros, y en personal se va mas de la mitad del presupuesto. Hay mucha gente trabajando.

Queda poco para el resto. Es bueno que haya trabajo.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo IU para decir que si la oposición vota mandar los presupuestos a los corrales, en qué situación nos encontramos?

Hay mociones que se han aprobado y que aquí no se recogen.

Los Presupuestos son de todos y cuanto menos del Pleno, y no sólo de Vdes.. Se hablaba en las elecciones de presupuestos con participación popular.

Se presentó una moción para actualizar el catastro de rústica. Si el catastro ha comunicado de forma positiva, acerca de ese trabajo que vale 4 millones de pts., el problema está resuelto. Catastro no va a ir a todos los Ayuntamientos. Sabíamos que este Ayuntamiento había pedido hace tiempo una reunión para que vinieran.

Es un problema que debería haberse contemplado.

Yo no voy a apoyar estos presupuestos. Yo no puedo apoyar unos presupuestos que no cuentan con la izquierda, pero me duele obstaculizar el funcionamiento del Ayuntamiento, y eso me fastidia.

Le contesta el Sr. Alcalde que respecto al catastro, se ha pedido ya, y se ha mandado un escrito. Además eso no es problema porque se puede hacer una modificación de presupuesto, y no pasa nada.

Interviene nuevamente el portavoz del grupo IU y pregunta que qué dinero tiene HEFORSA para liquidar, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que 2.500 euros que es lo que cobra el liquidador.

018110747



que la contesta el Sr. Alcalde que 2.500 euros que es lo que cobra el liquidador. Interviene nuevamente el portavoz del grupo IU y pregunta que qué dinero tiene HEFORSA para liquidar, a lo que responde el Sr. Alcalde que se puede hacer una modificación de presupuesto, y no pasa nada. Le contesta el Sr. Alcalde que respecto al catastro, se ha pedido ya, y se ha mandado un escrito. Además eso siempre, pero me tiene adelantado el funcionamiento del Ayuntamiento, y eso me gustaría. Yo no voy a apoyar estos presupuestos. Yo no puedo apoyar unos presupuestos que no cuentan con la intervención. Sabíamos que este Ayuntamiento había pedido hace tiempo una reunión para que vieran acerca de ese trabajo que vale 4 millones de pts., el problema está resuelto. Catastro no va a ir a todos los Ayuntamientos. Se presento una moción para actualizar el catastro de rústico. Si el catastro ha comunicado de forma positiva de presupuestos con participación popular. Los Presupuestos son de todos y cuanto menos del Pleno, y no sólo de Vds... Se habla en las elecciones. Hay mociones que se han aprobado y que aquí no se recogen. Interviene nuevamente el portavoz del grupo IU para decir que la oposición vota mandando los presupuestos a los concejales, en qué situación nos encontramos? Queda poco para el mes. Es bueno que haya trabajo. Hemos ratificado en casi un 80%. En gastos son 2.741.987 euros, y en personal se ve más de la mitad del presupuesto. Hay mucha gente. Los presupuestos los hemos hecho con la mejor intención. Los funcionarios los han redactado y nosotros lo nos vamos a preocupar de intentar sacar las dudas que se deban al Presidente y los Concejales. documentación. Interviene el Sr. Alcalde para decir que nos pondremos en contacto con el liquidador, y estoy seguro que hay mejoramiento, porque si no, qué sentido tenemos los que estamos aquí? Por otro lado no queremos que se paralice el Ayuntamiento, y si sigue funcionando, lo lógico es que lo hagamos. En cuanto el préstamo a largo plazo, eso está muy visto, y es para cubrir los presupuestos. En cuanto a los intereses de los préstamos, se incluyen 2 partidas, ¿por qué? los intereses son intereses. En cuanto a las pérdidas para calles creo que debería ser, para hacerlo en condiciones. Me gustaría presentar una enmienda donde se recoga una partida de fondo para gente necesitada. Una enmienda municipal está bueno, y eso no entiendo a la función de un Ayuntamiento. Un pueblo sin información es un pueblo sin opinión. Yo tengo preparadas unas enmiendas pero me queda sin ganas de presentarlas. tengan participación e información suficiente. En definitiva, unos presupuestos de un Ayuntamiento necesitan que la gente que componen la Corporación. Hay formas y formas. Si Vds. tienen la representación que tienen, creo que deberían actuar de una forma. Creemos que la oposición tiene que tener su voz y no se puede limitar esa manera. ¿A quién se le pide? Las funciones a los que le preguntado desconocen dónde está esa documentación. Desconozco el Vd. va a hacer frente a la deuda con la Junta General y el Consejo. Desconozco, por que no se incluye en el Presupuesto, cual es el canon urbanístico de Nestlé. Hay cuestiones que no están muy claras. publicación del Presupuesto para intentar sacar conclusiones. Lógicamente, si Vd. antea deayer nos entrega el borrador y hoy hay que resolver, eso es difícil. Yo he pedido me entreguen unas tablas con unos datos. No se puede llegar a esta situación, en la que cada cual hace lo que quiere y los días antes del Pleno se se ha hecho, y se tendrá otra comisión donde los grupos presenten las enmiendas. Se debe convocar una Comisión de Hacienda, y a los grupos se les entrega un borrador y se les dice que eso es lo que democráticos que funcionan con grupos municipales que funcionan con rigurosidad, se está en la posición que se está. Los presupuestos se presentan mal de forma. Según la Ley, antes del 15 de Octubre, y en los Ayuntamientos estar o no seguros, sino que lo que tiene que haber es respeto a todos. Interviene ahora el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene que responder que no es cuestión de intentar ahora el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene que responder que no es cuestión de estar o no seguros, sino que lo que tiene que haber es respeto a todos.



016110748

CLASE 8ª

Replica el portavoz de IU que cómo se puede permitir que un liquidador liquide a su antojo, ya que hay gente que todavía no ha podido cobrar lo que se le debe.

Creo que no hay intención de liquidar.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se sepa la deuda se modificará el Presupuesto.

Se pasa a votación la siguiente Propuesta:

Ante la necesidad de proceder a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005, de acuerdo con lo previsto en el art. 165 y ss del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 25 de Marzo, es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005, de acuerdo con el Resumen de Ingresos y Gastos siguiente:

INGRESOS:

INGRESOS CORRIENTES.

CAPITULO I	512.811,99 EUROS
CAPITULO II	62.500,00 EUROS
CAPITULO III	394.708,75 EUROS
CAPITULO IV	919.879,90 EUROS
CAPITULO V	513.957,94 EUROS

INGRESOS DE CAPITAL

CAPITULO VII	293.109,40 EUROS
CAPITULO IX	45.000,00 EUROS

PRESUPUESTO INGRESOS 2.741.967,98 EUROS

GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO I	1.137.703,88 EUROS
CAPITULO II	660.100 EUROS
CAPITULO III	43.400 EUROS
CAPITULO IV	228.988,42 EUROS

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO VI	594.078 EUROS
CAPITULO IX	77.697,68 EUROS

PRESUPUESTO GASTOS 2.741.967,98 EUROS

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE HEFORSA .-

TOTAL INGRESOS	2.500 EUROS
TOTAL GASTOS	2.500 EUROS

SEGUNDO: Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días.

TERCERO: En caso de no haber reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, cuando haya transcurrido el plazo de exposición pública.

El resultado de la votación es el siguiente:

5 votos a favor de los concejales del grupo PP, 5 votos en contra del grupo PSOE, y 1 abstención del concejal del grupo IU.

Ante EL empate, se procede a realizar una nueva votación, con el mismo resultado, por lo que decide el Sr. Alcalde en su voto de calidad quedando aprobado el Presupuesto General 2005 del Ayuntamiento.

4º.- PROYECTO CAMPAMENTO.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esto se trató en Comisión Extraordinaria y creí que hoy no se iba a traer.

Nosotros estamos ante el planteamiento que una cesión de terrenos tiene muchos peros. Esta cesión para actividad privada, creemos que es ilegal. La cesión está prohibida.

El proyecto lo he leído, y está bien pero es muy ambiguo.

No habla nada acerca de la financiación, nada de temporalidad, y para nosotros es hipotecar para mucho tiempo los terrenos.

016110748



CLASE B^a
 Replicar el original de IU, que cómo se puede observar, que en el rubro de gastos a su cargo, ya que hay gente que todavía no ha podido cobrar lo que se le debe.
 Creo que no hay intención de pagar.
 El Sr. Alcalde manifestaba que cuando se sepa la deuda se modificará el Presupuesto.
 Se pasa a votación la siguiente Propuesta:
 Ante la necesidad de proceder a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005, de acuerdo con lo previsto en el art. 155 y se del TRLRHL, aprobado por RDL 25004 de 25 de Marzo, es por ello que PROpongo

PRIMERO: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005, de acuerdo con el Resumen de Ingresos y Gastos siguientes:

INGRESOS Y GASTOS SIGUIENTES:	
INGRESOS:	
INGRESOS CORRIENTES	
CAPITULO I	512.917,99 EUROS
CAPITULO II	82.500,00 EUROS
CAPITULO III	394.708,75 EUROS
CAPITULO IV	919.879,90 EUROS
CAPITULO V	513.927,94 EUROS
INGRESOS DE CAPITAL	
CAPITULO VII	293.109,40 EUROS
CAPITULO IX	45.000,00 EUROS
PRESUPUESTO INGRESOS	2.741.967,98 EUROS
GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	
CAPITULO I	1.137.103,88 EUROS
CAPITULO II	689.100 EUROS
CAPITULO III	43.400 EUROS
CAPITULO IV	225.988,42 EUROS
GASTOS DE CAPITAL	
CAPITULO VI	594.078 EUROS
CAPITULO IX	77.997,69 EUROS
PRESUPUESTO GASTOS	2.741.967,98 EUROS

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE EJERCICIO 2005

TOTAL GASTOS	2.500 EUROS
TOTAL INGRESOS	2.500 EUROS

SEGUNDO: Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días.
 TERCERO: En caso de no haber reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, cuando haya transcurrido el plazo de exposición pública.
 El resultado de la votación es el siguiente:
 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, 5 votos en contra del grupo PSOE, y abstención del concejal del grupo IU.
 Ante el empate, se procede a realizar una nueva votación, con el mismo resultado, por lo que decide el Sr. Alcalde en su voto de calidad quedando aprobado el Presupuesto General 2005 del Ayuntamiento.

4.- PROYECTO CAMPAMENTO.

La Sra. alcaldesa procede a dar lectura el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se dictamina favorablemente.
 Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esto se trató en Comisión Extraordinaria y que hoy no se iba a tratar.
 Nosotros estamos ante el planteamiento que una cesión de terrenos tiene muchos peros. Esta cesión para actividad privada, creemos que es legal. La cesión está prohibida.
 El proyecto lo ha leído, y está bien pero es muy antiguo.
 No habla nada acerca de la financiación, nada de temporalidad, y para nosotros es hipotecar para mucho tiempo los terrenos.



016110749

CLASE 8ª

Los terrenos del camping están destinados por la Junta a una finalidad distinta. La Junta de Extremadura es la que tiene que invertir y tiene pensado una hospedería a alto nivel, y para ello ya ha hecho un estudio de viabilidad, pero cuando esto se trató en el Pleno, el PP votó en contra de la hospedería, alegando que eso arruinaría la hospedería privada, y eso y la falta de interés hace que el proyecto esté olvidado.

La hospedería es algo serio, y hay muchos pueblos que la quieren. Se trata de una hospedería de lujo. No estamos en contra del proyecto del campamento, pero que se haga en otro sitio; además pedimos que el proyecto no sea tan ambiguo, ya que se trata de un proyecto estándar.

Vamos a votar en contra, por el sitio donde se quiere hacer. Lo otro está casi conseguido.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que dice las cosas y se olvidan.

Le dije que había estado con el Director General de Turismo, y me dijo que de hospedería nada.

El Sr. Director dijo que contáramos con su apoyo para el camping, y que era lo más viable; que buscásemos promotores por donde fuera y que nos darían su apoyo.

Me animó para este proyecto, y esta es la información que tengo para la hospedería.

No se que actitud tiene Vd. He dicho que todos tenemos que empujar y arimar el hombro. He pedido otra entrevista con el Director General de Juventud.

Creo que Vd. no quiere arimar mucho el hombro; vota en contra de esto, del canon de Nestle no votó, y no votó a que el Ayuntamiento cobre 80.000.000 de pts.

El polígono industrial también está parado.

Talarubias tiene un gran camping; han hecho en el embalse actuaciones para todo el año; si seguimos pensando así, nunca vamos a sacar la cabeza.

Interviene en este momento el portavoz del grupo PSOE para decir que nunca le ha faltado al respeto; cuando Vd. estaba en la oposición era la nulidad, y ahora como Alcalde igual.

He dicho que no estoy en contra del campamento, pero la hospedería es algo muy importante. Es un tema peligrosamente olvidado por Vds.

El polígono no está acabado porque Vd. se lo ha cargado. Con el canon de Nestle he votado en conciencia.

Hay muchos sitios para hacer el campamento. No tiene por qué ser en el mismo sitio.

Se tienen que mover, no estén parados.

Este proyecto es ilusionante, pero que pena que sea en el mismo sitio donde yo me he comprometido con el Presidente para la hospedería.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que Vds. votásteis en contra del juzgado, y eso va a ser un gran edificio para este pueblo.

Hace 4 años que se rompió el convenio con la Junta de Extremadura, y no sabemos por qué. El dinero se invertía en el campamento.

No es nada descabellado tener ese campamento a disposición de nuestros vecinos. Ese convenio se podía haber mantenido.

En relación al proyecto está bien, pero Vd. Sr. Alcalde nos trae las cosas de forma mal. Hay que hacer muchos trámites, las cosas no se pueden hacer así. A la gente no se le puede liar, ni crear falsas expectativas. Esto no se puede hacer así.

Yo apuesto personalmente porque esas instalaciones, esa ubicación se intente renegociar con la Junta de Extremadura, se reanude un diálogo.

En relación a la empresa, sin están interesados en este pueblo, pues que vengan; nos sentaremos e intentaremos dar una solución a esta inversión. El entorno del campamento hay que respetarlo.

Las encinas del campamento son iguales que las de otra zona de la Dehesa. Las posibles cargas, no deben ser un obstáculo si se está convencido de las posibilidades de la inversión en Herrera.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en ningún caso se ha dicho que hoy se iba a adjudicar, ya que se los trámites. Si el Pleno lo ve viable, se hará un Pliego de Condiciones y por eso lo he traído. Era simplemente iniciar el tema y que el Pleno decidiera.

Si el Pleno considera otro sitio, si a los inversores les interesa, estaré con lo que diga la mayoría.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que vamos a hacer una Propuesta y es que se retire el punto y nos reunamos con la empresa, ya que las cosas así no se pueden hacer.

El Sr. Alcalde manifiesta que de lo que se trata es de iniciar el expediente.
Interviene el portavoz del PSOE para decir que nos expliquen las cosas detenidamente, ya que es interesante que nos reunamos todos.

Votan todos a favor para que haya una reunión el lunes a las 13,00 horas de todos los portavoces con los promotores.



CLASE 8ª

Los terrenos del camping están destinados por la Junta a una finalidad distinta. La Junta de Extremadura es la que tiene que invertir y tiene pensado una inversión a alto nivel, y para ello ya ha hecho un estudio de viabilidad, pero cuando esto se trató en el Pleno, el PP votó en contra de la inversión, alegando que esa inversión la harían los hosteleros, y eso y la falta de interés hace que el proyecto esté parado.

La inversión es algo serio, y hay muchos proyectos que la quieren. Se trata de una inversión de lujo. No estamos en contra del proyecto del camping, pero que se haga en otro sitio, además pedimos que el proyecto no sea tan ambiguo, ya que se trata de un proyecto estándar.

Vamos a votar en contra por el sitio donde se quiere hacer. Lo otro está casi conseguido.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que dice las cosas y se olvidan.

Le dije que había estado con el Director General de Turismo, y me dijo que de hostelería nada.

El Sr. Director dijo que colaboramos con su apoyo para el camping, y que era lo más viable, que buscamos promotoras por donde fuera y que nos daban su apoyo.

Me animó para este proyecto, y esta es la información que tengo para la hostelería.

No se está haciendo. Vd. Ha dicho que todos tenemos que emplear y animar el turismo. He pedido que entrevista con el Director General de Juventud.

Creo que Vd. no quiere animar mucho el turismo, vota en contra de esto, del campo de Nesle no vota, y no votó a que el Ayuntamiento cobre 80.000.000 de pts.

El polígono industrial también está parado.

Talambás tiene un gran camping, han hecho en el estudio actuaciones para todo el año, el segundo pensando así, nunca vamos a sacar la cabeza.

Interviene en este momento el portavoz del grupo PSOE para decir que nunca se ha hablado al respecto, cuando Vd. estaba en la oposición era la unidad, y ahora como Alcalde igual.

He dicho que no estoy en contra del camping, pero la inversión es algo muy importante. Es un tema de crecimiento económico por Vd.

El polígono no está parado porque Hd. se lo ha cargado. Con el canon de Nesle se votó en concordancia, hay muchos años para hacer el camping. No tiene por qué ser en el mismo sitio.

Se tienen que mover, no están parados.

Este proyecto es interesante, pero para que sea en el mismo sitio donde se me ha comprometido con el Presidente para la hostelería.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que Vds. votásteis en contra del camping, y eso va a ser un gran edificio para este pueblo.

Hace 4 años que se rompió el convenio con la Junta de Extremadura, y no sabemos por qué. El dinero se invertió en el camping.

No es nada descalabrado tener ese camping a disposición de nuestros vecinos. Ese convenio se podía haber mantenido.

En relación al proyecto está bien, pero Vd. Sr. Alcalde nos trae las cosas de forma mal. Hay que hacer muchos trámites, las cosas no se pueden hacer así. A la gente no se le puede dar, ni crear falsas expectativas. Esto no se puede hacer así.

Yo agusto personalmente porque esas instalaciones, esa ubicación se intenta negociar con la Junta de Extremadura, se resuelve un diálogo.

En relación a la empresa, sin estar interesados en este pueblo, pues que vengán, nos sentamos e intentamos dar una solución a esta inversión. El entorno del camping hay que respetarlo.

Las encinas del camping son fincas que las de otra zona de la Dehesa. Las posibles cargas, no deben ser un obstáculo si se está convencido de las posibilidades de la inversión en Huelva.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en ningún caso se ha dicho que hoy se iba a adjudicar, ya que es los trámites. Si el Pleno lo ve viable, se hará un Pliego de Condiciones y por eso lo he traído. Es simplemente iniciar el tema y que el Pleno decida.

Si el Pleno considera que sí, a los inversores les interesa, están con lo que diga la mayoría.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que vamos a hacer una Propuesta y es que se retire el punto y nos reunamos con la empresa, ya que las cosas así no se pueden hacer.

El Sr. Alcalde manifiesta que de lo que se trata es de iniciar el expediente.

Interviene el portavoz del PSOE para decir que nos explican las cosas detenidamente, ya que es interesante que nos reunamos todos.

Votán todos a favor para que haya una reunión el lunes a las 13:00 horas de todos los portavoces con los promotores.



016110750

CLASE 8ª
5º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROPUESTA CELADORES.-

La Secretaria procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que cobren mas los celadores, y así llegar a las 100.000 pts.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU y dice que la estabilidad laboral la apoyamos todos, y el aumento de sueldo, pero no queremos que sea un precedente.

Si se hace una revisión de sueldos que se les haga a todos.

Hay convenios que sabemos que los Ayuntamientos, tienen que aportar obligatoriamente, y aquí no se obliga.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que la Junta en este convenio no obliga a que el Ayuntamiento tenga que poner una parte de sueldo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente propuesta:

Habiendo recibido borrador del Convenio que sustentaría la cooperación interinstitucional entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, al objeto de mantener y mejorar el Servicio del punto de Atención Continuada de esa localidad, con la contratación de cuatro celadores, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROONGO:

PRIMERO: Aprobar el presente Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo, al objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención Continuada de este municipio.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo.

A esta propuesta se añade que continúen los mismos trabajadores.

6º.- PROPUESTA POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

Procede la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual dictamina favorablemente.

Se aprueba por unanimidad la Propuesta que textualmente dice:

Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Juan Romero García y Dª Isabel Murillo Casco sobre su finca urbana en C/ Virgen de la Consolación nº 44 de Herrera del Duque, inscrita en el Tomo 186, Libro 29 y Folio 113 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrera del Duque.

7º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta el Sr. Alcalde moción de urgencia, relativa a aportación Ayuntamiento a Mancomunidad.

Explica el Sr. Alcalde que tienen que estar aprobados los presupuestos a uno de Enero, y vienen las aportaciones del Ayuntamiento.

Ha subido mucho la aportación.

Se deja este punto para Enero.

El grupo municipal presenta una moción en tomo a la violencia contra la mujer.

Todos aprueban la urgencia.

La moción dice textualmente:

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de derechos de las mujeres y en definitiva de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de Noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las 3 hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en tomo a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Fuente:

A esto le dice el Sr. Alcalde que eso también en las NNSS

016110750



CLASE 2ª

6ª.- PROPOSTA DE APROBACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, QUE DICTAMINA LA SECRETARÍA PROCEDA A DAR LECTURA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, QUE DICTAMINA FAVORABLEMENTE.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que copiará más los cederos, y así llegar a las 100.000 pzs.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU y dice que la estabilidad laboral es importante, y el aumento de sueldo, pero no queremos que sea un precedente.

Si se hace una revisión de sueldos que se haga a todos.

Hay convenios que sabemos que los Ayuntamientos, tienen que aprobarlos, y aquí no se obliga.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que la Junta en este convenio no obliga a que el Ayuntamiento tenga que poner una parte de sueldo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente propuesta:

Habiendo recibido por parte del Convenio que sustituye la cooperación intermunicipal entre la Concejalía de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, el objeto de mantener y mejorar el Servicio del Punto de Atención Continuada de esa localidad, con la contratación de cuatro cederos, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROYECTO:

PRIMERO: Aprobar el presente convenio entre este Ayuntamiento y la Concejalía de Sanidad y Consumo, al objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención Continuada de esta localidad.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad y Consumo.

A esta propuesta se añade que continúen los mismos inspectores.

6ª.- PROPOSTA DE POSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual dictamina favorablemente.

Se aprueba por unanimidad la Propuesta que textualmente dice:

Habiendo sido solicitada rigurosamente por D. Juan Ramón García y C.ª Isabel María Casco sobre su finca urbana en el Virreinato de la Concejalía nº 44 de Herrera del Duque, inscrita en el Tomo 188 Libro 29 y Folio 113 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROYECTO:

PRIMERO: Posición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrera del Duque.

7ª.- POSIBLES MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta el Sr. Alcalde moción de urgencia, relativa a aprobación Ayuntamiento a Mancomunidad.

Explica el Sr. Alcalde que tienen que estar aprobados los presupuestos a uno de Enero, y vienen las aprobaciones del Ayuntamiento.

Ha subido mucho la aprobación.

Se deja este punto para Enero.

El grupo municipal presenta una moción en torno a la violencia contra la mujer.

Todos aprueban la urgencia.

La moción dice textualmente:

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominante. En este proceso de estructuración de la violencia, cada día son también más los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de derechos de las mujeres y en defensoras de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de Noviembre de 1989 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Miriam, Patricia y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante estos años, en honor a las 3 hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1993, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.



016110751

CLASE 8.^a

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha de 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex-parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60% los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30% entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Podemos afirmar que este es un año importante, el nuevo gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la "Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género", que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de formación en igualdad, así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.

- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o ayudas a empresas para su contratación, entre otras.

- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos juzgados de violencia, de fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la violencia de género.

- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la violencia de género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la violencia de género.

- Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

De este modo, la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque, presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes :

ACUERDOS:

A.- Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejercitando contra las mujeres de España y en todos los países del mundo.

B.- Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.

C.- Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.

Todos votan a favor de la moción presentada.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que en el Pleno Ordinario de 28 de mayo en el punto X se trató la recalificación de los terrenos para la 2ª fase de viviendas de protección oficial. Se aprobó por unanimidad, e interesándome en el tema me llevó la sorpresa que el aparejador nada sabía.

Manifiesta el Sr. Alcalde que las NNSS tienen que estar acabadas.

Añade el portavoz del PSOE que también la recalificación de los terrenos del Parque Félix Rodríguez de la Fuente;

Fuente;

A esto le dice el Sr. Alcalde que eso también en las NNSS.

016110751



CLASE 8ª

Año tras año, lamentablemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúan padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insólito estado de moralidad que en nuestro país, se eleva a decenas de asesinados cada año. Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha de 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 58 habían muerto a manos de sus parejas o ex-parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni relación estable y desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 80% los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30% entre menores o ex menores de edad. Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la legislación legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible situación social.

Podemos afirmar que este es un año importante, el nuevo gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en cumplimiento de su programa electoral ha puesto en marcha la aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que por primera vez, aborda esta situación desde un enfoque integral y multidisciplinar, cumpliendo con el mandato constitucional a los poderes públicos de remover los obstáculos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores.

Medidas preventivas con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de formación en igualdad, así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.

Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencias, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, servicios de gestión laboral, modificación de licencias, ayudas económicas o ayudas a empresas para su contratación, entre otras.

Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplar la creación de nuevos juzgados de violencia de género, de facultades específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la violencia de género.

Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la violencia de género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la violencia de género.

Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

De este modo, la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la formación para hacer la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad acabar con esta lacra social, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huelva del Duque, presenta la siguiente Moción, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

- A - Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres de España y en todos los países del mundo.
 - B - Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
 - C - Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva ley en su totalidad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres.
- Todos votan a favor de la moción presentada.

8ª PREGUNTA Y RESPUESTA:

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que en el Pleno Ordinaro de 28 de mayo en el punto X se trató la reelaboración de los terrenos para la 2ª fase de viviendas de protección oficial. Se aprobó por unanimidad, y manifestamos en el tema me llevó la sorpresa que el concejal nada sabía. Manifiesta el Sr. Alcalde que las IWS2 tienen que estar acabadas. Añade el portavoz del PSOE que también la reelaboración de los terrenos del Parque Félix Rodríguez de la Fuente.

A esto le dice el Sr. Alcalde que eso también en las IWS2.





016110752

CLASE 8.^a

Se sugirió por este grupo, un acto institucional por los 25 años de democracia, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que estamos en ello.

Se están debatiendo los Presupuestos Generales del Estado y hay unas enmiendas que preocupan por parte del PP y es disminuir las aportaciones al Plan Especial de Empleo de Extremadura. Entiendo que están muy liados, pero es preocupante que diputados del PP de aquí hagan eso. Sugiero que se haga algo y Vd. puede desde su posición reunirse con los suyos.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para preguntar si las mociones sirven para algo, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que le ha comentado a la funcionaria que saque todas las mociones, añadiendo finalmente que tenemos a los mejores funcionarios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

D. FRANCISCO... RODRIGUEZ
D. CONSOLACIÓN...
D. CARMEN...
D. SEBASTIÁN...
D. GERMAN...
D. MANUEL...
D. ALFONSO...
D. ISABEL... DIAZ



SECRETARÍA - INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para adoptar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al plenario extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Interviene la Secretaría para decir que no ha tenido tiempo de preparar el acta de la sesión anterior.

2.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto al personal y vigilantes, estos para qué se piden.

Le contesta el Sr. Alcalde que son como guardias rurales, que ya hubo anteriormente.

El técnico de Medio Ambiente se pide para que realice informes.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que en las obras está de acuerdo, pero que habría que estudiarlas más detenidamente, y es que el parquecito, cuyo expediente tiene 10 carpetas, y la primera que había que hacer es estudiar el tema de las ventanitas.

Hay un parque, que tiene sin solucionar el tema de las ventanitas y cerchas, y eso es dar un derecho de servidumbre para toda la vida.

El, para poder habitar la casa, tiene que cerrar las ventanitas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el parque se puede hacer.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE para decir que antes de hacer nada, habría que solucionar esto. Tengo que añadir que Patoche nunca se lleva nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que Patoche ya lleva mucho. De las personas que se han solicitado, estas también irán a Patoche.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que tenemos que asumir nuestra parte de responsabilidad y manifestar que si la publicación fue el mes pasado, los grupos de este ayuntamiento sólo tienen que decir:

El Sr. Alcalde hace lo que hace, porque si hiciera lo que los demás grupos dicen, entonces no haría como Alcalde.

Esta memoria se podría haber mejorado; hay propuestas que se podrían hacer pero ya no hay tiempo.

La mayor parte de los pueblos ya han hecho la solicitud y se han hecho las propiedades y el grupo.

Lo del parque es una dejación de funciones.

016110752



CLASE 8ª

Se suscribe por este grupo, un acto institucional por los 25 años de democracia, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que estamos en ello. Se están debatiendo los Presupuestos Generales del Estado y hay unas enmiendas que preocupan por parte del PP y se dan a conocer al Plan Especial de Empleo de Extremadura. Entiendo que están muy lejos, pero es preocupante que digan que el PP de aquí hagan eso. Sugiero que se haga algo y se pueda desde su posición reunirse con los suyos. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para preguntar si las mociones sirven para algo, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que le ha comentado a la funcionaria que saca todas las mociones, añadiendo finalmente que tenemos a los mejores funcionarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las once y treinta minutos en el lugar y fecha antes señalados, de todo lo cual, con el consentimiento de la Presidencia, queda constancia en el presente acta.





016110753

CLASE 8.ª

19/04.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las diecinueve horas del día veintitrés de Diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Interviene la Secretaria para decir que no ha tenido tiempo de preparar el acta de la sesión anterior.

2º.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto al personal y vigilantes, éstos para qué se piden.

Le contesta el Sr. Alcalde que son como guardias rurales, que ya hubo anteriormente.

El técnico de Medio Ambiente se pide para que realice informes.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que en las obras está de acuerdo, pero que habría que estudiarlas más detenidamente, y es que el parquecito, cuyo expediente tiene 10 carpetas, y lo primero que habría que hacer es estudiar el tema de las ventanitas.

Hay un parque, que tiene sin solucionar el tema de las ventanas y canales, y eso es dar un derecho de servidumbre para toda la vida.

Él, para poder habitar la casa, tiene que cerrar las ventanas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el parque se puede hacer.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE para decir que antes de hacer nada, habría que solucionar esto. Tengo que añadir que Peloche nunca se lleva nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que Peloche ya lleva mucho. De las personas que se han solicitado, éstas también irán a Peloche.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que tenemos que asumir nuestra parte de responsabilidad y manifestar que si la publicación fue el mes pasado, los grupos de este ayuntamiento algo tienen que decir.

El Sr. Alcalde hace lo que hace, porque si hiciera lo que los demás grupos dicen, entonces no funciona como Alcalde.

Esta memoria se podría haber mejorado; hay propuestas que se podrían hacer pero ya no hay tiempo.

La mayor parte de los pueblos ya han hecho la solicitud y se han hecho las propuestas por los grupos.

Lo del parque es una dejación de funciones.

016110753



CLASE 8ª

1904-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

ALCALDE - PRESIDENTE
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJAL ES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
- D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA
- D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
- D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BABA CARRASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las diecinueve horas del día veintitrés de Diciembre de dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para celebrar el debate y en su aprobación de los puntos que a continuación se detallan.
El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Interviene la Secretaría para decir que no ha tenido tiempo de preparar el acta de la sesión anterior.
2.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO POR EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto al personal y vigilantes, éstos para que se pida.
La contesta el Sr. Alcalde que son como guardias rurales, que ya hubo anteriormente.

El técnico de Medio Ambiente se pide para que realice informes.
El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que en las obras está de acuerdo pero que habría que estudiarlas mas detenidamente, y es que el presupuesto, cuyo expediente tiene 10 carpetas, y lo primero que habría que hacer es estudiar el tema de las ventanas.

Hay un parque, que tiene sin solucionar el tema de las ventanas y canales, y eso es dar un derecho de servidumbre para toda la vida.

El para poder hablar la casa, tiene que cerrar las ventanas.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que el parque se puede hacer.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE para decir que antes de hacer nada, habría que solucionar esto.
Tengo que añadir que Fielche nunca se lleva nada.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que Fielche ya lleva mucho. De las personas que se han solicitado, éstas también van a Fielche.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que tenemos que asumir nuestra parte de responsabilidad y manifestar que si la publicación fue el mes pasado, los grupos de este Ayuntamiento ellos tienen que decir.

El Sr. Alcalde hace lo que hace, porque si faltar lo que los demás grupos dicen, entonces no funciona como Alcalde.
Esta memoria se podría haber mejorado, hay propuestas que se podrían hacer pero ya no hay tiempo.

La mayoría de las cuestiones han hecho la solicitud y se han hecho las propuestas por los grupos.
Lo del parque es una dejación de funciones.



016110754

CLASE 8.ª

Ahí está la obra, y el objeto del propietario, está claro cual es, porque si no no habría hecho lo que ha hecho.

Hay cosas mas urgentes que las que se han propuesto.

En cuanto a los 3 puestos de vigilante, ¿para dónde y para qué?

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si los 3 guardias son para el campo, añade que qué funciones tienen en este pueblo.

El Sr. Alcalde manifiesta que aquí ha habido guardias anteriormente.

El portavoz del grupo PSOE, manifiesta que en el Boletín, viene la subvención para mas cosas que se pueden solucionar.

El Sr. Alcalde afirma que lo importante es que nos den la subvención. Se ha pedido para casi todo.

El portavoz del PSOE dice que aquí no hay nada que vigilar, es un pueblo muy tranquilo.

No he querido comentar esto, porque lo he dicho muchas veces, pero, por qué no nos reúne con tiempo. Los proyectos a la Comisión vienen ya hechos.

La concejala del grupo municipal PP Dª María Isabel Díaz-Jorge afirma que se ha pedido mas ayuda a domicilio en otra parte de la subvención.

Ahora pregunta el portavoz del grupo PSOE si se sabe la cuantía.

Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha dicho nada sobre la cuantía, y por eso se ha pedido todo esto.

Manifiesta el portavoz del PSOE que nosotros no queremos quitar nada, sino repartir mejor.

El Sr. Alcalde afirma que si pedimos de todo, seguro que nos dan algo, y cuanto mas mejor.

El portavoz del grupo IU afirma que la oposición tiene que jugar un papel, pero no quiero que sea la marcada por el Alcalde.

Afirma el portavoz del grupo PSOE que estamos cayendo en la monotonía y no se puede permitir eso.

Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de la subvención.

Provincial de Badajoz

3º.- PROPUESTA APROBACIÓN PRÓRROGA CONTRATO AQUALIA.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para preguntar que por qué se ha dado lugar a tener que ir a la prórroga; por qué no se ha sacado a concurso.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay deudas que se le deben y hay que pagarles. Es justo que se le abonen.

Afirma el portavoz del grupo municipal PSOE que el comportamiento de AQUALIA es ejemplar, pero debería salir a concurso.

El Sr. Alcalde le contesta que se irá preparando un pliego de condiciones para sacarlo a concurso.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

"Venciendo el contrato de suministro de agua el 1 de Enero de 2005, siendo este un servicio esencial para el municipio de Herrera del Duque sin que pueda estar en ningún momento sin prestarse, habiendo recibido un escrito de Aqualia por el que solicita la prórroga de seis meses, hasta 1 de Junio 2005, existiendo además pendiente de pago facturas de agua y así en este tiempo poder llegar a un acuerdo de pago con el Excmo. Ayuntamiento y cancelar la deuda de agua existente con la empresa, y visto informe de Secretaria, es por todo ello que PROPONGO:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión de servicio público de concesión de servicio municipal de abastecimiento de agua potable en alta, desde el 1 de Enero de 2005, a 1 de Junio de 2005.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa concesionaria Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A."

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

4º.- PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN PODER GENERAL PARA PLEITOS, PROCURADORES, ASESORES DIPUTACIÓN.-

Procede la Secretaria a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

"Habiendo sido solicitado por la Excmo Diputación Provincial de Badajoz la modificación del poder general para pleitos, que ya fue aprobado en la sesión plenaria de 27 de Abril de 1993, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes procuradores:

- DEL PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE :

- Dª ROSAURA SIERRA SÁNCHEZ

- Dª CONSOLACIÓN GIL MUÑOZ



CLASE 8.

Añade que los puntos de vigilancia, está bien así, porque si no había hecho lo que ha

Hay cosas más urgentes que las que se han propuesto. En cuanto a los 3 puestos de vigilancia, ¿para dónde y para qué? Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para preguntar si los 3 guardias son para el campo. Añade que los funcionarios vienen en este pueblo. El Sr. Alcalde manifiesta que aquí ha habido guardias estacionados. El portavoz del grupo PSOE manifiesta que en el Boleín, viene la subvención para más cosas que se pueden solucionar. El Sr. Alcalde afirma que lo importante es que nos den la subvención. Se ha pedido para casi todo. El portavoz del PSOE dice que aquí no hay nada que vigilar, es un pueblo muy tranquilo. No se puede comentar esto, porque lo he dicho muchas veces, pero por qué no nos reúne con tiempo. Los proyectos a la Comisión vienen ya hechos. La concejala del grupo municipal PP D.ª María Isabel Díaz-Jorge afirma que se ha pedido más ayuda a domicilio en otra parte de la subvención. Ahora pregunta el portavoz del grupo PSOE si se sabe la cantidad. Le contesta el Sr. Alcalde que no se ha dicho nada sobre la cantidad, y por eso se ha pedido todo esto. Manifiesta el portavoz del PSOE que nosotros no queremos quitar nada, sino mejorar mejor. El Sr. Alcalde afirma que si pedimos de todo, seguro que nos dan algo, y cuanto más mejor. El portavoz del grupo IU afirma que la oposición tiene que jugar un papel, pero no quiero que sea la marca por el Alcalde. Afirma el portavoz del grupo PSOE que estamos cayendo en la monotonía, no se puede permitir eso. Se pasa a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de la subvención.

3.- PROPOSTA APROBACIÓN PRORROGA CONTRATO AQUILA-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo PSOE para preguntar que por qué se ha dado lugar a tener que ir a pagar, por qué no se ha sacado a concurso. Manifiesta el Sr. Alcalde que hay deudas que se le deben y hay que pagarlas. Es justo que se le pague. Afirma el portavoz del grupo municipal PSOE que el comportamiento de AQUILA es ejemplar, pero debería salir a concurso. El Sr. Alcalde le contesta que se está preparando un pliego de condiciones para sacarlo a concurso. Se somete a votación la siguiente propuesta: "Venciendo el contrato de suministro de agua el 1 de Enero de 2005, siendo este un servicio esencial para el municipio de Herrera del Duque sin que pueda estar en ningún momento sin presión, habiendo recibido un escrito de Aquila por el que solicita la prórroga de seis meses hasta 1 de Junio 2005, existiendo además pendientes de pago facturas de agua y así en este tiempo poder llegar a un acuerdo de pago con el Excmo. Ayuntamiento y cancelar la deuda de agua existente con la empresa, y visto informe de Secretaría, es por todo ello que PROYONGO: PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión de servicio público de concesión de servicio municipal de abastecimiento de agua potable en esta, desde el 1 de Enero de 2005, a 1 de Junio de 2005. SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa concesionaria Aquila Gestión Integral de Agua, S.A." Se aprueba por unanimidad de los presentes.

4.- PROPOSTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN PODER GENERAL PARA FLETOS, PROCURADORES, ASESORES DIPUTACIÓN.

Procede la Secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa, el cual es favorable. Se somete a votación la siguiente propuesta: "Habiendo sido solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la modificación del poder general para fletos, que fue aprobado en la sesión plenaria de 27 de Abril de 1993, se propone el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Nombrar a los siguientes procuradores:

- DEL PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE: D.ª ROSAURA SIERRA SÁNCHEZ D.ª CONSOLACIÓN GIL MUÑOZ



016110755

DE BADAJOZ.-

D. JOSÉ SÁNCHEZ-MORO VÍU
D. HILARIO BUENO FELIPE
D^a MERCEDES ARIAS DELGADO
D^a MARTA GERONA DEL CAMPO
D. JAVIER RIVERA PINNA
D^a YOLANDA PALACIO JIMÉNEZ

DE MÉRIDA.-

D^a MATILDE- MONSERRAT FUENTES DEL PUERTO
D. JOSÉ LUIS RIESCO MARTÍNEZ
D. JUAN LUIS GARCÍA LUENGO

DE CÁCERES.-

D. JORGE CAMPILLO ÁLVAREZ
D^a M^a CRISTINA DE CAMPOS GINÉS.
D. CARLOS MURILLO JIMÉNEZ

DE MADRID.-

D. ANTONIO DE PALMA VILLALÓN
D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ DÍEZ
D. ARGIMIRO VÁZQUEZ GUILLÉN

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes letrados de la asesoría jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz:

D. TOMÁS GUERRERO FLORES.
D. FERNANDO RODRÍGUEZ CORROCHANO
D^a ANTONIA GONZÁLEZ GARGAMALA
D. ESTEBAN TORRES PEREDA
D. JACINTO AGUILAR ÁLVAREZ

TERCERO.- Incluir en el poder general para pleitos el apartado 2º del art. 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece en su letra b) Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial."

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos y, en especial, para la formalización de la escritura de poder general para pleitos.

Se aprueba por mayoría absoluta con 10 votos a favor de los grupos PP y PSOE y una abstención del concejal del grupo IU.

5º.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DEFINITIVA NESTLÉ-TELEFÓNICA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RADIOTRANSMISIÓN Y TELEFONÍA MÓVIL.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en la Comisión de Urbanismo, ya planteó que para qué se llevaba a Comisión si los trabajos estaban hechos; si una cosa está hecha, para qué llevarla a Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la licencia de obras se le dio supeditada a la licencia de apertura.

Ahora pregunta el portavoz del grupo municipal IU que qué licencia se ha dado para ese trabajo.

Le contesta el Sr. Alcalde que especifica para un trabajo, ninguna.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que estamos hablando de cosas distintas.

Aquí estamos hablando de la ocupación definitiva. La Junta de Extremadura lo pide. Esto no es la licencia de obra.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU y dice que una ocupación provisional no sólo conlleva la caseta sino el proyecto también.

Pregunto que qué licencia se ha dado.

Le manifiesta el Sr. Alcalde que para la carretera no se ha dado licencia.

Dice el portavoz del grupo IU que debajo del asfalto se ha abierto una zanja para el cableado; ¿eso guarda relación con el proyecto?



MÉRIDA -
 D. YOLANDA PALACIO JIMÉNEZ
 D. JAVIER RIVERA PINA
 D. MARTA GERONA DEL CAMPO
 D. MERCEDES ARIAS DELGADO
 D. HILARIO BUENO FELIPE

DE MÉRIDA -
 D. JUAN LUIS GARCIA LUENGO
 D. JOSÉ LUIS RIESCO MARTINEZ
 D. MATILDE - MONSERRAT FUENTES DEL PUERTO

DE CÁCERES -
 D. CARLOS MURILLO JIMÉNEZ
 D. M^o CRISTINA DE CAMPOS GINÉS
 D. JORGE CAMPILLO ALVAREZ

DE MADRID -
 D. ARGIMIRO VÁZQUEZ GUILLEN
 D. MARIA JESÚS GONZÁLEZ DIEZ
 D. ANTONIO DE PALMA VILLALÓN

SEGUNDO - Nombrar a los siguientes señores de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz:

D. TOMÁS GUERRERO FLORES
 D. FERNANDO RODRIGUEZ CORROCHANO
 D. ANTONIA GONZÁLEZ GARGAMALA
 D. ESTEBAN TORRES PEREDA
 D. JACINTO AGUILAR ALVAREZ

TERCERO - Incluir en el poder general para pleitos el apartado 2^o del art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece en su letra b) Asimismo y con carácter especial, se le facultó para renunciar, transigir, desistirse, arbitrar, someterse a arbitraje o aceptar la misión arbitral y electuar aquellas resoluciones que puedan comportar el adelantamiento del proceso por cualquier procedimiento o convenio de arbitraje, tanto en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial.

CUARTO - Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y en especial para la formalización de la escritura de poder general para pleitos. Se aprobó por mayoría absoluta con 10 votos a favor de los grupos PP y PSOE y una abstención del concejal del grupo IU.

5^a - PROPUESTA AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DEFINITIVA NESTLÉ-TELÉFONICA PARA INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RADIODIFUSIÓN Y TELÉFONIA MÓVIL. Procedo la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en la Comisión de Urbanismo, ya planteó que para que se llevara a Comisión si los trabajos estaban hechos; si una cosa está hecha, para que levante a Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la licencia de obras se le dio sujeta a la licencia de apertura.

Ahora pregunta el portavoz del grupo municipal IU que qué licencia se ha dado para ese trabajo. Le contesta el Sr. Alcalde que específicos para un trabajo, ninguno.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que estamos hablando de cosas distintas. Aquí estamos hablando de la ocupación definitiva. La Junta de Extremadura lo pide. Esto no es la licencia de obra.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU y dice que una ocupación provisional, no sólo conlleva la casa sino el proyecto también.

Pregunta que qué licencia se ha dado. Le manifiesta el Sr. Alcalde que para la contera no se ha dado licencia.

Pide el portavoz del grupo IU que debido al estado se ha estado una zona para el colegio, ¿qué guarda relación con el proyecto?



016110756

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde le contesta que no y que aquí se está hablando de la ocupación definitiva.
El portavoz del grupo municipal IU dice que la caseta sin el resto de los trabajos, es una fórmula vacía.
El proyecto contempla todo. Yo no puedo votar a favor de algo que no tiene licencia.

El Sr. Alcalde afirma que primero están los informes de la Junta y luego la licencia de obra.
Hasta que los informes de la Junta no estén no se les dará la licencia.

Se somete a votación la Propuesta que dice:

"Encontrándonos en la tramitación de licencia de obra solicitada por Telefónica, para la instalación de un equipo de radiotransmisión y telefonía móvil en zona "Puerto de las Navas", en terreno de aproximadamente 25 m2, y alimentación eléctrica de este lugar mediante línea de media tensión que partiría de la que alimenta a la fábrica en cuestión; precisando dicha licencia, y por estar en Monte Público Catalogado, y en concreto en Monte de utilidad pública nº 9 de los del Catálogo de la Provincia de Badajoz, Las Navas y Puerto del Lobo para Allá ", del permiso de ocupación por parte de la Junta de Extremadura; solicitando la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para continuar con el expediente de ocupación definitiva el acuerdo expreso de esta Corporación de permiso de ocupación definitiva, es por ello que se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar consentimiento a la ocupación definitiva del monte de utilidad pública nº 9 de los del Catálogo de la provincia de Badajoz, " Las Navas y Puerto Lobo para Allá ", por parte de Nestlé Warters España S.A. y Telefónica España S.A. para la ubicación de línea subterránea de B.T. para telefónica y equipo de radiotransmisión y telefonía móvil para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora de agua existente en la zona.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura."

Se aprueba con los votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE y el voto en contra de IU.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



ORDEN DEL DIA

1ª.- APROBACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA EL REFERENDUM DE LA UNION EUROPEA QUE SE CELEBRARA EL DOMINGO 20 DE FEBRERO DE 2004.

Se inicia el sorteo, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: González Gómez, Mª Dolores

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Ledezma Rubio, Mª Jesús

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Quijada Díaz-Jorge, Mª Isabel

PRIMER VOCAL: Lorenzo Segasía Francisco Javier

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Martín Barba, Juan Antonio

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Mena Racionero, Antonio

SEGUNDO VOCAL: Mora Sánchez Falisa

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Muñoz Díaz-Jorge, Jesús

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Murillo Casco, Mª Isabel

DISTRITO 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: Casazola Alcázar, Pilar

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: García Bobiano, Laura

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: García Sánchez, Fernando

PRIMER VOCAL: Rubio Casas, José Luis

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Rubio Rubio, Felisa

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: San Andrés Beltronte, Francisco Javier

SEGUNDO VOCAL: Sánchez Ventas, José Antonio

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Serrano Alcázar, María del Carmen

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Serrano Muga, Antonio

016110756



CLASE 8.

El Sr. Alcalde informa que primero están los informes de la Junta y luego la licencia de obra. Hasta que los informes de la Junta no estén no se dará la licencia. Se somete a votación la Propuesta que dice:

"Encomendamos en la tramitación de licencias de obra solicitada por Telefónica, para la instalación de un equipo de radiomóvil y telefonía móvil en zona "Pueblo de las Navas", en terreno de aproximadamente 25 m2, y alimentación eléctrica de este lugar mediante línea de media tensión que parta de la que alimenta a la fábrica en cuestión, precisando dicha licencia y por estar en Monte Público, Catálogo de la Provincia de Badajoz, Las Navas y Puerto del Lobo, Monte de utilidad pública nº 9 de los del Catálogo de la Provincia de Badajoz, Catálogo de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, solicitando la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de esta Corporación de permiso de ocupación definitiva, es por ello que se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar consentimiento a la ocupación definitiva del monte de utilidad pública nº 9 de los del Catálogo de la provincia de Badajoz, "Las Navas y Puerto Lobo para Alta", por parte de Nestlé Waters España S.A. y Telefónica España S.A. para la ubicación de línea subterránea de B.T. para telefonía y equipo de radiomóvil y telefonía móvil para dar servicio telefónico a las instalaciones de la planta embotelladora de agua existente en la zona.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura."

Se acuerda con los votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE y el voto en contra de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha arriba señalados, todo lo cual consta en el presente acta, que se firma en el lugar y fecha arriba señalados, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de la noche del día veintidós de mayo de mil noventa y seis.





016110757

CLASE 8.ª

1/05.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del duque, siendo las trece horas del día veintisiete de enero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Pacheco Rubio, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación, D^ª. Rocío Cristina García Aparicio.

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D^ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D^ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D^ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto, que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA EL REFERÉNDUM EN LA CONSTITUCIÓN EUROPEA QUE SE CELEBRARA EL DOMINGO 20 DE FEBRERO DE 2005.-

Se inicia el sorteo, siendo el resultado el siguiente:

DISTRITO 1º: - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: González Gómez, M^ª Dolores

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Ledesma Rubio, M^ª Josefa

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Quijada Díaz-Jorge, M^ª Isabel

PRIMER VOCAL: Lorente Sagasta Francisco Javier

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Martín Barba, Juan Antonio

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Mena Racionero, Antonio

SEGUNDO VOCAL: Mora Sánchez Felisa

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Muñoz Díaz-Jorge, Jesús

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Murillo Casco, M^ª Isabel

DISTRITO 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA:

PRESIDENTE: Casasola Alcázar, Pilar

PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: García Babiano, Laura

SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: García Sánchez, Fernando

PRIMER VOCAL: Rubio Casas, José Luis

PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Rubio Rubio, Felisa

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Sanandrés Belmonte, Francisco Javier

SEGUNDO VOCAL: Sánchez Ventas, José Antonio

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Serrano Alcázar, María del Carmen

SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Serrano Muga, Antonio

01811055



CLASE 81

VERIFICACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

En el seno de la Sesión de Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cinco, se ha verificado el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cinco, en la que se aprobó el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cinco.

AL CALDE - PRESIDENTE
SR. D. FEDERICO PACHECO RUANO

- CONCEJALES ASISTENTES:
- D. BENITO ALBA ALBA
 - D. JOSE EL PENA
 - D. CONSOLACION BERNARD GARCIA
 - D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
 - D. SEBASTIAN GARRASO SORIANO
 - D. GERMAN ORTEGA RUANO
 - D. RAFAEL BARRA GARRASO
 - D. ALFONSO SANCHEZ BARRA
 - D. ISABEL DIAZ JORDA RUANO

CONCEJALES NO ASISTENTES
D. FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ

SECRETARIA - DUEÑA DEL LIBRO
RODIO CRISTINA PARDO ARAUCO

El Sr. Alcalde-Presidente, condecorado en su día, ha leído el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Herrera del Duque, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cinco.

SECRETARIA

1.- APROBACION DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINION PARA LA CONSTITUCION DE LA COMISION DE VERIFICACION DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

- DISTRITO 1º - SECCION 1ª - MESA UNICA
- PRESIDENTE: Gerardo García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Lidia García Mª Dolores
PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores

- DISTRITO 2º - SECCION 1ª - MESA UNICA
- PRESIDENTE: Gerardo García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Lidia García Mª Dolores
PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lidia García Mª Dolores



016110758

CLASE 8.ª

DISTRITO 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A:

PRESIDENTE: Díaz-Jorge Soriano, Mª Consolación
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Escudero Iglesias, Mª del Mar
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: García Calero, Mª Consolación
PRIMER VOCAL: García Tello, Consolación
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Gil Sanz, Mª Ángeles
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Gómez Robles, Mª Trinidad
SEGUNDO VOCAL: Gutiérrez Zorrilla, Mónica
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Herrera Rodríguez, Mª Isabel
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Horcajo Rodríguez de la Rubia, Álvaro

DISTRITO 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B:

PRESIDENTE: Laguna García, Elvira
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Marchena Muñoz, Pablo Antonio
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Moreno Casco, Miguel Ángel
PRIMER VOCAL: Ledesma Sanz, Víctor
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: López Escribano, Miguel Ángel
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Lucas Babiano, José Luis
SEGUNDO VOCAL: Martínez Araque, Mª Isabel
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Merino Díaz, Mª Ángeles
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Merino Martín, José Manuel

DISTRITO 3º - SECCIÓN 1ª - MESA C:

PRESIDENTE: Abril Sánchez, Juan José
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Bonilla Pizarro, Mª Dolores
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Mijarra Calderón, Moisés
PRIMER VOCAL: Mijarra Calderón, José Luis
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Parralejo Alba, Jacinta
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Serrano Barco, Mª Francisca
SEGUNDO VOCAL: Pizarro Rocha, Pedro
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Rubio Barba, Mª Isabel
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Serrano Rivas, Mª José.

La presente lista queda aprobada por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



La Secretaria-Interventora



01810258



CLASE 21

DISTRITO 4 - SECCION 4 - AREA A
 PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez

DISTRITO 5 - SECCION 5 - AREA B
 PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez

DISTRITO 6 - SECCION 6 - AREA C
 PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez
 PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL: Dña. María José Sánchez
 PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez
 SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL: Dña. María José Sánchez

La presente lista queda autorizada por el Ayuntamiento de Badajoz.
 y no obstante todo lo que en ella se contiene, el Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificarla en cualquier momento y condiciones en el futuro y sin necesidad de justificación alguna.





016110759

CLASE 8.^a

2/05.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de Enero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Pasado a votación las actas de veintiséis de Noviembre y veintitrés de diciembre de 2004 quedan aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

- Se renueva el convenio de ciudades saludables y se va a renovar el convenio de Punto de Información al Consumidor.
- Se renovó el convenio de celadores.
- Se ha renovado el dinamizador deportivo, pero el que se estaba se fue y se ha cogido otro de la bolsa.
- Nos han dado una subvención de 15.559 euros.
- Se ha concedido una subvención de 20.000 euros para el programa de erradicación de la pobreza.
- Nos han concedido 4 auxiliares a domicilio.
- Nos han concedido 250 árboles.
- Se va a firmar un convenio para la recogida de pilas.
- Se ha autorizado por Confederación Hidrográfica el aprovechamiento de pastos de Peloche.
- Se ha puesto un bando diciendo que el 4 de Febrero vienen para el D.N.I.
- La ITV finaliza hoy. Se va a intentar que, debido al gran número de peticiones, vengan cada 6 meses.
- Concedido acciones OPEA 50.800 euros.
- Se ha solicitado para la mejora de infraestructuras de la Dehesa Boyal.
- Se ha pedido para fomento de empleo con experiencia.
- Se ha pedido la subvención SEXPE para Entidades Locales.

016110759



CLASE B.

208-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- D. FRANCISCO JAVIER VAJADES RODRIGUEZ
- D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BARRA CARRASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARRA
- D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de Enero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes citados, para acordar el debate X, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordenando leyendo el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.
Pasado a votación las actas de veintiseis de noviembre y veintitis de diciembre de 2004 quedan aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

- El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerados los siguientes informes.
- Se renueva el convenio de ciudades geminadas y se va a renovar el convenio de Punto de Información al Consumidor.
- Se renueva el convenio de coladores.
- Se ha renovado el dinamizador deportivo, para el que se estaba se fue y se ha cogido otro de la bolsa.
- Se ha concedido una subvención de 20.000 euros para el programa de erradicación de la pobreza.
- Se han concedido 4 subvenciones a domicilio.
- Se han concedido 250 árboles.
- Se va a firmar un convenio para la recogida de pilas.
- Se ha autorizado por Confederación Hidrográfica el aprovechamiento de pastos de Fieliche.
- Se ha puesto un fondo diciendo que el 4 de Febrero viene para el D.N.I.
- La TTV finaliza hoy. Se va a intentar que, debido al gran número de peticiones, vengan cada 6 meses.
- Concedido acciones OPEA 50.000 euros.
- Se ha solicitado para la mejora de infraestructuras de la Defensa Social.
- Se ha pedido para fomento de empleo con experiencia.
- Se ha pedido la subvención SEPE para Entidades Locales.



016110760

CLASE 8.ª

3º.- APORTACIÓN AYUNTAMIENTO MANCOMUNIDAD " CÍJARA " Y FORMA DE PAGO.

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que vamos a mantener la misma postura que en la Comisión. El OAR tiene sus competencias.

Puede ocurrir que cuando el Ayuntamiento necesite recurrir al OAR no tengamos fondos.

El Ayuntamiento trimestralmente que pague a la Mancomunidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todos los Ayuntamientos lo cargan al OAR y se aprueba; vamos a ser una excepción y no se por qué. Todos los Ayuntamientos lo han aprobado. Es un dinero que hay que pagar a la Mancomunidad, y así ésta se asegura el cobro.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que yo he estado de Alcalde y tuve que recurrir al OAR para pagar nóminas. Si alguna vez no podemos pagar a la Mancomunidad, el OAR lo detraerá.

Pregunta a continuación si pagamos más, lo que es contestado afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Añade el Sr. Alcalde que se que Herrera del Duque es la que mantiene a la Mancomunidad. La Mancomunidad sin Herrera no puede existir.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que tiene entendido que se paga en proporción al número de habitantes.

Le dice el Sr. Alcalde que se paga así; no tenemos ni la mitad de servicios que pagamos. Eso ha sido así antes ahora, pero sigo diciendo que hay que ser solidario.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que aquí vemos la globalización. Cada vez tenemos menos competencias y dependemos más de diputación.

Por otro lado, si el Ayuntamiento está recibiendo servicios que no son relativos a los que se paga, habrá que pensárselo.

Esto se trae al Pleno sin interés.

Lo que tenemos que tener claro es que el OAR tiene que tener unas funciones concretas como anticipos urgentes. Esta es una función, y determinados servicios que no podemos, pero si lo que se pretende es que el Ayuntamiento se lleve bien con Diputación, yo no quiero que Herrera se lleve mal con Diputación.

Se somete a votación la propuesta que textualmente dice:

"Ante la necesidad de aprobación plenaria, se propone adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la aportación ordinaria del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la Mancomunidad de servicios "Cijara" para su Presupuesto General 2005, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe: 149.378,13 €.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que detraiga de las cantidades que recaude por los tributos concertados, las cuotas trimestrales de la aportación municipal del ejercicio de 2005 e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que, por cualquier concepto, fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios "Cijara" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad."

El resultado de la votación es una abstención del concejal del grupo IU, 5 votos en contra de los concejales del grupo PSOE y 4 votos a favor de los concejales del grupo PP (uno de los concejales del grupo, en el momento de la votación estaba ausente).

Se aprueba la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad, pero no la delegación del pago al OAR.

4º.- PLAN TRIENAL.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que es este el único plan de obras que se ha consensuado.

016110760



CLASE 81

3.- APROBACIÓN AYUNTAMIENTO MANCOMUNIDAD " OLJARA " Y FORMA DE PAGO.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que vamos a mantener la misma postura que en la Comisión. El OAR tiene sus competencias.

Puede ocurrir que cuando el Ayuntamiento necesite recurrir al OAR no tengamos fondos.

El Ayuntamiento tiene que pagar a la Mancomunidad.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que todos los Ayuntamientos lo han aprobado. Es un dinero que hay que pagar a la Mancomunidad y no se por qué. Todos los Ayuntamientos lo han aprobado. Es un dinero que hay que pagar a la Mancomunidad, y así éste se asegura el cobro.

Mancomunidad, y así éste se asegura el cobro.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que yo he estado de Alcalde y fue que recurrir al OAR para pagar nóminas. Si alguna vez no podemos pagar a la Mancomunidad, el OAR lo detiene.

Pregunta a continuación el portavoz más, lo que es contestado afirmativamente por el Sr. Alcalde.

Alcalde el Sr. Alcalde que se que Hernán del Duque es lo que mantiene a la Mancomunidad. La Mancomunidad sin Hernán no puede existir.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que tiene entendido que se paga en proporción al número de habitantes.

Le dice el Sr. Alcalde que se paga así, no tenemos ni la mitad de servicios que pagamos. Eso ha sido así siempre y ahora, pero sigue diciendo que hay que ser realistas.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que aquí vemos la globalización. Cada vez tenemos menos competencias y deberíamos más de discusión.

Por otro lado, si el Ayuntamiento está recibiendo servicios que no son relativos a los que se paga, habrá que pensárselo.

Esto se trata al Pleno sin interés.

Lo que tenemos que tener claro es que el OAR tiene que tener unos factores concretos como antigüedad, urgencia. Esto es una función, y determinados servicios que no podemos pagar si lo que se pretende es que el Ayuntamiento se lleve bien con la Diputación, yo no pienso que Hernán se lleve mal con la Diputación.

Se somete a votación la propuesta de texto siguiente:

"Ante la necesidad de aprobación plenario, se propone adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la aprobación ordinaria del Ayuntamiento de Huelva del Duque a la Mancomunidad de Servicios "Oljara" para su Presupuesto General 2005, así como su consignación presupuestaria en el citado ejercicio, por el siguiente importe: 1.493.378,13 €.

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 27 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aprobación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondientes con los cuatro trimestres anuales debiendo restarse el ingreso de las candidaturas dentro de los 15 días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para que dedique de las cantidades que recude por los tributos concedidos, las cuotas trimestrales de la aprobación municipal del ejercicio de 2005 e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Servicios "Oljara".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el art. 32 de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que, por cualquier concepto, fueran liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que se retenga y haga pago a la Mancomunidad de Servicios "Oljara" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de certificación de deudores del Secretario-Interventor de la Mancomunidad."

El resultado de la votación es una abstención del concejal del grupo IU, 5 votos en contra de los concejales del grupo PSOE y 4 votos a favor de los concejales del grupo PP (uno de los concejales del grupo, en el momento de la votación estaba ausente).

Se aprueba la aprobación del Ayuntamiento a la Mancomunidad, pero no la delegación del pago al OAR.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

4.- PLAN TRIENAL. La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que es este el tercer plan de obras que dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que es este el tercer plan de obras que dictamina favorablemente.



016110761

CLASE 8.^a

Manifiesta el portavoz del grupo IU para decir que se han nombrado las anualidades de 2005, 2006 y 2007 pero no ha oído C/ Pilarito.

El Sr. Alcalde le comenta que está puesto y es leído por la Secretaria.

Se somete a votación el acuerdo que textualmente dice:

Habiendo recibido escrito de diputación, registrado con fecha de 20 de Enero de 2005, y en el que se insta a la aprobación del Plan Trienal, así como a las inversiones correspondientes a la anualidad del 2005, es por ello que se propone adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios, compuesto de las siguientes actuaciones:

OBRA HERRERA DEL DUQUE: PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE TRASERAS DE C/ PILARITO, obra que consta de tres fases:

1ª Pavimentación, alcantarillado y red de abastecimiento de traseras de C/ Pilarito.

2ª Pavimentación, alcantarillado y red de abastecimiento de C/ Real con Bueyes.

3ª Pavimentación, alcantarillado y red de abastecimiento de C/ Barmelo.

OBRA PELOCHE: RASANTEO, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE ZONA DEL CALVARIO.

SEGUNDO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2005, HERRERA DEL DUQUE: PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE TRASERAS DE C/ PILARITO.

Aportación estatal 40.848,00 €

Aportación Diputación 36.763,20 €

Aportación Municipal..... 4.084,80 €

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A: ADMINISTRACIÓN DENOMINACIÓN DE LA OBRA, PELOCHE 2005: RASANTEO, ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE ZONA DEL CALVARIO .

Aportación estatal.....

Aportación Diputación..... 8.326,80 €

Aportación Municipal..... 1.800,00 €

Aportación Privada..... 25.873,20 €

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por:

A.-ADMINISTRACIÓN Es aprobado por unanimidad de los presentes.

5º.- POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que quiere entender que es una moción de los tres.

Añade que le congratula eso y es la forma de sacar adelante el Polígono Industrial.

Recuerda que en todos los programas electorales desde el año 79 se incluía el Polígono Industrial y todavía no se ha hecho nada.

Nosotros no queremos ser menos que otros pueblos. Nuestro pesar es que se está cayendo en una monotonía.

Al mes de estar yo como Alcalde ya me habían recibido todos; Presidente y Consejeros.

Si Vds. Siguen estando metidos en el despacho no vamos a tener nada. Hay que estar a las 8 de la mañana en las Consejerías. Esto es un tema importantísimo y hay que ir con el Consejero. Si no se hace esto, nos quedaremos sin polígono.

No traemos nada a este Pleno; no han metido nada nuevo. Le pedimos que traigan algo.

Queremos que se mueva con estos temas, y siempre van a tener nuestro apoyo y no vamos a paralizar nada.

Traigan proyectos. Ya le dije que, "o jugamos o rompemos la baraja". No estamos dispuestos a venir para nada.

Queremos que se haga el Polígono al completo. Le aseguramos que el único medio para eso, es a través de la Junta de Extremadura.

Si lo hace la Junta de Extremadura, se entregan las naves con toda la tramitación legal ya realizada. Sólo la Junta puede hacerlo.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que qué amenaza han hecho; que se rompa la baraja cuando quieran.

Kilómetros hemos hecho unos cuantos. Aquí en este Ayuntamiento, ha habido veces que no se han pagado nóminas de trabajadores.

Estuve en Esparragosa de Lares, y cada vez que paso por allí y veo el Hospital de Talarubias...

No se luchó prácticamente por el hospital; tenemos lo que tenemos; estamos haciendo lo que podemos, y creo que se nos atiende lo que se nos debe atender. Voy a solicitar una cita con la Consejera.

016110761



CLASE B.

Manifiesta el portavoz del grupo UJ para decir que se han nombrado las audiencias de 2005, 2006 y 2007 pero no ha sido el Pleno.

El Sr. Alcalde le comenta que está puesto y es leído por la Secretaría.

Se somete a votación el acuerdo que textualmente dice:

Habiendo recibido escrito de diputación, registrado con fecha de 20 de Enero de 2005, en el que se pide a la aprobación del Plan Trienal, así como a las inversiones correspondientes a la anterioridad del 2005, se por ello que se propone adopción de las siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobación del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios compuesto de las siguientes actuaciones:

- 1ª PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE TRASERAS DE CAPILARITO, con que consta de las fases:
- 1ª PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE TRASERAS DE CAPILARITO
- 2ª PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE CI REAL CON BUQUES
- 3ª PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE CI BARRUELO

SEGUNDO. Se aprueba definitivamente la siguiente inversión: DENOMINACIÓN DE LA OBRA 2005 HERRERA DEL DUQUE PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO DE TRASERAS DE CAPILARITO.

Aprobación estatal.....	40.845,00 €
Aprobación Diputación.....	35.103,10 €
Aprobación Municipal.....	4.054,50 €

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizar por A. ADMINISTRACIÓN DENOMINACIÓN DE LA OBRA FÉLICHE 2005; RASANTEO ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DE ZONA DEL CALVARIO.

Aprobación estatal.....	8.326,80 €
Aprobación Diputación.....	1.800,00 €
Aprobación Municipal.....	35.873,20 €

Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizar por A. ADMINISTRACIÓN. Es aprobado por unanimidad de los presentes.

5ª.- POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que quiere entender que es una moción de los tres.

Añade que le congratula eso y es la forma de sacar adelante el Polígono Industrial.

Recuerda que en todos los programas electorales desde el año 79 se incluyó el Polígono Industrial y todavía no se ha hecho nada.

Nosotros no queremos ser menos que otros pueblos. Nuestro país es que se está cayendo en una monotonía.

A la vez de estar yo como Alcalde ya me habían recibido todos: Presidente y Consejo.

Si Vds. Siguen estando mejor en el despacho no vamos a tener nada. Hay que estar a las 3 de la mañana en las Comisiones. Esto es un tema importantísimo y hay que ir con el Consejo. Si no se hace esto nos quedamos sin polígono.

No tenemos nada a este Plan; no han metido nada nuevo. Le pedimos que traigan algo.

Queremos que se mueva con estos temas, y siempre van a tener nuestro apoyo y nosotros a patricular nada. Traigan proyectos. Ya le dije que "o juegan o rompemos la pareja". No estamos dispuestos a venir para nada.

Queremos que se haga el Polígono al completo. Le aseguramos que si único medio para eso, es a través de la Junta de Extremadura.

Si lo hace la Junta de Extremadura, se entregan las claves con toda la tramitación legal ya resuelta. Sólo la Junta puede hacerlo.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que que amenaza han hecho; que se rompa la pareja cuando quieran. Queremos temas hechos unos cuantos. Aquí en este Ayuntamiento, ha habido veces que no se han pagado nóminas de trabajadores.

Estive en Espejanosa de Larez, y cada vez que paso por allí y veo el Hospital de Talavera...

No se fichó prácticamente por el hospital; tenemos lo que tenemos; estamos haciendo lo que podemos que se nos atienda lo que se nos debe atender. Voy a solicitar una cita con la Comisión.



016110762

CLASE 8.^a

Aquí servimos al pueblo y estamos para eso, con buena voluntad y con el máximo espíritu de trabajo. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que este punto no es para hacerlo muy largo. Deduzco muchas cosas. Aquí nadie piensa que Vds. No tengan intención de conseguir cosas para Herrera. Yo creo que Herrera tiene poco espíritu de lucha. Si no, no se puede entender que un pueblo como Herrera esté sin polígono industrial. No se puede sostener ningún tipo de explicación, ni se puede defender en ningún foro de debate que Herrera no tenga polígono industrial.

No lo tiene porque los poderes autonómicos y centrales no han tenido disposición. Lo que hay que preguntarse es qué se ha hecho para que Herrera no tenga polígono industrial. Cosas más difíciles se han conseguido como la planta embotelladora de agua. Ya está bien de parafemalia.

Se somete a votación la siguiente moción:
"Se solicita a la Junta de Extremadura que se acometa con urgencia la construcción del Polígono Industria, debido al tiempo transcurrido desde la recalificación de los terrenos, no habiendo tenido respuesta por la Junta de Extremadura a los reiterados escritos formulados por este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no tiene medios económicos ni técnicos para la acometida de esta obra que está suponiendo la paralización del desarrollo industrial de Herrera del Duque."

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6º.- PROYECTO EMPLEO ESTABLE.-

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la idea está reflejada en la Comisión. No nos sorprendería que no nos concedieran nada de proyecto de empleo estable. El año pasado se devolvió. Confío en que se apruebe. No estamos en contra de que la inversión del empleo estable vaya para la piscina; nos parece más razonable que el proyecto del año pasado, pero si decimos que estamos en desacuerdo con la forma; se nos presenta el proyecto ya hecho. No estamos de acuerdo con el planteamiento de la comisión. Pensamos que es el Ayuntamiento el que debe acometer todo el plan. La propuesta que se hace no es viable. En ese proyecto los materiales son 50.000 euros y tiene que ser financiado por el nuevo adjudicatario de la piscina.

No vemos factible que la persona que se quede con la piscina pague 50.000 euros desde el principio. Quiero ser optimista y espero que encontremos a alguien.

Con la mano de obra de empleo estable, no tenemos personal para que se hagan esas obras. Queremos que dichas obras se hagan, pero que el Ayuntamiento se haga cargo de todas el Plan. El punto VII está condicionado por esto.

Las obras no están infravaloradas. Lo que aquí dice 5, luego sabemos que son 10.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el empleo estable no lo pide casi nadie. Este empleo estable se presentó si la piscina era por más de 5 años.

Por más tiempo si puede haber gente que lo quiera.

Creo que no es mucha inversión. Son obras compatibles con la subvención de Diputación para adecuar las piscinas a la nueva normativa.

Es una obra que puede acometer el Ayuntamiento.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene la anterior base de la convocatoria, cuando el empleo estable pertenecía a la Comisión Regional de Empleo, y ahora, a raíz de la transferencia que se ha hecho a la Junta, me extraña que no se haya entregado las bases de la nueva convocatoria. Digo esto, porque las anteriores convocatorias no tenían nada que ver.

Interviene el Sr. Alcalde para decirte que únicamente dan la mano de obra.

Manifiesta el portavoz del grupo IU que si tuviera la convocatoria, podría hablar con más criterio.

El proyecto puede encajar. Nuestra postura es que mientras que la piscina no esté cerrada lo que sea.

El Sr. Alcalde dice que habrá que darle mucha publicidad.

El proyecto lo hace el Ayuntamiento.

Se somete a votación y queda aprobado por unanimidad.

7º.- PLIEGO DE CONDICIONES PISCINA.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo el cual es favorable.

Se somete a votación el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.-

016110765



CLASE B1

Se aprueba por unanimidad de los presentes industrial de Herrera del Duque".

económicos ni técnicos para la creación de esta obra que está suponiendo la paralización del desarrollo Extremadura a los restantes sectores formados por este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento no tiene medios al tiempo transcurrido desde la realización de los trabajos no habiendo tenido respuesta por la Junta de Extremadura a las solicitudes de información de los trabajos. Este Ayuntamiento no tiene medios económicos ni técnicos para la creación de esta obra que está suponiendo la paralización del desarrollo industrial de Herrera del Duque".

Se solicita a la Junta de Extremadura que se acometa con urgencia la construcción del Polígono Industrial debido a que hay que preparar los terrenos que se han conseguido como la planta embotelladora de agua. Ya está todo de parámetros. No se tiene porque los poderes autonómicos y centrales no han tenido disposición. No se puede solicitar ningún tipo de explicación, ni se puede detener en ningún caso de nuevo que Herrera no tenga polígono industrial.

Así mismo se pide al pueblo y estamos para eso con buena voluntad y con el máximo espíritu de trabajo. Deseamos intervenir el portavoz del grupo municipal IU para decir que este punto no es nada nuevo muy largo. Debemos muchas cosas. Aquí nadie piensa que Vds. No tengan intención de conseguir cosas para Herrera. Yo creo que Herrera tiene poco espíritu de lucha. Si no, no se puede entender que un pueblo como Herrera está sin polígono industrial.

6º.- PROYECTO EMPLEO ESTABLE -

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la idea está fijada en la Comisión. No nos sorprende que no nos convocaran nada de proyecto de empleo estable. El año pasado se devolvió. Conto en que se aprueba. No estamos en contra de que la inversión del empleo estable vaya para la piscina, nos parece más razonable que el proyecto del año pasado, pero el hecho de que estamos en un acuerdo con la forma se nos presenta el proyecto ya hecho. No estamos de acuerdo con el planteamiento de la comisión. Pensamos que es el Ayuntamiento el que debe someter todo el plan. La propuesta que se hace no es viable. En ese proyecto los materiales son 80.000 euros y tiene que ser financiado por el nuevo adjudicatario de la piscina.

No vamos a decir que la persona que se queda con la piscina pague 50.000 euros desde el principio. Queremos ser optimista y espero que encontremos a alguien. Con la mano de obra de empleo estable, no tenemos personal para que se paguen esos datos. Queremos que dichas obras se hagan, pero que el Ayuntamiento se haga cargo de todas el Plan. El punto VII está condicionado por esto.

Las obras no están invertidas. Lo que aquí dice a luego sabemos que son 10 millones. El Sr. Alcalde para decir que el empleo estable no lo pide casi nadie. Este empleo estable se presentó a la piscina en por más de 5 años. Por más tiempo se puede haber gente que lo quiera. Creo que no es mucha inversión. Son obras compatibles con la supervisión de Diputación para abocar las piscinas a la nueva normativa.

Es una obra que puede someter el Ayuntamiento. Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene la enhorabuena de la convocatoria, cuando el empleo estable pertenece a la Comisión Regional de Empleo. Y ahora, a raíz de la convocatoria que se ha hecho a la Junta, me extraña que no se haya entregado las bases de la nueva convocatoria. Digo esto, porque las anteriores convocatorias no tenían nada que ver. Interviene el Sr. Alcalde para decir que únicamente dan la mano de obra. Manifiesta el portavoz del grupo IU que si hubiera la convocatoria, podría hacer con más criterio. El proyecto puede encajar. Nuestra postura es que mientras que la piscina no esté cerrada lo que sea. El Sr. Alcalde dice que habrá que darle mucha publicidad. El proyecto lo hace el Ayuntamiento. Se solicita a votación y queda aprobado por unanimidad.

7º.- PLEGO DE CONDICIONES PISCINA.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo el cual es favorable. Se solicita a votación el siguiente pliego de condiciones:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL QUE RIGEN EL HERRERA DEL DUQUE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.



016110763

CLASE 8.^a

Es objeto de la concesión por contrato la prestación del servicio público de la explotación del servicio de cafetería, restaurante piscina y discoteca, ubicados en el Polideportivo Municipal, sito en la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento. Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones: Piscinas y depuradora; vestuarios, servicios ducha; almacén y ropero; cocina, cafetería y terraza anexa; barbacoa; discoteca con dos barras; caseta de discos y barra de baile.

SEGUNDA.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO.-

El concesionario podrá realizar las modificaciones, en las instalaciones que se ponen a su disposición, que estime pertinentes, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el concesionario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones. Caso contrario, al finalizar el plazo de la concesión dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento.

TERCERA.- OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL CONCESIONARIO.-

El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario todas las instalaciones incluidas en el perímetro de la piscina municipal.

El concesionario puede poner a disposición del servicio cuantas instalaciones y útiles necesite para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no están sujetos a reversión, salvo que, para su recuperación por el concesionario fuese necesario dañar la estructura de las obras o instalaciones existentes, en cuyo caso quedan sujetos a reversión al Ayuntamiento.

A tal fin con 15 días de antelación a la finalización del plazo de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se firmará el documento que acredite la reversión de los bienes entregados a la posesión del Ayuntamiento.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al concesionario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

CUARTA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-

El plazo de la Concesión será de **5 años**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogables mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento hasta el máximo legal. Transcurrido dicho plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA.-

La concesión, tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la legislación administrativa establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDL 2/2000 De 16 de junio, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, De 12 de octubre, y demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia. En este caso y al tratarse de la piscina municipal, además de la legislación anterior, deberá darse cumplimiento al Decreto 54/2002, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula entre otros aspectos el ámbito de aplicación, el saneamiento e higiene de las piscinas de uso colectivo, personal, vigilancia y usuarios, así como autorización e inspección.

016110763



CLASE 8ª

Es objeto de la concesión por contrato la prestación del servicio público de la explotación del servicio de cafetería, restaurantes piscinas y discoteca, ubicados en el Polígono Municipal, sito en la Dársena Goyál, propiedad de este Ayuntamiento. Se trata de la explotación del recinto en el que se sitúan las siguientes instalaciones: Piscinas y depuradora; vestuarios; servicios de bar; gimnasio; cocina cafetería y terraza; anexa; barbacoa; discoteca con dos salas; caseta de discos y pista de baile.

SEGUNDA.- OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO.- El concesionario podrá realizar las modificaciones, en las instalaciones que se pone a su disposición, que estime pertinentes, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que afecte a las instalaciones existentes no quedan sujetos a revisión, siempre que para su recuperación por el concesionario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones. Caso contrario, al finalizar el plazo de la concesión dichos elementos reverterán al Ayuntamiento en buen estado de conservación y funcionamiento.

TERCERA.- OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL CONCESIONARIO.- El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario todas las instalaciones incluidas en el patrimonio de la piscina municipal.

El concesionario puede poner a disposición del servicio cuantas instalaciones y útiles necesite para la prestación del mismo. Dichas instalaciones y útiles no están sujetos a revisión, salvo que para su recuperación por el concesionario fuese necesario alterar la estructura de las obras e instalaciones existentes, en cuyo caso quedan sujetos a revisión el Ayuntamiento.

A tal fin, con 15 días de antelación a la finalización del obra de la concesión, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes, trabajos se verifiquen en las condiciones convenientes procedentes a la revisión e inventario de todas las instalaciones y trabajos entregados, y a su colijo con la relación de los que se puzaron a disposición del concesionario. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se firmará el documento que acredite la revisión de los bienes entregados a la posesión del Ayuntamiento.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos pudiesen en el estado permitir, el Ayuntamiento obligará a ello al concesionario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incursarse la garantía definitiva.

CUARTA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.- El plazo de la Concesión será de 5 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogables mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento hasta el máximo legal. Transcurrido dicho plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, reverterán con sus accesorios fijas a la propiedad municipal.

QUINTA.- NATURALEZA JURÍDICA.- La concesión, tiene naturaleza administrativa, y se regirá por la legislación administrativa establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1988, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, el Real Decreto 2568/1988, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDL 2700/2000 de 15 de junio, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1686/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia. En este caso y al tratarse de la piscina municipal, además de la legislación anterior, deberá darse cumplimiento al Decreto 84/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula entre otros aspectos el ámbito de aplicación, el saneamiento e higiene de las piscinas de uso colectivo, personal, vigilancia y seguridad, así como autorización e inspección.



016110764

CLASE 8.ª

SEXTA.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO.-

Serán Obligaciones Básicas del concesionario las siguientes:

Previas: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación del servicio:

- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención de una masiva influencia de público, tales como botelleros, estanterías, mueble cafetería, lavavasos, fabricante de cubitos de hielo, cocinas, freidoras, máquinas frigoríficas y congeladores, mesas de trabajo, vajilla, cubertería, etc.
- A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la cafetería.

Posteriores:

- Prestar el servicio, durante el período de vigencia que cita la cláusula cuarta, poniendo en funcionamiento las instalaciones de la piscina municipal, incluido el bar, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones y a las ordenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones.

- A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y, en especial, a mantener abierta al público la piscina desde el día 15 de junio al 31 de agosto de cada año natural, salvo que por el Ayuntamiento se autorizaran otras fechas por razones climatológicas. El precio de las entradas a la piscina, habrán de ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

- La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del inmueble y dependencias anexas. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a la parte interior del recinto, cuidando a tal efecto del arbolado, césped, jardinería y limpieza de todo el recinto interior.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

- Admitir y facilitar el adecuado uso del servicio, guardando la debida consideración y atención a los clientes.

- Prestar el Servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la Junta de Extremadura para este tipo de instalaciones.

- Estar al día en el pago de cuantos Impuestos, Tasas y otros Derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

- Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizada la Concesión, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del concesionario por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por el concesionario, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin anuencia del Ayuntamiento.

- Dotar al servicio de una gama amplia de bebidas, bocadillos, comidas, tapas, etc.

- Deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra lo establecido legalmente.

- Deberá en todo caso cumplir con las obligaciones previstas en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- En las competiciones de natación que se realicen en la piscina, habrán de encontrarse instaladas, las correspondientes sogas o boyas reglamentarias de separación de las diferentes calles de la piscina. Se obliga igualmente a ceder la piscina al Ayuntamiento cuando se realicen cursos de natación.

La zona de discoteca y las dos barras serán cedidas al Ayuntamiento cuando éste lo necesite para celebración de cualquier evento por parte de los vecinos de Herrera del Duque y Peloche.

01611078A



CLASE 8:

SEXTA - OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO -

Según Obligaciones Básicas del Concesionario las siguientes:

Previa: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación del servicio:

- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención de las mesas de público, tales como botellas, estanterías, lavavajillas, lavaplatos, fregadero de faldas de hierro, cocinas, freidoras, máquinas frigoríficas y congeladoras, mesero de entrada, vajilla, cubiertos, etc.
- A la colocación de mesas y sillas para la atención de la clientela en el restaurante.

Posteriormente:

- Prestar el servicio durante el período de vigencia que está la cláusula cuarta, poniendo en funcionamiento las instalaciones de la cocina municipal, incluido el bar, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y a las ordenanzas dictadas por los Organismos del Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones.

- A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y en aspectos a mantener siempre en público la piscina desde el día 15 de junio al 31 de agosto de cada año natural, salvo que por el Ayuntamiento se autorizaran otras fechas por razones climatológicas. El precio de las entradas a la piscina incluirá de ser previamente autorizadas por el Ayuntamiento:

- La conservación de las piscinas, instalaciones y tendidos puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del mueble y aparatos anexos. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a la parte interior del recinto, exterior a la zona del abollado, césped, jardines y limpieza de todo el recinto exterior.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un defecto en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entenderá que existe culpa suficiente para la rescisión del contrato.

- Admitir y facilitar el adecuado uso del servicio, guardando la debida conservación y atención a los clientes.

- Prestar el Servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la Junta de Extremadura para este tipo de instalaciones.

- Estar al día en el pago de cuantías impuestas, Tasas y otros Derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio.

- Indemnizar a favor de los daños de los daños que las ocasiones el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impresa por la Corporación con carácter irrevocable.

- Revenir al Ayuntamiento, una vez finalizada la Concesión, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del concesionario por el Ayuntamiento, y aquellos otros adquiridos por el concesionario, y que no puedan requerirse sin dar lugar a la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, exigirse bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir a la administración, ni gravar, salvo expresa autorización de la Corporación.

- Ejercer por sí la concesión y no cederla o transferirla a terceros sin acuerdo del Ayuntamiento.

- Dotar al servicio de una gama amplia de bebidas, postres, comidas, legar, etc.
- Deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra lo establecido.

legamento.

- Deberá en todo caso cumplir con las obligaciones previstas en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- En las competiciones de natación que se realicen en la piscina, habrá de encontrarse instaladas las correspondientes sogas o boyas reglamentarias de separación de las diferentes calles de la piscina. Se obliga igualmente a cubrir la piscina al Ayuntamiento cuando se realicen cursos de natación.

La zona de piscinas y las dos zonas serán cedidas al Ayuntamiento cuando éste lo necesite para celebración de cualquier evento por parte de los vecinos de Herrería del Duque y Peñuela.



016110765

CLASE 8.^a

SÉPTIMA.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

Durante el plazo de vigencia de la Concesión el concesionario tiene los siguientes DERECHOS:

- a).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- b).- Percibir el precio de los productos expendidos en el bar, así como de entrada en la piscina municipal.
- c).- A la explotación efectiva del bar sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

OCTAVA.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, y que vienen enumeradas en la Cláusula 16^a, previa instrucción de expediente, adecuado al RD 1398/1993, de 4 de Agosto, con audiencia al interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma y que se recogen en la Cláusula 16^a.
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja del Ayuntamiento una garantía provisional de 500 euros en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será de 3.000 euros y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TRLCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la concesión. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

DECIMOPRIMERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y CÁNON .-

Por tratarse de concurso, y dadas las características del presente contrato, no se establece tipo de licitación. Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año, incrementándose anualmente un 2% sobre el precio de adjudicación y el añadido. Dicho canon se abonará de la siguiente forma: el primer 50%, con anterioridad al día 1 de junio de cada año natural, y el 2º 50% con anterioridad al 15 de julio de cada año natural.

DECIMOSEGUNDA.- MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.-

El concesionario tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato de la Concesión.

Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirán al Ayuntamiento al finalizar la Concesión y habrán de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción.



SÉPTIMA.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

Durante el plazo de vigencia de la Concesión el concesionario gozará de los siguientes DERECHOS:
a) - Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
b) - Percibir el precio de los productos expedidos en el país así como la entrada en la zona municipal.
c) - A la explotación efectiva del país sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

OCTAVA.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cabrá lo siguiente:
a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
b) El dictado de instrucciones por escrito de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite con informe de Secretaría.
d) Imponer el concesionario por incumplimiento de las instrucciones que cometa, y que vienen enumeradas en la Cláusula 18ª, previa instrucción de expediente adscrito al RD 1398/1993, de 4 de Agosto, con audiencia al interesado, las sanciones previstas en la Ley de 19 de Mayo y que se recogen en la Cláusula 19ª.
e) Assum facultatis de suspensión del servicio en caso de incumplimiento o suspensión de la concesión.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán consignar en la Caja del Ayuntamiento una garantía provisional de 500 euros en cualquier de las formas previstas en la legislación vigente.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será de 3 000 euros y podrá consistir en cualquier de las formas previstas en el art. 38 del TRLCAP.
La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la concesión. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del concurso.
La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

DECIMOPRIMERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y CANÓN.-

Por tratarse de concurso, y dadas las características del presente contrato, no se establece tipo de licitación. Los licitadores harán llegar la forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonará al Ayuntamiento de Badajoz durante el primer año, incrementándose sucesivamente un 5% sobre el precio de adjudicación y el año siguiente.
Dicho canon se abonará de la siguiente forma: el primer 50% con antelación al día 1 de junio de cada año natural, y el 50% con antelación al 15 de julio de cada año natural.

DECIMOSEGUNDA.- MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.-

El concesionario tiene el deber de mantener en buen estado las obras e instalaciones que el Ayuntamiento pone a su disposición, así como el mobiliario que se detalla en el documento anexo al contrato de la Concesión.
Todas las obras, instalaciones y mobiliario revertirá al Ayuntamiento al finalizar la Concesión y deberán de ser entregadas en un estado de conservación igual al de su recepción.



016110766

CLASE 8.^a

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS.-

Es obligación del concesionario y derecho, por tanto, del Ayuntamiento, el siguiente:

a).- Mantener limpio e higiénico toda la instalación y sus aledaños en los meses de duración de la Concesión, conservando en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado.

b).- Realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los daños producidos por los usuarios.

DECIMOCUARTA.- RELACIONES CON LOS USUARIOS.-

El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a ajustarse a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, y, en todo caso, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-

La tramitación del expediente por la comisión de faltas, se inicia a través de informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Su tramitación, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.- Son infracciones muy graves:

1.1.- No realizar los trabajos objeto de la contraprestación en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas.

1.2.- La oposición a la función inspectora del Ayuntamiento.

1.3.- Hacer uso o ceder material municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento, así como utilizar la instalación para fines distintos a los autorizados en las condiciones que en el mismo se establecen.

1.4.- Ceder, subcontratar o traspasar los trabajos objeto de esta concesión, sin la correspondiente autorización de esta Corporación.

1.5.- Realizar los trabajos objeto de la contraprestación o de la explotación de la misma con personal no autorizado.

1.6.- Exponer alcohol o tabaco a menores de edad o en horarios o fechas no autorizados.

1.7.- Exponer productos no autorizados.

1.8.- No seguir las instrucciones cursadas por personal del Il. Ayuntamiento.

1.9.- Ejercer la actividad fuera de los horarios autorizados.

2.- Son infracciones graves:

2.1.- El trato incorrecto con los usuarios del servicio.

2.2.- Incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de seguridad social, así como con las obligaciones legales derivadas de la adjudicación y del desempeño de la actividad industrial.

2.3.- No seguir las instrucciones cursadas por personal auxiliar de la instalación para el desempeño de tareas.

2.4.- Interrumpir la prestación de sus servicios sin estar previa y expresamente autorizado.

2.5.- No seguir las instrucciones del personal responsable de la instalación para la prestación del servicio.

2.6.- No cuidar la presencia y conservación del material de la instalación.

2.7.- No observar en todo momento una conducta de respeto y corrección con los usuarios de la instalación y el personal adscrito a la misma

3.- Son infracciones leves:

Cualquier infracción a las obligaciones impuestas en este pliego de condiciones que no esté tipificada como grave o muy grave.

4.- Régimen de Sanciones:

La comisión de faltas, dará lugar a las siguientes sanciones:

a). De 300 a 600 euros y/o resolución del contrato de concesión con pérdida de la fianza por la comisión de falta muy grave.

b). De 150 a 300 euros. por la comisión de falta grave.

c). Hasta 150 euros por la comisión de falta leve.



CLASE 8ª

DECIMOTERCERA - OTRAS OBLIGACIONES Y DERECHOS RECÍPROCOS -

Es obligación del concesionario y beneficiario, por tanto, del Ayuntamiento, el siguiente:

- a) - Mantener limpio e higiénico toda la instalación y sus alrededores en los meses de duración de la Concesión, conservando en perfecto estado las obras e instalaciones, destinándolas exclusivamente al uso pactado.
- b) - Realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los daños producidos por los usuarios.

DECIMOCUARTA - RELACIONES CON LOS USUARIOS -

El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a ajustarse a las órdenes dadas por los Organos de Gobierno del Ayuntamiento, en ejercicio de sus atribuciones, y, en todo caso, a prestar el servicio con la máxima amabilidad y corrección.

DECIMOQUINTA - RÉGIMEN DISCIPLINARIO -

La tramitación del expediente por la comisión de faltas, se inicia a través de informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Su tramitación se realiza de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen de trámites de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1 - Son infracciones muy graves:

- 1.1 - No realizar los trabajos objeto de la contratación en la forma establecida en el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas.
- 1.2 - La oposición a la función inspectora del Ayuntamiento.
- 1.3 - Hacer uso o ceder material municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento, así como utilizar la instalación para fines distintos a los autorizados en las condiciones que en el mismo se establecen.
- 1.4 - Ceder, subcontratar o transferir los trabajos objeto de esta concesión, sin la correspondiente autorización de esta Corporación.
- 1.5 - Realizar los trabajos objeto de la contratación o de la explotación de la misma con personal no autorizado.
- 1.6 - Expedir alcohol o tabaco a menores de edad o en horas o fechas no autorizadas.
- 1.7 - Expedir productos no autorizados.
- 1.8 - No seguir las instrucciones cursadas por personal del área Ayuntamiento.
- 1.9 - Ejercer la actividad fuera de los horarios autorizados.

2 - Son infracciones graves:

- 2.1 - El incumplimiento con los usuarios del servicio.
- 2.2 - Incumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, fiscal y de seguridad social, así como con las obligaciones legales derivadas de la actividad y del desempeño de la actividad industrial.
- 2.3 - No seguir las instrucciones cursadas por personal auxiliar de la instalación para el desempeño de tareas.
- 2.4 - Interrumpir la prestación de sus servicios sin estar previa y expresamente autorizado.
- 2.5 - No seguir las instrucciones del personal responsable de la instalación para la prestación del servicio.
- 2.6 - No cuidar la presencia y conservación del material de la instalación.
- 2.7 - No observar en todo momento una conducta de respeto y corrección con los usuarios de la instalación y el personal técnico a la misma.

3 - Son infracciones leves:

- 3.1 - Realizar infracción a las obligaciones impuestas en este pliego de condiciones que no sean calificadas como grave o muy grave.
- 4 - Régimen de Sanciones:
La comisión de faltas, dará lugar a las siguientes sanciones:
a) De 200 a 500 euros por resolución del comité de concesión con pérdida de la fianza por la comisión de falta muy grave.
b) De 150 a 200 euros por la comisión de falta grave.
c) Hasta 150 euros por la comisión de falta leve.



016110767

CLASE 8.^a

Cuando la falta consista en la no realización de los trabajos concertados como contraprestación de la concesión, se ejecutarán a su costa y se descontarán del importe de la fianza definitiva.

En relación a la piscina municipal y en cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 del Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo que enumera qué se considera como infracciones leves, graves y muy graves, así como las sanciones aplicables en esos casos.

DECIMOSEXTA.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

La adjudicación de la Concesión se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO que resolverá el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción al presente Pliego y demás Disposiciones Legales vigentes, en los preceptos que le sea de aplicación.

El contrato se adjudicará, con independencia y además del precio ofertado en concepto de canon, teniendo en cuenta las circunstancias de experiencia en la explotación de servicios similares, Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio, mejoras que se piensan introducir, solvencia, capacidad económica y financiera y demás que crea conveniente el órgano de contratación para la mas perfecta prestación de los servicios a efectos de la preferencia en la adjudicación. El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mas ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

DECIMOSÉPTIMA.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) como prohibitivas para contratar.

DECIMO OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Secretaría General), entre las NUEVA y las CATORCE HORAS durante el plazo de 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Badajoz, dado el carácter urgente de la presente adjudicación.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentará en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE, PISCINA, Y DISCOTECA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

A cada proposición se acompañará la **documentación administrativa** conteniendo:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquel no se haya comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- d) En el supuesto de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastantada. Si la representación se refiere a persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el registro Mercantil.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente averada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.

016110767



CLASE B.

Cuando la falta consista en la no realización de los trabajos concertados como consecuencia de la concesión, se ejecutará a su costa y se descontará del importe de la tarifa definitiva.

DECIMOSEXTA.- FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-

La adjudicación de la Concesión se realizará por PROCEDIMIENTO ABIERTO que resolverá el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción al presente Pliego y demás Disposiciones Legales vigentes, en los preceptos que se señalan a continuación.

El contrato se adjudicará, con independencia y además del precio ofertado en concepto de canon, teniendo en cuenta las circunstancias de experiencia en la explotación de servicios similares, Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporte el servicio, mejoras que se piensan introducir, solvencia, capacidad económica y financiera y demás que crea conveniente el órgano de contratación para la más perfecta prestación de los servicios a efectos de la preferencia en la adjudicación. El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencias a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el pliego.

DECIMOSEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas e extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de las Leyes de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) como prohibidas para contratar.

DECIMOCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Secretaría General), entre las NUEVA y las OCHO HORAS durante el plazo de 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Badajoz, dado el carácter urgente de la presente adjudicación.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentará en sobres cerrados que podrán ser presentados e leídos. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE, PISCINA, Y DISCOTECA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOS)

A cada proposición se acompañará la documentación administrativa contenida en:

- a) Propuesta acreditativa de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, asuma bajo su responsabilidad que aquel no se haya comprometido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia computada del mismo.
- d) En el supuesto de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite al mismo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- e) En el caso que actúen en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente averiguada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.



016110768

CLASE 8.ª

f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.

g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el RD 1462/1985 de 3 de Julio (B.O.E nº 204 de 26 de Agosto o norma que lo sustituya)

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social.

Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:

A) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se estén prestando los mismos.

B) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

C) Certificado de las instituciones financieras sobre la capacidad económica del licitador.

Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:

A) Memoria sobre la organización y prestación del servicio, en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de 15 folios y con expresión de los siguientes aspectos:

1.- Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.

2.- Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.

3.- Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

B) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones.

No podrán presentarse variantes al Pliego de Condiciones.

DECIMONOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares...0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 3 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurante y demás.....6 puntos.
- Creación de puestos de trabajo.....5 puntos.

VIGÉSIMO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de Contratación que estará integrada por el Alcalde Presidente de la Corporación, así como 3 vocales representantes de los 3 grupos políticos. El Secretario de la Corporación, actuará como Secretario

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

016110768



CLASE 8.

El Cuando la propuesta de licitación está presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la partición de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ejercer la representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.

g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el RD 1483/2005 de 3 de Julio (B.O.E nº 204 de 28 de Agosto o norma que lo sustituya).

h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social.

A) Referencias del licitador de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se están prestando los mismos.

B) Aprovechar información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

C) Certificado de las instituciones financieras sobre la capacidad económica del licitador.

Sobre 3. PROPOSICIÓN ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:

A) Memoria sobre la organización y prestación del servicio, en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de 15 folios y con expresión de los siguientes aspectos:

1.- Estructura de personal técnico que piensa abastecer el Servicio, con detalle de las funciones a realizar.

2.- Descripción de los medios materiales que abastecerá el Servicio.

3.- Detalle de las mejoras que piensa introducir para el contacto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplan en la memoria la realización de otras instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

B) Proposición económica que deberá contener el modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones.

No podrán presentarse variantes al Pliego de Condiciones.

DECIMOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se detallan en las tablas de la potencia correspondiente.

Mejores que se proponen introducir para la más adecuada prestación de los servicios..... hasta 10 puntos.

Experiencia en la explotación de servicios similares: 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio..... hasta 5 puntos.

Mejor Precio ofertado en concepto de canon..... hasta 3 puntos.

Servicio de hostelería, restaurante y demás..... 5 puntos.

Creación de puestos de trabajo..... 5 puntos.

VEGÉSIMO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, se constituirá la mesa de Contratación que estará integrada por el Alcalde Presidente de la Corporación, así como 3 vocales representantes de los 3 grupos políticos. El Secretario de la Corporación, actuará como Secretario.

El acto de apertura de las propuestas será público y se celebrará en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.



016110769

CLASE 8.^a

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Para efectuar esta propuesta de adjudicación, la mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto de contrato.

Realizada por el Presidente la apertura de sobres 1 (de documentación administrativa) y 2 (de referencias), y previo examen de la documentación exigida, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que como mínimo deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición económica de los licitadores no excluidos.

Si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error.

VIGESIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno del Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, o desestimar la proposición por considerarla temeraria, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso.

El Pleno, recibida la documentación de la mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato o declarará desierto el concurso en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario se le requerirá para que en el plazo de 15 días hábiles, acredite la constitución a disposición del Ayuntamiento de la fianza definitiva.

Si el contratista no atendiera este requerimiento dentro del plazo mencionado, la Corporación podrá dejar sin efecto la adjudicación y acordar la pérdida de la fianza provisional.

Presentado en tiempo y forma el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva se procederá a la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con las consecuencias legalmente previstas, siendo trámite necesario la audiencia al interesado.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiese ocasionar, con independencia de que se pueda solicitar la resolución del contrato.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego, si no estuviera incorporado al mismo.

VIGESIMOSEGUNDA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

- Los de formalización pública del contrato de adjudicación en el caso de que lo solicitara el contratista.
- Los que se deriven de la prestación de la actividad.
- Los que se correspondan con la realización por su cuenta de las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los daños producidos por los usuarios.

016110789



CLASE B.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevadas, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, el órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Para efectuar esta propuesta de adjudicación, la mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto de contrato.

Resuelta por el Presidente la apertura de sobres 1 (de documentación administrativa) y 2 (de referencias), y previo examen de la documentación exigida, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que como mínimo deben contenerlos sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición económica de los licitadores no excluidos.

Si la mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error.

VIGESIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno del Ayuntamiento tendrá adelantadamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, o desestimar la proposición por considerarla temeraria, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso.

El Pleno, recibida la documentación de la mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato o declarará desierto el concurso en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario se le requerirá para que en el plazo de 15 días hábiles, acredite la constitución a disposición del Ayuntamiento de la fianza definitiva.

Si el contratista no atiende este requerimiento dentro del plazo mencionado, la Corporación podrá dejar sin efecto la adjudicación y acordar la pérdida de la fianza provisional.

Presentado en tiempo y forma el documento acreditativo de la constitución de la fianza definitiva se procederá a la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, con las consecuencias legalmente previstas, cuando téngase necesario la audiencia al interesado.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se intentará el contrato de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que se pueda solicitar la resolución del contrato.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyéndose éste suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante, dicho contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego, si no estuviera incorporado al mismo.

VIGESIMSEGUNDA.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

- a) Los de formalización pública del contrato de adjudicación en el caso de que lo solicite el contratista.
- b) Los que se deriven de la prestación de la actividad.
- c) Los que se correspondan con la realización por su cuenta de las reparaciones necesarias, comprendiendo incluso de los daños producidos por sus usuarios.



016110770

CLASE 8.^a

El gasto de energía eléctrica, agua, basura, etc. respecto a la energía eléctrica serán de cuenta del concesionario el abono del suministro que se ocasione con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión, y que se desprendan de la lectura del contador instalado por el Ayuntamiento al efecto. El adjudicatario queda obligado a facilitar al Ayuntamiento la lectura del contador instalado para las instalaciones objeto del presente contrato. Si por el Ayuntamiento se procediera a la instalación de un contador general de Iberdrola, exclusivo para las instalaciones, el adjudicatario domiciliará de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico.

Respecto a las tasas de basura y alcantarillado, deberá abonarlas igualmente.

En cuanto al consumo de agua, se instalarán 2 contadores: uno para suministro de agua a la piscina y riego del recinto que correrá a cargo del Ayuntamiento, y otro para el suministro del resto de las instalaciones, cuyos consumos serán abonados por cuenta del adjudicatario.

e) Gastos de anuncios y tributos.

VIGÉSIMOTERCERA.- RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de los cometidos.

VIGÉSIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por algunas de las causas contempladas en el art. 144.2 del TRLCAP.

VIGESIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGÉSIMOSEXTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.-

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por RDL781/1986 de 18 de Abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; el TRLCAP y su Reglamento de desarrollo, y la legislación del estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas de derecho administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas de derecho privado.

CLÁUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin mas trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

8º.- PLIEGO CONDICIONES ESPOLÓN.-

La Secretaría procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto a la cláusula 8ª no entendemos lo de las referencias y puede traer a equívoco la letra a).

Respecto a la cláusula 15 y el tema de la luz, ésta se va a poner, está en manos de Iberdrola . Esto queda igual que antes.

Respecto a la cláusula 15 y el tema de la luz, ésta se va a poner, está en manos de Iberdrola . Esto queda igual que antes.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE que es importante que los licitadores sepan si hay luz.

Se somete a votación el siguiente pliego de condiciones:

016110770



CLASE B.

El gasto de energía eléctrica, agua, gas, etc. respecto a la energía eléctrica serán de cuenta del concesionario el abono del suministro que se ocasiona con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión, y que se desglosará de la lectura del contador instalado por el Ayuntamiento al efecto. El adjudicatario deberá obligarse a facilitar al Ayuntamiento la lectura del contador instalado para las mediciones de cada mes. Si por el Ayuntamiento se precisara a la instalación de un contador general de la instalación, el adjudicatario deberá de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico.

Respecto a las tasas de agua y alcantarillado, deberá abonarse igualmente.

En cuanto al consumo de agua, se instalarán 2 contadores: uno para suministro de agua a la piscina y otro del recinto que conste a cargo del Ayuntamiento, y otro para el suministro del resto de las instalaciones, cuyos consumos serán abonados por cuenta del adjudicatario.

e) Gastos de anuncios y tributos.

VIGESIMOTERCERA.- RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y administrativamente de los daños que cause a terceros personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que pudieran producirse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de los cometidos.

VIGESIMOCUARTA.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por causas de las causas contempladas en el art. 144.3 del TRLCAP.

VIGESIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contención, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y serán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOSEXTA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.-

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 17/1985, de 3 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por RD/L 28/1988 de 18 de Abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1988; el TRLCAP y su Reglamento de desarrollo, y la legislación del estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas de derecho administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas de derecho privado.

CLÁUSULA ADICIONAL.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

8.- PLIEGO CONDICIONES ESPOLOW.-

La Secretaría procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para dar, que respecto a la cláusula 8ª no entendemos lo que se pretende y puede traer a espaldas la letra a).

Le contesta el Sr. Alcalde que esto es un contrato y no hay problema.

Respecto a la cláusula 1ª y el tema de la luz, éste se va a poner, está en manos de Iberdrola. Esto queda igual que antes.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE que es importante que los señores sepan si hay luz.

Se somete a votación el siguiente pliego de condiciones:



016110771

CLASE 8.ª

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACION MEDIANTE CONCESION DE LOS SERVICIOS DE CLUB NAUTICO MUNICIPAL EN "EL ESPOLON", TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE.

PRIMERA: OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante concurso, de la concesión de la explotación del servicio de Club Náutico Municipal, en las Instalaciones ubicadas en "El Espolón", en las Inmediaciones del pantano García de Sola. El Ayuntamiento de Herrera del Duque, por Resolución de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 25 de Marzo de 1998, es titular de una autorización por plazo de veinticinco (25) años, para ubicación de Club Náutico, al sitio conocido como El Espolón. La autorización citada, forma parte integrante del contrato y a la misma deberán ajustarse todas las actuaciones que se lleven a cabo por el adjudicatario del contrato. El mantenimiento de la titularidad de la autorización por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, justifica el control de su gestión y la inspección de las instalaciones en todo momento, conservando el Ayuntamiento, los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de la explotación. El Ayuntamiento adscribirá al contrato, los bienes a que se refiere la autorización citada, conservando su titularidad, pero cuyo goce entrega al concesionario. El objeto del contrato, es la explotación de las instalaciones que se integran en la autorización anteriormente reseñada, y ubicadas al sitio conocido como "El Espolón", dentro del término municipal de Herrera del Duque. Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones: Vestuarios, Servicios, Ducha, Almacén, Cocina, Cafetería y Terraza anexa, Merendero con barbacoa y pista de baile. Si durante la vigencia del contrato se anulara, por cualquier causa la referida autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quedará automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de la Concesión será de 5 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogables mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento hasta el máximo legal. Transcurrido dicho plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.-

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año, incrementándose anualmente un 2% sobre el precio de adjudicación y el añadido. Dicho canon se abonará de la siguiente forma: El primer 50%, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural y el segundo 50% con anterioridad al 15 de Julio de cada año natural.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO

El contrato se adjudicará, con independencia y además del precio ofertado en concepto de canon, teniendo en cuenta las circunstancias de experiencia en la explotación de servicios similares, Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio, mejoras que se piensan introducir, solvencia, capacidad económica y financiera y demás que crea conveniente el órgano de contratación para la más perfecta prestación de los servicios a efectos de preferencia en la adjudicación.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten. En todo caso se motivará la resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el Pliego.

QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 35 y 38 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

016110771



CLASE B.

PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CLUB NAUTICO MUNICIPAL EN "EL ESPOLÓN", TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE.

PRIMERA: OBJETO.

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, mediante concurso de la concesión de la explotación del servicio de Club Náutico Municipal en las instalaciones ubicadas en "El Espolón", en las inmediaciones del Puerto Galeo de Sotil. El Ayuntamiento de Huelva del Duque, por Resolución de la Comisión de Agua de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de fecha 25 de Mayo de 1988 es titular de una autorización por plazo de veinticinco (25) años, para ubicación de Club Náutico, al sitio conocido como El Espolón. La autorización citada, forma parte integrante del contrato y a la misma deberán ajustarse todas las actuaciones que se lleven a cabo por el adjudicatario del contrato. El mantenimiento de la titularidad de la explotación de las instalaciones en todo momento, conservando el control de su gestión y la inspección de las instalaciones en los servicios de la explotación. El Ayuntamiento deberá asegurar la buena marcha de los servicios de la explotación, conservando su totalidad pero cuyo goce entrega al adjudicatario. El objeto del contrato, es la explotación de las instalaciones que se integran en la autorización anteriormente reseñada y ubicadas al sitio conocido como "El Espolón", dentro del término municipal de Huelva del Duque. Se trata de la explotación del recinto en el que se unen las siguientes instalaciones: Vestuarios, Servicios, Duchas, Almacén, Cocina, Calentador y Terasa anexa. Mediante un contrato con duración y plazo de veinte (20) años, durante la vigencia del contrato se entenderá por cualquier causa la referida autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quedará automáticamente sin efecto el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicatario.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la Concesión será de 5 años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El presente Pliego de condiciones tiene carácter de Proyecto de Pliego de Plazo, Transcurrido dicho plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus condiciones fijas a la propiedad municipal. Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus condiciones fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.

Los licitadores harán figura de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, el concepto de canon, abonando anualmente al Ayuntamiento de Huelva del Duque, para el primer año, incrementándose anualmente un 2% sobre el precio de adjudicación y el segundo año, y el segundo 50% con antelación el 15 de Julio de cada año natural. Dicho canon se abonará de la siguiente forma: El primer 50%, con antelación el día 15 de Junio de cada año natural y el segundo 50% con antelación el 15 de Julio de cada año natural.

CUARTA- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El contrato se adjudicará, con independencia y además del precio ofertado en concepto de canon, teniendo en cuenta las circunstancias de experiencia en la explotación de servicios similares, Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporte al servicio, mejoras que se piensan introducir, solvencia, capacidad económica y financiera y demás que crea conveniente el órgano de contratación para la más perfecta prestación de los servicios a efectos de preferencia en la adjudicación. El Ayuntamiento de Huelva del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin estar necesariamente el valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicar si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten. En todo caso se motivará la resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

QUINTA- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 35 y 38 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





016110772

CLASE 8.^a

- 1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe de 500 euros, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- 2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, dado el carácter urgente de la presente adjudicación.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CLUB NAUTICO MUNICIPAL EN "EL ESPOLON", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)".

OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

A cada proposición se acompañara la documentación siguiente:

- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquél no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes.
 - c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastantada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente adverada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
 - g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el R.D. 1462/85 de 3 de Julio (B.O.E. nº 204 de 26 de Agosto, o norma que lo sustituya).
 - h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se estén prestando los mismos.
 - b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
 - c) Certificado de las Instituciones Financieras sobre la capacidad económica del licitador.
- 3) Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de quince folios y con expresión de los siguientes aspectos:
 1. Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
 3. Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
 - b) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

016110775



CLASE B

1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional por importe de 500 euros, en cualquier de las formas previstas en la legislación vigente.
2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquier de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, todo el carácter urbanístico de la presente adjudicación.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En el exterior de aquellos figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE CLUB NAUTICO MUNICIPAL EN "EL ESPOLON", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE (BADAJOS)".

OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

- A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:
- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Furguendo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirma bajo su responsabilidad que aquel no se halla comprendido en ninguno de los casos de inhabilitación o incompatibilidad para contratar con la Administración previstos en las leyes.
 - c) Documento acreditativo de la titularidad del licitador o informes compulsados del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente autenticada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - e) En el caso que concurre en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente autenticada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que suscriben la agrupación temporal, la partición de cada una de ellas y designar la persona o personas que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
 - g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el R.D. 1483/85 de 3 de Julio (B.O.E. nº 204 de 28 de Agosto, o normas que lo sustituya).
 - h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
 - 2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificaciones de las Entidades Locales en que se están prestando los mismos.
 - b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
 - c) Certificado de las instituciones financieras sobre la capacidad económica del licitador.
 - 3) Sobre de PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, en el supuesto de licitación adjudicatada, con una extensión máxima de cuatro folios y con expresión de los siguientes aspectos:
 1. Estructura de personal técnico que presta servicio al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 2. Descripción de los mejores materiales que abastece el Servicio.
 3. Detalle de las mejores que presta introducir para el contrato y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se otorga en el supuesto de resultar adjudicatado, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato.
 - b) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones de Contratación con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
 - c) Compañera en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de estar ya realizadas.
 - d) Que sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato las que se otorga en el supuesto de resultar adjudicatado, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato.



016110773

CLASE 8.^a

No podrán presentarse variantes a la Proposición.

NOVENA.- APERTURA DE Plicas.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada por el Alcalde Presidente de la Corporación, así como 3 vocales representantes de los 3 grupos políticos. El Secretario de la Corporación, actuará como Secretario

El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Para efectuar esta propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto de contrato

Realizada por el Presidente la apertura de sobres 1 (de documentación administrativa) y 2 (de referencias), y previo examen de la documentación exigida, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que como mínimo deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición económica de los licitadores no excluidos.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error.

DECIMA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.-

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Herrera del Duque en Pleno, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador.

DÉCIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares...0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 3 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurante y demás.....6 puntos.
- Creación de puestos de trabajo.....5 puntos.
- Alojamiento de personal y actividades deportivas.....6 puntos

DECIMOSEGUNDA.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.-

1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquél en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.

3) Si el Adjudicatario no atendiere a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.

4) En el supuesto de que el concesionario quisiera elevar el contrato a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

01611073



CLASE 87

No podrán presentarse venidas a la Proposición.

NOVENA.- APERTURA DE PLIEGOS.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación que estará integrada por el Alcalde Presidente de la Corporación, así como 3 vocales representantes de los 3 grupos políticos. El Secretario de la Corporación, actuará como Secretario. El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se realizará en primer día hábil siguiente. La Mesa de Contratación exhibirá previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo en este público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevadas, con el acto y la propuesta que éstas presenten, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Condiciones, el órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato. Para efectuar esta propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto de contrato. Realizada por el Presidente la apertura de sobres 1 (de documentación administrativa) y 2 (de referencias), y previo examen de la documentación exigida, la mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de adecuación de los documentos que como mínimo deben contener los sobres 1 y 2. Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición económica de los licitadores no excluidos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá contener a la estimar convenientemente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador subsane el error.

DECIMA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.-

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Huelva del Duque en Pleno, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador.

DECIMO PRIMERA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen respecto de la ponderación correspondiente:
Mejores que se plantean indicar para la mejor adecuada prestación de los servicios que se plantean indicar hasta 10 puntos.
Experiencia en la explotación de servicios similares... 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y agota el servicio... hasta 5 puntos.
Mejor Precio ofertado en concepto de honorario... hasta 3 puntos.
Servicio de hostelería, restaurantes y demás... 8 puntos.
Creación de puestos de trabajo... 5 puntos.
Alfabetización de personal y actividades deportivas... 5 puntos.

DECIMO SEGUNDA.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.-

1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquel en que la notificación prescriba el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
2) En la propia notificación se otorga al interesado para que, en el día 2º de aquel en que se le notifique, comparezca a formalizar el contrato.
3) Si el adjudicatario no comparece a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.
4) En el supuesto de que el concesionario quisiera elevar el contrato a escritura pública ante notario, según de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización, con las correspondientes previsiones en la legislación aplicable.



016110774

CLASE 8.^a

DECIMOTERCERA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.-

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

a)PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:

1º) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención de una masiva afluencia de público, tales como botelleros, estanterías, mueble-cafetería, lavavasos, fabricante de cubitos de hielo, cocinas, freidoras, máquinas frigoríficas y congeladores, mesas de trabajo, vajilla, cubertería, etc.

2º) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la cafetería.

B) POSTERIORES:

1º) A darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones.

2º) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto del arbolado, jardinería y limpieza de todo el recinto.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

4º) A la prestación de los servicios de forma ininterrumpida todos los días del año, en la forma estipulada por la Junta de Extremadura para el servicio de bar, restaurantes y hostelería.

5º) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

6º) El control y vigilancia de las instalaciones.

El concesionario estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de daños, robo y responsabilidad civil.

7º) Realización a su costa y bajo supervisión municipal de una campaña de divulgación previa a la puesta en marcha del servicio.

8º) El sometimiento a las inspecciones de los servicios municipales competentes.

9º) Ejercicio de la concesión y la no cesión o traspaso a terceros sin la autorización de la Corporación Municipal.

10º) Garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio.

11º) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva esta Administración.

12º) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

A este respecto queda obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por el funcionamiento del servicio. Esta póliza deberá estar suscrita antes de hacerse cargo de la explotación del servicio y la presentará para conocimiento de la Corporación, quedando en el expediente una copia de la misma. Igualmente a su vencimiento anual, remitirá copia del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

13º) No enajenar, ni gravar sin autorización los bienes o instalaciones que deban revertir a este Ayuntamiento.

14º) Ejecutar las modificaciones que acordare la Administración y aconsejare el interés público.

15º) Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, e higiene en el trabajo.

16º) Dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración Municipal, dentro del plazo establecido las instalaciones y bienes afectos a la concesión, reconociendo la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento de no cumplirse lo pactado.

17º) Al vallado del recinto, con vallas decorativas según informe del técnico competente.

Se deberán mejorar las instalaciones con césped bien cuidado, y embellecimiento del lugar como limpieza, riego de árboles etc.

Se estará obligado a la conservación y mantenimiento del embarcadero.

Se estará obligado a la limpieza de las playas de cemento y alrededores, así como del recinto.

016110774



CLASE 8.

DECIMOTERCERA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.-

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los sueldos y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

a) PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:
1º) A dotar la explotación de todos aquellos elementos electrónicos y aparatos para la adecuada atención de una masiva afluencia de público, tales como botelleros, estanterías, muebles-café, lavavajillas, lavavozos, fabricador de cubitos de hielo, cocinas, freidoras, máquinas frigoríficas y congeladoras, mesas de trabajo, vajilla, cubertería, etc.
2º) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la futura anexa a la cafetería.

b) POSTERIORES:

1º) A darse de alta en el registro correspondiente del impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones.

2º) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantitas. Las citadas subvenciones o permisos se perderán de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, estando a tal efecto delimitado, saneado y limpieza de todo el recinto.

4º) De los trámites solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se cooperará en todo lo que sea mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entenderá que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

5º) A la prestación de los servicios de forma inintermitente, todos los días del año en la forma establecida por la Junta de Extremadura para el servicio de bar, restaurantes y hostelería.

6º) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La reparación quedará facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la dilación, en su caso, será exigible por vía de apremio.

7º) El control y vigilancia de las instalaciones.
El concesionario estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de daños, robo y responsabilidad civil.

8º) Realización a su costa y bajo supervisión municipal de una campaña de divulgación previa a la puesta en marcha del servicio.

9º) El cumplimiento de las inspecciones de los servicios municipales competentes.
10º) Ejecución de la concesión y la no cesación o retraso a terceros sin la autorización de la Corporación Municipal.

11º) Garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio.
12º) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserve esta Administración.

13º) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

A este respecto quedará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrir por el funcionamiento del servicio. Esta póliza deberá estar suscrita antes de hacerse cargo de la explotación del servicio y la presentará para conocimiento de la Corporación, quedando en el expediente una copia de la misma. Igualmente a su vencimiento anual, facilitará copia del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

14º) No engañar ni gravar sin autorización los bienes o instalaciones que deban revertir a este Ayuntamiento.
15º) Ejecutar las modificaciones que acordare la Administración y cooperarse al interés público.

16º) Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, e higiene en el trabajo.
17º) Dejar libres y vacuos a disposición de la Administración Municipal, dentro del plazo establecido las instalaciones y bienes afectos a la concesión, reconociendo la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento de no cumplirse lo pactado.

18º) Al vallado del recinto, con vallas decorativas según informe del técnico competente.
Se deberán mejorar las instalaciones con césped bien cuidado, y embellecimiento del lugar como limpieza, riego de árboles etc.

Se estará obligado a la conservación y mantenimiento del embaldosado.
Se estará obligado a la limpieza de las playas de cemento y adoquines, así como del recinto.



016110775

CLASE 8.^a

18º) Promover concurso de pesca, mínimo a nivel regional; así como otras actividades acuáticas como piragüismo; así como actividades de senderismo, cicloturismo o cuantas actividades sirvan para promocionar el área recreativa.

19º) En invierno se deberá dotar de calefacción.

DECIMOQUINTA:

En la actualidad las instalaciones no cuentan con suministro eléctrico, con lo que será por cuenta del adjudicatario dotar de luz a las instalaciones por medio de grupos electrógenos o por los medios que considere oportunos. Serán por cuenta del concesionario el abono de los suministros de electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.

Si durante el periodo de vigencia del contrato por el Ayuntamiento se procediera a dotar de suministro de energía eléctrica a las instalaciones, se procederá a la instalación de un contador general de Iberdrola, exclusivo para las instalaciones, y el adjudicatario domiciliará de forma inmediata a su nombre ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recibos correspondientes al suministro eléctrico. Abonará las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que, en su caso, le correspondan.

DECIMOSEXTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOSÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

DECIMO OCTAVA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma, de entre:
 - 1.- Apercibimiento
 - 2.- Multas de 20.000 a 100.000 Pts.
 - 3.- Rescate de la concesión.
 - 4.- Supresión de la misma.
- e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

DECIMONOVENA.- REVERSIÓN.-

Al final del contrato revertirán al Ayuntamiento de Herrera del Duque, en pleno dominio todas las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Excmo. Ayuntamiento designará un técnico, el cual con una antelación de 15 meses a la fecha en que deba producirse la reversión, vigilará la conservación de las instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación Municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.

VIGÉSIMOCUARTA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y su corrección por las sanciones previstas en el Art. 16, apartado 4º.



CLASE 8.

18) Promover concurso de pescar, mínimo a nivel regional, así como otras actividades acuáticas como piragüismo, así como actividades de senderismo, ciclismo o cruentas actividades similares para promocionar el área recreativa.
19) En inversión se deberá dotar de calificación.

DECIMOQUINTA:

En la actualidad las instalaciones no cuentan con suministro eléctrico, con lo que se ve afectado el abastecimiento de luz a las instalaciones por medio de grupos electrógenos o por los medios que considere oportuno. Salvo por cuenta del concesionario el abastecimiento de energía eléctrica. Si durante el periodo de vigencia del contrato por el Ayuntamiento se procediere a dotar de suministro de energía eléctrica a las instalaciones, se procederá a la instalación de un contador general de IBERDROLA, exclusivo para las instalaciones, y el adjudicatario asumirá de forma inmediata a su contrato ante la empresa suministradora de energía eléctrica, los recargos correspondientes al suministro eléctrico. Asimismo las tasas de abastecimiento de agua, pasiva y alcantarillado que, en su caso, le correspondan.

DECIMOSEXTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOSEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

El Ayuntamiento de Huelva del Duxus se obliga a:
1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
2º) Prestar la debida protección a fin de impedir daños a la explotación de la actividad destinada a las piscas por el propio Ayuntamiento.
3º) Indemnizar el concesionario en el supuesto del rescate de la concesión por causa no imputable al concesionario.

DECIMO OCTAVA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

A la Administración Municipal cedente le corresponde:
a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, sancionado al R.D. nº 1388/23 de 4 de Agosto (BOE nº 188 de 4 de Agosto de 1983), con subsistencia del interés, las sanciones establecidas a la gravedad de la misma, de entre:

- 1.- Apercibimiento.
- 2.- Multas de 50.000 a 100.000 Ptas.
- 3.- Rescate de la concesión.
- 4.- Suspensión de la misma.
- 5) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o suspensión de la concesión.

DECIMONOVENA.- REVERSIÓN.

Al final del contrato revertirá el Ayuntamiento de Huelva del Duxus, en pleno dominio todas las instalaciones y obras adscritas al servicio, en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación. Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Excmo. Ayuntamiento designará un técnico, el cual con una antelación de 15 meses a la fecha en que deba producirse la reversión, vigilará la conservación de las instalaciones y demás bienes sujetos a dicha reversión, e informará a la Corporación Municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlas en las condiciones previstas.



016110776

CLASE 8.^a

VIGÉSIMA. En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas, la Corporación podrá asumir temporalmente la gestión directa del servicio, incluso hasta la terminación del contrato, utilizando para ello el mismo personal y material del contratista, sin perjuicio de la indemnización que fuera procedente por los daños y perjuicios que tal conducta del concesionario origine al Ayuntamiento. En el mismo caso el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y, en consecuencia, asumir su gestión directa o contratar dicha gestión con otra empresa.

VIGÉSIMA.- PERSONAL Y MOBILIARIO ADSCRITO AL SERVICIO.-

El concesionario aportará el personal, mobiliario y útiles necesarios para el correcto desenvolvimiento del servicio, que dependerá íntegramente de la empresa, y que deberá cumplir los objetivos siguientes:

- 1º) efectuar el control y vigilancia de las instalaciones y objetos
- 2º) atender correctamente a los usuarios.
- 3º) prestar los servicios inherentes a la explotación de los servicios de merendero, actividades lúdico - deportivas y de información turística.

A tal efecto los licitadores acompañarán una Memoria complementaria con la relación de los puestos de trabajo que se comprometen a mantener durante la vigencia del contrato, con expresión de sus características esenciales.

Dichos puestos de trabajo deberán estar cubiertos permanentemente con el personal que corresponda. En los casos de suspensión del contrato de trabajo o excedencia del trabajador, el concesionario queda obligado a cubrir la plaza, mediante contratación temporal u otro procedimiento legalmente procedente, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha en que se produzca tal situación de suspensión o excedencia.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole, con el personal de la empresa concesionaria, ni durante el plazo de vigencia de la concesión, ni al término de la misma, siendo de cuenta del concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

El concesionario asumirá en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las derivadas de las leyes laborales o fiscales vigentes en cada momento.

Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social y deberá tener seguro de accidente, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

VIGÉSIMOPRIMERA; RELACIÓN CON LOS USUARIOS:

La relación con los usuarios será directa por parte del concesionario, sin que el Ayuntamiento tenga relación ni participación durante la ejecución del contrato; en consecuencia, el concesionario será el único responsable frente a los proveedores, clientes y usuarios del servicio.

VIGÉSIMOSEGUNDA; FINANCIACIÓN:

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las instalaciones, mobiliario y útiles necesarios, así como las modificaciones que hayan de introducirse en el servicio existente, como consecuencia de aquellas.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de explotación.

El concesionario no podrá hipotecar el derecho de concesión del que sea titular, ni los bienes sobre los que la concesión recae, sin la previa autorización del Ayuntamiento, para lo cual, caso de autorizarse, garantizará que dicha hipoteca estará cancelada un año antes de la fecha fijada para la reversión.

En caso de rescisión del contrato, la empresa concesionaria cancelará a su cuenta, las hipotecas que todavía gravaren el derecho real de concesión.

VIGÉSIMOTERCERA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

VIGÉSIMOCUARTA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones previstas en el Art. 16, apartado d).



CLASE 8.

En caso de desobediencia sistemática del concesionario a las disposiciones de la Corporación sobre conservación de las instalaciones o de mala fe en la ejecución de las mismas, la Corporación podrá asumir temporalmente la gestión directa del servicio, incluso hasta la terminación del contrato utilizando para ello el mismo personal y material del contratista, sin perjuicio de la indemnización que fuera procedente por los daños y perjuicios que tal conducta del concesionario origine al Ayuntamiento. En el mismo caso el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista y, en consecuencia, asumir su gestión directa o contratar dicha gestión con otro empresario.

VIGÉSIMA - PERSONAL Y MOBILIARIO ASOCIADO AL SERVICIO.

El concesionario aportará el personal, mobiliario y útiles necesarios para el correcto desenvolvimiento del servicio, que deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1º) efectuar el control y vigilancia de las instalaciones y equipos
 - 2º) atender convenientemente a los usuarios
 - 3º) prestar los servicios inherentes a la explotación de los servicios de mantenimiento, actividades lúdico-deportivas y de información turística.
- A tal efecto los trabajadores acompañarán una memoria complementaria con la relación de los puestos de trabajo que se comprometen a mantener durante la vigencia del contrato, con expresión de sus características esenciales.

Dichos puestos de trabajo deberán estar debidamente remunerados con el personal que corresponda. En los casos de suspensión del contrato de trabajo o extinción del trabajador, el concesionario deberá obligarse a cubrir el plazo, mediante contratación temporal u otro procedimiento legalmente procedente, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha en que se produce la situación de suspensión o extinción.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole, con el personal de la empresa concesionaria ni durante el plazo de vigencia de la concesión, ni al término de la misma, siendo de cuenta del concesionario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nazcan con ocasión del contrato.

El concesionario asumirá en cuanto a sus obligaciones como empresario, todas las deudas de las leyes laborales o fiscales vigentes en cada momento. Todo el personal estará dado de alta en Seguridad Social y deberá tener seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

VIGÉSIMOPRIMERA: RELACIÓN CON LOS USUARIOS.

La relación con los usuarios será directa por parte del concesionario, sin que el Ayuntamiento tenga relación ni participación durante la ejecución del contrato; en consecuencia, el concesionario será el único responsable frente a los proveedores, clientes y usuarios del servicio.

VIGÉSIMOSEGUNDA: FINANCIACIÓN.

El concesionario asumirá la financiación de la totalidad de las instalaciones, mobiliario y útiles necesarios, así como las modificaciones que hayan de introducirse en el servicio existente, como consecuencia de aquellas modificaciones que el Ayuntamiento de Badajoz no avalará ningún tipo de empréstito, ni participará en forma alguna en la financiación de explotación.

El concesionario no podrá hipotecar el derecho de concesión del que sea titular, ni los planes sobre los que la concesión recae, sin la previa autorización del Ayuntamiento, para lo cual, caso de autorizarse, garantizará que dicha hipoteca estará cancelada un año antes de la fecha fijada para la revisión.

En caso de rescisión del contrato, la empresa concesionaria consignará a su cuenta, las hipotecas que tuviera gravadas el derecho real de concesión.

VIGÉSIMOTERCERA: RESPONSABILIDADES.

El concesionario será responsable civil y económicamente de los daños que cause a terceros personas por acción del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan incurrir por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

VIGÉSIMOCUARTA: FALTAS.

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves en función de la importancia de los hechos que las ocasionen y de los perjuicios que produzcan al interés público o a los usuarios y se consignarán en el artículo 16, apartado b).



016110777

CLASE 8.^a

VIGESIMOQUINTA: RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144. 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOSEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE:

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativo.

VIGESIMOSÉPTIMA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

CLAUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pleno de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación. Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

9º.- PLIEGO DE CONDICIONES CAMPAMENTO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que este pliego lo ha leído mucho y me parece bien. Se ha comentado que las inversiones que se van a hacer van a ser muy grandes. Habrá que hacer un estudio muy detallado.

Se presentará una oferta en la que se especifique todo.

Se está hablando de un camping de 2º.

Hay que hacer muchas obras. En principio nos opusimos por el emplazamiento y ahora sabemos que en otro sitio no se puede hacer.

De lo de la caseta de Peluche habrá que moverse.

El Sr. Alcalde le dice que está en manos de Confederación.

Por otro lado, comenta que el otro día estuvo con el Director General de Turismo y estuvieron hablando mucho sobre el tema. Por parte de la Junta va a haber apoyo, y van a hacer todo lo posible para que salga adelante.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que aquí no se dijo la verdad sobre esto.

Esta gente vino menospreciando las instalaciones.

Ya está bien de engañar a la gente.

Si esa instalación no tiene valor para ellos, y ellos quieren instalarse ahí, pues que se instalen en otro espacio.

Ese espacio se creó con un fin concreto y se tenía que haber mantenido así. Todavía no se ha explicado por qué se rompió el Convenio con la Junta de Extremadura, y eso se lo podía haber preguntado al Director General de Turismo.

Ese campamento se creó con un buen criterio. Eso tiene un valor. Hay que dárselo a unos que prometen 30 puestos de trabajo, pero luego ¿cumplirán?.

Hay que tener en cuenta que ahora ese espacio cumple un fin social muy importante, como son las despedidas de solteros.

Ese campamento, que se mantenga por el Ayuntamiento, y es para Herrera del Duque.

Le comenta el Sr. Alcalde, respecto a las despedidas de solteros, que se hace constar en el Pliego de Condiciones que la discoteca, el de la piscina lo deberá ceder al Ayuntamiento cuando éste lo necesite para ese fin.

016110777



CLASE B1

VEGSI-MOSQUITA: RIESGO Y VENTURA.-
El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VEGSI-MOSQUITA.- JURISDICCION COMPETENTE:
Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Territorio Municipal de Herrería del Duque, con tenencia por los letrados y arquitectos a quienes corresponden. Por el carácter administrativo del contrato, cuando cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VEGSI-MOSQUITA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.
En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 2300/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2811/82 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985; Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberá tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2811/82, de 18 de abril.

CLÁUSULA ADICIONAL:

El cumplimiento por el adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la resolución del contrato sin más límite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Pliego de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación. Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

9º.- PLIEGO DE CONDICIONES CAMPAMENTO.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que este pliego lo ha leído mucho y me parece bien. Se ha comentado que las inversiones que se van a hacer van a ser muy grandes. Hechos que hacer un estudio muy detallado.

Se presentará una oferta en la que se especifique todo. Se está hablando de un camping de 2ª. Hay que hacer muchas obras. En principio nos ocupamos por el emplazamiento y ahora sabemos que en otro sitio no se puede hacer.

De lo de la caseta de Feliote habrá que moverse. El Sr. Alcalde le dice que está en manos de Confederación. Por otro lado, comenta que el otro día estuvo con el Director General de Turismo y estuvieron hablando mucho sobre el tema. Por parte de la Junta va a haber apoyo, y van a hacer todo lo posible para que se siga adelante. Interviene el portavoz del grupo municipal U para decir que aquí no se dijo la verdad sobre esto.

Esta gente vino menospreciando las instalaciones. Ya está bien de engañar a la gente. Si esa instalación no tiene valor para ellos, y ellos quieren instalarse ahí, pues que se instalen en otro espacio. Ese espacio se usó con un fin concreto y se tenía que haber mantenido así. Todavía no se ha explicado por qué se rompió el convenio con la Junta de Extremadura, y eso se lo podía haber preguntado al Director General de Turismo.

Este campamento se usó con un buen criterio. Eso tiene un valor. Hay que darle a unos que prometen 30 puestos de trabajo, pero luego ¿cumplirán? Hay que tener en cuenta que ahora ese espacio cumple un fin social muy importante, como son las despididas de solteros.

Este campamento, que se mantenga por el Ayuntamiento, y es para Herrería del Duque. Le comenta el Sr. Alcalde, respecto a las despididas de solteros, que se hace constar en el Pliego de Condiciones que la discoteca, en la piscina lo deberá poder el Ayuntamiento cuando este lo necesite.



016110778

CLASE 8.^a

Por otro lado, el pliego no nos compromete. Somos partidarios de ver la oferta. Se somete a votación el siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO "ALFREDO RIVAS" EN HERRERA DEL DUQUE.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto de este concurso el contrato de obras gestión y explotación del CAMPAMENTO "ALFREDO RIVAS", propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque.

El Campamento objeto de la explotación, se contrata en su conjunto y como un todo y consta de:

- a) Terrenos, edificaciones e instalaciones fijas: Resumidas en el Anexo I.
- b) Bienes de equipamiento, muebles y maquinaria: Contenidos en el inventario del Anexo II.

Cualquier otra construcción fija de nueva creación, o las modificaciones y/o adecuaciones de las ya existentes durante el periodo de vigencia del contrato, se incorporará al citado inventario.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

Los servicios que se han de prestar son, como mínimo, los propios de su específica condición de CAMPAMENTO JUVENIL, de acuerdo con la Ordenación Turística de dichos establecimientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos establecidos por el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil.

Los licitadores podrán ofertar la prestación de otros servicios que, no contraviniendo las normas legales, mejoren los mínimos establecidos, o incorporen condiciones de explotación más favorables para los usuarios del Campamento o para el aprovechamiento del mismo, siempre que ello no vaya en menoscabo de las instalaciones o en la imagen del establecimiento.

Dicha mejora será tenida en cuenta en fase de valoración del concurso; serán especialmente consideradas las posibles adecuaciones de las instalaciones al Decreto 170/99, de 19 de octubre, por el que se regulan los Campamentos Públicos de Turismo, Campamentos Privados y Zonas de Acampada Municipal.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario los bienes que componen el Campamento, que quedan descritos e inventariados los Anexos I y II.

Considerando además el deficiente estado de algunas de las instalaciones, la Administración se compromete a:

a) Solicitar en tiempo y forma subvención destinada a la adecuación de la piscina y su recinto conforme al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, así como su posterior modificación mediante Decreto 38/2004 de 30 de abril. En caso de no recibir dichas ayudas, será el adjudicatario el que deberá hacerse cargo de la adecuación de la Piscina al Aire Libre, conforme a la legislación aplicable.

b) Incluir en el Anexo I, la cesión para la gestión y explotación por parte de la empresa licitadora de la Casa situada en la playa de la localidad de Peloche, una vez que la cesión de ésta al Ayuntamiento de Herrera del Duque haya sido efectuada por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o, en su caso, la Administración competente en la materia.

CUARTA.- APORTACIÓN DE LA EMPRESA EXPLOTADORA

El adjudicatario tendrá que proceder a la realización de las obras que sean precisas y la que la normativa exija para llevar a cabo la actividad de campamento.

La obra o instalación fija así realizada, una vez aceptada por el Ayuntamiento, quedará incorporada al Campamento, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque una vez expirado el contrato.

Cualquier otra realización, a tenor de lo dispuesto en la cláusula siguiente, podrá ser incluida, si así lo consideran conveniente, como mejora de la proposición presentada por los licitadores en sus ofertas, indicando el plazo o plazos de ejecución de las realizaciones referidas, y serán valoradas en el pliego de condiciones técnicas exigibles en el presente concurso.

Además de lo anterior será obligación del adjudicatario, antes de formalizar el contrato de gestión y explotación, constituir a su nombre los contratos de mantenimiento de las instalaciones que sean preceptivos, así como los resultantes de la puesta en marcha de nuevos servicios aún siendo posteriores a la firma de dicho contrato.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado antes de suscribir el contrato de explotación, a constituir a su nombre la titularidad de los contratos de los distintos suministros y servicios (agua, electricidad, gas, telefonía...)

016110778



CLASE 8.

Por otro lado, el pliego no nos compromete. Somos parhidos de ver la oferta. Se somete a votación el siguiente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPAMENTO "ALFREDO RIVAS" EN HERRERA DEL DUCHE.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de este concurso es el contrato de obras gestión y explotación del Campamento "ALFREDO RIVAS" propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Ducue. El Campamento objeto de la explotación, se contrata en su conjunto y como un todo y consta de:
a) Terrenos, edificaciones e instalaciones fijas. Resúmenes en el Anexo I.
b) Bienes de equipamiento, muebles y maquinaria. Contendidos en el inventario del Anexo II.
Cualquier otra construcción fija de nueva creación o las modificaciones y/o adiciones de las ya existentes durante el periodo de vigencia del contrato, se incorporará al estado inventario.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN

Los servicios que se han de prestar son, como mínimo, los propios de su específica condición de CAMPAMENTO JUVENIL, de acuerdo con la Ordenación Técnica de dichos establecimientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos establecidos por el Decreto 52/1988, de 21 de abril por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil.
Los licitadores podrán ofertar la prestación de otros servicios que, no contraviniendo las normas legales vigentes, los mínimos establecidos, e incorporando condiciones de explotación más favorables para los usuarios del Campamento o para el aprovechamiento del mismo, siempre que ello no vaya en detrimento de las instalaciones o en la imagen del establecimiento.
Dicha mejor será tenida en cuenta en fase de valoración del concurso, serán especialmente consideradas las mejores condiciones de las instalaciones; el Decreto 17/2005, de 19 de octubre, por el que se regulan los Campamentos Públicos de Turismo, Campamentos Privados y Zonas de Acampada Municipal.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario los planes que componen el Campamento, que pueden ser e inventariados los Anexos I y II.
Considerando además el deudante estado de algunas de las instalaciones, la Administración se compromete a:
a) Solicitar en tiempo y forma subvención destinada a la adecuación de la piscina y su recinto conforme al Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, así como su posterior modificación mediante Decreto 24/2004 de 29 de abril. En caso de no recibir dichas ayudas, será el adjudicatario el que deberá hacerse cargo de la adecuación de la piscina al Aire Libre, conforme a la legislación aplicable.
b) Incluir en el Anexo I, la cesión para la gestión y explotación por parte de la empresa licitadora de la Casa situada en la playa de la localidad de Píocher, una vez que la cesión de éste al Ayuntamiento de Huelva haya sido efectuada por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana o, en su caso, la Administración competente en la materia.

CUARTA.- APORTACIÓN DE LA EMPRESA EXPLOTADORA

El adjudicatario tendrá que proceder a la realización de las obras que sean precisas y la que la normativa exige para llevar a cabo la actividad de campamento.
La obra e instalación fija así realizada, una vez aceptada por el Ayuntamiento, quedará incorporada al Campamento, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Huelva del Ducue una vez expirado el contrato. Cualquier otra instalación, a tenor de la legislación en la materia siguiente, podrá ser incluida, si así lo consideran conveniente, como mejora de la proposición presentada por los licitadores en sus ofertas, indicando el plazo de ejecución de las instalaciones referidas, y serán valoradas en el pliego de condiciones técnicas exigidas en el presente concurso.
Además de lo anterior será obligación del adjudicatario, antes de formalizar el contrato de gestión y explotación, concluir a su nombre los contratos de mantenimiento de las instalaciones que sean precisos, así como los resultados de la puesta en marcha de nuevos servicios serán puestos a la firma de dicho contrato. Asimismo, el adjudicatario estará obligado antes de suscribir el contrato de explotación, a concluir a su nombre los contratos de los distintos suministros y servicios (agua, electricidad, gas, telefonía...), a concluir a su nombre...



016110779

CLASE 8.ª

QUINTA.- PRECIO

La concesión de la explotación y gestión del Campamento, teniendo en cuenta las obras de mejora que se obligan a realizar con la adjudicación del contrato.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de explotación se pactará por un periodo inicial de 25 años, no obstante, podrá prorrogarse por 5 años más por manifestación de voluntad de ambas partes antes de los seis meses anteriores a la finalización del contrato.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la legislación vigente, cuidando especialmente de que todos los servicios que preste el campamento sean conocidos por los posibles usuarios con antelación a la reserva o contratación de los servicios, así como de las condiciones de utilización de las instalaciones y los precios, en su caso.

A tales efectos el Campamento contará con un Reglamento de Régimen Interior en el que se determinarán detalladamente las reglas de conducta de los usuarios, horarios, procedimiento para la obtención de asistencias o servicios especiales, y demás determinaciones exigibles legal o reglamentariamente.

OCTAVA.- CONSERVACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN

La empresa explotadora deberá mantener el campamento objeto de la explotación con todos los elementos que componen una vez sean adecuados, (edificios, instalaciones, equipamiento), en perfecto estado de conservación y utilización, siendo de su cuenta las operaciones y gastos de reparación y conservación necesarios para ello, así como la reposición de los bienes de equipamiento que pudieran deteriorarse o desaparecer por cualquier causa. El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá potestad para ejercer la función inspectora y sancionadora que legalmente le corresponda, pudiendo supervisar el correcto funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones y comprobando su estado de conservación.

Dentro de la obligación de mantener el campamento en perfecto estado de utilización, se halla la de mantener a su costa los servicios y suministros que requiere el funcionamiento de mismo, así como las cargas fiscales, de cualquier tipo y procedencia, que gravan la explotación, y los que la normativa legal imponga para el ejercicio de la actividad.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo previsto en el art. 35 del TRLCAP, deberán presentar una garantía provisional de 500 euros.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA

De acuerdo con lo previsto en el art. 36 del TRLCAP se deberá presentar una garantía definitiva de 3.000 euros.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de explotación a que se refiere el presente Pliego, se realizará por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el CONCURSO.

Las propuestas se valorarán por los criterios objetivos siguientes:

A.- Explotación, mantenimiento, reposición y obras de mejora:

- a.1.- Programa de actividades:15 puntos
- a.2.- Estudio económico-financiero de la explotación: ..10 puntos
- a.3.- Programa de mantenimiento, especificando el personal dedicado a ello y actuaciones previstas:.... 10 puntos
- a.4.- Programa de realización de obras específicas necesarias para la adecuación del campamento indicando los plazos de ejecución, así como las mejoras en instalaciones, equipamientos, enseres y nuevos servicios a aportar por parte de la empresa explotadora:..20 puntos
- a.5.- Programa de promoción, difusión, comercialización y desarrollo para la captación de usuarios y promoción turística de la zona, así como expresión de las actuaciones y medidas para mejorar la calidad, cantidad y variedad de los servicios a prestar, con la previsible evolución de la demanda de éstos y de las nuevas técnicas (sistemas de comunicación, informática):.....15 puntos.
- a.6.- Planes de trabajo y colaboración en la dotación y prestación de servicios complementarios con empresas de la zona, propuestas de contratación de personal local así como relación de la empresa contratante con la localidad titular de la explotación:20 puntos
- a.7 Creación de puestos de trabajo.....5 puntos.



QUINTA.- PRECIO
La concesión de la explotación y gestión del Campamento, teniendo en cuenta las obras de mejora que se obligan a realizar con la adjudicación del contrato.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO
El contrato de explotación se pactará por un periodo inicial de 25 años, no obstante, podrá prorrogarse por 5 años más por manifestación de voluntad de ambas partes antes de los seis meses anteriores a la finalización del contrato.

SEPTIMA.- CONDICIONES DE UTILIZACIÓN Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS
El adjudicatario observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas al respecto en el Reglamento vigente, cuidando especialmente de que todos los servicios que para el campamento sean conocidos por las posibles usuarias con antelación a la reserva o contratación de los servicios, así como de las condiciones de utilización de las instalaciones y los precios, en su caso.

A tales efectos el Campamento contará con un Reglamento de Régimen Interior en el que se determinarán detalladamente las reglas de conducta de los usuarios, horarios, procedimiento para la obtención de sesiones o servicios especiales, y demás determinaciones exigibles legal o reglamentariamente.

OCTAVA.- CONSERVACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA EXPLOTACIÓN
La empresa explotadora deberá mantener el campamento objeto de la explotación con todos los elementos que lo componen una vez sean adecuados (edificios, instalaciones, equipamiento), en perfecto estado de conservación y utilización, siendo de su cuenta las operaciones y gastos de reparación y conservación necesarios para ello, así como la reposición de los bienes de equipamiento que pudieran deteriorarse o desaparecer por cualquier causa. El Ayuntamiento de Huelva del Duque tendrá potestad para ejercer la función inspectora y sancionadora que le corresponde, pudiendo supervisar el perfecto funcionamiento y aprovechamiento de las instalaciones y comprobando su estado de conservación. Dentro de la obligación de mantener el campamento en perfecto estado de utilización, se halla la de mantener a su costa los servicios y suministros que requiere el funcionamiento de mismo, así como las cargas fiscales, de cualquier tipo y procedencia, que gravan la explotación, y los que la normativa legal impone para el ejercicio de la actividad.

NOVENA.- GARANTÍA PROVISIONAL
De acuerdo con lo previsto en el art. 38 del RLRCAP, deberá presentarse una garantía provisional de 500 euros.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA
De acuerdo con lo previsto en el art. 38 del RLRCAP, se deberá presentar una garantía definitiva de 3.000 euros.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN
La adjudicación del contrato de explotación a que se refiere el presente Pliego, se realizará por el procedimiento abierto y como forma de adjudicación el CONCURSO.

- A.- Explotación, mantenimiento, gestión y obras de mejora:
 - a.1.- Programa de actividades: 18 puntos
 - a.2.- Estudio económico-financiero de la explotación: 10 puntos
 - a.3.- Programa de mantenimiento, especialmente el personal dedicado a ello y actuaciones previstas: 10 puntos
 - a.4.- Programa de restauración de obras especiales necesarias para la adecuación del campamento turístico a puntos de ejecución, así como las mejoras en instalaciones, equipamiento, estancias y otros servicios a aportar por parte de la empresa explotadora: 20 puntos
 - a.5.- Programa de promoción, difusión, comercialización y desarrollo para la captación de usuarios y promoción turística de la zona, así como la explotación de las actuaciones y medidas para mejorar la calidad, cantidad y variedad de los servicios a prestar, con la previsible evolución de la demanda de éstos y de las nuevas técnicas (sistemas de comunicación informática): 15 puntos
 - a.6.- Planes de trabajo y colaboración en la dotación y prestación de servicios complementarios con empresas de la zona, propuestas de contratación de personal local así como relación de la empresa contratante: 20 puntos
 - a.7.- Creación de puestos de trabajo: 8 puntos



016110780

CLASE 8.^a

a.8. Alojamiento de personal y actividades deportivas.....6 puntos.

B.- Precio.

Incluirá el presupuesto de las inversiones en adecuación, mejora y nueva creación de instalaciones:

.....10 puntos

DUODÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena disposición de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por la legislación general de contratos de las administraciones Públicas, y el objeto principal de su actividad empresarial o profesional haya la oferta de servicios recreativos, culturales de ocio y tiempo libre así como la gestión y explotación de instalaciones deportivas, desde al menos los tres últimos años anteriores a la publicación de este concurso en el B.O.P.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios o personas jurídicas que se constituyan temporalmente al efecto sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios o personas jurídicas integrados en ella indiquen sus nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Asimismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir la obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

DÉCIMO TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será el señalado en la resolución por la que se hace pública la convocatoria del presente concurso, y será de 15 días naturales desde la publicación de sus bases en el B.O.P.

DÉCIMO CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se efectuarán en dos sobres, cerrados, firmados y, en su caso, sellados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar, además de la designación u objeto del concurso, su respectiva identificación y nombre del licitador. En el interior de cada uno de ellos se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado mediante índice, y en los mismos se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: Se incluirán todos los aspectos técnicos de la presente licitación, esto es, todos los documentos necesarios para la valoración del concurso. Los referidos documentos serán los siguientes:

- Estudio económico-financiero de la explotación.
- Referencias profesionales y experiencias en este tipo de explotación o similares
- Plantilla de personal a destinar a la explotación, sus características, cualificación y vínculo con la localidad.
- Reglamento de Régimen interior.
- Cuadro de precios de las distintas prestaciones del Campamento y calendario de fechas de permanencia en servicio.
- Programa de promoción comercial.
- Propuesta de seguro multirriesgo que cubra el riesgo de incendio o cualquier otro evento que pueda causar daño grave a los bienes objeto de explotación y a los usuarios y sus bienes.
- Programa de conservación y mantenimiento, con expresión de la vigilancia o protección durante el tiempo fuera de temporada.
- Documentación acreditativa de las mejoras o alternativas de las proposiciones, así como las que el licitador considere oportuno para acreditar datos o circunstancias ventajosas sobre su oferta o sobre las condiciones particulares de especial capacitación para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere conveniente para evaluar los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego.

016110780



CLASE 8ª

B-8. Alojamiento de personal y actividades deportivas 8 puntos
B-9. Incluir el presupuesto de las inversiones en adecuación, mejor y nueva creación de instalaciones 10 puntos

DUODÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales y jurídicas que, reuniendo en plena disposición de sus capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión señalados por la legislación general de contratos de las Administraciones Públicas, y el objeto principal de su actividad empresarial o profesional haya la oferta de servicios recreativos, culturales de ocio y tiempo libre así como la gestión y explotación de instalaciones deportivas, desde el menos los tres últimos años anteriores a la publicación de este concurso en el B.O.P.

De presentarse a la licitación personas o empresas o personas jurídicas que se constituyen recientemente al efecto sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que las empresas o personas jurídicas integrantes en ellas indiquen sus nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y que examinar el concurso de constituirse formalmente en un plazo de un mes de recibir la adjudicación.

DÉCIMO TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones será el señalado en la resolución por la que se hace pública la convocatoria del presente concurso, y será de 15 días hábiles desde la publicación de sus bases en el B.O.P.

DÉCIMO CUARTA.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se efectuarán en dos sobres, cerrados, firmados y en su caso sellados por el licitador a persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar además de la designación y objeto del concurso, su respectiva identificación y nombre del licitador. En el interior de cada uno de ellos se hará constar un folio independiente su contenido enmendado mediante folios, y en los mismos se incluirán los siguientes documentos:

- f) Cualquier otra documentación que el licitador considere conveniente para evaluar los efectos de adjudicación contenidos en el Pliego.
- g) Documentación acreditativa de las mejores o alternativas de las proposiciones, así como las que el licitador considere oportuno para señalar datos o circunstancias ventajosas sobre su oferta o sobre las condiciones particulares de especial relevancia para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Programa de conservación y mantenimiento, con expresión de la vigencia o protección durante el tiempo fuera de temporada.
- i) Programa de seguro multiriesgo que cubra el riesgo de incendio o cualquier otro evento que pueda causar daño grave a los bienes objeto de explotación y a los usuarios y sus bienes.
- j) Programa de protección ambiental.
- k) Cuadro de precios de las distintas prestaciones del compromiso y calendario de fechas de permanencia en servicio.
- l) Reglamento de Régimen Interior.
- m) Planilla de personal a destinar a la explotación, sus características, cualificación y vínculo con la localidad.
- n) Planilla de personal a destinar a la explotación, sus características, cualificación y vínculo con la localidad.
- o) Referencias profesionales y experiencias en este tipo de explotación o similares.
- p) Estudio económico-financiero de la explotación.



016110781

CLASE 8.^a

SOBRE B: Documentación Administrativa:

- a) Número de Identificación Fiscal del empresario individual o copia autenticada. Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación aplicable. Si no lo fuese, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritas en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Si se tratase de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será suficiente con que acrediten su inscripción en los registros o presentación de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, en función de los diferentes contratos. Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Comisión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que las empresas figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- b) El firmante de la proposición económica presentará el N.I.F. o pasaporte, o copia compulsada de uno u otro, así como poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.
- c) Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 20 del TRLCAP, ni en las circunstancias del artículo 52.3 del mismo Cuerpo Legal, actualizada a la fecha de presentación de esta documentación. En defecto de lo anterior podrán sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado. El testimonio judicial, la certificación administrativa o la declaración responsable referida anteriormente, deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, en el plazo y forma regulados en la cláusula decimosexta. Además de lo anterior, deberán incluirse dentro de las citadas declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior, expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley 5/1985, de 3 de junio, modificada por la Ley 10/1997, de 30 de octubre, de incompatibilidades de Altos Cargos al Servicio de esta Administración.
- d) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) En supuestos de unión temporal de empresas, identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, acuerdo privado de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de la empresa de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicataria.
- f) Si el licitador se halla inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de circunstancias de las que hace fe dicho registro, por un certificado vigente de la inscripción en dicho Registro de Contratistas. Esta certificación irá acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- g) Capacidad económica y financiera, se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:
- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.
- h) Solvencia técnica: Se acreditará por alguno de los siguientes medios:
- Certificado expedido por institución pública o privada acreditativo de que la actividad empresarial o profesional durante los tres años de los cinco inmediatamente anteriores a la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial de Extremadura, haya sido acorde con los requisitos de la convocatoria.



SOBRE B: Documentación Administrativa:

- a) Número de identificación Fiscal del empresario individual o copia autenticada. Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando esta inscripción fuese exigible conforme a la legislación aplicable. Si no lo fuese, la inscripción se realizará mediante la escritura o documento de constitución, modificación, extinción o otro fundacional, en el que consten las normas por las que se regule su actividad, inscritas en su caso en el correspondiente Registro Civil.
- b) Si se trata de empresas no españolas, en el caso de la Comunidad Europea a signataria del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será suficiente con que aparezca en los registros o presentación de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ICAE, en función de los diferentes contratos.
- c) Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de operar mediante certificación expedida por la Comisión Ejecutiva Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que las empresas figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial u otro, y en su defecto, que actúan con radicación en el ámbito local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- d) El firmante de la proposición económica presentará al I.F. o pasaporte, o copia autenticada de uno u otro, así como poder bastante para otorgar a la empresa por la que firma.
- e) Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 20 del TRLCAR, ni en las circunstancias del artículo 52.3 del mismo Código Legal, actualizado a la fecha de presentación de esta documentación.
- f) En defecto de lo anterior podrá sustituirse los documentos anteriores por una declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.
- g) El testimonio judicial, la certificación administrativa o la declaración responsable referida anteriormente, deberá comprender expresamente la circunstancia de haberse al contrato en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la segunda Social inscritas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la adjudicación acordativa de los pedidos se extienda a la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato en el plazo y forma regulados en la cláusula decimosexta.
- h) Además de lo anterior, deberán incluirse dentro de las citadas declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior, expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley 5/1985, de 2 de junio, modificada por la Ley 10/1997, de 30 de octubre, de incompatibilidades de Áreas Cargos al Servicio de esta Administración.
- i) Para las empresas extranjeras, la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con rama, en su caso, al fuero judicial español extranjero que pudiese corresponder al licitante.
- j) En supuestos de unión temporal de empresas, identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, escritura pública de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de las empresas de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatarios.
- k) Si el licitador se halla inscrito en el Registro de Contables de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá sustituir la documentación relativa a la acreditación de circunstancias de las que hace mérito el artículo 10 del Real Decreto 1088/2001, de 12 de octubre, en dicho Registro de Contables. Esta certificación será acompañada de una declaración expresa y responsable de vigencia en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- l) Capacidad económica y financiera, se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos patrimoniales.
 - Testimonios de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.
 - Declaración relativa a la falta de negocios ejecutivos y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.
 - Solvencia técnica: Se acreditará por alguno de los siguientes medios:
 - Certificado expedido por institución pública o privada acreditativa de que la actividad empresarial profesional durante los tres años de los cinco inmediatamente anteriores a la convocatoria concurre en el Diario Oficial de Extremadura, haya sido acorde con los requisitos de la convocatoria.



016110782

CLASE 8.ª

En caso de que la acreditación de la solvencia se haga por institución privada, deberá asimismo aportarse documento acreditativo de la relación laboral o profesional existente.

DÉCIMO QUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores, en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación antes de elevar su propuesta podrá recabar los informes técnicos que estime necesarios.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría y el régimen de sus sesiones será el determinado para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La propuesta de adjudicación que eleve la Mesa de Contratación será motivada..

La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente: - Vocales: - Secretario:

DÉCIMO SEXTA.- ADJUDICACIÓN

En el día y hora señalado en el anuncio de licitación se reunirá la Mesa de Contratación quien procederá al examen de la documentación contenida en el sobre B de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dejando constancia de las admitidas a la licitación y de las rechazadas, en su caso, a la vista de la correspondencia de los documentos presentados con los exigidos en este Pliego.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios expuestos en el tablón de anuncios en las dependencias de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo no superior a tres días.

A continuación y en acto público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con arreglo al siguiente proceso:

- a) El Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada (sobre B), invitando a los asistentes a formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.
- b) A continuación, se abrirá el sobre A, dando lectura a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y procediéndose posteriormente a la valoración de la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula undécima.

En la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación, invitando a los licitadores existentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito y sobre las que recaerá pronunciamiento expreso en la adjudicación del contrato. La Mesa de Contratación concretará expresamente cual sea la proposición más ventajosa sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. La Administración tendrá la facultad el contrato a la empresa mas ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86 del TRLCAP, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figure en el Pliego.

Concluido el acto se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del empresario frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación, a quien la Mesa elevará el acta de la sesión y las proposiciones presentadas, al objeto de resolver sobre la adjudicación propuesta.

Antes de la publicación, las empresas que fueran a resultar adjudicatarias deberán acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, impuestos por la legislación vigente en el mismo plazo y forma.

c) Obligaciones Tributarias:
Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que puedan resultar adjudicatarias del contrato deberán, en el plazo de cinco días hábiles, acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, las circunstancias expresadas en el artículo 13 del Reglamento general de LCAP, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma), excepto la circunstancia referida en el artículo 13.1ª), cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además será necesario, a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la misma.

018110782



CLASE 8.ª

En caso de que la adjudicación de la solución de la solución privada, deberá ser como abogarse documento acreditativo de la relación laboral o profesional existente.

DÉCIMO QUINTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, además de calificar la documentación administrativa, administrativa y rechazando a los licitadores, en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La Mesa de Contratación antes de elevar su propuesta podrá recibir los informes técnicos que estime necesarios.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría y el régimen de sus sesiones será el determinado para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La propuesta de adjudicación que eleve la Mesa de Contratación será motivada. La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidenta: - Vocales: - Secretario.

DÉCIMO SEXTA.- ADJUDICACIÓN

En la día y hora señalada en el anuncio de licitación se reunirá la Mesa de Contratación para proceder al examen de la documentación contenida en el sobre B de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dejando constancia de las admisiones a la licitación y de las rechazadas, en su caso, a la vista de la correspondencia de los documentos presentados con los exigidos en este Pliego.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios expuestos en el tablón de anuncios en las dependencias de este Ayuntamiento, condecorándose en un plazo no superior a tres días.

A continuación y en acto público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con arreglo al siguiente proceso:

a) El Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada (sobre B), invitando a los asistentes a formular las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en el acto.

b) A continuación, se abrirá el sobre A dando lectura a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y procediéndose posteriormente a la valoración de la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula undécima.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación, invitando a los licitadores existentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito y sobre las que tendrá pronunciamiento expreso en la adjudicación del contrato. La Mesa de Contratación comunicará expresamente cuál sea la proposición más ventajosa sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. La Administración tendrá la facultad de contratar a la empresa más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 88 del RLCAI, sin atender necesariamente el valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figure en el Pliego.

Concluido el acto se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del empresario frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación, a quien la Mesa elevará el acta de la sesión y las proposiciones presentadas, al objeto de resolver sobre la adjudicación propuesta.

Antes de la publicación, las empresas que fueran a resultar adjudicatarias deberán acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributos, impuestos por la legislación vigente en el mismo plazo y forma.

c) Obligaciones Tributarias.

Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que puedan resultar adjudicatarias del contrato deberán, en el plazo de cinco días hábiles, acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, las circunstancias expresadas en el artículo 13 del Reglamento general de LCAI, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma), excepto la circunstancia reseñada en el artículo 13.1.ª, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del acta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además será necesario, a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Extremadura, Certificación Administrativa expedida por el órgano competente de la misma.



016110783

CLASE 8.ª

d) **Obligaciones de Seguridad Social:**
Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que puedan resultar adjudicatarias del contrato deberán, en el plazo de cinco días hábiles, acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto las circunstancias expresadas en el artículo 14 del Reglamento General de la LCAP, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no está obligada a presentar declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 13 y 14 del Reglamento General de la LCAP, se acreditarán esta circunstancia mediante declaración responsable.

Acordada la adjudicación definitiva del contrato, será notificado expresamente a los participantes de la licitación y se publicará el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

El contrato de explotación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Constituyendo, dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y debiendo, en este último caso, entregar a la Administración una copia legitimada en el plazo de un mes. El documento de formalización deberá contener las menciones y datos establecidos en el artículo 71, apartado 3 del R.D. 1098/2001, además de aquellos datos que el Órgano de Contratación estime necesarios conforme al objeto y la naturaleza de la contratación.

En el plazo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá justificar ante este Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato, que consistirá en lo siguiente:

- a) Póliza de seguro multiriesgo debidamente formalizada que cubra los siniestros de todo tipo previsibles en la explotación, incluyendo la responsabilidad civil por daños a las cosas y a las personas, sean usuarios o terceros en general
- b) Documentos acreditativos de la constitución de los contratos de mantenimiento de las instalaciones del presente Pliego y la modificación de titularidad de prestación de los servicios especificados en la cláusula cuarta del presente Pliego.

DÉCIMO OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

- 2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

DÉCIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EXPLOTADORA

1.- Obtener de la Dirección General de Turismo la autorización para el ejercicio de la actividad y clasificación del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y mantener dicha clasificación durante toda la vigencia del contrato. Siendo de cuenta del adjudicatario la realización de obras complementarias, instalaciones, la adquisición de equipamientos, o la aportación de enseres y menaje precisos.

Igualmente el adjudicatario deberá solicitar y obtener la autorización de apertura y clasificación de comedores colectivos, en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 170/1999, y en concreto por lo establecido en el Decreto 69/2002, de 28 de mayo, que establece las normas de ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la apertura del establecimiento, se deberá proceder conforme a al procedimiento reglamentariamente establecido, debiéndose obtener informe favorable de la Comisión de Actividades Clasificadas y cuantos informes relacionados con la actividad sean necesarios; en caso de ser obras que no sean de consolidación y



d) Obligaciones de Seguridad Social

Con carácter previo a la adjudicación, las empresas que puedan resultar adjudicatarias del contrato deberán, en el plazo de cinco días hábiles, acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto las circunstancias expresadas en el artículo 14 del Reglamento General de la LCAP, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos 13 y 14 del Reglamento General de la LCAP, se acreditarán estas circunstancias mediante declaración responsable.

Acordada la adjudicación definitiva del contrato, será notificado expresamente a los participantes de la licitación y se publicará el acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

El contrato de explotación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y depósito, en este último caso, entregar a la Administración una copia legítimamente en el plazo de un mes. El documento de formalización deberá contener los mismos y datos establecidos en el artículo 17, apartado B del R.D. 1088/2001, además de aquellos datos que el Órgano de Contratación estime necesarios conforme al objeto y la naturaleza de la contratación.

En el plazo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá justificar ante esta Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato, que constará en lo siguiente:

- a) Póliza de seguro multiriesgo debidamente formalizada que cubra los riesgos de todo tipo previstos en la explotación, incluyendo la responsabilidad civil por daños a las cosas y a las personas, sean usuarios o terceros en general.
- b) Documentos acreditativos de la constitución de los contratos de mantenimiento de las instalaciones del presente Pliego y la modificación de titularidad de los servicios especificados en la cláusula cuarta del presente Pliego.

DÉCIMO OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Organización de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, especialmente, las demás normas del Derecho Administrativo vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1985, de 18 de abril.

DÉCIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EXPLOTADORA

1.- Obtener de la Dirección General de Turismo la autorización para el ejercicio de la actividad de la explotación y clasificación del establecimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/1988, de 31 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y mantener dicha clasificación durante toda la vigencia del contrato. Siendo de cuenta del adjudicatario la realización de obras complementarias, instalaciones, adaptación de equipamientos, o la ejecución de obras y mejoras precisas.

2.- El adjudicatario deberá solicitar y obtener la autorización de apertura y clasificación de comedores colectivos, en relación con lo dispuesto en el Decreto 52/1988, de 31 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 170/1988, y en concreto por lo establecido en el Decreto 68/2002, de 28 de marzo, que establece las normas de ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la apertura del establecimiento, se deberá proceder conforme a lo procedimiento reglamentario establecido, debiéndose obtener informe favorable de la Comisión de Actividades Colectivas y comedores en relación con la actividad, en caso de ser ésta de carácter de conservación y



016110784

CLASE 8.ª

mantenimiento, sino de ampliación y o demolición, se deberá proceder conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley de Ordenación del Territorio de Extremadura (LOTEX), debiendo obtener la correspondiente calificación urbanística, dando lugar dicha calificación a la obligación de pago del canon urbanístico correspondiente señalado en el art. 18 la LOTEX., cuya fijación corresponderá a este Municipio, por cuantía mínima del 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

2.- Dirigir, gestionar y explotar el Campamento y sus anejos, cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el presente pliego y la legislación vigente en la materia.

3.- La reparación, reposición y conservación, a su costa, de las edificaciones, instalaciones y equipamiento.

4.- Sostener, durante toda la vigencia del contrato de explotación, los contratos de mantenimiento de las instalaciones a los que se hace referencia en la cláusula cuarta de este Pliego.

5.- Abstenerse de gravar ni enajenar los bienes afectos a la concesión.

6.- Promocionar los servicios del Campamento.

7.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- La selección, contratación, dirección y perfeccionamiento del personal necesario para la racional explotación de los servicios e instalaciones y, en todo caso, el exigido por la normativa reguladora de los Campamentos de Turismo de Extremadura, ya citada, y las contenidas en la oferta.

El adjudicatario tendrá la condición de empleador respecto del personal que preste sus servicios en el Campamento, quedando al Ayuntamiento exento de cualquier obligación frente a los empleados del adjudicatario del contrato.

9.- Utilizar en todos sus escritos, publicidad, facturación y, en general, en toda la documentación relacionada con la actividad de explotación, en forma y lugar destacado, la marca o distintivo de identidad corporativa adoptada por este Ayuntamiento.

10.- Soportar y facilitar al Excmo. Ayuntamiento cualquier proyecto de obras, instalaciones o equipamientos que la misma juzgue oportuna para mejorar la capacidad, calidad o funcionamiento del Campamento.

11.- Mantener en plena eficacia el seguro multirriesgo durante toda la vigencia del contrato. El seguro de responsabilidad civil deberá cubrir el máximo.

12.- El adjudicatario será responsable de la calidad de los servicios prestados en el Campamento, en atención a lo establecido en la legislación vigente para los establecimientos de esta categoría.

13.- Mantener abierto el campamento al público en pleno servicio durante todo el año

14.- Incorporar en el tiempo preciso, las mejoras e instalaciones o equipamientos incluidos en sus proposiciones, justificando las inversiones realizadas mediante la presentación de las correspondientes facturas y sus justificantes de pago.

15.- El explotador no podrá subrogar, ceder o transferir en todo o en parte el presente contrato a un tercero sin previa autorización expresa y fehaciente de este Ayuntamiento.

16.- El explotador no podrá subcontratar, en ningún caso, la gestión de referido establecimiento ya que ello constituye el objeto propio del presente contrato. No obstante lo anterior, se podrán subcontratar determinadas prestaciones de carácter accesorio, tales como servicio de limpieza, mantenimiento, vigilancia, y otros análogos.

17.- El explotador deberá remitir a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informes anuales relativos a las tareas de mantenimiento y reparaciones efectuadas durante dicho período así como del estado general de las instalaciones.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque se compromete a mantener al explotador en el uso pacífico de sus bienes y derechos objeto del contrato, mientras de mantenga en vigor el mismo.

2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá en cuenta la promoción del campamento en su política general de promoción del turismo, incluyendo la misma en sus programas de difusión y comercialización del potencial turístico de la zona, y en los planes de formación profesional para mejorar el personal del sector, en su caso.

3.- El Excmo. Ayuntamiento elaborará, a través de sus Servicios Técnicos, un informe del estado en que las instalaciones y equipamientos son entregadas a la empresa explotadora.

4.- Emitir informe sobre la utilidad pública de las instalaciones y servicios a prestar.

5.- No habrá vinculación de ningún tipo con el personal del Ayuntamiento.

6.- El Ayuntamiento no se hará responsable si los adjudicatarios no logran las licencias oportunas para ejercer la actividad por parte del concesionario.



mantenimiento, sino de ampliación y o deterioro, se deberá proceder conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley de Ordenación del Termino de Extremadura (LOTEX I), debiendo cubrir la correspondiente calificación urbanística, dando lugar dicha calificación e la obligación de pago del canon urbanístico correspondiente reflejado en el art. 18 de la LOTEX, cuya fijación corresponde a este Municipio por cuenta mínima del 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

2.- Dirigir, gestionar y explorar el Campamento y sus anejos, cumplimiento y haciendo cumplir lo establecido en el presente pliego y la legislación vigente en la materia.

3.- La reparación, reposición y conservación a su costa de las edificaciones, instalaciones y equipamiento.

4.- Sustener durante toda la vigencia del contrato de explotación los costos de mantenimiento de las instalaciones e los que se hace referencia en la cláusula cuarta de este Pliego.

5.- Abstenerse de prestar ni enseñar los bienes afectos a la concesión.

6.- Promocionar los servicios del Campamento.

7.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- La selección, contratación, dirección y perfeccionamiento del personal necesario para la normal explotación de los servicios e instalaciones y en todo caso, el exigido por la normativa reglamentaria de los Campamentos de Turismo de Extremadura, ya citada, y las contenidas en la oferta.

El adjudicatario tendrá la obligación de emplear respecto del personal que preste sus servicios en el Campamento, pudiendo el Ayuntamiento exigir de cualquier obligación frente a los empleados del adjudicatario del contrato.

9.- Utilizar en todos sus escritos, publicidad, facturación y, en general, en toda la documentación relacionada con la actividad de explotación, en forma y lugar destinado, la marca o distintivo de identidad corporativa acordada por este Ayuntamiento.

10.- Sporiar y facilitar al Excmo. Ayuntamiento cualquier proyecto de obras, instalaciones o equipamientos que la misma juzgue oportuna para mejorar la capacidad, calidad o funcionamiento del Campamento.

11.- Mantener en plena eficacia el seguro multirriesgo durante toda la vigencia del contrato. El seguro de responsabilidad civil deberá cubrir el máximo.

12.- El adjudicatario será responsable de la calidad de los servicios prestados en el Campamento, en atención a lo establecido en la legislación vigente por los establecimientos de esta categoría.

13.- Mantener abierto el campamento al público en pleno servicio durante todo el año.

14.- Incorporar en el tiempo preciso, las mejoras e instalaciones o equipamientos incluidos en sus proposiciones, justificando las inversiones realizadas mediante la presentación de las correspondientes facturas y sus justificantes de pago.

15.- El explotador no podrá subrogar, ceder o transferir en todo o en parte el presente contrato a un tercero sin previa autorización expresa y fehaciente de este Ayuntamiento.

16.- El explotador no podrá subcontratar, en ningún caso, la gestión de ningún establecimiento ya que esto constituye el objeto propio del presente contrato. No obstante lo anterior, se podrán subcontratar determinadas prestaciones de carácter accesorio, tales como servicio de limpieza, mantenimiento, vigilancia, y otros análogos.

17.- El explotador deberá remitir a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informes anuales relativos a las tareas de mantenimiento y reparaciones efectuadas durante dicho periodo así como del estado general de las instalaciones.

VEGÉSIMA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duple se compromete a mantener el explotador en el uso pacífico de sus planes y derechos objeto del contrato, mientras de montaje en vigor el mismo.
- 2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá en cuenta la promoción del campamento en su política general de promoción del turismo, incluyendo la misma en sus programas de difusión y comercialización del potencial turístico de la zona y en los planes de formación profesional para mejorar el personal del sector, en su caso.
- 3.- El Excmo. Ayuntamiento elaborará, a través de sus Servicios Técnicos, un informe del estado en que las instalaciones y equipamientos son entregadas a la empresa explotadora.
- 4.- Emitir informe sobre la utilidad pública de las instalaciones y servicios a prestar.
- 5.- No habrá vinculación de ningún tipo con el personal del Ayuntamiento.
- 6.- El Ayuntamiento no se hará responsable si los adjudicatarios no logran las licencias oportunas para ejercer la actividad por parte del concesionario.



016110785

CLASE 8ª

VIGÉSIMO PRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas específicas de resolución del contrato, además de las previstas legalmente y en las cláusulas del presente Pliego, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los términos de la oferta que condujo a la adjudicación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de reparación, conservación y reposición en los términos previstos.
- c) La subrogación, cesión o transferencia, en todo o en parte, del presente contrato a un tercero, sin la previa autorización expresa, por escrito y fehaciente, del Excmo. Ayuntamiento.
- d) La obstaculización de las funciones inspectoras atribuidas al Excmo. Ayuntamiento.
- e) El cierre del establecimiento, y el no ejercicio de actividad dentro de la temporada fijada para cada año, sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, salvo causas de fuerza mayor.
- f) El uso indebido o no adecuado a su finalidad de los bienes objeto del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del explotador los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como las tasas y cargas fiscales de todo tipo que graven la explotación o actividad empresarial. Igualmente son de cuenta y cargo del explotador los gastos que ocasione la rescisión del contrato por las causas previstas en la cláusula anterior, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

VIGÉSIMO TERCERA.- DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al término del contrato o sus prórrogas, en su caso, el explotador entregará al Ayuntamiento todos los bienes objeto del contrato en perfecto estado de conservación y explotación, sin más deterioro que el propio del uso adecuado a su destino.

Cualquier defecto o menoscabo en los inmuebles por encima del considerado normal, será valorado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su subsanación en el mes siguiente a la cancelación del contrato a cargo de la empresa explotadora. Igual tratamiento se dará a los deterioros y faltas de muebles, instalaciones y elementos de equipamiento en general, los cuales han de ser repuestos en las mismas condiciones de cantidad, calidad y estado en el que fueron otorgados al explotador.

VIGÉSIMO CUARTA.- CLÁUSULA FINAL

El presente pliego, así como las mejoras propuestas por la empresa explotadora en el procedimiento de concurso, goza del carácter de documento contractual, por lo que será firmado por el explotador junto al contrato.

PUNTO X.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA; RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El grupo socialista presenta una moción de urgencia

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.





CLASE 8ª

VEGÉSIMO PRIMERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas específicas de resolución del contrato, además de las previstas legalmente y en las cláusulas del presente Pliego, las siguientes:

- El incumplimiento de los términos de la oferta que condujo a la adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones de reparación, conservación y reposición en los términos previstos.
- La subrogación, cesión o transferencia, en todo o en parte, del presente contrato a un tercero sin la previa autorización expresa, por escrito y fehaciente, del Excmo. Ayuntamiento.
- La obstrucción de las funciones inspectoras atribuidas al Excmo. Ayuntamiento.
- El cese del establecimiento, y el no ejercicio de actividad dentro de la temporada fijada para cada año, sin la previa autorización del Excmo. Ayuntamiento, salvo causas de fuerza mayor.
- El uso indebido o no adecuado a su finalidad de los bienes objeto del contrato.

VEGÉSIMO SEGUNDA - GASTOS E IMPUESTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del explotador los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación, adjudicación y formalización del contrato, así como las tasas y cargas fijas de todo tipo que gravan la explotación o actividad empresarial, igualmente con de cuenta y cargo del explotador los gastos que ocasione la rescisión del contrato por las causas previstas en la cláusula anterior, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

VEGÉSIMO TERCERA - DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la término del contrato o sus prórrogas, en su caso, el explotador entregará al Ayuntamiento todos los bienes objeto del contrato en perfecto estado de conservación y explotación, sin más detrimento que el propio del uso adecuado a su destino.

Cualquier defecto o menoscabo en los bienes por encima del considerado normal, será valorado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para su subsanación en el mes siguiente a la cancelación del contrato a cargo de la empresa explotadora. Igual tratamiento se dará a los detalles y fallos de muebles, instalaciones y elementos de equipamiento en general, los cuales han de ser reparados en las mismas condiciones de cantidad, calidad y estado en el que fueron otorgados al explotador.

VEGÉSIMO CUARTA - CLÁUSULA FINAL

El presente pliego, así como las mejores propuestas por la empresa explotadora en el procedimiento de concurso, goza del carácter de documento contractual, por lo que será firmado por el explotador junto al contrato.

PUNTO X.- POSIBLES MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo socialista presenta una moción de urgencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos en el día y fecha antes señalados de todo lo que el Sr. Secretario, doy fe.





016110786

CLASE 8.^a

3/05.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Diecinueve horas y Treinta Minutos del día Veinticinco de Febrero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto al acta de 28 de enero, y en el punto IX sobre el pliego de condiciones del campamento no consta el sentido del voto.

Se hace contar dicha votación que fue aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 5 concejales del grupo PP y PSOE y la abstención del concejal del grupo IU.

Pasado a votación las actas de 27 de enero y 28 de enero quedan aprobadas por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:

- Se han publicado esta semana en el BOP 2 pliegos de condiciones, el de la piscina y el del campamento.
- El pliego del espolón también va a salir.
- Se ha hecho un pedido de un telecentro con 8 ordenadores para uso del pueblo.
- Se ha solicitado una subvención de 9.000 € para el hogar del pensionista.
- Se ha solicitado una entrevista con el Director General de la Consejería de Desarrollo Rural para tratar sobre el helipuerto.
- Se ha solicitado un aplazamiento a TRAGSA APRA el pago de los caminos.
- Se ha concedido Curso Plan FIP.
- Se ha concedido una subvención de 140.000 euros y se han contratado a 25 personas.
- Se ha recibido una carta de Nestlé donde se dice que el 27 de Abril se inaugura la Planta Embotelladora. También dicen que se va a construir otra nave de extensión de 3.000 m y otra línea de envasado, lo que puede suponer que se contraten otras 25 personas mas.
- Se ha firmado ya el acta de replanteo del polideportivo municipal. Se subvenciona el 100% por el Consejo Superior de Deportes. Desde ahora, tardarán 9 meses en hacer el polideportivo.
- Ya se han comprometido a poner la luz del espolón este mes.
- La multinacional Nestlé no va tener ninguna represalia, por haberles exigido por parte de este Ayuntamiento el canon.



CLASE 8.

302-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALAS ASISTENTES:
D. BENITO ALBA ALBA
D. JOSE GIL PERA
D. CONSOLACION SERRANO GARCIA
D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
D. SEBASTIAN GARRASCO SORIANO
D. GERMAN ORELLANA RUBIO
D. MANUEL BAEZA GARRASCO
D. ALFONSO SANCHEZ BARBA
D. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENIDORA:
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Diecinueve horas y Treinta minutos del día Veinticinco de Febrero de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales antes citados para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.
El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para dar cuenta respecto al acta de 28 de enero, y en el punto IX sobre el pliego de condiciones del campamento no consta el sentido del voto.
Se hace constar dicha votación que fue aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PP y PSOE y la abstención del concejal del grupo IU.
Pasado a votación las actas de 27 de enero y 28 de enero, quedan aprobadas por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
El Sr. Alcalde da cuenta de decretos e informes enumerando los siguientes informes:
Se han publicado esta semana en el BOP 2 pliegos de condiciones, el de la piscina y el del campamento.
El pliego del espaldón también va a salir.
Se ha hecho un pedido de un telecentro con 5 ordenadores para uso del pueblo.
Se ha solicitado una subvención de 9.000 € para el hogar del pensionista.
Se ha solicitado una entrevista con el Director General de la Consejería de Desarrollo Rural para tratar sobre el helipuerto.
Se ha solicitado un aplazamiento a TRAGS AGRARIA el pago de los camiones.
Se ha concedido Curro Plan FIP.
Se ha concedido una subvención de 140.000 euros y se han contratado a 25 personas.
Se ha recibido una carta de Nestlé donde se dice que el 27 de Abril se inaugura la Planta Embotelladora. También dicen que se va a construir una nave de extensión de 3.000 m y otras líneas de inversión, lo que puede suponer que se contraten otras 25 personas más.
Se ha firmado ya el acta de reparto del cobertizo municipal. Se subvenciona el 100% por el Consejo Superior de Deportes. Desde ahora también 3 meses en hacer el polideportivo.
Ya se han comprometido a poner la luz del espaldón este mes.
La multinacional Nestlé no va tener ninguna repercusión, por haberles exigido por parte de este Ayuntamiento el canon.



016110787

CLASE 8.ª

3º.- PLIEGO CONDICIONES CAMPO DE TIRO.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que ha advertido un error en el Pliego de Condiciones, ya que en las obligaciones del adjudicatario, en cuanto a la apertura, en una parte dice abierto del 1 de junio al 30 de septiembre y en otra dice desde Abril a 30 de Septiembre.

Queda establecido que estará abierto desde el 1 de Abril a 30 de Septiembre, y además en Semana Santa.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU para decir que ha oído la lectura del dictamen de la Comisión y no se distingue claramente lo que dice IU. Hay que diferenciar lo que dice un portavoz y lo que dice otro; creo que eso se puede mejorar.

Se somete a votación el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA.

PRIMERA: OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante concesión de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal, en las Instalaciones ubicadas en "La Dehesa Boyal", al sitio conocido como "Cañada Primera", dentro del término municipal de Herrera del Duque.

Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones:

- Foso de lanzamiento de 17'72 X 3'09 metros, lugar donde se alojan las cinco máquinas de lanzamiento, marca KROMSON.
- Línea de tiro con estructura metálica y chapa de cubrición, tiene una ocupación de 16'70 X 4'00 metros.
- Caseta de lanzamiento de 1'58 X 1'65 metros.
- Zona edificada formada por bar, aseo y porche, tiene una superficie total de 8'04 X 7'89 metros, de los que 8'04 X 3'72 son de porche.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de esta concesión será de UN AÑO, contados a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de 4 años.

Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.-

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de 300 Euros. anuales para el primer año, que podrá ser mejorado al alza. El canon será incrementado o minorado según lo haga el IPC

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año, sin que sufra incremento para el resto de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará, con carácter anual, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares.....0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 3 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurante y demáshasta 6 puntos

016110787



CLASE B.

3º.- PLEGO CONDICIONES CAMPO DE TIRO.-
 Procedo la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
 Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para dar por leído un escrito en el pliego de condiciones, ya que en las obligaciones del adjudicatario en cuanto a la apertura, en sus partes dice abierto del 1 de junio al 30 de septiembre y en otra dice desde Abril a 30 de Septiembre.
 Queda establecido que estas fechas desde el 1 de Abril a 30 de Septiembre, y además en semana Santa.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU para decir que no tiene la lectura del dictamen de la Comisión y no se distingue claramente lo que dice IU. Hay que diferenciar que dice en portavoz y lo que dice otro, caso que eso se pueda mejorar.

Se somete a votación el siguiente pliego de condiciones.
PLEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA.

PRIMERA: OBJETO.-
 Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque mediante concesión de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal en las instalaciones ubicadas en "La Cañada Boya", el sitio conocido como "Cañada Primera", dentro del término municipal de Herrera del Duque.

- Se trata de la explotación del recinto en el que se usaran las siguientes instalaciones:
- Foso de lanzamiento de 1772 X 309 metros lugar donde se alzan las cinco máquinas de lanzamiento marca ROMSON.
 - Línea de tiro con estructura metálica y cielo de aluminio. Tiene una ocupación de 1870 X 400 metros.
 - Caseta de lanzamiento de 155 X 155 metros.
 - Zona edificada formada por bar, casa y parking, tiene una superficie total de 804 X 759 metros, de los que 804 X 375 son de parking.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-
 La duración de esta concesión será de UN AÑO, contados a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato, pudiendo prorrogarse sucesivamente hasta un máximo de 4 años.
 Transcurrido este plazo, las instalaciones que se cedan temporariamente, revertirán con sus accesos y vías a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.-
 Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de 300 Euros anuales para el primer año, que podrá ser mejorado al alza. El canon será incrementado o reducido según lo diga el IPC.
 Los licitadores harán figura de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque para el primer año, sin que sufra incremento para el resto de los años en que dure la concesión.
 Dicho canon se abonará, con carácter anual, con antelación al día 15 de junio de cada año natural.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO.
 Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejores que se piensen, indicar que la más adecuada prestación de los servicios..... hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares..... 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 8 puntos.
- Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y equipó el servicio..... hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon..... hasta 3 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurante y demás..... hasta 6 puntos.



016110788

CLASE 8.ª

1. Este Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 35 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- 2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADAS AL SITIO "CAÑADA PRIMERA".

OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

A cada proposición se acompañara la documentación siguiente:

- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes, y que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante hacienda y al corriente de pago de las cuotas con la Seguridad Social.
 - c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastanteadada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente adverbada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
- 2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se estén prestando los mismos.
 - b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
 - 3) Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, a cumplir en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:

016110788



CLASE 8:

El Ayuntamiento de Honor del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no constatare aceptada ninguna de las proposiciones que se presenten.

QUINTA - GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 35 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constatar en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquier de las formas previstas en la legislación vigente.

2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquier de las formas previstas en la legislación en vigor.

SEXTA - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Honor del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, dentro el plazo de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEPTIMA - PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de dichos sobres figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADAS AL SITIO "CAJADA PRIMERA".

OCTAVA - FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

- A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:
- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o inhabilitación para contratar con la Administración, previstos en las leyes, y que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante Hacienda y al corriente de pago de las cuotas con la Seguridad Social.
 - c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia certificada del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañarse escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastanteada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente firmado en el Registro Mercantil.
 - 2) En el caso que concurre en representación de una sociedad, deberá bastar el acuse de recibo, mediante original o copia debidamente acreditada, escritura pública de constitución o modificación con diligencias acreditativas de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - 3) Cuando la propuesta de licitación está presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato se encargará de la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
 - 4) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificaciones de las Entidades locales en que se estén prestando los mismos.
 - b) Última información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
 - 3) Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, a cumplir en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:



016110789

CLASE 8.ª

1. Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.
2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
3. Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
 - b) **Proposición económica** ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

No podrán presentarse variantes a la Proposición económica.

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del tercer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocales, el Sr. Aparejador Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación, y con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Por circunstancias sobrevenidas, se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los licitadores, mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que, como mínimo, deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

1) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque se adopte la resolución que proceda, quien podrá excluir a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

DECIMA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante resolución de la Alcaldía, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el concurso.

DECIMO PRIMERA.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquél en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el Adjudicatario no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario quisiera elevar el contrato a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

DECIMO SEGUNDA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.



1 Estructura de personal técnico que pudiese abarcar el servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 2 Descripción de los medios materiales que abarca el servicio.
 3 Detalle de las mejoras que pudiese introducir para el contacto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo exigirse en sus propuestas los indicios de que sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego pudiese concurrir a la mejor relación de coste/beneficio, con inclusión en la memoria la relación de obras o instalaciones, las mejoras técnicas de detalle, subsiguientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.

b) Proposición económica que se ajuste al final del presente Pliego de Condiciones.

NOVENA - APERTURA DE PLIEGOS

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mérida del Puque o Sala que se determine a las DOCE HORAS del tercer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mérida del Puque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocales el Sr. Secretario Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación, y uno de los señores del sector Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Por circunstancias excepcionales, se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la Mesa de apertura, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los interesados mediante la reunión del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Realizada por el Presidente la apertura de los sobres, el Sr. Interventor Administrador y los Referenciales, y previo examen de la documentación anexa, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que, como mínimo, deben contener los sobres 1 y 2. Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3 con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

Realizado el acto de apertura de pliegos, en el que no se efectuó adjudicación provisional alguna, se reabrirán los sobres técnicos y los económicos que se contuvieran papeletas, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mérida del Puque se adopte la resolución que proceda, quien podrá declarar a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

DECIMA - ADJUDICACION DEL CONCURSO

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Mérida del Puque, mediante resolución de la Alcaldía, en relación con las circunstancias determinadas de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el concurso.

DECIMO PRIMERA - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los CINCO DIAS siguientes a aquel en que se recibe, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará el interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, compare a formalizar el contrato.
- 3) Si el Adjudicatario no acudiere a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario pudiese llevar el contrato a efectos públicos entre licitador, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

DECIMO SEGUNDA - ABOGO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantía otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.



016110790

CLASE 8.ª

DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

A) **PREVIAS:** El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:

1º) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención del público.

2º) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la cafetería.

B) **POSTERIORES:**

1º) A darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.

2º) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de la limpieza de todo el recinto.

Deberán igualmente proceder al embellecimiento de la zona del Campo de Tiro.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

4º) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y, en especial, a mantener abiertas al público las Instalaciones, como mínimo durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de Junio al 20 de Septiembre de cada año natural, obligándose asimismo a celebrar y organizar una tirada al plato con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autorizaran otras fechas por razones motivadas. Igualmente deberá abrir en Semana Santa.

5º) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

6º) **PERMISOS:** El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar tiradas al plato en las instalaciones y serán a su cargo el importe de las tasas y demás gravámenes que procedan por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7º) **PRECIOS:** El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

8º) **LUZ Y AGUA.-** Deberán proceder al abono de los suministros de electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.

Asumirá igualmente el abono de las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que, en su caso, le correspondan.

9º) **APERTURA:** Estará obligado el concesionario a abrir desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre y también abrirá en Semana Santa.

10º) **SEGURO.-** Estará obligado a concertar seguro de responsabilidad civil, debiendo cubrir el máximo legalmente establecido para campos de tiro.

11º) **ADAPTACIONES.-** Si por el cambio de legislación u otros, hubiera de adecuarse el campo de tiro a una nueva futura legislación, el concesionario estará obligado a hacer las reformas necesarias, o dejar de ejercer la actividad, haciendo entrega de las instalaciones al Ayuntamiento.

12º) Estará obligado a dar de alta en S.S. a todo el personal.

DECIMO CUARTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.



CLASE 8ª

DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- A) PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:
 - 1ª) A dotar la instalación de todos aquellos electrodomésticos y muebles para la adecuada atención del público.
 - 2ª) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la clientela anexa a la cocina.
 - B) POSTERIORES:
 - 1ª) A dar de alta en el registro correspondiente del Ingreso sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, incluyendo además por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y explotación de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.
 - 2ª) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantías. Licencias, autorizaciones o permisos que precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.
 - 3ª) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de la limpieza de todo el recinto.
- Deberán igualmente proceder al embellecimiento de la zona del Camp de Tiro.
- Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no desprendiera un dictamen en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entenderá que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.
- 4ª) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y en especial, a mantener abiertas al público las instalaciones, como mínimo durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de Junio al 30 de Septiembre de cada año natural, obligándose asimismo a celebrar y organizar una feria al año con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autorizara otras fechas por razones motivadas. Igualmente deberá ser en Semana Santa.
 - 5ª) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, impidiendo o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La reparación quedará facultada para, caso de no ser atendido el Ayuntamiento municipal al respecto, realizarla a su costa con cargo a la fianza que se presta hasta donde alcance y la diligencia, en su caso, será exigida por vía de garantía.
 - 6ª) PERMISOS: El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar libremente las actividades en las instalaciones y serán a su cargo el importe de las tasas y demás gravámenes que procedan por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - 7ª) PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1987, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.
 - 8ª) LUZ Y AGUA: Deberán proceder al abono de los suministros de electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.
- Asimismo igualmente el abono de las tasas de abastecimiento de agua, basuras y alcantarillado que, en su caso, le correspondan.
- 9ª) PERIURIA: Estará obligada el concesionario a abrir desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre y también desde la Semana Santa.
 - 10ª) SEGURO - Estará obligado a concertar según de responsabilidad civil, debiendo cubrir el máximo legalmente establecido para campos de tiro.
 - 11ª) ADAPTACIONES: Si por el cambio de legislación u otros, hubiera de adoptarse el campo de tiro a una nueva futura legislación, el concesionario estará obligado a hacer las reformas necesarias, o dejar de ejercer la actividad, haciendo entrega de las instalaciones al Ayuntamiento.
 - 12ª) Estará obligado a dar de alta en el I.I. a todo el personal.

DECIMO CUARTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.



016110791

CLASE 8ª

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

DECIMO SEXTA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.
- d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma, de entre:

1.- **Apercibimiento**

2.- **Multas de 120 € a 600 €.**

3.- **Rescate de la concesión.**

4.- **Supresión de la misma.**

- e) **Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de cate temporal o supresión de la concesión.**

DECIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMO OCTAVA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones previstas en el Art. 17, apartado d).

DECIMONOVENA: RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144. 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMA.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMO PRIMERA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE

- 1) En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

016110791



CLASE 8ª

DECIMOQUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONCESION.

El Ayuntamiento de Huelva del Duque se obliga a:
1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
2º) Prestar la asistencia técnica necesaria a fin de impedir faltas y la explotación de la explotación de la explotación de las plantas por el propio Ayuntamiento.
3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causas no imputables al concesionario.

DECIMO SEXTA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

A la Administración Municipal cabdrá lo correspondiente:
a) La facultad de rescisión de su funcionamiento.
b) El control de ejecución, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
c) La modificación de los términos de la concesión por causas de interés público, debiendo acordarse dicho interés en el expediente que se tramita, con informe de Secretaría.
d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometa, previa instrucción de expediente sancionador al R.D. nº 1388/83 de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1983), con sujeción del mismo, las sanciones establecidas a la gravedad de la misma, de entre:
1.- Apercibimiento
2.- Multas de 100 € a 500 €.
3.- Rescate de la concesión.
4.- Suspensión de la misma.
e) Acordar temporalmente la ejecución del servicio en caso de falta temporal o suspensión de la concesión.

DECIMO SEPTIMA: RESPONSABILIDADES.

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceros personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan producirse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMO OCTAVA: FALTAS.

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se cometarán por las sanciones previstas en el Art. 17, apartado b).

DECIMO NOVENA: RIESGO Y VENTURA.

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144. 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMA - JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente contrato o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Huelva del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMO PRIMERA - REGIMEN LEGAL APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Sanciones de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1986; Real Decreto Legislativo 2500/ de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, será de aplicación las normas del Derecho Privado.



016110792

CLASE 8.ª

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

CLAUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

4º.- NOMBRAMIENTO CONSEJERO CAJA DE EXTREMADURA.-

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Se presenta el Sr. Alcalde como único candidato, pasando a votarse dicha candidatura, recibiendo el voto favorable de 5 concejales y 6 abstenciones, por lo que queda aprobado el nombramiento.

5º.- CESIÓN LOCAL MANCOMUNIDAD.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que su postura ha quedado reflejada ya.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que es en Herrera del Duque donde debe estar la sede de la Mancomunidad y sus oficinas. Es el sitio natural.

El Ayuntamiento hace ya bastante con aportar un espacio como la Universidad Popular.

Respecto al local de la Plaza del pueblo, lo que el Ayuntamiento es mejorarlo para sacarle partido para las fiestas o asociaciones; no por el capricho de la Mancomunidad, tabicar el local y eso es un perjuicio para este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde comenta que su misión era traer esto a Pleno.

Estamos de acuerdo con lo que insinuó IU de ubicar la sede de la Mancomunidad en el edificio de la Universidad Popular.

Si la Asamblea de la Mancomunidad vota que no acepta ese local, se debería hacer un Pleno Extraordinario para debatirlo.

Lo que vamos a hacer, es iniciar el expediente de cesión del local en el edificio de la Universidad Popular.

Si en su día, el local del Juzgado pasa al Ayuntamiento, entonces se podría ubicar allí la Mancomunidad.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU para decir que el Ayuntamiento de Herrera del Duque tiene que defender los intereses de nuestra gente.

Con la aportación que este Ayuntamiento hace, lo que no podemos consentir es que vengan amenazas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el en ningún caso ha comentado que la Mancomunidad haya dicho que si no se le da el local se vayan a ir a Castilblanco.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, iniciar el expediente de cesión gratuita del local de la Universidad Popular para situar la sede de la Mancomunidad.

6º.- CONVENIO CIUDADES SALUDABLES.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que nos estamos instalando en el conformismo, ¿para este tipo de convenios son los plenos? ¿no se puede aprobar por oficio?, ¿la aportación del ayuntamiento no es cero? ¿y los puestos de trabajo subvencionados no se deciden por los concejales?.

A esto contesta el Sr. Alcalde que así viene publicado en el D.O.E. por la Junta.

Se somete a votación y queda aprobado por unanimidad, la Propuesta que textualmente dice:

Ante el acuerdo adoptado por la Consejería de Sanidad y Consumo para la creación de la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, teniendo en cuenta también la política de Salud para todos en el Siglo XXI, en la que se definen los 21 objetivos para el siglo XXI, y considerando que dichas iniciativas



CLASE 81

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberá tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 143 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1781/1986, de 18 de Abril.

CLASULAS ADICIONALES
El Ayuntamiento por el adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que el de otorgar el acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación. Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

4.- NOMBRAMIENTO CONSEJERO CALA DE EXTREMADURA.
La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la cual se dictamina favorablemente.
Se presenta el Sr. Alcalde como único candidato, pasando a votarse dicho candidato, recibiendo el voto favorable de 5 concejales y 5 abstenciones, por lo que queda aprobado el nombramiento.

5.- CESIÓN LOCAL MANCOMUNIDAD.
Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que su postura ha quedado reflejada ya.
El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que en honor del Duque donde debe estar la sede de la Mancomunidad y sus oficinas. Es el acto natural.
El Ayuntamiento hace ya bastante con aportar un espacio como la Universidad Popular.
Respecto al local de la Plaza del pueblo, lo que el Ayuntamiento se muestra para sacarlo para las fiestas o asociaciones, no por el espacio de la Mancomunidad, tal vez el local y eso es un pedujito para este Ayuntamiento.
El Sr. Alcalde comenta que su misión era traer esto a Pleno.

Estamos de acuerdo con lo que instruyó IU de votar la sede de la Mancomunidad en el edificio de la Universidad Popular.
Si la Asamblea de la Mancomunidad vota que no acepta ese local, se deberá buscar un Pleno Extraordinario para debatirlo.
Lo que vamos a hacer, es iniciar el expediente de cesión del local en el edificio de la Universidad Popular.
Si en su día, el local del Juzgado para el Ayuntamiento, entonces se podrá ubicar allí la Mancomunidad.
Interviene el portavoz del grupo municipal de IU para decir que el Ayuntamiento de Herrera del Duque tiene que defender los intereses de nuestra gente.
Con la oposición que este Ayuntamiento hace, lo que no podemos conseguir es que vengán amenazas.
Manifiesta el Sr. Alcalde que el en ningún caso ha comentado que la Mancomunidad haya dicho que si no se da el local, se vayan a ir a Castellana.
Se aprueba por unanimidad de los presentes, iniciar el expediente de cesión gratuita del local de la Universidad Popular para situar la sede de la Mancomunidad.

6.- CONVENIO CIUDADES SALUDABLES.
Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que nos estamos instalando en el contorno, ¿este tipo de convenios son los mejores? ¿no se puede hacer por otros? ¿la aprobación del Ayuntamiento no es cero? ¿y los puestos de trabajo subvencionados no se dan por los concejales?
A esto contesta el Sr. Alcalde que así viene publicado en el D.O.E. por la Junta.
Se somete a votación y queda aprobado por unanimidad la Propuesta que textualmente dice:
Ante el acuerdo adoptado por la Comisión de Sanidad y Consumo para la cesión de la Red Municipal de Ciudades Saludables y sostenibles, teniendo en cuenta también la política de salud para todos, en el siglo XXI, en la que se definen los 21 objetivos para el siglo XXI, y considerando que dichas iniciativas



016110793

CLASE 8.^a

contribuyen a promocionar la salud para conseguir con el apoyo político y la cooperación intersectorial mejorar la sanidad medioambiental de nuestras ciudades, es por todo ello que se PROPONE:

PRIMERO: Renovar la adhesión a la Red Extremeña de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de colaboración 2005 con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo.

7º.- CONVENIO RECOGIDA PILAS.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiendo recibido borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Herrera del Duque para la recogida de pilas y baterías agotadas, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas; teniendo el presente convenio la duración de un año, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el presente Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la recogida de pilas y baterías agotadas, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Se somete a votación, y es aprobada por unanimidad.

8º.- DELEGAR FUNCIONES DE URBANISMO TÉCNICOS MANCOMUNIDAD.-

La Secretaría procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta, que textualmente dice:

La Mancomunidad de "Cijara" ha creado una Oficina Técnica para asesoramiento urbanístico a todos los municipios integrantes de la misma, estando compuesta por un arquitecto superior y dos aparejadores. Desde la citada oficina y siempre y cuando los Ayuntamientos lo estimen oportuno se elaborarán informes referentes a urbanismo, vivienda, suelo, disciplina urbanística, etc., en definitiva todos los informes técnicos que establece la legislación vigente en la materia. Por ello, se PROPONE adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Delegar en la citada oficina técnica de la Mancomunidad de Servicios "Cijara", todos los informes técnicos referidos a urbanismo, vivienda y suelo.

SEGUNDO: Delegar en la citada oficina todos los informes de disciplina urbanística, así como los informes para la adaptación de la normativa urbanística de nuestro municipio a la legislación en vigor, en materia de ordenación urbanística y suelo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "Cijara".

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que pensamos que es mas positivo que el técnico se dedique sólo a nuestro Ayuntamiento. Tiene materia mas que suficiente para estar sólo en Herrera.

Estaría mas de acuerdo con mantener este servicio sin mancomunar. Que los vecinos sepan que en el Ayuntamiento hay un técnico que los atiende, y es que ¿cómo vamos a ir ahora?.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el Arquitecto vendrá a Herrera y se hará cargo de las licencias mayores.

El aparejador vendrá 3 días a la semana.

La Mancomunidad va a recibir mas subvenciones y nos va a salir mas barato.

De lo que se trata es de aunar criterios entre los pueblos de la Mancomunidad; en todos igual para el tema de las licencias. Creo que esto va a ser beneficioso.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

9º.- PROPUESTA POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.



CLASE B.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de colaboración 2005 con la Comisión de Sanidad y Consumo de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Comisión de Sanidad y Consumo.

PRIMERO: Renovar la adhesión a la Red Extremadura de Ciudades Saludables y Sostenibles, creada en el seno de la Comisión de Sanidad y Consumo y Salud Comunitaria en la Comisión de Sanidad y Consumo.

mejorar la sanidad medioambiental de nuestras ciudades, así por todo ello que se PROPONE:

contribuyen a promocionar la salud para conseguir con el apoyo público y la cooperación intersectorial

7.- CONVENIO RECOGIDA PLAS.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiendo recibido ponedor del Convenio Interadministrativo de cooperación entre la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Huelva para la recogida de pajas y patañas agotadas, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas, teniendo el presente convenio la duración de un año, entendiéndose prorrogado de manera automática por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa por alguna de las partes firmantes dentro del mes anterior a su vencimiento, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el presente Convenio entre este Ayuntamiento y la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente para la recogida de pajas y patañas agotadas, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de las mismas.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente.

Se somete a votación, y es aprobada por unanimidad.

8.- DELEGAR FUNCIONES DE URBANISMO TÉCNICAS MANCOMUNIDAD.-

La Secretaría procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta, que textalmente dice:

La Mancomunidad de "Cjara", ha creado una Oficina Técnica para asesoramiento urbanístico a todos los municipios integrantes de la misma, estando compuesta por un arquitecto superior y dos arquitectos. Desde la ciudad de Mérida y cuando los Ayuntamientos lo estimen oportuno se suministrarán informes referentes a urbanismo, vivienda, suelo, disciplina urbanística, etc., en definitiva todos los informes técnicos que establece la legislación vigente en la materia. Por ello, se PROPONE adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Delegar en la ciudad oficina técnica de la Mancomunidad de Servicios "Cjara", todos los informes técnicos referidos a urbanismo, vivienda y suelo.

SEGUNDO: Delegar en la ciudad oficina todos los informes de disciplina urbanística, así como los informes para la aprobación de la normativa urbanística de nuestro municipio a la legislación en vigor, en materia de ordenación urbanística y suelo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios "Cjara".

El portavoz del grupo municipal IU para decir que pensamos que es más positivo que el técnico se dedique a nuestro Ayuntamiento. Tiene materia más que suficiente para estar sólo en Huelva.

Esta es una materia de acuerdo con mantener este servicio sin menoscabar. Que los vecinos sepan que en el Ayuntamiento hay un técnico que los atiende, y es que como vamos a 3 años.

Habría el Sr. Alcalde para decir que el Arquitecto vendrá a Huelva y se hará cargo de las licencias mayores.

El arquitecto vendrá 3 días a la semana.

La Mancomunidad va a recibir más subvenciones y nos va a salir más barato.

De lo que se trata es de sacar cifras entre los pueblos de la Mancomunidad, en todos igual para el tema de las fincas. Creo que esto va a ser beneficioso.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

9.- PROPUESTA POSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.



CLASE 8.^a



016110794

Se somete a votación la Propuesta que textualmente dice:

Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Francisco Javier Sambenito Benítez sobre su finca urbana en C/ Virgen de la Consolación nº 49 de Herrera del Duque, inscrita en el Tomo 170, Libro 26 y Folio 185, finca 4630, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Extremadura de Herrera del Duque.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

10º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA; RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El grupo IU plantea que si el Ayuntamiento ya se ha pronunciado sobre cuestiones como el olivar, debería pronunciarse sobre cuestiones como la ganadería por su situación de precariedad.

Se somete la urgencia a votación y el resultado es favorable hacia la misma.

Manifiesta el portavoz del grupo municipal IU que se debería hacer un requerimiento a la Consejería y al Ministerio de Agricultura para apoyar la cabaña ganadera y propietarios porque esto se hunde.

El sector ganadero atraviesa una crisis muy fuerte. No se entiende que las Administraciones competentes no hayan puesto remedio a esta situación tan lamentable.

El 50% de las explotaciones ganaderas no aguantan esta situación. Se tiene que intentar que el medio rural tenga el hábitat que siempre ha tenido.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la situación es fea para el campo y sobre todo por la situación del ganado con el tema de la lengua azul, y ese es un tema sanitario en el que los políticos no pueden hacer nada ahí desde el punto de vista sanitario. Otro tema es el de las ayudas que se pueden pedir o dar, como es la reducción del IVA, o ayuda para el gasto del gasóleo.

Lo de la lengua azul nos está repercutiendo. Con esto, la gente deja de comer temera.

Dentro de 3 meses o antes, se van a crear centros de aislamiento para todos los animales y todos los animales, tendrán que pasar por los mismos.

Quiero que ese centro venga para mi pueblo porque eso significa una gran inversión, y luego queda para nuestro pueblo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que esto es una catástrofe para Herrera. Tenemos que decir que aquí debería haber venido un representante de la Junta de Extremadura para que viera como está el tema. Es la ruina de mucha gente.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que el espíritu de la moción no es echar culpa a nadie. El tema de la lengua azul lo sabemos todo y ha estado políticamente mal administrado. Se ha socializado el problema y hemos pagado justos por pecadores. Sólo ha habido 3 focos localizados. Esto ha estado mal administrado. Esto se agrava con la sequía. Otras veces ha habido ayudas, como préstamos blancos.

Esto nos repercute a todos.

Se somete a votación la siguiente moción:

"Debido a la precariedad ganadera de nuestro municipio, como consecuencia de los problemas sanitarios y la sequía que se está sufriendo, es por ello que se insta a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Agricultura, que se tenga a bien hacer un estudio y determinar unas ayudas al ganadero para que pueda subsistir."

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Ruegos y preguntas:

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para hacer ruegos y preguntas:

Recomiendo ir a Parque Pilarito porque pone Herrera por Pisuegra y eso hay que cambiarlo.

No quería hacer esta pregunta, pero quiero que nos explique cómo se han dispuesto los puestos de monterías en el Coto de Las Navas que el Ayuntamiento tiene.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esos son puestos de protocolo del Alcalde y es para invitar, por ejemplo a aquellos nos hacen cosas. Públicamente no le puedo decir ni a quién, ni cómo, porque no es correcto.



Se somete a votación la Propuesta que tratamos de...
 Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Francisco Javier Gamboa Barrios sobre su finca alguna en
 el Vigen de la Consolación n.º 49 de Herrería del Duque, inscrita en el Tomo 170, Libro 28 y Folio 185, finca
 4830, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Herrería del Duque, la cual se encuentra gravada con la
 condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la finca una vivienda unifamiliar,
 y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de
 la hipoteca se acuerde en Pleno la proposición de dicha condición resolutoria, se propone lo siguiente:
 PRIMERO: Proposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el
 titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá
 los terrenos a este Ayuntamiento.
 SEGUNDO: Remitir el acuerdo de proposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a
 la Caja de Extremadura de Herrería del Duque.
 Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

10.ª POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El grupo IU plantea que al Ayuntamiento ya se le proponen sobre cuestiones como el olivar,
 debates provinciales sobre cuestiones como la ganadería por su situación de precariedad.
 Se somete a votación y el resultado es favorable hacia la misma.
 Manifiesta el portavoz del grupo municipal IU que se debería hacer un presupuesto a la Consejería y
 al Ministerio de Agricultura para apoyar la especie ganadera y proporcionar porque esto se funda.
 El sector ganadero vive una crisis muy fuerte. No se entiende que las Administraciones
 competentes no hayan puesto remedio a esta situación tan lamentable.
 El 50% de las explotaciones ganaderas no aguantan esta situación. Se tiene que intentar por el medio
 rural tenga el hábitat que siempre ha tenido.
 Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la situación es la que es el campo y
 sobre todo por la situación del ganado con el tema de la lengua azul, y que es un tema serio en el que los
 políticos no pueden hacer nada al respecto de la situación de los ganaderos. Con tanto es el de las ayudas que se
 pueden pedir o dar, como es la reducción del IVA, o ayudas para el gasto del ganado.
 Lo de la lengua azul nos está preocupando. Con esto, la gente dice de comer tener.
 Dentro de 3 meses o antes, se van a crear centros de aislamiento para todos los animales y todos los
 animales, también que pesar por los mismos.
 Cuando que sea centro venga para el pueblo porque eso significa una gran inversión, y luego queda
 para nuestro pueblo.
 Manifiesta el Sr. Alcalde que esto es una catástrofe para Herrería. Tenemos que decir que aquí debería
 haber venido un representante de la Junta de Extremadura para que vieran como está el tema. Es la única de
 mucha gente.
 Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que el espíritu de la moción no es echar culpa a
 nadie. El tema de la lengua azul lo sabemos todo y ha estado politicamente mal administrado. Se ha socializado
 el problema y hemos pagado justos por pecadores. Solo ha habido 3 focos localizados. Esto ha estado mal
 administrado. Esto se agrava con la ayuda. Otras veces ha habido ayudas, como préstamos blancos.
 Esto nos repercute a todos.
 Se somete a votación la siguiente moción:
 'Debido a la precariedad ganadera de nuestro municipio, como consecuencia de los problemas
 sanitarios y la ayuda que se está sufriendo, es por ello que se trata a la Junta de Extremadura y al Ministerio de
 Agricultura, que se tenga a bien hacer un estudio y determinar unas ayudas al ganadero para que pueda
 subsistir.'
 Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Ruegos y preguntas.
 Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para hacer ruegos y preguntas.
 Recomendamos a la Parques Platanos porque pone Herrería por F. ruigo y eso hay que cambiarlo.
 No quiero hacer esta pregunta, pero quiero que nos explique cómo se han dispuesto los puestos de
 monitoras en el Corto de Las Navas que el Ayuntamiento tiene.
 Interviene el Sr. Alcalde para decir que esos son puestos de protección del Alcalde y se para invitar por
 ejemplo a aquellos que hacen cosas. Píblicamente no le puedo decir ni a quién, ni cómo, porque no es correcto.



016110795

CLASE 8.ª

406.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2005.

Antes decir lo que voy a decir, no crea que lo digo porque sea un familiar suyo, pero pregunto por qué operarios del Ayuntamiento están cercando una finca particular? Esa familia ha intentado que se hiciera antes, y siempre se les ha denegado. Yo he pasado mucho por allí y esa obra se hizo en 1983; lo que se ha ido cayendo es por el tiempo y por el abandono.

Le contesta el Sr. Alcalde que ese señor tiene un escrito de este Ayuntamiento donde se le dice que se le va a alambrar un trozo, y es un escrito del Ayuntamiento en el que se le dice que se le tenía que alambrar.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que no lleva razón. Lo que se ha caído es por abandono.

Dice el Sr. Alcalde que sólo se están cercando 200 m.

Por otro lado, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE en relación al referéndum, nos dimos cuenta que es un incordio el acceso a las mesas de la Avda. de La Palmera.

Le contesta el Sr. Alcalde que eso va a cambiar. El proyecto ya se ha aprobado.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta también que espera que el permiso de telefonía móvil esté concedido ya para Nestlé.

El Sr. Alcalde le dice que está todo.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal IU para hacer los siguientes ruegos:

No quedaría mal que el Ayuntamiento señalizara el trozo del Cordel; ahí no se respeta nada, y eso es un Cordel de ganado, antes que acceso de Nestlé.

Respecto a la planta de Nestlé; ya le he preguntado antes, que qué pasaba con el estudio que se estaba haciendo y Vd. dice que no sabe nada. Sr. Alcalde, está consintiendo que los de Nestlé hagan lo que quieran. Nuestro grupo considera que ya está bien.

Es hora de empezar a medir a todos por el mismo rasero. Globalizar todas las obligaciones y responsabilidades que tienen.

Se está haciendo un estudio en condiciones, y los concejales no tenemos conocimiento, ¿eso cómo es?, ¿por qué entran en la finca del Ayuntamiento sin autorización?

Le contesta el Sr. Alcalde que desde que yo me enteré que se estaba haciendo el estudio, yo antes no sabía nada.

Nestlé es una empresa que tiene sus asesores, y se llamó al Director General, y estuvo aquí antes de ayer y se le dijeron las cosas muy claras; se le dijo que allí no pueden mover nada sin pedir licencia de obra, y se quedó extrañado. Le pregunté que cómo es que se estaba haciendo allí un estudio sin permiso del Ayuntamiento; los permisos lo da el Alcalde, y no pueden hacer nada sin ese permiso.

Hoy van a poner la fuente que dice el Pliego y han solicitado la licencia.

Manifiesta el portavoz del grupo IU que eso es inadmisibile. No tiene una base que ofrezca credibilidad alguna.

Que casualidad que venga el Director, cuando el sondeo ya estaba hecho, el pozo, y todo eso lo han visto todos. Se ha seguido trabajando, el cerramiento, la caseta. ¿qué es lo que hay aquí? El papel que está Vd. haciendo ¿a cuento de qué?, el papel del Ayuntamiento ¿cual es?

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las Veintiuna horas en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



2.- SOLICITUD JUNTA DE ALCALDES PARA EJECUCIÓN OBRA CAMINO ACCESO PLANTA NESTLÉ, ASÍ COMO PUESTA A DISPOSICIÓN TIEMPOS NECESARIOS.

En este mismo momento y siendo las doce horas y ocho minutos, se incorpora al acto el Cosejero D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ.

El Sr. Gil Peña, manifestó que él estaba a favor de este asunto, pero que se podía haber superado al Pleno próximo y no haber convocado este con carácter extraordinario y urgente.

016110795



CLASE 8ª

Antes decir lo que voy a decir, no creo que lo diga porque sea un familiar suyo, pero pregunto por que operarios del Ayuntamiento están cuando una firma particular? Esa familia ha intentado que se hiciera antes, siempre se las ha denegado. Yo he pasado mucho por allí y esa cosa se hizo en 1983, lo que se ha ido cayendo es por el tiempo y por el abandono.

La contesta el Sr. Alcalde que esa señora tiene un escrito de este Ayuntamiento donde se le dice que se le va a tramitar un caso, y es un escrito del Ayuntamiento en el que se le dice que se le va a tramitar.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que no tiene nada. Lo que se ha colado es por abandono.

Dice el Sr. Alcalde que sólo se está cuando 200 m.

Por otro lado, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE en relación al referéndum, nos dirán cuenta que es un incendio el acceso a las mesas de la Avda. de La Palmera.

La contesta el Sr. Alcalde que eso va a cambiar. El proyecto ya se ha aprobado.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta también que espera que el permiso de licencia móvil esté concedido ya para Nestlé.

El Sr. Alcalde le dice que está todo.

Informa en este momento el portavoz del grupo municipal IU para hacer las siguientes preguntas:

No quedaba mal que el Ayuntamiento señalara el caso del Corbel, ahí no se resalta nada, y eso es un Corbel de ganado, antes que eso era de vacas.

Respecto a la planta de Nestlé, yo le he preguntado antes que qué pasaba con el estudio que se estaba haciendo y Vd. dice que no sabe nada. Sr. Alcalde, está consintiendo que los de Nestlé hagan lo que quieran. Nuestro grupo considera que en este día.

Es hora de empezar a meter a todos por el mismo rasero, ¿dónde están todas las obligaciones y responsabilidades que tienen?

Se está haciendo un estudio en condiciones, y las condiciones no tenemos conocimiento, ¿eso cómo es? ¿por qué entran en la firma del Ayuntamiento sin autorización?

La contesta el Sr. Alcalde que desde que yo me entretuve se está hablando el estudio, yo antes no sabía nada.

Nestlé es una empresa que tiene sus asesores, y se llama el Director General, y estuvo aquí antes de venir y se le dieron las cosas muy claras, se le dijo que allí no pueden mover nada sin pedir licencia de obra, y se quedó extrañado. La pregunta que como es que se está haciendo allí un estudio sin permiso del Ayuntamiento, los permisos le da el Alcalde, y no pueden hacer nada sin sus permisos.

Hoy van a poner la tierra que dice el pliego y han solicitado la licencia.

Manifiesta el portavoz del grupo IU que eso es inadmisible. No tiene una base que dé esa credibilidad alguna.

Que casualidad que venga el Director, cuando el estudio ya estaba hecho, el caso, y todo eso lo han visto todos. Se ha seguido tramitando, el comentario, la carta, ¿qué es lo que hay aquí? El papel que está haciendo ¿a cuenta de qué?, el papel del Ayuntamiento ¿cuál es?

Y no hablando más permisos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la mano y dice que los veintuno horas en el lugar y fecha, ¿adónde de todo lo cual, como Secretario?





016110796

CLASE 8.ª

4/05.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2005.-

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las doce horas del día veintiocho de Marzo de dos mil cinco. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación, D.ª ANTONIA GARCÍA CARPIO.

SR. PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BAENA CARRASCO
D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO
D.ª M.ª ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
D. JOSÉ GIL PEÑA
D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
D. GERMAN ORELLANA RUBIO
D. ALFONSO SANCHEZ BARBA
D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SRES. SECRETARIA-ACCIDENTAL:

D.ª ANTONIA GARCÍA CARPIO

No Asisten los Sres. Concejales: D. Francisco Javier Valadés Rodríguez, y D. Benito Alba Alba.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

El Sr. Presidente argumentó, que se había recibido vía Fax el día 23 del presente mes, un escrito de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo plenario para la ejecución de las obras de acondicionamiento y reparación del camino de acceso a la planta embotelladora de Nestlé, y que a causa de las fiestas de Semana Santa no se había podido celebrar antes y que como él consideraba que era un asunto urgente para no demorar más el tema.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Gil Peña, intervino preguntándole al Sr. Presidente, que por qué no les había enviado documentación con al convocatoria, ya que asistían a la sesión sin saber a qué venían, manifestando a su vez que teniendo previsto la celebración de un Pleno ordinario el jueves siguiente, no entendía las razones de la urgencia, cuando además se sabía que la Junta llevaría este asunto en la próxima Comisión correspondiente y que no era precisamente en esta semana, por lo que el punto podía haber esperado a la sesión próxima que era dentro de cuarenta y ocho horas prácticamente.

Sometido a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad.

2.º.- SOPPLICITUD JUNTA EXTREMADURA, EJECUCIÓN OBRA CAMINO ACCESO PLANTA NESTLÉ, ASÍ COMO PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS NECESARIOS.

En este mismo momento y siendo las doce horas y ocho minutos, se incorpora al acto el Concejales D. FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRIGUEZ.

El Sr. Gil Peña, manifestó que él estaba a favor de este asunto, pero que se podía haber esperado al Pleno próximo y no haber convocado éste con carácter extraordinario y urgente.



CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUCHE, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2005.-
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las doce horas del día veintinueve de Marzo de dos mil cinco. Dada la convocatoria y notificación en forma de los asuntos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sr. Secretaria-Accidental de la Corporación, D.ª ANTONIA GARCÍA CARPIO

SR. PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:
D. MANUEL BAENA GARRASCO
D. SEBASTIÁN GARRASCO SORIANO
D.ª M.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO
D. JOSÉ GIL PEÑA
D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
D. GERMAN ORELLANA RUBIO
D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SRES. SECRETARÍA-ACCIDENTAL:
D.ª ANTONIA GARCÍA CARPIO

No Asistieron los Sres. Concejales: D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ, y D. Benito Aida Alba
El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ª.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

El Sr. Presidente, al haber recibido vía Fax el día 23 del presente mes, un escrito de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitando acuerdo plenario para la ejecución de las obras de acondicionamiento y reparación del camino de acceso a la planta embotelladora de Huelmo, y que a causa de las fiestas de Semana Santa no se había podido celebrar antes y que como se consideraba que era un asunto urgente para no demorar más el tema.

El Portavoz del P.S.O.E., Sr. Gil Peña, interinó preguntándole al Sr. Presidente, que por qué no les había enviado documentación con el convocatoria, ya que existía a la sesión así saber a qué venir, manifestando a su vez que teniendo previsto la celebración de un Pleno ordinario el jueves siguiente, no entendía las razones de la urgencia, cuando además se sabía que la Junta tenía este asunto en la próxima Comisión correspondiente y que no era precisamente en esta semana, por lo que el punto podía haber esperado a la sesión próxima que era dentro de cuarenta y cinco días próximamente.

Sometido a votación la urgencia de la sesión, fue aprobada por unanimidad.

2ª.- SOLICITUD JUNTA EXTREMADURA, EJECUCIÓN OBRA CAMINO ACCESO PLANTA HUELMO, ASÍ COMO PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS NECESARIOS.

En este mismo momento y siendo las doce horas y ocho minutos, se incorporó al acto el Concejil D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.
El Sr. Gil Peña, manifestó que él estaba a favor de este asunto, pero que se podía haber esperado al Pleno próximo y no haber convocado éste con carácter extraordinario y urgente.



016110797

CLASE 8.ª

El Portavoz de IU-SÍEX, Sr. Carrasco Soriano, tomó la palabra para decir que recibir y mantener este camino, era un biombo chino, porque cualquier tipo de desperfectos lo tenía que arreglar el Ayuntamiento, por lo que entendía que no se podía admitir que éste corriera con los gastos que ocasionarían los mismos, que en su opinión lo debería abonar quien lo estropease. Asimismo manifestó que constase en acta su desacuerdo con el compromiso por parte del Ayuntamiento, de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Seguidamente se entabló un debate entre todos los grupos políticos, en el que el Sr. Gil Peña apuntó la conveniencia de que no se iniciasen las obras de acondicionamiento del camino hasta dentro de tres meses, tiempo en el que se habrían finalizado otras obras que conllevaban el paso de vehículos pesados con camiones de zorra, que eran los que realmente podían estropearle, a lo que el Sr. Carrasco Soriano señaló que podían pasar por el Puerto Lobo.

De nuevo el Sr. Gil Peña tomó la palabra para decir que la Junta no tenía obligación de arreglar el camino, y que los desperfectos se podían solucionar de alguna forma, a lo que el Sr. Carrasco le contestó que a él le daba igual de donde vinieran los fondos, pero que el mantenimiento de ese camino no debería ser a cargo del Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, considerando que el Ayuntamiento dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO DEL PUERTO DE LAS NAVAS (ACCESO A LA PLANTA DE NESTLÉ), acordó:

- 1º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el proyecto Técnico.
- 2º.- Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3º.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y veinticinco minutos, de que certifico.



016110797



CLASE 8ª

El portavoz de IU-SiEX Sr. Carrasco Soñano, tomó la palabra para decir que recibir y mantener este camino, era un bonito título, porque cualquier tipo de desperfectos lo tenía que arreglar el Ayuntamiento, por lo que entendía que no se podía admitir que éste corriera con los gastos que ocasionaban los mismos, que en su opinión lo debería abonar quien lo explotase. Asimismo manifestó que constaba en esta su declaración con el compromiso por parte del Ayuntamiento de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Seguidamente se entró en debate entre todos los grupos políticos, en el que el Sr. Gá Parra apuntó la conveniencia de que no se hicieran las obras de acondicionamiento del camino hasta dentro de tres meses, tiempo en el que se habían finalizado otras obras que conllevaban el paso de vehículos pesados con caminos de tierra, que eran los que realmente podían estar estropeados, a lo que el Sr. Carrasco Soñano señaló que podían pasar por el Puerto Labo.

De nuevo el Sr. Gá Parra tomó la palabra para decir que la Junta no tenía obligación de arreglar el camino, y que los desperfectos se podían solucionar de alguna forma, a lo que el Sr. Carrasco le contestó que a él le daba igual de donde vinieran los fondos, pero que el mantenimiento de ese camino no debería ser a cargo del Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto, el Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, considerando que el Ayuntamiento dispone de todos los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE SERVICIO DEL PUERTO DE LAS NAVAS (ACCESO A LA PLANTA DE MESTLE) Bº", acordó:

- 1º - Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras referidas en el proyecto Técnico.
- 2º - Poner a disposición del Servicio de Desarrollo e Infraestructura, para la ejecución de las obras, los terrenos antes citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- 3º - El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las 19:00 horas y veintinueve minutos, de la noche.





016110798

CLASE 8.^a

505.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO

5/05.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ (por motivos profesionales)

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Pasado a votación las actas de 25 de Febrero y 28 de Marzo quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PISCINA.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se procede a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de la piscina municipal, que de acuerdo con la Propuesta de la Mesa de Contratación, es a D.^a Carmen Calero.

Sometida a votación la Propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes dicha adjudicación.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAMENTO.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que necesita la documentación para poder desarrollar sus funciones, añadiendo que se le debía de haber remitido las condiciones que se propusieron. El que un concejal no participe en la Mesa, no significa que no se le mande la documentación necesaria.

La Secretaria le dice al portavoz del grupo municipal IU que la documentación se encuentra en Secretaria siempre a disposición de los concejales.

Se somete a votación la adjudicación, y con el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP, los 4 del PSOE, y una abstención del concejal de IU queda adjudicado, a la empresa Gestión 10, que fue la Propuesta de la Mesa de Contratación.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPOLÓN.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

No habiendo intervenciones, se somete a votación, la propuesta de la Mesa de Contratación a D. Cipriano Alba Alba, recibiendo el voto a favor de 3 concejales del grupo PSOE, los 5 del grupo PP y el concejal del grupo IU. D. Benito Alba Alba se abstiene de votar por parentesco familiar. Queda por tanto el contrato adjudicado a D. Cipriano Alba Alba.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



016110798



CLASE 8.

605-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CINCO

AL CALDE - PRESIDENTE

D. FEDERICO PACHICO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSE GIL PEÑA

D. CONSOLACION SERRANO GARCIA

D. CARMEN MUÑOZ MARTIN

D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BARRA CARRASCO

D. ALFONSO SANCHEZ BARRA

D. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ (por motivos profesionales)

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de Marzo de dos mil cinco se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los D.ºs Concejales para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Pasado a votación las actas de 25 de Febrero y 28 de Marzo quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PISCINA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se procede a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de la piscina municipal, que de acuerdo con la Propuesta de la Mesa de Contratación, es a D.º Carmen Castro.

Se somete a votación la Propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes dicha adjudicación.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAMENTO.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU pidiendo que necesite la documentación para poder desarrollar sus funciones, señalando que se le debía de haber remitido las condiciones que se proponen. El que un concejal no participe en la Mesa, no significa que no se le remita la documentación necesaria.

La Secretaría le dice al portavoz del grupo municipal IU que la documentación se encuentra en Secretaría siempre a disposición de los concejales.

Se somete a votación la adjudicación, y con el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP, los 4 del PSOE, y una abstención del concejal de IU queda adjudicado a la empresa Gestión 10, que fue la Propuesta de la Mesa de Contratación.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPALÓN.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Mesa de Contratación a D.º Cipriano Alba Alba, recibiendo el voto a favor de 3 concejales del grupo PSOE, los 2 del grupo PP y el concejal del grupo IU, D.º Benito Alba Alba se abstiene de votar por parentesco familiar. Queda por tanto el contrato adjudicado a D.º Cipriano Alba Alba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual se da fe.





016110799

CLASE 8ª

6/05.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ GIL PEÑA

Dª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

Dª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

Dª. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ (por motivos profesionales)

D. BENITO ALBA ALBA (por motivos profesionales)

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las doce horas y cinco minutos del día diecinueve de Abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno Extraordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- ADHESIÓN A LA "CARTA DE VITORIA".-

Procede el Sr. Alcalde a la lectura de la Propuesta que textualmente dice:

Se conmemoran en este año los 26 años de Constitución de los Ayuntamientos democráticos. El año pasado, en la ciudad de Vitoria se realizaron una serie de actos en la que se puso de relieve la gran aportación de los Poderes Locales al progreso y desarrollo de nuestro país en esta etapa democrática.

En dichas jornadas se aprobó la "Carta de Vitoria" en la que se contienen todas las reivindicaciones y demandas que desde el municipalismo español se vienen haciendo desde hace varios años, en orden de garantizar a los Ayuntamientos y demás Gobiernos Locales el papel que la Constitución les otorga, tanto desde el punto de vista institucional como el que hace referencia a sus competencias y recursos.

Por acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, se insta a todos los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Escolares españoles para que el próximo 19 de Abril se celebre, a las 12,00 horas un Pleno Extraordinario con un único punto del Orden del Día:

Adhesión a la "Carta de Vitoria", y es por ello que se PROPONE:

PRIMERO.- Adhesión por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la llamada "Carta de Vitoria".

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que nos hace la convocatoria sin ningún tipo de documentación. Nos debería haber mandado la Carta.

En este Ayuntamiento todavía no se ha hecho homenaje a sus concejales por los 25 años de democracia, y eso se ha hecho en todos los Ayuntamientos.

No obstante, la adhesión la vamos a apoyar.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU. para decir que faltan cuestiones en ese acuerdo.

Pedimos que la nueva ley local haga hincapié en las siguientes cuestiones:

1º La nueva ley local se acerque o aproxime en toda su extensión a lo que se está haciendo en Europa.

2º Desarrolle mas la participación ciudadana.

3º Tema del dinero. Se está dando a los Ayuntamientos el 13 % de lo que el Estado recauda en sus impuestos y eso se debería subir al 33%.

Pedimos la compensación por el IAE que se materialice. Los Ayuntamientos han perdido una fuente muy importante como era el IAE.

Los dineros no llegan y por eso están como están económicamente.

Estamos de acuerdo con la adhesión.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



016110799



CLASE 8ª
805 - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE DICIEMBRE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO

AL CALDE - PRESIDENTE

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE GIL PENA

D. CONSOLACION SERRANO GARCIA

D. CARMEN MUÑOZ MARTIN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ (por motivos profesionales)

D. BENITO ALBA ALBA (por motivos profesionales)

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las doce horas y cinco minutos del día diecinueve de Abril de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes citados para abordar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan

El Sr. Alcalde da inicio al Pleno Extraordinario levantando el primer punto del orden del día

1º.- ADHESIÓN A LA "CARTA DE VITORIA"

Procede el Sr. Alcalde a la lectura de la Propuesta que textualmente dice:

Se conmemoran en este año los 25 años de Constitución de los Ayuntamientos democráticos. El año pasado, en la ciudad de Vitoria se realizaron una serie de actos en la que se puso de relieve la gran aportación de los Poderes Locales al progreso y desarrollo de nuestro país en esta etapa democrática. En dichas jornadas se aprobó la "Carta de Vitoria", en la que se contaban todas las reivindicaciones y demandas que desde el municipio español se vienen haciendo desde hace varios años, en orden de garantizar a los Ayuntamientos y demás Gobiernos Locales el papel que la Constitución les otorga, tanto desde el punto de vista institucional como el que trata referencia a sus competencias y recursos. Por acuerdo unánime de la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, se insta a todos los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Escolares españoles para que el próximo 19 de Abril se celebre, a las 12:00 horas un Pleno Extraordinario con un único punto del Orden del Día:

Adhesión a la "Carta de Vitoria", y asimismo que se PROPONE:

PRIMERO.- Adhesión por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la llamada "Carta de Vitoria".
Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que nos hace la convocatoria sin ningún tipo de documentación. Nos debería haber mandado la Carta.
En este Ayuntamiento todavía no se ha hecho homenaje a sus concejales por los 25 años de democracia, y eso se ha hecho en todos los Ayuntamientos.
No obstante, la adhesión la vamos a apoyar.
Interviene el portavoz del grupo municipal de IU para decir que faltan cuestiones en ese acuerdo.
Pedimos que la nueva ley local haga hincapié en las siguientes cuestiones:
1º La nueva ley local se acuerde o apruebe o apruebe en toda su extensión a lo que se está haciendo en Europa.
2º Desatolle más la participación ciudadana.
3º Tema del dinero. Se está dando a los Ayuntamientos el 12% de lo que el Estado recuda en sus impuestos y eso se debería subir al 33%.
Pedimos la compensación por el IAE que se maltrata. Los Ayuntamientos han perdido una fuente muy importante como era el IAE.
Los dineros no llegan y por eso están como están económicamente.
Estamos de acuerdo con la adhesión.
Se suspende por unanimidad de las presentes.
Y los asuntos que trata, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos y fechas antes señaladas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





016110800

CLASE 8.^a

7/05.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2005

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil cinco.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña M^a Isabel Moreno Cornejo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON JOSE GIL PEÑA
DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
DOÑA M^a. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL

DOÑA M^a. ISABEL MORENO CORNEJO.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco y al Acta de la sesión del día diecinueve de abril de dos mil cinco

Sometido a votación, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco y al Acta de la sesión del día diecinueve de abril de dos mil cinco

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:

- Recepción de copia de documento elaborado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se concede al Ayuntamiento de Herrera del Duque una subvención de 14.112,00 euros correspondientes al ejercicio 2005 para el pago de retribuciones del personal de Guardería Rural a Andrés Romero Babiano.
- Recepción de Resolución OPEA 2005, por la cual se concede Subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el empleo y asistencia para el autoempleo por importe de 33.082,10 euros, de los cuales 21.418,54 euros corresponden a la contratación de técnicos, 5.047,14 euros para personal de apoyo y para gastos generales 6.616,42 euros.
- Concesión de una subvención de 90.153,98 euros del Fondo Regional de cooperación Municipal, siendo el 50 % para contratación de personal y el resto para gastos del Ayuntamiento.
- Información sobre documentación remitida al Sexpe para el Proyecto de Taller de Empleo para Ayuda a Domicilio.

016110800



CLASE 8ª

105.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2008

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil cinco.

Convocados y notificados de los asuntos que componen el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación, de la sesión de la Srta. Secretaria Accidental Doña M^a Isabel Moreno Cornijo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

DON BENITO ALBA ALBA

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON FRANCISCO JAVIER VALADEZ RODRIGUEZ

DON JOSE GIL PEÑA

DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BARRA CARASCO

DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

DOÑA M^a ISABEL DÍAZ JORGE SORIANO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA M^a ISABEL MORENO CORNEJO

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1.º - APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se preguntó por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formular alguna observación al Acta de la sesión del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco y al Acta de la sesión del día diecinueve de abril de dos mil cinco. Comprobado a votación, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco y el Acta de la sesión del día diecinueve de abril de dos mil cinco.

2.º - INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:

- Recepción de copia de documento elaborado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por el que se concede al Ayuntamiento de Herrera del Duque una subvención de 14.112,00 euros correspondientes al ejercicio 2008 para el pago de retribuciones del personal de Guardia Rural a Andrés Romero Babiano.
- Recepción de Resolución OPEA 2005 por la cual se concede Subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el emprendedor por importe de 23.082,10 euros, de los cuales 21.418,84 euros corresponden a la contratación de técnicos, 8.047,14 euros para personal de apoyo y para gastos generales 8.818,42 euros.
- Concesión de una subvención de 90.133,98 euros del Fondo Regional de Cooperación Municipal, siendo el 80 % para contratación de personal y el resto para gastos del Ayuntamiento.
- Información sobre documentación remitida al Saepe para el Proyecto de Taber de Embalse para Ayuda a Domicilio.



016110801

CLASE 8.^a

- En relación al Programa de Drogodependencia, se informa de la solicitud de dos técnicos para el desarrollo de dicho programa.
- Recepción de la aprobación por parte de la Consejería de Bienestar Social de una subvención para la adquisición de equipos informáticos para el Hogar del Pensionista, por un importe de 900 euros.
- Convenio con Diputación por el cual se desarrollaran dos actividades culturales durante el año 2005 a través del un nuevo Protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja Extremadura.
- Se informa al Pleno de la terminación de las obras de la instalación de la luz en el Espolón, únicamente quedando conectarla a inmueble.
- Se informa al Pleno de nota de Prensa sobre Autoría Lisboa-Valencia de la Delegada del Gobierno.
- Sentencia condenatoria al Ayuntamiento a pagar 3.195,49 euros por Juicio de Pedro Alcázar Chamero contra el Ayuntamiento, en relación al solar en calle Rodeo.
- Acuse recibo remisión de Moción de IU-SIEX en relación a los ganaderos y la sequía.
- En relación a las Normas Subsidiarias, se indica el nuevo nombramiento de Técnico para la elaboración de las mismas.
- Se informa de la solicitud a la Consejería del problema del frío de los niños de Pelоче en el Colegio, y la contestación de la misma estando solucionado el problema para el curso próximo.

3º.- PLIEGO CONDICIONES CAMPO DE TIRO.

La Secretaría Accidental da lectura al Dictamen Favorable de la Comisión Informativa, Especial de Cuentas y Patrimonio, una vez introducidos los cambios propuestos por dicha comisión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, indicando que su grupo apoya como queda el Pliego con las modificaciones incluidas en la Comisión.

A continuación interviene el portavoz de Grupo IU-SIEX, indicando el linchamiento personal, ya que este señor debe poder presentar la oferta que crea conveniente. No se puede echar toda la carga al ciudadano para que sea responsable de las mismas ya que el coste de las averías pueden ser muy elevadas, se debería mantener la coherencia salvaguardando los intereses del Ayuntamiento pero para todo el mundo con las mismas oportunidades, ya que no es un negocio boyante. Otras instalaciones se han adjudicado con menos severidad y somos partidarios de que se cumplan los contratos pero se hay que rescindirlos, habrá que hacerlo.

Toma la palabra el Alcalde, diciendo que esta de acuerdo que cree que el Pliego es difícil de adjudicación, se llevo a la Comisión el mismo que anteriormente se firmó introduciéndose la cláusula de un periodo de un año prorrogable si las dos partes de encuentran de acuerdo.

El portavoz del grupo IU-SIEX toma la palabra para decir que todo convenio puede ser mejorado pero las condiciones son difícilmente aceptables por nadie cuando hay un año por delante para trabajar sobre el mismo.

El Alcalde, indica que los Acuerdos de la Comisión no son vinculantes y que no hay inconveniente en votar el Pliego anteriormente firmado por un año prorrogable.

José Gil pide la palabra, indicando que su grupo quiere que se apruebe el pliego ya que el tema económico no es el importante como dejaron constancia en la Comisión, pero nos mueve una serie de causas el Ayuntamiento paga las averías pero hay una cosa muy importante el Seguro de Responsabilidad Civil, alta en el IAE como todo Ciudadano que trabaja en el pueblo y sobre todo recalcar en el Art. 14 pago agua, Basura, Alcantarillado como todo ciudadano.

El Sr. Alcalde toma la palabra para proponer el mismo Pliego de Condiciones firmado anteriormente, incluyendo las siguientes modificaciones:

Alta en el IAE

Seguro de Responsabilidad Civil

Pago Agua que no gaste en el ajardinamiento.

Periodo de un año prorrogable hasta un máximo de 5 años, siempre que ambas partes estén de acuerdo en ello.

El portavoz de PSOE indica que el importante la cláusula 16.3 en relación al tema de las indemnizaciones.

016110801



CLASE 8ª

- En relación al Programa de Drogodependencia, se informa de la solicitud de dos técnicos para el desarrollo de dicho programa.
- Recepción de la aprobación por parte de la Comisión de Bienestar Social de una subvención para la adquisición de equipos informáticos para el Hogar del Pensionista, por un importe de 300 euros.
- Convenio con Diputación por el cual se desarrollan dos actividades culturales durante el año 2002 a través del nuevo Protocolo de actuación conjunta entre Diputación de Badajoz y Caja Extremadura.
- Se informa al Pleno de la tramitación de las copias de la instalación de luz en el Espolón, únicamente pudiendo concertarse a instancia.
- Se informa al Pleno de nota de Prensa sobre Autómatas Líquido-Vidrio de la Delegación del Gobierno.
- Sentencia condenatoria al Ayuntamiento a pagar 3.195,48 euros por Juicio de Pedro Alcaraz Chamero contra el Ayuntamiento, en relación al solar en calle Pedro.
- Añade medio emisión de Moneda de 10-20 en relación a los ganaderos y su salud.
- En relación a las Normas Subsidiarias, se indica el nuevo nombramiento de Técnico para la elaboración de las mismas.
- Se informa de la solicitud a la Comisión del problema del fno de los niños de Páramo en el Colegio, y la contestación de la misma estando solucionado el problema para el curso próximo.

3ª.- PLEGO CONDICIONES CAMPO DE TIRO.

La Secretaría Accidental de lectura al Dictamen Favorable de la Comisión Informativa. Especial de Cuentas y Patrimonio, una vez introducidos los cambios propuestos por dicha comisión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, indicando que su grupo apoya como queda el Pliego con las modificaciones incluidas en la Comisión.

A continuación interviene el portavoz de Grupo IU-SIEX, indicando el tratamiento personal, ya que este señor debe poder presentar la oferta que crea conveniente. No se puede echar toda la carga al ciudadano para que sea responsable de las mismas ya que el coste de las viviendas pueden ser muy elevadas, se debería mantener la coherencia salvaguardando los intereses del Ayuntamiento para todo el mundo con las mismas oportunidades, ya que no es un negocio boyante. Otras instalaciones se han adjudicado con menos severidad y somos partidarios de que se cumplan los contratos pero se hay que rescatarlos, habrá que hacerlo.

Toma la palabra el Alcalde, diciendo que está de acuerdo que cree que el Pliego es difícil de adjudicación, se lleva a la Comisión el mismo que anteriormente se firmó introduciéndose la cláusula de un periodo de una año prorrogable si las dos partes de acuerdo de acuerdo.

El portavoz del grupo IU-SIEX toma la palabra para decir que todo convenio pueda ser mejorado pero las condiciones son difícilmente aceptables por nadie cuando hay un año por delante para trabajar sobre el mismo.

El Alcalde indica que los Acuerdos de la Comisión no son vinculantes y que no hay inconveniente en votar el Pliego anteriormente firmado por un año prorrogable.

José Gil pide la palabra, indicando que su grupo quiere que se apruebe el pliego ya que el tema económico no es el importante como dejaron constancia en la Comisión, pero que mueva una serie de causas el Ayuntamiento para las viviendas pero hay una cosa muy importante el Seguro de Responsabilidad Civil, así en el IAE como todo Ciudadano que trabaje en el pueblo y sobre todo recalar en el Art. 14 pago agua. Bastante aceptado como todo ciudadano.

El Sr. Alcalde toma la palabra para proponer el mismo Pliego de Condiciones firmado anteriormente, incluyendo las siguientes modificaciones:

Alta en el IAE Seguro de Responsabilidad Civil.

Pago Agua que no gaste en el saneamiento.

Periodo de un año prorrogable hasta un máximo de 2 años, siempre que ambas partes estén de acuerdo en ello.

El portavoz de PSOE indica que el importante la cláusula 16.3 en relación al tema de las indemnizaciones.



016110802

CLASE 8.^a

SEXTA. Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de Aprobar el Pliego de Condiciones del Campo de Tiro, que quedará como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS, QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADO AL SITIO CAÑADA PRIMERA.

PRIMERA: OBJETO.-

Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante concesión de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal, en las Instalaciones ubicadas en "La Dehesa Boyal", al sitio conocido como "Cañada Primera", dentro del término municipal de Herrera del Duque.

Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones:

- Foso de lanzamiento de 17'72 X 3'09 metros, lugar donde se alojan las cinco máquinas de lanzamiento, marca KROMSON.
- Línea de tiro con estructura metálica y chapa de cubrición, tiene una ocupación de 16'70 X 4'00 metros.
- Caseta de lanzamiento de 1'58 X 1'65 metros.
- Zona edificada formada por bar, aseo y porche, tiene una superficie total de 8'04 X 7'89 metros, de los que 8'04 X 3'72 son de porche.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de esta concesión será por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de 5 años, siempre que ambas partes estén de acuerdo en ello, contados a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato.

Transcurrido este plazo, las instalaciones que se ceden temporalmente, revertirán con sus accesiones fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.-

Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de 60,10 euros anuales para el primer año, que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrera del Duque, para el primer año, sin que sufra incremento para el resto de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará, con carácter anual, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural.

CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen afectados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares.....0'5 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 3 puntos.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera aceptable ninguna de las proposiciones que se presenten.

QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 35 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- 2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

016110805



CLASE 8.

Comunicación a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes el acuerdo de Aprobar el Pliego de Condiciones del Campo de Tiro, que quedará como sigue.

PRIMERA: OBJETO.- Tiene por objeto el presente Pliego de condiciones, regular la adjudicación por el Ayuntamiento de Herrería del Duque, mediante concesión de la explotación del servicio de Campo de Tiro Municipal, en las instalaciones ubicadas en "La Dársena Boyal", el sitio conocido como "Cañada Primera", dentro del término municipal de Herrería del Duque.

- Se trata de la explotación del recinto en el que se ubican las siguientes instalaciones:
- Pista de lanzamiento de 1772 X 309 metros, lugar donde se sitúan las cinco máquinas de lanzamiento, marca KROMSON.
- Línea de tiro con estructura metálica y grapa de cuboión, tiene una longitud de 1870 X 409 metros.
- Caseta de lanzamiento de 128 X 185 metros.
- Zona edificable formada por el agua y porche, tiene una superficie total de 804 X 789 metros, de los que 804 X 373 son de concreto.

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO.- La duración de este contrato será por un periodo de un año prorrogable hasta un máximo de 5 años, siempre que ambas partes estén de acuerdo en ello, contados a partir del día siguiente al de la formalización del Contrato.

Transcurrido este plazo, las instalaciones que se coden temporamente, reversionan con sus sucesores fijas a la propiedad municipal.

TERCERA: TIPO DE LICITACION Y CANON.- Se establece como tipo de licitación, en concepto de canon la cantidad de 60,10 euros anuales para el primer año, que podrá ser mejorado al alza.

Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente pliego, la cantidad que, en concepto de canon, abonarán anualmente al Ayuntamiento de Herrería del Duque, para el primer año, sin que sufra incremento para el resto de los años en que dure la concesión.

Dicho canon se abonará, con carácter anual, con anterioridad al día 15 de Junio de cada año natural. CUARTA.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen en los apartados de la ponderación correspondiente:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios..... hasta 10 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares..... hasta un máximo de 5 puntos.
- Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y época al servicio..... hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon..... hasta 3 puntos.

El Ayuntamiento de Herrería del Duque tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin estar necesariamente el valor económico de la misma, o bien a declarar desierto el concurso o no proceder a adjudicarlo si no considera satisfactoria ninguna de las proposiciones que se presenten.

QUINTA.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. De conformidad con lo dispuesto en los Arts 35 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1) Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.
- 2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe del 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.



CLASE 8.^a



016110803

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrera del Duque, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, UBICADAS AL SITIO "CAÑADA PRIMERA".

OCTAVA.- FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

A cada proposición se acompañara la documentación siguiente:

1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes, y que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias ante hacienda y al corriente de pago de las cuotas con la Seguridad Social.
- c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
- d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastantada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente averdada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
- f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.

2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:

- a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de las Entidades Locales en que se estén prestando los mismos.
- b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

3) Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:

- a) **Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio**, a cumplir en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:
 1. Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
 3. Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se obliga en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerirse en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas habrán de detallarse suficientemente, con valoración detallada de los costes, y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
- b) **Proposición económica** ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.

No podrán presentarse variantes a la Proposición económica.



CLASE 8ª

SEXTA - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES
La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Herrería de Badajoz, entre las NUEVE y las CATORCE HORAS, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

SEPTIMA - PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES
Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o no. En la cubierta de aquellos que no lo estén, deberá figurar la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERIA DEL DUQUE UBICADAS AL SITIO "CAÑADA PRIMERA".

OCTAVA - FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, contenido:
 - a) Responde acreditativo de la constitución de la garantía prestatada.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de inhabilitación e inhabilitación para contratar con la Administración previstos en las leyes, y que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales e laborales así como de haber cumplido con el pago de las cuotas con la Seguridad Social.
 - c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia convalidada del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberá acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la firma, debidamente autenticada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - e) En el caso que concurre en representación de una sociedad, deberá acompañar escritura pública de poder debidamente autenticada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su capacidad y capacidad debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que integran la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de actuar en representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
- 2) Sobre de REFERENCIAS, contenido:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañado en su caso, los informes o certificaciones de las Entidades Locales en que se están prestando los mismos.
 - b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de tales puestos contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
- 3) Sobre 3. PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio, a cumplir en el supuesto de resultar adjudicatario, con una extensión máxima de cinco folios y con expresión de los siguientes aspectos:
 1. Estructura de personal técnico que piensa adoptar el Servicio, con detalle de las funciones a realizar.
 2. Descripción de los medios materiales que adopte el Servicio.
 3. Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto y más adecuado funcionamiento del Servicio, a las que se oprime en el supuesto de resultar adjudicatario, pudiendo sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin perjuicio de lo establecido en el presente Pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Si se contemplaran en la memoria la realización de obras o instalaciones, las mismas deberán de detallarse suficientemente, con expresión detallada de los costes y especificación del plazo de ejecución de las mismas.
 - b) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Condiciones.



016110804

CLASE 8.^a

NOVENA.- APERTURA DE PLICAS

- 1) La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrera del Duque o Sala que se determine, a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocales, el Sr. Aparejador Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación, y con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Por circunstancias sobrevenidas, se podrá posponer por la Presidencia la celebración de la mesa de contratación, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, en cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los licitadores, mediante la inserción del correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 2) Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de aportación de los documentos que, como mínimo, deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

- 3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes que se consideren pertinentes, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque se adopte la resolución que proceda, quien podrá excluir a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

DECIMA.- ADJUDICACION DEL CONCURSO

Tras los informes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante resolución de la Alcaldía, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el concurso.

DECIMO PRIMERA.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquél en que la reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.
- 3) Si el Adjudicatario no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de Pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario quisiera elevar el contrato a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

DECIMO SEGUNDA.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase, a excepción del importe de los anuncios, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

- A) PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:
 - 1º) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención del público.
 - 2º) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la terraza anexa a la cafetería.
- B) POSTERIORES:
 - 1º) A darse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.



NOVENA - APERTURA DE PLICAS

1) La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Herrer del Duque a las DOCE HORAS del primer día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, previa convocatoria de la Mesa en el día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrer del Duque, o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocal el Sr. Adjunto Municipal, un miembro de cada uno de los Grupos políticos que integran la Corporación, y con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Por circunstancias sobrevenidas se podrá postergar por la Presidencia la celebración de la Mesa de contratación, hasta un máximo de quince días desde la fecha inicialmente prevista, sin cuyo caso se comunicará tal circunstancia a los licitadores mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2) Realizada por el Presidente la apertura de las sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, la Mesa podrá acordar la exclusión de cualquier licitador por la falta de adecuación de los documentos que, como mínimo, deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3 con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se valorarán los ítemes técnicos y los económicos que se consignan en el pliego, para que por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrer del Duque se adopte la resolución que proceda, quien podrá excluir a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

DECIMA - ADJUDICACION DEL CONCURSO

Tras los ítemes y dictámenes correspondientes, el concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Herrer del Duque, mediante resolución de la Alcaldía, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador, o declarándose desierto el concurso.

DECIMO PRIMERA - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

- 1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, el tiempo que se le requiera para que, dentro de los DIEZ DIAS siguientes a aquel en que le reciba, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- 2) En la propia notificación se dará el interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, comparezca a formalizar el contrato.
- 3) Si el Adjudicatario no comparece a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de plano desierta sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.
- 4) En el supuesto de que el concesionario desista de elevar el contrato a escritura pública ante Notario, según de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

DECIMO SEGUNDA - ABOGO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase, a excepción del importe de los anuncios, que serán asumidos por el Ayuntamiento.

DECIMO TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- A) PREVIAS: El concesionario queda obligado, previamente al comienzo de la prestación pública del servicio:
 - 1ª) A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la adecuada atención del público;
 - 2ª) A la colocación de mesas y sillas para la atención de la clientela en el establecimiento.

B) POSTERIORES:

1ª) A darse de alta en el registro correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y mantener esta situación durante el tiempo de duración de la concesión, debiendo abonarse por el adjudicatario los impuestos y tasas de todo tipo debido a la propiedad y utilización de las instalaciones, salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones.



016110805

CLASE 8.^a

2º) A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de la limpieza de todo el recinto.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entendería que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

4º) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y, en especial, a mantener abiertas al público las Instalaciones, como mínimo durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de Junio al 20 de Septiembre de cada año natural, obligándose asimismo a celebrar y organizar una tirada al plato con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autorizaran otras fechas por razones motivadas.

5º) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La corporación queda facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de apremio.

6º) PERMISOS: El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar tiradas al plato en las instalaciones y serán a su cargo el importe de las tasas y demás gravámenes que procedan por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7º) PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

SEGURO: El Adjudicatario estará obligado a concertar seguro de responsabilidad civil, debiendo cubrirle máximo legalmente establecido para campos de tiro.

DECIMO CUARTA:

Serán por cuenta del Ayuntamiento el abono de los suministros de electricidad que consuma con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.

Asumirá asimismo el concesionario el abono las tasas de abastecimiento de agua, basura y alcantarillado que, en su caso, le correspondan. Se instalarán dos contadores: uno para el riego, que no deberá abonar el adjudicatario y otro de uso privado que sí deberá abonar.

DECIMO QUINTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.-

El Ayuntamiento de Herrera del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al concesionario.

DECIMO SEPTIMA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) La modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.



CLASE B

2º) A cumplir y estar al tanto de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, teniendo al día cuantas Licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los Organismos competentes para el desarrollo del servicio.

3º) A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debido a su condición de Patrimonio Municipal, cuidando a tal efecto de la limpieza de todo el recinto.

Si de los informes solicitados a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se desprendiera un descuido en el mantenimiento y conservación de las instalaciones previstas en este apartado, se entenderá que existe causa suficiente para la rescisión del contrato.

4º) A la prestación de los servicios objeto de esta concesión con carácter regular y en especial, a mantener abiertas al público las instalaciones, como mínimo, durante sábados, domingos y festivos desde el día 1 de Junio al 30 de Septiembre de cada año natural, celebrándose seminario a celebrar y organizar una feria al hilo con motivo de las Fiestas de Agosto de la localidad, salvo que por el Ayuntamiento se autorizara otras fechas por razones justificadas.

5º) A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran los bienes cedidos y no sean debidos al uso normal de las instalaciones. La reparación quedará facultada para, caso de no ser atendido el requerimiento municipal al respecto, realizar a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance y la diferencia, en su caso, será exigible por vía de abono.

6º) PERMISOS: El adjudicatario será el encargado de la tramitación de los permisos necesarios para que se puedan desarrollar libremente el plazo en las instalaciones y serán a su cargo el importe de las tasas y demás gravámenes que procedan por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

7º) PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizados por el Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

SEGURO: El Adjudicatario estará obligado a contratar seguro de responsabilidad civil, debiendo cubrir el máximo importe establecido para campos de fútbol.

DECIMO CUARTA:

Serán por cuenta del Ayuntamiento el abono de los suministros de electricidad que consume con ocasión de la utilización de las instalaciones objeto de la concesión.

Asumirá asimismo el concesionario el abono las tasas de abastecimiento de agua, pasaje y alcantarillado que, en su caso, le correspondan. Se instalarán las contadores uno para el agua, que no deberá abonar el adjudicatario y otro de uso privado que si deberá abonar.

DECIMO QUINTA:

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de las instalaciones objeto de la concesión. Queda expresamente prohibido subarrendar, traspasar o ceder la explotación a terceros.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.

El Ayuntamiento de Herrerías del Duque se obliga a:

- 1º) Ceder las instalaciones objeto de esta concesión.
- 2º) Prestar la debida protección a fin de impedir traspas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º) Indemnizar al concesionario en el supuesto del rescate de la concesión, por causas no imputables al concesionario.

DECIMO SEPTIMA: FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.

- a) La Administración Municipal cederá la concesión.
- b) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- c) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- d) La modificación de los términos de la concesión por causas de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de Secretaría.



016110806

CLASE 8.^a

d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1398/93, de 4 de Agosto (BOE nº 189 de 4 de Agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma, de entre:

- 1.- Apercibimiento
- 2.- Multas de 120,20 a 601,01 euros.
- 3.- Rescate de la concesión.
- 4.- Supresión de la misma.

e) Asumir temporalmente la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES.-

El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMO NOVENA: FALTAS.-

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios y se corregirán por las sanciones previstas en el Art. 17, apartado d).

VIGESIMA: RIESGO Y VENTURA.-

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144. 2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOPRIMERA.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMO SEGUNDA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

VIGESIMO TERCERA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por la Alcaldía en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el acto administrativo que decida la cuestión, sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

CLAUSULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.

F. UNO SUPLENTE PERMUTA POLIGONO 13 PARCELA 24

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuadras, el cual es favorable con dos votos a favor de IU y dos reservas de voto de IU y PSOE, iniciar expediente de permuta polígono 13 parcela 24 conluciendo al término de la Comarca de Desarrollo Rural.

Para la palabra el Portavoz de PSOE, Jorge de Pareda diciendo que se ha personado en la Junta en cuestión y ha observado que la permuta no perjudica al Ayuntamiento y beneficia a los vecinos, por lo cual su grupo va a apoyar esta permuta porque el municipio es mejor.



CLASE 8ª

d) Imponer al concesionario por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, sancionado al R.D. nº 1388/82 de 4 de Agosto (BOE nº 188 de 4 de Agosto de 1982), con audiencia del interesado, las sanciones establecidas a la gravedad de la misma, de entre:

- 1 - Apercibimiento
- 2 - Multas de 120,20 a 601,01 euros.
- 3 - Rescata de la concesión.
- 4 - Suspensión de la misma.

e) Assumir tan pronto como la ejecución del servicio en caso de rescate temporal o suspensión de la concesión.

DECIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES -

El concesionario será responsable civil y contractualmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan producirse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos.

DECIMO NOVENA: FALTAS -

Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasifican por la gravedad en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones producen al interés público o a los usuarios y se contemplan por las sanciones previstas en el Art. 17, apartado d).

VIGESIMA: RIESGO Y VENTURA -

El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que este pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el Art. 144.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIGESIMOPRIMERA - JURISDICCION COMPETENTE -

Los litigios derivados del presente contrato o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Territorio Municipal de Huelva del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se derivan del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGESIMO SEGUNDA - REGIMEN LEGAL APLICABLE -

En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VIGESIMO TERCERA - INTERPRETACION DEL CONTRATO -

Cuando surjan dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que sean fundamentales y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por la Alcaldía en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones conexas, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el acto administrativo que decide la cuestión, sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

CLASULA ADICIONAL:

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente Pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin más trámite que la adopción del acuerdo de rescisión por el Sr. Alcalde de la Corporación y la existencia de un preaviso al adjudicatario con 15 días de antelación.



016110807

CLASE 8.ª

MODELO DE PROPOSICION

A continuación Sebastián Carrasco, Secretario accidental de la Corporación Municipal de Herrera del Duque, que se encuentra en el Ayuntamiento de Herrera del Duque, vecino de _____, con domicilio en la c/ _____, nº _____, y, a efectos de notificaciones, en _____, en la c/ _____, nº _____, con DNI núm. _____ actuando en nombre propio/en representación de _____, según poder bastanteado que se acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en el B.O. de la Provincia de Badajoz núm. _____ correspondiente al día _____ de _____ de _____, relativo al expediente instruido para adjudicar mediante concurso la explotación de los Servicios del Campo de Tiro Municipal, ubicados al sitio denominado "Cañada Primera", en el término Municipal de Herrera del Duque, mediante concesión administrativa con conocimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y técnicas, y demás documentos que integran el expediente del citado Concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a la oferta, en el nombre o representación invocada, afirma:

- 1.- Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas referentes al Concurso para la concesión citada, en los términos en que ha sido aprobado y los documentos que lo completan.
- 2.- Que se compromete, en el caso de ser adjudicatario del Concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sujetándose en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la concesión para la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las actuaciones contempladas en la memoria presentada y abonando a tal efecto al Ayuntamiento de Herrera del Duque, un canon por la cantidad de _____ Pesetas (_____ Pts.) anuales, para el primer año; haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

4º.- CONVENIO COLABORACIÓN CON CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable.

Toma la palabra el portavoz de PSOE, indicando que la reserva de voto de la Comisión Informativa se debe a que hay que decidir el grupo la decisión, ya que el Ayuntamiento tiene que aportar el 25 % del coste del Proyecto (unos 8.200.000 ptas), y que en el Proyecto de las Playas de Pelosche el Ayuntamiento no tuvo que aportar ni una peseta porque se negoció con la Junta, y termina indicando que el Área recreativa del Pilarito se debe mejorar ya que las ovejas duermen en las instalaciones.

El Alcalde, responde que es conveniente que entren las ovejas para que el pasto no sea excesivo.

Toma la palabra el portavoz de IU-Siex, para decir que es bueno pelear el convenio para que el coste del Ayuntamiento sea menor ya que este municipio se vio muy afectado por los pantanos y habría que intentar negociar con Confederación en este sentido.

El portavoz de PSOE, propone mejor negociar con la Junta en vez de con Confederación.

Sebastián Carrasco aboga por la Presión a Confederación.

El Sr. Alcalde, indica que la Policía Local tiene escrito para vigilar el Parque del Pilarito, y reiterará dicha orden a la Policía.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Herrera del Duque en la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento de cauce y adecuación ambiental en Herrera del Duque (Badajoz), así como una vez finalizadas, de su conservación y mantenimiento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, don Federico Pacheco Rubio, para la firma del Convenio de colaboración con Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- INICIO EXPEDIENTE PERMUTA POLÍGONO 13 PARCELA 24

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable con dos votos a favor de PP y dos reservas de voto de IU y PSOE, iniciar expediente de permuta polígono 13 parcela 24 condicionado al informe de la Consejería de Desarrollo Rural.

Toma la palabra el Portavoz de PSOE; José Gil Peña diciendo que se ha personado en la finca en cuestión y ha observado que la permuta no perjudica al Ayuntamiento y beneficia a los vecinos, por lo cual su grupo va a apoyar esta permuta porque el resultado es mejor.

016110807



CLASE 8ª

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.D.A. nº _____ vecino de _____ con domicilio en la
 y a efectos de notificación en _____ nº _____
 con DNI nº _____ actuando en nombre propio
 representación de _____ según poder bastante que se
 acompaña, entera del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Huelva del Duque, en el 5º de la Provincia
 de Badajoz, número _____ correspondiente el día _____ de _____ de _____ relativo al expediente instruido para
 adjudicar mediante concurso la explotación de los Servicios del Campo de Tiro Municipal, ubicados el sito
 denominado "Cañada Primera", en el término Municipal de Huelva del Duque, mediante concesión administrativa
 con conocimiento del Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas-Administrativas y Técnicas, y demás documentos
 que integran el expediente del citado Concurso, así como de conformidad con la documentación que se acompaña a
 la oferta, en el nombre y representación invocada, a saber:

- 1.- Que suscriba en su totalidad el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas-Administrativas y Técnicas referidas al Concurso para la concesión citada, en los términos en que se ha acordado y los documentos que lo completan.
 - 2.- Que se comprometa, en el caso de ser adjudicatario del Concurso, a la prestación de los servicios objeto del contrato, sufriendo en todo momento a las condiciones establecidas y demás disposiciones aplicables, tomando a su cargo la prestación y explotación de los servicios referidos, realizando las escrituras contempladas en la memoria presentada y adjunta a tal efecto al Ayuntamiento de Huelva del Duque, un canon por la cantidad de _____ Pesetas.
- (Para) suscribir, para el primer año, haciendo constar que no está sujeta en ningún caso las causas establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la L.C.A.R.

4º.- CONVENIO COLABORACIÓN CON CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable.
 Toma la palabra el portavoz de PSOE, indicando que la reserva de voto de la Comisión Informativa se da a que hay que decir el grupo la decisión, ya que el Ayuntamiento tiene que aportar el 25 % del coste del Proyecto (unos 8.200.000 pesetas), y que en el Proyecto de las Ptas de la Policía el Ayuntamiento no tuvo que aportar ni una peseta porque se negoció con la Junta, y también indicando que el Área receptiva del Plazo se debe mejorar ya que las ovejas duermen en las instalaciones.
 El Alcalde, responde que es conveniente que entre las ovejas para que el pasto no sea excesivo.
 Toma la palabra el portavoz de IU-Siex, para decir que es bueno porque el convenio para que el coste del Ayuntamiento sea menor ya que este municipio se vio muy afectado por los pastos y había que intentar negociar con Confederación en este sentido.
 El portavoz de PSOE, propone mejor negociar con la Junta en vez de con Confederación.
 Sebastián Camacho habla por la Presión a Confederación.
 El Sr. Alcalde, indica que la Policía Local tiene escrito para vigilar el Parque del Filalto, y reitera dicha orden a la Policía.
 Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declaran aprobados los siguientes acuerdos:
 1º.- Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y el Ayuntamiento de Huelva del Duque en la ejecución de las obras del Proyecto "Acondicionamiento de cauces y adecuación ambiental en Huelva del Duque (Badajoz)", así como una vez finalizadas, de su conservación y mantenimiento.
 2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque, don Federico Pascual Rubio, para la firma del Convenio de colaboración con Confederación Hidrográfica del Guadiana.

5º.- INICIO EXPEDIENTE PERMUTA POLÍGONO 13 PARCELA 24

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable con los votos a favor de PP y dos reservas de voto de IU y PSOE, iniciar expediente de permuta polígono 13 parcela 24 condicionado al informe de la Consejería de Desarrollo Rural.
 Toma la palabra el portavoz de PSOE, José Gil Peña diciendo que se ha parado en la línea en cuestión y ha observado que la permuta no perjudica al Ayuntamiento y beneficia a los vecinos, por lo cual el grupo va a apoyar esta permuta porque el resultado es mejor.





016110808

CLASE 8.^a

A continuación Sebastián Carrasco Soriano, indica que cree que debe estar presente la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación. (El Sr. Alcalde, responde que se encuentra de Asuntos Propios). Prosigue Sebastián comentando que el Informe de La Secretaria-Interventora es desfavorable en este asunto, pero que no quiere perjudicar al ciudadano, prosigue preguntando él por qué el municipio está subordinado a la junta de Extremadura, Diputación, al Estado, diciendo que no puede votar en contra de un Informe jurídico de Secretaría

El Sr. Alcalde responde que dicho Informe Jurídico lo que no hace es justificar la necesidad publica de dicha permuta.

Sebastián Carrasco Soriano propone que se espere y se recaben Informen Técnicos que justifiquen dicha permuta.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (concejales del Grupo Popular y PSOE) y una abstención (Sebastián Carrasco Soriano grupo IU-Siex), el acuerdo de iniciar el Expediente de permuta polígono 13 parcela 24, condicionado al informe de la Consejería de Desarrollo Rural.

6º.- INICIO EXPEDIENTE PERMUTA C/ RODEO 58, CON C/ LEPANTO Nº 1.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable por todos los miembros.

El portavoz del grupo PSOE indica que no encuentra dificultad para que la Secretaria-Interventora Informe favorablemente, ya que es por motivos de seguridad ya que se encuentra en una encrucijada de 3 calles, la diferencia de superficies no es elevada, la ubicación no es económicamente muy elevada la diferencia, las NN.SS si construye ángulo recto y supondría un grave problema, sobrante de Terreno propone que esos 80 metros, almacenes para electricistas y Fontaneros. Oportunidad única para mejorar la Seguridad vial para la utilidad publica y solar de 80 m2.

Toma la palabra Sebastián Carrasco Soriano el solar de propiedad municipal para tenerlo en la recamara, nosotros opinamos la compra del solar al ciudadano y no se desprenda del solar de la calle Rodeo. El grupo se va a abstener ya que no existen Infomes preceptivos y herramientas de apoyo para votar a favor.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (concejales del Grupo Popular y PSOE) y una abstención (Sebastián Carrasco Soriano grupo IU-Siex), el acuerdo de iniciar el Expediente de permuta c/ Rodeo 58, con c/ Lepanto nº 1.

7º.-DELEGACION PAGO CUOTA FEMPEX EN CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable con dos votos a favor de PP y dos en contra de PSOE e IU-SIEX.

Comienza el portavoz de PSOE, José Gil Peña diciendo que la cantidad de dinero no es elevada de la Fempex 330 euros, y el papeleo y el expediente hay que iniciarlos, recalando que el grupo no esta en contra.

El Alcalde, responde que es la Fempex la que ha remitido el escrito.

Sometido a votación el asunto el Pleno de la corporación se obtuvieron 5 votos a favor (concejales del grupo Popular), y 6 votos en contra (Concejales Grupo PSOE e IU-SIEX), por lo cual se vota desfavorablemente a autorizar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la misma de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de cooperación municipal, dicha detracción se haría en cuatro veces, coincidiendo con las entregas trimestrales del mencionado Fondo.

8º.- MOCIONES DE URGENCIA.

8.1.- PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA A DON JOSÉ MRIA CABALLERO CACERES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA.

La Secretaria Accidental, lee el escrito enviado por el Excmo. Ayuntamiento de Castuera sobre la concesión de la medalla de oro a don José María Caballero Cáceres, debido a la importante labor social y humana desarrollada.

No se producen intervenciones.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Adhesión al Ayuntamiento de Castuera de proponer a don José María Caballero Cáceres, para la concesión de la medalla de oro de Extremadura.

2º.- Enviar el acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Castuera, plaza España 1 de Castuera antes del día 16 de mayo de 2005.



CLASE 8:

A continuación Sebastián Carrasco Soñero indica que cree que debe estar presente la Secretaría-Interventora de la Corporación. (El Sr. Alcalde, responde que se encuentra de Ausente Propios). Propone Sebastián comentando que el informe de la Secretaría-Interventora es destacable en este asunto, pero que no quiere perjudicar al ciudadano, porque preguntando él por qué el municipio está subordinado a la Junta de Extremadura, Diputación, al Estado, cuando que no puede votar en contra de un informe jurídico de la Secretaría.

El Sr. Alcalde responde que dicho Informe Jurídico lo que no hace es justificar la necesidad pública de dicha permula.

Sebastián Carrasco Soñero propone que se espere y se reciban informes técnicos que justifiquen dicha permula.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (consejeros del Grupo Popular y PSOE) y una abstención (Sebastián Carrasco Soñero grupo IU-SinX) el acuerdo de incluir el Expediente de permula por número 13 parcelas 24, condicionando al informe de la Comisión de Gestión Rural.

6.- INICIO EXPEDIENTE PERMUTA CI RODEO 88 CON C/LEPANTO N.º 1.

La Secretaría Adjunta, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, al cual se favorece por todos los miembros.

El portavoz del grupo PSOE indica que no encuentra dificultad para que la Secretaría-Interventora informe favorablemente, ya que es por motivos de seguridad ya que se encuentran en una zona de 2 calles, la diferencia de superficies no es elevada, la ubicación no es económicamente muy elevada al diferencial, las NN-22 la construye ángulo recto y supone un grave problema, además de tener porque que esos 80 metros, sirven para electrolitos y Fontanería. Ocupación única para mejorar la seguridad vital para la utilidad pública y solar de 80 m².

Toma la palabra Sebastián Carrasco Soñero el solar de propiedad municipal para tenerlo en la facultad, nosotros opinamos la compra del solar al ciudadano y no se duplica del solar de la calle Rodeo. El grupo se va a abstener ya que no existen informes técnicos y mantenidos de apoyo para votar a favor.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (consejeros del Grupo Popular y PSOE) y una abstención (Sebastián Carrasco Soñero grupo IU-SinX) el acuerdo de incluir el Expediente de permula CI Rodeo 88, con C/ Lepanto n.º 1.

7.- DELIGACION PAGO CUOTA FEMPEX EN CONSEJERIA DESARROLLO RURAL.

La Secretaría Adjunta, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, al cual se favorece con dos votos a favor de PP y dos en contra de PSOE e IU-SinX.

Comienza el portavoz de PSOE, José Gil Peña diciendo que la cantidad de dinero no es elevada de la FempeX 330 euros, y el expediente hay que iniciarlo, facultando que el grupo no está en contra.

El Alcalde, responde que es la FempeX la que ha remitido el escrito.

Sometido a votación el asunto el Pleno de la corporación se obtienen 5 votos a favor (consejeros del grupo Popular) y 8 votos en contra (Consejeros Grupo PSOE e IU-SinX) por lo cual se vota desfavorablemente a autorizar a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para que detenga el importe de la misma de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de cooperación municipal, dicha detención se hace en cuatro veces, coincidiendo con las entregas trimestrales del mencionado Fondo.

8.- MOCIONES DE URGENCIA.

8.1.- PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA A DON JOSÉ MIRIA CABALLERO GACERES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA.

La Secretaría Adjunta, lee el escrito enviado por el Excmo. Ayuntamiento de Castuera sobre la concesión de la medalla de oro a don José Miria Caballero Gaceras, debido a la importante labor social y humana desarrollada.

No se producen intervenciones.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que el Alcalde se declara en absoluto los siguientes acuerdos:

1º.- Adhesión al Ayuntamiento de Castuera de proponer a don José Miria Caballero Gaceras para la concesión de la medalla de oro de Extremadura.

2º.- Enviar el acuerdo de adhesión al Ayuntamiento de Castuera, plaza España 1 de Castuera antes del día 18 de mayo de 2002.



016110809

CLASE 8.^a

8.2.- POSPOSICION CONDICION RESOLUTORIA HIPOTECA DE DON ANGEL PANIAGUA CACIO.

La Secretaria Accidental, lee el escrito de Caja Rural de Extremadura referente a la posposición de la condición resolutoria de la Hipoteca de don Ángel Paniagua Cacio.

No hay intervenciones.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Ángel Paniagua Cacio y D^a Josefa Romero Millán sobre su finca urbana en C/ Virgen Consolación nº 55 de Herrera del Duque, inscrita en el Tomo 170, Libro 26 y Folio 182 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

1º.- Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de la finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta corporación.

2º.- Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrera del Duque.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del grupo PSOE, para preguntar sobre lo siguiente:

No le gusta el ambiente de los trabajadores del Ayuntamiento, Ayuda a Domicilio y Limpieza del Colegio. Saca dos contratos de la misma persona pero con distintas cantidades de pago, uno firmado por José como Alcalde y otro de menor cuantía firmado por el Alcalde. La diferencia son 54 euros, y en llamadas a la Consejería de Bienestar Social ha indicado que lo que se debe pagar son 6.18 euros por hora de trabajo, lo que significa al mes 494.4 euros no sabe porque se ha producido esta baja.

Los convenios firmados por la Consejería a las Ayudas a Domicilio para prestar un Beneficio Social a los mayores, acaban aprobar la firma de un Convenio por un importe de 8.000.000 de euros de coste para el Ayuntamiento, se debería poner el servicio a quien lo necesite realmente y luego si solo se puede contratar a once trabajadores pues que sea así, que cobren un sueldo digno y si el Ayuntamiento tiene que aportar algo de dinero deberá hacerlo. En este caso indica que se corre el riesgo de perder la subvención de la Consejería, hay que hacer un esfuerzo y que se aumente el salario de los trabajadores a 6.18 euros / hora.

Responde El Alcalde, diciendo que quiere pagar mayor cantidad de dinero, la demanda esta cubierta este año y la persona que lleva este tema esta según la ley, tres personas mas trabajando un poco menos de dinero y la Consejería es la que manda los salarios, perder 3.000 Ptas. o que entren tres personas mas y que vayan unidas las prestaciones por desempleo posteriormente, y esta decisión ha sido realizada sin ninguna maldad y se llamara a la Consejería, indicando también que estos trabajadores están sujetos a dos subvenciones.

Prosigue José Gil Peña ha hecho referencia de perdida ínfima de 58 euros, pero para estas personas es grande es una subvención a este servicio, en algunos casos el Ayuntamiento asume el coste de un 25 o 40 % del presupuesto. Como socialista no creo que los trabajadores deban cobrar 298 euros al mes, hay que hacer un esfuerzo para pagar un sueldo digno, cubriendo el servicio, existe una discriminación porque no todos los trabajadores cobran lo mismo.

El Alcalde, recalca que hay dos subvenciones y que se estudiará el caso.

Toma la palabra Sebastián Carrasco Soriano, diciendo que los trabajadores no deberían ser subalternos de la administración regional, porque este Ayuntamiento tiene que firmar un Convenio, no tienen porque firmarlo ya que un Director General de la junta de Extremadura cobre 10 millones de pesetas de salario. Los Ayuntamientos deberían de recaudar el 37 % de lo que recauda el Gobierno Central para que este no tenga que endeudarse con salario muy bajos y no cree que se deba costear el mantenimiento del Colegio Publico por ejemplo, no quiere defender ninguna postura política. Existe una oportunidad única con el Libro Blanco los recursos económicos mayores para el Ayuntamiento. El próximo convenio para firmar se debería reunir los miembros de la Comisión y decidir cuanto se podría aportar por parte de las arcas municipales.

El Alcalde, responde que para las próximas subvenciones se reunirá la Comisión para ver que aportación de dinero puede asumir el Ayuntamiento y costear la subvención en cuestión

Prosigue preguntando José Gil Peña

*En referencia al Expediente de Impacto Ambiental del Tendido eléctrico.

*Se hablo hace dos Plenos sobre el estudio del alambramiento de la cerca del control.



CLASE 8ª

2.3.- POSICION CONDICION RESOLUTORIA HIPOTECA DE DON ANGEL PARRALUA CACIO.
 La Secretaría Accidental, lee el escrito de Caja Rural de Extremadura referente a la posición de la condición resolutora de la Hipoteca de don Angel Parralua Cacio.
 No hay intervenciones.
 Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:
 Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Ángel Parralua Cacio y D.ª Josefa Romero Millán sobre su finca urbana en C/ Virgen Concepción nº 55 de Herrería del Duque, inscrita en el Tomo 170-Libro 28 y Folio 183 del Registro de la Propiedad de Herrería del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutora de que el blutar de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a esta Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posición de dicha condición resolutora, es por ello que se PROPONE:
 1º.- Posición de la condición resolutora que hay suscitada a favor del Ayuntamiento de que el blutar de la finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a esta corporación.
 2º.- Remita el acuerdo de posición de la condición resolutora existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrería del Duque.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el portavoz del grupo PSOE, para preguntar sobre lo siguiente:
 No le gusta el ambiente de los trabajadores del Ayuntamiento Ayuda a Donación y Limpieza del Colegio. Hace dos contratos de la misma persona pero con distintas cantidades de pago, uno firmado por José como Alcalde y otro de menor cuantía firmado por el Alcalde. La diferencia son 84 euros, y en llamadas a la Consejería de Bienestar Social ha indicado que lo que se debe pagar son 87 euros por hora de trabajo, lo que significa un mes 404,4 euros no sabe porque se ha producido esta falta.
 Los convenios firmados por la Consejería a las Ayudas a Donación para prestar un beneficio Social a los mayores, indican la firma de un convenio por un importe de 8.000.000 de euros de coste para el Ayuntamiento, se debe poner el servicio a quien lo necesite realmente y luego al año se puede controlar a once trabajadores pues que sea así que cubran un sueldo digno y si el Ayuntamiento tiene que aportar algo de dinero deberá hacerlo. En este caso indica que se como el hecho de pedir la subvención de la Consejería, hay que hacer un esfuerzo y que se aumente el sueldo de los trabajadores a 8.18 euros/hora.
 Responde El Alcalde, diciendo que quiere pagar mayor cantidad de dinero, la demanda está cubierta este año y la persona que lleva este tema según la ley, las personas más trabajadoras un poco menos de dinero y la Consejería es la que manda los salarios, haber 2.000 Ptas. o que entran las personas más y que vayan unidas las prestaciones por desempleo posteriormente, y esta decisión ha sido realizada sin ninguna malicia y se llamará a la Consejería, indicando también que estos trabajadores están sujetos a dos subvenciones.
 Prosigue José Gil Peña ha hecho referencia de pérdida íntima de 58 euros para estas personas es grande es una subvención a este servicio, en algunos casos el Ayuntamiento asume el coste de un 25 o 40 % del presupuesto. Como socialista no creo que los trabajadores deban cobrar 298 euros al mes, hay que hacer un esfuerzo para pagar un sueldo digno, cubriendo el servicio, cubriendo la subvención porque no todos los trabajadores cobran lo mismo.
 El Alcalde, recalca que hay dos subvenciones y que se estudia el caso.
 Toma la palabra Sebastián Carrasco Bohón, diciendo que los trabajadores no deberían ser sublevarnos de la administración regional, porque este Ayuntamiento tiene que firmar un convenio, no tienen porque firmarlo ya que el Director General de la Junta de Extremadura cobra 10 millones de pesetas de sueldo. Los Ayuntamientos deberían de trabajar el 37 % de lo que recuda el Gobierno Central para que no tenga que endeudarse con salarios muy altos y no crea que se debe controlar el mantenimiento del Colegio Público por ejemplo, no quiere defender ninguna postura política. Existe una oportunidad única con el Libro Blanco los recursos económicos mayores para el Ayuntamiento. El próximo convenio para firmar se deberá tener los miembros de la Comisión y decidir cuánto se podrá aportar por parte de las áreas municipales.
 El Alcalde, responde que para las próximas subvenciones se tendrá la Comisión para ver que aportación de dinero pueda emitir el Ayuntamiento y costear la subvención en cuestión.
 Prosigue preguntando José Gil Peña
 En referencia al Expediente de Impacto Ambiental del Tendido eléctrico.
 ¿Se había hecho dos Plenos sobre el estudio del sometimiento de la obra del control



016110810

CLASE 8.^a

**El tema de los caminos es importante ya que el proyecto aprobado por la Junta de Extremadura sobre el Camino de Consolación. El proyecto estaba aprobado en el año 2002 y solo en el caso de que la obra esté terminada solo se podría modificar el Proyecto. Comenta que ha llegado a sus oídos que se va a cambiar dicho Proyecto a otros caminos, el ensanchado camino, hormigón, vallas y dinero sobrante arreglo de curvas peligrosas. Antes el Ayuntamiento debería aportar el 30 % del coste y ahora solo debe aportar el 10% de su coste, indica que espera que no se cambie el proyecto y lamenta que la Cofradía de Nuestra Señora de Consolación se haya gastado un dinero innecesario.*

**Comenta la no asistencia a los tribunales de calificación de su grupo, porque no están legalmente constituidos porque no se lleva a cabo el acuerdo que el Pleno adoptó en su día, se lo ha recordado dos veces y a la tercera escribirán a la Junta de Extremadura sobre este tema.*

**Decreto sobre Expediente en calle Cantarranas nº 41 sobre una cancela que se abre para la calle, cosa que está prohibida. Indica que en Herrera del Duque se está construyendo de forma muy grave y que esto va a suponer grandes problemas a los vecinos obras en Licencias de Obra, sin proyectos, en suelo no urbanizables, obras que no se pueden segregar de la finca matriz, segregaciones que no se urbanizan y luego los vecinos solicitarán agua, luz, etc. Se debería controlar el tema con más ahínco. Un ejemplo de mala urbanización fue la de Ventura Cortes, él se llevo el dinero y la calle se encuentra mal realizada y la urbanización no está realizada. Hay que tener en cuenta Naves industriales sin suelo urbanizable sin suelo industrial, venta de solares con calles de 4 metros de ancho que no incluye en la normativa de las NNSS.*

El Alcalde, toma la palabra para contestar todas estas cuestiones:

**En relación al último tema, la preocupación es constante ha realizado llamadas de teléfono a compradores y vendedores en venta de suelo rústico, no tiene potestad en la especulación (José comenta que existen medios para paralizar las obras).*

**Naves industriales, se están haciendo Naves y usted también las ha hecho y su cuñado.*

**Alambrada, en la Comisión de Gobierno de septiembre de 1995 se acordó la realización de la misma, se la puedo dejar para que la lea, Valeriana Rubio. El Ayuntamiento se comprometió a la realización de la misma y lo ha ejecutado. (José Gil Peña indica que este tema ha sido compromiso particular, ya que se ha excedido en la ejecución del acuerdo).*

**Impacto Ambiental: La paralización de la obra se produce el 9-3-2005 por Decreto de Alcaldía. La Alcaldía no quiere dejar que siga la ejecución de la obra en estas condiciones, la empresa solicitó para cambiar palos pero no para lo que se ha ejecutado. No se quiere que se mantengan los postes que se han puesto. El Alcalde, se está guiando por la ley los postes están en terreno público, pero se están siguiendo las indicaciones de la Sra. Secretaria-Interventora, y que en las actuales circunstancias este Ayuntamiento no le va a conceder Licencia de obra sea favorable o desfavorable el Impacto Ambiental de la Junta.*

Toma la palabra Sebastián Carrasco Soriano para realizar las siguientes preguntas:

**Problemática de aguas: Trámites y criterio para concesiones de enganches de agua, solicita dicha información por escrito así como en el tema de la electricidad.*

**Criterios del equipo de gobierno para conceder o denegar prolongaciones en propiedad municipal, también por escrito.*

El Alcalde, responde indicando que la goma la ponen los servicios municipales a cargo del interesado. El Ayuntamiento concede la Licencia de Agua con los fines que proceda, pero la zanja la abre el propietario, y la instalación la realiza el servicio técnico del Ayuntamiento a costa del interesado con la goma que determinen los técnicos no a criterio del ciudadano. Los criterios para la concesión de dichos enganches son los Informes del Técnico Municipal, no es un capricho del Equipo de Gobierno. En cuanto al tema de la electricidad, en cuanto al tendido eléctrico que hay que atravesar la carretera se ha opuesto, pero cree aunque no se acuerda en este momento que no hay ninguna línea más.

Sebastián Carrasco Soriano continúa diciendo que en los Informes que ha leído no ha mencionado los trabajos en torno a la Planta embotelladora, sobre nuevas captaciones en el Cubo, ayer no corría el Cubo, cosa grave, hay conocimiento de que tiene intención de bombear agua desde un pantanillo desde la Apertura a la Planta Embotelladora. Al Pleno no se le puede ocultar una cosa así.

El Alcalde, responde que hay licencia de obra para vallado de esa zona con Informes favorables, se está supervisando el asunto y piden licencia de obra sobre todos estos temas. El pantanillo no es cierto. Al director de la planta se le informó que no se podía visitar la finca de las Navas sin el permiso del Ayuntamiento, tienen que ir acompañados por un miembro de la corporación. Se ha pedido licencia de obra para asfaltar hasta la casa y se ha concedido.



El tema de los caminos es importante ya que el proyecto aprobado por la Junta de Extremadura sobre el Camino de Consolación. El proyecto estaba aprobado en el año 2002 y solo en el caso de que la obra esté terminada solo se podrá modificar el Proyecto. Comenta que ha llegado a sus oídos que se va a cambiar dicho Proyecto a otros caminos, el ensanchado camino homónimo, vallas y líneas sobrepasando ángulo de curvas peligrosas. Antes el Ayuntamiento debería aportar el 30% del coste y ahora solo debe aportar el 10% de su coste, indica que espera que no se cambie el proyecto y lamenta que la Cotización de Nuestra Señora de Consolación se haya gastado en dichos incesos.

Comenta la no asistencia a los tribunales de calificación de su grupo, porque no están legalmente constituidos porque no se lleva a cabo el acuerdo que el Pleno aprobó en su día. No lo ha recordado dos veces y a la tercera escribían a la Junta de Extremadura sobre esta falta.

Decreto sobre Expediente en calle Cantaneras nº 41 sobre una canal que se abría para la calle, cosa que está prohibida. Indica que en Heredia del Duque se está construyendo de forma muy grave y que esto va a suponer grandes problemas a los vecinos obras en Licencias de Obra. En proyecto, en suelo no urbanizable, obras que no se pueden seguir de la línea matriz, segregaciones que no se urbanizan y luego los vecinos solicitarán agua, luz, etc. Se debería controlar el tema con más rigor. Un ejemplo de mala urbanización fue la de Ventosa Cochera, él se llevó el dinero y la calle se encuentra mal realizada y la urbanización no está realizada. Hay que tener en cuenta líneas industriales sin suelo urbanizable sin suelo industrial, venta de solares con calles de 4 metros de ancho que no incluye en la normativa de las MVS.

El Alcalde toma la palabra para controlar todas estas cuestiones. En relación al último tema, la preocupación es constante ha realizado llamadas de teléfono a comercios y vendedores en venta de suelo urbano, no tiene posibilidad en la especulación (José comenta que existen medios para penalizar las obras).

Nieves industriales, se están haciendo líneas y está también las ha hecho y su cuidado. Asimismo, en la Comisión de Gobierno de septiembre de 1995 se acordó la realización de la misma, se la queda dejar para que la ley, Votación Rápida. El Ayuntamiento se comprometió a la realización de la misma y lo ha ejecutado. (José Gil Peña indica que este tema ha sido compromiso particular, ya que se ha excusado en la ejecución del acuerdo).

Impacto Ambiental: La paralización de la obra se produce el 9-3-2008 por Decreto de Alcalde. La Alcalde no quiere dejar que siga la ejecución de la obra en estas condiciones, la empresa solicita para cambiar pelos pero no para lo que se ha ejecutado. No se quiere que se mantengan los postes que se han puesto. El Alcalde, se está guiando por la ley los postes están en terreno público, pero se están siguiendo las indicaciones de la Sra. Secretaria-Interventora y que en las actuales circunstancias este Ayuntamiento no le va a conceder Licencia de obra sea favorable o desfavorable el Impacto Ambiental de la Junta.

Toma la palabra Sebastián Carrasco Sobano para realizar las siguientes preguntas. Problemática de aguas: Tanques y oferta para concesiones de aguas, solicita dicha información por escrito así como en el tema de la electricidad.

Cañeros del equipo de gobierno para conceder o denegar prolongaciones en propiedad municipal, también por escrito.

El Alcalde, responde indicando que le going la ponen los servicios municipales a cargo del interesado. El Ayuntamiento concede la Licencia de Agua con los fines que precede, pero la zona es zona el propietario, y la instalación la realiza el servicio técnico del Ayuntamiento a costa del interesado con la gama que determinen los técnicos no a cargo del ciudadano. Los cañeros para la concesión de dichos enganches son los informes del Técnico Municipal, no es un cañero del Equipo de Gobierno. En cuanto al tema de la electricidad, en cuanto al tendido eléctrico que hay que atravesar la carretera se ha preguntado, pero creo que no se acuerda en este momento que no hay ninguna línea más.

Sebastián Carrasco Sobano continúa diciendo que en los informes que le hizo no ha mencionado los trabajos en torno a la Planta Embalsadora, sobre nuevas captaciones en el Cauce, según en el Cauce, cosa grave, hay conocimiento de que tiene intención de bombear agua desde un pantano desde la Aventura a la Planta Embalsadora. Al Pleno no se le puede ocultar una cosa así.

El Alcalde, responde que hay licencias de obra para veredas de esa zona con informes favorables, se está organizando el saneo y pide licencia de obra sobre todos estos temas. El pantano no es claro. Al director de la planta se le informó que no se podía visitar la obra de las líneas sin el permiso del Ayuntamiento. Tienen que ir acompañados por un miembro de la corporación. Se ha pedido licencia de obra para instalar hasta la casa y se ha concedido.



016110811

CLASE 8.^a

Prosigue Sebastián Carrasco Soriano, indicando que participó en el Tribunal de Selección de Trabajadores, que se ha permitido que un trabajador prosiga trabajando el cual se encontraba contratado por un año cesando 10 días antes de la terminación del contrato, y se ha dejado fuera un vecino con el doble de puntos porque si es cierto, que este no aportaba toda la documentación de estar de baja en la Seguridad Social, ya no estaba trabajando. Tengo constancia de que se ha prorrogado el tiempo para presentar la documentación para la Subvención. La representante de la Junta de Extremadura estaba encantada porque cuanto antes terminara antes se iba.

José Gil Peña, sale de la sala a las 21.06 minutos, excusando dicho abandono.
El Alcalde, responde a Sebastián Carrasco Soriano diciendo que el tribunal reunido dijo a la Secretaria-Interventora que certificará que los datos eran correctos y que admitiera a este señor y además añade que los trabajadores piden darse de baja en sus trabajos para mejorar en los empleo.

Sebastián Carrasco Soriano indica que no se debe facilitar la documentación a trabajadores para que continúen trabajando.

Comenta el tema del Festival Flamenco para las próximas fiestas, Sebastián Carrasco Soriano
El Alcalde, responde que hay una corrida de toros para el 14-5-2005 y se ha tratado este asunto del festival para las próximas fiestas.

Por ultimo interviene Sebastián Carrasco Soriano para hacer referencia a la Protección de Castillo Decreto de 22-4-1949 en relación a su artículo 1 y 2, e indica que se inició de expediente expropiación del Castillo.

El Alcalde, contesta diciendo que se buscará dicha información y que personalmente se ha desplazado al castillo y ha comprobado que la puerta se va a caer. Germán Orellana Rubio toma la palabra para reiterar este tema, y se comenta que se ha intentado ponerse en contacto con el propietario porque el estado de abandono es grave. Es un tema importante y hay que proceder a la expropiación y solicitará al Arquitecto de la Mancomunidad para que emita un Informe sobre dicha cuestión.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo la 21:15 del día 29 de abril del año 2005, lo que certifico.



25.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:

- Se ha solicitado el Impacto Ambiental para construir y poder sacar permanentemente la finca Las Nevas en tres lotes, esperando respuestas.
- En relación a la obra de Asa de los puentes del Casado, el informe de Impacto Ambiental ha sido negativo, se da lectura al Informe y se indica que se ha notificado a Jurisdicción Provincial.
- La Homogenera Ramca Sierra, ha informado a la Alcaldía que va a trasladar la Planta Homogenera desde su ubicación actual a una finca en los Romeros.
- Información de la Dirección General de Administración Local de la intención de crear Mancomunidades Barroca-Sierra, pasando Herrera del Duque de ser el mayor municipio de la actual mancomunidad a ser uno más, cuestión que habrá que estudiar.

016110811



CLASE 8ª

Preside Sebastián Canasco Soriano, indicando que participó en el Tribunal de Selección de Trabajadores, que se ha permitido que un trabajador pudiese trabajar en el caso de no haberse encontrado por un año cuando 10 días antes de la terminación del contrato, y se ha dejado fuera un vector con el doble de puntos porque si es cierto, que este no se aporta toda la documentación de estar en la Seguridad Social, ya no está trabajando. Tengo constancia de que se ha promovido el tiempo para presentar la documentación para la Subvención. La representante de la Junta de Extremadura estaba encubierta porque cuanto antes terminara antes se iba.

José Gil Peña, sale de la sala a las 21:08 minutos, excusando dicho abandono.
El Alcalde, responde a Sebastián Canasco Soriano diciendo que el Tribunal reunido dijo a la Secretaría-Interventora que certificar que los datos eran correctos y que exhibiera a este señor y además añade que los trabajadores piden datos de país en sus trabajos para mejorar en los empleos.

Sebastián Canasco Soriano indica que no se debe facilitar la documentación a trabajadores para que continúen trabajando.

Comenta el tema del Festival Fílmico para las próximas fiestas, Sebastián Canasco Soriano.
El Alcalde, responde que hay una comisa de trabajo para el 14-8-2008 y se ha tratado este asunto del festival para las próximas fiestas.

Por último interviene Sebastián Canasco Soriano para hacer referencia a la Protección de Castillo.
Decreto de 22-4-1949 en relación a su artículo 1 y 2, a efectos que se inició de expediente expedición del Castillo.

El Alcalde, contesta diciendo que se buscará dicha información y que personalmente se ha desplazado al Castillo y ha comprobado que la piqueta se va a caer. Germán Criado Pardo toma la palabra para reiterar este tema, y se comenta que se ha intentado poner en contacto con el propietario porque el estado de abandono es grave. Es un tema importante y hay que proceder a la expedición y solicitar al Arquitecto de la Mancomunidad para que entre un informe sobre dicha cuestión.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo la 21:15 del día 29 de abril del año

2008, lo que certifica

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE GOBIERNO





016110812

CLASE 8.^a

8/05.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña M^a Isabel Moreno Comejo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA

DON BENITO ALBA ALBA

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

DON JOSE GIL PEÑA

DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.

DON GERMAN ORELLANA RUBIO

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

DOÑA M^a ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL

DOÑA M^a ISABEL MORENO CORNEJO.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veintinueve de abril de dos mil cinco.

D. José Gil Peña, indica que existe una errata en el punto de Ruegos y Preguntas en el párrafo 9º, en vez de ser el importe del Convenio 8.000.000 euros debe indicarse 80.000 euros.

D. Sebastián Carrasco Soriano, indica que en el punto de Ruegos y Preguntas en el párrafo 13º, lo que en realidad quería expresar su grupo político era que el Ayuntamiento no tenía que ser subalterno de la Administración Regional, porque los Convenios tienen que prestar un servicio para que los trabajadores estén remunerados por el trabajo que realicen y que no entienden porque un Director General cobra 10.000.000 de pesetas, indica que actualmente lo recaudado por los Ayuntamientos es un 17 % de lo que recauda el Gobierno Central

Sometido a votación, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día veintinueve de abril de dos mil cinco, con las modificaciones indicadas anteriormente.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:

- Se ha solicitado el Impacto Ambiental para alambrar y poder sanear posteriormente la finca Las Navas en tres lotes, esperando respuesta.
- En relación a la obra de Auna de los postes del Castillo, el informe de Impacto Ambiental ha sido negativo, se da lectura al Informe y se indica que se ha notificado a Auna dicho Informe.
- La Hormigonera Ramos Sierra, ha informado a la Alcaldía que va a trasladar la Planta Hormigonera desde su ubicación actual a una finca en los Romeros.
- Información de la Dirección General de Administración Local de la intención de crear Macromancomunidades Serena-Siberia, pasando Herrera del Duque de ser el mayor municipio de la actual mancomunidad a ser uno mas, cuestión que habrá que estudiar.

016110815



CLASE 8ª

805-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2005

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil cinco...

- SR. ALCALDE PRESIDENTE: DON FEDERICO PACHECO RUBIO
SRES. CONCEJALES: DONA CONSOLACION SERRANO GARCIA, DON BENITO ALBA ALBA, DONA CARMEN MUÑOZ MARTIN, DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ, DON JOSE GIL PEÑA, DON SEBASTIAN CARRASCO SORIANO, DON GERMAN ORELLANA RUBIO, DON MANUEL BARRA CARRASCO, DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA, DOÑA Mª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO, SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL, DOÑA Mª ISABEL MORENO CORNEJO.

El Sr. Presidente comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formular alguna observación al Acta de la sesión del día veintinueve de abril de dos mil cinco.
D. José Gil Peña, indica que existe una errata en el punto de Ruegos y Preguntas en el párrafo 7º, en vez de ser el importe del Convenio 8.000.000 euros debe indicarse 80.000 euros.
D. Sebastián Carrasco Soriano, indica que en el punto de Ruegos y Preguntas en el párrafo 13º, lo que en realidad puede expresar su grupo político es que el Ayuntamiento no tiene que ser subterfugio de la Administración Regional, porque los Convenios tienen que prestar un servicio para que los trabajadores estén remunerados por el trabajo que realizan y que no entiendan porque un Director General cobre 10.000.000 de pesetas, indica que actualmente lo recaudado por los Ayuntamientos es en 17 º de lo que recauda el Gobierno Central.
Somitado a votación, fueron aprobadas por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día veintinueve de abril de dos mil cinco, con las modificaciones indicadas anteriormente.

2ª.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:
Se ha solicitado el Impacto Ambiental para el estudio y poder tener posteriormente la ficha Las Navas en tres lotes, esperando respuestas.
En relación a la obra de Auras de los pozos del Castillo, el informe de Impacto Ambiental ha sido negativo, se da lectura al informe y se indica que se ha notificado a Auras dicho informe.
La Homígonera Ramos Sierra, se informó a la Alcaldía que va a trasladar la Planta Homígonera desde su ubicación actual a una finca en los Ramos.
Información de la Dirección General de Administración Local de la intención de crear Mancomunidades Sierra-Sierra, pasando Herrera del Duque de ser el mayor municipio de la actual mancomunidad a ser uno más, cuestión que habrá que estudiar.



016110813

CLASE 8.ª

- Error en canon del cobro del Agua de Confederación Hidrográfica del Guadiana, porque se mando canon con la anterior cuota de la Depuradora y con el actual.
- Se va a cobrar a Nestlé el canon. Ya existe informe jurídico de Secretaria, para el cobro del 2 % de la Inversión efectuada.
- Nestlé ha solicitado Licencia de obra para un Deposito de Agua, que estaba incluido en el proyecto de la planta embotelladora.
- Solicitud de Licencia de obra de Nestlé para movimiento de tierras según anejo a proyecto, aunque ha solicitado no pagar se le va a aplicar la tasa correspondiente.
- Se informa del tema de los suicidios, se ha entrevistado con el Director General de Consumo, según ellos no era significativo el numero de suicidios producidos en la localidad y el resultado de la reunión fue que para que se realice el estudio es necesario demostrar que los datos son significativos, y si se demuestran que los datos que barajamos son los correctos se realizaría dicho estudio.
- En el tema de las autopsias se informan que se han mandado escritos dirigidos al Tribunal Superior de Justicia, al Juzgado y Medicina Legal de Badajoz. Y se lee escrito remitido por el Tribunal Superior Justicia. Se debería de seguir realizando las autopsias en el cementerio, aun cuando se tenga que realizar obras de acondicionamiento del Cementerio.
- Escrito dirigido al Presidente de la Mancomunidad sobre queja por el mal funcionamiento del servicio de Basuras.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS.

Se procede a dar lectura por parte de La Secretaria Accidental, del dictamen favorable de la Comisión informativa de hacienda, con los votos del partido popular, la reserva de voto del grupo socialista y con la condicionante expresada por el grupo Izquierda unida, se procede a dar lectura a dicha condicionante de Sebastián Carrasco Soriano.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PSOE, indicando que se trata de una sentencia firme y propone que se negocie con Bar-Gar y que debería incluirse esta aclaración en la Comisión Informativa ya que la indico en dicha reunión. Informa que además se debe informar que hay que tener en cuenta los intereses.

El Alcalde, responde sobre que en el importe de la deuda esta incluido todo y la deuda total asciende a 48.668,78 €.

El procedimiento será el mismo que en los Presupuestos y José Gil Peña solicita Informe de las Cuentas mensualmente necesitando extracto Bancos, entradas y salidas, no se va a apoyar estos temas hasta que no se facilite esta información.

En el Informe de La Secretaria-Interventora la financiación a través del remanente y en el punto 2º mayores o nuevos Ingresos a través del Ingreso de Nestlé y negociar la deuda con Bar-Gar, pudiendo plantear un Plan para limpiar las Deudas del Ayuntamiento y la deuda hay que pagarlo.

El Alcalde, responde que el ingreso esta previsto de Nestlé y la mejor manera seria con la propuesta planteada, indicando además que la información que pide, se la puede pedir directamente a Roge y ella se la proporciona sin ningún problema.

D. José Gil Peña pide que se entrega dicha información por parte de la Alcaldía mes a mes.

A continuación toma la palabra Sebastián Carrasco Soriano, indicando que PSOE votó en contra de los Presupuestos y no se abstuvieron.

D. José recalca que se abstuvieron y que se comprueben las actas.

D. Sebastián Carrasco Soriano prosigue con el tema de la deuda comentando que las Deudas con el Consejo de Administración es una deuda como cualquiera con el mismo valor, que va a votar en contra porque ya se hacía mención en el Pleno de los presupuestos la negociación con Bar-Gar seria bueno, pero puede ser que sea demasiado tarde. Si hay posibilidad económica de financiar la deuda debería hacerse frente a la sentencia.

El Sr. Alcalde, pide que conste en acta que igual que existe Informe jurídico de cómo y que hay que hacer, cuando venga la Secretaria-Interventora que realice otro en la cuestión planteada para le próximo pleno, llevar otra vez este punto solicitando Informe preceptivo.

Sebastián Carrasco Soriano, interrumpe al Alcalde que hay una partida en el presupuesto en la que podría incluirse, (norma que en el Pleno que no asista la Secretaria)

El Alcalde, responde diciendo que se ha casado y por eso no está.

016110813



CLASE 8ª

- En el tema de las subvenciones se informó que se han mandado escribir dirigidos al Tribunal Superior de Justicia, al Juzgado y Medicina Legal de Badajoz. Y se les echó un vistazo por el Tribunal Superior de Justicia. Se debiera de seguir tratándose las subvenciones en el momento en que cuando se tenga que realizar obras de acondicionamiento del Cementerio.
- Echarlo dirigido al Presidente de la Mancomunidad sobre que por el mal funcionamiento del servicio de Basuras.
- Según el tema de las subvenciones se informó que se han mandado escribir dirigidos al Tribunal Superior de Justicia, al Juzgado y Medicina Legal de Badajoz. Y se les echó un vistazo por el Tribunal Superior de Justicia. Se debiera de seguir tratándose las subvenciones en el momento en que cuando se tenga que realizar obras de acondicionamiento del Cementerio.
- Se informa del tema de los subsidios, se ha entrevistado con el Director General de Consumo, según ellos no era significativo el número de subsidios producidos en la localidad y el resultado de la reunión fue para que se realice el estudio es necesario demostrar que los datos son significativos. Y se demuestran que los datos que aparecen son los correctos se realizó dicho estudio.
- Solicitad de Licencia de obra de Nestlé para movimiento de tierras según anexo a proyecto proyecto de la planta embotelladora.
- Nestlé ha solicitado Licencia de obra para un Depósito de Agua, que estaba incluido en el 2% de la inversión afectada.
- Se va a cobrar a Nestlé el canon. Ya existe informe jurídico de Secretaría para el canon del 2º mando canon con la anterior cuota de la Delegación y con el actual.
- Error en canon del copo del Agua de Confederación Hidrográfica del Guadiana, porque se

2º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

Se procede a dar lectura por parte de la Secretaría Accidental, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, con los votos del partido popular, la reserva de voto del grupo socialista y con la condición expresada por el grupo Izquierda Unida, se procede a dar lectura a dicha condición de Sebastián Camarero Soñano.

Tomó la palabra el portavoz del Grupo PSOE, indicando que se trata de una sentencia firme y propone que se negocie con Bar-Gar y que debería incluirse esta solución en la Comisión Informativa ya que la India en dicha reunión, informó que además se debe informar que hay que tener en cuenta los intereses.

El Alcalde, responde sobre que en el importe de la deuda está incluido todo y la deuda total asciende a 48.688,78 €.

El procedimiento será el mismo que en los Presupuestos y José Gil Peña solicita informe de las Cuentas mensualmente necesitando extracto Bancos, entradas y salidas, no se va a apoyar estas formas hasta que no se facilite esta información.

En el informe de la Secretaría-Interventora la financiación a través del remanente y en el punto 2º mayores o nuevos ingresos a través del ingreso de Nestlé y negociar la deuda con Bar-Gar, pudiendo plantear un Plan para limpiar las Deudas del Ayuntamiento y la deuda que se pague.

El Alcalde, responde que el ingreso está previsto de Nestlé y la mejor manera será con la propuesta planteada, indicando además que la información que pide, se la puede pedir directamente a Ropa y ella se la proporciona sin ningún problema.

D. José Gil Peña pide que se entregue dicha información por parte de la Alcaldía mes a mes.

A continuación toma la palabra Sebastián Camarero Soñano, indicando que PSOE votó en contra de los Presupuestos y no se abstuvieron.

D. José recata que se abstuvieron y que se comprueban las cosas.

D. Sebastián Camarero Soñano pregunta con el tema de la deuda comentando que las Deudas con el Consejo de Administración es una deuda como cualquier otra con el mismo valor, que va a votar en contra porque ya se hace mención en el Plano de los presupuestos la negociación con Bar-Gar, pero puede ser que sea demasiado tarde. Si hay posibilidad económica de financiar la deuda debería haberse planteado antes.

El Sr. Alcalde pide que conste en el acta que existe informe jurídico de cómo y que hay que hacer cuando venga la Secretaría-Interventora que facilite otro en la cuestión planteada para el próximo pleno llevar otra vez punto solicitando informe previo.

Sebastián Camarero Soñano, interrumpe al Alcalde que hay una partida en el presupuesto en la que podía incluirse (norma que en el Plano que no está la Secretaría).

El Alcalde, responde diciendo que se ha estado y por eso no está.



016110814

CLASE 8.^a

La cuenta Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por cinco votos a favor del Partido Popular y seis abstenciones del grupo PSOE e IU-SIEX, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2005 mediante créditos extraordinarios al presupuesto de 2005.

Crédito extraordinario:

Partida que se crea:

721 740.00 "Transferencia capital a HERFORSA sentencia judicial nº 173".

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO 48.668,78 euros

Financiación: Remanente líquido de tesorería 48.668,78 euros

TOTAL FINANCIACION 48.668,78 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago del mandato de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

4º.- ACEPTACIÓN CESION GRATUITA TERRENOS A NESTLE O CANON SUSTITUTIVO.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable con los votos a favor del PP y del PSOE y con la condición aludida de IU, a la vez se lee la condición aludida por Sebastián.

Toma la palabra el portavoz de PSOE, indicando que este canon no es para la Licencia de obra, es un Canon de la junta de Extremadura para recalificar los Terrenos Rústicos en Industriales el 2% que es el mismo que se pacto en el Pleno anterior para la anterior recalificación de la planta embotelladora aprobado por el Pleno, el grupo se abstuvo en ese caso por falta de información.

D. Sebastián Carrasco Soriano, dice que Nestlé pide ampliación, si las cosas van bien, le corresponde que pague lo que deben y habría que ir al Contencioso para que paguen y el Ayuntamiento tiene que hacer que pague Nestlé, el Pleno tiene que defender los intereses del municipio, y no una multinacional debería pagar cuenta antes. El grupo votar en contra porque a cualquier ciudadano se le pone la manga estrecha.

El Alcalde, informa que la Junta de Extremadura dice que se cobre el canon antes de que se le dé la Licencia correspondiente. Es un problema que se plantea en el Pleno, se le ha dado un plazo para que pague el anterior, en este caso si no paga no se le concede la licencia correspondiente.

D. José comenta que es bueno que se amplíe la planta, y se conceda la Licencia de obra y sobre todo antes de que se arregle el camino para que así pasen los camiones y no estropeen el arreglo del camino. El polígono industrial se esta intentando hacer y con este tipo de empresas se aceleraría el tema y sería una buena publicidad. En este caso el pago del canon condiciona la licencia.

El Alcalde, comenta que José esta muy bien informado sobre el tema de Nestlé, y que no voto a favor en el Pleno del canon anterior porque el resto de grupos voto que paguen

D. José Gil Peña, dice que se abstuvo porque no tenía información

El Alcalde, dice que ahora la Junta supedita la Licencia a que pague el canon y tiene que ser pagado.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de Concretar el establecimiento de un canon sustitutivo de un dos por ciento, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, sobre las obras de Ampliación de planta de embotellado de agua natural, en Paraje Molinillo de Acá y Las Navas, polígono 7, promovido por NESTLE WATERS ESPAÑA, en Herrera del Duque.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRA NESTLE PARA PERFORACIONES.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, dictamen por unanimidad el acuerdo de no informar favorablemente.

Toma la palabra el Portavoz de PSOE; José Gil Peña comenta que lo que tienen que Informar el aparejador solo es la adecuación de terrenos. El grupo no sabe porque no se ha informada de que se estén realizando pozos y por eso se presentó moción sobre el Borbollón para que se informara cada 15 días a la Comisión. El grupo no quiere poner trabas solo los temas que se encuentran fuera de la ley, abogan por el Desarrollo Sostenible, ahora no se trata de hacer pozos de sondeo tienen agua suficiente para hacer frente a la planta para toda su vida. La empresa con esto quiere asegurarse el agua en la finca.

016110814



CLASE 8ª

Comisión a votación el asunto tratado fue aprobada por cinco votos a favor del Partido Popular y seis abstenciones del grupo PSOE e IU-SIBX, con lo que por la Alcaldía se declararon adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar el expediente de modificación de créditos 12005 mediante créditos extraordinarios al presupuesto de 2008.

Crédito extraordinario:

Partida que se crea:

721 740 00 Transferencia capital a HERFORSA sentencias judiciales nº 173.

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 48.688,78 euros

Financiación: Rámiento líquido de tesorería 48.688,78 euros

TOTAL FINANCIACIÓN 48.688,78 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago del mandato de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitiva sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

4º.- ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA TERRENOS A NESTLÉ O CANON SUSTITUTIVO

La Secretaría Accidental, por el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable con los votos a favor del PP y del PSOE y con la condición aludida de IU, a la vez se lee la condición aludida por Sebastián.

Tomó la palabra el portavoz de PSOE, indicando que este canon no es para la Licencia de obra, es un Canon de la Junta de Extremadura para recalificar los Terrenos Rústicos en Industriales el 25% que es el mismo que se pactó en el Pleno anterior para la anterior recalificación de la planta embotelladora aprobada por el Pleno, el grupo se abstuvo en ese caso por falta de información.

D. Sebastián Carrasco Soñero, dice que Nestlé pide emphyteosis, si las cosas van bien le corresponde que pague lo que deban y habla que va al Concejalero para que pague y el Ayuntamiento tiene que hacer que pague Nestlé, el Pleno tiene que defender los intereses del municipio, y no una multinacional de pago cuenta antes. El grupo vota en contra porque a cualquier ciudadano se le pone la manija así.

El Alcalde, informa que la Junta de Extremadura dice que se cobra el canon antes de que se le dé la Licencia correspondiente. Es un problema que se plantea en el Pleno, se le ha dado un plazo para que pague el anterior, en este caso si no paga no se le concede la licencia correspondiente.

D. José comenta que es bueno que se amplie la planta, y se concede la Licencia de obra y sobre todo antes de que se arregle el camino para que así pasen los camiones y no estropeen el asfalto del camino. El polígono industrial se está intentando hacer y con este tipo de empresas se acrecienta el tema y cada una buena publicidad. En este caso el pago del canon condiciona la licencia.

El Alcalde, comenta que José está muy bien informado sobre el tema de Nestlé, y que no vota a favor en el Pleno del canon anterior porque el resto de grupos voto que paguen.

D. José Gil Paiz, dice que se abstuvo porque no tenía información.

El Alcalde, dice que ahora la Junta solicita la Licencia a que pague el canon y tiene que ser pagado. Sométido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de Concretar el establecimiento de un canon sustitutivo de un dos por ciento, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, sobre las obras de Ampliación de planta de embotellado de agua natural, en Parque Móvil de Aca y Las Naves, polígono 7, promovido por WESTLE WATERS ESPAÑA, en Herrería del Dupue.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRA NESTLÉ PARA REPERFORACIONES

La Secretaría Accidental, por el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, dictamen por unanimidad el acuerdo de no informar favorablemente.

Tomó la palabra el portavoz de PSOE, José Gil Paiz, comenta que lo que tienen que informar el aprobador solo es la adecuación de terrenos. El grupo no sabe porque no se le informa cada 15 días a la vez, por eso se presentó moción sobre el Botellón para que se informen cada 15 días a la Comisión. El grupo no quiere poner trabas solo los temas que se encuentran fuera de la ley, según por el Decreto 204/2007, antes no se trata de hacer pozos de aguas subterráneas para hacer frente a la planta para toda su vida. La empresa con esto quiere asegurarse el agua en la finca.



CLASE 8.^a



016110815

La cuenca acuífera de Nestlé son las 1.200 y no las 3 hectáreas. Nestlé lo que quiere es hacer catas para ver si hay agua, para hacer así la segunda fase. Las catas las hace de forma gratuita, si dan la cantidad y calidad hará pozos en un futuro, y habría que hacer el mismo procedimiento que cuando se hizo la planta inicial, informe de la Dirección General de Minas autorizándolas, con documentación idéntica que el Proyecto inicial, con Inversión semejante a la actual. Esta empresa puede ser muy importante para el desarrollo del municipio. Si las catas dan agua de no calidad o cantidad inapropiada se quedaría en beneficio de la finca.

El Alcalde, felicita a José porque está muy bien informado. Lee el informe técnico del aparejador en el que se indica previamente se han de obtener los informes favorables de impacto ambiental y permiso de ocupación y servidumbre de los terrenos, por parte de la Consejería de Agricultura, ya que se trata de actuaciones en un Monte Público, así como permiso de la Dirección General de Minas para hacer el sondeo, y obligación de proceder según el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ya que el agua es de dominio público, así como cuantos informes y autorizaciones sean preceptivos obtener con anterioridad de las licencias municipales. Prosigue diciendo que son catas para ver si hay agua o no y no son pozos, el estudio no compromete al Ayuntamiento para un futuro. Si son catas y están condicionadas a la ampliación de la planta, y si no fueran la calidad y cantidad no fueran de calidad se cederían al Ayuntamiento.

D. Sebastián Carrasco Soriano, dice que El Alcalde, ha cambiado de opinión desde la Comisión.

El Alcalde, se ha informado más.

Sebastián Carrasco Soriano dice que desde el Ayuntamiento parece que Nestlé hubiera traído el pan al pueblo y el agua ya existía desde nuestros antepasados. El grupo al que represento se va a atener al Borbollón I y Borbollón II y no se esta cumpliendo lo anteriormente citado, que conste en acta que se esta prevaricando porque esta permitiendo el uso de un bien publico a su beneficio, esta cogiendo agua de fuera de esas 34 hectáreas autorizadas, caso gravísimo; pedimos que se reestablezca la legalidad con todas las circunstancias. El ganadero tiene que meter en las Navas el numero de cabezas autorizadas y no el doble, y a esta empresa se la está permitiendo actuar de manera diferente a la indicada. En la comisión informativa se decían sondeos y no catas, esta avasallando los Terrenos del Ayuntamiento, como en otros sitios de España. Ni un sondeo ni dentro ni fuera del terreno adjudicado. Repite que se restablezca la legalidad porque si no los Concejales se pueden arrepentir. Hay que tener plan dialogante el Pleno del Ayuntamiento no puede ser un títere del ultimo que pase por aquí. Esta empresa no ha traído futuro, y hay que limitar sus intenciones. El Pliego de Condiciones hay que cumplirlo a rajatabla, la empresa no lo cumple y el ayuntamiento se lo permite. El grupo IU es votar en contra de la petición de la empresa.

El Alcalde, responde que la Planta esta supeditada siempre que no perjudique a los ganaderos, el Ayuntamiento se compromete a que se cumpla la norma para el agua necesaria para lavado limpieza de la fábrica. Las inversiones previstas son muy elevadas y con 28 o 30 puestos de trabajo, nuestro grupo cree que estas puestos de trabajo son muy importantes para Herrera del Duque, el ayuntamiento se ha informado de que es lo que quieren exactamente y es estudiar si hay agua o no, el ayuntamiento se lo dará o no se dará a través del acuerdo del Pleno, solo estudio de compromiso nada mas, no pueden entubar solo perforar, es una técnica para saber si hay agua o no. Si no se hace este estudio no se amplia la fabrica, no se debiera parar el progreso y en un futuro habrá que plantearse la concesión o no negociar con el Ayuntamiento con los pozos que crean conveniente.

Sebastián Carrasco Soriano respeta la opinión del Pleno pero la opinión de la Comisión ha cambiado. El objetivo de los señores es claro desarrollo sostenible es mentira porque no hay nada etemo, hay instalaciones y pozos ya cerrados, la estrategia de la empresa lo saben ellos, pero lo que quieren es sobreexplotar el terreno e irse luego, cosa que ocurrió en los municipios de Rota, Aznalcollar... Hay que respetar el Pliego de condiciones y hacerlo cumplir y respetar los intereses del ayuntamiento y no de Nestlé. Hoy se siente orgulloso de ser Concejel de Herrera del Duque, la empresa se debe atener a Borbollón I y Borbollón II, que no se han creado los 100 puestos solo 60 pero bueno, pero hay que cumplir la legalidad.

El Alcalde, responde que se ha aclarado que no son pozos o sondeos, que son catas que son como si el Ayuntamiento mandara a la maquina para hacer catas. El debate surge cuando quieran entubar dichas catas. El ayuntamiento esta confuso ya que geólogos de la Junta de Extremadura y Nestlé con Borbollón I y Borbollón II, dijeron que habría agua para embotellar toda el periodo de concesión establecido. La empresa no tendría derecho a nada y el ayuntamiento sabría donde tiene agua para un futuro, se produjo una fuerte discusión sobre el tema para aclarar toda la situación planteada.

Sebastián Carrasco Soriano, prosigue diciendo que se esta metiendo en un problema y lo que ha dicho no es de su agrado, pero había que hacerlo pero por mi situación de ganadero puedo hablar abiertamente. No vamos por el camino recto. Herrera del Duque va a tardar tiempo en entrar en los pueblos luchadores. Los



CLASE 8:

La cuenca acuífera de Nástle son las 1.200 y no las 3 hectáreas. Nástle lo que quiere es hacer cosas para ver si hay agua, para hacer así la segunda fase. Las cosas las hace de forma gratuita. Si dan la cantidad y calidad hasta pozos en un futuro, y hasta que hacer el mismo procedimiento que cuando se hizo la planta inicial, informe de la Dirección General de Minas autorizándoles, con documentación idéntica que el Proyecto inicial, con inversión semejante a la actual. Esta empresa puede ser muy importante para el desarrollo del municipio. Si las cosas dan agua de no calidad o cantidad inadecuadas se quedaba en beneficio de la finca.

El Alcalde, felicita a José porque está muy bien informado. Con el informe favorable del ayuntamiento en el que se indica previamente se han de obtener los informes favorables de impacto ambiental y permiso de ocupación y servidumbre de los terrenos, por parte de la Consejería de Agricultura, ya que se trata de actuaciones en un Monte Público, así como permiso de la Dirección General de Minas para hacer el estudio, y obligación de proceder según el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ya que el agua es de dominio público, así como ciertos informes y autorizaciones sean precisos obtener con anterioridad de las licencias municipales. Prosigue diciendo que son cosas para ver si hay agua o no y no son pozos, el estudio no compromete el Ayuntamiento para un futuro. Si son cosas y están condicionadas a la explotación de la planta, y si no fueran la calidad y cantidad no fueran de calidad se cedieran al Ayuntamiento.

D. Sebastián Carrasco Sánchez dice que El Alcalde, ha cambiado de opinión desde la Comisión. El Alcalde se ha informado más.

Sebastián Carrasco Sánchez dice que desde el Ayuntamiento parece que Nástle hubiera estado el por el pueblo y el agua ya existe desde nuestra anterior. El grupo al que representa se va a estar el Bordoñón I y Bordoñón II y no se está cumpliendo lo anteriormente dicho, que consta en esta que se está previendo porque está permitiendo el uso de un bien público a su beneficio, está pagando agua de 14 de estas hectáreas autorizadas, caso contrario, pedimos que se restablezca la legalidad con todos los circunstancias. El ganador tiene que meter en las Navas el número de cabezas autorizadas y no el doble y a esta empresa se le está permitiendo actuar de manera diferente a la licitada. En la comisión municipal se decían cosas y no cosas, está evaluando los terrenos del Ayuntamiento, como en otros sitios de España. En un momento en dentro de la finca del terreno adjudicado. Frente que se restablezca la legalidad porque si no los Concejales se pueden asegurar. Hay que tener bien claro que el Ayuntamiento no puede ser un listo del último que paga por agua. Esta empresa no ha tenido futuro, y hay que mirar sus intenciones. El Pliego de Condiciones hay que cumplirlo a rajatabla, la empresa no lo cumple y el Ayuntamiento se lo permite. El grupo IU es votar en contra de la petición de la empresa.

El Alcalde, responde que la Planta está autorizada siempre que no perjudique a los ganaderos, el Ayuntamiento se compromete a que se cumple el número para el agua necesaria para lavado limpieza de la fábrica. Las inversiones previstas son muy elevadas y con 25 o 30 puestos de trabajo, nuestro grupo cree que estas puestos de trabajo son muy importantes para Huelva del Duque, el Ayuntamiento se ha informado de que es lo que quieren exactamente y es estudiar si hay agua o no, el Ayuntamiento se lo da o no se da a través del acuerdo del Pleno, solo estudio de contabilidad nada más, no pueden estudiar solo porque, es una técnica para saber si hay agua o no. Si no se hace este estudio no se empieza la fábrica, no se debería pagar el progreso y en un futuro habrá que plantearse la construcción o no negociar con el Ayuntamiento con los pozos que crean convenientes.

Sebastián Carrasco Sánchez repete la opinión del Pleno para la opinión de la Comisión ha cambiado. El objetivo de los señores es claro desarrollo sostenible es mental porque no hay nada nuevo, hay instalaciones y pozos ya contados, la estrategia de la empresa lo saben ellos pero lo que quieren es sobreexplotar el terreno e irse luego, cosa que ocurre en los municipios de Rota, Aznalcóllar... Hay que respetar el Pliego de condiciones y hacerlo cumplir y respetar los intereses del Ayuntamiento y no de Nástle. Hoy se están creando los 100 puestos con 80 pozos nuevos, para hay que cumplir la legalidad.

El Alcalde, responde que se ha estudiado que no son pozos o sondas, que son cosas que son como el Ayuntamiento mandara a la máquina para hacer cosas. El debate surge cuando quieren entrar dichas cosas. El Ayuntamiento está confuso ya que pedimos de la Junta de Excmaduz y Nástle con Bordoñón I y Bordoñón II, el Pleno que había agua para embalsar toda el periodo de concesión establecida. La empresa no tenía derecho a nada y el Ayuntamiento sabía donde tenía agua para un futuro, se produjo una buena discusión sobre el tema para estudiar toda la situación planteada.

Sebastián Carrasco Sánchez, prosigue diciendo que se está metiendo en un problema y lo que ha dicho el Ayuntamiento para por mi situación de ganadero puedo hablar e informarme vamos por el camino recto. Huelva del Duque va a estar tiempo en entrar en los pueblos luchadores.



CLASE 8.^a



016110816

sondeos que se habían hecho no se habían entubado según un señor francés que vino a la Comisión informativo, y nos tomaron el pelo. Un gerente tiene que informar de todo lo que ocurre en su empresa, los pozos estaban entubados y están en funcionamiento.

El Alcalde, responde que se va a comprobar la existencia de tubos en los pozos.

D. Sebastián Carrasco Soriano, prosigue indicando que ahora se esta metiendo toda la infraestructura del agua el pleno permite esto, y a propietarios privados no se le permiten hacer catas en zonas publicas. Se esta intentando sacar el bolígrafo por debajo de la mesa, y luego vendrán las lamentaciones, se dirige al Sr. Gil y le dice que no ladran sino que hablan, defendiendo su postura democráticamente.

D. José Gil Peña, pide la palabra por alusiones de la postura del concejal IU.

El Alcalde, en este momento pide al público que no se mofe de ningún concejal, en caso contrario pide la colaboración de la Policía Local.

José Gil Peña, prosigue diciendo que ha tratado al grupo PSOE como monigotes, estamos tratando con agua, no le gusta el argumento del 93-94-95 con Heforsa. No puedo votar en contra con el progreso de un pueblo. Soy tan ecologista como usted, llevamos el ecologismo pero admiro a los 20 trabajadores que montan en el autobús en cada turno. Si las catas están condicionadas a la ampliación si hay agua, y no hay que pegar puñetazos en la mesa del pleno.

Sebastián Carrasco Soriano, contesta que se siente orgulloso de ser concejal y usted es un simple portavoz y me siento orgulloso de pegar puñetazos. La tesis no tiene argumento sólido con el ecologismo, debería haber explicado los acuerdos que habría llegado y no tirar cohetes. Tengo autoridad moral decir lo que he dicho, y mi intención no es ofender al grupo PSOE Y PP. Se ha hecho referencia al 93-94 y yo no era concejal en dichos años y usted sí. Reto a usted a un debate de Heforsa. Hoy tengo mas clara mi postura con Heforsa, se vieron varias situaciones con esta empresa, el pueblo desconoce los entresijos y decisiones de Heforsa. Ha insinuado e tema de Heforsa fue de la mano del ayuntamiento y este tema puede ser que también se le vaya de las manos. Se deberían de olvidar determinados temas para mirar al futuro.

El Alcalde, propone que se vote muy claro que las perforaciones son catas que quedarán en poder del ayuntamiento y no del Nestlé.

D. José Gil Peña, indica que no sabemos vender nuestros recursos.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (concejales del Grupo Popular y PSOE) y un voto en contra (Sebastián Carrasco Soriano grupo IU-Siex), el acuerdo de autorizar catas o perforaciones sin entubar, que quedaran en propiedad del ayuntamiento y no dan derecho a Nestlé a la propiedad de las mismas, y con el objetivo de averiguar e informar al Ayuntamiento de la cantidad y calidad de las aguas encontradas, siempre y cuando los informes Técnicos sean favorables.

6º.- ASUNTO CASTILLO.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable por todos los miembros.

El portavoz del grupo PSOE indica que el asunto es engorroso ya que en los años 60 el Gobierno Español por subasta quiso quitarse la obligación del mantenimiento de todos los Castillo de España. Lo que hay que hacer es copiar este Informe si ha caducado el expediente. Con fecha 23-3-95 se aprueba una proyecto la Consejería de cultura de restauración del castillo de Herrera del Duque, el 25-1-999 se celebra Comisión Informativa de patrimonio se dictamina favorablemente para la iniciación de los tramites tendente a la expropiación del citado inmueble. A lo mejor interesa recuperar este Proyecto que puede estar en los archivos de la Consejería, habiendo causas suficientes que justifican el deterioro del castillo. Por otro lado comenta que él, cuándo era pequeño pensaba que el Castillo era suyo, de la propiedad de mi familia, si la ley dice que el propietario debe hacerse cargo del mantenimiento del mismo y no lo hace, pues habrá que expropiarlo, y hay que tener en cuenta que la prioridad se encuentra en la Junta de Extremadura pero que delegó esta potestad al Ayuntamiento, según el dictamen de la comisión aludida, y desea que lo haga la consejería.

El Alcalde, reconoce que este tema lo ha movido IU, desde que está en política desde 1995. En acuerdo de una reunión con los propietarios del castillo en 1999 en Madrid con el Alcalde en ese momento pidieron 27 millones y fue una exageración, existe un Informe jurídico y Pleno. Expediente completo, con acuerdo 29-1-1999 iniciar tramites expropiación. El acuerdo no se llevó a efecto por causas que se desconocen. Lo que se propone es que se siga el expediente si no ha cambiado la ley, y si no inicia uno nuevo.

D. Sebastián Carrasco Soriano, comenta que lo importante es que se hagan las cosas. En los tiempos de los sesenta se sacó a subasta y se encuentra en un abandono total desde dicha fecha reunión con Ángel Gómez, Federico Pacheco, Sebastián Carrasco y los propietarios, se ofertaron 500.000 ptas según Informe Aparejador y los propietarios pidieron 25 millones de peseta, y no se pudo hacer y se inició el expediente de

018110818



CLASE 8ª

sondeo que se habían hecho no se habían entusiasmado según un señor francés que vino a la Comisión Informativa, y nos tomaron el pelo. Un gerente tiene que informar de todo lo que ocurre en su empresa, los pozos estaban entusiasmados y están en funcionamiento.

El Alcalde, responde que se va a comprobar la existencia de tubos en los pozos.
D. Sebastián Carrasco Soñano, prosigue indicando que ahora se está haciendo toda la infraestructura del agua el plano permite esto, y a propietarios privados no se le permite hacer cosas en zonas públicas. Se está intentando sacar el boquete por debajo de la mesa, y luego vendrán las lamentaciones. Se dirige al Sr. Gil y le dice que no hablan sino que hablan, deteniendo su postura demeritadamente.

D. José Gil Peña, pide la palabra por situaciones de la postura del concejal IU.
El Alcalde, en este momento pide al público que no se mole de ningún concejal, en caso contrario pide la colaboración de la Policía Local.

José Gil Peña, prosigue diciendo que ha tratado al grupo PSOE como monarca, estamos tratando con agua, no le gusta el argumento del 83-84-85 con Huelva. No puede votar en contra con el grupo de un pueblo soy tan ecologista como usted, llevamos el ecologismo para arriba a los 20 investigadores que montan en el auto en cada turno. Si las cosas están conduciéndose a la ampliación, el rayo, y no hay que pagar pufelatos en la mesa del plano.

Sebastián Carrasco Soñano contesta que se siente orgulloso de ser concejal y usted es un simple portavoz y me siento orgulloso de pagar bofetadas. La tasa no tiene argumento sólido con el ecologismo, debería haber explicado los conceptos que había hecho y no tirar conetes. Tengo autoridad moral decir lo que he dicho, y mi intención no es ofender al grupo PSOE y PP. Se ha hecho referencia al 83-84 y yo no era concejal en dicho año y usted sí. Reto a usted a un debate de Huelva. Hay tiempo más para mi postura con Huelva, se venían varias situaciones con esta empresa, el pueblo desconoce los entresijos y decisiones de Huelva. Ha insistido a tema de Huelva fue de la mano del Ayuntamiento y esta tema puede ser que también se le vaya de las manos. Se deberían de olvidar determinadas temas para mirar el futuro.

El Alcalde, propone que se vote muy claro que las perforaciones son cosas que quedarán en poder del Ayuntamiento y no del Nestlé.

D. José Gil Peña, indica que no sabemos vender nuestras técnicas.
Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por diez votos a favor (concejales del Grupo Popular y PSOE) y un voto en contra (Sebastián Carrasco Soñano grupo IU-Sioux). El acuerdo de autorizar cosas o perforaciones sin entubar, que quedaran en propiedad del Ayuntamiento y no dar derecho a Nestlé a la propiedad de las mismas, y con el objetivo de averiguar e informar al Ayuntamiento de la cantidad y calidad de las aguas encontradas, siempre y cuando los informes técnicos sean favorables.

8ª - ASUNTO CASTILLO

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas, el cual es favorable por todos los miembros.

El portavoz del grupo PSOE indica que el asunto es engorroso ya que en los años 80 el Gobierno Español por su parte quiso defender la obligación del mantenimiento de todos los Castillos de España. En que hay que hacer es copiar este informe si ha caducado el expediente. Con fecha 23-2-85 se aprobó una propuesta de Comisión Informativa de cultura de restauración del castillo de Huelva del Duque, el 25-1-89 se crea Comisión Informativa de patrimonio se comienzan favorablemente para la inclusión de los familiares también a la explotación del castillo. A lo mejor interesa recuperar este Proyecto que puede estar en los archivos de la Concejalía, habiendo cosas suficientes que justifican el detener el castillo. Por otro lado comenta que él, cuando era pequeño pensaba que el Castillo era suyo, de la propiedad de mi familia, si la ley dice que el propietario debe hacerse cargo del mantenimiento del mismo y no lo hace, pues habrá que expropiarlo, y hay que tener en cuenta que la propiedad se encuentra en la Junta de Extremadura pero que después está cedida al Ayuntamiento, según el dictamen de la comisión aludida, y desea que se haga la concejalía.

El Alcalde, reconoce que esta tema lo ha movido IU, desde que está en política desde 1982. En acuerdo de una reunión con los propietarios del castillo en 1989 en Madrid con el Alcalde en ese momento pidieron 27 millones y fue una exageración, existe un informe jurídico y físico. Expediente completo, con acuerdo 28-7-1989 indica familia expropiación. El acuerdo no se llevó a efecto por causas que se desconocen. Lo que se propone es que se siga el expediente si no ha cambiado la ley, y si no entra uno nuevo.

D. Sebastián Carrasco Soñano, comenta que lo importante es que se hagan las cosas. En los tiempos de los señores se sacó a subasta y se encuentra en un abandono total desde dicha reunión con Ángel Gómez Pacheco, Sebastián Carrasco y los propietarios, se elevaban 800.000 pts según el Ayuntamiento y los propietarios pidieron 25 millones de pesetas, y no se pudo hacer y se inició el expediente.



016110817

CLASE 8.ª

905-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2005.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil cinco. Debidamente convocados y reunidos en forma de sesión pública...

expropiación. Retomen los proyectos y que salgan adelante los mismos. El castillo debía de ser de Herrera del Duque, falsas promesas de hacer un parador por el cual se ha llegado a esta situación. Hay que conseguirlo. Pregunta él porque la junta renunció a la expropiación del castillo a favor del ayuntamiento y la consejería cultura tiene un elevado presupuesto para estos temas que debería afrontar esta expropiación porque en otros municipios lo esta realizando.

El Alcalde, termina diciendo que el técnico ha subido al castillo y la puerta izquierda esta en grave peligro de derrumbe. Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de continuar con la tramitación del iniciado expediente de expropiación o en su caso, si hubiera prescrito, iniciar uno nuevo.

7.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo a las 23:30 del día 27 de mayo del año 2005, lo que certifico.



ORDEN DEL DÍA:

1.º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior del día 27 de mayo, manifestando el Sr. Carrasco Soriano, del grupo de I.U.-S2EX, que en la página uno del acta cuando se refiere a Sala y Azarcollar, se refería a multinacionales no a plantas embalsamadoras, a lo vez que solicitó una nueva copia del acta, ya que la que le habían enviado aparecían impresas varias líneas extra encima de otras y no podía leerlas con claridad, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en los términos en que se encontraba redactada.

2.º.- INFORMES Y DECRETOS ALCALDÍA:

- El Sr. Presidente dio lectura a los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:
- Que se habían solicitado subvenciones para programas de Apoyo a Familias Desfavorecidas, Actividades Cualificación Personas Adultas, Agencia de Lectura de Peluche y Biblioteca Municipal, Protección Civil, Escuela de Música y Universidad Popular.
- Que se había solicitado una entrevista con la Agencia de la Vivienda para las Normas Subsidiarias.
- Que habían concedido 20.682 euros para materiales de A.E.P.S.A. y 85.000 para mano de obra, también de A.E.P.S.A.
- Que habían estado visitando un banco turístico, porque Diputación estaba interesada en poner uno en La Siberia, que era un asunto extraordinario, con tres visitas diarias a 18 €, con colaboración de Diputación, Talagubias, Valdecaballeros, Castilblanco y Herrera del Duque, haciendo una visita en cada pueblo.
- Que el día 21 estaba prevista la realización de mamografías, en el centro de Salud y en Peluche.
- Que en el Consejo de Casa, se consiguió subir 12.000 € más.

016110817



CLASE B.

expresión. Retomen los proyectos y que se sigan adelantando los mismos. El castillo debía de ser de Honor del Duque, tal vez promesa de hacer un parador por el cual se ha llegado a esta situación. Hay que conseguir. Pregunta el porque la Junta renunció a la explotación del castillo a favor del Ayuntamiento y la consigna cultura tiene un elevado presupuesto para estos temas que debería servir esta explotación porque en otros municipios lo está realizando.

El Alcalde, termina diciendo que al técnico ha sido el castillo y la puerta izquierda está en grave peligro de derrumbe.

Comité a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes. el acuerdo de continuar con la tramitación del iniciado expediente de explotación o en su caso, si hubiera prescrito, iniciar uno nuevo.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo las 17 de mayo del año 2005, lo que certifica

LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE BADAJOZ







016110818

CLASE 8.ª

9/05.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2005.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil cinco. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación doña Antonia García Carpio.

SR. PRESIDENTE:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

BENITO ALBA ALBA

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

DOÑA M^ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

DON JOSÉ GIL PEÑA

DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN

DON GERMÁN ORELLANA RUBIO

DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

SR. SECRETARIA-ACCIDENTAL:

DOÑA ANTONIA GARCÍA CARPIO

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quorum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción al acta de la sesión ordinaria del día 27 de mayo, manifestando el Sr. Carrasco Soriano, del grupo de I.U.-SIEX que en la página seis del acta cuando se refirió a Rota y Aznarcóllar, se refería a multinacionales no a plantas embotelladoras, a la vez que solicitó una nueva copia del acta, ya que la que le habían enviado aparecían impresas varias líneas unas encima de otras y no podía leerlas con claridad, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, en los términos en que se encontraba redactada.

2º.- INFORMES Y DECRETOS ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

- Que se habían solicitado subvenciones para programas de Apoyo a Familias Desfavorecidas, Actividades Cualificación Personas Adultas, Agencia de Lectura de Peloche y Biblioteca Municipal, Protección Civil, Escuela de Música y Universidad Popular.
- Que se había solicitado una entrevista con la Agencia de la Vivienda para las Normas Subsidiarias.
- Que habían concedido 20.662 euros para materiales de A.E.P.S.A. y 85.000 para mano de obra, también de A.E.P.S.A.
- Que habían estado visitando un barco turístico, porque Diputación estaba interesada en poner uno en La Siberia, que era un asunto extraordinario, con tres visitas diarias a 18 €, con colaboración de Diputación, Talarrubias, Valdecaballeros, Castilblanco y Herrera del Duque, haciendo una visita en cada pueblo.
- Que el día 21 estaba prevista la realización de mamografías, en el centro de Salud y en Pleloche.
- Que en el Consejo de Caza, se consiguió subir 12.000 € más.

016110818



CLASE 8ª

808-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2008.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil ocho. Dada la asistencia convocada y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunió en sesión la Presidencia del Sr. Presidente DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Srta. Secretaria-Accidental de la Corporación Doña Antonia García Carpio.

SR. PRESIDENTE:
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:
BENITO ALBA ALBA
DON MANUEL BAENA CARASCO
DON SEBASTIÁN CARASCO SORIANO
DOÑA M. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO
DON JOSÉ GIL PEÑA
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
DON GERMÁN ORIELANA RUBIO
DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SR. SECRETARIA-ACCIDENTAL:
DOÑA ANTONIA GARCÍA CAPIO

El Sr. Presidente comprobada la asistencia de quienes se hallan presentes, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ª - LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:
Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior del día 27 de mayo, manifestando el Sr. Concejales Soriano, del grupo de I.U.-SIEX que en la página seis del acta cuando se refirió a Rota y Anzarcolet, se refirió a multitudinarias no a plantas arboladas, a la vez que solicitó una nueva copia del acta, ya que la había enviado a personas que no eran miembros de la Corporación, en los términos en que se encontraba redactada.

2ª - INFORMES Y DECRETOS ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyos copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:
- Que se habían solicitado subvenciones para programas de Apoyo a Familias Desfavorecidas, Actividades Cualificación Personas Adultas, Agencia de Lectura de Padres y Bibliotecas Municipal, Protección Civil, Escuela de Música y Universidad Popular.
- Que se había solicitado una entrevista con la Agencia de la Vivienda para las Normas Subsidiarias.
- Que habían concedido 20.862 euros para materiales de A.E.P.S.A. y 65.000 para mano de obra, también de A.E.P.S.A.
- Que habían estado visitando un barrio turístico, por lo que la Diputación estaba interesada en poner uno en La Siberia, que era un asunto extraordinario, con tres visitas diarias a 18 € con colaboración de Diputación, Talmuldas, Valdeobispo, Castiblanco y Herrera del Duque, haciendo una visita en cada pueblo.
- Que el día 24 estaba prevista la realización de manifestaciones en el campo de Salud y en Píochta.
- Que en el Consejo de Caja, se consiguió subir 12.000 € más.



016110819

CLASE 8.^a

3º.- ACUERDO INTEGRACIÓN MANCOMUNIDAD INTEGRAL:

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, sobre escrito remitido por la Diputación de Badajoz, sobre la constitución de Mancomunidades Integrales como instrumentos eficaces para la gestión de servicios municipales.

El Portavoz del P.S.O.E. Sr. Gil Peña, manifestó que nos estábamos encargando de dividir la comarca, por política exclusivamente y que lo que había que tener en cuenta era que la Mancomunidad funcionara, independientemente de cual fuera la sede, aunque había que defender que fuera Herrera del Duque, porque existían argumentos de peso, como capitalidad de la Comarca, mayor número de habitantes, etc. Que su grupo estaba por apoyar a las comarcas y no por dividir las y que fueran grandes para que hubiera un buen servicio. Que había que entrar como ganadores y no como perdedores, pero tampoco podíamos quedarnos aislados y que su política era de entendimiento con los pueblos.

El Sr. Alcalde contestó, que el Presidente de la Diputación lo veía complicado, por la ubicación de la sede que tendría que ser en Talarrubias o Herrera del Duque y quería tener una toma de contacto primeramente. Que el acuerdo no implicaba la integración, sino que habría reuniones para tratar los pros y los contras y que su grupo estaba conforme con la integración, pero con condiciones, ya que no estaban dispuestos a perder ni un milímetro más de sus derechos.

El Portavoz de I.U.-SÍEX Sr. Carrasco Soriano, tomó la palabra diciendo que estaban en contra de la globalización y de la usurpación de las competencias, por parte de otras administraciones, para resolver problemas que había que tratar en el ámbito municipal, alejándose de la realidad y de los problemas de los ciudadanos. Que con este tipo de Mancomunidades lo único que se conseguía era privatizar y darles los servicios a empresas privadas, quedando los Ayuntamientos exclusivamente para pagar. Que el tema que se estaba planteando había que haberlo traído con más fondo, temiéndose que iban de perdedores, preguntándose que cómo que la sede de la Mancomunidad de Cijara estaba en Herrera. Que el Alcalde decía que nos convenía adquirir maquinaria y que aunque podíamos tener disposición, la comarca era más difícil que se uniera, porque era muy extensa y no tenía idea de unión. Que no había que presentar esto como la panacea, y que lo que había que hacer era dar servicios y bajar los impuestos, no privatizar. Que no querían crear comarcas sino pueblos. Que antes había que saber qué servicios se iban a dar, qué competencias, etc., considerando que esto era una avanzadilla y que había que gestionar, para terminar diciendo que él pensaba que el orden del día lo establecía el Sr. Alcalde y no otros Organismos.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, arrojó el siguiente resultado que fue de cinco votos favorables del P.P, cinco votos en contra del P.S.O.E., (por considerar que la propuesta que efectuaba el Alcalde no se correspondía con lo que exigía el escrito de Diputación, que en opinión de su grupo era lo que se debía votar, ya que el Sr. Alcalde proponía formar parte de la Mancomunidad, previas negociaciones y siendo sometidas a aprobación del Pleno las condiciones acordadas, no considerándolo leal ni legal, porque lo que planteaba era un acuerdo diferente) y la abstención de I.U.-SÍEX (un voto), volviéndose a repetir la votación al producirse empate, arrojando el mismo resultado, por lo que decidió el voto de calidad del Alcalde, acordando la adopción de mostrar la conformidad de este municipio, para formar parte de la Mancomunidad Integral de la Siberia Extremeña, previas negociaciones y siendo sometidas a aprobación del Pleno las condiciones acordadas.

4º.- ACUERDO SOLICITUD SUBVENCIONES VARIAS:

Se dá lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio del día veintidós de junio de dos mil cinco, sobre solicitudes de subvenciones de la Junta de Extremadura para el desarrollo de distintos programas.

El Sr. Gil Peña, portavoz del PSOE, dijo que daba la razón al Portavoz de I.U.-SÍEX, en cuanto a la realización del orden del día, que en este caso lo había hecho Diputación y la Junta de Extremadura, ya que el Sr. Alcalde no había incluido ningún punto a iniciativa propia. Continuó diciendo que este tipo de subvenciones les llegaban a todos los municipios y que estaban de acuerdo con todas, pero que en cuanto al Conserje del Colegio, estimaba que se trataba de un funcionario que iba a jubilarse pronto y no se le debía mover de su puesto para entrar a otro. Que se trataba de una cuestión humana y que al año siguiente iban a volver a dar de nuevo la subvención y que para que concedieran la misma había que demostrar que no existía ninguno en el Centro, pues sino iba a ser un paralelismo de funciones y se podía esperar al siguiente año.

016110819



CLASE 8ª

3º.- ACUERDO INTEGRACIÓN MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de julio del año dos mil cinco, sobre el asunto remitido por la Diputación de Badajoz, sobre la constitución de Mancomunidades ilegales como instrumentos eficaces para la gestión de servicios municipales.

El Portavoz del P.S.O.E. Sr. Gil Peña, manifestó que nos estamos encargando de dar la comarca, por política exclusivamente y que lo que había que tener en cuenta era que la Mancomunidad funcionara, independientemente de cual fuera la sede, siempre había que defender que fuera el Duque, porque existían argumentos de peso, como capitalidad de la Comarca, mayor número de habitantes, etc. Que su grupo estaba por apoyar a las comarcas y no por dividir y que tenía grandes dudas que hubiera un buen servicio. Que había que entrar como ganadores y no como perdedores, pero tampoco podíamos quedarnos aislados y que su política era de entendimiento con los pueblos.

El Sr. Alcalde contestó, que el Presidente de la Diputación lo veía complicado por la ubicación de la sede que tendría que ser en Talavera o Huelva del Duque y quería tener una toma de contacto preliminar. Que el acuerdo no implicaba la integración, sino que había revisiones para tirar los días y los contratos y que su grupo estaba conforme con la integración, pero con condiciones, ya que no estaban dispuestos a perder ni un milímetro más de sus derechos.

El Portavoz de I.U.-SIEX Sr. Carrasco Guzmán tomó la palabra diciendo que estaban en contra de la globalización y de la usurpación de las competencias, por parte de otros administraciones para resolver problemas que había que tratar en el ámbito municipal, al margen de la realidad y de los problemas de los ciudadanos. Que con este tipo de Mancomunidades lo único que se conseguía era privatizar y sacar los servicios a empresas privadas, quedando los Ayuntamientos exclusivamente para pagar. Que el tema que se estaba planteando había que hacerlo con más fondo, teniendo que ir de perdidoses, preguntándose que como que la sede de la Mancomunidad de Gata estaba en Huelva. Que el Alcalde decía que no convenía edificar en Badajoz y que siempre podíamos tener disposición la comarca era más difícil que se usara, porque era muy extensa y no tenía idea de unidad. Que no había que presentar esto como la panacea, y que lo que había que hacer era dar servicios y pagar los impuestos, no privatizar. Que no querían crear comarcas tipo quejas. Que antes había que saber qué servicios se iban a dar, qué competencias, etc., considerando que esto era una avanzada y que había que gestionar, para terminar diciendo que el pensaba que el orden del día lo eligieran el Sr. Alcalde y no otros organismos.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, surgió el siguiente resultado que fue de cinco votos favorables del P.S., cinco votos en contra del P.S.O.E., (por considerar que la propuesta que efectuaba el Alcalde no se correspondía con lo que exigía el artículo de la Diputación, que en opinión de su grupo era lo que se debía votar, ya que el Sr. Alcalde proponía formar parte de la Mancomunidad, previas negociaciones y siendo sometidas a aprobación del Pleno las condiciones acordadas, no considerándolo legal ni legal, porque lo que planteaba era un acuerdo de intención) y la abstención de I.U.-SIEX (un voto), votándose a Alcalde, acordando la adopción de mostrar la conformidad de este municipio, para formar parte de la Mancomunidad Integral de la Sibeña Extremeña, previas negociaciones y siendo sometidas a aprobación del Pleno las condiciones acordadas.

4º.- ACUERDO SOLICITUD SUBVENCIONES VARIAS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de julio de dos mil cinco, sobre solicitudes de subvenciones de la Junta de Extremadura para el desarrollo de distintos programas.

El Sr. Gil Peña, portavoz del P.S.O.E. dijo que daba la razón al Portavoz de I.U.-SIEX, en cuanto a la realización del orden del día, que en este caso lo había hecho Diputación y la Junta de Extremadura, ya que el Sr. Alcalde no había incluido ningún punto a iniciativa propia. Continuó diciendo que este tipo de subvenciones les llegaban a todos los municipios y que estaban de acuerdo con todas, pero que en cuanto al Consejo del Colegio, estimaba que se trataba de un funcionamiento que iba a judicializarse pronto y no se le debía mover de su puesto para entrar a otro. Que se trataba de una cuestión jurídica y que al año siguiente iban a volver a dar de nuevo la subvención y que para que concedieran la misma había que demostrar que no existía ninguno en el Centro, pues sino iba a ser un paralelismo de funciones y se podía esperar al siguiente año.



016110820

CLASE 8.ª

El Sr. Carrasco Soriano Portavoz de I.U.-SÍEX puso de manifiesto, que estaban de acuerdo con todo a lo que se pudieran acoger, pero que la importancia no estaba en unas personas u otras, sino en las bases que se elaboraban que servían de plataforma para que el equipo de gobierno entrara a quien quisiera. Que las bases había que acordarlas en Pleno, que de una manera mezquina le quitó esa atribución el Sr. Zambrano, a quien el Sr. Alcalde tanto criticó para hacer ahora lo mismo, apuntando que se había entrado a dedo al Representante de la Alcaldía en Peloche, haciendo unas bases a su medida para lo que además tuvo que renunciar a una plaza que venía ocupando para optar de nuevo a esta.

Que si el tema del Conserje afectaba a la persona que estaba, se debía dejar hasta que se jubilara y que lo importante era traer las bases al Pleno y aplicar criterios de solidaridad.

El Sr. Gil Peña añadió que el Sr. Alcalde se olvidaba de que eran mayoría absoluta la oposición, y que lo que decían no lo tenía en cuenta.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal:

Prestar aprobación de solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en el Colegio Público "Fray Juan de Herrera" de acuerdo con el DECRETO 129/2005, DE 24 DE MAYO, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes, para la conservación, mantenimiento y vigilancia en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Prestar aprobación de solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extienda el período de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un conserje en el Colegio Público "San Antonio Abad" de Peloche, de acuerdo con el DECRETO 129/2005, DE 24 DE MAYO, por el que se establecen y convocan ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la contratación de conserjes, para la conservación, mantenimiento y vigilancia en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Prestar aprobación de solicitud de subvención por importe de 21.086,65 euros, así como la aprobación de los programas y el presupuesto correspondiente, para la realización de los programas en materia de consumo al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se convocan, para el 2005, ayudas en materia de consumo para las Oficinas municipales y/o comarcales de información al consumidor en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Prestar aprobación al Proyecto para la Integración Social y Ocupacional de los Colectivos mas Desfavorecidos, de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollan proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

Prestar aprobación al Proyecto de Intervención Social dirigido a Minorías Étnicas, de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

Comienza el asunto dándose lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, sobre la petición formulada por APROSUBA-15 de esta localidad, de subvención económica para el funcionamiento de la Asociación, por ser escasos los fondos de los que disponen y muchas las ganas de trabajar para y por los disminuidos físicos y psíquicos de la localidad y comarca, con el objetivo de integrar al grupo de chavales a una vida normal y digna.

En este asunto toma la palabra la Concejala Sra. Serrano García, explicando que era un tema que les interesaba bastante y que habían acompañado a representantes de Aprosuba-15, a una reunión que habían solicitado con el Director General y les habían dicho que en cuanto la asociación cumpliera los requisitos necesarios, se les abonarían las subvenciones correspondientes y que probablemente esto fuera en el mes de septiembre y que serían 30.000 euros de Ocio y tiempo libre.

El portavoz de I.U.-SÍEX Sr. Carrasco Soriano, se preguntó dónde estaban los amigos de la comarca. Que estaban totalmente de acuerdo con este proyecto y que por falta de apoyo económico del Ayuntamiento, que no fuera.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, se adoptó por unanimidad de toda la Corporación Municipal, el acuerdo de conceder a la asociación APROSUBA-15, una subvención por importe de 9.000 €, la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos 2/2005, por dicho importe que sería financiado con Remanente Líquido de Tesorería, así como exponer al público dicho expediente mediante publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

016110820



CLASE 8ª

El Sr. Conde de... Portavoz de I.U.-SIEX... que estaban de acuerdo con todo a lo que se pudiera acordar para que la importancia no estada en unas personas u otras, sino en las bases que se elaboraran...

Que si el tema del Consejo afectaba a las personas que estaban, se debía dejar hasta que se juzgaran y que lo importante era tener las bases al Pleno y aplicar criterios de solidaridad.

El Sr. Gil Peña añadió que el Sr. Alcalde se olvidaba de que eran mayoría absoluta la oposición, y que lo que decían no lo tenía en cuenta.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa citada, se acordó por unanimidad de votos los miembros de la Corporación Municipal. Prestar aprobación de solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un consejo en el Colegio Público "San Antonio Abad" de Fátima...

Prestar aprobación de solicitud de ayuda, el compromiso de financiación municipal en relación a la consignación de los créditos necesarios correspondientes a los ejercicios presupuestarios a que se extiende el periodo de contratación y el compromiso de garantizar la presencia continuada de un consejo en el Colegio Público "San Antonio Abad" de Fátima...

Prestar aprobación de solicitud de subvención por importe de 21.066,66 euros, así como la ejecución de los programas y el presupuesto correspondiente, para la realización de los programas en materia de consumo en el municipio de Fátima...

Prestar aprobación al Proyecto para la integración Social y Ocupacional de los Colegios más Desfavorecidos, de acuerdo con la Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a menores étnicos...

Orden de 18 de mayo de 2005 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a menores étnicos.

4.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

Comenta el asunto dándose lectura el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Gastos y Patrimonio, sobre la petición formulada por APROSUBA-15 de esta localidad de subvención económica para el funcionamiento de la Asociación, por ser escasos los fondos de las que disponen y muchas las ganas de trabajar para y por los disminuidos físicos y psíquicos de la localidad y comentar, con el objetivo de llegar al grupo de chavales a una vida normal y digna.

En este asunto toma la palabra el Concejale Sr. Saturno García, exponiendo que en un tema que las intervenciones de este tipo y que habían acordado a representantes de APROSUBA-15, a una reunión que habían solicitado con el Director General y les habían dicho que en cuanto la asociación cumpliera los requisitos necesarios, se les abonaban las subvenciones correspondientes y que probablemente esto fuera en el mes de septiembre y que serían 30.000 euros de Ocio y tiempo libre.

El portavoz de I.U.-SIEX Sr. Camero Soñara, se pregunta dónde estaban los amigos de la corporación que estaban totalmente de acuerdo con este proyecto y que por falta de apoyo económico del Ayuntamiento, que no tiene.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, se acordó por unanimidad de todos la Corporación Municipal, el acuerdo de conceder a la asociación APROSUBA-15 una subvención por importe de 3.000 € a la ampliación del correspondiente expediente de modificación de créditos 2005 por dicho importe que sería financiada con Remanente Liquidado de Tesorería, así como exponer al público dicho expediente mediante publicación en el B.O.P. por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.



016110821

CLASE 8ª**5º.- ADHESIÓN CONSORCIO GESTIÓN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES:**

Se inicia el punto dándose lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, sobre el escrito recibido de la Diputación Provincial, sobre la constitución de un Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medioambientales, para lavado de contenedores, recogida de muebles, enseres y similares, tratamiento de escombreras y desatasco de tuberías de la red de alcantarillado.

El Sr. Gil Peña explicó que este proyecto consistía en dividir la provincia en tres comarcas, que todos los servicios que ofrecían eran muy interesantes, según la prensa, que incluía además la creación de puestos de trabajo, gerentes, etc., que había que luchar porque la sede fuera en este municipio, pero que había poblaciones con mucho peso por el número de habitantes, como Castuera. Que esta Mancomunidad representaba calidad de vida y mejoraría nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde tomó la palabra diciendo que este asunto era interesantísimo, porque crearían cinco o seis puestos de trabajo y que entraríamos en la misma, cuando vencieran los actuales convenios y se pagaría por los que se contratara y que el coste sería mínimo.

El Sr. Carrasco Soriano, puntualizó que el coste no se conocía todavía, que lo veía positivo en ciertos aspectos y que debían respetarse los contratos actuales.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión citada, se adoptó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal., el acuerdo de manifestar la decisión de la Corporación de adherirse al Consorcio provincial para la gestión de servicios medioambientales, formando parte de los servicios que no se tuvieran contratados actualmente y adhiriéndose a la totalidad de todos los servicios, cuando los contratos finalizaran.

6º.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO PÚBLICO ABASTECIMIENTO AGUA:

Se inicia el punto dándose lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de dos mil cinco sobre el vencimiento de la prórroga del contrato de suministro de agua, el 30 de junio de 2005 y dado que el Pliego de Condiciones para una nueva adjudicación no estaba elaborado, debido a la imposibilidad de haberlo podido realizar por la ausencia de la Secretaria, proponía una nueva prórroga hasta una nueva adjudicación en breve, sobre todo teniendo en cuenta que este era un servicio esencial para el municipio y no podía estar en ningún momento sin prestarse.

El Portavoz del PSOE, Sr. Gil Peña, dijo que en breve no le parecía bien, sino que habría que matizar y fijar unos plazos para la elaboración del pliego de condiciones, preguntándose si el concesionario aceptaba la prórroga en las mismas condiciones que lo tenía adjudicado.

El Portavoz de I.U.-SIEX Sr. Carrasco Soriano, manifestó que el pretexto de la secretaria no le valía, sino que no había habido disposición de hacerlo, añadiendo que no había visto tan poco interés, tan poco respeto, compromiso y desprecio por parte de la Secretaria titular del Ayuntamiento, por un pueblo que la está dando trabajo, y que él no dudaba en ningún momento de que estuviera enferma, para finalizar preguntándose que si este Ayuntamiento iba a estar condenado a no tener nunca Secretario o es que no se quería tener.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal citada, la Corporación Municipal por unanimidad de todos sus miembros, acordó prorrogar el contrato de la concesión de la explotación del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable en alta, desde el 1 de julio de 2005 hasta una nueva adjudicación de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se elaborará en breve, dando cuenta del acuerdo a la empresa concesionaria Aqualia Gestión Integral de Agua, S.A..

7º.- MOCIÓN TRAZADO N-502:

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, sobre el escrito enviado a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia", por el que remiten certificado acuerdo plenario adoptado por los representantes de los municipios que integran dicha Mancomunidad, sobre Moción para solicitar la mejora del trazado de la carretera N-502 Ávila-Córdoba, al Gobierno de la Nación y recabar el apoyo de la Comunidad Autónoma y de los municipios afectados por su trayecto, para los que constituye una importantísima vía de comunicación para su desarrollo económico y social.

El Sr. Alcalde explicó que esta comarca tenía adjudicados 11.000 euros para turismo, pero que si no se contaba con infraestructuras suficientes, no tendría éxito, que el turismo venía principalmente de Madrid, aunque también les interesaba la carretera hasta Córdoba.

El Sr. Gil Peña, añadió que a raíz de la inauguración de la N-430, su grupo provocó una reunión con el Delegado del Gobierno y le plantearon que lo prioritario era Madrid, pero también Andalucía.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión citada, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la siguiente Moción:

016110821



CLASE 8ª

8ª.- ADHESIÓN CONSORCIO GESTIÓN SERVICIOS MEDICAMENTALES:

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, sobre el escrito recibido de la Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco, sobre el escrito recibido de la Dirección Provincial, sobre la constitución de un Consorcio Provincial para la Gestión de Servicios Medicamentales, para lavado de contenedores, recogida de muestras, ensayos y similares, tratamiento de efluentes y desasosco de tubajes de la red de alcantarillado.

El Sr. Gil Peñal, explicó que este proyecto consiste en dividir la provincia en tres comarcas, que todos los servicios que afectaran eran muy interesantes, según la prensa, que incluía además la creación de puestos de trabajo, garantías, etc., que había que luchar porque la sede fuera en este municipio, para que había posibilidades con mucho peso por el número de habitantes, como Castuera. Que esta Mancomunidad representaba calidad de vida y mejoras en nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde tomó la palabra diciendo que este asunto era interesante, porque creaban cinco o seis puestos de trabajo y que entráramos en la misma, cuando vencían los actuales convenios y se pagaba por los que se contratara y que el coste sería mínimo.

El Sr. Carrasco Soñano, puntualizó que el coste no se conocía todavía, que lo veía positivo en ciertos aspectos y que debía respetarse los contratos actuales.

Cometido a votación el dictamen de la Comisión citada, se adoptó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, el acuerdo de manifestar la decisión de la Corporación de adherirse al Consorcio provincial para la gestión de servicios medicamentales, formado por los servicios que no se tuvieron contemplados actualmente y adheriéndose a la totalidad de todos los servicios, cuando los contratos finalizan.

8ª.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO PÚBLICO ABASTECIMIENTO AGUA:

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintidós de junio de dos mil cinco sobre el vencimiento de la Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintidós de junio de 2005 y dado que el Pliego de Condiciones para la Prórroga del contrato de suministro de agua, el 30 de junio de 2005, debido a la imposibilidad de haberlo podido realizar por la ausencia de la Secretaría, propone una nueva prórroga hasta una nueva adjudicación en breve, sobre todo teniendo en cuenta que este es un servicio esencial para el municipio y no podía estar en ningún momento sin prestarse.

El Portavoz del PSOE, Sr. Gil Peñal, dijo que en breve no la había visto, sino que había que matizar y fijar unos plazos para la elaboración del pliego de condiciones, preguntándose si el concejal que se había propuesto en las mismas condiciones que lo tenía adjudicado.

El Portavoz de I.U.-SIEX Sr. Carrasco Soñano, manifestó que el proyecto de la secretaria no le valía, sino que no había habido disposición de hacerla, afirmando que no había visto tan poco interés, tan poco respeto, compromiso y respecto por parte de la Secretaría titular del Ayuntamiento, por un pueblo que le está dando trabajo, y que él no dudaba en ningún momento de que estuviera enfrente, para finalizar preguntándose que si este Ayuntamiento iba a estar condenado a no tener nunca Secretaría o es que no se quería tener.

Cometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal citada, la Corporación Municipal por unanimidad de todos sus miembros, acordó prorrogar el contrato de la explotación del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable en la, desde el 1 de julio de 2005 hasta una nueva adjudicación de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se elaborará en breve, dando cuenta del acuerdo a la empresa concesionaria Aguas Gestión Integral de Agua, S.A.

7ª.- MOTIÓN TRASADO N-502:

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente de fecha veintidós de junio de dos mil cinco, sobre el escrito enviado a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Maduñera "La Sibeha", por el cual remiten certificado acuerdo plenario adoptado por los representantes de los municipios que integran dicha Mancomunidad, sobre Motión para solicitar la mejora del trazado de la carretera N-502 Avila-Córdoba, al Gobierno de la Nación y recordar el apoyo de la Comunidad Autónoma y de los municipios afectados por su proyecto, para los que constituye una importante vía de comunicación para su desarrollo económico y social.

El Sr. Alcalde explicó que esta comarca tiene adjudicados 11.000 euros para líneas, pero que si no se cuenta con infraestructuras suficientes, no tendrá éxito, que el turismo venía principalmente de Madrid, aunque también las intereses la carretera hasta Córdoba.

El Sr. Gil Peñal, añadió que a raíz de la inauguración de la N-430, se había provocado una reunión con el Delegado del Gobierno y le plantearon que lo planteara en Madrid, pero también Andalucía.

Cometido a votación el dictamen de la Comisión citada, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros, adoptó el acuerdo de apoyar la siguiente Moción:



016110822

CLASE 8.^a

9.^a - POS "Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N-430 Badajoz-Valencia en el tramo del "Puerto de los Cameros" en la comarca pacense de la "La Siberia" en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha quedado realizada, de forma muy satisfactoria, la conexión e intersección entre las carreteras nacionales N-430 y 502 Ávila-Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras en Extremadura ha eliminado el nudo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de comunicaciones por carretera, principalmente con las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincias de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N-502 a su paso por la provincia de Badajoz, dirección Almadén (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto, con mayor énfasis si cabe, la necesidad de acometer, de forma urgente, la mejora de su trazado en dirección contraria a Talavera de la Reina (provincia de Toledo), dado que su estado actual es lamentable, por constituir su trazado actual un sin fin de curvas peligrosas durante más de 80 kms, en las que en algunas curvas no se puede circular a más de 30 kms/hora y en el resto a una media de 60 kms./hora.

La ejecución de la obra de mejora el trazado de la N-502 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la ciudad de Talavera de la Reina de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, es hoy día inaplazable, pues establecería el medio y crearía el motor mas importante para el desarrollo económico, social y cultural de miles de personas que residen en las Comarcas de: La Siberia Extremeña, la Jara de Toledo la Alcudia de Ciudad Real, por las que atraviesa esta carretera que, a su vez, quedaría perfectamente enlazada con el centro del Estado a través de la Nacional V Madrid-Lisboa.

La apertura real y efectiva de esta importante vía de comunicación entre las tres comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Extremadura y Andalucía supondría entre otros objetivos indirectos, la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de éstas grandes Comarcas que se encuentran entre las más despobladas, unidas geográficamente por la similitud de las características de su territorio, sus recursos naturales, su cultura y tradiciones, etc. y que se encuentran situadas en las partes más apartadas o septentrionales del centro de sus Comunidades Autónomas.

En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos preocupados siempre por el bienestar de sus vecinos y garantes de sus inquietudes y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, a favor de los habitantes de los municipios próximos a la carretera nacional N-502 Ávila-Córdoba, y de aquellos otros municipios de las comarcas por las que atraviesa, acuerdan solicitar de forma urgente, la Mejora del trazado de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), eliminando su sin fin de curvas peligrosas, de forma que por la citada carretera pueda circularse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo año 2005, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo: Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Fomento, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar la ejecución de las Obras de Mejora de la N-502".

8.^o - ESTABLECIMIENTO CANON CALIFICACIÓN URBANÍSTICA GONJOPER:

Se inicia el asunto dándose cuenta de la solicitud presentada por la empresa GONJOPER C.B., para el establecimiento del importe del canon sustitutivo para la obtención de la calificación urbanística de la construcción de un Centro de almacenamiento y distribución de 2^a categoría de G.L.P., en la carretera N-502, P.K. 231,300 de este término municipal.

El Sr. Gil Peña, intervino para desear suerte a la empresa y que lo consiguieran cuanto antes.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal citada, la Corporación Municipal por unanimidad de todos sus miembros, acordó concretar el establecimiento de un canon sustitutivo de un dos por ciento, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, sobre las obras de "almacenamiento y distribución de 2^a categoría de G.L.P.", en la carretera N-502, P.K. 231,300, según el Art. 27 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, condicionado a la obtención de la calificación urbanística de la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta que el canon será revisable al finalizar las obras, para aplicarle sobre la inversión real.

016110822



CLASE 8ª

Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N-430 Badajoz-Valencia en el tramo del Puerto de los Cameros, en la comarca pacense de la "La Sibara" en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha quedado realizada, de forma muy satisfactoria, la conexión e intersección entre las carreteras nacionales N-430 y 502 Ávila-Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras en Extremadura ha eliminado el trazo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de carreteras por carretera, principalmente con las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincias de Castilla-La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N-502 a su paso por la provincia de Badajoz, dirección Almadén (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto, con mayor énfasis si cabe, la necesidad de acometer, de forma urgente, la mejora de su trazado en dirección contraria a Talavera de la Reina (provincia de Toledo), dado que su estado actual es lamentable, por contar su trazado actual sin fin de curvas peligrosas durante más de 80 kms, en las que en algunas curvas no se puede circular a más de 30 km/hora y en el resto a una media de 60 km/hora.

La ejecución de la obra de mejora del trazado de la N-502 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la ciudad de Talavera de la Reina de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, es hoy día imprescindible, pues establecerá el medio y creará el motor más importante para el desarrollo económico, social y cultural de miles de personas que residen en las Comarcas de La Sibara Extremadura, la zona de Toledo la Alcaría de Ciudad Real, por las que atraviesa esta carretera que, a su vez, quedará perfectamente enlazada con el centro del Estado a través de la Nacional V Madrid-Lisboa.

La apertura real y efectiva de esta importante vía de comunicación entre las tres comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía supondrá entre otros objetivos indiscutibles la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de estas grandes Comarcas que se encuentran entre las más desahucadas, unidas geográficamente por la sinuosidad de las carreteras de su territorio, sus escasos recursos, su cultura y tradiciones, etc. y que se encuentran situadas en las partes más apartadas e inhóspitas del centro de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos preocupados siempre por el bienestar de sus vecinos y garantistas de sus inquietudes y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, a favor de los habitantes de los municipios próximos a la carretera nacional N-502 Ávila-Córdoba, y de aquellos otros municipios de las comarcas por las que atraviesa, acientan solicitar de forma urgente, la mejora del trazado de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), eliminando su fin de curvas peligrosas, de forma que por la ciudad camerata pueda circularse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Por todo ello, se proponen las siguientes acciones:

Primero: Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo año 2005, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo: Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejo de Fomento, el apoyo de este petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para iniciar la ejecución de las Obras de Mejora de la N-502.

8ª.- ESTABLECIMIENTO CANON CALIFICACIÓN URBANÍSTICA GONJOPEL:

Se inicia el asunto dándose cuenta de la solicitud presentada por la empresa GONJOPEL S.L. para el establecimiento del importe del canon sustitutivo para la obtención de la calificación urbanística de la construcción de un Centro de almacenamiento y distribución de 2ª categoría de G.L.P. en la carretera N-502, P.K. 231,300 de este término municipal.

El Sr. Gil Peña, Intervino para dar su voto a la empresa y que lo consignara cuanto antes. Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal creada en el Gobierno Municipal por unanimidad de todos sus miembros, acordó convalidar el establecimiento de un canon sustitutivo de un dos por ciento, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación, sobre las obras de almacenamiento y distribución de 2ª categoría de G.L.P. en la carretera N-502, P.K. 231,300, según el Art. 27 de la Ley 12/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, condicionada a la obtención de la calificación urbanística de la Junta de Extremadura, teniendo en cuenta que el canon será revisable al finalizar las obras, para aplicar sobre la inversión real.



016110823

CLASE 8.ª

9º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el Sr. Gil Peña, para decir que no iban a presentar ninguna moción porque no sabía si iban a prosperar, ya que lo que proponían no se cumplía, a pesar de que este Ayuntamiento tenía suficientes votos de izquierdas para llevarlas a cabo.

El Sr. Carrasco Soriano Portavoz de I.U.-SÍEX, propuso una Moción para la **CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO**, con el objetivo de difundir el Patrimonio y los Espacios de Herrera del Duque, ferias de muestras, etc., ya que se contaba con instalaciones hoteleras y cafeterías bien cualificadas.

Sometida a votación la urgencia de tratar el tema planteado, fue aprobado por unanimidad de toda la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde dijo que el CEDER estaba interesado en ello.

El Sr. Carrasco continuó diciendo que quería que fuese el Ayuntamiento el que se interesara, porque todavía no sabían lo que era el Ceder ni adónde iban las subvenciones. Que había que pedir subvenciones y adaptarlas para esa Oficina y estar pendiente de las subvenciones que hubiera para ello, estimando que no sería lesivo para las arcas municipales.

El Sr. Gil Peña, Portavoz del PSOE añadió que el futuro de la Siberia es el turismo y sobre todo el turismo rural que estaba ganando la batalla. Que su grupo había presentado varios proyectos, como el de la hospedería, que el turismo tenía que ir unido a la comarca y que la creación de esa Oficina era tan sencilla como la del P.I.C.

Sometido a votación el asunto planteado, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acordó solicitar a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, la creación de UNA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO en el municipio.

A continuación y en el apartado de RUEGOS Y PREGUNTAS, el Sr. Gil Peña le dijo al equipo de gobierno, que en dos años de legislatura, les recordaba una canción de Serrat: En mi pueblo por no pasar ná, no pasó ni la guerra.

Pidió aclaración sobre la selección de la plaza de administrativo de O.P.E.A., a lo que el Sr. Alcalde contestó que se trató de un error del Instituto.

Solicitó explicación sobre en qué Comisión o Pleno se había acordado hacer la obra del Domahero y si existía memoria, etc.

Preguntó sobre cómo iban las gestiones del Polígono Industrial y que se felicitaba de que se hubieran convencido de que la forma más idónea era la de su propuesta, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que en septiembre le había citado el Director General.

Siguió preguntando por los Ordenadores del curso que se estaba impartiendo en la U.P. que se habían instalado en el edificio de la Palmera, que consideraba que era el peor sitio por el estado ruinoso en el que se encontraba, a lo que el Sr. Alcalde le dijo que no tenían nada que ver con el curso y que el edificio no estaba en ruinas.

Pidió que les enviara las cuentas del Ayuntamiento, que lo iban a tener que hacer por escrito, contestando el Sr. Alcalde que vinieran a por ellas, que aquí no se les negaba nada a ningún Concejal.

Finalizó su intervención preguntando el por qué de la costumbre de cuando hay empleo para hombres es a jornada completa y para mujeres a media jornada, contestándole el Sr. Alcalde, que no se discriminaba a nadie y que no salía trabajo para hombres y para mujeres.

Seguidamente intervino el Sr. Carrasco Soriano, portavoz de I.U.-SÍEX, para decir que se estaban equivocando con él, que él era uno más, que estaba satisfecho con lo que hacía, que estaba en la oposición y que cuando tuviera competencias de gobierno haría lo que tuviera que hacer como lo había hecho cuando gobernaba. Que él no era el que mandaba y que intentaba cumplir con sus funciones.

Terminó su intervención preguntando cuándo se reunía la Junta de Gobierno Local, porque no se le entregaban las actas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once horas y quince minutos de que certifico.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL



016110823



CLASE 8ª

9ª.- POSIBLES MOVIONES DE URGENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS:

Tomó la palabra el Sr. Gil Peña, para decir que no iban a presentar ninguna moción porque no había ni iban a prosperar, ya que lo que proponían no se cumplía, a pesar de que este Ayuntamiento tenía suficientes votos de izquierda para llevarlo a cabo.

El Sr. Canasco Soriano Foravoz de I.U.-SIEX, preguntó una Moción para la CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO, con el objetivo de difundir el Patrimonio y los Espacios de Historia del Guady, fechas de nuestras, etc., ya que se cuenta con instalaciones hoteleras y cafeterías bien cualificadas.

Sometida a votación la urgencia de tratar el tema planteado, fue aprobada por unanimidad, de toda la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde dijo que el CEDER estaba interesado en ello.

El Sr. Canasco continuó diciendo que quería que fuese el Ayuntamiento el que se interesara, porque todavía no sabía lo que era el Ceder ni dónde iban las subvenciones. Que había que pedir subvenciones y después para esa Oficina y estar pendiente de las subvenciones que fueran para ello, esmero que no sería barato para las áreas municipales.

El Sr. Gil Peña, Foravoz del PSOE añadió que el futuro de la Sidera es el turismo y sobre todo el turismo rural que estaba ganando la batalla. Que su grupo había presentado varios proyectos, como el de la Sidera, que el turismo tenía que ir unido a la comarca y que la creación de esa Oficina era tan sencilla como la del P.I.C.

Sometida a votación el asunto planteado, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros, acordó solicitar a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, la creación de UNA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO en el municipio.

A continuación y en el apartado de RUEGOS Y PREGUNTAS, el Sr. Gil Peña le dijo al señor de gobierno que en dos años de legislatura, las reuniones que se celebraban en el Ayuntamiento por no pasar ni un día sin la guerra.

Pidió aclaración sobre la selección de la plaza de administrativo de O.P.E.A., a lo que el Sr. Alcalde contestó que se trató de un error del Instituto.

Solicitó explicación sobre en qué Comisión o Pleno se había acordado hacer la zona del Dominio y si existía memoria, etc.

Preguntó sobre cómo iban las gestiones del Polígono Industrial y que se le explicara de que se habían convenido de que la forma más idónea era la de su propuesta, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que en septiembre le había citado el Director General.

Siguió preguntando por los Ordenadores del curso que se estaba imprimiendo en la U.F. que se habían instalado en el edificio de la Palmera, que constaba que era el peor sitio por el estado ruinoso en el que se encontraba, a lo que el Sr. Alcalde le dijo que no tenían nada que ver con el curso y que el edificio no estaba en ruinas.

Pidió que les enseñaran las cuentas del Ayuntamiento, que lo iban a tener que hacer por escrito, contestando el Sr. Alcalde que vivían a por ellas, que aún no se les negaba nada a ningún Concejal.

Finalizó su intervención preguntando el por qué de la costumbre de cuando hay empleo para hombres es a jornada completa y para mujeres a media jornada, contestándole el Sr. Alcalde, que no se discriminaba a nadie y que no salía trabajo para hombres y para mujeres.

Seguidamente intervino el Sr. Canasco Soriano, Foravoz de I.U.-SIEX para decir que se estaban equivocando con él, que él era uno más, que estaba satisfecho con lo que hacía, que estaba en la oposición y que cuando tuviera competencias de gobierno haría lo que tuviera que hacer como lo había hecho cuando gobernaba. Que él no era el que mandaba y que intentaba cumplir con sus funciones.

Terminó su intervención preguntando cuándo se reuniría la Junta de Gobierno Local, porque no se le entregaban las actas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las once horas y quince minutos después cerrada la sesión.





016110824

CLASE 8.ª

10/05.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de julio del año dos mil cinco. Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del acto la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación doña Antonia García Carpio.

SR. PRESIDENTE:

DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

BENITO ALBA ALBA

DON MANUEL BAENA CARRASCO

DOÑA Mª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

DON JOSÉ GIL PEÑA

DON GERMÁN ORELLANA RUBIO

DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

DON FRANCISCO JAVIER VALADÉS RODRÍGUEZ

SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:

Dª ANTONIA GARCÍA CARPIO

No asisten la Concejala del P.S.O.E. doña Carmen Muñoz Martín, ni el Concejal de I.U.-SÍEX, don Sebastián Carrasco Soriano.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quorum suficiente, declaró abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción al acta de la sesión ordinaria del día 24 de junio de 2005, siendo aprobada en los términos en que se encontraba redactada, por unanimidad de todos los asistentes al acto.

El Sr. Gil Peña quiso hacer constar, que le había causado curiosidad durante la lectura del acta, la referencia que efectuó el Concejal de I.U.-SÍEX al tema de la "cacicada" de la contratación del Alcalde de Pelosche, que tuvo que renunciar unos días antes a un contrato que mantenía con el Ayuntamiento, para contratarle en el siguiente, ya que debió hacerlo en un momento en que se ausentó de la sesión y no lo había escuchado.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

- Que se había solicitado la máquina de Diputación para limpieza de vertederos.
- Que se había solicitado una Oficina Municipal de Turismo.
- Que se había solicitado un curso de portugués.
- Que se había solicitado subvención para Ventanilla Única.

En este momento de la sesión se incorpora el Concejal de I.U.-Síex, **SR. CARRASCO SORIANO.**

- Que se había solicitado un Punto de Información Catastral.
- Que había concedido la contratación de un Técnico de Medio Ambiente.
- Que habían concedido un Taller de Empleo.
- Que habían concedido 597.000 €, para arreglo camino Navas, puente, etc.
- Que había una subvención de arreglo de 8 km. de calles: 3.336.270 €.

016110824



CLASE 81

1002-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de julio del año dos mil cinco. Debido a los asuntos que componen el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunen bajo la Presidencia del Sr. Presidente DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. Concejales que figuran a continuación. De la sala de sesiones la Sra. Secretaria-Accidental de la Corporación Doña Antonia García Carpio.

SR. PRESIDENTE:
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:
BENITO ALBA ALBA
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DOÑA M^a ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO
DON JOSE GIL PEÑA
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON ALFONSO SANCHEZ BARBA
DOÑA CONSOLACION SERRANO GARCIA
DON FRANCISCO JAVIER VALADEZ RODRIGUEZ

SRA. SECRETARIA-ACCIDENTAL:
D^a ANTONIA GARCIA CAPIO

No asisten la Concejales del P.S.O.E. Doña Carmen Muñoz Martín, ni el Concejales de I.U.-SIEX, don Sebastián Carrasco Soriano.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declara abierto el acto con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
Se pregunta por la Presidencia si se desea hacer alguna objeción al acta de la sesión ordinaria del día 24 de junio de 2005, siendo aprobada en los términos en que se encuentra redactada, por unanimidad de todos los asistentes al acto.

El Sr. Gil Peña pide hacer constar que la habida causada concurrida durante la lectura del acta, la referencia que efectuó el Concejales de I.U.-SIEX al tema de la "procedencia" de la contratación del Alcalde de Peñafiel, que tuvo que renunciar unos días antes a un contrato que mantenía con el Ayuntamiento, para constatar en el siguiente, ya que debió haberlo en un momento en que se suscitó de la sesión y no lo había escuchado.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente dio lectura a los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyas copias habían sido entregadas a los Portavoces de todos los grupos, para continuar informando de lo siguiente:

- Que se había solicitado la máquina de Duplicación para Imprenta de Badajoz.
 - Que se había solicitado una Oficina Municipal de Turismo.
 - Que se había solicitado un cargo de portavoz.
 - Que se había solicitado subvención para Ventanilla Única.
- En este momento de la sesión se incorpora el Concejales de I.U.-SIEX, SR. CARRASCO SORIANO
- Que se había solicitado un Punto de Información Cultural.
 - Que había concedido la contratación de un Técnico de Medio Ambiente.
 - Que habían concedido un Taller de Empleo.
 - Que habían concedido 227.000 € para empleo campo Navas, puente, etc.
 - Que había una subvención de arreglo de 8 km. de calles. 3.326.270 €.



016110825

CLASE 8.ª

- Que había mantenido una entrevista con el Director General de Transportes, sobre ruta de todos los pueblos a Herrera, y le habían informado que el estudio estaba avanzado.

- Que había pedido que la I.T.V. viniera al menos dos veces al año a la localidad, pero que de momento se tendría en cuenta para combinar estas dos veces entre Talarrubias y Herrera, para que fuera cada seis meses en cada municipio.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA 47 PLAN LOCAL 2005:

Se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, del día 27 de julio del año 2005, sobre aprobación del Proyecto de la Obra 47/PL/2005.

El Sr. Gil Peña manifestó que iban a aprobar el proyecto, porque fue la única obra consensuada por todos los grupos políticos, aunque no estaban de acuerdo con el tipo de tratamiento que se iba a hacer, que apostaban por el hormigón, porque con una sola maniobra que se realizara se estropearía, esperando que mejorara de todas las maneras.

El Sr. Carrasco Soriano, pidió disculpas por haber llegado tarde, explicando que en este tema se trataba de reafirmarse en lo aprobado en su día, que no estaba de acuerdo con la decisión del tratamiento y que había que haberlo hecho de la forma en que se programó, a lo que el Sr. Alcalde contestó que se había hecho para hacer la inversión completa.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha 27 de julio de 2005, la Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto, acordó prestar aprobación al proyecto de ejecución de las obras 47/PL/2005, denominada "RASAN-ABAST-ALCANT-ZONA CALVARIO" de Pelоче, con un presupuesto total de 36.000,00 euros.

4º.- OBRAS A.E.P.S.A.:

Se inicia el asunto dándose lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda de fecha 27 de julio de 2005, sobre aprobación de las obras de A.E.P.S.A. 2005.

El Portavoz del P.S.O.E. Sr. Gil Peña, intervino para decir lo fácil que era para el Sr. Alcalde realizar el orden del día, porque tanto éste como el anterior se lo habían hecho los distintos Organismos, ya que no presentaba ni una aportación propia.

Continuó diciendo que tenía el escrito del INEM desde el día 9 de junio y ahora presentaba los proyectos, alegando que el plazo de presentación finalizaba el día 31 de julio, con lo cual ya no había tiempo de modificar los proyectos, considerando que actuaba con alevosía y nocturnidad, porque lo había retenido hasta el último momento, para no poder variar los proyectos, por lo que iban a votar en contra porque no estaba hecho en tiempo y forma y porque los trabajos no se adaptaban a la normativa de A.E.P.S.A., ya que los trabajadores no podían ser cualificados y los trabajos proyectados eran para especialistas.

Siguió mostrando su disconformidad con las obras proyectadas de las Iglesias de Herrera y Pelоче, por considerar que estábamos en un estado laico y el Ayuntamiento no tenía que aportar fondos a la Iglesia, pues ésta tenía sus propios tesoros, preguntándose si ésto era un pago al apoyo que la Iglesia prestaba al Partido Popular.

En cuanto al Puente Viejo, manifestó que se podía perdonar todo menos el mal gusto, porque no se podían hacer chapuzas y para restaurarlo estaba Patrimonio, pero que si lo que se pretendía era tener trabajadores aunque no trabajasen para AEPSA, le repetía lo que le había dicho en la Comisión, que era un delito.

Sobre la Casa del Maestro, señaló que ya había quedado lista con otra aportación. En cuanto al parque, añadía que el goteo lo tendría que poner los Servicios Múltiples, no los obreros de AEPSA. En el edificio de la Palmera, le aconsejaba que no parcheara, sino que lo hiciera nuevo. Del campo de fútbol, dijo que los vestuarios estaban nuevos cuando entraron, para finalizar diciendo sobre la limpieza del vertedero, que no entendía que quisieran limpiarlo con pala y rastrillo habiendo maquinaria que podía realizarlo. Finalizó diciendo que esto eran trabajos para no invertir un duro, disponer de obreros a su antojo, emplear en "gilipolceces" (con perdón) y no hacer obras bien hechas, dudando que la Comisión de A.E.P.S.A. lo aprobase.

EL Sr. Alcalde le contestó diciendo, que era tan demagógico que le daba hasta vergüenza contestar, aclarando que los especialistas eran elegidos por el Ayuntamiento y aquí había artistas que sabían trabajar y eran los que lo iban a hacer, no los obreros. Lo del vertedero consistía en recoger unas 5 has. en las que había bolsas de plástico por todos lados y había que limpiarlo a mano antes de que vinieran las máquinas de Diputación. En cuanto a la Casa del Maestro, se aprobó en Pleno que fuera para la Mancomunidad y ésta decía que tal como estaba no les valía, por lo que habían expresado que se les arreglaba a o no se establecían en Herrera. Sobre lo del Campo de Fútbol, señaló que no se podían decir más mentiras, (a lo que el Sr. Gil le



CLASE 8ª

Que había mantenido una entrevista con el Director General de Transportes, sobre una de todas las puestas a Henera, y le había informado que el estudio estaba avanzado.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA «PLAN LOCAL 2005»

Se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, del día 27 de julio del año 2005, sobre aprobación del Proyecto de la OBRAS «PLAN LOCAL 2005».

4º.- OBRAS A.E.R.S.A.

Se inicia el asunto dándose lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda de fecha 27 de julio de 2005, sobre aprobación de las obras de A.E.R.S.A. 2005.



016110826

CLASE 8.ª

respondió que respetase a las personas, porque él no le había insultado), ya que a los vestuarios no se podía ni entrar porque se mojaban y había que conservarlos y dar servicio al público. En este momento tomó la palabra el Concejal Sr. Orellana Rubio, manifestando que los vestuarios los había hecho él, a lo que el Sr. Gil Peña le dijo que llevaba 16 años en la Corporación y nunca había dicho "yo he hecho", que aquí todo lo que se hacía lo realizaba el Ayuntamiento, no los miembros de la Corporación, diciéndole además que suponía que ya había aprendido como se gastaba el dinero de AEPSA, cuando en un Pleno anterior, el Sr. Orellana le recriminó al Sr. Gil, que nunca terminaban las obras con los fondos enviados sino que necesitaban más, finalizando el Sr. Alcalde diciendo que si querían que lo aprobasen y si no que no lo aprobasen.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Carrasco Soriano de I.U.-SÍEX, exponiendo que era difícil explicar lo que se quería decir, que les habían liado por enésima vez, preguntando al Sr. Alcalde, si no habían quedado en que les iban a citar para proponer las obras de este programa, que quien le marcaba las pautas, que se la había metido doblada con AEPSA 2003, 2004 y ahora con 2005, ya que teniendo el escrito en su poder desde el día 9 de junio, lo traía a última hora y si se votaba ahora en contra, el pueblo se podía quedar sin AEPSA, estimando que lo hacía con una soberbia que no le caracterizaba, al decir "si quieren lo votan y sino no". Que tenían un compromiso de que esto siguiera adelante y lo estaba rompiendo el Sr. Alcalde, unilateralmente y con malas artes, sin saber qué quería con estas maniobras. Señaló que le dolía que se tuviera que hacer uso de unos fondos que quiso cargarse el P.P. por Decreto, porque estos trabajos tenían unas características propias. Que el grupo nacional del P.P. podía haber enviado fondos para patrimonio cultural, pero que su ministra había estado más interesada en enviar fondos a Fundaciones de Franco. Siguió refiriéndose a las obras proyectadas, argumentando en cuanto al campo de fútbol, que había que hacer un techado en condiciones y en los vertederos, poner un poco de orden en el vaciado.

Que no estaba de acuerdo con la manera de proceder, ya que la política municipal requería otra forma de actuar. Que no decía que fuera dinero mal invertido, pero que había que ir al sitio, como era Patrimonio para el tema de las Iglesias, del Puente, etc. Que la Casa del Maestro se debía haber hecho ya con AEPSA 2003 y que la Mancomunidad siempre estaba con la amenaza de que no venía a Herrera, sino estaba todo en las condiciones que querían, estimando que debían atenerse a lo que hubiera, que él con el aval de su pueblo trabajaba en unas condiciones concretas, a lo que el Sr. Alcalde contestó que a lo mejor podía ser un chantaje.

Sometido a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio de fecha veintisiete de julio del año dos mil cinco, se acordó por cinco votos a favor del grupo popular, cuatro votos en contra del grupo socialistas y una abstención del grupo de izquierda unida- siex lo siguiente:

1º: Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, doña Mª del Carmen Serrano Celdrán, con fecha veintiuno de julio del año dos mil cinco, de la obra denominada "RESTAURACIÓN Y REFORMAS DE EDIFICIOS, JARDINES Y CAMPO FÚTBOL Y LIMPIEZA DE VERTEDERO Y OTRAS", en Herrera del Duque y cuyo presupuesto total es el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO.....114.326,83 EUROS.
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA.....85.800,00 EUROS.
PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA....28.526,83 EUROS.

Con cargo a la reserva de crédito a este Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social, por importe de 85.800 euros.

2º.- Comprometerse al abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida 322611.02, del presupuesto de la Corporación.

5º.- PLAN ACCESIBILIDAD:

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda de fecha 27 de julio de 2005, sobre Plan Nacional de Accesibilidad.

El Portavoz del PSOE, Sr. Gil Peña tomó la palabra diciendo que estaban a favor del Plan, porque estaban a favor de las obras sociales, aunque estimaba que había que incluir el edificio del Juzgado y aclarando que en la documentación enviada ponía Ministro de Trabajo Sr. Zaplana, cuando el actual Ministro de Trabajo era el Sr. Caldera.

Sometido a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 27 de julio de dos mil cinco, se acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes al acto: Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Once y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para desarrollar un Plan de Accesibilidad Global, en el que se incluirían las siguientes obras en esta primera fase, y para lo que se efectuarían las correspondientes asignaciones presupuestarias:



CLASE 8ª

respondió que respetase a las personas, porque él no le había insultado, ya que a los vestuarios no se podía ir...

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Camacho Sámano de I.U.-S.I.E.X., exponiendo que era difícil explicar lo que se quería decir...

Que no estaba de acuerdo con la manera de proceder, ya que la política municipal requiere otra forma de actuar...

Sometido a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Español de Cuentas y Patrimonio...

1º Prestar aprobación al proyecto y presupuesto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal...

PRESUPUESTO DE MATERIALES Y MAQUINARIA... 28.528,83 EUROS

2º - Comprometerse el abono de las partidas no subvencionadas, con cargo a los fondos previstos en la partida...

3º - PLAN ACCESIBILIDAD

Por Secretaría se da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda de fecha 27 de julio de 2005...

El Forador del PSOE, Sr. Gil Peña tomó la palabra diciendo que estaban a favor del Plan porque estaban a favor de las otras sociales...

Sometido a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 27 de julio de 2005...

siguientes: para dar cumplimiento a las obligaciones de las diferentes partidas...



016110827

CLASE 8.ª**EDIFICIOS:**

AYUNTAMIENTO, HOGAR DEL PENSIONISTA, MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN, OFICINAS DEL INEM, EDIFICIO DE ONDA CERO, UNIVERSIDAD POPULAR, VIVIENDAS MUNICIPALES, ALMACÉN DEL SENPA, TELECLUB PELOCHE, CAMPAMENTO, OFICINAS MUNICIPALES, POLIDEPORTIVO Y PISCINA.

VÍAS PÚBLICAS:

PLAZA ESPAÑA, AVDA. EXTREMADURA, C/ LA FERIA, C/ CONSTITUCIÓN de Peloché, PLAZA ESPAÑA de Peloché, AVDA. PALMERA y C/ IGLESIA.

6º.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde propuso tratar el tema de **ASIGNACIÓN DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES 2006**, que había sido tratado en la Comisión de Festejos del día 27 de julio de 2005 y por error no se había incluido en el orden del día. Sometido a votación la urgencia del punto, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes en el acto.

A continuación se somete a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos de fecha 27 de julio de 2005, acordándose por unanimidad de todos los asistentes al acto, fijar como fiestas locales laborales retribuidas y no recuperables en la localidad, los días 17 de enero y 14 de agosto de 2006, comunicándose a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Igualmente se propone por la Alcaldía tratar el tema de **APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2003**, que fue sometida a examen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2005, é informada favorablemente con los votos a favor del grupo del P.P. y la abstención de I.U.-SÍEX, no habiendo asistido el grupo del PSOE y que incluía el de la propia Entidad y el de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A., no habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública, cuyo edicto había sido publicado en el B.O.P. de fecha 29 de abril de 2005, y que no había sido incluido en el orden del día, por no encontrarse los informes jurídicos de Secretaría, ya que la Secretaría se encontraba de baja y urgía remitirlas al Tribunal de Cuentas que las había reclamado. Sometido a votación la urgencia del punto propuesto, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes.

El Sr. Gil Peña, portavoz del grupo del P.S.O.E., comenzó preguntando qué era lo que ocurría con la Secretaría del Ayuntamiento, que estábamos empezando a pagar las consecuencias de la personalísima decisión del Sr. Alcalde, que estropeó la vida de dos personas jóvenes, con ganas de trabajar, por no tener aquí a una de ellas, por el mero hecho de que el único delito que había cometido, era el de que su abuelo había sido alcalde socialista, aunque menos mal que teníamos a Antonia, que ojalá pudiera estar siempre. Que no atendió a razones humanas, aún en contra de la opinión de mucha gente de su partido y ahora no teníamos asesoramiento jurídico porque no había querido, que eso le iba a pesar, pues se cargó la ilusión de dos jóvenes, por no tener su misma ideología y que él había estado muchos años siendo miembro de la Corporación y Alcalde y nunca había preguntado a los trabajadores a qué partido pertenecían.

El Sr. Alcalde le contestó que la demagogia la hacía cualquiera, que él ni había aprobado la oposición ni la había dicho que se viniera aquí. Que el funcionario que aprobaba una oposición tenía que ir a donde le enviaran, igual que pasaba con los Notarios, Jueces, etc., o es que quería que se pusiera a decir "qué penita que se tiene que venir aquí", "me voy a poner un pañuelo". Que él no había intervenido para nada en ese asunto y que la Junta de Extremadura había hecho una bolsa de trabajo y en diciembre empezaba a funcionar y tendría que venir a quien le destinaran y mientras tanto los funcionarios tendrían que hacer las funciones de secretaria y que si estaba de baja no podían hacer nada.

A continuación intervino el Portavoz de I.U.-SÍEX Sr. Carrasco Soriano quien comenzó diciendo, que entrando en materia, no había quien lo entendiera, porque venía explicando que esta funcionaria no estaba procediendo de forma correcta, ya que el Sr. Alcalde le había concedido unas prerrogativas que nunca se les había dado a otros trabajadores, con un trato distinto a los demás y que sin embargo no había visto tanto desprecio y tan poco amor propio por parte de ella, hacia el Ayuntamiento, preguntándose si esto beneficiaba a alguien, si era un mal endémico, que si tan poco nos merecíamos o los echaban ellos. Que no deberíamos rajarnos las vestiduras, ya que desde el primer día no se había implicado con el pueblo y menos mal que teníamos el apoyo de Antonia y se conseguía que el Ayuntamiento, al menos, no se paralizase y que si nos fallara no sabía qué pasaría, pero que ellos necesitaban asesoramiento jurídico, para no hacerlo mal, por lo que poner el grito en el cielo no servía de nada y llegaríamos a la situación de elaborar los presupuestos y estábamos con el desbarajuste, ya que iban a tientas y así no se podía ir, pues se necesitaban informes jurídicos preceptivos en muchos casos.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2005, la Corporación Municipal con cinco votos a favor del grupo popular, cuatro votos a favor del grupo socialista y un voto en contra del grupo de izquierda unida-siex, adoptó el acuerdo de:

016110827



CLASE 8ª

EDIFICIOS: AYUNTAMIENTO, HOGAR DEL PENSIONISTA, MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN, OFICINAS DEL INEM, EDIFICIO DE ONDA CERVO, UNIVERSIDAD POPULAR, VIVIENDAS MUNICIPALES, ALMACÉN DEL SENPA, TELCLUB PELICHO, CAMPAMENTO, OFICINAS MUNICIPALES, POLIDEPORTIVO Y RISCINA.

VÍAS PÚBLICAS: PLAZA ESPAÑA, AVDA. EXTREMADURA, CV LA FERIA, CV CONSTITUCIÓN de Peliche, PLAZA ESPAÑA de Peliche, AVDA. PALMERA y CV IGLESIA.

6ª.- POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA Y RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Alcalde propuso tratar el tema de ASIGNACIÓN DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES 2005, que había sido tratado en la Comisión de Fiestas del día 27 de julio de 2005 y por error no se había incluido en el orden del día. Sometido a votación la urgencia del punto, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes en el acto.

A continuación se somete a votación el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Fiestas de fecha 27 de julio de 2005, acordándose por unanimidad de todos los asistentes al acto, fijar como fiestas locales laborales reducidas y no recuperables en la localidad, los días 17 de enero y 14 de agosto de 2005, comunicándose a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

igualmente se propone por la Alcaldía tratar el tema de APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2005, que fue sometida a examen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2005 é infructuosa favorablemente con los votos a favor del grupo del P.R. y la abstención de U.I.-S.I.E.X., no habiendo asistido el grupo del P.S.O.E. y que incluye el de la propia Entidad y el de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal, S.A., no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de oposición pública, cuyo escrito había sido publicado en el B.O.P. de fecha 28 de abril de 2005, y que no había sido incluido en el orden del día, por no encontrarse los informes jurídicos de Secretaría, ya que la Secretaría se encontraba de baja y ningún representante del Tribunal de Cuentas que las había reclamado. Sometido a votación la urgencia del punto propuesto, fue aprobada por unanimidad de todos los presentes.

El Sr. Gál Peñá, portavoz del grupo del P.S.O.E., comenzó preguntando qué era lo que ocurría con la Secretaría del Ayuntamiento, que estábamos empezando a pagar las consecuencias de la personalización de la vida de las personas jóvenes, con ganas de trabajar, por no tener aquí a una de ellas, por el mero hecho de que el único delito que había cometido, era el de que su salario había sido reducido, sin que ella hubiera cometido ningún delito. Que ella hubiera estado siempre. Que no le daban razones humanas, aún en contra de la opinión de mucha gente de su partido y ahora no tenemos asesoramiento jurídico porque no había querido, que eso le iba a pasar, pues se cerró la llave de los jóvenes, por no tener su misma ideología y que él había estado muchos años siendo miembro de la Corporación y Alcalde y nunca había preguntado a los trabajadores a qué partido pertenecían.

El Sr. Alcalde le contestó que la demagogia la había culpado, que él ni había aprobado la oposición ni la había dicho que se viviera aquí. Que el funcionario que aprobaba una oposición tenía que ir a donde le enviara, igual que pasaba con los Notarios, Jueces, etc., o sea que quería que se pusiera a decir "qué bonito que se tiene que venir aquí", me voy a poner un bañador". Que él ni había intervenido para nada en ese asunto y que la Junta de Extremadura había hecho una cosa de trabajo y en diciembre empezaba a funcionar y tardar que venir a quien le destinara y mientras tanto los funcionarios tendrían que hacer las funciones de secretaría y que si estaba de baja no podían hacer nada.

A continuación intervino el Portavoz de U.I.-S.I.E.X. Sr. Carrasco Soriano quien comenzó diciendo, que estando en materia, no había quien lo entendiera, porque venía explicando que esta función no estaba procediendo de forma correcta, ya que el Sr. Alcalde le había concedido unas prerrogativas que nunca se les había dado a otros trabajadores, con un trato distinto a los demás y que sin embargo no había visto tanto desprecio y tan poco amor propio por parte de ella, hacia el Ayuntamiento, preguntándose si esta pertenecía a alguien, si era un mal entendido, que si tan poco nos merecíamos a los ecobas ellos. Que no debíamos regalarles las vestiduras, ya que desde el primer día no se había implicado con el pueblo y menos mal que teníamos el apoyo de Antón y se conseguía que el Ayuntamiento, al menos, no se parara. Y que si nos fallara no sería que pasara, pero que ellos necesitaban asesoramiento jurídico, para no hacerlo mal, por lo que poner el grito en el cielo no servía de nada y llegábamos a la situación de elevar los presupuestos y estábamos con el desbarajuste, ya que iban a tener y así no se podía ir, pues se necesitaban informes jurídicos precedidos en muchos casos.

Sometido a votación el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14 de abril de 2005, el Sr. Portavoz Municipal con cinco votos a favor del grupo popular, cuatro votos a favor del grupo socialista y un voto en contra del grupo de izquierda unida-siex, adoptó el acuerdo de:



016110828

CLASE 8.^a

Aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2003, que incluía los de la propia Entidad y de la Sociedad Anónima Municipal, Herrera del Duque Forestal S.A., en la forma en que había sido rendida.

Seguidamente el Sr. Gil Peña comenzó diciendo que el primer tema que traía preparado era el de la Secretaria, de la que ya se había hablado, pero que además quería exponer el asunto del agua, para lo que pedía utilizar todo el tiempo necesario y sino solicitarían un Pleno extraordinario para tratar el mismo, a lo que el Sr. Alcalde accedió, tratándose el punto:

REPROBACIÓN SR. ALCALDE TEMA AGUA:

El Sr. Gil Peña comenzó su intervención pidiendo un autógrafo en el escrito repartido por el pueblo por el grupo popular, pidiéndole que fuera valiente y lo firmara, ya que el mismo iba a ir al Juzgado, pues en él se ponía en el pie, el Equipo de Gobierno y no lo firmaba nadie. Que el equipo de gobierno gozaba de la oposición más dulce que había tenido cualquier alcalde en el Ayuntamiento, pero que podía ocurrir lo contrario, que ellos tenían que defender su honorabilidad, dando lectura al escrito referido, diciendo que eso sí era críspar, cuando les insultaban llamándoles sujetos, cuando habían podido envenenar con el agua a los vecinos, aparte de que los bandos eran contradictorios, en los que además se decía que el Ayuntamiento no era responsable de nada y que iban a repartir agua gratuitamente, cuando quien la regaló fue la empresa Nestlé y los portes los realizó gratuitamente la empresa Logística Siberia. Continuó diciendo que su gobierno era una anécdota, que consiguió con panderetas, que les habían sacado 31 votos de diferencia entre la plataforma del hospital y dos listas alternativas que había utilizado de forma engañosa, preguntándose dónde estaba ahora la plataforma. Que ellos estaban arimando el hombro, como se demostraba con el hecho de que no habían rechazado ningún proyecto presentado.

Seguidamente tomó la palabra la Concejala Sra. Serrano García, preguntando qué fecha tenía el último ordenamiento para adecuar los depósitos del agua que había que limpiar por dentro dos veces al año. Que los alrededores no se encontraban en óptimas condiciones, ya que había que crear un perímetro de protección para los animales, siendo necesario limpiarlo con frecuencia. Continuó preguntando de dónde procedían las larvas y desde cuando tuvieron conocimiento de las mismas, que según sus datos fue desde el día 8 de julio, para lo que tenían que haber contactado con la Inspectoría Farmacéutica, que no lo supo oficialmente hasta el día 12. Que pusieron un anuncio el día 11 diciendo que se cortaba el agua por obras, que Aqualia no era la culpable, que el viernes se tenía que haber cortado el agua y haber informado a los Concejales, ya que la farmacéutica aconsejó en cuanto tuvo conocimiento del tema, que como medida preventiva se cortara el suministro. Que por qué decían que no arimaban el hombro, si no les informaban de nada, que ella no consentía que se les llamara mentirosos en ningún momento. Afirmó que la función de la oposición era controlar al equipo de gobierno y ellos contestaban insultándoles, cuando estaban cumpliendo con su obligación.

Siguió su intervención preguntándose que si se habían gastado mucho dinero en los folios del escrito que habían repartido, que suponía lo habían gastado con cargo a su grupo.

Que si el argumento del hospital iba a durar toda la vida, porque ella en aquellos momentos no era concejala y siempre salían con lo mismo, reprochándole al equipo de gobierno que no se preocupaban del Centro de Salud, respondiendo el alcalde que era el único que había convocado consejos de salud, a lo que la señora Serrano, le contestó que para qué valían las reuniones, si no ejecutaban los proyectos, para finalizar diciendo que estaba indignada con que les llamaran mentirosos.

Acto seguido intervino el Concejel del PSOE, Sr. Valadés, diciendo que se estaban acostumbrando a los panfletos y que si lo del hospital era la única baza que tenían para seguir mandando. Preguntó qué municipio había creado, puesto una primera piedra o segregado terreno para el hospital, que el P.P. nacional no había hecho nada por traer el hospital a Herrera, cuando lo pudo hacer.

Continuó haciendo un resumen de las inversiones realizadas en el municipio en el área sanitaria, diciendo que se habían invertido 36.000 euros en un consultorio, en medicina de emergencia 834.000 euros, en radio 330.000 €, en telemedicina 77.000 €, inversión médica en material medicalizada 34.000 €, reforma del centro 400.000 €, todo ello invertido por el PSOE, diciéndole que buscara y encontrara un municipio en el que se hubieran invertido 1.836.000 euros en sanidad en tres años.

El Sr. Alcalde le contestó que si con ello quería decir que habían sido más beneficiados que Talarrubias y que si se sentía muy orgulloso de que les hubieran compensado, diciéndole que él vivía en otro lado, ya que no se había querido quedar a residir en Herrera. Continuó diciendo que claro que se habían hecho mejoras en el centro de salud, pero que no se iba a sentir orgulloso por no haber construido el hospital en el municipio, que no entendía que por política se les hubiera escapado esta oportunidad y que este hecho no se le iba a olvidar nunca, a lo que el Sr. Valadés le replicó que buscara inversiones y sacara de la situación mortecina al pueblo.

De nuevo el Sr. Gil Peña, tomó la palabra diciéndole al Sr. Alcalde, que estaba en el cargo por lo del hospital, que a ellos se les hundió el barco y su grupo había decidido construir otro barco, pero que el equipo de gobierno no traía ningún proyecto nuevo. Que el hospital se fue, pero no reconocían la remodelación humana y

016110828



CLASE 81

Apoyar la Cuenta General del ejercicio de 2003, que incluye los de la propia Entidad y de la Sociedad Andaluza Municipal, Hermanos del Duque Forestal S.A., en la forma en que habrán sido rendidas.

REPROBACIÓN SR. ALCALDE TEMA AGUA:

El Sr. Gil Peña comenzó su intervención pidiendo un autógrafo en el escrito remitido por el pueblo por el grupo popular, pidiéndole que fuera valiente y lo firmara, ya que el mismo iba a ir al juzgado, pues en el punto en el día, el Equipo de Gobierno y no la misma noche. Que el equipo de gobierno gozaba de la oposición más dulce que había tenido cualquier alcalde en el Ayuntamiento, pero que podía ocurrir lo contrario, que ellos tenían que defender su honorabilidad, dando lectura al escrito referido, diciendo que eso sí era cierto, cuando los finalistas llamados sujetos, cuando habían podido intervenir con el agua a los vecinos, aparte de que los bandos eran contradictorios, en los que además se decía que el Ayuntamiento no era responsable de nada y que iban a reparar agua gratuitamente, cuando dicen la verdad que la empresa Nardis y los pozos los repara gratuitamente la empresa Logística Sidera. Continúa diciendo que su gobierno era una entidad, que consiguió con paneletas, que les habían sacado 31 votos de diferencia entre la plataforma del hospital y los otros alternativas que había utilizado de forma engañosa, preguntándose dónde estaba el alcalde. Que ellos estaban empujando el hombre, como se demostraba con el hecho de que no habían rechazado ningún proyecto presentado.

Seguidamente tomó la palabra la Concejala Sr. Senara García, preguntando que hacía tanto el último ordenamiento para abarcar los depósitos del agua que había que pagar por dentro dos veces al año. Que los alrededores no se encontraban en óptimas condiciones, ya que había que traer un patrimonio de protección para los animales, siendo necesario limpiarlos con frecuencia. Continúa preguntando de dónde procedían las lavas y dónde cuando tuvieron conocimiento de las mismas, que según sus datos fue desde el día 8 de junio para lo que tenían que haber contactado con la inspectora Patricia Rodríguez, que no lo supo oficialmente hasta el día 12. Que pusieron un anuncio el día 11 diciendo que se contacta el agua por otras que Aguas no era la culpable, que el viernes se tenía que haber contactado el agua y haber informado a los Concejales, ya que la información aconsejó en cuanto tuvo conocimiento del tema, que como medida preventiva se cerrara el suministro. Que por que decían que no amaban el hombre, si no les informaban de nada, que ella no consentía que se les llamara mentirosos en ningún momento. Afirma que la función de la oposición era controlar el equipo de gobierno y ellos contactaban inintencionalmente, cuando estaban cumpliendo con su obligación.

Seguó su intervención preguntándose que si se habían gastado mucho dinero en los foros del escrito que habían remitido, que suponía lo habían gastado con cargo a su grupo.

Que si el argumento del hospital iba a durar toda la vida, porque ella en aquellos momentos no era concejala y siempre sellan con lo mismo, reprochándole al equipo de gobierno que no se preocupaban del Centro de Salud, respondiendo el alcalde que era el único que había convocado consejos de salud, a lo que le señalan Senara, le contestó que para que valían las reuniones, si no ejecutaban los proyectos, para finalizar diciendo que estaba indignada con que les llamasen mentirosos.

Acto seguido interviene el Concejale del PSOE, Sr. Valadez, diciendo que se estaban acostumbrando a los paneletas y que si lo del hospital era la única para que tenían que seguir mandando. Pregunta que mandado había creado, puesto una primera piedra o asegurado terreno para el hospital, que el P.R. nacional no había hecho nada por traer el hospital a Huelva, cuando lo pudo hacer.

Continúa haciendo un resumen de las inversiones realizadas en el municipio en el área sanitaria, diciendo que se habían invertido 38.000 euros en un consultorio, en medicina de emergencia 834.000 euros, en radiología 330.000 €, en telemedicina 77.000 €, inversión médica en material médico 34.000 €, reforma del centro 400.000 €, todo ello invertido por el PSOE, diciéndole que buscare y encontrar un municipio en el que se hubieran invertido 1.338.000 euros en sanidad en tres años.

El Sr. Alcalde le contesta que si con ello quiere decir que habían sido más beneficiados que Talambás y que si se sentía muy orgulloso de que les hubieran acompañado, diciendo que él vivía en otro lado, ya que no se había querido quedar a residir en Huelva. Continúa diciendo que claro que se habían hecho mejoras en el centro de salud, pero que no se iba a sentir orgulloso por no haber construido el hospital en el municipio, que no entendía que por política se les hubieran escapado estas oportunidades y que este hecho no se iba a olvidar nunca, a lo que el Sr. Valadez le repitió que buscare inversiones y sacara de la situación médica al pueblo.

De nuevo el Sr. Gil Peña, tomó la palabra diciéndole al Sr. Alcalde, que estaba en el cargo por lo del hospital, que a ellos se les fundó el grupo y su grupo había decidido construir otro para que el equipo de gobierno no tiene ningún proyecto nuevo. Que el hospital se fue, pero no reconocen la remodelación humana y



016110829

CLASE 8.^a

personal del centro de salud, la residencia de ancianos, la depuradora, la aportación municipal del pabellón cubierto, etc., todo ello proyectos hechos por los socialistas y lo de Nestlé, asunto que les hacía poca gracia al grupo de gobierno municipal. Que ellos lo que querían era que esto no se hundiera, sino que trajeran nuevos proyectos y seguir trabajando.

El Sr. Alcalde les replicó que gracias a I.U. y al P.P., el Polideportivo se convirtió en Pabellón, a lo que el Sr. Gil Peña contestó que la gestión para que la aportación municipal no la tuviera que hacer el Ayuntamiento, fue una gestión del grupo socialista.

El representante de I.U.-SIEX, Sr. Carrasco Soriano tomó la palabra para decir, que la política no se hacía solo en las Corporaciones, sino desde otros sitios, que estaba escuchando mucho arrimar el hombro, pero que también había quien arimaba el hombro para tumbarles, que el P.P. tuvo la oportunidad de poner la primera piedra del hospital y no lo hizo y luego al PSOE se les dijo que se dejaran de localismos y cuando la Junta de Extremadura tuvo competencias en sanidad, se lo dio a Talarubias.

Continuó diciendo que existía una indefensión desde las Corporaciones Locales, que se estaban convirtiendo en oficinas de colocación. Que había contrariedad y deseos de confundirlo todo. Que el equipo de gobierno era una fotocopia del PSOE y que el escrito difundido por el P.P., no tenía que molestar a nadie, dirigiéndose a la Concejala Sr. Serrano García, a la que también la dijo que si la temblaban las piernas era mejor que se retirara de la política.

La Sra. Serrano García contestó que para ella la política era el interés público, que ella no tenía odio ni rencor hacia nadie, ni por supuesto a otras opciones.

Finalmente el Sr. Carrasco, reiteró su posición de la Comisión Informativa, alegando que estaban en política con todas las consecuencias y para aportar algo, por lo que no había que echar balones fuera, recriminando por qué no se había convocado a la Comisión a su debido tiempo, porque había que funcionar de otra manera, pues en una situación normal el Presidente debía haber convocado la Comisión con carácter urgente para informar a todos los grupos, teniendo en cuenta que la alarma había sido considerable. En cuanto a la referencia efectuada a Nestlé, añadió que apoyo total, pero que existía un pliego de condiciones y había que ajustarse al mismo, que el Sr. Alcalde debía convocar Comisiones de la Embotelladora para informar de todo lo nuevo y no como en días pasados, que a la salida de una Comisión informó de que se iba a realizar otro pozo y que en los Plenos hacía preguntas sobre ello y nunca se le contestaba.

Continuó quejándose de que no se le habían enviado las actas de las Juntas Locales de Gobierno, que había solicitado en un Pleno anterior, habiéndosele enviado tan solo una de ellas y que en la misma había constatado que no se les daba el mismo trato a todos los ciudadanos en lo relativo a las concesiones del agua, preguntando cuántas obras ilegales había fuera del casco urbano y se les había concedido los enganches, considerando que había que tratarlos a todos por igual.

Por su parte el Concejel del P.P., Sr. Baena Carrasco señaló a la intervención de la Sra. Serrano, que el ambiente político no era igual ahora que hacía diez años, que cuando ellos habían entrado los depósitos del agua estaban llenos de zarzas y que ahora se hacía una limpieza exhaustiva de los mismos. Asimismo continuó explicando las actuaciones llevadas a cabo durante el período de los problemas con el agua, preguntándose qué tipo de responsabilidades había que asumir, finalizando el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento había actuado correctamente.

Acto seguido, por el público se pidió la palabra, que no fue concedida por la Alcaldía, y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y quince minutos de que certifico.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL



018110823



CLASE 82

personal del centro de salud, la residencia de ancianos, la biblioteca, la asociación municipal del pedáneo, etc., todo ello proyectos hechos por los socialistas y lo de Nestlé, tanto que los hechos por el grupo de gobierno municipal. Que ellos lo que duran era que esto no se tardara, sino que trajeran nuevos proyectos y seguir trabajando.

El Sr. Alcalde les replicó que gracias a U.U. y al P.P., el Polideportivo se convirtió en Pedáneo, a lo que el Sr. Peña contestó que la gestión para que la asociación municipal no la tuviera que hacer el Ayuntamiento, fue una gestión del grupo socialista.

El representante de U.U.-SIEX Sr. Carrasco Soñero tomó la palabra para decir que la política no se hacía solo en las Corporaciones, sino desde otros sitios, que estaba escuchando mucho en el momento, pero que también había quien miraba el hombre para trabajar, que el P.P. tuvo la oportunidad de poner la primera piedra del hospital y no lo hizo y luego al PSOE se les dijo que se daban los terrenos y cuando la Junta de Extremadura tuvo competencias en sanidad, se lo dio a Tánzules.

Continuó diciendo que existía una intención desde las Corporaciones Locales, que se estaban convirtiendo en oficinas de colocación. Que había contratado y deseaba de contratar todo. Que el equipo de gobierno era una fotocopia del PSOE y que el asunto discutido por el P.P., no tenía que mostrar a nadie, dirigiéndose a la Concejalía Sr. Soñero García, a la que también le dijo que si le cambiaban las piezas era mejor que se retirara de la política.

La Sr. Soñero García contestó que para ella la política era el interés público, que ella no tenía otro ni menor hacer nadie, ni por supuesto a otras opciones.

Finalmente el Sr. Carrasco, volvió su posición de la Comisión Intermunicipal, alegando que estaban en política con todas las consecuencias y para aportar algo por lo que no había que ser tan duros, recominando por que no se había convocado a la Comisión a su debido tiempo, porque había que funcionar de otra manera, pues en una situación normal el Presidente debía haber convocado la Comisión con carácter urgente para informar a todos los grupos, teniendo en cuenta que la última había sido convocada. En cuanto a la referencia efectuada a Nestlé, añadió que aquello total, pero que existía un pliego de condiciones y había que ajustarse al mismo, que el Sr. Alcalde debía convocar Comisiones de la Emplazadora para informar de todo lo nuevo y no como en días pasados, que a la salida de una Comisión informó de que se iba a realizar otro pozo y que en los Plenos hacía preguntas sobre ello y nunca se le contestaba.

Continuó preguntándose de que no se le habían enviado las bases de las Juntas Locales de Gobierno, que había solicitado en un Pleno anterior, habiéndosele enviado tan solo una de ellas y que en la misma había contestado que no se les daba el mismo trato a todos los ciudadanos en lo relativo a las concesiones del agua, preguntando cuántas otras licencias había fuera del casco urbano y se les había concedido los enganches, contestando que había que tratar a todos por igual.

Por su parte el Concejal del P.P., Sr. Soñero García señaló a la intervención de la Sr. Soñero, que el ambiente político no era igual ahora que hacía diez años, que cuando ellos habían entrado los depósitos del agua estaban llenos de zaxas y que ahora se hacía una limpieza exhaustiva de los mismos. Asimismo continuó explicando las actuaciones llevadas a cabo durante el periodo de los problemas con el agua, preguntándose qué tipo de responsabilidades había asumido finalizando el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento había actuado correctamente.

Acto seguido, por el público se pidió la palabra, que no fue concedida por la Alcaldía, quedando más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, siendo las once horas y quince minutos.



LA SECR.





016110830

CLASE 8.ª

11/05.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las Veinte horas y cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil cinco.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del Día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON FEDERICO PACHECO RUBIO, los Sres. concejales que figuran a continuación, da fe del acto la Sra. Secretaria Accidental Doña Mª Isabel Moreno Comejo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
DON FEDERICO PACHECO RUBIO

SRES. CONCEJALES:

DOÑA CONSOLACIÓN SERRANO GARCIA
DON BENITO ALBA ALBA
DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTÍN
DON FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
DON JOSE GIL PEÑA
DON SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO.
DON GERMAN ORELLANA RUBIO
DON MANUEL BAENA CARRASCO
DON ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
DOÑA Mª. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL
DOÑA Mª. ISABEL MORENO CORNEJO.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formularse alguna observación al Acta de la sesión del día veintinueve de julio de dos mil cinco.

Sebastián Carrasco Soriano, comenta que ante la replica de PSOE del manifiesto PP en ningún momento se dirigió directamente a Consolación Serrano García para recomendarla, comentario sin ningún tipo de trascendencia.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día veintinueve de julio de dos mil cinco.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

El Sr. Presidente informó de lo siguiente:

- Solicitud de dos cursos del Plan FIP
- Solicitud para el mantenimiento y adquisición material y reparación.
- Solicitud de 5 abrevaderos para la Dehesa y otros cinco para las Navas.
- Subvención concedida para personas inmigrantes y discapacitados 2.400 euros.
- Subvención concedida de protección civil
- Subvención concedida de Escuela de Música
- Aprobación del Plan Turístico: 2.700.000 €, para la comarca de la Siberia y la Serena, el objeto es que estas zonas se desarrollen turísticamente, para la cual colaborarán Diputación, Junta y Gobierno de la Nación en el periodo 2006-2008.
- Comienzo de las obras del Camino de Consolación

016110830



CLASE 8ª

1105-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de septiembre del año dos mil cinco...

SR. ALCALDE PRESIDENTE: DON FEDERICO PACHECO RUBIO

- SRAS. CONCEJALES: DOÑA CONSOLACION SERRANO GARCIA, DON BENITO ALBA ALBA, DOÑA CARMEN MUÑOZ MARTIN, DON FRANCISCO JAVIER VALADEZ RODRIGUEZ, DON JOSE GIL PEÑA, DON SEBASTIAN CARASCO SORIANO, DON GERMAN ORELLANA RUBIO, DON MANUEL BARRASO CARASCO, DON ALFONSO SANCHEZ BARRA, DOÑA Mª. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL: DOÑA Mª. ISABEL MORENO CORNELIO

El Sr. Presidente, comprobada la asistencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló de la siguiente forma:

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si desea formular alguna observación a las actas de la sesión del día veintinueve de julio de dos mil cinco. Sebastián Carasco Soriano comenta que ante la falta de firma del manifiesto PPI en ningún momento se dirigió directamente a Concejalía Serrano García para recomendarle, comentario sin ningún tipo de trascendencia. Sometido a votación, se acordó por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto, la aprobación del acta de la sesión del día veintinueve de julio de dos mil cinco.

2ª.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

- El Sr. Presidente informó de lo siguiente:
• Solicitud de dos cursos del Plan FIR
• Solicitud para el mantenimiento y adaptación material y personal.
• Solicitud de 5 trabajadores para la Cartera y otros cinco para las Fiestas.
• Subvención concedida para personas inmigrantes y discapacitados 2.400 euros.
• Subvención concedida de protección civil.
• Subvención concedida de Escuela de Música.
• Aprobación del Plan Turístico: 2.700.000 € para la compra de la Sierra y la Sierra el objeto es que estas zonas se desarrollen turísticamente para la cual colaboran Diputación, Junta y Gobierno de la Nación en el periodo 2006-2008.
• Cuenta de las obras del Camino de Concejalía.



016110831

CLASE 8.ª

- Subvención del Conserje del Colegio de Peloeche.
- Subvención concedida para la adquisición de mobiliario para el Tanatorio de 5.042 €.
- Subvención concedida para la erradicación de la pobreza.
- Adjudicación del arreglo del Camino de las Navas a una empresa de Campanario, de la firma al fin de obra se establece un periodo de dos meses, y la firma se realizará en breve.
- Informa de los ingresos de la Feria por un importe de 52.458.40 €, siendo los gastos de 75.098 €.
- Informa de las 240 actuaciones de podología en el Centro de Salud, concedidas a Herrera del Duque.
- Las facturas pendientes de pago a proveedores a la toma de posesión ascendían a 115 millones de pesetas, y actualmente ascienden a 80 millones de pesetas.
- Los préstamos ascendían a 1.127.000 y actualmente a 1016.000.

3º.- PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CESION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LA FINCA DEHESA LAS NAVAS.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la aprobación del Pliego de Condiciones de la Cesión de los aprovechamientos de pastos de la finca Dehesa Las Navas.

Comienza José Gil Peña, comentando encontrándose totalmente a favor porque es el mismo que el año anterior. Prosigue diciendo que es raro el día que no se me increpa sobre el Pliego, y pregunta al Sr. Alcalde, si este Pliego de condiciones se encuentra totalmente convencido o se encuentra condicionado, porque sus votantes comentan que el Pliego lo impone Sebastián y el Grupo PSOE, ya que se si modificase según los mismos, el pueblo no pagaría agua si se subastase. Nuestro voto es totalmente favorable.

El Alcalde, comenta que es demagogia pura, se demuestra el movimiento andando. Se oye lo mismo que usted escucha. El presente pliego representa al equipo de gobierno y se encuentra totalmente seguro. No gobernamos ante presiones de nadie.

Sebastián Carrasco Soriano toma la palabra diciendo que el dictamen refleja totalmente mis deseos, yo formo parte de este asunto y hay un órgano para debatir. Las parcelaciones, brucelosis, lengua azul, usted esta intentando actuar en temas puntuales, decisiones puntuales según qué cuestión se está gestionando. La corporación debe saber de todas las reuniones a las que asiste sobre estos temas. El pliego se ajusta a las necesidades del pueblo. El comentario del grupo PSOE es mezquino porque hay que respetarse, se pago con mas o menos puntualidad todos los ganaderos. No se cierran la puerta a nadie, el criterio social es correcto. Antes se lo comían 4 y no pagaban y ahora los beneficios redundan en el resto de los ciudadanos.

El señor Sebastián Carrasco Soriano, se ausenta de la sala en el momento de la votación. 20.25 horas. José Gil Peña pregunta que en el pleno del 30-9-2002 se pidió un Informe jurídico porque dudaba de la legalidad del Pliego el grupo PP, y este grupo votó en contra, aun cuando el informe había sido redactado por La Secretaría Accidental, del ayuntamiento.

El Alcalde, responde que en ese momento se dudaba de la legalidad del pliego, no se votaba en contra de la política del aprovechamiento era por la legalidad del pliego.

José Gil Peña recalca que una vez conocido el Informe jurídico el grupo popular voto en contra del pliego.

El Alcalde, insiste que están convencidos del asunto y por eso se presenta el pliego
Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto (5 votos grupo popular y 5 votos de PSOE), el acuerdo de aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADA DEHESA LAS NAVAS PARA LA TEMPORADA 2005-2006:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2005 y el 29 de Septiembre del año 2006, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (64.371,72 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero.

016110831



CLASE 8ª

- Los préstamos ascendían a 1.127.000 y actualmente a 1016.000.
- Las facturas pendientes de pago a proveedores a la toma de posesión ascendían a 112 millones de pesetas, y actualmente ascienden a 80 millones de pesetas.
- Dupuy.
- Informa de las 240 actuaciones de podología en el Centro de Salud, concedidas a Hernán del Infante por un importe de 52.455,40 €, siendo los gastos de 72.098 €.
- de otra se establece un periodo de dos meses, y la firma se realizará en Duvue.
- Adjudicación del arrendo del Camino de las Navas a una empresa de Campesin, de la firma al fin Subvención concedida para la edificación de mobiliario para el Tercero de 2.042 €.
- Subvención concedida para la edificación de mobiliario para el Tercero de 2.042 €.

7º. PLEGO DE CONDICIONES DE LA CESIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LA FINCA DEHESA LAS NAVAS.

La Secretaría Accidental, las el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la aprobación del Pliego de Condiciones de la Cesión de los Aprovechamientos de Pastos de la finca Dehesa Las Navas.

Comienza José Gil Peña, comentando en primer lugar el Pliego de Condiciones de la Cesión de los Aprovechamientos de Pastos de la finca Dehesa Las Navas, que es un documento que se encuentra en el expediente, y pregunta al Sr. Alcalde, si este Pliego de Condiciones se encuentra totalmente convenido o se encuentra condicionado, porque sus votantes consideran que el Pliego de Condiciones de la finca Dehesa Las Navas, ya que se modificase según los mismos, el pueblo no pagaría agua ni se subastara. Nuestro voto es totalmente favorable.

El Alcalde, comenta que es demagógico para, se demuestra el movimiento actual, de que lo mismo que usted escucha. El presente pliego representa al equipo de gobierno y se encuentra totalmente según lo acordamos ante sesiones de sesión.

Sebastián Carrasco Soriano toma la palabra diciendo que el dictamen refleja totalmente mis deseos, y lo tanto parte de este asunto y hay un órgano para debatir. Las parcelaciones, parcelas, largos azul, usted está intentando actuar en temas puntuales, decisiones puntuales según qué cuestión se está gestionando. La corporación debe saber de todas las reuniones a las que asiste sobre estas cosas. El pliego se ajusta a las necesidades del pueblo. El comentario del grupo PSOE es necesario porque hay que respetar, se paga con mas o menos puntualidad todos los ganaderos. No se cierran la puerta a nadie, al campo social es correcto. Antes se lo contaba y no pagaban y ahora los beneficios reducidos en el resto de los cuatreros.

El señor Sebastián Carrasco Soriano, se ausenta de la sala en el momento de la votación. 30:28 horas. José Gil Peña pregunta que en el pleno del 30-9-2002 se pidió un informe jurídico porque dudaba de la legalidad del Pliego el grupo PP, y este grupo voto en contra, aun cuando el informe había sido redactado por la Secretaría Accidental, del Ayuntamiento.

El Alcalde, responde que en ese momento se dudaba de la legalidad del pliego, no se votaba en contra de la política del aprovechamiento era por la legalidad del pliego.

José Gil Peña recalca que una vez conocido el informe jurídico el grupo popular voto en contra del pliego. El Alcalde, insiste que están convenidos del asunto y por eso se presenta el pliego. Someto a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto (2 votos grupo popular y 5 votos de PSOE), el acuerdo de aprobación del siguiente:

PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL BUQUE, DENOMINADA DEHESA LAS NAVAS PARA LA TEMPORADA 2002-2003.

1- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA LAS NAVAS", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2002 y el 29 de Septiembre del año 2003, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extranjeros y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.

2- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y DOS CENTIMOS DE EURO (€4.371,72) como canon a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscriba en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero.



016110832

CLASE 8.^a

Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empuje o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2005.

4.- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las mencionadas fincas, imponiéndose una sanción de 200 euros en caso de incumplimiento.

11.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

12.- De los quintos existentes en la Dehesa Las Navas, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

13.- Se establece la prohibición absoluta de alambrar cercas de mas de 1 Hectáreas, por cada 100 ovejas.

14.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2006, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ÚLTIMA.- Con el objetivo de preservar la densificación con encinas y otras ssp, recientemente realizada en el paraje de Los Mensegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

4º.- PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CESION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LA FINCA DEHESA BOYAL.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la aprobación del Pliego de Condiciones de la Cesión de los aprovechamientos de pastos de la finca Dehesa Boyal.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por 10 votos a favor (5 votos grupo popular y 5 votos de PSOE) y una abstención (IU-SIEX), el acuerdo de aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADA DEHESA BOYAL PARA LA TEMPORADA 2005-2006:

1.- OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2005 y el 29 de Septiembre del año 2006, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extremadura y siempre con el consenso por mayoría simple entre ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extremadura.

016110835



CLASE 8.

2e incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3 - El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empague o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por inconformidad, en primer lugar, el ganadero deberá pagar los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2008.

4 - DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5 - La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser titular, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6 - Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pasto, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7 - El ganadero contratante no podrá entrar en las instalaciones hasta que el Ayuntamiento lo autorice a través de los correspondientes bandos.

8 - Se prohíbe expresamente tener más de dos peñas por metraje (un corral y otro de cualquier otra con lanarillo).

9 - Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por metraje.

10 - Se establece la producción absoluta de letter español de las menudas fincas, imponiéndose una sanción de 200 euros en caso de incumplimiento.

11 - Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, permitiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

12 - De los quintos existentes en la Dehesa Las Navas, se levantará el que correspondiera, según se viene efectuando de forma tradicional.

13 - Se establece la prohibición absoluta de abanar cercas de más de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

14 - La tarifa importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Huelva del Duque a partir del día 25 de septiembre de 2008, enviándose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

ÚLTIMA - Con el objetivo de preservar la biodiversidad con especies y otras spp. recientemente realizadas en el parque de Las Menegales se debe limitar la entrada en dicho lugar a todo ganado diferente al ovino.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CESIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LA FINCA DEHESA BOYAL

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la aprobación del Pliego de Condiciones de la Cesión de los aprovechamientos de pastos de la finca Dehesa Boyal.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por 10 votos a favor (5 votos grupo popular y 5 votos de PSOE) y una abstención (IU-SIEX), el acuerdo de aprobación del siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADA DEHESA BOYAL PARA LA TEMPORADA 2008-2009

1 - OBJETO: Es objeto de este pliego, la cesión de los aprovechamientos de pastos de las fincas de propiedad municipal, denominadas "DEHESA BOYAL", durante el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2008 y el 29 de Septiembre del año 2009, y siempre que no se produzcan modificaciones en la forma de aprovechamiento, como consecuencia de informes que realice la Junta de Extranjeros y siempre con el consenso por mejora simple entre Ganaderos, Ayuntamiento y Junta de Extranjeros.



016110833

CLASE 8.ª

2.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque, establece la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (64.371,72 €)** como cuota a pagar por todos los ganaderos contratantes, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribirá en el contrato administrativo que se formalice por cada ganadero. Se incluirá la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación, al ganadero contratante, al lugar, fecha y forma en que se efectuará el empegue o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por incomparecencia, sin previo aviso, el ganadero correrá con los gastos que se originen. El recuento se efectuara a partir del 30 de septiembre de 2005.

4.- **DURACIÓN:** Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5.- La persona que contrate el aprovechamiento deberá ser quien, personal y permanentemente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6.- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se cede el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre exento de toda deuda con el Ayuntamiento.

7.- El ganadero contratante no podrá entrar en la rastrojera hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8.- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (un carea y otro de cualquier raza con tanganillo).

9.- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabras por majada.

10.- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las mencionadas fincas, imponiendo en caso de incumplimiento una sanción de 200 euros.

11.- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganadero que almacene pienso, lo tendrá que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, perdiendo así el derecho a utilizar el resto del establo para el referido ganado.

12.- De los quintos existentes en la Dehesa Boyal, se levantará el que corresponda, según se viene efectuando de forma tradicional.

13.- Se establece la prohibición absoluta de alambrear cercas de mas de 1 Hectárea, por cada 100 ovejas.

ULTIMA.- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2006, enviándole su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá especificar en el contrato que se formalice.

5º.- APLAZAMIENTO EN LA MISMA ANUALIDAD DE LOS PASTOS TEMPORADA 2004-2005.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la aprobación de aplazar en la misma anualidad el pago de los pastos de la fincas del ayuntamiento del periodo 2004/2005 hasta el 15 de diciembre del presente, sin incrementar el 20 % de recargo a partir del 29-9-2005.

Toma la palabra José Gil, diciendo que la medida que va aliviar al ganadero para pagar el aprovechamiento y el Ayuntamiento no sale perjudicado.

Sebastián Carrasco comenta que se encuentra totalmente de acuerdo con el asunto.

El Alcalde, prosigue diciendo que se encuentra totalmente de acuerdo presentando este punto al pleno, debido al gran problema de la sequía que se ha presentado en este año.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por 10 votos a favor (5 votos grupo popular y 5 votos de PSOE) y una abstención (IU-SIEX), el acuerdo de posponer el pago del APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DENOMINADA DEHESA BOYAL Y LAS NAVAS, del ejercicio 2004/2005 hasta el 15 de diciembre del presente, sin incrementar el 20 % de recargo a partir del 29-9-2005.

La Sra. Secretaria-Accidental comenta que se ha firmado a la FEMP y recalca que está en vigor y es correcto.

El Alcalde presenta el Convenio porque ha sido la FEMP la que lo ha propuesto, y es apropiado.



5- El Ayuntamiento de Herrería del Duque, establece la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (64.371,72 €) como cuota a pagar por todos los ganaderos contratados, en forma proporcional al número de cabezas de ganado, según relación que inscribió en el contrato administrativo que se firmó por cada ganadero. Se incluye la penalización de un 20% de recargo en la cuota, a los ganaderos que no la abonen en el plazo establecido, salvo razones justificadas que, en todo caso, deberán ser autorizadas por escrito por el Ayuntamiento.

3- El Ayuntamiento comunicará, con al menos dos días de antelación al ganadero contratante, el lugar, fecha y forma en que se efectuará el empiego o control del ganado, debiendo encontrarse el ganadero con los animales en el lugar y día señalado. De tener que repetirse por inconveniente, sin previo aviso, el ganadero contará con los gastos que se originen. El recuento se efectuará a partir del 30 de septiembre de 2008.

4- DURACIÓN: Los aprovechamientos de pastos, objeto de este contrato, tendrán la duración de un año.

5- La persona que contrae el aprovechamiento deberá ser quien, personal y personalmente se encuentre a cargo del ganado en la finca, salvo causa expresamente reconocida por el Ayuntamiento.

6- Para poder llevar ganado a la finca municipal de la cual se celebra el aprovechamiento de pastos, será imprescindible que el ganadero contratante se encuentre en posesión de toda deuda con el Ayuntamiento.

7- El ganadero contratante no podrá entrar en la explotación hasta que el Ayuntamiento lo autorice, a través de los correspondientes bandos.

8- Se prohíbe expresamente tener más de dos perros por majada (sin copia y otro de cualquier raza con tartarillo).

9- Al objeto de evitar el progresivo deterioro medioambiental de las fincas y de los pastos objeto de este aprovechamiento, se establece un máximo de 10 cabezas por majada.

10- Se establece la prohibición absoluta de retirar estiércol de las explotaciones fincas, imponiendo en caso de incumplimiento una sanción de 200 euros.

11- Los establos serán utilizados preferentemente por el ganado. El ganado que almacene pienso, forraje que efectuar en la parte proporcional que le corresponde del establo, pagándose así el derecho a utilizar el resto del establo para el ganado.

12- De los puntos existentes en la Dehesa Boyal, se levantarán el que corresponden según se viene efectuando de forma tradicional.

13- Se establece la prohibición absoluta de sembrar cereales de más de 1 hectárea, por cada 100 ovejas.

14- La renta importe del aprovechamiento a abonar por el ganadero contratante, será cobrada por el Ayuntamiento de Herrería del Duque, a partir del día 25 de septiembre de 2008, convirtiéndose su recibo a través del Banco o Caja y nº de número de cuenta que cada ganadero deberá expedir en el contrato que se formalice.

6ª.- APLAZAMIENTO EN LA MISMA ANUALIDAD DE LOS PASTOS TEMPORALDA 2004-2005

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, el cual es favorable sobre la proposición de aplazar en la misma anualidad el pago de los pastos de las fincas del Ayuntamiento del periodo 2004/2005 hasta el 15 de diciembre del presente, sin incrementar el 20 % de recargo a partir del 29-9-2005.

Tomó la palabra José Gil, diciendo que la medida que va a evitar al ganadero pagar el aprovechamiento y el Ayuntamiento no sale perjudicado.

Sebastián Carrasco comenta que se encuentra totalmente de acuerdo con el asunto.

El Alcalde, prosigue diciendo que se encuentra totalmente de acuerdo presentando este punto al pleno;

debido al gran problema de la salud que se ha presentado en este año.

Se acordó a votación el asunto tratado, fue aprobado por 10 votos a favor (5 votos grupo popular y 5 votos de PSOE) y una abstención (IU-SIEX), el acuerdo de posponer el pago del APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA RUSTICA DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍA DEL DUQUE DENOMINADA DEHESA BOYAL Y LAS NAVAS, del ejercicio 2004/2005 hasta el 15 de diciembre del presente, sin incrementar el 20 % de recargo a partir del 29-9-2005.



016110834

CLASE 8.^a

6.- PLIEGO CONDICIONES AGUA.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Pliego de condiciones técnico jurídico económicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado, por la contratación de la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en Herrera del Duque

José Gil Peña, toma la palabra diciendo que se presenta el Pliego en la Comisión y cuesta estudiárselo, siendo copia de otras y no adaptándose a las necesidades del pueblo, suponiendo una privatización del servicio de agua y no contando con la oposición para su redacción, hay que atender directamente a los vecinos, con relación nula entre el ciudadano y la empresa, obligación de cambiar contadores cada tres años, dotar de oficina a la empresa en cuestión, etc. Este asunto es problemático y si se aprueba, tema innecesario y sin haber consultado a los grupos de la oposición.

El Alcalde, comenta que el servicio de basura está privatizado.

El Sr. José Gil responde que se encuentra mancomunado.

El Alcalde, prosigue diciendo que es copia de un Pliego de Condiciones en general de otros ya existentes, pero que se han introducido en el pliego una cláusula para que se pueda quedar desierto si no interesan las características de las ofertas. Si el agua no la hubiéramos tenido en alta adjudicada a una empresa en los años anteriores hubiéramos tenido mas problemas, ya que la empresa soluciona los problemas con mayor rapidez al estar especializada en el tema solamente. Los funcionarios que trabajan en el servicio de agua son totalmente validos y con esto no se les infravalora. Los problemas que han surgieron en el agua en baja son difíciles de resolver, y se estuviera adjudicada a una empresa se resolverían los mismos mucho mas rápidamente.

Toma la palabra el Sr. Sebastián Carrasco diciendo que en la Comisión se sorprendió la presentación del Pliego que supone la privatización del servicio de agua, la razón es por pasar de ser un elemento secundario a una guerra del agua. Las empresas están almacenando agua embotellada porque mañana esta vale mas que hoy. El agua hay que gestionarla bien, tanta culpa tiene el que riega el huerto como quien lo consiente. El problema hay que solucionarlo, y que cada grupo presente sus proposiciones y propuestas. El pliego puede ser mas o menos favorable para la empresa que esta gestionando mas o menos bien el tema, pero que es muy grave presentarlo a la comisión sin consultarlo. Si la propuesta no se aprueba hay que volver al principio, hay que consensuar posiciones. Hay ciertos desfases entre contadores y se lo que se hace es sacar la media y aplicarle este importe, cuando la empresa venga esto no lo va a contemplar y el servicio al ciudadano va a disminuir de calidad.

Sometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 5 votos a favor (5 votos grupo popular) y 6 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEX), el Pliego de condiciones Técnico Jurídico-Económicas que regirá la adjudicación de la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en Herrera del Duque.

7.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Convenio De Colaboración Entre La Agencia Estatal Administración Tributaria Y La Federación Española De Municipios Y Provincias En Materia De Intercambio De Información Tributaria Y Colaboración En La Gestión Recaudatoria Con Las Entidades Locales.

Siendo las 20:45 horas se ausenta de la sala don Francisco Javier Valades, regresando a las 20:50 horas.

El Sr. José Gil comienza su intervención diciendo que en principio no puede votar un convenio firmado en el 2003 por Rita Barberá y Cristóbal Montoro. También dice que hubiera sido bueno hace dos o tres años, pero el Alcalde o funcionario correspondiente puede conocer todos las deudas que cada ciudadano tiene con hacienda, así como la Declaración de la renta la hace cualquier gestoría o sindicato e incluso hacienda la manda hecha. Con los medios telemáticos que existen en la actualidad en el municipio no procede la aprobación de este convenio. No vamos apoyar una decisión que se aprobó en la anterior legislatura.

La Sra. Secretaria-Accidental comenta que se ha llamado a la FEMP y recalca que está en vigor y es correcto.

El Alcalde presenta el Convenio porque ha sido la FEMP la que lo ha propuesto, y es totalmente valido.

016110834



CLASE 8.

6.- PLIEGO CONDICIONES AGUA.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Pliego de condiciones técnicas jurídicas económicas que regirá la adjudicación, mediante procedimiento negociado por la contratación de la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en Herrer del Duque.

José Gil Peña, toma la palabra diciendo que se presenta el Pliego en la Comisión y queda estudiado, siendo copia de otros y no adaptándose a las necesidades del pueblo, suponiendo una privatización del servicio de agua y no contando con la opción para su rescate, hay que atender directamente a los vecinos, con relación nula entre el ciudadano y la empresa, obligación de cumplir con los deberes, cada tres años, botar de oficina a la empresa en cuestión, etc. Este asunto es prioritario y se agendará, tema innecesario y sin haber consultado a los grupos de la oposición.

El Alcalde, comenta que el servicio de agua está privatizado.

El Sr. José Gil responde que se encuentra mancomunado.

El Alcalde, prosigue diciendo que se copia de un Pliego de Condiciones en general de otros ya existentes, pero que se han introducido en el pliego una cláusula para que se pueda quedar dentro el no traspasar las características de las obras. Si el agua no lo hubieran traspasado en las adjudicadas a las empresas en los años anteriores hubiéramos tenido más problemas, ya que la empresa solucionó los problemas con mayor rapidez al estar especializada en el tema solamente. Los funcionarios que trabajan en el servicio de agua son totalmente veridos y con esto no se les involucra. Los problemas que han surgido en el agua en días son difíciles de resolver, y se estudian adjudicados a una empresa se involucran los mismos mucho más rápidamente.

Toma la palabra el Sr. Sebastián Canasco diciendo que en la Comisión se aprobó la presentación del Pliego que supone la privatización del servicio de agua, la razón es por pasar de ser un elemento secundario a una fuente del agua. Las empresas están almacenando agua embottada porque mañana esta va a ser hoy. El agua hay que gestionarla bien, tanta agua tiene el que nega el agua como quien lo consume. El problema hay que solucionarlo, y que cada grupo presente sus proposiciones y propuestas. El pliego puede ser más o menos favorable para la empresa que está gestionando más o menos bien el tema, pero que es muy grave presentar a la comisión sin consultar. Si la propuesta no se aprueba hay que votar al principio, hay que consultar posiciones. Hay ciertos deberes entre ciudadanos y se lo que se hace es sacar la media y aplicar este importe, cuando la empresa venga esto no lo va a contemplar y el servicio al ciudadano va a disminuir de calidad.

Cometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 8 votos a favor (5 votos grupo popular) y 8 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEK). El Pliego de condiciones Técnicas Jurídico-Económicas que regirá la adjudicación de la explotación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable en Herrer del Duque.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Convenio de Colaboración Entre la Agencia Estatal Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias En Materia de Intercambio de Información Tributaria y Colaboración En La Gestión Recaudatoria Con Las Entidades Locales.

Siendo las 20:45 horas se susanta de la sala don Francisco Javier Valdear, regresando a las 20:50 horas.

El Sr. José Gil continúa su intervención diciendo que en principio no puede votar un convenio firmado en el 2003 por Rita Barberá y Chistóbal Montoro. También dice que hubiera sido bueno hacer dos o tres años, pero el Alcalde o funcionario correspondiente puede conocer todos las dudas que cada ciudadano tiene con hacienda, así como la Dirección de la renta se hace cualquier gestión o trámite o trámite hacienda la misma fecha. Con los medios telemáticos que existen en la actualidad en el municipio no procede la aprobación de este convenio. No vamos a votar una decisión que se aprobó en la anterior legislatura.

La Srta. Secretaria-Accidental comenta que se ha llamado a la FEMP y recelos que está en vigor y es correcto.

El Alcalde presenta el Convenio porque ha sido la FEMP la que lo ha propuesto, y es totalmente válido.



CLASE 8.^a



016110835

José Gil comenta que hay que presentar el convenio con las firmas actualizadas según su grupo.
Toma la palabra Sebastián Carrasco, diciendo que la adhesión a la FEMP es libre, considera que la FEMP debe estar para otras cuestiones, y este tema no debe ser controlado por la FEMP, aun siendo la vicepresidenta Rosa Aguilar.

Siendo las 20.55 horas sale del salón José Gil, regresando a las 20.58.

Prosigue diciendo que no se debe controlar la información de un vecino por un Alcalde o funcionario, y debe sacarlo cuando el vecino lo necesita que controle a los Banqueros y grandes capitales, y no al pequeño ciudadano. Tenemos al OAR para el tema del embargo, no necesitando que también intervenga Hacienda, no estando de acuerdo con el convenio.

Sometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 5 votos a favor (5 votos grupo popular) y 6 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEX), el acuerdo de autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

8.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE PRESTACION TELEMATICA DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS EN REPRESENTACION DE TERCEROS.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Convenio De Colaboración Entre La Agencia Estatal Administración Tributaria Y La Federación Española De Municipios Y Provincias En Materia De Prestación Telemática De Declaraciones Y Comunicaciones Del Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas En Representación De Terceros.

Toma la palabra don Sebastián Carrasco, en relación a que la FEMP debe preocuparse porque la gente que da la cara por el municipio tenga una recompensa real, cuestiones que atañen al municipalismo, financiación dotación de medios económicos, y no de estas cuestiones nacionales.

Sometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 5 votos a favor (5 votos grupo popular) y 6 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEX), el acuerdo de autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE PRESTACION TELEMATICA DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS EN REPRESENTACION DE TERCEROS.

9.- PLAN ACCESIBILIDAD GLOBAL.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Plan de accesibilidad.

Comienza su intervención José Gil diciendo que van a volver a votar que sí, y comenta el caso de la calle el Morro cuando los vecinos se quejaban porque las aceras eran excesivamente grandes, y se les propuso que cerraran los ojos e intentaran caminar.

Sebastián Carrasco, comenta que se encuentra de acuerdo con el mismo.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Once y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para desarrollar un Plan de Accesibilidad Global (que incluye Urbanismo, Edificación, Transporte y comunicación sensorial), en el que se incluirían las siguientes obras en esta primera fase, y para lo que se efectuarían las correspondientes consignaciones presupuestarias:

VIAS PÚBLICAS:

ALFONSO Fernández, ALONSO SOTOMAYOR, ANGEL BAÑUELOS, LAMPARITA, CANTARRANAS, CARRETERA, CHURCHE, CIRUELO, COMENDADOR ARIAS PEREZ, CONCORDIA, CONSTITUCIÓN, PLAZA CONSTITUCIÓN, CONVENTO, DOMAHERO, EJERCITO, PLAZA ENCALA., FABRICA, FRAY HERRERA, ROYO GRANDE, JIMÉNEZ RODA, LEPANTO TSIA, PLAZA LIBERTADES, MENDIZÁBAL, MORRO, NORIA, OVIEDO, PEDRO DE VALDIVIA, PERDONES, PIZARRO, REAL, SAN JUAN, AVDA TOREROS, VILLANUEVA, PASEO ACACIAS DE PELOCHE, LIBERTAD DE PELOCHE, REAL DE PELOCHE, SAN ISIDRO DE PELOCHE, SOLDADO ESPAÑOL DE PELOCHE, UNO DE MAYO DE PELOCHE Y VEGA DE PELOCHE.

016110832



CLASE 8.

José Gil comenta que hay que presentar el convenio con las firmas actualizadas según su grupo. Toma la palabra Sebastián Carrasco, diciendo que la adhesión a la FEMP es libre, considera que la FEMP debe estar para otras cuestiones, y este tema no debe ser controlado por la FEMP, aun siendo vicepresidente Rosas Aguilar.

Siendo las 20:55 horas sale del salón José Gil, ingresando a las 20:56.

Prosigue diciendo que no se debe controlar la información de un vecino por un Alcalde o funcionario, y debe sacarlo cuando el vecino lo necesita que controle a los Bancos y grandes capitales, y no al pequeño ciudadano. Tamos el CAR para el tema del embargo, no necesitando que también intervenga Hacienda, no estando de acuerdo con el convenio.

Sometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 5 votos a favor (5 votos grupo popular) y 8 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEX), el acuerdo de autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES

8.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE PRESTACION TELEMATICA DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS EN REPRESENTACION DE TERCEROS.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Convenio de Colaboración Entre La Agencia Estatal Administración Tributaria Y La Federación Española De Municipios Y Provincias En Materia De Prestación Telemática De Declaraciones Y Comunicaciones Del Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas En Representación De Terceros.

Toma la palabra don Sebastián Carrasco, en relación a que la FEMP debe preocuparse porque la gente que de la casa por el municipio tenga una recompensa real, cuestiones que están el municipio, financiación de medios económicos, y no de estas cuestiones nacionales.

Sometido a votación el asunto tratado, no fue aprobado por 5 votos a favor (5 votos grupo popular) y 8 votos en contra (5 votos PSOE y uno de IU-SIEX), el acuerdo de autorizar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE PRESTACION TELEMATICA DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS EN REPRESENTACION DE TERCEROS.

9.- PLAN ACCESIBILIDAD DE ORAL.

La Secretaría Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre el Plan de accesibilidad.

Comienza su intervención José Gil diciendo que van a volver a votar que sí, y comenta el caso de la calle el Moro cuando los vecinos se quejaban porque las obras eran excesivamente grandes, y se las propuso que cerraran los ojos e intentaran caminar.

Sebastián Carrasco, comenta que se encuentra de acuerdo con el mismo.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes el acuerdo de Adherirse al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Onco y el Ayuntamiento de Herrería del Duque, para desarrollar un Plan de Accesibilidad Global (que incluye el sistema Edificatorio, Transportes y comunicación sensorial), en el que se incluyan las siguientes obras en esta primera fase, y para lo que se efectúen las correspondientes consignaciones presupuestarias:

VÍAS PÚBLICAS:

SAN ISIDRO DE PELÓCHE, SOLDADO ESPAÑOL DE PELÓCHE, UNO DE MAYO DE PELÓCHE Y VEGA DE PELÓCHE

TORROS, VILLANUEVA, PASO ACAGAS DE PELÓCHE, LIBERTAD DE PELÓCHE, REAL DE PELÓCHE

MORO, NORIA, OVEDO, PEDRO DE VALDIVIA, PERDONES, PIZARRO, REAL, SAN JUAN, AVDA

HERRERA, ROYO GRANDE, JIMÉNEZ RODA, LEPIANTO 131A, PLAZA LIBERTADES, MENDIZÁBAL,

PLAZA CONSTITUCIÓN, CONVENTO DOMAMERO, EJERCITO, PLAZA ENCALA, FABRICA, FRAY

CARRETERA, CHURCHE, CIRUELO, COMENDADOR ARIAS PEREZ, CONCORDIA, CONSTITUCIÓN

ALFONSO FERNÁNDEZ, ALONSO SOTOMAYOR, ANGEL BAÑUELOS, LAMPARITA, CANTARRANAS,



016110836

CLASE 8.ª

10.- INICIAR EXPEDIENTE PLAN ACCESIBILIDAD JUZGADO ANTIGUO DE HERRERA DEL DUQUE.

La Secretaria Accidental, lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre iniciar expediente del Plan de accesibilidad en el juzgado antiguo de Herrera del Duque.

José Gil comenta que cree que es un edificio de gran altura ya que son cuatro plantas y que en poco tiempo va a pasar a manos del Ayuntamiento.

Sebastián Carrasco apoya la propuesta.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes, el acuerdo de Iniciar el expediente para Plan accesibilidad del Palacio de Justicia antiguo de Herrera del Duque.

11.- ASUNTOS URGENTES.

MOCIÓN PSOE:

José Gil pide que se apruebe la moción debido a la gran disconformidad del vecindario por no dar la palabra al público en los plenos. Solicita al Alcalde que en todo orden del día se incluya al final del Pleno que cualquier ciudadano pueda dirigirse a la Corporación.

Sometido a votación la urgencia del asunto, fue aprobado por seis votos a favor (5 PSOE Y 1 IU-SIEX), y cinco votos en contra (5 grupo popular), el acuerdo de aprobar la urgencia del asunto de Incluir en el Orden del día de los Plenos el punto de dar la palabra al público.

El Sr. José Gil comienza diciendo que el Alcalde y corporación debe escuchar al pueblo en el pleno. Consultas privadas en el despacho del Alcalde pero puede haber consultas que puedan realizarse en el pleno. Es el único Alcalde que no da la palabra al público, y la palabra se puede dar siempre que exista un respeto por parte del ciudadano.

El Alcalde, responde que el Pleno no está facultado para aprobar algo que es ilegal. El Alcalde esta facultado para dar la palabra. La secretaria concluye su trabajo, cuando termina la intervención de los concejales. Los ciudadanos pueden dirigirse a cualquier partido para hacer efectivas sus quejas o preguntas. En algunas ocasiones se da por deferencia al público la palabra, pero el pleno termina con la intervención de los concejales y se consultará pidiendo Informe Jurídico a Diputación.

José Gil responde que todo Alcalde da la palabra a los ciudadanos, y si no se incluye en el orden del día pide permiso para que su grupo pueda hablar con los ciudadanos.

Sebastián Carrasco, dice que según la Ley el Pleno es un órgano Legislativo y el Alcalde preside la institución y sin tener numero suficiente para tener Junta de Gobierno Local se tiene, la ley es un arma de doble filo. La potestad es de la alcaldía para dar la palabra. No se dé la palabra al público, siendo la casa de todos en la que se puede hablar siempre que se comporte correctamente el vecino. La gente tiene que saber lo que habla.

El Alcalde dice que no intenta coaccionar a nadie, el Pleno es para los políticos y poner sobre la mesa las cuestiones del ciudadano. Queja del vecino que se lo proponga al principio político más afín a su ideología. Los ánimos se alteran y no quiere mi grupo que esto vuelva a ser lo que fue, no quiero que se hable de Herrera del Duque como en otros tiempos. Creemos que los ciudadanos están representados por los concejales.

José Gil dice que presentamos preguntas de los ciudadanos, y no se responden a todos. En el despacho se atiende a quien quiere y como quiere.

El Alcalde, responde que no le permite que diga eso porque no es cierto.

José Gil prosigue diciendo que el ciudadano si no se expresa correctamente se le echa del Pleno, que lo que propone es que se deje hablar al vecino.

El Alcalde dice que el pleno es para los Concejales no para el público. No estoy dispuesto asumirlo si la ley esta e contra, hay once concejales a los cuales se puede dirigir cualquier vecino y exponerle los problemas que tenga.

En este momento pide la palabra el Sr. Manuel Baena, diciendo que nunca a ningún ciudadano se ha preguntado la identidad política y no se le ha dicho a nadie que venga otro día por su ideología política. Actualmente se esta atendiendo a todo vecino que viene.

El Sr. Sebastián Carrasco, comienza diciendo que va a apoyar esta moción por cuestión básica, porque la clase política no debe ser elitista, debe hablar con argumentos y se deben cambiar leyes obsoletas, que les limitan a los ciudadanos.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por seis votos a favor (5 POSE Y 1 IU-SIEX), y cinco votos en contra (5 grupo popular), el acuerdo de que al final de los Plenos el público pueda dirigirse al Alcalde o a cualquier miembro de la Corporación, siempre de manera correcta y decorosa.

016110836



CLASE 8ª

10.- INICIAR EXPEDIENTE PLAN ACCESIBILIDAD JUZGADO ANTIGUO DE HERRERA DEL DUQUE

La Secretaría Accidental, por el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, especial de cuentas y patrimonio, el cual es favorable sobre iniciar expediente del Plan de accesibilidad en el juzgado antiguo de Herrera del Duque.

José Gil comenta que cree que es un edificio de gran altura ya que son cuatro plantas y que en poco tiempo va a pasar a manos del Ayuntamiento.

Sebastián Carrasco apoya la propuesta.

Sometido a votación el asunto tratado fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes. El acuerdo de iniciar el expediente para Plan accesibilidad del Palacio de Justicia antiguo de Herrera del Duque.

11.- ASUNTOS URGENTES

MOCIÓN PSOE:

José Gil pide que se apruebe la moción debido a la gran discriminación del vecindario por no dar la palabra al público en los plenos. Solicita al Alcalde que en todo orden del día se incluya al final del Pleno que cualquier ciudadano pueda dirigirse a la Corporación.

Sometido a votación la urgencia del asunto, fue aprobado por seis votos a favor (5 PSOE Y 1 IU-SIEX) y cinco votos en contra (5 grupo popular), el acuerdo de aprobar la urgencia del asunto de incluir en el Orden del día de los Plenos el punto de dar la palabra al público.

El Sr. José Gil comienza diciendo que el Alcalde y corporación debe escuchar al pueblo en el pleno. Consultas privadas en el despacho del Alcalde para poder hacer consultas que puedan realizarse en el pleno. Es el único Alcalde que no da la palabra al público, y la palabra se puede dar siempre que exista un respeto por parte del ciudadano.

El Alcalde, responde que el Pleno no está facultado para aprobar algo que es ilegal. El Alcalde está facultado para dar la palabra. La secretaría concluye su trabajo, cuando termina la intervención de los concejales. Los ciudadanos pueden dirigirse a cualquier partido para hacer cualquier consulta o pregunta. En algunas ocasiones se da por deferencia al público la palabra, pero el pleno termina con la intervención de los concejales y se consultará pidiendo informes técnicos a Diputación.

José Gil responde que todo Alcalde de la palabra a los ciudadanos, y si no se incluye en el orden del día pide permiso para que su grupo pueda hablar con los ciudadanos.

Sebastián Carrasco dice que según la Ley el Pleno es un órgano Legislativo y el Alcalde preside la institución y sin tener número suficiente para tener Junta de Gobierno Local se tiene, la ley es un arma de doble filo. La potestad es de la alcaldía para dar la palabra. No se da la palabra al público, siendo la cosa de todos en la que se puede hablar siempre que se comporte correctamente el vecino. La gente tiene que saber lo que habla.

El Alcalde dice que no intenta conciliar a nadie, el Pleno es para los políticos y poner sobre la mesa las cuestiones del ciudadano. Que el vecino que se lo propone al plenario político más aún a su ideología. Los ánimos se alían y no quiere ni grupo que esto vuelva a ser lo que fue, no quiero que se hable de Herrera del Duque como en otros tiempos. Creemos que los ciudadanos están representados por los concejales.

José Gil dice que presentamos preguntas de los ciudadanos, y no se responden a todas. En el despacho se atiende a quien quiere y como quiere.

El Alcalde, responde que no le permite que diga eso porque no es cierto. José Gil prosigue diciendo que el ciudadano si no se expresa concretamente se lo acta del Pleno, que lo que propone es que se deje hablar al vecino.

El Alcalde dice que el pleno es para los Concejales no para el público. No estoy dispuesto asumirlo si la ley esta e contra, hay once concejales a los cuales se puede dirigir cualquier vecino y exponerle los problemas que tenga.

En este momento pide la palabra el Sr. Manuel Baras, diciendo que nunca a ningún ciudadano se ha preguntado la identidad política y no se le ha dicho a nadie que venga otro día por su ideología política. Actualmente se esta atendiendo a todo vecino que viene.

El Sr. Sebastián Carrasco, comienza diciendo que va a apoyar esta moción por cuestión básica, porque la clase política no debe ser elitista, debe hablar con argumentos y se deben cambiar leyes obsoletas que les limitan a los ciudadanos.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por seis votos a favor (5 PSOE Y 1 IU-SIEX) cinco votos en contra (5 grupo popular), el acuerdo de que al final de los Plenos el público pueda dirigirse al Alcalde o a cualquier miembro de la Corporación, siempre de manera correcta y decorosa.



016110837

CLASE 8.^a

MOCION PSOE:

La Sra. Consolación Serrano presenta al pleno una moción en relación al problema de los puestos de música, guitarra y piano, porque los ciudadanos no están de acuerdo con los puestos actuales, porque existe mucha discrepancia entre los padres y el profesorado actual.

El Alcalde contesta que el equipo de Gobierno tiene en mente sacar las Bases para guitarra y piano.

La Sr. Consolación Serrano, dice que ya se encuentra abierto el plazo de inscripción según unos anuncios puestos en el pueblo.

El Alcalde dice que se va a convocar las Bases para contratar a dos plazas una de guitarra y otra para piano.

La Sra. Consolación Serrano pregunta, que entonces a que se va a dedicar el Director de la Escuela de Música el Sr. Manuel Bernaldez.

El Sr. Alcalde responde que va ser el director de la Escuela de Música

La Sra. Consolación Serrano dice que contratar a una persona a través de un acuerdo de Junta de Gobierno Local, no sabe si es del todo legal

El Alcalde, responde que se le paga por un servicio que presta al Ayuntamiento.

La Sra. Consolación Serrano recalca que los vecinos no están de acuerdo con el sistema metodológico de tres años, que no es el mismo que lleva el conservatorio.

El Alcalde, dice que el ha dicho a la Directora de la Universidad Popular que se reúna con los alumnos para decirles que se va a contratar a los dos monitores y se le informe del tema.

La Sra. Consolación Serrano responde que los niños no quieren ir a clase con ese señor nombrado por la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde, prosigue diciendo que se contó con el Asesoramiento de la Sra. Secretaria.

Sometido a votación la urgencia del asunto, fue aprobado por seis votos a favor (5 POSE Y 1 IU-SIEX), y cinco votos en contra (5 grupo popular), el acuerdo de aprobar la urgencia del asunto de la contratación de monitores de guitarra, piano y Director de la Escuela de Música

A continuación Consolación Serrano, toma la palabra y dice que la escuela de música se crea el 30-9-2002, cuando José Gil era Alcalde, y la oposición dijo que en el Tribunal tendría que estar formado por personas expertas en la materia, y en este caso el nombramiento del Sr. Bernaldez no ha contado con el asesoramiento técnico que en su día sugirió el grupo que gobierna actualmente, y a su vez dicha contratación se realizó sin el apoyo de la oposición, sin saber que titulación posee tanto el Sr. Bernaldez como su familia. Los alumnos dicen que este señor dice que los títulos no valen para nada solo sirve el saber a tocar los instrumentos, así como el método de enseñanza utilizado no es el que quieren los alumnos porque no se adapta al sistema del conservatorio. Insiste en que duda de la legalidad de la contratación. Comenta que se presentó un escrito de queja de los alumnos y dicha queja se remitió al profesor, y este cuando se reunió con los alumnos insulto tanto al alumnado como al pueblo de Herrera del Duque. Tanto mi grupo como los vecinos afectados no queremos que siga este señor al mando de la Escuela de Música.

El Alcalde contesta que se ha dirigido a la directora de la Universidad Popular para que se reúna con los padres y les dijera que se va a contratar a dos monitores. Al renunciar dos personas a su puesto de monitor de guitarra, y se contrató a esta persona para solucionar el problema que surgió. Este Sr. está en Talarrubias, Fuenlabrada, Valdecaballeros, Garbayuela, etc, y los Informes que se han pedido a los Alcaldes han sido buenísimos. En algunos de estos pueblos lleva mas de quince años.

La Sra. Consolación Serrano insiste en no querer a este Señor en la Escuela de Música, ya que ha insultado al alumnado, y los alumnos no se han apuntado porque este señor esta al mando de la misma, si la coral funciona pues que se quede en la coral.

El Alcalde dice que se está politizando el asunto. Los padres de los alumnos deben saber por la universidad popular que el profesor no iba a dar clases de piano y guitarra a los niños.

La Sra. Consolación Serrano dice que no debe echar la culpa a la universidad popular ahora antes a la Secretaria.

El Alcalde insiste que ha dicho a la directora de la Universidad Popular para que se reúna con los padres y les explicara el tema.

Toma la palabra Sebastián Carrasco ha solicitado las Actas de las Juntas de Gobierno Local, y le han llegado consultando personal administrativo de este Ayuntamiento. Yo permití que existiera Junta de Gobierno Local porque hay cuestiones que hay que tratar que no se incluyen en el pleno. En la Junta de Gobierno Local del 31-1-2005 extraordinaria se tomara una decisión tan rápida sobre el director de la Escuela de Música, es acertado porque han cesado los dos monitores que se presentaron, y así mantener la enseñanza sin ningún tipo de demora, aun faltando un concejal, pero los monitores cumplieron sus contratos el 30-6-2005.

016110837



CLASE 8ª

MOCION PSOE

La Srta. Concepción Semano presenta al pleno una moción en relación al problema de los puestos de música, guitarra y piano, porque los ciudadanos no están de acuerdo con los puestos actuales, porque existe mucha discrepancia entre los padres y el profesorado actual.

El Alcalde contesta que el equipo de Gobierno tiene en mente sacar las Bases para guitarra y piano. La Srta. Concepción Semano dice que ya se encuentra al día el plazo de inscripción según unos anuncios puestos en el pueblo.

El Alcalde dice que se va a convocar las Bases para contratar a dos plazas una de guitarra y otra para piano.

La Srta. Concepción Semano pregunta, que entonces a que se va a dedicar el Director de la Escuela de Música el Sr. Manuel Benítez.

El Sr. Alcalde responde que va ser el director de la Escuela de Música. La Srta. Concepción Semano dice que contratar a una persona a través de un acuerdo de Junta de Gobierno Local, no sabe si es del todo legal.

El Alcalde responde que se le paga por un servicio que presta al Ayuntamiento. La Srta. Concepción Semano comenta que los vecinos no están de acuerdo con el sistema metodológico de tres años, que no es el mismo que lleva al conservatorio.

El Alcalde dice que el Sr. Director de la Universidad Popular que se reúne con los alumnos para decirles que se va a contratar a los dos monitores y se le informa del tema.

La Srta. Concepción Semano responde que los niños no quieren ir a clase con esa metodología por la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde, prosigue diciendo que se contó con el Ayuntamiento de la Srta. Secretarías. Se aprobó a votación la urgencia del asunto, fue aprobado por seis votos a favor (3 PSOE y 3 U-SD) y cinco votos en contra (2 grupos populares), el acuerdo de aprobar la urgencia del asunto de la contratación de monitores de guitarra, piano y Director de la Escuela de Música.

A continuación Concepción Semano, toma la palabra y dice que la escuela de música se crea el 30-8-2002, cuando José Gil era Alcalde, y la oposición dijo que en el Tribunal tendría que estar formado por personas expertas en la materia, y en este caso el nombramiento del Sr. Benítez no ha contado con el asesoramiento técnico que en su día sugirió el grupo que gobierna actualmente, y a su vez dicha contratación se realizó sin el apoyo de la oposición, sin saber que Benítez posee tanto el Sr. Benítez como su familia. Los alumnos dicen que este señor dice que los niños no ven para nada solo sabe el saber a tocar los instrumentos, así como el método de enseñanza utilizado no es el que quieren los alumnos porque no se adaptó al sistema del conservatorio, insiste en que duda de la legalidad de la contratación. Comenta que se presentó un escrito de parte de los alumnos y dicho escrito se envió al profesor y este cuando se reunió con los alumnos trató tanto de alabar como el pueblo de Homenaje del Duque. Tanto el grupo como los vecinos afectados no quieren que siga este señor al mando de la Escuela de Música.

El Alcalde contesta que se ha dirigido a la dirección de la Universidad Popular para que se reúna con los padres y los niños que se va a contratar a dos monitores. Al renunciar dos personas a un puesto de monitor de guitarra, y se contrato a esta persona para solucionar el problema que surgió. Esta Srta. está en Talavera, Fuentealbura, Valdecaabecera, Gata y otros, etc. y los informes que se han pedido a los Alcaldes han sido buenos. En algunos de estos pueblos lleva más de quince años.

La Srta. Concepción Semano insiste en no querer a este señor en la Escuela de Música, ya que ha insistido al alumnado, y los alumnos no se han equivocado porque este señor está al mando de la misma, el la cual funciona pues que se queda en la corte.

El Alcalde dice que se está pidiendo el asunto. Los padres de los alumnos deben saber por la Universidad Popular que el profesor no iba a dar clases de piano y guitarra a los niños.

La Srta. Concepción Semano dice que no debe estar la culpa a la Universidad Popular sino antes a la Secretarías.

El Alcalde insiste que ha dicho a la dirección de la Universidad Popular para que se reúna con los padres y los alumnos del tema.

Toma la palabra Sebastián Carrasco ha solicitado las Actas de las Juntas de Gobierno Local, y le han llegado consultando personal administrativo de esta Ayuntamiento. Yo permito que exista Junta de Gobierno Local porque hay cuestiones que hay que tratar que no se incluyen en el plan. En la Junta de Gobierno Local del 31-1-2005 extraordinaria se tomaron una decisión tan rápida sobre el director de la Escuela de Música, se acordó porque han pasado los dos monitores que se presentaban, y así mantener la enseñanza sin ningún tipo de demora, una falta de un concejal, pero los monitores cumplirían sus contratos el 30-8-2005.





016110838

CLASE 8.^a

Si la disconformidad es tan grave por los alumnos como ha comentado Consolación Serrano, creo que la obstinación no tiene sentido, ya que esta situación va a ser negativa para los niños. Manifiesta el desacuerdo en que la Coral no pague cuotas y el resto de actividades sí. Este argumento no lo comparto, y no estoy de acuerdo con este tipo de contrataciones como con la del electricista, yo abogo por un contrato laboral. Estoy en desacuerdo con la forma de trabajo de este señor, y en segundo lugar en no formar parte de los trabajadores de este ayuntamiento. Me congratula que entre y salga gente en la universidad popular y me desagrada que en la Biblioteca no vaya tanta gente.

El alcalde dice que no entiende esta moción, porque el equipo de gobierno está trabajando en el tema. Toma la palabra Consolación Serrano para indicar que no considera apto para ser el director de la Escuela de Música, y que su familia desarrolle funciones dentro de la misma.

El alcalde responde que solo rellena la Subvención y la solicita.

La Sra. Consolación dice que los padres y alumnos no quieren que esté en la Escuela de Música gestionándola, con nombramiento dudoso legal, método de enseñanza no correcto y además palabras ofensivas a los alumnos, queremos que salgan las plazas. Lee el folleto informativo que está puesto en el Pueblo.

La Sra. Isabel Diaz-Jorge interviene diciendo que la Coral funciona bien, y pregunta que si también se le echa de la coral.

Toma la palabra José Gil para decir que este señor insulta a los vecinos, y no debe cobrar ni un euro de este Ayuntamiento.

Sometido a votación el asunto tratado, fue aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto el acuerdo de Cese del Director de la Escuela de Música el Sr. Bernaldez en sus funciones, y sacar convocatoria pública con Bases para Lenguaje Musical, Guitarra, Piano y Director de la Escuela de música según las necesidades.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Toma la palabra el Sr. José Gil Peña,

- Comienza su intervención el Sr. José Gil reflexionando sobre el trabajo que se realiza, comentando que acaba de decir Sebastián Carrasco que se excede el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local. Nos prometió que siempre que se hicieran inversiones se lo comunicarían al Pleno. No cuenta con la oposición para comprar la Barredora ni para arreglar las cuatro calles, ya que se ha aprobado por Junta de Gobierno Local, y no se ha comunicado tampoco a la oposición. Ya el sistema no va a cambiar. No se ha comunicado la operación de Renting tampoco. Si tuviera mayoría absoluta no convocaría ni pleno. Prometió a Sebastián elaboración de las bases en colaboración con la oposición, y no se está cumpliendo e incluso se están incluyendo valoraciones que son ilegales "por ser de Peloche 7 puntos" y entrevista 1-10 puntos, cuando en un tribunal se votó 0 a una persona y 10 a otra, nosotros (Sebastián y yo) nos pusimos de acuerdo para que no saliera esa persona.
- No manda documentación alguna a los Plenos, cuando se le pide a la Secretaría en la Comisión. No entrega las cuentas y nos presenta una remodelación de los créditos, y si no se entrega, se entregará de otra manera a través de otra forma que se llama Auditoría.
- El barrio del Barruelo los vecinos se quejan por obra realizada, por ello solicitamos que se nos muestre Proyecto, Informe Técnicos, Licencia de obra, etc, en relación al establo que ha aparecido en dicho Barrio, teniendo una idiosincrasia especial. Si la Iglesia se ha adecentado con gasto Aepsa, se debe adecentar el establo con piedra.
- Como se permite como profesionales de la albañilería, dados de alta como oficiales de primera se les tenga como Barrenderos, con todo el respeto y dignidad de todo trabajo.
- Se entregó el Consultorio de Peloche totalmente terminado, y me cuesta trabajo creer que no tiene teléfono, desidia ante un servicio público
- Se plantea un problema grave de tráfico, los Quacs y el desorden público en el tráfico de vehículos en zonas rústicas y urbana. Ofrece el apoyo de PSOE para que se limite su uso en la población.
- Parque Pilarito se ha estropeado en un año. Los favores y viajes que costo conseguirlo, propuse que Confederación asumiese el mantenimiento en los dos primeros años. No se riegan los árboles, y se está deteriorando.
- La feria, no es comprensible que teniendo un recinto Ferial que es la Plaza de toros se encuentre cerrado y no se tenga a la gente en la calle para las orquestas.
- El día del Pregón se cometió una imprudencia temeraria al encender la traca cuando había muchos niños en la plaza.



La Srta. Isabel Díaz-Jorge interviene diciendo que la Comal funciona bien y pregunta que si también se le echa de la comal.

Tomás la palabra José Gil para decir que este señor refiere a los vecinos y no debe copiar en un caso de Ayuntamiento.

Señorito a votación el asunto tratado, los aprobados por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto el acuerdo de la Comal de Música de la Escuela de Música de Sr. Benito de las Fuentes y sector convocados públicos con bases para Lengua Musical, Guitarra, Piano y Director de la Escuela de Música según las necesidades.

La Srta. Isabel Díaz-Jorge interviene diciendo que la Comal funciona bien y pregunta que si también se le echa de la comal.

Tomás la palabra José Gil para decir que este señor refiere a los vecinos y no debe copiar en un caso de Ayuntamiento.

Señorito a votación el asunto tratado, los aprobados por unanimidad de todos los miembros presentes en el acto el acuerdo de la Comal de Música de la Escuela de Música de Sr. Benito de las Fuentes y sector convocados públicos con bases para Lengua Musical, Guitarra, Piano y Director de la Escuela de Música según las necesidades.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- Toma la palabra el Sr. José Gil para... Comienza su intervención el Sr. José Gil reflexionando sobre el trabajo que se realiza... comentario que acaba de hacer Sebastián Carrasco que se excusa el Sr. Alcalde en la Junta de Gobierno Local. Nos prometió que siempre que se hicieran reuniones se lo comunicarían al Pleno. No cuenta con la oposición para comprar la Bandera ni para arreglar las cuentas corrientes, ya que se ha aprobado por Junta de Gobierno Local, y no se ha comunicado tampoco a la oposición. Y el sistema no va a cambiar. No se ha comunicado la oposición de Pleno tampoco. Si tuviera mayoría absoluta no convocaría ni Pleno. Primero a Subsección elección de las bases en colaboración con la oposición, y no se está cumpliendo e incluso se están incluyendo valoraciones que son pagadas por ser de Pleno y en vez de 1-10 puntos, cuando en un Pleno se vota 0 a una persona y 10 a otra, nosotros (Sección) por las personas de acuerdo con que no se trata esa persona.
- No manda documentación alguna a los Plenos, cuando se le pide a la Secretaría en la Comisión. No entrega las cuentas y nos presenta una remoción de los cargos, y si no se entrega, se entregará de otra manera a través de otra forma que se llama Auditoría.
- El punto del Barrio los vecinos se quejan por estar resalada, por ello solicitamos que se nos nuestro Proyecto Informe Técnico, Licencia de obra, etc. en relación al edificio que ha aparecido en dicho Barrio, teniendo una característica especial. Si la Iglesia se ha adeudado con gasto. Ahora, se debe abatear el edificio con piedra.
- Como se permite como profesionales de la abeltaria, datos de ella como oficiales de primera se les larga como Bandera, con todo el respeto y dignidad de todo trabajo.
- Se entregó el Consultorio de Peloteo totalmente terminado, y me cuesta trabajo creer que no tiene teléfono, desde que en un servicio público.
- Se plantea un problema grave de tráfico, los Quercos y el desorden público en el tráfico de vehículos en zonas rústicas y urbanas. Otrora el apoyo de PSOE para que se limite su uso en la población.
- Parque Pinar se ha estropeado en un año. Los favores y viajes que costo conseguirlo, porque que Confederación sustituya el mantenimiento en los dos primeros años. No se hagan los árboles y se está desahucando.
- La feria, no es comprensible que teniendo un recinto ferial que es la Plaza de toros se encuentre cerrado y no se tenga a la gente en la calle para las apuestas.
- El día del Ferial se comió una inversión familiar al sacar la foto cuando había muchos niños en la plaza.



016110839

CLASE 8.^a

- No asisto a los tribunales porque no creemos que se la forma mas correcta de llevarlos a cabo. Se aprobó una moción en pleno en el cual el Tribunal dos PSOE, dos PP, uno IU, así como en las Comisiones.

A continuación responde el Alcalde, a las cuestiones planteadas:

- La barredora se encuentra incluida en los presupuestos, y estos están aprobados. El informe de secretaria es favorable.
- El concierto de renting también está incluso en los presupuestos
- Las bases de las convocatorias las redacta el Alcalde. (José comenta que IU propuso que se elaboraran en colaboración con los tres grupos políticos)
- En relación a la documentación, no se entrega nunca documentación porque no se pide, solo tienen que dirigirse a Roge y pedir la que quieran que está autorizada para facilitársela, así como abajo en administración. Toda la documentación del Ayuntamiento está a disposición de los Sres. Concejales, siempre que no atenté con los intereses del ayuntamiento.
- En relación al Establo, este no se ha realizado por el Ayuntamiento. Lo han denunciado ustedes y se levantará el expediente correspondiente. (José comenta que se ha tirado la pared y ha aparecido el establo)
- Por falta de personal y por el tema de las vacaciones, los trabajadores tienen que colaborar para abarcar todas las necesidades del municipio.
- El teléfono de Peloché, yo creía que había y se pondrá, nadie lo ha solicitado.
- El Trafico: la Policía quiero que el servicio se realice a pie para que mantenga mayor contacto con los ciudadanos, para que estos le cuenten los problemas que sufren, pero lo que no pueden hacer es estar en todos los lugares a la vez, indicando que los Agentes de policía son totalmente validos, que cumplen sus obligaciones y son totalmente profesionales. (José indica que se puede elaborar una Ordenanza para solucionar el problema planteado.)
- El recinto ferial, se abrió los servicios de la plaza de Toros. Vinieron 8.000 personas y no se produjeron problemas de convivencia, y se ha considerado que la orquesta ha tenido la ubicación correcta, y la gente comenta que le ha gustado.
- La traca: se encendió con las medidas oportunas
- Se convocan a los Tribunales a Sindicatos, miembros de la Junta de Extremadura y las actas son firmadas por estos.

A continuación, toma la palabra Sebastián Carrasco Soriano

- Ruego al Alcalde que no desaproveche los momento con el Presidente de Diputación en relación con las NNSS vigentes en las cuales aparece una carretera de circunvalación desde el Morro Casillas para salir al Control, por el que debe cambiar todo el trafico pesado, vehículos con animales muertos, etc, que actualmente tiene que atravesar el municipio, con las consecuencias que ello conlleva. Esta cuestión la trate con Diputación, con la Delegada de Transporte y no me dijeron nada. Lola Moreno dijo que si lo hacíamos se comprometían a pagar las losetas con la intercesión con la carretera de Castilblanco.
- En la Reserva de Cijara se debe invertir en agricultura, y pregunto cuantos jomales han realizado los vecinos de Herrera del Duque.
- Transmito la alarma social sobre los daños de la caza en propiedad privada, y solicito a la vez el Acta del Consejo de Caza que se va a celebrar de inmediato.
- Preguntó por el Proyecto ilusionante de la Residencia Geriátrica privada, cuyas negociaciones no continúan.
- Se está pagando a proveedores y a la vez se sigue debiendo dinero por 1.071.000 €, la deuda se mantiene, y no es por mala gestión de Alcaldes anteriores, la deuda se mantiene porque hay que seguir invirtiendo. La deudas ha contraído por todos los Alcaldes que han pasado por la corporación y hay que hacerla frente seriamente. Hay que enfocar el problema con celeridad y algo se puede hacer.
- Aprobación Moción Centro Interpretación Cinegética a propuesta de IU, queremos saber las acciones realizadas al respecto. El ayuntamiento cuando asume un objetivo deber realizarlo.
- Felicita al pueblo de Herrera del Duque por el éxito de las fiestas 2005, y comenta que no tiene porque existir un equilibrio económico.

016110839



CLASE 81

- porque existir un equilibrio económico.
- Felicitó el pueblo de Huelva del Dupus por el éxito de las fiestas 2002, y comentó que no tiene acciones realizadas al respecto. El Ayuntamiento cuando asume un objetivo deber realizar.
- Aprobación Moción Centro Interpretación Cinegética a propuesta de IU, queremos saber las algo se puede hacer.
- cooperación y hay que hacerla frente seriamente. Hay que analizar el problema con seriedad y seguir invirtiendo. Las deudas ha corrido por todos los Alcaldes que han pasado por la mantenga, y no es por mala gestión de Alcaldes anteriores, la deuda se mantiene porque hay que se está pagando a proveedores y a la vez se sigue debiendo dinero por 1.071.000 €. la deuda se continúa.
- Preguntó por el Proyecto Inusitado de la Residencia Geriátrica privada, cuyas negociaciones no Acta del Consejo de Caza que se va a celebrar de inmediato.
- También la alarma social sobre los daños de la caza en propiedad privada, y solicitó a la vez al los vecinos de Huelva del Dupus.
- En la Reserva de Cijara se debe invertir en agricultura, y preguntó cuantos jomates han realizado interacción con la caza de Castilblanco.
- dijeron nada. Luis Moreno dijo que si lo hacemos se comprometen a pagar las fiestas con la que esto conlleva. Esta cuestión la tiene con Diputación, con la Delegada de Turismo y no me animales muertos, etc. que actualmente tiene que avanzar el municipio, con las consecuencias Castillas para salir al Control, por el que debe cambiar todo el tráfico pesado, vehículos con con las IMSS vigentes en las cuales aparece una cámara de circulación desde el Muro.
- Pregunta al Alcalde que no desaproveche los momentos con el Presidente de Diputación en relación A continuación, toma la palabra Sebastián Carrasco Salazar
- firmadas por estas.
- Se convocará a los Tribunales e Sindicatos, miembros de la Junta de Excmaduría y las sales son
- La fiscal, se encendió con las medidas oportunas
- comentar, y la gente comenta que le ha gustado.
- produjeron problemas de convivencia, y se ha considerado que la ciudad ha tenido la ubicación El recinto fechal, se están los servicios de la plaza de Toros. Variaron 6.000 personas y no se una Ordenanza para solucionar el problema planteado.
- es estar en todos los lugares a la vez, indicando que los Agentes de Policía son totalmente veletos, los ciudadanos, para que estos la cuentan los problemas que surten, pero lo que no pueden hacer El teléfono de Policía, yo creo que hablo y se ponora, nada lo no solicitado.
- apartar todas las necesidades del municipio.
- Por falta de personal y por el tema de las vacaciones, los trabajadores tienen que colaborar para aparcar el establo.
- se levantará el expediente correspondiente (Josa comenta que se ha leído la parte y ha En relación al Establo, esto no se ha realizado por el Ayuntamiento. Lo han denunciado ustedes y Consejo, siempre que no estén con los intereses del Ayuntamiento.
- es bajo en administrar. Toda la documentación del Ayuntamiento está a disposición de los Sras. tienen que dirigirse a Roga y pedir la que quieren que esta autorizada para facilitársela, así como En relación a la documentación, no se entrega nunca documentación porque no se pide, sino elaboraran en colaboración con los tres grupos políticos.
- Las bases de las convocatorias las redacta el Alcalde. (Josa comenta que IU propuso que se El concilio de tenir también está incluido en los presupuestos
- secretaría es favorable.
- La bandera se encuentra incluida en los presupuestos, y estos están aprobados. El informe de A continuación respecto al Alcalde, a las cuestiones planteadas:
- Comenzamos
- No asisto a los tribunales porque no creamos que se la forma mas correcta de llevarlos a cabo. Se aprueba una moción en la cual el Tribunal de P.S.O.E. dos PP, uno IU, así como en las



016110840

CLASE 8.ª

1205-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

- No estoy de acuerdo en mencionar a la Corporación en el Saluda del Alcalde, y quiero pensar que fue un olvido.
- En los tres últimos tribunales he participado pero no he puntuado porque considero que la baremación no es objetiva.
- IU ha aprobado las obras por administración para que trabajen los Trabajadores de Herrera del Duque, pero se quiere que todos tengan las mismas oportunidades. No creo que se pueda puntuar por no cobrar prestación, contestar bien a todas las preguntas y luego en la entrevista valorar bajo. Se puede excepcionalmente incluir a personas que lo necesiten realmente y decirselo al Tribunal por razones económicas o sociales.
- Las obras que son ilegales son ilegales, y si se legaliza una hay que legalizarlas todas. Le pedí a Rocio Informe Jurídico el cual es favorable, pero hay que plantearlo a nivel general.
- Si se concede agua a las obras con licencias, pregunta porqué se concede a las que no tienen licencias, y si se concede a fincas rústicas también a solares para gallinas en zonas mas cercanas.
- Si se dictan disposiciones para legalizar algunas irregularidades, se deben hacer con todas.

El Alcalde contesta a las cuestiones planteadas:

- Ateniéndonos Informes Técnicos, de la policía, arquitecto y aparejador siempre que sean favorables se conceden las licencias.
- Agradece la felicitación a las Fiestas, las cuales no han planteado graves problemas de convivencia
- Las NNSS se van a aprobar. Se va a hacer cargo un Arquitecto en el tema para regularizar muchas irregularidades.
- El consejo de Caza está a punto de convocarse. El animo de todos los Alcaldes de la comarca es exponer los problemas reales, la Reserva incluye terrenos buenísimos y la contraprestación a través de los jomales es muy baja, con los cual los vecinos se benefician mínimamente.
- El tema de la carretera se planteará a Diputación, pero corresponde a Confederación y el mantenimiento a Diputación.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión siendo la 22:50 del día 30 de septiembre del año 2005, lo que certifico.



LA SECRETARIA ACCIDENTAL



3º- CONTRATO SERVICIOS DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA.

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que queda clara nuestra posición. Está en una posición. Nos mantenemos en lo que se aprobó por unanimidad, y que fue convocar las bases para inmediata convocatoria para profesores. Se quedó en sacar unas bases. Se ha demorado un mes para hacer la convocatoria.

018110840



CLASE B.

- No estoy de acuerdo en mandonar a la Corporación en el Salta del Alcalde, y quien pensar que fueran divido.
- En los tres últimos tribunales he participado pero no he puntuado porque considero que la puntuación no es objetiva.
- Le he aprobado las obras por administración para que trabajen los Trabajadores de Honor del Dupur, pero se quiere que todos tengan las mismas oportunidades. No creo que se pueda puntuar por no cubrir prestación, contestar bien a todas las preguntas y luego en la entrevista valorar algo.
- Se puede excepcionalmente incluir a personas que lo necesitan económica y decisión al Tribunal por razones económicas o sociales.
- Las obras que son legales son legales, y si se legaliza una hay que legalizarlas todas. Le pedi a Rocio informe Judicial el cual es favorable, pero hay que plantear a nivel general.
- Si se concede agua a las obras con licencias, preguntas porque se concede a las que no tienen licencia, y si se concede a líneas mistas también a obras para gallinas en zonas más cercanas.
- Si se dicen disposiciones para regular algunas irregularidades, se deben hacer con todas.

- El Alcalde contesta a las cuestiones planteadas:
- Atendidos informes Técnicos de la parte solicitante y aprobador siempre que sean favorables se conceden las licencias.
 - Agradece la felicitación a las Fiestas, las cuales no han planteado graves problemas de convivencia.
 - Las MIRS se van a aprobar, se va a hacer cargo un Adjunto en el tema para regular muchas irregularidades.
 - El Consejo de Caza está a punto de convocarse. El punto de convocar los Alcaldes de la comarca es exponer los problemas reales. El presente incluye temas puntuales y la consecución a través de los foros es muy baja, con los cuales se venían realizando un mínimo.
 - El tema de la carretera se planteará a Diputación, pero corresponde a Confederación y al mantenimiento a Diputación.

A continuación el Sr. Presidente procede a levantar la sesión a las 10:30 del día 30 de septiembre del año 2008.

LA SECRETARÍA ACCIDENTAL
[Firma]





016110841

CLASE 8ª

12/05.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. BENITO ALBA
D. JOSÉ GIL PEÑA
Dª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
Dª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
D. GERMÁN ORELLANA RUBIO
D. MANUEL BAENA CARRASCO
D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
Dª. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que mi intervención final no se ha plasmado correctamente. Lo que realmente quise decir fue que por qué en el Saluda que se manda en la feria no se menciona a la Corporación.

Pasada a votación queda aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que los decretos mandados están equivocados ya que son los mismos que los del mes pasado.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que además hay algunos duplicados.

El Sr. Alcalde da cuenta de informes enumerando los siguientes:

- Estuvieron los que se han quedado con la adjudicación del Camino de Las Navas. Tienen que firmar el contrato con la Junta pero el tiempo que viene ahora es fatal. Veremos que se puede hacer.
- Las NNSS ya las tiene otro Arquitecto.
- Se ha pedido a la Junta para la utilización por la Policía de un medidor de velocidad, un alcoholímetro.....
- Nos han dado la subvención para ventanilla única.
- Se ha concedido para la Mancomunidad un millón treinta y un mil euros para obras, quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta euros para caminos y dieciocho mil para comprar maquinaria. Se han dado además trescientos noventa y ocho mil euros para actuaciones de emergencia en la reserva.

3º.- CONTRATO SERVICIOS DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA.

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que queda clara nuestra posición. Esto es una cacicada. Nos mantenemos en lo que se aprobó por unanimidad, y que fue convocar las bases para inmediata convocatoria para profesores. Se quedó en sacar unas bases.

Se ha demorado un mes para hacer la convocatoria.

016110841



CLASE 8ª

1205-BORADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

- CONCEJALES ASISTENTES:
- D. BENITO ALBA ALBA
 - D. JOSÉ GIL PEÑA
 - D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
 - D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
 - D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN
 - D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
 - D. GERMAN ORIELANA RUBIO
 - D. MANUEL BAENA CARRASCO
 - D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
 - D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARÍA-INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de Octubre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales antes citados, para adoptar el siguiente y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordenando leyendo el primer punto del orden del día

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, BORADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.
Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en intervención final no se ha planteado concretamente. Lo que realmente quiere decir fue que por qué en el Salta que se manda en la foto no se menciona a la Corporación.
Pasada a votación queda aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que los decretos firmados están equivocados ya que son los mismos que los del mes pasado.
El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que además hay algunos duplicados.

El Sr. Alcalde da cuenta de informes emanando los siguientes:
Estuvieron los que se han quedado con la adjudicación del Camino de Las Navas. Tienen que firmar el contrato con la Junta pero el tiempo que viene ahora es fatal. Veremos que se puede hacer.
Las INSS ya las tiene otro Arquitecto.
Se ha pedido a la Junta para la utilización por la Policía de un medidor de velocidad, un alcoholímetro.....
Nos han dado la subvención para ventanilla única.
Se ha concedido para la Mancomunidad un millón treinta y un mil euros para obras, quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta euros para caminos y dieciocho mil para comprar maquinaria.
Se han dado además trescientos noventa y cinco mil euros para actuaciones de emergencia en la reserva.

3.- CONTRATO SERVICIOS DIRECTOR ESCUELA DE MÚSICA.
Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que queda clara nuestra posición. Esto es una caídas. Nos mantenemos en lo que se aprobó por unanimidad, y que las convocar las bases para inmediata convocatoria para profesores. Se quedó en secretarías bases.
Se ha demorado un mes para hacer la convocatoria.



016110842

CLASE 8.^a

Con su solución se quita la igualdad de oportunidades para todos los profesionales y criterio al Pleno. Ratificamos lo que dijimos y ha habido tiempo para hacer las bases.

Los acuerdos de Pleno están para cumplirlos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo no he usurpado nada porque no he contratado a nadie para el curso 2005-2006.

Este señor es un buen profesional. Las referencias son muy buenas. Lo único que dije a la directora de la Universidad Popular es que se entrevistara con los padres, alumnos y si consideraban que era válido, entonces adelante.

Ya hubiera sacado las bases si los padres y alumnos no hubieran estado de acuerdo con él.

Antes no teníamos director de la escuela de música, y los proyectos se tenían que hacer por miembros que no saben de música.

Si el Señor es válido y se acepta por padres y alumnos, el Ayuntamiento se ahorra un dinero y se lleva al Pleno para ver lo que se decide.

Yo no he usurpado competencia a nadie. Me sigue pareciendo una barbaridad pagar mas de 1000 euros para 2 días que viene, mas un profesor de guitarra, mas un director de la escuela.

Si el Pleno no lo aprueba, saco inmediatamente las bases.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que la democracia funciona de otra manera.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que el punto que tratamos es una patata caliente. Parece ser que yo tengo que resolverlo. Aquí hay 2 cosas claras: una es que Vd. no ha tenido disposición de hacer valer el acuerdo de pleno, ya que de lo contrario hubiera sacado la convocatoria. Es cierto que es una oferta ventajosa, pero si hace la convocatoria con una remuneración muy baja, entonces no se presenta nadie, y no se cubren las plazas. Le pregunto si Vd. quiere cargarse la escuela de música.

Hay que ser riguroso, respetuoso y responsable con el trabajo de los demás, y si se ha ido contratando a los mismos profesores, es porque eran buenos.

Ahora no sirve decir que eso era un robo.

La primera vez que se contrató, Vd. votó a favor de ella.

Ahora, qué pasa ¿Esta mujer ha demostrado que es una buena profesional. Nadie se ha quejado.

Si yo ahora voto en contra, lo va a sacar con muy poca remuneración, y además ¿cuándo va a ser la contratación?

Propongo que se contrate para el curso con opción de prórroga si gusta.

Me gustaría que fuera contrato laboral y no se servicios.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo he traído esto porque padres y alumnos están de acuerdo con esto, si no, no lo hubiera traído al Pleno. Con ellos se ha reunido la Directora de la Universidad Popular.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene que haber rigor y respeto a las decisiones de cada momento. Hay que cumplir con los acuerdos.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que los acuerdos de Pleno no se pueden revocar, preguntando a la Secretaria si eso es así, a lo que afirma que efectivamente no se pueden revocar.

El Sr. Alcalde manifiesta que se retira del punto del orden del día.

4º.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SERVICIO AGUA.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la mención que se hizo fue lo de la cesión.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no está cedido. Se le ha buscado solución.

Es el mismo pliego que el anterior.

Se somete a votación el Pliego de Condiciones que textualmente dice:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Presente Pliego es regular la adjudicación por el Ayuntamiento de HERRERA DEL DUQUE, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, de la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua en Alta, de Herrera del Duque y Pelosco, consistentes en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación Depuradora de Agua Potable. Se utiliza el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, pues el presupuesto de gastos de primer establecimiento se prevé inferior a treinta mil cincuenta con sesenta y su plazo de duración es inferior a cinco años (art. 159.2.d. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

016110845



CLASE 8.

Con su solución se quita la igualdad de oportunidades para todos los profesionales y chifro al Pleno. Ratificamos lo que dijimos y ha habido tiempo para hacer las bases. Los acuerdos de Pleno están para cumplirse. Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo no he usurpado nada porque no he contratado a nadie para el curso 2002-2003.

Este señor es un buen profesional. Las referencias son muy buenas. La única que dije a la dirección de la Universidad Popular es que se entrevistara con los padres, alumnos y el coordinador que era válido entonces adelante.

Yo hubiera sacado las bases a los padres y alumnos no hubieran estado de acuerdo con él. Antes no teníamos director de la escuela de música, y los proyectos se venían que hacer por miembros que no saben de música.

Si el señor es válido y se acepta por padres y alumnos, el Ayuntamiento se ahorra un dinero y se lleva el Pleno para verlo que se decide.

Yo no he usurpado competencia a nadie. Me sigue pagando una cantidad pagar más de 1000 euros para 2 días que viene, más un profesor de guitarra, más un director de la escuela.

Si el Pleno no lo aprueba, se va inmediatamente las bases. El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que la democracia funciona de una manera.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que el punto que estamos es una patata caliente. Parece ser que yo tengo que resolverlo. Aquí hay 2 cosas claras. Una es que Vd. no ha hecho disposición de hacer valer el acuerdo de Pleno ya que de lo contrario hubiera sacado la convocatoria. Es claro que es una oferta venturosa, pero si hace la convocatoria con una remuneración muy baja, entonces no se presenta nadie, y no se cubren las plazas. Le pregunta si Vd. quiere cargarse la escuela de música. Hay que ser rigurosos, respetuosos y responsables con el trabajo de los demás, y si se ha ido contratando a los mismos profesores, es porque eran buenos.

Antes no sabe decir que eso era un voto. La primera vez que se contrata, Vd. voto a favor de ella.

Ahora, qué pasa. Esta mujer ha demostrado que es una buena profesional, nadie se ha quejado. Si yo ahora voto en contra, lo va a sacar con muy poca remuneración, y además, cuando va a ser la convocatoria?

Propongo que se contrate para el curso con opción de prórroga si gusta. Me gustaría que fuera contrato laboral y no se servicios.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo he leído esto porque padres y alumnos están de acuerdo con esto, si no lo hubiera leído el Pleno. Con ellos se ha reunido el Director de la Universidad Popular.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que tiene que haber rigor y respeto a las decisiones de cada momento. Hay que cumplir con los acuerdos.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que los acuerdos de Pleno no se pueden revocar preguntando a la Secretaría si eso es así, a lo que afirma que efectivamente no se pueden revocar.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata del punto del orden del día.

4.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES SERVICIO AGUA.-

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la mención que se hizo fue sobre la cesión. Manifiesta el Sr. Alcalde que no está cedida. Se le ha pasado solución.

Es el mismo pliego que el anterior. Se somete a votación el Pliego de Condiciones que textualmente dice:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular la adjudicación por el Ayuntamiento de HERRERA DEL DUQUE, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, de la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua en Alta de Herrera del Duque y Peñalba, consistentes en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación Depuradora de Agua Potable. Se utiliza el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, pues el presupuesto de gastos de primer establecimiento se prevé inferior a treinta mil quinientos con sesenta y su plazo de duración es inferior a cinco años (art. 159.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).



016110843

CLASE 8.ª

2.- OBRAS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Las obras e instalaciones de propiedad o titularidad municipal que se entregan al Concesionario para la realización de los trabajos objeto del contrato, son las definidas a continuación:

- Bombeo de agua desde el pantano García de Sola, a la estación de tratamiento de agua potable.
- Estación de tratamiento de agua potable completa, con el mobiliario e instrumental de laboratorio en ella existente, instalada en las inmediaciones del Embalse García de Sola, al sitio conocido como "Morro de Castrejones".
- Bombeo de agua potable a los diferentes depósitos de acumulación y distribución hasta los depósitos existentes en Herrera del Duque y Peloché.

Se incluye, por tanto, la captación de agua existente en el Embalse "García de Sola", al sitio MORRO DE CASTREJONES, la estación de tratamiento de agua potable, las conducciones hasta los depósitos de Herrera del Duque y Peloché, los depósitos de almacenamiento de agua existentes en Herrera del Duque y Peloché.

La E.T.A.P., compuesta por los elementos descritos, en la actualidad es propiedad de la Junta de Extremadura, sin que hasta la fecha, se haya formalizado su entrega a este Ayuntamiento.

También se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, para su adscripción al Servicio encomendado durante el período concesional, comprometiéndose tanto el Ayuntamiento como el Concesionario a adoptar las modificaciones técnico-económicas necesarias para su entrada en Servicio.

3.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS contados a partir del inicio del mismo.

4.- TIPO DE LICITACION.

Por las características del presente contrato, no se establece tipo de licitación. Los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de la proposición que se acompaña al presente Pliego de Bases el coste unitario, determinado en euros por metro cúbico de agua facturada, que deba percibir por la prestación del Servicio objeto del presente pliego.

5.- FORMA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La forma de adjudicación es el procedimiento negociado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 92 del Texto Refundido de la L.C.A.P., antes de la adjudicación, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, serán los que a continuación se definen, numerados por orden decreciente de su importancia y afectados de la ponderación correspondiente:

- 1.-El mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en pesetas por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución. hasta 35 puntos.
- 2.-Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficinas y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc. hasta 35 puntos.
- 3.-El segundo mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en pesetas por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución....., hasta 25 puntos.
- 4.-Conocimiento, del Servicio a gestionar y la problemática que encierran este tipo de servicios, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, para lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes. Hasta 20 puntos.
- 5.-Por el número de puestos de trabajo a adscribir al servicio, a cubrir con vecinos de Herrera del Duque con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento, hasta 20 puntos.
- 6.-Conocimiento de la problemática del agua en la provincia de Badajoz, justificada por el número de explotaciones similares a ésta en dicha provincia. Hasta 10 puntos.

La Administración Municipal tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en este pliego.

6.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 38 y 39 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1)Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe de SEISCIENTOS EUROS,(600) en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

018110843



CLASE 8.

2.- OBRAS E INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Las obras e instalaciones de propiedad municipal que se entregan al Concesionario para la realización de los trabajos objeto del contrato, son las definidas a continuación:
Bombede de agua desde el punto García de Sola, a la estación de tratamiento de agua potable. Estación de tratamiento de agua potable completa, con el motor y instrumental de laboratorio en ella instalada en las inmediaciones del Embalse García de Sola, al este conocido como "Muro de Castrejones".
Bombede de agua potable a los diferentes depósitos de acumulación y distribución hasta los depósitos existentes en Herrer del Duque y Pechole.
Se incluye, por tanto, la captación de agua existente en el Embalse "García de Sola", el sitio MORRO DE CASTREJONES, la estación de tratamiento de agua potable, las conducciones hasta los depósitos de Herrer del Duque y Pechole, los depósitos de almacenamiento de agua existentes en Herrer del Duque y Pechole.
La E.T.A.P., compuesta por los elementos descritos, en la totalidad es propiedad de la Junta de Extremadura, sin que hasta la fecha se haya formalizado su entrega a este Ayuntamiento.
También se incluirán en la concesión las obras e instalaciones que desde el Excmo. Ayuntamiento de Herrer del Duque, para su abastecimiento al Servicio encomendado durante el periodo concesional, comprometerse tanto el Ayuntamiento como el Concesionario a adoptar las modificaciones técnicas-económicas necesarias para su entrada en servicio.

3.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS contados a partir del inicio del mismo.

4.- TIPO DE LICITACION

Por las características del presente contrato, no se establecerán de licitación. Las licitaciones serán públicas de forma expresa en el modelo de la proposición que se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones, determinado en euros por metro cúbico de agua facturado, que debe pagarse por la prestación del servicio objeto del presente pliego.

5.- FORMA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

La forma de adjudicación es el procedimiento negociado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 62 del Texto Refundido de la L.C.A.R., antes de la adjudicación, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, serán los que a continuación se definen, numerados por orden de prioridad de su importancia y efectos de la ponderación correspondiente:

- 1.- El mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en pesetas por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución, hasta 35 puntos.
 - 2.- Organización técnica del servicio y operativa del personal, obras y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos loses y no incluidos, etc., hasta 35 puntos.
 - 3.- El segundo mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en pesetas por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución, hasta 25 puntos.
 - 4.- Conocimiento del servicio a gestionar y la problemática que enfrenten este tipo de servicios, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se presten en toda España, para lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes. Hasta 30 puntos.
 - 5.- Por el número de puestos de trabajo a cubrir el servicio, a cubrir con vecinos de Herrer del Duque con el menor año de antigüedad en el empenamiento, hasta 20 puntos.
 - 6.- Conocimiento de la problemática del agua en la provincia de Badajoz, justificada por el número de explotaciones similares a ésta en dicha provincia. Hasta 10 puntos.
- La Administración Municipal tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos anteriormente, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del contrato que figuran en este pliego.

8.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVAS

De conformidad con lo dispuesto en los Art. 38 y 39 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación una garantía provisional, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600) en cualquier de las formas previstas en la legislación vigente.



016110844

CLASE 8ª

2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe de TRES MIL EUROS, (3.000) en cualquiera de las formas previstas en la legislación en vigor.

7.- EJECUCION DEL CONTRATO

El Adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

8.- DOMICILIO DE LOS LICITADORES

En sus proposiciones los licitadores deberán señalar un domicilio a efectos de posibles notificaciones.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones, por aquellas empresas capacitadas para la prestación del servicio a las que se solicite oferta, que habrán de ser al menos tres si ello es posible, deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, entre las NUEVE y las TRECE HORAS, hasta el día 25 de Noviembre de 2005.

10.- PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser precintados o lacrados. En la cubierta de aquellos figurará la inscripción siguiente:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESION DE LA GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE".

11.- FORMA Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICION

A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:

- 1) Sobre de DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, conteniendo:
 - a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 - b) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que aquél no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, previstos en las leyes.
 - c) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.
 - d) En el caso de actuar en representación de persona física o jurídica, deberán acompañar escritura pública de poder suficiente que acredite la misma, debidamente bastantada. Si la representación se refiere a una persona jurídica, el poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
 - e) En el caso que concurra en representación de una sociedad, deberá asimismo acompañar, mediante original o copia debidamente adverbada, escritura pública de constitución o modificación con diligencia acreditativa de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - f) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos ó más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la agrupación temporal, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o Entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
 - g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el R.D. 1462/85 de 3 de Julio (B.O.E. nº 204 de 26 de Agosto, o norma que lo sustituya).
 - h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 2) Sobre de REFERENCIAS, conteniendo:
 - a) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificados de los Ayuntamientos en que se estén prestando los mismos.
 - b) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo. (con una extensión máxima de 5 folios)
 - c) Certificado de las Instituciones Financieras sobre la capacidad económica del licitador.
- 3) Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA, que deberá contener las siguientes determinaciones:
 - a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio y estudio del coste, en el supuesto de resultar adjudicatario, no superior a 10 folios, con expresión de los siguientes aspectos:
 1. Estructura de personal idóneo que piensa adscribir al Servicio, con detalle de las funciones a realizar y con especificación del número de puestos de trabajo de los anteriores, a cubrir con vecinos de Herrera del Duque, con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento.
 2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
 3. Detalle de las mejoras que piensa introducir para el correcto funcionamiento del Servicio.

016110844



CLASE B.

3. Detalle de las mejoras que plantea introducir para el correcto funcionamiento del Servicio.
 2. Descripción de los medios materiales que adscribe al Servicio.
 menos un año de antigüedad en el subsector.
 1. Estructura de personal idóneo que preste el servicio, con detalle de las funciones a realizar y con antigüedad, no superior a 10 años, con expresión de los siguientes aspectos:
 a) Memoria sobre la Organización y Prestación del Servicio y estudio del coste, en el supuesto de resultar adjudicatario, no superior a 10 folios, con expresión de los siguientes aspectos:
 e) Cálculo de las Ingresos Financieros sobre la capacidad económica del licitador.
 f) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo. (con una extensión máxima de 5 folios)
 g) Aquella información sobre la personalidad y actividades del licitador que, a juicio de éste pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.
 h) Referencias del licitador, de estar prestando servicios similares a los que son objeto de este concurso en otros municipios, acompañando en su caso, los informes o certificaciones de los Ayuntamientos en que se estén prestando los mismos.
 2) Sobre de REFERENCIAS, contenido:
 h) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
 g) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el R.D. 1482/85 de 3 de Julio (B.O.E. nº 204 de 28 de Agosto, o norma que lo sustituya).
 f) Justificante de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias ante Hacienda en la forma que previene el R.D. 1482/85 de 3 de Julio (B.O.E. nº 204 de 28 de Agosto, o norma que lo sustituya).
 e) Cuando la propuesta de licitación esté presentada conjuntamente por dos o más empresas constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que suscriben la propuesta temporal, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas las empresas agrupadas ante la Administración Municipal.
 d) En el caso de concurso en representación de una sociedad, deberá ser el representante, mediante original o copia debidamente autenticada, escritura pública de constitución o modificación con diligencias acreditativas de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 c) En el caso que concurren en representación de una sociedad, deberá ser el representante, mediante original o copia debidamente autenticada, escritura pública de constitución o modificación con diligencias acreditativas de la vigencia de su inscripción en el Registro Mercantil.
 b) En el caso de actuar en representación de personas físicas o jurídicas, deberá acompañar escritura pública de poder sujeción que acredite la misma, debidamente autenticada. Si la representación se refiere a una persona de poder sujeción que acredite la misma, debidamente autenticada. Si la representación se refiere a una persona de poder sujeción que acredite la misma, debidamente autenticada.
 a) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia convalidada del mismo.
 b) Resguardo justificado en la que el licitador o su representante, asuma bajo su responsabilidad que podrá no ser halla convalidado en ninguno de los casos de incapacidad o incompetencia para contratar con la Administración, previstos en las leyes.
 c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
 1) Sobre de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA contenido:
 A cada proposición se acompañará la documentación siguiente:
 11 - FORMA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑARSE A LA PROPOSICIÓN
 MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE
 INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE
 PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE
 Las proposiciones que se presenten en el plazo de este Pliego, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser presentados a los licitadores. En la cubierta de estos sobres figurará la inscripción siguiente:
 "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INTEGRAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HERRERA DEL DUQUE"
 10 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
 Las proposiciones que se presenten en el plazo de este Pliego, hasta el día 25 de Noviembre de 2005, se solicitará oferta, que habrá de ser el menor por el que se pueda, deberá hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, entre las NUEVE y las TRECE HORAS, hasta el día 25 de Noviembre de 2005.
 9 - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
 La entrega de proposiciones por quienes expresen su interés por la prestación del servicio a las que se solicitan, se realizará en el domicilio de este Ayuntamiento, a efectos de posibles notificaciones.
 8 - DOMICILIO DE LOS LICITADORES
 En sus proposiciones los licitadores deberán señalar su domicilio a efectos de posibles notificaciones.
 7 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.
 2) El Adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, por importe de TRES MIL EUROS. (3.000) en cualquier de las formas previstas en la legislación en vigor.



016110845

CLASE 8ª

4 Desglose, de las distintas partidas de costes que integran la oferta económica, mostrando, el procedimiento seguido para la determinación del coste unitario en pesetas por metro cúbico de agua facturada.

5 Análisis de la evolución de la facturación y previsión razonada del volumen a facturar.

C) Proposición económica ajustada al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases.

No podrán presentarse variantes a la Proposición.

12.- APERTURA DE PLICAS

1) La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala de Juntas, del Ayuntamiento o Sala que se determine, a las 12,00 horas del día 28 de Noviembre de 2005, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien éste delegue, actuando como vocales, un miembro de cada Grupo Político con representación municipal y con la asistencia del Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Asistirá asimismo, con voz, pero sin voto, el Sr. aparejador Municipal.

2) Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencias), y previo examen de la documentación exigida, acordará la exclusión de cualquier licitador si se apreciase la falta de aportación de los documentos que como mínimo deben contener los sobres 1 y 2.

Se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

3) Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, se recabarán los informes técnicos y los dictámenes pertinentes, para que por el Pleno Municipal se adopte la resolución que proceda, quien podrá excluir a quien no acredite suficiente solvencia económica, técnica y/o experiencia.

13.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

Tras los informes y dictámenes correspondientes, la adjudicación se resolverá por el Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque en Pleno, en relación con las circunstancias determinantes de preferencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador o declarando desierto el procedimiento.

14.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

2) En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, concurra a formalizar el contrato.

3) Si el Adjudicatario no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Legislación aplicable.

15.- ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todas las obligaciones derivadas del contrato, el Concesionario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por las leyes que le sean de aplicación, en todos sus aspectos, especialmente los de Previsión, Trabajo y Seguridad Social.

17.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

18.- REGIMEN LEGAL APLICABLE

1) En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

016110845



CLASE 8.

4 Desglose de las distintas partidas de costes que integran la oferta económica, mostrando el procedimiento seguido para la determinación del coste unitario en pesetas por metro cúbico de agua facturada.

5 Análisis de la evolución de la facturación y previsión razonada del volumen a facturar.

C) Proposición económica sujeta al modelo que se inserta al final del presente Pliego de Bases.

No podrán presentarse variantes a la Proposición.

12.- APERTURA DE PLIEGOS

1) La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día 28 de Noviembre de 2005, previa constitución de la Mesa en el día y hora señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien ésta delegue, actuando como vocales un miembro de cada Grupo Político con representación municipal y con la asistencia del Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto. Actúe asimismo, con voz pero sin voto, el Sr. edil edilador Municipal.

2) Realizada por el Presidente la apertura de los sobres 1 (de Documentación Administrativa) y 2 (de Referencia), y previo examen de la documentación exigida, acordada la exclusión de cualquier licitador si se aprecia la falta de adecuación de los documentos que como mínimo deben contener los sobres 1 y 2.

3) Realizado el acto de apertura de pliegos, en el que no se efectúan adjudicaciones provisionales alguna, se procederá a continuación a la apertura del sobre 3, con la Proposición Económica de los licitadores no excluidos.

Los firmes técnicos y los dictámenes peritales, para que por el Pleno Municipal se adopte la resolución que proceda, quien podrá admitir a quien no acceda únicamente sujeción económica, técnica y experiencia.

13.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

Tas los firmes y dictámenes correspondientes, la adjudicación se resolverá por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque en Pleno, en relación con las circunstancias determinantes de presencia en la selección señaladas en este Pliego, efectuándose la adjudicación a favor de un licitador o declarando desierto el procedimiento.

14.- NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

1) Tras la adopción del acuerdo, se notificará la adjudicación al licitador adjudicatario, al tiempo que se le repuntará para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

2) En la propia notificación se citará el interesado para que, en el día y la hora en que se le indique, comparezca a formalizar el contrato.

3) Si el Adjudicatario no atiende a dicho requerimiento, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

15.- ABOGO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los honorarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la adjudicación y formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

16.- OBJECIONES DEL CONTRATISTA

Además de todas las objeciones previstas en el contrato, el Contratista quedará sujeto al cumplimiento de lo dispuesto por las leyes que le sean de aplicación, en todos sus aspectos, especialmente los de Previsión, Trabajo y Seguridad Social.

17.- JURISDICCION COMPETENTE

Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Huelva del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

18.- REGIMEN LEGAL APLICABLE

1) En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985, Real Decreto Legislativo 2300/ de 19 de junio de 1985, en el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, suplen, en todo, demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

2) Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas que se refieren en el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



016110846

CLASE 8ª

19.- INTERPRETACION DEL CONTRATO

Cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Pleno Municipal, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamentos dictados para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acuerdo al respecto, constituirá el acto administrativo que decida la cuestión, sin perjuicio de los recursos que el concesionario pudiese interponer, de conformidad con la Legislación aplicable en cada momento.

DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO

20.- DE LA INFRAESTRUCTURA

1) El Ayuntamiento de Herrera del Duque pondrá a disposición del Concesionario para su uso durante la vida de la concesión, todas las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica actualmente adscritas del Servicio Municipal de Agua en Alta, así como las que en un futuro pudieran adscribirse.

En las edificaciones e instalaciones anteriores, se incluyen las que en la fecha presente son propiedad de la Junta de Extremadura y a las que se ha hecho referencia en el apartado 2 de la condición 1ª.

Si por cualquier causa, durante el período de vigencia de esta concesión, el Organismo autónomo propietario de las instalaciones citadas, anulara la cesión de hecho al Ayuntamiento de Herrera del Duque de las mismas, las consecuencias que se deriven de esta decisión, en ningún caso implicaría obligación del Ayuntamiento de Herrera del Duque, de indemnización alguna al concesionario.

2) Antes del comienzo de la concesión se suscribirá entre el Ayuntamiento y el Concesionario Acta de Recepción por ejemplar duplicado, de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica, puestas a disposición por el primero al segundo, a los efectos de determinar los bienes entregados para su goce por el Concesionario.

A lo largo de la vida del contrato, y siempre que por el Ayuntamiento se haga aportación de nueva infraestructura, para su afección al Servicio, se suscribirán Actas de Recepción similares y en la misma forma a la anterior.

3) Al finalizar el contrato, las instalaciones se entregarán por el concesionario, en las mismas condiciones en que se reciben, siendo por cuenta del concesionario todas las reparaciones necesarias para ello.

21.- DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA

Por el Concesionario se utilizarán tales edificaciones, instalaciones y demás infraestructura para prestar, exclusivamente, el Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta al Municipio de Herrera del Duque (incluido el Núcleo de población de Pelosche), salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, estableciese lo contrario.

22.- DE LA APORTACION DEL CONCESIONARIO

1) Es obligación del Adjudicatario disponer de los medios e instalaciones propias adecuadas y suficientes para prestar los servicios objeto de la concesión, tales como vehículos, maquinaria, herramientas, etc., ya que la gestión del Servicio encomendado ha de ser realizada total y directamente por el Concesionario.

2) Serán por cuenta del Concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dotar adecuadamente las instalaciones a que se refiere el punto anterior de esta condición.

23.- DE LOS GASTOS DEL SERVICIO

El Concesionario deberá asumir a su cargo, la totalidad de los gastos que suponga la gestión del Servicio, a excepción de los gastos de energía eléctrica y los gastos de la compra de agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En particular serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Gastos de personal necesario para depurar el agua que demanden Herrera del Duque y Pelosche durante el tiempo de duración del contrato.

Todos los productos químicos necesarios para obtener un agua sanitariamente potable.

Todos los productos químicos, fungibles y no fungibles y en general todo lo necesario para realizar los análisis del agua diariamente en el laboratorio de la planta y análisis bacteriológico mensual.

Gastos de Seguro de responsabilidad civil para este tipo de instalaciones. Es cuando se haga cargo la empresa adjudicataria de las instalaciones, cuando deberá presentar tanto el seguro de responsabilidad civil, como restantes seguros que sean precisos.

Todos los gastos de mantenimiento de equipos incluidas todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Todos los gastos de conservación y limpieza de los edificios de la planta y estación de bombeo, repaso de pintura, material para la limpieza de la planta, para la higiene del personal, riego de plantas y jardines, etc.

016110846



CLASE B.

19- INTERPRETACION DEL CONTRATO

Cuando dudas y discrepancias pudieran surgir en la interpretación del contrato que se formalice, que será fundamental y exclusivamente de carácter administrativo, serán resueltas por el Pleno Municipal, en base a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamentos locales para su aplicación y demás disposiciones concordantes, cuyo acatamiento al respecto, constituye el acto administrativo que da lugar a la adjudicación de los recursos que el concesionario pudiese disponer, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

DE LOS MEDIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

20- DE LA INFRAESTRUCTURA

1) El Ayuntamiento de Huelva del Duque pondrá a disposición del Concesionario para su uso durante la vida de la concesión, todas las edificaciones, instalaciones y demás infraestructuras básicas estrictamente necesarias para el funcionamiento del Servicio Municipal de Agua en Alta, así como las que en un futuro pudieran adquirirse.

En las edificaciones e instalaciones anteriores, se incluyen las que en la fecha presente son propiedad de la Junta de Estrategia y a las que se ha hecho referencia en el apartado 2 de la condición 1ª.

2) Por cualquier causa, durante el periodo de vigencia de este contrato, el Organismo autorizador, propietario de las instalaciones citadas, anule la concesión de hecho el Ayuntamiento de Huelva del Duque de las mismas, las consecuencias que se deriven de esta decisión, en ningún caso implican obligación del Ayuntamiento de Huelva del Duque, la intervención alguna en el concesionario.

3) Antes del comienzo de la concesión se suscribirá entre el Ayuntamiento y el Concesionario Acta de Recepción por ejemplo, descripción de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructuras básicas, puestas a disposición por el Pleno Municipal, y los efectos de determinar los bienes entregados para su uso por el Concesionario.

A lo largo de la vida del contrato, y siempre que por el Ayuntamiento se haga aportación de nueva infraestructura, para su atención el Servicio, se suscribirán Actas de Recepción similares y en la misma forma a la anterior.

3) Al finalizar el contrato, las instalaciones se entregarán por el concesionario, en las mismas condiciones en que se recibieron, siendo por cuenta del concesionario todas las reparaciones necesarias para ello.

21- DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA

Por el Concesionario se utilizarán todas edificaciones, instalaciones y demás infraestructuras para prestar exclusivamente el Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta al Municipio de Huelva del Duque (incluido el núcleo de población de Pecho), salvo que el Ayuntamiento, por razones de interés público, establezca lo contrario.

22- DE LA APORTACION DEL CONCESIONARIO

1) Es obligación del Adjudicatario disponer de los medios e instalaciones propias adecuadas y suficientes para prestar los servicios objeto de la concesión, tales como vehículos, maquinaria, herramientas, etc., ya que la gestión del Servicio encomendado ha de ser realizada íntegramente por el Concesionario.

2) Serán por cuenta del Concesionario la totalidad de los gastos de adquisición y reposición de los elementos materiales necesarios para dar adecuadamente las instalaciones a que se refiere el punto anterior de esta condición.

23- DE LOS GASTOS DEL SERVICIO

El Concesionario deberá asumir a su cargo, la totalidad de los gastos que suponga la gestión del Servicio, a excepción de los gastos de energía eléctrica y los gastos de la compra de agua a la Compañía Hidrográfica del Guadiana.

En particular serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
Gastos de personal necesarios para depurar el agua que demandan Huelva del Duque y Pecho durante el tiempo de duración del contrato.

Todos los productos químicos necesarios para obtener un agua satisfactoriamente potable.
Todos los productos químicos, frías y no frías y en general todo lo necesario para realizar los análisis del agua debidamente en el laboratorio de la planta y análisis bacteriológico mensual.

Gastos de Seguro de Responsabilidad Civil para las instalaciones. En cuanto se haga cargo la empresa adjudicataria de las instalaciones, cuenta deberá presentar tanto el seguro de responsabilidad civil, como cualquier otro seguro que sean precisos.

Todos los gastos de mantenimiento de equipos incluidos todas las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Todos los gastos de conservación y limpieza de los edificios de la planta y estación de bombeo, agua de beber, material para la limpieza de la planta, para la higiene del personal, riego de plantas y jardines, etc.



016110847

CLASE 8.^a

24.- DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

1) El mantenimiento y conservación de la infraestructura adscrita al Servicio corresponderá al Concesionario, quién velará por su correcto funcionamiento y tomará las medidas oportunas para que siempre se encuentre en las debidas condiciones de uso, suscribiéndose a tal efecto por el concesionario la correspondiente póliza de seguro de la infraestructura.

2) La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones afectas al Servicio objeto del contrato corresponde exclusivamente al Concesionario.

3) Durante la vida del contrato el Ayuntamiento podrá intervenir, si lo considera necesario, en el mantenimiento y conservación de la infraestructura del Servicio, exigiendo las correspondientes reparaciones, que serán de obligado cumplimiento por parte del concesionario, al objeto de mantener la misma en el mejor estado hasta la finalización de la concesión, siendo causa de rescisión, el hecho de que no se llevasen a cabo por el concesionario.

25.- DEL PERSONAL

1) El personal que el Concesionario contrate con posterioridad al comienzo de la concesión, por razones derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será de cuenta del mismo, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento adquiera compromiso ni obligación alguna respecto de dicho personal.

Todo el personal que el Concesionario contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo éste, bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el Concesionario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente pliego.

2) El contratista estará obligado a afiliarse a la Seguridad Social a todo el personal a sus órdenes, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor.

3) El contratista viene obligado, igualmente, a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, con arreglo a la legislación laboral vigente.

4) El horario de trabajo del personal será establecido por el Concesionario de acuerdo con las necesidades de los servicios y ateniéndose a la legislación vigente.

5) El Adjudicatario se responsabilizará del aseo y decoro del personal a su cargo que vaya a tener relación con el público, de que actúe con la debida cortesía y corrección en su trato con éste y de que cumpla con lo dispuesto en las Ordenanzas, Reglamentos y demás Disposiciones Municipales sobre el Servicio.

26.- DE LA ORGANIZACION

1) La Dirección de los servicios corresponderá al Concesionario, el cual deberá designar a persona competente y responsable, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, medios materiales y personales, así como en las relaciones con el Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser persona con titulación y experiencia suficiente en servicios análogos al objeto de este contrato.

2) El control, la inspección y la supervisión del Servicio corresponderá al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera del Duque, quién ejercerá estas funciones mediante los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, el Delegado del Servicio. El Sr. Alcalde Presidente podrá proceder a la inspección de las instalaciones siempre que lo estime oportuno, y sin necesidad de previa autorización de la misma.

Si del control, inspección o supervisión del servicio se desprende una inadecuada atención al público, o, previo informe de los servicios técnicos municipales, una inadecuada conservación o mantenimiento de las instalaciones, será causa de rescisión del contrato.

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

27.- DEL COMIENZO DEL CONTRATO

El Concesionario comenzará la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha que se fije por el ayuntamiento, que como máximo será el **día 2 de febrero de 2006**.

28.- DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO

1) El Concesionario tendrá a su cargo la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Municipio de Herrera del Duque, debiendo realizar todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento de los mismos, para lo cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del conjunto de las instalaciones y obras reseñadas en el presente Pliego.

b) La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los depósitos de Almacenamiento y Distribución.

2) La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones del Servicio objeto del presente contrato corresponde exclusivamente al Concesionario.

016110847



CLASE 8ª

24 - DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA

1) El mantenimiento y conservación de la infraestructura abarca el Servicio correspondiente al Concesionario, quien velará por su correcto funcionamiento y tomará las medidas oportunas para que se realicen de acuerdo con las debidas condiciones de uso, suscribiéndose a tal efecto por el concesionario la correspondiente póliza de seguro de la infraestructura.
2) La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones estará en Servicio objeto del contrato correspondiente exclusivamente al Concesionario.
3) Durante la vida del contrato el Ayuntamiento podrá intervenir, si lo considera necesario, en el mantenimiento y conservación de la infraestructura del Servicio, exigiendo las correspondientes reparaciones que serán de cargo del Concesionario por parte del concesionario, el objeto de mantener la misma en el mejor estado posible hasta la finalización de la concesión, siendo causa de rescisión, el hecho de que no se realicen a cada por el Concesionario.

25 - DEL PERSONAL

1) El personal que el Concesionario contrata con posterioridad al comienzo de la concesión, por razones derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será de cuenta del mismo, sin que, en ningún caso, el Ayuntamiento asuma compromisos ni obligaciones alguna respecto de dicho personal.
Todo el personal que el Concesionario contrata para la prestación de los servicios objeto de este contrato tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluida la de despido, pueda pasar dicho personal a dependir del Ayuntamiento, no interviniendo este, bajo ninguna forma, en las relaciones laborales que puedan existir entre el Concesionario y su personal, salvo lo dispuesto en el presente pliego.
2) El contrato será obligado a término y el Concesionario deberá a su vez, en la forma prevista por las Leyes y demás disposiciones en vigor.
3) El contratista viene obligado, igualmente, a suministrar por escrito los nombres de todos los trabajadores que hayan de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, con arreglo a la legislación laboral vigente.
4) El horario de trabajo del personal será establecido por el Concesionario de acuerdo con las necesidades de los servicios y atendiendo a la legislación vigente.
5) El Adjudicatario se responsabiliza del uso y destino del personal a su cargo que vaya a tener relación con el público, de que éste con las debidas cortesías y atención en su trato con éste y de que cumple con lo dispuesto en las Ordenanzas, Reglamentos y demás Disposiciones Municipales sobre el Servicio.

26 - DE LA ORGANIZACION

1) La Dirección de los servicios correspondiente al Concesionario, el cual deberá designar a persona competente y responsable, cuyas funciones esenciales consistirán en la organización y dirección técnica de los trabajos, visitas, reuniones y peticiones, así como en las relaciones con el Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser persona con titulación y experiencia suficiente en servicios similares al objeto de este contrato.
2) El control, la inspección y la supervisión del Servicio correspondiente al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huelva del Duque, quien ejercerá estas funciones mediante los Servicios Técnicos Municipales y, en su caso, el Delegado del Servicio. El Sr. Alcalde Presidente podrá proceder a la inspección de las instalaciones siempre que lo estime oportuno, y sin necesidad de previa autorización de la misma.
Si el control, inspección o supervisión del servicio se desvirtuase una inspección o mantenimiento de las previas formas de los servicios técnicos municipales, una inspección o mantenimiento de las instalaciones, será causa de rescisión del contrato.

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
27 - DEL COMIENZO DEL CONTRATO

El Concesionario comenzará la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha que se fija por el Ayuntamiento, que como máximo será el día 1 de febrero de 2008.

28 - DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONCESIONARIO

1) El Concesionario tendrá a su cargo la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en Alta del Municipio de Huelva del Duque, debiendo realizar todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento de los mismos, para lo cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
a) El mantenimiento en buen estado de funcionamiento del contrato de las instalaciones y obras reseñadas en el presente Pliego.
b) La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los depósitos de Almacenamiento y Distribución.
2) La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las obras e instalaciones del Servicio objeto del presente contrato corresponde exclusivamente al Concesionario.



016110848

CLASE 8.^a

3) Se cuidará del estricto cumplimiento de las normas que regulan la prestación y funcionamiento del Servicio, así como a las Ordenanzas vigentes en cada momento.

4) Quedan incluidos por tanto en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de dichas obras e instalaciones, y demás actividades complementarias siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, Servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación; y demás servicios que se detallan en el presente Pliego de Bases.

29.- DE LA CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO

1) Una vez comenzada la prestación de los servicios, éstos no podrán suspenderse por motivo ni pretexto alguno, salvo lo establecido en este Pliego. A tal respecto, se considerarán causas de fuerza mayor las consignadas en el Art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias de la misma, o cualquier acontecimiento imprevisible o inevitable que impida al Concesionario el cumplimiento de los servicios.

2) Si por causas de fuerza mayor el Concesionario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para el restablecimiento de los mismos, bien con sus propios medios, bien con los que se le proporcionen.

3) El Concesionario deberá garantizar, de forma permanente, el suministro de agua potable en alta, salvo interrupciones ocasionadas por causas de fuerza mayor.

4) En los casos en que se produzca una interrupción del suministro, el Concesionario deberá procurar, en todo momento, limitar al máximo el tiempo de duración de la misma, aportando los medios humanos y materiales necesarios para el restablecimiento del mismo, a los efectos de causar los mínimos trastornos a los afectados por tal interrupción.

5) En todas aquellas interrupciones del suministro que puedan ser planificadas, el Concesionario se obliga a notificarlo al Ayuntamiento con SETENTA Y DOS HORAS de antelación, con el fin de que se puedan adoptar por el Concesionario y/o Ayuntamiento las medidas necesarias para informar a la población afectada.

6) Las interrupciones del suministro que no puedan ser planificadas y tengan, por tanto, carácter urgente, deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento, a través del Alcalde, concejal delegado o Policía Local, de forma inmediata.

7) Los anuncios y demás informaciones a los usuarios del Servicio, comunicando la interrupción del suministro, por cualquier causa, correrán por cuenta del Concesionario.

8) **La empresa concesionaria se hará cargo del suministro de agua potable al pueblo por los medios que sean necesarios para el abastecimiento de la población de Herrera y Pelosco si fuera consecuencia de la empresa adjudicataria por deficiencias en las instalaciones adjudicadas de la potabilidad de las aguas.**

30.- FACULTADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LAS MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

1) El Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, sin perjuicio de las potestades que procedan, ostentará la facultad de establecer, previa audiencia del concesionario, las modificaciones que aconsejare el interés público en orden a la prestación del Servicio, así como la variación en la calidad, tiempo, características o condiciones de la concesión del Servicio otorgada, previo los trámites legales establecidos en cada momento.

2) El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá acordar todas las modificaciones de los servicios que estime convenientes, compensando económicamente al Concesionario por las que le ordene introducir y que representen una ruptura del equilibrio económico-financiero de la concesión.

3) Acordada por el Ayuntamiento cualquier modificación de los servicios objeto del contrato, el Concesionario vendrá obligado a llevarla a efecto en los términos y plazos determinados por aquél.

4) Cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, observada por el Concesionario o por el personal bajo sus órdenes, que no pueda solucionarse por aquél, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que éste pueda adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas correctoras que estime pertinentes.

31.- DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA

1) El control de la calidad del agua suministrada se realizará por el Concesionario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1138/1990, de 14 de Septiembre, y de cuantas disposiciones desarrollen el mismo, se hayan dictado o se dicten en el futuro, en esta materia.

2) Por el Concesionario se deberán comunicar al Ayuntamiento con la periodicidad que éste determine, los resultados de los análisis efectuados del agua suministrada.

3) El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar, en el lugar y de la forma que estime más conveniente, los análisis físicos, químicos, microbiológicos y/o bacteriológicos del agua suministrada por el Concesionario que considere necesarios, viniendo éste obligado a dar todas las facilidades precisas para realizar estas labores al personal municipal o designado por el Ayuntamiento, encargado de las mismas y a proporcionar cuántos datos le sean solicitados al respecto.



CLASE 8ª

3) Se cuidará del estricto cumplimiento de las normas que regulan la prestación y funcionamiento del Servicio, así como a las Ordenanzas vigentes en cada momento.

4) Quedan incluidos por tanto en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento de dichas obras e instalaciones, y demás actividades complementarias siendo a cargo del adjudicatario los gastos de materiales necesarios, personal, Servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación, y demás servicios que se detallan en el presente Pliego de Bases.

29 - DE LA CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO

1) Una vez comenzada la prestación de los servicios, éstos no podrán suspenderse por motivo in preterito alguno, salvo lo establecido en este Pliego. A tal respecto, se considerarán causas de fuerza mayor las contempladas en el Art. 144 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias de la misma, o cualquier acontecimiento imprevisible e inevitable que impida al Concesionario el cumplimiento de los servicios.

2) Si por causas de fuerza mayor el Concesionario se ve en la imposibilidad de prestar normalmente la totalidad o parte de los servicios contratados, vendrá obligado a poner toda la diligencia necesaria para el restablecimiento de los mismos, bien con sus propios medios, bien con los que se le proporcionen.

3) El Concesionario deberá garantizar de forma permanente el suministro de agua potable en alta, salvo interrupciones ocasionadas por causas de fuerza mayor.

4) En los casos en que se produzca una interrupción del suministro, el Concesionario deberá procurar, en todo momento, limitar al máximo el tiempo de duración de la misma, agotando los medios humanos y materiales necesarios para el restablecimiento del mismo, a los efectos de causar los mínimos trastornos a los afectados por tal interrupción.

5) En todas aquellas interrupciones del suministro que puedan ser planificadas, el Concesionario se obliga a notificar al Ayuntamiento con SETENTA Y DOS HORAS de antelación, con el fin de que se puedan adoptar por el Concesionario y/o Ayuntamiento las medidas necesarias para informar a la población afectada.

6) Las interrupciones del suministro que no puedan ser planificadas y tener, por tanto, carácter urgente, deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento, a través del Alcalde, concejal delegado o Policía Local, de forma inmediata.

7) Los usuarios y demás informaciones a los usuarios del Servicio, comunicando la interrupción del suministro, por cualquier causa, como por causas del Concesionario.

8) La empresa concesionaria se hará cargo del suministro de agua potable al pueblo por los medios que sean necesarios para el abastecimiento de la población de Huelva y Palencia si fuera consecuencia de la empresa adjudicataria por deficiencias en las instalaciones adjudicadas de la potabilidad de las aguas.

30 - FACULTADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LAS MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

1) El Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Duque, sin perjuicio de las potestades que procedan, ostentará la facultad de establecer, previa autorización del concesionario, las modificaciones que aconsejare en interés público en orden a la prestación del Servicio, así como la verificación en la calidad, tiempo, características o condiciones de la concesión del Servicio otorgado, previo los límites legales establecidos en cada momento.

2) El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá adoptar todas las modificaciones de los servicios que estas conlleven con consentimiento económico del Concesionario por las que se ordena introducir y que representen una mejora del equilibrio económico-financiero de la concesión.

3) Acordada por el Ayuntamiento cualquier modificación de los servicios objeto del contrato, el Concesionario vendrá obligado a llevar a efecto en los términos y plazos determinados por aquél.

4) Cualquier anomalía o incidencia en los servicios, que afecte a la buena marcha de los mismos, deberá ser puesta en conocimiento a por el personal bajo sus órdenes, que no puede solucionar por aquél, deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de que éste pueda actuar a la mayor brevedad posible, las medidas correctoras que estime pertinentes.

31 - DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA

1) El control de la calidad del agua suministrada se realizará por el Concesionario de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1138/1990, de 14 de Septiembre, y de cuantas disposiciones deriven el mismo, se hayan dictado o se dicten en el futuro, en este materia.

2) Por el Concesionario se deberán comunicar al Ayuntamiento con la periodicidad que éste determine, los resultados de los análisis efectuados del agua suministrada.

3) El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar, en la forma que estime más conveniente, los análisis físico-químicos, microbiológicos y/o bacteriológicos del agua suministrada por el Concesionario que considere necesarios, viniendo éste obligado a dar todas las facilidades precisas para realizar estos trabajos al personal municipal o designado por el Ayuntamiento, encargado de las tareas y a proporcionar cuántos datos le sean solicitados al respecto.





016110849

CLASE 8.^a

4) **Será responsabilidad del concesionario , suministrar el agua en alta a la población con arreglo a la Ley, siendo de su exclusiva responsabilidad la potabilidad de la misma.**

32.- DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Herrera del Duque seguirá ostentando, en todo momento, la calificación de Servicio Público Municipal del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA CONCESIÓN

33.- RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO

Los ingresos que podrá percibir el Concesionario serán los importes facturados al Ayuntamiento como resultado de multiplicar los volúmenes de agua suministrados al precio en que sea adjudicado por el Ayuntamiento en pesetas por metro cúbico de agua.

Las facturaciones se pasarán al Ayuntamiento de forma mensual.

DEL CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO

34.- DEL CONTROL

1) Los servicios contratados quedarán sometidos permanentemente al control del Ayuntamiento de Herrera del Duque, mediante sus Servicios Técnicos Municipales, quienes podrán revisar los trabajos realizados por el Concesionario, en todo momento o lugar.

2) Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del Concesionario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos se requieran sobre los medios personales y materiales afectos al Servicio, que permitan al primero tener un conocimiento actualizado de la concesión y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

3) El personal técnico municipal encargado del control de los servicios objeto de la concesión, estará facultado para examinar toda la documentación relativa a las relaciones con los usuarios y con el Ayuntamiento, tales como listados, recibos, obras realizadas, etc., así como la verificación y comprobación de las liquidaciones del canon de la concesión presentadas por aquél en el Ayuntamiento.

4) Será causa de rescisión de la concesión, la no autorización por el concesionario del control a realizar por el Ayuntamiento.

35.- DE LA INSPECCION

Si el Ayuntamiento dispusiera la designación de Inspectores Municipales del Servicio, o el Alcalde, o persona en quien se delegue, éstos podrán revisar diariamente los trabajos realizados por el Concesionario, tendrá acceso a los locales y dependencias del mismo y les serán facilitados cuantos datos precisen relacionados con el funcionamiento de los servicios.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

36.- DE LAS INFRACCIONES

1) Las infracciones que cometa el Concesionario durante la vida del contrato se clasificarán como muy graves, graves y leves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al Servicio o a los usuarios.

2) Tendrán la consideración de muy graves las siguientes infracciones.

2.1. No dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro del plazo estipulado para ello.

2.2. Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.

2.3. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de Ayuntamiento, salvo lo contenido en el presente Pliego.

2.4. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal adscrito al Servicio.

2.5. El cobro de tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento, siempre que ello no se deba a un error del Concesionario cometido sin mala fe.

3) Tendrá consideración de faltas graves las siguientes:

3.1. El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica afecta al Servicio.

3.2. El incumplimiento por el Concesionario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales reguladoras de los servicios.

3.3. La obstrucción por el Concesionario de la labor inspectora municipal.

3.4. El falseamiento de la información que deba proporcionar el Concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego.



4) Será responsabilidad del concesionario, suministrar el agua en alta a la población con arreglo a la Ley, siendo de su exclusiva responsabilidad la posibilidad de la misma.

32 - DE LA TITULARIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Huelva del Dupus regus estando, en todo momento, la calificación de Servicio Público Municipal del Ayuntamiento de Huelva del Dupus.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

33 - RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

Los ingresos que podrá percibir el Concesionario serán los ingresos factuados al Ayuntamiento como resultado de multiplicar los volúmenes de agua suministrados al precio en que sea adjudicado por el Ayuntamiento en pesetas por metro cúbico de agua.
Las facturaciones se pasarán al Ayuntamiento de forma mensual.

DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

34 - DEL CONTROL

1) Los servicios controlados quedarán sometidos permanentemente al control del Ayuntamiento de Huelva del Dupus, mediante sus Servicios Técnicos Municipales, quienes podrán revisar los trabajos realizados por el Concesionario, en todo momento o lugar.
2) Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá solicitar del Concesionario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos se requieran sobre los medios personales y materiales asignados al Servicio, que permitan al primer teniente un conocimiento actualizado de la concesión y facilitar la supervisión de las medidas que se adopten pertinentes.
3) El personal técnico municipal encargado del control de los servicios objeto de la concesión, estará facultado para examinar toda la documentación relativa a las relaciones con los usuarios y con el Ayuntamiento, tales como listados, recibos, otras resguardos, etc., así como la verificación y comprobación de las condiciones del canon de la concesión presentadas por aquél en el Ayuntamiento.
4) Será causa de rescisión de la concesión, la no autorización por el concesionario del control a realizar por el Ayuntamiento.

35 - DE LA INSPECCIÓN

Si el Ayuntamiento dispusiera la designación de inspectores Municipales del Servicio, o el Alcalde, o persona en quien se delegue, éstos podrán revisar durante los trabajos realizados por el Concesionario, tanto acceso a los locales y dependencias del mismo y los serán facultados cuantos datos precisen relacionados con el funcionamiento de los servicios.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

36 - DE LAS INFRACCIONES

1) Las infracciones que cometa el Concesionario durante la vida del contrato se clasificarán como muy graves, graves y leves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione el Servicio a los usuarios.
2) También la consideración de muy graves las siguientes infracciones:
2.1 No dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro del plazo establecido para ello.
2.2 Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.
2.3 Cobrar, supebrar o impagar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, para cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa de Ayuntamiento, salvo lo contenido en el presente Pliego.
2.4 El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal técnico del Servicio.
2.5 El cobro de tarifas superiores a las autorizadas por el Ayuntamiento, siempre que ello no se deba a un error del Concesionario cometido sin mala fe.
3) Tendrá consideración de faltas graves las siguientes:
3.1 El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica afectas al Servicio.
3.2 El incumplimiento por el Concesionario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones municipales reguladoras de los servicios.
3.3 La obtención por el Concesionario de la labor inspectora municipal.
3.4 El incumplimiento de la información que debe proporcionar el Concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en este Pliego.



016110850

CLASE 8.^a

3.5. La inobservancia de lo establecido en este Pliego en cuanto al Libro de Reclamaciones a disposición del público y al Libro de Inspecciones a disposición del Ayuntamiento.

4) Se considerarán infracciones leves las siguientes :

4.1. El retraso, imputable al Concesionario, en la aportación de los datos solicitados por el Ayuntamiento.

4.2. Todas las demás no previstas anteriormente y que supongan el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, o de las que, para la mejor prestación de los servicios, imponga como obligaciones accesorias la Alcaldía o la Delegación del Servicio, dentro de sus competencias, siempre que no representen un perjuicio económico para el Concesionario.

5) Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía con apercibimiento y/o multa, hasta los límites autorizados por las normas legales, en uso de su potestad sancionadora y sin necesidad de proveer expediente administrativo de sanción.

6) Las infracciones graves se sancionarán por la Junta de Gobierno, mediante la imposición de una multa de hasta 1500 Euros.

7) Por la reiteración de las infracciones señaladas como muy graves, el Pleno Municipal podrá sancionar al Concesionario con la imposición de una multa o declarar la caducidad de la concesión.

8) Declarada la caducidad de la concesión, el Concesionario perderá el derecho a seguir percibiendo retribución económica alguna, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida, así como de cualquier clase de indemnización por daños y perjuicios con motivo de la resolución acordada, quedando obligado a reintegrar al Ayuntamiento todos los elementos materiales que de éste hubiere recibido por razón de los servicios objeto de la concesión.

9) No obstante lo anterior, y en los casos previstos en esta condición, el Ayuntamiento podrá optar entre la aplicación de lo estipulado en las condiciones anteriores, o imponer al Concesionario las sanciones que se expresan a continuación:

a) En el caso que no dé comienzo la prestación de los servicios en el plazo señalado en este Pliego, abonará una multa de MIL SEISCIENTOS EUROS diarias, además de correr por su cuenta todos los gastos que se originen por la prestación de los servicios normalmente a realizar.

b) Si el Concesionario no prestara la totalidad o parte de los servicios, por la Comisión Municipal de Gobierno se le podrá imponer una sanción que oscilará entre el duplo y el décuplo de la cantidad en que se valore por los Servicios Técnicos Municipales, el coste de los servicios que se hayan dejado de prestar, en función de la gravedad de la infracción, apreciada por la Administración Municipal.

10) Las multas a imponer al Concesionario por la comisión de infracciones consideradas como muy graves podrán ascender de entre MIL SEISCIENTOS EUROS y SEIS MIL EUROS por cada infracción, en función de la gravedad de las mismas apreciada por la Administración Municipal.

11) La imposición de sanciones como consecuencia de infracciones de carácter grave o muy grave requerirá la instrucción del oportuno expediente administrativo sancionador, que se iniciará cuando la Administración Municipal tenga, por cualquier medio, conocimiento de la infracción.

12) En dichos casos, por el Sr. Alcalde se designará Instructor del expediente, el cual, previo nombramiento de Secretario y con el asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales, procederá a la práctica de cuantas diligencias considere oportunas para la aclaración de los hechos, formulando, previo el trámite administrativo correspondiente, propuesta de resolución al Organo Municipal competente quién adoptará el acuerdo definitivo al respecto.

13) El importe de las sanciones será hecho efectivo por el Concesionario en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde que reciba la correspondiente notificación de las mismas.

DE LA EXTINCION DE LA CONCESION

37.- DE LAS CAUSAS DE EXTINCION

Serán causas de extinción de la concesión las previstas en el presente pliego, en la Legislación aplicable y, en particular, las siguientes:

a) Reversión de los servicios a la Administración Municipal por cumplimiento del plazo establecido para la concesión.

b) Rescate de los servicios por la Administración Municipal, por razones de interés público, de conformidad con lo establecido de el artículo 52 del R.S.C.L.

c) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o fallecimiento del Empresario individual. No obstante, en este último caso, podrán continuar con el contrato sus herederos, si así se acuerda por la Corporación.

d) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica, salvo lo dispuesto en este Pliego.

e) Mutuo acuerdo entre la Administración Municipal y el Concesionario.



CLASE 8ª

3.2. La inscripción de lo establecido en este Pliego en cuanto al Libro de Resoluciones a disposición del público y al Libro de Inspecciones a disposición del Ayuntamiento.

4) Se considerarán infracciones leves las siguientes:

4.1. El retraso, imputable al Concesionario, en la ejecución de los datos solicitados por el Ayuntamiento.

4.2. Todas las demás no previstas anteriormente y que supongan el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o de las que, para la mejor prestación de los servicios, imponga como obligaciones ocasionales la Alcaldía o la Delegación del Servicio, dentro de sus competencias, siempre que no representen un perjuicio económico para el Concesionario.

5) Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía con equiparación de multa, hasta los límites autorizados por las normas legales, en uso de su potestad sancionadora y sin necesidad de proveer expediente administrativo de sanción.

6) Las infracciones graves serán sancionadas por la Junta de Gobierno, mediante la imposición de una multa de hasta 1500 Euros.

7) Por la infracción de las infracciones señaladas como muy graves, el Pleno Municipal podrá sancionar al Concesionario con la imposición de una multa o declarar la caducidad de la concesión.

8) Declarada la caducidad de la concesión, el Concesionario quedará obligado a seguir pagando la prestación económica alguna, con la consiguiente pérdida de la fianza constituida, así como de cualquier clase de indemnización por daños y perjuicios, con motivo de la resolución acordada, quedando obligado a reintegrar al Ayuntamiento todos los elementos materiales que de sus ficheros recibidos por razón de los servicios objeto de la concesión.

9) No obstante lo anterior, y en los casos previstos en este artículo, el Ayuntamiento podrá optar entre la aplicación de lo establecido en las condiciones anteriores, o imponer al Concesionario las sanciones que se expresan a continuación:

a) En el caso que no dé comienzo la prestación de los servicios en el plazo señalado en este Pliego, abonará una multa de MIL SEISCIENTOS EUROS deudas, además de contar por su cuenta todos los gastos que se originen por la prestación de los servicios nominalmente a realizar.

b) Si el Concesionario no presta la totalidad o parte de los servicios, por la Comisión Municipal de Gobierno se le podrá imponer una sanción que oscile entre el doble y el décuplo de la cantidad en que se valoran por los Servicios Técnicos Municipales, el coste de los servicios que se hayan dejado de prestar, en función de la gravedad de la infracción, acordada por la Administración Municipal.

10) Las multas a imponer al Concesionario por la comisión de infracciones consideradas como muy graves podrán ascender de entre MIL SEISCIENTOS EUROS y SEIS MIL EUROS por cada infracción, en función de la gravedad de las mismas acordada por la Administración Municipal.

11) La imposición de sanciones como consecuencia de infracciones de carácter grave o muy grave requerirá la instrucción del oportuno expediente administrativo sancionador, que se iniciará cuando la Administración Municipal tenga por cualquier medio, conocimiento de la infracción.

12) En dichos casos, por el Sr. Alcalde se designará instructor del expediente, el cual previo nombramiento de Secretario y con el asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales, procederá a la práctica de cuantas diligencias considere oportunas para la aclaración de los hechos, formulando, previo el trámite administrativo correspondiente, propuesta de resolución al Órgano Municipal competente quien adoptará el acuerdo definitivo al respecto.

13) El importe de las sanciones será hecho efectivo por el Concesionario en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde que recibe la correspondiente notificación de las mismas.

DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN
37.- DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN

Señaladas causas de extinción de la concesión las previstas en el presente pliego, en la legislación aplicable y en particular, las siguientes:

a) Reversión de los servicios a la Administración Municipal por cumplimiento del plazo establecido para la concesión.

b) Rescate de los servicios por la Administración Municipal, por razones de interés público, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del R.D.C.L.

c) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o fallecimiento del Empresario individual. No obstante, en este último caso, podrán continuar con el contrato sus herederos, si así se acuerda por la Corporación.

d) Declaración de quiebra, suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica, salvo lo dispuesto en este Pliego.

e) Mutuo acuerdo entre la Administración Municipal y el Concesionario.



016110851

CLASE 8.ª

38.- DEL RESCATE DE LA CONCESION

Por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá acordar, en cualquier momento, el rescate de la concesión, previo pago de las indemnizaciones que correspondan.

OTRAS DISPOSICIONES

39.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

1) El Concesionario asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer. Será, igualmente responsable administrativo ante el Ayuntamiento, por el funcionamiento de los servicios objeto del contrato, así como por las faltas que puedan cometer sus operarios.

2) Por el Concesionario se suscribirán las pólizas de seguros habituales para cubrir la responsabilidad a que se refiere el punto anterior de esta condición, que mantendrá vigentes y actualizados mientras dure la concesión.

40.- DE LA REVERSION DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESION

1) Finalizado el contrato, revertirán gratuitamente al Ayuntamiento toda la infraestructura básica adscrita al Servicio público contratado, realizada por el Concesionario, a lo largo de la vida de la concesión, así como las ampliaciones, reformas y mejoras realizadas en la misma. Las partes se atenderán a lo previsto en el Art.131 del R.S.C.L. y el Art.231 de R.G.C.E., o su correspondiente en el T. Ref. de la L.C.A.P.

2) Al término del contrato, el Ayuntamiento podrá adquirir los medios de gestión afectos al Servicio público objeto de concesión que sean propiedad del Concesionario y en los que pueda estar interesado. El citado material será valorado en dicho caso, por su valor residual.

41.- DE LA TRANSMISION DE LA CONCESION

El Concesionario no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento, el cual la otorgará discrecionalmente, teniendo en cuenta la personalidad y demás circunstancias del cesionario, pudiendo establecer, si así lo estimara conveniente, las garantías adicionales que considere oportunas.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

5º.- ACUERDO REFINANCIACIÓN DEUDA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que habrá que hacer números para ver cuál es la oferta mas ventajosa.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la oferta mas ventajosa es la de la Caja de Extremadura.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el Pleno autorice a los portavoces para reunimos y ver detalladamente las ofertas.

Señala el Sr. Alcalde que puede ser una Comisión de Hacienda.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para avanzar que cualquier cuestión de dinero no la va a aprobar porque no hay una decisión de hacer frente a la deuda de este Ayuntamiento.

Si no hay decisión de hacer frente a esa deuda en un período prudencial yo no voy a aprobar ninguna operación.

Si hay un compromiso de hacer frente, entonces si lo votaré.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que quiere creer que con esto hay un beneficio económico.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para proponer un compromiso político de no seguir como hasta ahora, y si se adquiere mi grupo votará a favor de estos temas de carácter económico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Convocar una Comisión de Hacienda para estudiar el tema.

Manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE que si se adopta esa decisión no nos importa que se contrate a un economista para que nos asesore.

El portavoz del grupo municipal IU señala que no es necesario contratar un economista.

Se somete a votación el acuerdo y se aprueba por unanimidad de los miembros.

TERCERO: Remitar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz, para que se acuerde el correspondiente.

TERCERO: Remitar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

016110851



CLASE 8ª

38 - DEL RESCATE DE LA CONCESION
Por razones de interés público el Ayuntamiento podrá acordar, en cualquier momento, el rescate de la concesión, previo pago de las indemnizaciones que correspondan.

OTRAS DISPOSICIONES

39 - DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

1) El Concesionario asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados, pudiendo obligarse al rescate de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas físicas o en instalaciones municipales, en perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer. Serán igualmente responsable administrativo ante el Ayuntamiento por el funcionamiento de los servicios objeto del contrato, así como por las faltas que puedan cometer sus operarios.

2) Por el Concesionario se suscribirán las pólizas de seguros habituales para cubrir la responsabilidad a que se refiere el punto anterior de esta condición, que mantendrá vigentes y actualizadas mientras dure la concesión.

40 - DE LA REVERSION DE LOS BIENES AFECTOS A LA CONCESION

1) Finalizado el contrato, revertirá gratuitamente el Ayuntamiento todos los infraestructuras básicas afectas al servicio público contratado, realizadas por el Concesionario, a lo largo de la vida de la concesión, así como las ampliaciones, reformas y mejoras realizadas en la misma. Las pólizas se extenderán a lo previsto en el Art. 131 del R.D.C.L. y el Art. 231 de R.G.C.E. o su correspondiente en el T. Ref. de la L.O.R.

2) Al término del contrato, el Ayuntamiento podrá adquirir los medios de gestión afectos al servicio público objeto de la concesión que sean propiedad del Concesionario y en los que pueda estar interesado. El cedido mantendrá esta valoración en dicho caso, por su valor residual.

41 - DE LA TRANSMISION DE LA CONCESION

El Concesionario no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato sin la autorización expresa del Ayuntamiento, el cual la otorgará discretionalmente, teniendo en cuenta la personalidad y demás circunstancias del cesionario, pudiendo establecer, si así lo estimare conveniente, las garantías adicionales que considere oportunas.

Es aprobada por unanimidad de los presentes.

5ª.- ACUERDO REFINANCIACION DEUDA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que habrá que hacer números para ver cuál es la oferta más ventajosa.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la oferta más ventajosa es la de la Caja de Extremadura.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el Pleno atienda a los portavoces para reuniones y ver detalladamente las ofertas.

Señala el Sr. Alcalde que puede ser una Comisión de Hacienda.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para señalar que cualquier cuestión de dinero no la va a aprobar porque no hay una decisión de hacer frente a la deuda de este Ayuntamiento.

Si no hay decisión de hacer frente a esa deuda en un periodo prudencial ya no voy a aprobar ninguna operación.

Si hay un compromiso de hacer frente, entonces sí lo votaré.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que quiere crear que con esto hay un beneficio económico.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para proponer un compromiso político de no seguir como hasta ahora, y si se adquiere un grupo votará a favor de estos temas de carácter económico.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Conocer una Comisión de Hacienda para estudiar el tema.

Manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE que si se adopta esa decisión no nos importa que se contrae a un economista para que nos asesore.

El portavoz del grupo municipal IU señala que no es necesario contratar un economista.

Se somete a votación el acuerdo y se aprueba por unanimidad de los miembros.



016110852

CLASE 8.ª

6º.- APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que está a favor de que se acerque esta posibilidad a todos los ciudadanos, pero, ¿qué costo va a tener para el Ayuntamiento?.

El Sr. Alcalde le contesta que ninguno, sólo el gasto de funcionamiento.

El portavoz del grupo IU dice que está de acuerdo con estos convenios pero las entidades deberían poner una compensación para contratar un puesto, material informático. De acuerdo con esto pero con una asignación económica.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiéndose firmado el pasado mes de septiembre por la Junta de Extremadura Convenio de Colaboración con la F.N.M.T. para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica.

La firma de este convenio garantiza la prestación de los servicios esenciales de certificación de firma hasta el 31 de diciembre de 2007, y pone de manifiesto el camino que está recorriendo la administración regional en la modernización, en el acercamiento en sus relaciones con los ciudadanos y en la agilidad administrativa.

El citado convenio, con su adenda, contempla como elemento estratégico la extensión gratuita de los servicios esenciales de certificación y firma electrónica a las Diputaciones Provinciales, a la universidad de Extremadura, y a todos los municipios de la región que podrán realizar transacciones electrónicas aseguradas utilizando los certificados electrónicos desarrollados por la F.N.M.T.. Para ello, las entidades interesadas en la obtención gratuita de los servicios esenciales de firma electrónica deberán formalizar los correspondientes Protocolos de Adhesión, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: La adhesión al convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de la certificación de firma electrónica.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

7º.- APROBACIÓN CONVENIO VENTANILLA ÚNICA DIPUTACIÓN.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz de PSOE para decir que la ventanilla única tal y como se planteó, ¿se aportará personal? ¿no viene eso?

El Sr. Alcalde manifiesta que sólo incluye la informatización de la ventanilla. Vds. Votaron en contra de la ventanilla, a lo que contesta el portavoz del grupo municipal PSOE que eso no es así, que nunca ha estado en contra.

Afirma el Sr. Alcalde que hay ventanilla única en todos los ayuntamientos de alrededor.

El portavoz del grupo IU manifiesta que debería haber aportación por parte de Diputación de un trabajador.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiéndose firmado ya en su día el Convenio de Ventanilla única, para que así se pudiera presentar un escrito en el Registro de cualquier Ayuntamiento, y que este surtiera efecto en los Registros dependientes de la Junta de Extremadura o de la Administración General del Estado, pero no habiéndose firmado el correspondiente entre Diputación y este Ayuntamiento, para que de esta forma el Registro de esta entidad pueda recibir con plenitud de efectos los documentos que se remitan a la Diputación Provincial de Badajoz y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: La adhesión al texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el presente Ayuntamiento, para llevar a efecto la normativa señalada en materia de registro de documentos, dispuesto ello en el art. 38.4 b) de la L30/1992 de RJAPyPAC.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los diarios oficiales correspondientes.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

016110825



CLASE 8.

8.- APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que está a favor de que se estudie esta posibilidad a todos los ciudadanos, pero, que costaría a tener para el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que ninguno, sólo el gasto de funcionamiento. El portavoz del grupo IU dice que está de acuerdo con estos convenios para las entidades dependientes para una concesión para contratar un puesto, material informático. De acuerdo con esto para una asignación económica.

Se somete a votación la siguiente propuesta: Habiéndose firmado el pasado mes de septiembre por la Junta de Extremadura Gobierno de Colaboración con la F.N.M.T. para la prestación de servicios de certificación y firma electrónica. La firma de este convenio garantiza la prestación de los servicios esenciales de certificación de firmas hasta el 31 de diciembre de 2007, y pone de manifiesto el camino que está recorriendo la administración regional en la modernización, en el acercamiento en sus relaciones con los ciudadanos y en la agilidad administrativa.

El citado convenio, con su alcance, contempla como elemento estratégico la extensión gratuita de los servicios esenciales de certificación y firma electrónica a las Entidades Provinciales, a la Universidad de Extremadura, y a todos los municipios de la región que puedan realizar transacciones electrónicas seguras utilizando los certificados electrónicos desarrollados por la F.N.M.T. Para ello, las entidades interesadas en la obtención gratuita de los servicios esenciales de firma electrónica deberán formalizar los correspondientes Protocolos de Adhesión, y siendo necesaria la suscripción por parte del Ferno es por ello que PROYONGO. PRIMERO: La adhesión al convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de la certificación de firmas electrónica. SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo. TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Comisión de Hacienda. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

7.- APROBACIÓN CONVENIO VENTANILLA ÚNICA DIPUTACIÓN.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz de PSOE para decir que la ventanilla única tal y como se plantea, ¿se apunta personas? ¿no viene eso? El Sr. Alcalde manifiesta que sólo incluye la informatización de la ventanilla. Véase. Votaron en contra de la ventanilla, a lo que contesta el portavoz del grupo municipal PSOE que eso no es así, que nunca ha estado en contra. Añade el Sr. Alcalde que hay ventanilla única en todos los ayuntamientos de alrededor. El portavoz del grupo IU manifiesta que debería haber negociación por parte de Diputación de un trabajador.

Se somete a votación la siguiente propuesta: Habiéndose firmado ya en su día el Convenio de Ventanilla Única, para que así se pudiera presentar un escrito en el Registro de cualquier Ayuntamiento, y que esto surtiera efecto en los Registros dependientes de la Junta de Extremadura o de la Administración General del Estado, pero no habiéndose firmado el correspondiente entre Diputación y este Ayuntamiento, para que de esta forma el Registro de esta entidad pueda recibir con plenitud de efectos los documentos que se remiten a la Diputación Provincial de Badajoz y siendo necesaria la aprobación por parte del Ferno es por ello que PROYONGO. PRIMERO: La adhesión al texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el presente Ayuntamiento, para llevar a efecto la normativa señalada en materia de registro de documentos. SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente o persona que legítimamente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que presente el convenio aprobado y de cuentas documentales sean necesarias, en orden a la efectividad de lo acordado, y a la Diputación Provincial de Badajoz, para realizar las publicaciones en los diarios oficiales correspondientes. TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz. Se aprueba por unanimidad de los presentes.





016110853

CLASE 8.^a

8º.- APROBACIÓN COMPROMISO PAGO PROGRAMAS ESCUELAS TALLER CASAS OFICIO Y TALLER DE EMPLEO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que respecto de la aportación, seguramente no haya que hacer ninguna, y si hay que aportar algo, será muy poco. El Ayuntamiento se compromete a que si falta algo, que lo pague el Ayuntamiento.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiendo sido solicitado por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo, certificación del Pleno o del Órgano competente en el que se compromete a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEXPE, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 11 de Marzo, por el que se regula el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad de Extremadura, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Adoptar compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEXPE.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9º.- INICIO EXPEDIENTE ALFREDO BARBA.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE y afirma que si no perjudica a nadie y beneficia votará a favor.

El portavoz del grupo IU manifiesta que está a favor.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10º.- CAMBIO CONTRATO IBERDROLA.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que supondría un ahorro para el Ayuntamiento de 300 euros.

Se somete a votación el cambio contrato Iberdrola y es aprobado por unanimidad.

11º. SUBVENCIÓN BIBLIOTECA.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, subvención de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en la Bibliotecas" publicado el día 6 de Octubre de 2005 y siendo necesario remitir la documentación en el plazo de 20 días naturales, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Acordar asumir las obligaciones contenidas en el art. 11 de la convocatoria y que incluye:

- Ubicar los equipos informáticos y acceso a internet en la biblioteca municipal,
- Mantener la banda ancha de internet en la biblioteca por un período mínimo de 3 años,
- Mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos,
- Formación informática de carácter general de personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del mismo,
- Facilitar a la consejería la comprobación del uso del material subvencionado,
- Comunicar a la consejería de cultura la obtención de otras ayudas, aportaciones o recursos para la misma finalidad,
- La adopción de medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de Abril y Decreto 1159/2000.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Se somete a votación la Propuesta y es aprobada por unanimidad.

016110853



CLASE 8ª

8ª.- APROBACIÓN COMPROMISO PAGO PROGRAMAS ESCUELAS TALLER CASAS OFICIO Y TALLER DE EMPLEO.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que respecto de la aprobación, seguramente no haya que hacer nada, y si hay que aportar algo, será muy poco. El Ayuntamiento se compromete a que si falta algo, que lo pague el Ayuntamiento.

Se somete a votación la siguiente propuesta:
Habiendo sido solicitado por parte del Servicio Extremeno Público de Empleo, certificación del Pleno a del Órgano competente en el que se compromete a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEKPE, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2002, de 17 de Marzo, por el que se regula el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Extremadura, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:
PRIMERO: Adoptar compromiso de sufragar toda la parte del coste del proyecto que no subvencione el SEKPE.
SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Servicio Extremeno Público de Empleo.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9ª.- INICIO EXPEDIENTE ALFREDO BARBA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE y afirma que si no produce a nadie y beneficia votará a favor.

El portavoz del grupo IU manifiesta que está a favor.
Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10ª.- CAMBIO CONTRATO IBERDROLA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que supondrá un ahorro para el Ayuntamiento de 300 euros.
Se somete a votación el cambio contrato Iberdrola y es aprobado por unanimidad.

11ª.- SUBVENCIÓN BIBLIOTECA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta:
Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Extremadura subvención de equipamiento informático para bibliotecas y agencias de lectura de titularidad municipal dentro del proyecto "Internet en las Bibliotecas" publicado el día 6 de Octubre de 2005 y siendo necesario remitir la documentación en el plazo de 20 días naturales, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:
PRIMERO: Acordar asumir las obligaciones contenidas en el art. 11 de la convocatoria y que incluye:
- Ubicar los equipos informáticos y acceso a internet en la biblioteca municipal.
- Mantener la banda ancha de internet en la biblioteca por un periodo mínimo de 3 años.
- Mantenimiento de los equipos informáticos una vez finalizada la garantía de los mismos.
- Formación informática de carácter general de personal bibliotecario para el correcto funcionamiento del mismo.
- Facilitar a la consejería la compra de material bibliotecario para el correcto funcionamiento.
- Comunicar a la consejería de cultura la opción de otras agendas, actividades o recursos para la misma finalidad.
- La adopción de medidas de difusión y publicidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 26/2001, de 3 de Abril y Decreto 1158/2000.
SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.
Se somete a votación la Propuesta y es aprobada por unanimidad.



016110854

CLASE 8.ª

12º.- SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN CENTRO DE DESINFECCIÓN VEHÍCULOS DE GANADO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el acceso es malo. La entrada desde el matadero se debería asfaltar.

Se somete a votación el asunto y se aprueba por unanimidad de los presentes.

13º.- APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO CELADORES.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Habiendo recibido borrador del Convenio que sustentaría la cooperación interinstitucional entre la Consejería de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, al objeto de mantener y mejorar el Servicio del punto de Atención Continuada de esa localidad, con la contratación de cuatro celadores, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el presente Convenio entre este Ayuntamiento y la Consejería de Sanidad y Consumo, al objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención Continuada de este municipio.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Consignar aportación económica del Ayuntamiento que sea necesaria para abonar la cantidad total de la contratación.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

14º.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta el grupo municipal PSOE moción sobre el estatuto de Cataluña.

Se somete a votación la urgencia y recibe 10 votos a favor de los concejales de grupo PSOE y PP, y una abstención del concejal del grupo IU.

Se lee la moción que textualmente dice:

"El proceso de modernización del Estado de las Autonomías comporta, entre otros aspectos, procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades que, en el ejercicio de su autogobierno, así lo deciden.

El Parlamento del País Vasco y las Cortes Valencianas elevaron a las Cortes Generales sus propuestas respectivas.

Ahora, en ese proceso, el Parlamento de Cataluña, en uso de sus facultades, ha aprobado la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña. Procede ahora, pues, que el Congreso de los Diputados desarrolle y ejerza plenamente su función que, en todo caso, es la expresión de la soberanía nacional".

El Ayuntamiento de Herrera del Duque debe respetar, en todo caso, como exige el respeto a sus propias competencias el ejercicio y funcionamiento de otras instituciones representativas, sin entrar en descalificaciones ni en confrontación política con al Comunidad de Cataluña. Son otros los que no tienen confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas y tienen miedo de la madurez del pueblo español.

Por otro lado, resulta evidente que el pronunciamiento del Parlamento de Cataluña, al afectar a cuestiones como la financiación de las Comunidades Autónomas, las relaciones con el Estado, la aplicación del principio de igualdad, la unidad de mercado, y el tratamiento de las competencias que corresponden al Estado, afecta también a intereses generales de la ciudadanía de al Comunidad Autónoma de Herrera del Duque.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herrera del Duque presenta la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. El ayuntamiento de Herrera del Duque reafirma su posición favorable a un proceso de modernización del Estado de las Autonomías que proporcione más cohesión y más eficacia al servicio de la ciudadanía por medio de la profundización en el autogobierno de al Comunidades Autónomas, así como por el mantenimiento irrenunciable de los principios recogidos en el Artículo 2 de la Constitución Española.
2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español, como garantes de la conformidad de las normas a las exigencias constitucionales, y a los principios de solidaridad y cohesión nacional.



CLASE 8.

12.- SUBVENCIÓN CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN CENTRO DE DESPRECCIÓN VEHICULOS DE GANADO.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

13.- APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO CELADORES.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta: Habiendo recibido borrador del Convenio que sustituirá la cooperación intermunicipal entre la Concejalía de Sanidad y Consumo y este Ayuntamiento, el objeto de mantener y mejorar el servicio del punto de Atención Continuada de esta localidad, con la contratación de cuatro celadores, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno para ello que PROMOVIO:

PRIMERO: Aprobar el presente Convenio entre este Ayuntamiento y la Concejalía de Sanidad y Consumo, al objeto de mantener y mejorar el servicio de Punto de Atención Continuada de este municipio.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Consignar aprobación económica del Ayuntamiento que sea necesaria para abonar la cantidad total de la contratación.

CUARTO: Remitir el presente acuerdo a la Concejalía de Sanidad y Consumo, de acuerdo por unanimidad de los presentes.

14.- MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta el grupo municipal PSOE moción sobre el estado de Cataluña. Se somete a votación la urgencia y recibe 10 votos a favor de los concejales de grupo PSOE y PP, y una abstención del concejal del grupo IU.

Se lee la moción que textualmente dice: "El proceso de modernización del Estado de las Autonomías comporta, entre otros aspectos, procesos de reforma de los Estatutos de Autonomía de aquellas Comunidades que, en el ejercicio de su autonomía, así lo deciden."

El Parlamento del País Vasco y las Cortes Valencianas elevan a las Cortes Generales sus propuestas respectivas.

Ahora, en ese proceso, el Parlamento de Cataluña, en uso de sus facultades, ha aprobado la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía para Cataluña. Procede ahora, pues, que el Congreso de los Diputados decida y ejerza plenamente su función que, en todo caso, es la expresión de la soberanía nacional."

El Ayuntamiento de Huelva debe respetar, en todo caso, como exige el respeto a sus propias competencias el ejercicio y funcionamiento de otras instituciones representativas, sin entrar en discusiones ni en confrontación política con el Comité de Cataluña. Son otros los que no tienen confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas y deben mediar de la redacción del pueblo español.

Por otro lado, resulta evidente que el procedimiento del Parlamento de Cataluña, al afectar a cuestiones como la financiación de las Comunidades Autónomas, las relaciones con el Estado, la aplicación del principio de igualdad, la unidad de mercado, y el tratamiento de las competencias que corresponden al Estado, afecta también a intereses generales de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Huelva del Duque.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva del Duque presenta la siguiente MOTIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte las siguientes ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Huelva del Duque, téngase su posición favorable a un proceso de modernización del Estado de las Autonomías que proporcione más cohesión y más estado al servicio de la ciudadanía por medio de la profundización en el autogobierno de las Comunidades Autónomas, así como por el mantenimiento inalterable de los principios recogidos en el Artículo 2 de la Constitución Española.

2. El Ayuntamiento de Huelva del Duque expresa su plena confianza en el funcionamiento de las instituciones democráticas, y concretamente en las Cortes Generales, donde reside la única soberanía del pueblo español, como garante de la constitucionalidad de las normas y las exigencias constitucionales, y a los principios de solidez y cohesión nacional.



016110855

CLASE 8.^a

3. El Ayuntamiento de Herrera del Duque manifiesta su convicción de que, cubierto el primer paso de la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía, corresponde ahora al Congreso de los Diputados introducir los cambios precisos para su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de España y, por ello, de los ciudadanos de Cataluña.

4. El Ayuntamiento de Herrera del Duque reitera su posición favorable a que toda determinación sobre financiación de las Comunidades Autónomas que se adopte en un Estatuto de Autonomía, por afectar a interés del conjunto de las Comunidades y del propio Estado, no puede ser abordada y resulta bilateralmente, sino con participación del conjunto de las partes que conforman el sistema autonómico.

El Ayuntamiento de Herrera del Duque expresa su firme convicción de que debemos mantener y reforzar desde nuestra Comunidad Autónoma el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de respeto a la pluralidad, amparados por nuestra Constitución, así como la seguridad de que dichas instituciones no permitirán cualquier discriminación a ninguna Comunidad Autónoma derivada de privilegios políticos y/o económicos de unos territorios sobre otros.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que me propuse cuando empezó la legislatura no entrar en batallitas que vengan de arriba. Que resuelva el parlamento. Aquí hay que preocuparse por los habitantes de nuestro pueblo. No voy a perder el tiempo con este tipo de cuestiones.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la situación que se está creando me da miedo. Se está creando una división muy peligrosa.

Se somete a votación y recibe 5 votos a favor del grupo municipal PSOE, 5 en contra de los concejales del grupo PP, y una abstención del concejal del grupo municipal IU.

Se pasa a 2ª votación recibiendo nuevamente 5 votos a favor, 5 en contra, y una abstención por lo que se rechaza.

Por el grupo municipal PP se presenta una moción sobre estatuto de Cataluña.

Se somete a votación la urgencia, y recibe 10 votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE, y una abstención del concejal del grupo IU.

El texto de la moción dice textualmente lo siguiente:

El día 30 de Septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto de Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Grupo Popular de Herrera del Duque rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Herrera del Duque manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2. El Ayuntamiento de Herrera del Duque afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como Estado plurinacional.

3. El Ayuntamiento de Herrera del Duque manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

016110822



CLASE 8.

del Ayuntamiento de Badajoz, manifestando su intención de que, cubierto el primer paso de la aprobación en el Parlamento de Cataluña de la Proposición de Ley de Reforma del Estatuto de Autonomía, correspondiese a los Diputados introducir los cambios precisos para su plena adecuación a los intereses de los ciudadanos de España y, por ello, de los ciudadanos de Cataluña.

4. El Ayuntamiento de Badajoz refiere su posición favorable a que toda determinación sobre financiación de las Comunidades Autónomas que se adopte en un Estatuto de Autonomía, por afectar a los intereses del conjunto de las Comunidades y del propio Estado, no pueda ser adoptada y resulte, de cualquier modo, sino con participación del conjunto de las partes que conforman el sistema autonómico.

El Ayuntamiento de Badajoz expresa su firme convicción de que debemos mantener y reforzar desde nuestra Comunidad Autónoma el espíritu de convivencia entre todos los territorios de España, y de manera que, en cualquier caso, no se permita que se establezcan privilegios políticos y económicos de cualquier discriminación a ninguna Comunidad Autónoma de privilegios políticos y económicos de unos territorios sobre otros.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que me parece cuando empezó la legislatura no entrar en batallas que vengan de arriba. Que renueve el patrimonio. Aquí hay que preocuparse por los herederos de nuestro pueblo. No voy a perder el tiempo con este tipo de cuestiones.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que la situación que se está creando me da miedo. Se está creando una división muy peligrosa.

Se somete a votación y recibe 5 votos a favor del grupo municipal PSOE y en contra de los concejales del grupo PP, y una abstención del concejal del grupo municipal IU.

Se pasa a 2ª votación tratándose nuevamente 2 votos a favor, 8 en contra, y una abstención por lo que se rechaza.

Por el grupo municipal PP se presenta una moción sobre estatuto de Cataluña.

Se somete a votación la moción, y recibe 10 votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE, y una abstención del concejal del grupo IU.

El texto de la moción dice textualmente lo siguiente:

El día 30 de Septiembre de 2005, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un proyecto para un nuevo Estatuto de Cataluña. La aprobación de este proyecto de reforma representa un resultado que reforma constitucional encubierto y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

El texto de este Estatuto, estrictamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Estados Locales que la integran y vehicular, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una unidad única, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

Por ello, desde el Grupo Popular de Badajoz reafirmamos esta norma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en todo el orden de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Badajoz manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contrario a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2. El Ayuntamiento de Badajoz afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, país común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como Nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como Estado plurinacional.

3. El Ayuntamiento de Badajoz manifiesta su rechazo rotundo a que mediante procedimientos constitucionales establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.



016110856

CLASE 8.^a

4. El Ayuntamiento de Herrera del Duque rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5. El Ayuntamiento de Herrera del Duque pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con su voto la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que hay ciertas cosas que a uno le causan desazón. Ahora son defensores de la C.E. los que en su día votaron en contra. Que afán ahora por la constitución.

Me sorprende que siendo IU uno de los defensores de este estatuto se abstenga.

La diferencia de mociones es que se pronuncie el parlamento, que nosotros decimos que se discuta y Vds. No.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el miedo que da es que el Presidente del Gobierno dijo que lo que se aprobase en Cataluña sería aprobado en las Cortes.

Además este Estatuto no le gusta a la mitad del PSOE.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que mantengo la misma postura que antes. Este Pleno se tenía que haber pronunciado con más rotundidad cuando se intentó despojar al sur con el PER.

Eso era una cosa injusta y repercute en muchas economías familiares. Creo que estas cuestiones han de tratarse en el ámbito que le corresponde tratarse. Lo que me preocupa es que Uds. Se están metiendo en estas batallitas de partido.

Me gusta antes de votar saber lo que se propone.

El Sr. Alcalde le dice que es el rechazo a la propuesta del estatuto.

Se somete a votación y recibe 6 votos en contra de los concejales de grupo PSOE y el concejal de grupo IU, y 5 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que se rechaza.

15º.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Lo primero, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, es en relación a un escrito que me han dado de la directiva del hogar del pensionista, porque se dijo en un Pleno que se iba a hacer una inversión de 900 euros, y es saber si se va a hacer o no.

El Sr. Alcalde contesta que los ordenadores se comprarán. Eso no se va a desviar.

- Preguntar también si se ha ido a ver el establo de Barruelo y tomado la decisión.

- Manifestar que están vertiendo una versión de tanta insidia sobre el "salao" por gente tan militantes de su partido, de que el "salao" ha denunciado al juzgado a la iglesia. A esa gente nunca la he visto yo en un pleno, por lo que alguien le habrá informado al Sr. Párroco desde aquí. Gente que miente y vierte basura contra la honorabilidad de las personas, que no son dignas de recibir la comunión. Denunciamos lo que no parece mal, pero a nadie hemos denunciado desde el juzgado.

- Respecto a la 2ª fase de viviendas de protección oficial, he preguntado al técnico y me ha dicho que no ha recibido orden de adaptación del terreno para fase de vivienda.

- ¿Ha contestado algo sobre impacto medio ambiental de postes del castillo?

- ¿Cuánto tiempo hace que no va a Consolación ¿En un Pleno, hace tiempo dije que por qué consentía que la cofradía invirtiera dinero para arreglar el camino, si había convenio firmado con la Junta de Extremadura ¿Vd. intentó dejarme en ridículo diciendo que yo era un mentiroso.

Las obras ya han empezado por TRAGSA. Vd. no ha pagado la primera parte que es el 10%.

Se ha iniciado 2ª fase sin haber pagado la primera.

Es una inversión muy importante. De esa obra como mucho pagará el 10%. Cuando yo digo algo, créasela. Dije que el camino se iba a hacer y ya se ha empezado. Se gastaron innecesariamente 4 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

- Respecto al Hogar del Pensionista, se comprará el ordenador.

- En cuanto al Barruelo se dijo al cura que eso había que legalizarlo, y se va a arreglar. Llamé al cura y se lo dije, diciéndole que hay que presentar un proyecto de legalización.

Vinieron los de las cofradías para ver lo que había que hacer. El Arquitecto ha visto que se puede legalizar.

- En cuanto al tema de las viviendas estamos en ello.

- En cuanto a los postes la obra está paralizada. Ha venido el informe de la Consejería. He dicho a la Secretaria que tome medidas. Se hará legalmente lo que haya que hacer.

- En cuanto al Camino de Consolación no estaba en el proyecto lo que ha leído. Lo hizo la Mancomunidad. Es mejor el proyecto, y vinieron los ingenieros de TRAGSA, y eso es lo que Vd. ha dicho.



CLASE 8ª

El Ayuntamiento de Huelva del Duque rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, incoherente, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

El Ayuntamiento de Huelva pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con su voto la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que hay muchas cosas que a uno le causan desazón. Ahora son defensores de la C.E. los que en su día votaron en contra. Que vayan ahora por la construcción. Me sorprende que siendo IU uno de los defensores de este estatuto se adelantara.

La diferencia de mociones es que se promueve el parlamento, que nosotros decimos que se discute y vota.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el miedo que da es que el Presidente del Gobierno diga que lo que se aprobó en Cataluña sería aprobado en las Cortes.

Además este Estatuto no le gusta a la mitad del PSOE.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que tampoco le gusta a la mitad del PSOE. Este Plan se tenía que haber pronunciado con más rotundidad cuando se intentó despojar al Sr. con el PSE.

Es una cosa injusta y repugnante en muchos economías familiares. Con que estas cuestiones han de tratarse en el ámbito que le corresponde tratar. Lo que me preocupa es que Ux. Se están metiendo en estas batallas de partido.

Me gusta antes de votar saber lo que se propone.

El Sr. Alcalde le dice que se le refiera a la propuesta del estatuto.

Se somete a votación y recibe 6 votos en contra de los concejales del grupo PSOE y el concejal de grupo IU, y 6 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que se rechaza.

15.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Lo primero, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, es en relación a un escrito que me han dado de la directiva del Hogar del Pensionista, porque se dijo en un Pleno que se iba a hacer una inversión de 800 euros, y es saber si se va a hacer o no.

El Sr. Alcalde contesta que los ordenadores se compraron. Eso no se va a desviar.

- Preguntar también si se ha ido a ver el estado de Bormeo y tomar la decisión.

- Manifiesta que está viendo una versión de tanta insistencia sobre el "salvo" por parte tan reiterada de su partido, de que el "salvo" ha denunciado al juzgado a la Iglesia. A ese punto nunca le voy en un pleno, por lo que alguien le habrá informado al Sr. Párraga desde aquí. Gente que intenta y viene a buscar contra la honorabilidad de las personas, que no son dignas de recibir la comunión. Condenamos lo que no parece mal pero a nadie hemos denunciado desde el juzgado.

- Respecto a la 2ª fase de viviendas de protección oficial, he preguntado al técnico y me ha dicho que no se recibido orden de adjudicación del terreno para fase de vivienda.

- ¿He contestado algo sobre impacto medio ambiental de postes del castillo?

- Cuanto tiempo hace que no va a Concejalía en un Pleno, hace tiempo dice que por que contesta que la concejalía invitó a cenar para tranquilizar el camino, si había convenio firmado con la Junta de Extremadura y Ud. intentó dejarme en ridículo diciendo que yo era un mentado.

Las obras ya han empezado por TRAGSA, Ud. no ha pagado la primera parte que es el 10%.

Se ha iniciado 2ª fase sin haber pagado la primera.

Es una inversión muy importante. De esa obra como mucho pagará el 10%. Cuando yo digo algo, créaselo. Dice que el camino se iba a hacer y ya se ha empezado. Se gastaron inicialmente 4 millones de pesetas.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

- Respecto al Hogar del Pensionista, se compraron los ordenadores.

- En cuanto al Bormeo se dijo al cura que eso había que legalizarlo, y se va a arreglar. Llame al cura y se lo dije, diciéndole que hay que presentar un proyecto de legalización.

- Viñeron los de las cofradías para ver lo que había que hacer. El Arquitecto le vio que se puede legalizar.

- En cuanto al tema de las viviendas estamos en ello.

- En cuanto a los postes lo estáis parando. Ha venido el informe de la Concejalía. He dicho a la Secretaría que tome medidas. Se está legalizando lo que haya que hacer.

- En cuanto al Camino de Concejalía no estaba en el proyecto lo que ha leído. Lo hizo la Mancomunidad. Es mejor el proyecto, y viñeron los ingenieros de TRAGSA, y eso es lo que Ud. ha dicho.



016110857

CLASE 8.^a

- El portavoz del grupo municipal IU pregunta si el dinero que ha leído para caminos ¿es procedente del Plan de Infraestructuras Especial?

Le contesta el Sr. Alcalde que viene de fondos FEDER y de la Junta de Extremadura.

- Una subvención que se aprobó para un horno para incinerar animales muertos ¿dónde y cuándo se hizo?

Le dice el Sr. Alcalde que se va a pedir.

- El portavoz del grupo municipal IU quiere hacer una aclaración y es que parece ser que hay comentarios de que el Sr. Gil ha intentado paralizar muro de 5 calles.

Lamento que no se haya cumplido su objetivo. Es otra cosa para su carrera política.

Yo Sebastián no tengo nada que ver con esa parcela ya que la había adquirido antes mi señora.

No se puede decir que a Sebastián se le está haciendo un muro de mucho dinero. El político no tiene nada que ver con la valentía, sino con la honradez, respeto, prudencia y humildad.

Mi honradez política no va a vacilar ni desfallecer.

No apruebo con que se utilice mi nombre con cuestiones inciertas. La Administración local contempla para determinadas actuaciones urbanísticas, la obligación de negociar con propietario y Ayuntamiento, obligación de resarcir al propietario. Si el propietario ha negociado y llegado a un acuerdo, eso merece mi respeto.

Quería decir que a Sebastián Carrasco no se le está construyendo nada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que traía el tema para sacarlo pero no he querido, pero ha llegado el momento.

La llamada la hice para hablar con el Sr. Alcalde pero no estaba y hablé con Germán para que me diera la información que necesitaba. Es mi obligación informarme. No permito que diga que yo he dicho a un trabajador que deje su trabajo. Vd. sabe cómo van a llamar al muro ¿el muro de la vergüenza?.

Contesta el portavoz del grupo municipal IU que así le llama Vd.

Afirma el portavoz del grupo PSOE que al resto se le ha puesto 2 bloques sin cimentación. Sebastián es el que trae la piedra, eso es cierto. La Ley dice que eso no tiene que urbanizarlo el Ayuntamiento.

Yo he sido concejal de obras y los terrenos que por fuera del alambrado fueron cedidos al Ayuntamiento por D. Francisco Galán.

Vd. tendrá que acreditar con escritura y verá que los metros coinciden con los de su señora.

A nadie se le ha dado el privilegio que se está haciendo con su Sra. Yo no he parado la obra. Para hacer lo que se está haciendo, 1º hay que hacer una modificación de proyecto.

Ese proyecto está aprobado por Diputación. Ese capricho no lo va a aceptar la Diputación, y si hace falta se pide una inspección para que Diputación vea la calle. Los demás vecinos se sienten discriminados.

Interviene el portavoz de IU para preguntar a portavoz de PSOE que qué es lo que entiende por urbanismo ¿qué es terreno urbano y terreno urbanizable?.

Se trata de dotar de servicios a la calle entre otras cosas. Servicios para todos los ciudadanos.

Vd. como Alcalde, ¿cómo lo hubiera hecho? Contestando el portavoz de PSOE que igual para todos.

Afirma el portavoz del grupo IU que esa consideración no se puede tener en cuenta por las características de la calle.

La obra por algún lado tiene desmonte de un metro de tierra. Se trata de una cuestión de seguridad y estética.

Ahí no se está haciendo un muro de metro y medio. Es equiparable la mano de obra con la piedra.

Es un error el planteamiento que ha hecho. Respete a los demás, y yo asumo políticamente lo que venga y he dicho antes que ni honestidad como político está aquí todavía.

No hay que escandalizarse tanto. Vd. todo lo que ha hecho en urbanismo no son obras de caridad. Yo podría decir muchas cosas pero me las callo por prudencia. Quería dar esta explicación al Ayuntamiento de Herrera porque creo que la utilización de mi nombre en sitios públicos, tenía que haberlo silenciado el Sr. Gil.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se aprobó en un Plan hacer la calle. Hay un desmonte, y eso es lo que se está arreglando a todos, ya que no se puede perjudicar a nadie. La aparejadora hizo el informe sobre el coste. Llamé al arquitecto e hizo el informe en el que se decía que ese muro había que hacerlo para sujetar la tierra, dando por lo tanto la conformidad, y existiendo informe favorable del Sr. Pedrero. Con esto, a nadie se le están haciendo favores.

Se hace como dicen los técnicos. El proyecto se puede modificar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.ºB.º

El Alcalde

La Secretaria-Interventora

016110827



CLASE 8ª

- El portavoz del grupo municipal IU pregunta si el dinero que ha sido para camiones los procedente del Plan de Infraestructuras Especiales?

Le contesta el Sr. Alcalde que viene de fondos FEDER y de la Junta de Extremadura.

- Una subvención que se aprobó para un hogar para animales muertos y cuándo se hará?

Le dice el Sr. Alcalde que se va a pedir.

- El portavoz del grupo municipal IU quiere hacer una moción y es que parece ser que hay convenios de que el Sr. Gil ha intentado paralizar muro de 8 calles.

Le comenta que no se haya cumplido su objetivo. Es otra cosa para su cámara política.

Yo Sebastián no tengo nada que ver con esa parcela ya que ni había adquirido antes ni ahora.

No se puede decir que a Sebastián se le está haciendo un muro de mucho dinero. El político no tiene nada que ver con la valentía, sino con la honradez, respeto, prudencia y humildad.

Me honradez política no va a valer ni de burla.

No equivoco con que se utiliza mi nombre con cuestiones incógnitas. La Administración local controla para determinadas actuaciones urbanísticas, la obligación de negociar con propietarios y Ayuntamiento, obligación de respetar al propietario. Si el propietario ha negociado y llegado a un acuerdo, eso merece mi respeto.

Quiera decir que a Sebastián Gámez no se le está consiguiendo nada.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que trata el tema para acordar pero no lo tiene para haber llegado el momento.

Le llama la atención para hablar con el Sr. Alcalde pero no quiere y habla con Gámez para que me diga la información que necesite. Es mi obligación informarme, no permito que diga que yo he dicho a un trabajador que deje su trabajo. Vd. sabe cómo van a hacer el muro del muro de la vergüenza.

Contesta el portavoz del grupo municipal IU que está en tema Vd.

Afirma el portavoz del grupo PSOE que al resto se le ha puesto 2 bloques sin cimentación. Sebastián es el que trae la piedra, eso es cierto. La Ley dice que eso no tiene que cimentarse el Ayuntamiento.

Yo he sido concejal de obras y los terrenos que por parte del Ayuntamiento fueron cedidos al Ayuntamiento por D. Francisco Galán.

Vd. tendrá que acordar con esas personas y verá que los metros coinciden con los de su señoría.

A nadie se le ha dado el privilegio que se está haciendo con su Sr. Yo no he parado la obra. Para hacer lo que se está haciendo, ¿hay que hacer una modificación de proyecto?

Este proyecto está aprobado por Diputación. Ese capricho no lo va a aceptar la Diputación, y si hace falta se pide una inspección para que Diputación vea la calle. Los demás vecinos se sienten discriminados.

Interviene el portavoz de IU para preguntar a portavoz de PSOE que dice es lo que entiendo por urbanismo ¿qué es terreno urbano y terreno urbanizable?

Se trata de dotar de servicios a la calle entre otras cosas. Servicios para todos los ciudadanos.

Vd. como Alcalde, ¿cómo lo hubiera hecho? Contestando el portavoz de PSOE que igual para todos.

Afirma el portavoz del grupo IU que esa consideración no se puede tener en cuenta por las características de la calle.

La obra por algún lado tiene bastantes de un metro de tierra. Se trata de una cuestión de seguridad y estética.

Aquí no se está haciendo un muro de metro y medio. Es equiparable la mano de obra con la piedra.

Es un error el planteamiento que se ha hecho. Respete a los vecinos, y yo como políticamente lo que venga y le diga antes que ni honestidad como político está aquí todavía.

No hay que desconfiar tanto. Vd. todo lo que ha hecho en urbanismo no son obras de calidad. Yo podría decir muchas cosas pero me las calla por prudencia. Quiera dar esta explicación al Ayuntamiento de Badajoz porque creo que la utilización de mi nombre en estos edificios, tanta que haberlo llamado el Sr. Gil.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se aprobó en un Pleno hacer la calle. Hay un documento, y eso es lo que se está enviando a todos, ya que no se puede pedir a nadie. La oposición hizo el informe sobre el coste. Llegó el proyecto e hizo el informe en el que se decía que ese muro había que hacerlo para bajar la tierra dando por lo tanto la comodidad, y existiendo informe favorable del Sr. Gil, a nadie se le están haciendo favores.

Se hace con respeto. El proyecto se puede modificar.

Y no habría que tener en cuenta el Sr. Alcalde Presidente lo que le ha pasado, las viviendas botas en el lugar y el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario de la Comisión de Urbanismo, la Secretaría.





CLASE 8.^a



016110858

13/05.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Pasada a votación queda aprobada por unanimidad.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de informes enumerando los siguientes:

- La subvención Sexpe-Corporaciones Locales ha sido concedida por 3540 euros.
- Se ha concedido un AEDL.
- En la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia se ha absuelto al Ayuntamiento.

3º.- CONFORMIDAD NUEVO TRAZADO CAMINO EN FINCA NAVAS.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el camino ya está hecho.

El Sr. Alcalde afirma que es dar la conformidad por parte del Pleno.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

"Prestar conformidad por parte del Ayuntamiento al nuevo trazado del camino de Herrera del Duque a Helechosa de los Montes, tramo de la finca Las Navas (parcela 9011 del polígono 4) y la supresión del antiguo de la cartografía catastral."

Queda aprobado por unanimidad de los presentes.

4º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2006.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en estos presupuestos felicito a la secretaria por el informe en el que se refleja la subida y bajada de cada partida.

Estos presupuestos por coherencia, los votamos en contra.

Vamos a mantener la misma postura mientras que no se nos enseñe las cuentas.

Los hemos leído por encima y me alarma que las obras POL hayan desaparecido.

Por otro lado, y en la partida de ingresos, en el capítulo V vienen 70.000.000 de pesetas de Nestlé y no lo sabíamos.

016110858



CLASE 8.

1305.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJAL/ES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMAN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinticinco de Noviembre de dos mil cinco, reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales antes citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario teniendo el primer punto del orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Pasada a votación queda aprobada por unanimidad.

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de informes entremetidos los siguientes:

- La subvención 2º auxilio-Categorías Locales ha sido concedida por 3540 euros.

- Se ha concedido un AEDL.

- En la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia se ha epueto el Ayuntamiento.

3.- CONFORMIDAD NUEVO TRAZADO CAMINO EN FINCA NAVAS.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el camino ya está hecho.

El Sr. Alcalde afirma que es dar la conformidad por parte del Pleno.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

- Prestar conformidad por parte del Ayuntamiento al nuevo trazado del camino de Herrería del Duque a Herrería de los Montes, tramo de la finca Las Navas (parcela 9011 del polígono 4) y la subvención del antiguo de la categoría catastral.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes.

4.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2006.

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es dictaminado favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en estos presupuestos hecho a la secretaria por el informe en el que se refleja la subida y bajada de cada partida.

Estos presupuestos por conocerlos los votamos en contra.

Vamos a mantener la misma política mientras que no se nos enseñe las cuentas.

Los hemos leído por encima y me parece que las otras P.O.L. hayan desahogado.

Por otro lado, y en la partida de ingresos, en el capítulo V vienen 70.000.000 de pesetas de Nación y no lo sabemos.





016110859

CLASE 8.^a

Sin Nestlé qué hubiera pasado ¿63.000.000 pesetas de déficit en los presupuestos? Pedimos que aclare en qué se ha basado para presupuestar la partida de Nestlé. No sabemos el sistema de control y medios para determinar los ingresos.

*Es el primer año que Nestlé tiene que pagar y el rendimiento está al 50%.
En cuanto al sistema de control no estaría mal que se nombrara a una persona.
En los presupuestos anteriores se dijo que iba a haber consenso y no ha sido así.
Este es el mismo presupuesto que el del año pasado.
Mientras que no sepamos las cuentas del Ayuntamiento, esto no va a servir de nada. Mientras, no vamos a aprobar nada.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que hay un pliego de cláusulas con Nestlé, y el control es exhaustivo.*

*Hay 3 formas de control:
A través de la visita cuando queramos, a través del contador, y a través de la facturación que la tienen que enseñar, y la contabilidad que en cualquier momento podemos ver.
Los ingresos se han puesto estimativamente. Se incluye el 2% del canon. Hay otro informe favorable de la Consejería de Desarrollo Rural.*

*El canon anual es como mínimo de 50.000 euros.
Hay además una licencia de obras mas, licencia por movimiento de tierra. No se ha estimado la construcción de la nueva planta.*

*Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que si se han presupuestado 80.000 euros de agua, hay solamente presupuestado el 20% de lo que realmente es. Es mas de 5 veces lo que saldrá.
Le contesta el Sr. Alcalde que mejor entonces.*

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que hice una sugerencia y Sebastián apostó también fuerte por quitar las deudas.

Si los ingresos de Nestlé van a suponer mantener la rutina en el Ayuntamiento, poco a poco se podría ir amortizando la deuda que el Ayuntamiento tiene. Se podría haber presupuestado quitar la deuda con el Ayuntamiento en un 50%.

*El funcionamiento sigue siendo el rutinario del Ayuntamiento.
Vd. quiere manejarlo y no lo vamos a permitir y es por eso por lo que vamos a votar en contra.
Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se está viendo en estos días en los medios de comunicación el tema de los presupuestos a nivel de España y a nivel de Comunidad Autónoma.
Está bien que se intente tener unos presupuestos para el año que viene, pero con lo que no estoy de acuerdo es con la forma de hacerlo.*

Un Ayuntamiento como el de Herrera del Duque, con un equipo de gobierno que sólo cuenta con 5 concejales, y que se pretenda sacar adelante un presupuesto sin consenso, eso es un suicidio. Por primera vez voy a votar en contra de los presupuestos.

*De Vd. y de su grupo va a depender.
Desde IU se ha permitido el funcionamiento de Ayuntamiento y hemos dejado trabajar al equipo de gobierno.*

Desde IU pensamos que esto es una tomadura de pelo, y es un agravio teniendo en cuenta la buena disposición que hemos tenido.

Pregunto ahora, por qué no se ha creado la Oficina de Turismo que se pidió. Es un acuerdo de Pleno, y si no hay consignación se prepara. Eso es una urgencia para nuestro pueblo.

Qué pasa con la solicitud de escuela de idiomas que se hizo. Lo mismo digo con el tema de los corralillos.

*Le quiero decir que desde nuestro grupo nos vemos obligados a votar en contra.
Son unos presupuestos de Vds. Me gustaría que hubiera partidas para hacer frente a los convenios.
Las cosas no pueden quedar en simplemente buena disposición.
Tiene que pensar como representante de su grupo, pero fundamentalmente como representante de un colectivo, que es el de los ciudadanos.*

Estos presupuestos yo no digo que estén mal hechos, pero se pueden mejorar. Sigue haciendo caso omiso a las proposiciones de los grupos de la Corporación.

*El año pasado me abstuve para que continuara funcionando el Ayuntamiento.
En la actualidad, no hace falta ser un lince para saber que hay algo que no funciona bien.
Respecto al canon de Nestlé, me gustaría saber quién es el concejal que se ocupa de las cuestiones de Nestlé.*

016110829



CLASE 8.

Siñ Nestlé que húbiera pasado 163.000.000 pesetas de déficit en los presupuestos? Pedimos que aclare en qué se ha pasado para presupuestar la partida de Nestlé. No sabemos el sistema de control y medios para determinar los ingresos.

Es el primer año que Nestlé tiene que pagar y el rendimiento está al 50%. En cuanto al sistema de control no estamos más que en nombre a una persona. En los presupuestos anteriores se dijo que iba a haber consenso y no ha sido así. Este es el mismo presupuesto que el del año pasado. Mientras que no sepamos las cuentas del Ayuntamiento, esto no va a servir de nada. Mientras vamos a aprobar nada. Interviene el Sr. Alcalde para decir que hay un pago de transición con Nestlé y el control es

extensivo. Hay 3 formas de control. A través de la visita cuando queramos, a través del contador, y a través de la facturación que la tienen que enseñar, y la contabilidad que en cualquier momento podemos ver. Los ingresos se han puesto estimativamente. Se incluye el 2% del canon. Hay otro informe favorable de la Comisión de Desarrollo Rural.

El canon anual es como mínimo de 20.000 euros. Hay además una licencia de obras más licencia por movimiento de tierra. No se ha estimado la construcción de la nueva planta.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que si se han presupuestado 80.000 euros de agua, hay solamente presupuestado el 20% de lo que realmente es. Es más de 5 veces lo que saldrá. La contesta el Sr. Alcalde que mejor explicará. El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que tras una supuesta y debatida gestión también fue por pagar las deudas.

Si los ingresos de Nestlé van a suponer mantener la tarifa en el Ayuntamiento, poco a poco se podría ir amortizando la deuda que el Ayuntamiento tiene. Se podría haber presupuestado pagar la deuda con el Ayuntamiento en un 50%.

El funcionamiento sigue siendo el mismo del Ayuntamiento. Vd. quiere manejar y no lo vamos a permitir y es por eso por lo que vamos a votar en contra. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se está viendo en estos días en los medios de comunicación el tema de los presupuestos a nivel de España y a nivel de Comunidad Autónoma.

Está bien que se intente tener unos presupuestos para el año que viene, pero con lo que no estoy de acuerdo es con la forma de hacerlo. Un Ayuntamiento como el de Herrera del Duque, con un equipo de gobierno que sólo cuenta con 5 concejales, y que se pretenda sacar adelante un presupuesto sin consenso, eso es un suicidio. Por primera vez voy a votar en contra de los presupuestos.

De Vd. y de su grupo va a depender. Desde IU se ha permitido el funcionamiento de Ayuntamiento y hemos dejado trabajar el equipo de gobierno.

Desde IU pensamos que esto es una tomadura de pelo, y es un equívoco teniendo en cuenta la buena disposición que hemos tenido. Pregunta ahora, por qué no se ha creado la Oficina de Turismo que se pidió. Es un acuerdo de Plano, y si no hay consignación se prepara. Eso es una exigencia para nuestro pueblo.

Que pasa con la solicitud de escuelas de idiomas que se hizo. Lo mismo digo con el tema de los concellos.

Le quiero decir que desde nuestro grupo nos vemos obligados a votar en contra. Son unos presupuestos de Vds. Me gustaría que hubiera partidas para hacer frente a los convenios. Las cosas no pueden quedar en simplemente buena disposición.

Tiene que pensar como representante de su grupo, pero fundamentalmente como representante de un colectivo, que es el de los ciudadanos. Estos presupuestos yo no digo que estén mal hechos, pero se pueden mejorar. Sigue haciendo caso omiso a las proposiciones de los grupos de la Corporación.

El año pasado me abstuve para que continuara funcionando el Ayuntamiento. En la actualidad, no hace falta ser un loco para saber que hay algo que no funciona bien. Respecto al canon de Nestlé, me gustaría saber qué es el canon que se cobra de las cuestiones de Nestlé.



016110860

CLASE 8.^a

¿Quién es el encargado de saber que el año pasado no hubo un consumo de agua superior al que se manifestó o declaró.
 Estamos pecando de ingenuos. Si no estamos preparados para defender los intereses del Ayuntamiento, pues entonces trabajemos con Nestlé.
 No entiendo por qué Herrera en lo referente a Heforsa tiene que aguantar las imposiciones del liquidador.
 No entiendo por qué Vd. dijo que iba a tener en cuenta las deudas con la Junta General y no se ha hecho nada.
 He preguntado a la Secretaria y me ha dicho que lo presupuestado es lo que ha mandado el liquidador. Está haciendo una política de simplemente de seguimiento de anteriores alcaldes. Un liquidador que no hace nada, ¿a qué esperamos?
 Hay motivos más que suficientes para votar en contra, y Vd. ya haga lo que tenga que hacer.
 Lo correcto es intentar consensuar, ya que no está en mayoría.
 Interviene el Sr. Alcalde para decir respecto de Nestlé que me encargo yo personalmente, así como de pedir los informes necesarios. Tampoco hace falta estar todo el día allí.
 Su política a cambiado y a la vista está.
 En cuanto al tema de los corralillos nada se puede hacer porque no hay escritura de propiedad y no se puede vender porque no es de ellos. Difícil lo veo.
 La impresión que me llevo es que su política ha cambiado.
 Estamos dispuestos a hablar con PSOE e IU.
 Se somete a votación la siguiente Propuesta:
 Ante la necesidad de proceder a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2006, de acuerdo con lo previsto en el art. 165 y ss del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 25 de Marzo, es por ello que PROONGO:

PRIMERO: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005, de acuerdo con el Resumen de Ingresos y Gastos siguiente:

INGRESOS:

INGRESOS CORRIENTES

CAPITULO I	516.048,79 EUROS
CAPITULO II	52.500,00 EUROS
CAPITULO III	393.208,75 EUROS
CAPITULO IV	898.647,98 EUROS
CAPÍTULO V	801.671,72 EUROS

INGRESOS DE CAPITAL

CAPITULO VII	194.406,20 EUROS
CAPITULO IX	0 EUROS

PRESUPUESTO INGRESOS 2.856.483,40 EUROS

GASTOS

GASTOS CORRIENTES

CAPITULO I	1.153.050,90 EUROS
CAPITULO II	688.900,00 EUROS
CAPITULO III	46.000,00 EUROS
CAPITULO IV	172.228,79 EUROS

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO VI	732.735,53 EUROS
CAPÍTULO IX	63.568,18 EUROS

PRESUPUESTO GASTOS 2.856.483,40 EUROS

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE HEFORSA.-

TOTAL INGRESOS	1500 EUROS
TOTAL GASTOS	1500 EUROS



016110860



CLASE 81

PRONUNCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005 DE ACUERDO CON EL RESUMEN DE

lo previsto en el art. 169 y 22 del TRLRHL aprobado por RDL 2004 de 25 de Marzo, es por ello que

Ante la necesidad de proceder a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005 de acuerdo con

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Estos dispositivos a realizar con PSC e IJ.

La impresión que me llevo es que su política ha cambiado.

En cuanto al tema de los consejos nada se puede hacer porque no hay escritura de propiedad y no se

podrá los informes necesarios. Tampoco hace falta estar todo el día allí.

Interviene el Sr. Alcalde para decir respecto de éste que me encargo yo personalmente, así como de

Lo concreto es intentar conseguir ya que no está en mayoría

Hay motivos más que suficientes para votar en contra. Y Vd. ya haga lo que tenga que hacer

hace nada, ¿a qué esperamos?

Está haciendo una política de simplemente de seguimiento de anteriores alcaldes. Un líder que no

He preguntado a la secretaria y me ha dicho que lo presupuestado es lo que ha mandado el líder

hecho nada.

No entiendo por qué Vd. dijo que iba a tener en cuenta las deudas con la Junta General y no se ha

líder.

No entiendo por qué Herrera en lo referente a Herrera tiene que aguantar las imposiciones del

Ayuntamiento pues entonces trabajemos con Herra

Estamos haciendo un intento de ingenuo. Si no estamos preparados para defender los intereses del

manifestó o declaró.

¿Quién es el encargado de saber que el año pasado no hubo un consumo de agua superior al que se

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS DE HERORSA

TOTAL GASTOS 1500 EUROS

TOTAL INGRESOS 1500 EUROS

PRESUPUESTO GASTOS 2.884.483,40 EUROS

CAPITULO IX 83.888,18 EUROS

CAPITULO VI 732.732,83 EUROS

GASTOS DE CAPITAL

CAPITULO IV 175.258,79 EUROS

CAPITULO III 48.000,00 EUROS

CAPITULO II 888.900,00 EUROS

CAPITULO I 1.153.080,90 EUROS

GASTOS CORRIENTES

GASTOS

PRESUPUESTO INGRESOS 2.884.483,40 EUROS

CAPITULO IX 0 EUROS

CAPITULO VII 194.408,20 EUROS

INGRESOS DE CAPITAL

CAPITULO V 801.871,75 EUROS

CAPITULO IV 888.847,98 EUROS

CAPITULO III 383.208,75 EUROS

CAPITULO II 82.500,00 EUROS

CAPITULO I 818.048,75 EUROS

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS

INGRESOS Y GASTOS SIGUIENTE:

PRIMERO: Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2005 de acuerdo con el Resumen de



016110861

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días.
TERCERO: En caso de no haber reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, cuando haya transcurrido el plazo de exposición pública.

El resultado de la votación es 5 votos a favor de los concejales del grupo PP y 6 votos en contra de los concejales de PSOE e IU, por lo quedan sin aprobar los presupuestos 2006.

5º.- MOCIÓN JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esto es una moción política y como representantes de izquierda no podemos aprobarla.

Esta moción no representa a la clase trabajadora del campo.

Apoyaremos las mociones que ayuden a un sector dedicado al campo, pero que venga de asociaciones que realmente los ayuden, y no es ésta.

El sector agrario es un sector muy débil y que pasa por una situación débil y delicada. Esta situación es complicada. Queremos que los que trabajan en este sector tengan más beneficios que los que actualmente tienen.

Vamos a votar en contra.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que ha visto la moción.

Quiero decir que la política agraria que se viene haciendo no beneficia al ámbito rural.

Va a existir un desarraigo de la gente que quiere seguir estando en zona rural.

Se ha desatado un capitalismo exagerado.

Entendemos que tiene que haber una sensibilidad por parte de los gobernantes y digo que nosotros estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos.

No estoy de acuerdo con que un Ayuntamiento tenga que estar trayendo mociones de los partidos. Eso no lo apoyamos desde IU.

El conflicto que ha habido en el campo extremeño no se ha sabido gestionar por parte del Ministerio de Agricultura.

Vamos a intentar hacer llegar desde este Ayuntamiento que no estamos a favor de la política que desde la Junta de Extremadura se está realizando.

"Consideramos que en un país y una región agraria como Extremadura las políticas encaminadas a intentar mantener la población en zonas rurales, y eso conlleva que en una sociedad como la actual, agricultura y ganadería se tengan que incentivar.

Un poco más de sensibilidad por parte de las autoridades para con la gente del campo."

Nuestro posicionamiento es a favor de la moción.

La exigencia de la moción que se somete a votación es la siguiente:

Para paliar los efectos de la sequía:

Ayudas directas para las explotaciones afectadas por la sequía.

Créditos a interés cero para los afectados.

Inclusión en la viña, el olivar y la reforestación como sectores beneficiarios de las ayudas para la construcción de puntos de agua y abrevaderos para el ganado, cuyos beneficiarios sean los titulares de explotaciones ganaderas.

Mejoras de las condiciones de contratación de las líneas de seguros agrarios específicos con garantías sobre las adversidades climáticas.

Establecimiento de una línea específica de ayudas para el sector cooperativista extremeño, al objeto de compensar la disminución de ingresos debida a la reducción de la producción motivada por la sequía.

Creación de una mesa específica para tratar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reivindicaciones anteriores.

Para solucionar la crisis del sector apícola:

Concesión de permisos a apicultores para ahuyentar los abejarucos de los colmenares.

Establecimiento de la ayuda agroambiental para el sector apícola.

Para solucionar la crisis de la subida de los precios del gasóleo:

Creación de un gasóleo profesional para el sector agrario y ganadero.

Ayudas directas dirigidas a paliar los efectos de la subida del gasóleo.

Para solucionar la crisis de la lengua azul:

La desclasificación de la lengua azul de la lista A de enfermedades graves de declaración obligatoria en la UE.

016110861



CLASE 8ª

SEGUNDO: Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días.
TERCERO: En caso de no haber reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente acordado.
El resultado de la votación es 5 votos a favor de los concejales del grupo PP y 6 votos en contra de los concejales de PSOE e IU, por lo que quedan sin aprobar los presupuestos 2008

7ª.- MOTIÓN JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, el cual es favorable.
Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que esta es una moción política y como representantes de izquierda no podemos aprobarla.
Esta moción no representa a la clase trabajadora del campo.
Apoyamos las mociones que ayudan a un sector ubicado al campo, pero que venga de asociaciones que realmente los ayuden, y no es esta.
El sector agrario es un sector muy débil y que pasa por una situación débil y delicada. Esta situación es compleja. Queremos que los que trabajan en este sector tengan más beneficios que los que actualmente tienen.

Vamos a votar en contra.
Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que le voto la moción.
Quiero decir que la política agraria que se viene haciendo no beneficia al ámbito rural.
Va a existir un desmantelamiento de la zona que quiere seguir estando en zona rural.
Se ha desatado un capitalismo agrario.
Entendemos que tiene que haber una sensibilidad por parte de los gobiernos y digo que nosotros estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos.
No estoy de acuerdo con que un Ayuntamiento tenga que estar trayendo mociones de los partidos. Eso no lo apoyamos desde IU.

El conflicto que ha habido en el campo extremeño no se ha sabido gestionar por parte del Ministerio de Agricultura.
Vamos a intentar hacer llegar desde este Ayuntamiento que no estamos a favor de la política que desde la Junta de Extremadura se está realizando.
Consideramos que en un país y una región agraria como Extremadura las políticas encaminadas a intentar mantener la población en zonas rurales, y eso conviene que en una sociedad como la actual, agricultura y ganadería se tengan que incentivar.

Un poco más de sensibilidad por parte de las autoridades para con la gente del campo.
Nuestro posicionamiento es a favor de la moción.
La exigencia de la moción que se somete a votación es la siguiente:
Para paliar los efectos de la sequía:
Ayudas directas para las explotaciones afectadas por la sequía.
Créditos a interés cero para los afectados.
Inclusión en la vifa, el olivar y la restauración como sectores beneficiarios de las ayudas para la construcción de puntos de agua y abrevaderos para el ganado, cuyos beneficiarios sean los titulares de explotaciones ganaderas.

Mejoras de las condiciones de contratación de las líneas de seguros agrarios específicos con garantías sobre las adversidades climáticas.
Establecimiento de una línea específica de ayudas para el sector cooperativista extremeño, al objeto de compensar la disminución de ingresos debido a la reducción de la producción motivada por la sequía.
Creación de una mesa específica para tratar y hacer un seguimiento del cumplimiento de las reivindicaciones anteriores.

Para solucionar la crisis del sector apícola:
Concesión de permisos a apicultores para situar los apicultores de los comarcas.
Establecimiento de la ayuda agroalimentaria para el sector apícola.
Para solucionar la crisis de la subida de los precios del gasóleo:
Creación de un gasóleo profesional para el sector agrario y ganadero.
Ayudas directas dirigidas a paliar los efectos de la subida del gasóleo.
Para solucionar la crisis de la lengua azul:
La desescleración de la lengua azul de la lista A de enfermedades graves de declaración obligatoria

en la UE.



016110862

CLASE 8.^a

Ayudas directas por la pérdida de renta del sector ganadero como consecuencia de la bajada de precios propiciada por las inmovilizaciones por la "lengua azul".

Medidas más rigurosas de control sobre la recogida y transporte de los MER (cadáveres de vacuno, ovino y caprino).

Vacunación inmediata y gratuita del ganado vacuno.

Posibilidad de sustituir ovejas de desvieje por corderas de reposición durante el período de retención de la ayuda PA.C

Recibe el voto favorable de los concejales del grupo PP e IU y en contra de los concejales del grupo PSOE, por lo que queda aprobada.

6º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2005.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta ahora si nos presenta las cuentas, pero sólo porque se siente obligado. No sabíamos que se debía a Iberdrola 21.000 euros. Ahora nos enteramos de esto y eso es fruto de un presupuesto mal estudiado.

Todo esto es una falta clara de información. ¿Qué hacemos ahora?

Nosotros mantenemos que mientras que no se nos entreguen las cuentas no aprobaremos cuestiones de dinero.

O se nos entregan las cuentas cada cierto tiempo o no tiene nuestro apoyo.

No sabíamos nada del débito de Aqualia. No tenemos información alguna.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo de Iberdrola lo sabía. Lo que no se puede pagar es porque el consumo se ha incrementado y eso no se pudo presupuestar.

A lo del tema de los caminos fue Vd. el que dejó la deuda.

Todo esto viene arrastrado porque Vd. tenía deudas.

Las partidas son las partidas y lo que se presupuesta es estimatorio. Si se ha gastado más, se tiene que presupuestar.

Esas partidas no se pueden desviar y no se pueden vincular. Se presupuestaron estimativamente.

En cuanto a lo de los caminos, es una deuda arrastrada de cuando Vd. era Alcalde.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que nunca ha dicho que si se debe o se deja de deber.

Vd. dice que se ha consumido más agua, pero el agua que se gasta la pagan los ciudadanos.

La diferencia está en que cuando Vd. se sentaba en la oposición tenía en su asiento la información económica del Ayuntamiento. Es una falta de responsabilidad. Esto se podría haber evitado.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que desconozco si existe vinculación o no.

Me parece que hay demasiados errores. Tiene que haber desajuste por completo. Algo ha fallado.

Yo decía en un punto que el Ayuntamiento tenía obligación de dar el agua, de saber que esa agua que se bombeaba iba a pasar por contadores. No me sirve de nada que se diga que el agua no se puede cobrar. Hay que gestionar bien los recursos.

Las cuestiones de dinero no las vamos a apoyar.

Si hay solvencia que se pague.

Me queda la duda de que esto haya pasado otros años y no se haya hecho ninguna modificación.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a solicitar informe de intervención sobre la siguiente modificación de créditos extraordinarios al presupuesto del 2005.

Suplemento de Crédito:

Partidas que se incrementan:

22100 432: 21.025,25 €

22100 440: 20.651,16 €

31000 011: 3.931,29 €

31001 011: 7.058,48 €

46300 911: 31.289,48 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO ___ 83.955,66 euros

016110865



CLASE 8ª

AYUDAS directas por la pérdida de rentas del sector ganadero como consecuencia de la pérdida de precios propiciada por las inmovilizaciones por la fuerza azul.

Medidas más rigurosas de control sobre la tenencia y transporte de los MBR (cabañeros de vacuno ovino y caprino).

Vacunación inmediata y gratuita del ganado vacuno.

Posibilidad de sustituir ovejas de desajuste por corderos de reposición durante el periodo de retención de la ayuda P.A.C.

Recibe el voto favorable de los concejales del grupo P.R. (I) y en contra de los concejales del grupo PSOE por lo que queda aprobada.

8ª.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 039887.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informadora de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta ahora si nos presenta las cuentas, pero sólo porque se siente obligado. No sabemos que se deba a Hacienda 21.000 euros. Ahora nos enteramos de esto y eso es fruto de un presupuesto mal estudiado.

Todo esto es una falta de información. ¿Qué hacemos ahora?

Hicimos mantenimientos que mientras que no se nos entregan las cuentas no podemos hacer cuestiones de dinero.

O se nos entregan las cuentas como tantas o no tiene nuestra opinión.

No sabemos nada del déficit de Agua. No tenemos información alguna.

Intenta el Sr. Alcalde para decir que lo de Hacienda lo sabe. Lo que no se puede pagar es porque el consumo se ha incrementado y eso no se pudo presupuestar.

A lo del tema de los caminos del V.I. el que dejó la deuda.

Todo esto viene empujado porque Vd. tenía deudas.

Las pérdidas son las pérdidas y lo que se presupuestó es estimativo. Si se las gastaba más, se tenía que presupuestar.

Esas pérdidas no se pueden desviar y no se pueden vincular. Se presupuestaron estimativamente.

En cuanto a lo de los caminos, es una deuda emitida de cuando Vd. era Alcalde.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que nunca ha dicho que si se debe o se deja de deber.

Vd. dice que se ha consumido más agua, pero el agua que se gasta la pagan los ciudadanos.

La diferencia está en que cuando Vd. se sentaba en la oposición tenía en su asiento la información económica del Ayuntamiento. Es una falta de responsabilidad. Esto es pedir haber evitado.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que desconoce si existe vinculación o no.

Me parece que hay demasiados errores. Tiene que haber desajuste por completo. Algo ha fallado.

Yo decía en un punto que el Ayuntamiento tenía obligación de dar el agua, de saber que esa agua que se bombeaba iba a pasar por contadores. No me sirve de nada que se diga que el agua no se puede cobrar.

Hay que gestionar bien los recursos.

Las cuestiones de dinero no las vamos a apoyar.

Si hay solución que se pague.

Me queda la duda de que esto haya pasado otros años y no se haya hecho ninguna modificación.

Se somete a votación la siguiente propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de

extrordinarias al presupuesto del 2005.

Suplemento de Crédito:

Pérdidas que se incrementan:

22100 432: 21.025,25 €

22100 440: 20.881,18 €

31000 011: 3.831,29 €

31004 011: 7.088,48 €

48300 911: 31.288,48 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 83.826,68 euros



016110863

CLASE 8.^a

Financiación: **GRANJA TIERRA CORPORACIONES LOCALES.-**
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
TOTAL FINANCIACIÓN _____ 83.955,66 euros

Se trata de una modificación de crédito que tiene su fundamento en la falta de crédito existente en las partidas que se mencionan y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, 5 en contra de los concejales del grupo PSOE, y una abstención del concejal del grupo IU. Habiendo empate, se somete nuevamente a votación con el mismo resultado pero se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que queda aprobado.

7º.- MOCIÓN ADHESIÓN MUNICIPIOS CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz de PSOE para decir que la moción debería ser leída por una mujer.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que en este municipio no ha habido ninguna denuncia en materia de violencia de género.

Procede a la lectura la concejala del grupo PSOE D^a Consolación Serrano, y dice lo siguiente:

La violencia de género no es un problema que afecta exclusivamente al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, implicándose especialmente la Administración Pública tanto en su tratamiento como en su erradicación sobre la base de que constituye el símbolo más brutal de la desigualdad social. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y por considerar, sus agresores, que carecen de los más elementales derechos humanos, libertad, dignidad, respeto y capacidad de decisión.

La sociedad española en general tiene hoy una conciencia clara de las consecuencias de todo tipo derivadas de las situaciones de violencia, gracias en gran medida a las organizaciones de mujeres y algunos sectores específicos que constituyen el estandarte contra la violencia de género, de modo que hoy ya no es un delito invisible, dando lugar a un rechazo colectivo y una evidente alarma social.

En este marco y ante la necesidad de una respuesta conjunta de la sociedad española para afrontar las situaciones de violencia, se ha de hacer especial hincapié en la labor de la Administración como aglutinadora de la mayor parte de los medios y recursos que pueden ponerse a disposición de las mujeres en tal situación, entendiendo por Administración tanto las grandes organizaciones internacionales, como nacionales y autonómicas, y, sobre todo la administración local, no pudiendo olvidarse en este sentido que los municipios son cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, tal y como los define el art. 1 de la LBRL, por lo que los Ayuntamientos forman parte del esfuerzo de las instituciones, organismos públicos y movimientos sociales que trabajan juntos para mejorar la vida de las mujeres que se encuentran en esta situación. Ese compromiso desde los entes locales se ha visualizado en multitud de acciones y recursos que se han puesto a disposición de las mujeres que se encontraban inmersas en este problema. Los cargos electos locales, a pesar de las dificultades económicas que atraviesan la mayoría de los consistorios extremeños, han plantado cara al problema al igual que hoy las mujeres plantan cara a sus agresores, porque sabemos que sus agresores no podían quedar sin respuestas en la Administración más cercana; sus Ayuntamientos.

En la actualidad, las mujeres disponen de numerosos recursos a nivel asistencial con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, las situaciones de deterioro generalizado a que dan lugar los malos tratos, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, además, disponen de un instrumento de coordinación que permite optimizarlos, el Protocolo Interdepartamental para la erradicación y prevención de la violencia de género.

Sabedores de ello, los Ayuntamientos deben propiciar en su entorno el uso efectivo de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, incorporando su actuación al mecanismo de coordinación de recursos ya existentes, con el objetivo específico de aunar esfuerzos y experiencias, acordamos que nuestra localidad se incorpore a la RED DE MUNICIPIOS EXTREMEÑOS contra la violencia de género para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organicen como forma de hacer público el compromiso de nuestra corporación local contra la violencia de género.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

016110863



CLASE 8ª

Financiación:
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA
TOTAL FINANCIACIÓN 83.986,86 euros

Se trata de una modificación de crédito que tiene su fundamento en la falta de crédito existente en las partidas que se mencionan y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.
El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor de los concejales del grupo P.P., 2 en contra de los concejales del grupo PSOE, y una abstención del concejal del grupo U.I. Habiendo votado, se somete nuevamente a votación con el mismo resultado pero se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde por lo que queda aprobado.

7.- MOCIÓN ADHESIÓN MUNICIPIOS CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interfiere el portavoz de PSOE para decir que la moción debería ser leída por una mujer.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que en este municipio no ha habido ninguna denuncia en materia de violencia de género.

Procede a la lectura la concejala del grupo PSOE Dª Concepción Gernero, y dice lo siguiente:
La violencia de género no es un problema que afecte exclusivamente al ámbito privado, sino que debe abordarse desde todos los sectores, especialmente la Administración Pública tanto en su tratamiento como en su prevención sobre la base de que constituye el síntoma más visible de la desigualdad social. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y por consiguiente, sus agresores, que carecen de los más elementales derechos humanos, libertad, dignidad, respeto y capacidad de decisión.

La sociedad española en general tiene hoy una conciencia clara de las consecuencias de todo tipo derivadas de las situaciones de violencia, gracias en gran medida a las organizaciones de mujeres y algunos sectores específicos que constituyen el estándar contra la violencia de género, de modo que hoy ya no es un delito invisible, dando lugar a un rechazo colectivo y una evidente dignidad social.

En este sentido y ante la necesidad de una respuesta conjunta de la sociedad española para afrontar las situaciones de violencia, se ha de hacer especial hincapié en el papel de la Administración como ejecutora de la mayor parte de los medios y recursos que pueden ponerse a disposición de las mujeres en tal situación, entendiendo por Administración tanto las grandes organizaciones internacionales, como nacionales y autonómicas, y sobre todo la administración local, no pudiendo olvidarse en este sentido que los municipios son el canal inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que inclusividad y gestión con autonomía los intereses propios de las comunidades autónomas, tal y como las define el art. 1 de la L.R.L., por lo que los Ayuntamientos toman parte del esfuerzo de las instituciones, organismos públicos y movimientos sociales que trabajan juntos para mejorar la vida de las mujeres que se encuentran en esta situación. Ese compromiso desde los entes locales se ha visto reforzado en multitud de acciones y recursos que se han puesto a disposición de las mujeres que se encuentran víctimas de los casos más extremos, han padecido con el problema el igual que hoy las mujeres plantan cara a sus agresores, porque sabemos que sus agresores no pueden quedar sin respuesta en la Administración más cercana, sus Ayuntamientos.

En la actualidad, las mujeres disponen de numerosos recursos a nivel estatal con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, las situaciones de detono generalizado a que dan lugar los malos tratos, que en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, además, disponen de un instrumento de coordinación que permite optimizarlos, el Protocolo Interdepartamental para la prevención y atención de la violencia de género.

Sabedores de que los Ayuntamientos deben priorizar en su entorno el uso efectivo de las distintas medidas existentes en materia de atención personal y protección, incorporando su actuación al mecanismo de coordinación de recursos ya existentes, con el objetivo específico de evitar estancias y experiencias, acordamos que nuestra localidad se incorpore a la RED DE MUNICIPIOS EXTREMOSOS contra la violencia de género para participar en las actividades formativas, divulgativas y de prevención que desde este ámbito se organizan como forma de hacer público el compromiso de nuestra corporación local contra la violencia de género.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.



016110864

CLASE 8.^a

8º.- SUBVENCIÓN PROGRAMA SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"El proyecto de la obra denominada: "Técnico Medio Ambiente: 2 técnicos

El proyecto de la obra denominada: Protección y mantenimiento zonas naturales: cinco peones

El proyecto de la obra denominada: Protección y mantenimiento zonas naturales : tres vigilantes.

El proyecto denominado: Servicio Ayuda a Domicilio."

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9º.- APERTURA COMERCIOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

La propuesta es para los días 13 de Agosto y 1 de Noviembre de 2006.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Lo primero, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, que no ha podido asistir a los tribunales, pero que ha estudiado las bases, y ve que hay diferencias asombrosas dependiendo del trabajo. Los tribunales se constituyen mal. Así no ganan nada. Haciendo las bases a medida no ganan nada con eso.

Las bases se deben hacer democráticamente y constituir los tribunales como se acordó en su día.

- Manifiesta la concejala del grupo PSOE D^a Consolación Serrano que han llamado para informarse de la subvención de salud, y sólo es para consultorios de titularidad municipal.

Para el ejercicio del año 2005 no se va a dar nada.

Se puede hacer una petición, pero ya sería para el año 2006.

Se puede dejar para el próximo pleno y verlo detenidamente. El plazo está abierto siempre. El trabajo está hecho. Si decimos que Vd. debería presentarse en el centro de salud y preguntar al coordinador del centro para tratar todas las necesidades.

El trabajo lo hemos hecho, y con mucha ilusión. Lo vamos a pedir para el siguiente pleno.

- En cuanto a las subvenciones SEXPE - CCLL debería preocuparse por la formación de esas personas..

En cuanto a la nómina de la profesora de música. No se ha dicho nada acerca de los gastos de desplazamiento y se le debería pagar, para que se quede una nómina digna.

El Sr. Alcalde manifiesta que 800 euros por 2 días a la semana está ya bien. Aquí está el coordinador del taller de empleo que cobra menos.

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- no se ha vuelto a tratar el tema del deslinde del Hoyo.

A esto le contesta el Sr. Alcalde que se está a la espera de lo que diga el Juzgado.

- Saber los trabajos que se están realizando en la pista central de la reserva.

- Anteriormente ha dicho Vd. que yo he cambiado. En vista de lo que está aconteciendo los que han cambiado son Vds. Las bases de los trabajadores siempre las ha hecho el pleno. Ahora, y desde que Vd. gobierna ya eso se ha cambiado y las hace Vd. No nos extraña nada, porque esto es un tejemaneje, ¿por qué no hay unas bases de la Administración para todos los pueblos? Que sean unas bases estándar para todos los Ayuntamientos, y no ver el rosario de funcionarios de la Junta que se escandalizan con todos los tribunales de los pueblos. A un licenciado no se le puede descartar sin razón.

Pedimos que nos gustaría que las bases las hiciera el Pleno o la Comisión correspondiente y si no, que se haga de una forma mas equánime. Lo que pasa últimamente es vergonzoso. Se pasa mal, y eso no puede ser.

- ¿Qué autorización tiene lo de Cantarranas y base urbanística ¿En que se ampara?

Los pilotes se han pintado de negro, ¿quién lo ha hecho y por qué se ha permitido?.

- En determinadas calles, los contenedores de las obras deberían retirarse los fines de semana.

- Ruego que se limpie la alcantarilla donde ocurrió el accidente.

- Quiero que explique económicamente cómo estamos con la ESP.

El Sr. Alcalde manifiesta que se le han pagado ya los 7000 €.

- Querría una copia donde conste la zona CEPA.

016110864



CLASE 8ª

5ª.- SUBVENCIÓN PROGRAMA SEPE-CORPORACIONES LOCALES.-
 Procedo la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
 Se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía:
 El proyecto de obra denominada: "Técnico Medio Ambiente: 5 técnicos
 El proyecto de la obra denominada: Protección y mantenimiento zonas naturales: cinco pecores
 El proyecto de la obra denominada: Protección y mantenimiento zonas naturales: tres vigilantes.
 El proyecto denominado: Servicio Ayuda a Domicilio".
 Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6ª.- APERTURA COMERCIO, DOMINGOS Y FESTIVOS.-
 Procedo la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
 La propuesta es para los días 13 de Agosto y 1 de Noviembre de 2008.
 Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

10ª.- MOCIÓNES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-
 RUEGOS Y PREGUNTAS:
 - Lo primero, manifiesto el portavoz del grupo municipal PSOE, que no ha podido estar a los tribunales, pero que ha estudiado las bases, y ve que hay diferencias esenciales respecto del trabajo los tribunales se constituyen mal. Así no ganan nada. Hacemos las bases a medida no ganan nada con eso.
 Las bases se deben hacer democráticamente y consultar los tribunales como se acordó en su día.
 - Manifiesto la concejala del grupo PSOE C/ Concejalía Sano que fue llamado para informar de la subvención de salud, y sólo es para consultas de la ciudad municipal.
 Para el ejercicio del año 2008 no se va a dar nada.
 Se puede hacer una petición, pero ya está para el año 2008.
 Se puede dejar para el próximo plan y verlo detenidamente. El plazo está abierto siempre. El trabajo está hecho. Si decimos que Vd. debería presentarse en el centro de salud y preguntar al coordinador del centro para tratar todas las necesidades.
 El trabajo lo hemos hecho y con mucha ilusión. Lo vamos a pedir para el siguiente plano.
 - En cuanto a las subvenciones SEPE - CCILL, debería preguntarse por la formación de esas personas.
 En cuanto a la nómina de la profesora de música, lo se ha dicho nada acerca de los gastos de desplazamiento y se le debería pagar, pero que se pudiese una nómina digital.
 El Sr. Alcalde manifiesta que 600 euros por 2 días a la semana está ya bien. Aquí está el coordinador del taller de empleo que cobra menos.
 A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU que realiza las siguientes preguntas y no se ha vuelto a tratar el tema del despido del Hoyo.
 - ¿Qué autorización tiene la de Cantaneras y base urbanística? En que se emplea?
 Los ploteos se han pintado de negro, ¿quién lo ha hecho y por qué se ha pintado?
 - En determinadas calles, los contenedores de las obras, deberían retirarse los fines de semana.
 - Luego que se limpie la acera donde ocurrió el accidente.
 - Quieto que explique económicamente cómo estamos con la ESR.
 El Sr. Alcalde manifiesta que se le han pagado ya los 1000 €.
 - Quería una copia donde conste la zona CEPA.



016110865

CLASE 8.^a

Vd. tendrá que acreditar con escritura y verá que los metros coinciden con los de su señora. A nadie se le ha dado el privilegio que se está haciendo con su Sra. Yo no he parado la obra. Para hacer lo que se está haciendo, 1º hay que hacer una modificación de proyecto.

Ese proyecto está aprobado por Diputación. Ese capricho no lo va a aceptar la Diputación, y si hace falta se pide una inspección para que Diputación vea la calle. Los demás vecinos se sienten discriminados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

D. JOSÉ GARCÍA (se incorpora a las 13:00 horas)
D.ª CARMEN GARCÍA
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ (se incorpora a las 13:00 horas)
D. SEBASTIÁN GARCÍA
D. GERMÁN GARCÍA
D. MANUEL GARCÍA
D. ALFONSO GARCÍA
D.ª ISABEL DÍAZ



SECRETARIA - INTERVENTORA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Trece horas del día Quince de Diciembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para celebrar el debate y, en su caso, aprobar los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día.

1.º PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Procede el Sr. Alcalde a explicar el motivo de la urgencia, y es la necesidad de acuerdo de pleno para crear el puesto de trabajo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el asunto es importante, pero la hora no es adecuada, ya que todos somos trabajadores.

Le contesta el Sr. Alcalde que los plenos extraordinarios y urgentes suelen ser a esta hora, y esto es un asunto urgente.

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de todos por lo que la urgencia queda aprobada.

2.º APROBACIÓN SOSTENIMIENTO OFICINA TURISMO, EN COLABORACIÓN CON JUNTA EXTREMADURA.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta estar de acuerdo. Las condiciones son las idóneas. Señala el Sr. Alcalde que las bases para la contratación de la persona encargada las haremos entre los tres.

El portavoz del grupo IU dice que es importante para nuestro pueblo y el futuro. Espero que las cosas a partir de ahora se las tomen en serio. Lo que corresponde es que la oficina cumpla con su cometido, para que se informe a la gente de las posibilidades turísticas de nuestro pueblo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto a las bases, la recomendación que hago es que debemos elegir al mejor, lo cual es afirmado por el Sr. Alcalde. Deberá ser un profesional, porque esto es el arranque.

Vuelve a decir el Sr. Alcalde que nos reuniremos los tres para hacer las bases. Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Habiendo recibido escrito por parte de la Consejería de Economía y Turismo, en el que se solicita convenio de colaboración para ayudar al sostenimiento de dicha instalación, se propone celebrar y solicitando acuerdo de pleno, que recoja autorización para la firma, en su día, que DPO/PO/PO/PO.

PRIMERO: Proceder a la aprobación del mencionado convenio para la construcción de la Oficina de Turismo.

016110862



CLASE 8.

Vd. tendrá que acreditar con escritura y verá que los metros coinciden con los de su señoría. A nadie se le ha dado el privilegio que se está haciendo con su Sr. Y no se puede la obra. Para hacer lo que se está haciendo, hay que hacer una modificación de proyecto. Ese proyecto está aprobado por Diputación. Ese proyecto no va a aceptar la Diputación, y si hace falta se pide una inspección para que Diputación vea la calle. Los demás vecinos se sientan desconcertados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente de la sesión, siendo las veintuna horas en el lugar y fechas arriba señaladas, da todo lo cual, como consta en el presente, siendo las veintuna





016110866

CLASE 8.^a

14/05.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. BENITO ALBA ALBA

D. JOSÉ GIL PEÑA

D.^a CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA (se incorpora a las 13,05 horas)

D.^a CARMEN MUÑOZ MARTÍN

D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ (se incorpora a las 13,10 horas)

D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

D. MANUEL BAENA CARRASCO

D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

D.^a ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Trece horas del día Quince de Diciembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Procede el Sr. Alcalde a explicar el motivo de la urgencia, y es la necesidad de acuerdo de pleno para crear la oficina de turismo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el asunto es importante, pero la hora no es adecuada, ya que todos somos trabajadores.

Le contesta el Sr. Alcalde que los plenos extraordinarios y urgentes suelen ser a esta hora, y esto es un asunto urgente.

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de todos por lo que la urgencia queda aprobada.

2º.- APROBACIÓN SOSTENIMIENTO OFICINA TURISMO, EN COLABORACIÓN CON JUNTA EXTREMADURA.-

El portavoz del grupo PSOE manifiesta estar de acuerdo. Las condiciones son las idóneas.

Señala el Sr. Alcalde que las bases para la contratación de la persona encargada la haremos entre los tres.

El portavoz del grupo IU dice que es importante para nuestro pueblo y el futuro.

Espero que las cosas a partir de ahora se las tome en serio. Lo que corresponde es que la oficina cumpla con su cometido, para que se informe a la gente de las posibilidades turísticas de nuestro pueblo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto a las bases, la recomendación que hago es que debemos elegir al mejor, lo cual es afirmado por el Sr. Alcalde. Deberá ser un profesional, porque esto es el arranque.

Vuelve a decir el Sr. Alcalde que nos reuniremos los tres para hacer las bases.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Habiendo recibido escrito por parte de la Consejería de Economía y Trabajo en el que se adjunta convenio de colaboración para ayudar al sostenimiento de dicho instrumento de promoción turística, y solicitando acuerdo de pleno, que recoja autorización para la firma, es por ello que PROPONGO:

PRIMERO: Proceder a la aprobación del mencionado convenio para la instalación de Oficina de Turismo.

018110888



CLASE 8ª

1408.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. BENITO ALBA ALBA
- D. JOSÉ GIL PEÑA
- D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA (se incorpora a las 13.08 horas)
- D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ (se incorpora a las 13.10 horas)
- D. SEBASTIÁN CARASCO SORIANO
- D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- D. MANUEL BAEÑA CARASCO
- D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARÍA - INTERVENTORA
ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Trece horas del día Quince de Diciembre de dos mil cinco, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes citados, para acordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día.

1.º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Procede el Sr. Alcalde a explicar el motivo de la urgencia, y es la necesidad de acuerdo de pleno para crear la oficina de turismo.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que el asunto es importante, pero la hora no es adecuada, ya que todos somos trabajadores.
Le contesta el Sr. Alcalde que las plenas extraordinarias y urgentes suelen ser a esta hora, y esto es un asunto urgente.
Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de todos por lo que la urgencia queda aprobada.

2.º.- APROBACIÓN SOSTENIMIENTO OFICINA TURISMO, EN COLABORACIÓN CON JUNTA EXTREMADURA.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta estar de acuerdo. Las condiciones son las idóneas.
Señala el Sr. Alcalde que las bases para la contratación de las personas encargadas la tenemos entre los tres.
El portavoz del grupo IU dice que es importante para nuestro pueblo y el futuro.
Espero que las cosas a partir de ahora se les tome en serio. Lo que corresponde es que la oficina cumpla con su cometido, para que se informe a la gente de las posibilidades turísticas de nuestro pueblo.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que respecto a las bases, la recomendación que hago es que debemos elegir al mejor, lo cual es afirmado por el Sr. Alcalde. Deberá ser un profesional, porque esto es el arranque.
Viene a decir el Sr. Alcalde que nos reuniremos los tres para hacer las bases.
Se somete a votación la siguiente Propuesta:
Habiendo recibido escrito por parte de la Consejería de Economía y Trabajo en el que se solicita convenio de colaboración para ayudar al sostenimiento de dicho instrumento de promoción turística, y solicitando acuerdo de pleno, que proceda a la autorización para la firma, es por ello que PROYECTO:

PRIMERO: Proceder a la aprobación del mencionado convenio para la instalación de Oficina de Turismo.



016110867

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Economía y Trabajo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

3º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ADMINISTRACIÓN ESTATAL AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN GESTIÓN RECAUDATORIA, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO INTERLOCUTOR.-

EL Sr. Alcalde manifiesta que ha sido un lapsus. Ayer le comentaron a Antonia en un curso que era una cuestión muy interesante. Por otro lado la Secretaria no sabía que el asunto había sido tratado, ya que estaba Maribel de Secretaria accidental. Habiéndose dado cuenta esta mañana, es por ello que retiro el punto del orden del día.

El portavoz del grupo PSOE afirma que es una cuestión que no nos interesa ya que se trata de demasiado trabajo para una sola persona.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 4/2005, EJECUCIÓN SENTENCIA BAR-GAR.

Interviene la Secretaria para explicar el por qué de la modificación.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que es una resolución firme, pero no vamos a votar nada acerca de una cuestión dineraria.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 4/2005 mediante suplemento crédito al presupuesto de 2005.

Suplemento Crédito:

Partida que se incrementa:

721 740.00 "Transferencia capital a HEFORSA sentencia judicial nº 173"

TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO 6000 euros

Financiación:

Remanente líquido de tesorería 6000 euros

TOTAL FINANCIACIÓN 6000 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago del mandato del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

El resultado es 6 abstenciones por parte de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, por lo que queda aprobado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



Vº. Bº
El Alcalde



La Secretaria-Interventora

018110867



CLASE 8ª

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
 TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Concejalía de Economía y Trabajo.
 Se aprueba por unanimidad de los presentes.

3º.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ADMINISTRACIÓN ESTATAL AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN GESTIÓN RECADATORIA, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO INTERLOCUTOR.-

El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido un lapso. Aquí se comentaron a Antón en un curso que era una cuestión muy interesante. Por otro lado la Secretaría no sabía que el asunto había sido tratado ya que estaba Mahel de Secretaría accidental. Haciéndose dadas cuenta esta mañana, es por ello que entro el punto del orden del día.

El portavoz del grupo PSOE afirma que es una cuestión que no nos interesa ya que se trata de demasiado trabajo para una sola persona.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 42005 EJECUCIÓN SENTENCIA BAR-GAR.
 Interviene la Secretaría para explicar el por qué de la modificación.
 El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que es una resolución firme pero no vamos a votar nada acerca de una cuestión de esta naturaleza.
 Se somete a votación la siguiente propuesta:
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del R.D. 500/1990 de 30 de Abril y bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:
 PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 42005 mediante suplemento crédito al presupuesto de 2008.
 Suplemento Crédito:
 Pérdida que se incrementa:

121
 140.00 Transferencia capital a HERFORSA sentencia judicial nº 177
 TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO 6000 euros
 Financiación:
 Remanente líquido de tesorería 6000 euros
 TOTAL FINANCIACIÓN 6000 euros

Financiación: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago del mandato del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
 SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo deberá ser definitivo sin necesidad de señalar acuerdo plenario.
 El resultado es 6 abstenciones por parte de los concejales del grupo PSOE e IU, y 8 votos a favor de los concejales del grupo PP por lo que queda aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, quedando en este sentido señalado el presente acuerdo, como Secretario, hoy la





016110868

CLASE 8.ª

1/06.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SÉIS.

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

SR. D. BENITO ALBA ALBA

SR. D. JOSÉ GIL PEÑA

SR.ª D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SR.ª D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

SR. D. MANUEL BAENA CARRASCO

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SR.ª D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Diecinueve horas y Treinta y Cinco Minutos del día Veintisiete de Enero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en el acta del pleno ordinario de Noviembre, en el punto de Ruegos y Preguntas, lo primero no es de IU, sino de PSOE.

Pasada a votación quedan aprobadas por unanimidad, las actas del pleno ordinario de noviembre y el pleno extraordinario de 15 de diciembre de 2005.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de informes enumerando los siguientes:

- Se ha contratado ya a la ADL, Consolación Carrasco, con una subvención de 27.000 euros.
- La Consejería de Cultura ha concedido 4 PC destinados a biblioteca, y el mantenimiento por tres años.
- Se ha pedido la ayuda para la finca de Las Navas.
- Se ha pedido la subvención para empleo y asistencia.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que si se tienen los permisos que se agilice el tema.

Parece una tasa razonable y a ver si hay alguien que se lo quede, porque se comenta que aquí no hay negocio.

Interviene el Sr. Alcalde para decirle que esto es una Ordenanza Municipal.

Será o no negocio, pero a lo mejor les compensa. Estoy seguro de que se va a adjudicar.

La inversión ha sido muy grande.

Siendo las 19,45 horas entra el portavoz del grupo IU.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el inspector médico lo ha visto y dijo que no iba a haber problemas para la firma del permiso.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para, en primer lugar pedir disculpas al resto de concejales y Alcalde por el retraso.

Supongo que la Ordenanza será preceptiva.

En la Comisión se habló de una posible adjudicación.

El Sr. Alcalde dice que eso será el mes que viene y ya hay varios interesados.

016110868



CLASE 8ª

108-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ALCALDE - PRESIDENTE

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

SR. D. BENITO ALBA ALBA

SR. D. JOSÉ GIL PEÑA

SR. D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SR. D. CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

SR. D. GERMAN ORELLANA RUBIO

SR. D. MANUEL BAEÑA CARRASCO

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SR. D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARÍA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Diecinueve horas y Treinta y Cinco Minutos del día Veintisiete de Enero de dos mil seis se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan. El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordenando leyendo el primer punto del orden del día

1º-APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en el acta del pleno ordinario de Noviembre, en el punto de Preguntas y Respuestas, lo primero no es de IU, sino de PSOE. Pasa a votación pueden aprobarse por unanimidad, las actas del pleno ordinario de noviembre y el pleno extraordinario de 15 de diciembre de 2005.

2º- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de informes emanando los siguientes:
- Se ha contratado ya a la ADL Consorcio Camasca, con una subvención de 27.000 euros.
- La Concejalía de Cultura ha concedido 4 PC destinados a bibliotecas, y el mantenimiento por tres años.
- Se ha pedido la ayuda para la feria de Las Navas.
- Se ha pedido la subvención para empleo y asistencia.

3º- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN SERVICIOS FUERABARRIOS.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que si se tienen los permisos que se solicitan el tema. Parece una cosa razonable y a ver si hay alguien que se lo quede, porque se comenta que aquí no hay negocio. Interviene el Sr. Alcalde para decir que esto es una Ordenanza Municipal. Será o no negocio, pero a lo mejor las empresas. Estoy seguro de que se va a adjudicar. La inversión ha sido muy grande. Siendo las 19,45 horas entre el portavoz del grupo IU. Continúa diciendo el Sr. Alcalde que el inspector médico lo ha visto y dijo que no iba a haber problemas para la firma del permiso. Interviene el portavoz del grupo municipal IU para, en primer lugar pedir disculpas al resto de concejales y Alcalde por el retraso. Sugiere que la Ordenanza será precipitiva. En la Comisión se habló de una posible adjudicación. El Sr. Alcalde dice que eso será el mes que viene y ya hay varios interesados.



016110869

CLASE 8.^a

Hoy es sólo la Ordenanza.

El portavoz del grupo municipal IU, manifiesta que en relación a la Ordenanza pediría que no se adjudicara.

El Ayuntamiento es el que debe prestar el servicio, y no a través de una empresa.

De lo único que tenemos que responder es de dar un buen servicio. Además, si hay tan pocas defunciones por qué hay empresas que están interesadas.

Respetamos el pronunciamiento del Pleno, pero queremos dejar claro cual es nuestra opinión.

El portavoz del grupo municipal PSOE interviene para decir que nosotros estamos dando el sí solamente a la Ordenanza.

Quiero preguntar de qué pueblo se ha cogido esta Ordenanza y cuántos habitantes tiene, ya que veo coetillas que en Herrera no se pueden cumplir.

¿Por qué no estudiamos esto bien?. Esto está hecho para que salga directamente a subasta.

El Sr. Alcalde dice que hay que atenerse a lo que diga la Junta de Extremadura.

El portavoz del grupo IU manifiesta que lo que deberíais tener claro, es si se va a adjudicar o no.

Dice el portavoz de PSOE que se pueden pedir unas bases a un Ayuntamiento que tenga velatorio.

Se somete a votación el siguiente texto:

ORDENANZA GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Al amparo del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 junio, que liberaliza los servicios funerarios, así como artículos 11 a 14 del decreto 161/2002 de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque somete a autorización administrativa previa y reglada, en su término municipal, la prestación de tal clase de servicios; sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones o licencias concurrentes que fueren exigibles en función de la naturaleza del servicio prestado. 2. A tales efectos y dada la competencia en la materia, según el artículo 25.2, apartado j), de la citada Ley 7/1985, se dicta la presente ordenanza municipal, en la consideración de servicio esencial de interés general, que puede ser prestado por la Administración Municipal de forma directa o por concesión, de forma indirecta por empresas municipales, o por empresas privadas; en todo caso en régimen de libre concurrencia.

Artículo 2.

1. A los efectos de esta ordenanza, se consideran servicios funerarios los que se prestan desde el fallecimiento de una persona hasta su inhumación o cremación y, entre otros, los siguientes: A) La recogida, enferetrado y traslado de cadáveres o restos dentro del término municipal, con los vehículos autorizados para la prestación del servicio.

B) Acondicionamiento y tratamiento sanitario y estético de los cadáveres, de conformidad con lo previsto o autorizado por las leyes.

C) Traslado de cadáveres o restos fuera del término municipal de Herrera del Duque, una vez enferetrados los mismos.

D) La organización del acto social del entierro y del servicio en locales habilitados al efecto, instalación de capillas ardientes, desde el fallecimiento hasta el acto del sepelio, servicio de túmulos, cámaras mortuorias, enlutamiento y omatos fúnebres, en los domicilios donde haya ocurrido el óbito.

E) Trámites administrativos para la inscripción de los fallecidos, así como cualesquiera otras actividades derivadas del servicio funerario o que fueren impuestas por la técnica o hábitos sociales actuales o que puedan desarrollarse en el futuro, así como todos aquellos actos, diligencias u operaciones de prestación directa o por negociados que sean propios del servicio funerario y no se presten directamente por familiares o personas de idéntica relación con el fallecido.

F) La instalación y explotación de tanatorios.

2. No es objeto de la presente reglamentación la regulación del servicio de cementerios dentro del que se incluye la cremación de cadáveres o restos, quedando vigente la ordenanza reguladora de la tasa por Cementerio Municipal vigente.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 3.-El ejercicio dentro del término municipal de Herrera del Duque de los servicios funerarios exigirá, inexcusablemente, la obtención de la autorización municipal correspondiente, en los términos que se especifican en el capítulo IV del presente Reglamento.

016110869



CLASE 8ª

Hoy es sólo la Ordenanza.
 El portavoz del grupo municipal IU, manifiesta que en relación a la Ordenanza podría que no se adjudicase.
 El Ayuntamiento es el que debe prestar el servicio, y no a través de una empresa.
 De lo único que tenemos que responder es de dar un buen servicio. Además, si hay tan pocas defunciones por qué hay empresas que están interesadas.
 Respetamos el pronunciamiento del Pleno, pero queremos dejar claro cual es nuestra opinión.
 El portavoz del grupo municipal PSOE interviene para decir que nosotros estamos dando el sí solamente a la Ordenanza.
 Quiero preguntar de qué punto se ha cogido esta Ordenanza y cuántos habitantes tiene, ya que voy a coltar que en Herrera no se pueden cumplir.
 ¿Por qué no estudiamos esto bien? Esto está hecho para que salga directamente a subasta.
 El Sr. Alcalde dice que hay que atender a lo que diga la Junta de Extremadura.
 El portavoz del grupo IU manifiesta que lo que debemos tener claro, es si se va a adjudicar o no.
 Dice el portavoz de PSOE que se pueden pedir unas bases a un Ayuntamiento que tenga voluntad.
 Se somete a votación el siguiente texto:

ORDENANZA GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.
 1. Al amparo del artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto Ley 7/1985, de 7 junio, que modifica los servicios funerarios, así como artículos 11 a 14 del decreto 18/2002 de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, somete a autorización administrativa previa y exigida, en su término municipal, la prestación de los días de servicio, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones o licencias concurrentes que tienen exigidas en función de la naturaleza del servicio prestado. 2. A los efectos y dadas las competencias en la materia, según el artículo 28.2, apartado f), de la Ley 7/1985, se dicta la presente ordenanza municipal, en la consideración de servicio esencial de interés general, que puede ser prestado por la Administración Municipal de forma directa o por concesión, de forma indirecta por empresas municipales o por empresas privadas; en todo caso en régimen de libre concurrencia.

Artículo 2.
 1. A los efectos de esta ordenanza, se consideran servicios funerarios los que se prestan desde el fallecimiento de una persona hasta su inhumación o cremación y entre otros, los siguientes: A) La recogida, entretanto y traslado de cadáveres o restos dentro del término municipal, con los vehículos autorizados para la prestación del servicio.
 B) Acondicionamiento y entretanto sanitario y traslado de los cadáveres, de conformidad con lo previsto o autorizado por las leyes.
 C) Traslado de cadáveres o restos fuera del término municipal de Herrera del Duque, una vez entretantos los mismos.
 D) La organización del acto social del entano y del servicio en locales habilitados al efecto, traslado de capillas ardientes, desde el fallecimiento hasta el acto del sepelio, servicio de túmulos, ómnibus mortuorios, entretanto y ornatos funerarios, en los domicilios donde haya ocurrido el óbito.
 E) Trámites administrativos para la inscripción de los fallecidos, así como cualquier otra actividad derivada del servicio funerario o que fueran impuestas por la técnica o hábitos sociales actuales o que puedan desarrollarse en el futuro, así como todos aquellos actos, diligencias u operaciones de prestación directa o por negociados que sean propios del servicio funerario y no se presten directamente por familiares o personas de idéntica relación con el fallecido.
 F) La instalación y explotación de tanatorios.
 2. No es objeto de la presente ordenanza la regulación del servicio de cementerios dentro del que se incluye la cremación de cadáveres o restos, quedando vigente la ordenanza reguladora de la tasa por Cementerio Municipal vigente.

CAPÍTULO II REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 Artículo 3.- El ejercicio dentro del término municipal de Herrera del Duque de los servicios funerarios exigirá, inexcusablemente, la obtención de la autorización municipal correspondiente, en los términos que se especifican en el capítulo IV del presente Reglamento.



016110870

CLASE 8.^a

Artículo 4.-Para el otorgamiento de la autorización las empresas que pretendan la prestación de servicios deberán acreditar con carácter previo la disponibilidad y cumplimiento durante todo el tiempo de ejercicio de la actividad, de los siguientes medios y requisitos materiales y de funcionamiento:

1. Edificios. Además de las condiciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa general, los edificios y dependencias destinados a la actividad deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

C) Oficina administrativa y zona de atención al público, que contará, al menos, con los siguientes elementos:

- Despacho o habitáculo apto para atención al público y oficina de contratación.
- Catálogo o exposición de féretros.

D) Servicios higiénicos, diferenciados por sexos, convenientemente dotados y aptos para uso del público, que serán independientes de los utilizados por el personal de la empresa.

E) Estar situados en edificio de uso exclusivo, sin perjuicio de otras oficinas administrativas que puedan establecerse conjuntamente, o en el mismo edificio.

2. Vehículos. Contarán como mínimo con un vehículo permanente de servicio, acondicionado y autorizado para el traslado de cadáveres y licencia de acuerdo a lo establecido por la norma vigente en cada momento sobre transportes terrestres.

3. Personal.

A) Deberán disponer de personal suficiente, que tendrá la formación y capacitación acorde con el puesto que desempeñe.

Su número será el necesario para cubrir los servicios, con un mínimo de un trabajador permanente en la localidad.

B) Habrán de contar con enseres, vestuario y demás material de protección individual que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, el personal de atención directa al público deberá ir correctamente uniformado.

C) Tanto los trabajadores permanentes como los que pudieran participar en cualquier servicio deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cumpliendo con toda la normativa laboral de aplicación.

4. Tanatorio privado. Las empresas privadas de servicios funerarios que opcionalmente oferten, entre sus servicios, el de tanatorio, deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión de la licencia municipal urbanística y otras autorizaciones exigibles.

B) Estar situado en edificios de uso exclusivo y tipología de edificación aislado.

C) Disponer, al menos, de 1 sala-velatorio, que deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos de separación, ventilación y refrigeración del cadáver.

D) Contar con un servicio de cafetería.

4.1. Condiciones técnico-sanitarias.

1. Las salas de preparación de cadáveres dispondrán de:

A) Paramentos lisos, impermeables, resistentes al choque y de fácil limpieza y desinfección.

B) Lavamanos de acción no manual con dispositivo de jabón líquido y toallas de un solo uso.

C) Existirá al menos una cámara frigorífica para la conservación de cadáveres.

D) La ventilación e iluminación de las instalaciones se ajustará a lo exigido en la normativa general de aplicación y en su caso a las ordenanzas municipales.

E) La entrada y circulación de cadáveres será independiente de la reservada para acceso peatonal de visitantes.

4.2. La sala de tanatopraxia dispondrá de una mesa de acero inoxidable con llegada y evacuación de agua.

6. Condiciones higiénico-sanitarias.

1. Los locales, vehículos, enseres, ropas y demás material destinado a la prestación de servicios funerarios se someterán a limpieza y desinfección periódica.

2. El instrumental necesario será desechable preferentemente.

3. En caso de utilizar instrumental o material no desechable, tanto en el manejo del cadáver como en los equipos de protección individual del personal, dispondrán o deberán contratar un sistema de lavado y esterilización a vapor, que cuente, como mínimo, con una autoclave con controles de presión y temperatura y diversos programas para látex, textiles, etcétera.

4. En las salas de acondicionamiento de cadáveres existirán envases rígidos para depositar objetos cortantes o punzantes de un solo uso.

7. Del funcionamiento.

A) Para ejercer la actividad a que se refiere la presente ordenanza, los locales y oficinas deberán estar ubicados en el término municipal de Herrera del Duque, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 sobre traslado de cadáveres.

016110870



CLASE 8.

Artículo 4.- Para el otorgamiento de la autorización de las empresas que presten la prestación de servicios deberán acreditar con carácter previo la disponibilidad y cumplimiento durante todo el tiempo de ejercicio de la actividad de los siguientes medios y requisitos materiales y de funcionamiento:

1. Edificios. Además de las condiciones que se exigen en aplicación de la normativa general, los edificios y dependencias destinados a la actividad deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

(C) Oficina administrativa y zona de atención al público, que contará, al menos, con los siguientes elementos:

- Despacho o despacho para atención al público y oficina de contratación.
- Catálogo o exposición de fábriques.
- (D) Servicios higiénicos, diferenciados por sexos, convenientemente dotados y aptos para uso del público que serán independientes de los utilizados por el personal de la empresa.
- (E) Estar situados en edificio de uso exclusivo, sin perjuicio de otras oficinas administrativas que puedan estar situadas conjuntamente, o en el mismo edificio.

2. Vehículos. Contarán como mínimo con un vehículo perteneciente al servicio, acondicionado y autorizado para el traslado de cadáveres y licencias de acuerdo a lo establecido por la norma vigente en cada momento sobre transacciones sanitarias.

3. Personal

(A) Deberán disponer de personal suficiente, que tendrá la formación y especialidad, acorde con el puesto que desempeñe.

Su número será el necesario para cubrir los servicios con un mínimo de un trabajador permanente en la localidad.

(B) Habrán de contar con entera vestimenta y demás material de protección individual que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, el personal de atención al público deberá estar convenientemente uniformado.

(C) Tanto los trabajadores permanentes como los que debieran participar en cualquier servicio deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cumpliendo con toda la normativa laboral de aplicación.

4. Instalación privada. Las empresas privadas de servicios funerarios que operen en el ámbito de aplicación de este artículo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(A) Estar en posesión de la licencia municipal urbanística y otras autorizaciones exigidas.

(B) Estar situados en edificios de uso exclusivo y tipo de edificación adecuada.

(C) Disponer, al menos, de 1 sala-vestibulo, que deberán cumplir los requisitos técnicos establecidos de separación, ventilación y refrigeración del cadáver.

(D) Contar con un servicio de cafetería.

4.1. Condiciones técnicas-sanitarias.

1. Las salas de preparación de cadáveres dispondrán de:

(A) Paramentos lisos, impermeables, resistentes al choque y de fácil limpieza y desinfección.

(B) Lavamanos de acción manual con dispositivos de jabón líquido y toallas de un solo uso.

(C) Existir al menos una cámara frigorífica para la conservación de cadáveres.

(D) La ventilación e iluminación de las instalaciones se ajustará a lo exigido en la normativa general de aplicación y en su caso a las ordenanzas municipales.

(E) La entrada y circulación de cadáveres será independiente de la reservada para acceso pastoral de visitantes.

4.2. La sala de tanatorios dispondrá de una mesa de acero inoxidable con ligeros y evacuación de aguas.

5. Condiciones higiénico-sanitarias.

1. Los locales, vehículos, esteras, ropas y demás material destinado a la prestación de servicios funerarios se someterán a limpieza y desinfección periódica.

2. El instrumental necesario será desechado preferentemente.

3. En caso de utilizar instrumental o material no desechable, tanto en el manejo del cadáver como en los equipos de protección individual del personal, dispondrán o deberán contar un sistema de lavado y esterilización a vapor, que cuente, como mínimo, con sus autoclaves con controles de presión y temperatura y diversos programas para látex, textiles, algodón.

4. En las salas de acondicionamiento de cadáveres existirá envasado higiénico para depositar objetos contados o parientes de un solo uso.

7. Del funcionamiento.

(A) Para ejercer la actividad a que se refiere la presente ordenanza, los locales y oficinas deberán estar ubicados en el término municipal de Huelva del Duque, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 sobre traslado de cadáveres.



016110871

CLASE 8.^a

B) La oficina administrativa tendrá un servicio de atención al público personal o telefónico ininterrumpido durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año.

C) Los precios vigentes en cada momento para los distintos servicios deberán ser previamente comunicados al Ayuntamiento y estar expuestos en sitio visible en recepción. Asimismo, anunciarán la existencia de hojas de reclamaciones.

8. Garantías. Solvencia económica y financiera del solicitante para atender debidamente el servicio y suscripción de una póliza de seguros que cubra los daños causados a terceros por el ejercicio de la actividad, incluso por errores u omisiones, y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los usuarios del servicio.

9. Servicio básico funerario. Todas las empresas que presten servicios funerarios dentro del término municipal de Herrera del Duque deberán disponer de, al menos, un servicio básico que comprenda las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento a familiares sobre trámites requeridos para inhumación o incineración del cadáver.
- Recogida de cadáver y realización de prácticas sanitarias exigibles.
- Suministro de féretro.
- Inscripción de defunción y gestión de licencia para enterramiento o incineración.
- Conducción del cadáver hasta lugar de incineración o inhumación.
- Inhumación o incineración del cadáver.

10. Precio de los servicios funerarios. Los precios de los servicios básicos que tengan establecidos las empresas funerarias deberán estar a la vista del público en todo momento en las dependencias de contratación del servicio detallándose asimismo las tarifas, descripción y calidades de cada uno de los servicios prestados.

11. Información al público: En todas las instalaciones prestadoras de servicios funerarios deberá existir un cartel informativo permanente que indique:

- Nombre de la empresa.
- Razón social de la misma.
- Mención especial al derecho a presupuesto previo por escrito, a la existencia de una copia disponible del decreto autonómico regulador y de este reglamento y a la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del público.

CAPÍTULO III. SERVICIOS PRESTADOS EN LA SALA VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 5.- La gestión y explotación de la Sala-Velatorio Municipal de Herrera del Duque de forma indirecta por terceros, en las formas previstas por la normativa de contratación, se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto por el Decreto de la Consejería de Sanidad de Extremadura 161/2002 de 19 de Noviembre, esta ordenanza general, y demás normativa supletoria y subsidiaria de aplicación, así como otras normativas sectoriales y consistirá en:

- a) Cuidado, limpieza y acondicionamiento de la Sala-Velatorio.
- b) La explotación de las tanatosalas disponibles en el edificio, así como uso y utilización y explotación cuando proceda del resto de dependencias.
- c) El mantenimiento, instalación y gestión de la sala de tanatoplaxia.
- d) El Registro de servicios prestados en la Sala-Velatorio en el libro correspondiente.

Artículo 6.- Los traslados de cadáveres desde o hasta la Sala-Velatorio Municipal se realizarán de acuerdo a la normativa sobre policía mortuoria y sanitaria de cada Comunidad Autónoma, debiendo velar la empresa gestora porque las empresas funerarias que presten los servicios correspondientes observen los requisitos establecidos para traslado de cadáveres, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento cualquier irregularidad que pudiera suceder.

Artículo 7.- El adjudicatario del servicio municipal está obligado a mantener las instalaciones de la Sala-Velatorio, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento.

Artículo 8.- La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos, y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

Artículo 9.- El adjudicatario corre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el contrato copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.

Artículo 10.- Responderá el adjudicatario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

Artículo 11.- El adjudicatario llevará a cabo la gestión de la Sala-Velatorio Municipal con sujeción estricta a lo establecido en la presente ordenanza y bajo la denominación de «Sala-Velatorio Municipal de Herrera del Duque», no pudiendo añadir su nombre y firma comercial.

016110871



CLASE 81

10. Precio de los servicios funerarios. Los precios de los servicios básicos que tengan establecidas las empresas funerarias deberán estar a la vista del público en todo momento en las dependencias de contratación del servicio detallándose asimismo las tarifas de aplicación y cobradas de cada uno de los servicios prestados.

11. Información al público. En todas las instancias prestadoras de servicios funerarios deberá existir un cartel informativo permanente que indique:

- Nombre de la empresa.
- Razón social de la misma.
- Mención especial al derecho a prescripción previo por escrito a la existencia de una copia disponible del decreto autonómico regulador y de este reglamento y a la existencia de hojas de reclamaciones a disposición del público.

CAPITULO III. SERVICIOS PRESTADOS EN LA SALA VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 5.- La gestión y explotación de la Sala-Velatorio Municipal de Herrería del Dugué de forma indirecta por terceros, en las formas previstas por la normativa de contratación, se llevará a cabo con esta subsección a lo dispuesto por el Decreto de la Consejería de Sanidad de Extremadura 181/2002 de 12 de Noviembre, esta ordenanza general, y demás normativa supletoria y subsidiaria de aplicación, así como otras normativas sectoriales y consistirá en:

- a) Cuidado, limpieza y acondicionamiento de la Sala-Velatorio.
 - b) La explotación de las instalaciones disponibles en el edificio, así como uso y utilización y explotación cuando proceda del resto de dependencias.
 - c) El mantenimiento, instalación y gestión de la sala de tanatopsis.
 - d) El Registro de servicios prestados en la Sala-Velatorio en el libro correspondiente.
- Artículo 6.- Los trabajos de cadáveres desde o hasta la Sala-Velatorio Municipal se realizarán de acuerdo a la normativa sobre política mortuoria y sanitaria de cada Comunidad Autónoma, debiendo velar la empresa gestora porque las empresas funerarias que presten los servicios correspondientes observen los requisitos establecidos para el traslado de cadáveres, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento cualquier irregularidad que pudiera suceder.

Artículo 7.- El adjudicatario del servicio municipal está obligado a mantener las instalaciones de la Sala-Velatorio, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento.

Artículo 8.- La limpieza general de dependencias, tanatopsis, anexos y locales funerarios corresponden a la concesionaria.

Artículo 9.- El adjudicatario come con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, acondicionamiento y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiente al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el contrato copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.

Artículo 10.- Responderá el adjudicatario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

Artículo 11.- El adjudicatario llevará a cabo la gestión de la Sala-Velatorio Municipal con sujeción estricta a lo establecido en la presente ordenanza y bajo la denominación de Sala-Velatorio Municipal de Herrería del Dugué, no pudiendo añadir su nombre y firma comercial.



016110872

CLASE 8.^a

Toda la documentación impresos, expedientes, cartas de pago, etc., deberán llevar impreso el escudo de Herrera del Duque y la denominación «Sala-Velatorio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque», al igual que en los sellos, siendo autorizados en su modelo y contenido por el Alcalde-Presidente.

Artículo 12.- El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el contratista para la explotación de la Sala-Velatorio Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan presentando al Ayuntamiento de Herrera del Duque TC-1 y TC-2 cuando sea requerido para ello.

El personal que preste los servicios, deberá ir correctamente uniformado con modelo que será debidamente autorizado por el Ayuntamiento y con la leyenda «Ayuntamiento de Herrera del Duque y Sala-velatorio Municipal», debiendo ir impreso el escudo oficial.

Artículo 13.- El adjudicatario del servicio municipal tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ilmo. Ayuntamiento y producida alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe de los hechos ocurridos.

Artículo 14.- La Corporación podrá autorizar al contratista, si así lo estima oportuno, para el ejercicio en las instalaciones de otras actividades empresariales afines o complementarias dentro del ámbito funerario. En tanto no recaiga resolución expresa de la corporación respecto a esta posibilidad, el adjudicatario del servicio no podrá desarrollar actividad alguna cuyo objeto sea diferente al de la propia concesión.

El adjudicatario remitirá a la Corporación un informe detallado respecto a las actividades a desarrollar, precio de los servicios, personal adscrito a la misma, instalaciones municipales en su caso, e ingresará en la Tesorería Municipal en los plazos señalados las cantidades que al Ayuntamiento le correspondan en concepto de canon.

Artículo 15.- El adjudicatario del servicio y respecto a las tarifas a cobrar a los usuarios, serán las establecidas en la presente Ordenanza, y que será la siguiente: 150,25 € diarios por la utilización del servicio.

Las tarifas se encontrarán expuestas en lugar visible en la Sala-Velatorio. Estas tarifas podrán ser modificadas anualmente de acuerdo con el último I.P.C. General o Índice de referencia que los sustituya, que esté aprobado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya, a la fecha de la firma del contrato previa solicitud del adjudicatario o de oficio por la Administración. La primera revisión no procederá hasta pasado un año desde la firma del contrato.

En el citado régimen tarifario, no se incluyen los posibles servicios que facultativamente preste el adjudicatario (o empresa a la que ceda los servicios) de cafetería, restauración, floristería, vending, parafarmacia, etc. cuyo precio será libre.

La cuantía que corresponda al Ayuntamiento por cada uno de los servicios que se presten en la Sala-Velatorio será aumentada un mínimo anual en función del último I.P.C. General o índice de referencia que lo sustituya, que esté aprobado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya a la fecha de la firma del contrato, debiendo solicitar expresamente el adjudicatario tal extremo para su aprobación por el órgano competente de la Corporación.

El adjudicatario liquidará anualmente al ayuntamiento las cantidades que le correspondan en concepto de cánon de adjudicación, en función de la cuantía que por cada servicio prestado deba ingresarse según la oferta presentada en relación con el porcentaje que haya señalado el contratista en su oferta.

En orden a la citada liquidación anual que se realice el Ayuntamiento, el adjudicatario dará traslado, una vez vencido el año natural de la relación de servicios prestados y la liquidación que corresponda al ayuntamiento, debiendo ingresar el concesionario en la Tesorería Municipal la cantidad que resulte dentro de mes siguiente al vencimiento.

Todo ello sin perjuicio de las labores de comprobación que realice el Ayuntamiento en función de los libros de registro que deben figurar en la Sala-Velatorio, u otros medios que consideren más adecuados para realizar las citadas labores de comprobación, pudiendo practicarse la correspondiente liquidación y exigírsela al adjudicatario, incluso por la vía de apremio.

Junto a la liquidación el adjudicatario presentará un informe anual con la siguiente documentación:

- Copia de justificante de pago de seguros R.C. y multiriesgo.
- Copia de T.C. de personal de la Sala-Velatorio.
- Libro de Registro oficial.
- Certificados de estar al Corriente con A.E.A.T. y Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos o de la normativa de aplicación.

018110875



CLASE 85

Toda la documentación impresa, expedientes, cartas de pago, etc., deberán llevar impreso el escudo de Huelva del Dupus y la denominación «Sala-velato» Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del Dupus, al igual que en los sellos, siendo autorizados en su modelo y contenido por el Alcalde-Presidente.

Artículo 12.- El personal tanto directivo, administrativo o de oficina de que dispone el contratista para la explotación de la Sala-velato Municipal, no mandará ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Huelva del Dupus, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retenciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlo de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan presentando al Ayuntamiento de Huelva del Dupus TC-1 y TC-2 cuando sea requerido para ello.

El personal que preste los servicios, deberá ir constantemente uniformado con modelo que será debidamente autorizado por el Ayuntamiento y con la leyenda «Ayuntamiento de Huelva del Dupus y Sala-velato» Municipal, debiendo ir impreso el escudo oficial.

Artículo 13.- El adjudicatario del servicio municipal tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ilmo. Ayuntamiento y producido alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un preaviso firme de los hechos ocurridos.

Artículo 14.- La Corporación podrá autorizar al contratista, y así lo entenderá el usuario, para el servicio en las instalaciones de otras actividades empresariales afines o complementarias dentro del ámbito urbano. En tanto no reciba resolución expresa de la Corporación respecto a esta posibilidad, el adjudicatario del servicio no podrá desarrollar actividad alguna cuyo objeto sea diferente al de la propia concesión.

El adjudicatario remitirá a la Corporación un informe detallado respecto a las actividades a desarrollar, precio de los servicios, socios, etc., a la vez que instalaciones municipales en su caso, e ingresará en la Tesorería Municipal en los plazos señalados las cantidades que el Ayuntamiento le correspondan en concepto de canon.

Artículo 15.- El adjudicatario del servicio y respecto a las tarifas a cobrar a los usuarios, serán las establecidas en la presente Ordenanza, y que será la siguiente: 150,28 € de alta por la utilización del servicio.

Las tarifas se encontrarán expuestas en lugar visible en la Sala-velato con el último I.P.C. General o índice de referencia. Estas tarifas podrán ser modificadas anualmente de acuerdo con el último I.P.C. General o índice de referencia que los sustituya, que está aprobado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya, a la fecha de la firma del contrato previo solicitud del adjudicatario o de alta por la Administración. La primera revisión no procederá hasta pasado un año desde la firma del contrato.

En el citado régimen tarifario, no se incluyen los posibles servicios que facultativamente preste el adjudicatario (o empresas a la que cedan los servicios) de cafetería, restauración, floristería, vending, bar, etc., cuyo precio será libre.

La cuantía que corresponda al Ayuntamiento por cada uno de los servicios que se presten en la Sala-velato será aumentada un mínimo anual en función del último I.P.C. General o índice de referencia que lo sustituya, que está aprobado por el I.N.E. u organismo que lo sustituya a la fecha de la firma del contrato, debiendo solicitar expresamente el adjudicatario tal extremo para su aprobación por el órgano competente de la Corporación.

El adjudicatario liquidará anualmente al Ayuntamiento las cantidades que le correspondan en concepto de canon de adjudicación, en función de la cuantía que por cada servicio preste de alta ingresará según la oferta presentada en relación con el porcentaje que haya señalado el adjudicatario en el contrato, una vez vendido el año natural de la relación de servicios prestados y la liquidación que corresponda al Ayuntamiento, debiendo ingresar el concesionario en la Tesorería Municipal la cantidad que resulte dentro de mes siguiente al vencimiento.

Todo ello sin perjuicio de las labores de comprobación que realice el Ayuntamiento en función de los libros de registro que deben figurar en la Sala-velato, u otros medios que considere más adecuados para realizar las citadas labores de comprobación, pudiendo practicarse la correspondiente liquidación y exigencia al adjudicatario, incluso por la vía de apremio.

Junto a la liquidación el adjudicatario presentará un informe anual con la siguiente documentación:

- Copia de justificante de pago de seguros R.C. y multiseguro.
- Copia de T.C. de personal de la Sala-velato.
- Libro de Registro oficial.
- Certificados de estar al corriente con A.E.T. y Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos o de la normativa de aplicación.



016110873

CLASE 8ª

Artículo 16.- El Ayuntamiento podrá realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar las tarifas aplicadas.

De cada servicio prestado se dará traslado al Ayuntamiento junto con el importe cobrado a los usuarios en el informe anual.

En el supuesto de no atender el adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento u obstaculizar el control de las tarifas giradas a los usuarios o del cumplimiento de las condiciones, el Ayuntamiento podrá reclamar al adjudicatario el importe que resulte en función de la documentación que obre en el Ayuntamiento.

Artículo 17.- Le corresponderá al adjudicatario la explotación de las tanatosalas de que dispone las instalaciones de la Sala-Velatorio.

Las instalaciones de la Sala-Velatorio, deberán estar abiertas al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines de cafetería y restauración y floristería, podrán tener horarios distintos de atención al público.

Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

El adjudicatario asume el mantenimiento, instalación de equipos y gestión de la sala de tanatoplaxia, bajo la dirección del Médico Forense y cumpliendo los requisitos de la reglamentación regional.

Artículo 19.

1. El traslado de cadáveres o restos dentro del término municipal de Herrera del Duque sólo podrá efectuarse por empresas que presten los servicios funerarios regulados en el artículo 2.1 con los requisitos establecidos por la presente ordenanza.

2. El traslado de cadáveres o restos con origen en el término de Herrera del Duque y destino fuera del mismo, podrá realizarse por:

A) Empresa legalmente autorizada en Herrera del Duque que cumpla todos los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza.

B) Por empresa legalmente autorizada para prestar servicio funerario en otros municipios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) El cadáver deberá estar previamente tratado y enferetrado únicamente por empresa legalmente autorizada en Herrera del Duque, para prestar los servicios funerarios regulados en los artículos 2.1 y siguientes, con los requisitos establecidos por la presente ordenanza.

b) La empresa que realice el traslado deberá estar previamente autorizada para prestar servicio funerario en los términos que se regulen en el municipio de destino del cadáver.

c) Contar con vehículos funerarios debidamente acondicionados.

d) Estar debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, el organismo regional competente en su caso, y abonar la tasa que se pudiera establecerse por el Ayuntamiento.

Artículo 19.-Entidades aseguradoras. De acuerdo a las previsiones del apartado b), punto primero, artículo 5 de la vigente Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, las entidades aseguradoras no podrán ejercer la actividad de prestación de servicios funerarios.

Artículo 20.

1. En función de la solicitud formulada y del cumplimiento de los requisitos establecidos se otorgará o denegará la autorización que corresponda.

2. El régimen jurídico y de procedimiento administrativo será el que rige con carácter general para el ayuntamiento de Herrera del Duque, fijándose como plazo para resolver el de tres meses, entendiéndose denegada la petición por el transcurso del plazo indicado.

3. Con carácter previo a la expedición del documento justificativo de la autorización, el peticionario deberá satisfacer los derechos económicos en la forma que regule la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 21.-Las empresas autorizadas llevarán un registro de servicios y contrataciones efectuadas que trimestralmente remitirán al ayuntamiento para su debida constancia a los efectos estadísticos y de control que correspondan.

Artículo 22.-Ninguna empresa funeraria autorizada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque podrá negarse a la prestación de los servicios propios de su actividad cuando fuere requerida para ello.

Artículo 23

1. En las oficinas de contratación deberán figurar en lugar visible las tarifas, catálogo de servicios y características de calidades.

Artículo 24.-Existirán hojas de reclamaciones, a disposición de todos los ciudadanos, por triplicado y con el formato, características e instrucciones de uso que apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 25.-Cada empresa funeraria llevará un registro de los servicios prestados y de las facturas expedidas por los mismos.



Artículo 16.- El Ayuntamiento podrá realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar las tarifas aplicadas.

De cada servicio prestado se dará traslado al Ayuntamiento junto con el importe cobrado a los usuarios en el informe anual.

En el supuesto de no atender el adjudicatario a los requerimientos del Ayuntamiento u obstaculizar el control de las tarifas cobradas a los usuarios o del cumplimiento de las condiciones, el Ayuntamiento podrá reclamar al adjudicatario el importe que resulte en función de la documentación que obra en el Ayuntamiento.

Artículo 17.- Le corresponderá al adjudicatario la explotación de las instalaciones de que dispone las instalaciones de la Sala-Velatorio.

Las instalaciones de la Sala-Velatorio, deberán estar abiertas al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, ningún mantenimiento cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades propias de cafetería y restauración y floristería, podrán tener horarios distintos de atención al público.

Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación del Ayuntamiento de Huelva del Dúpue.

El adjudicatario asume el mantenimiento, instalación de equipos y gestión de la sala de tanatopraxia, bajo la dirección del Médico Forense y cumpliendo los requisitos de la reglamentación regional.

Artículo 18.

1. El traslado de cadáveres o restos dentro del término municipal de Huelva del Dúpue, sólo podrá efectuarse por empresas que presten los servicios funerarios regulados en el artículo 2.1 con los requisitos establecidos por la presente ordenanza.

2. El traslado de cadáveres o restos con origen en el término de Huelva del Dúpue, y destino fuera del mismo, podrá realizarse por:

A) Empresas legalmente autorizadas en Huelva del Dúpue que cumpla todos los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente ordenanza.

B) Por empresa legalmente autorizada para prestar servicio funerario en otros municipios, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) El cadáver deberá estar previamente traslado y enterrado únicamente por empresa legalmente autorizada en Huelva del Dúpue, para prestar los servicios funerarios regulados en los artículos 2.1 y siguientes, con los requisitos establecidos por la presente ordenanza.

b) La empresa que realice el traslado deberá estar previamente autorizada para prestar servicio funerario en los términos que se regulan en el municipio de destino del cadáver.

c) Contar con vehículos funerarios debidamente acondicionados.

d) Estar debidamente autorizada por el Ayuntamiento de Huelva del Dúpue, el organismo regional competente en su caso, y abonar la tasa que se pudiera establecer por el Ayuntamiento.

Artículo 19.- Entidades aseguradoras. De acuerdo a las previsiones del apartado b) punto primero, artículo 6 de la vigente Ley de Ordenación y Supervisión del Seguro Privado, las entidades aseguradoras no podrán prestar la actividad de prestación de servicios funerarios.

Artículo 20.

1. En función de la solicitud formulada y del cumplimiento de los requisitos establecidos se otorgará o denegará la autorización que corresponde.

2. El régimen jurídico y de procedimiento administrativo será el que rige con carácter general para el Ayuntamiento de Huelva del Dúpue, fijándose como plazo para resolver el de los meses, entendiéndose denegada la petición por el transcurso del plazo indicado.

3. Con carácter previo a la expedición del documento justificativo de la autorización, el peticionario deberá satisfacer los derechos económicos en la forma que regule la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 21.- Las empresas autorizadas llevarán un registro de servicios y contrataciones efectuadas que inmediatamente remitirán al Ayuntamiento para su debida constancia a los efectos estadísticos y de control que correspondan.

Artículo 22.- Algunas empresas funerarias autorizadas por el Ayuntamiento de Huelva del Dúpue podrá negarse a la prestación de los servicios propios de su actividad cuando fuera requerida para ello.

Artículo 23.

1.- En las oficinas de contratación deberán figurar en lugar visible las tarifas, catálogo de servicios y características de coberturas.

Artículo 24.- Existen listas de reclamaciones, a disposición de todos los ciudadanos, por impreso y con el formato, características e instrucciones de uso que aparece el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Cada empresa funeraria llevará un registro de los servicios prestados y de las facturas expedidas por los mismos.



016110874

CLASE 8.^a

CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU CONCESIÓN:

Artículo 26.-La autorización se otorgará por el órgano municipal competente para la concesión de licencias de obras y de actividades e instalaciones, conforme a las determinaciones urbanísticas y en los términos contemplados en los decretos de delegación de la Alcaldía-Presidencia

Artículo 27.-Con carácter previo a la concesión de la autorización deberá recabarse por los servicios municipales informe preceptivo del Centro Comarcal de Salud, y en su caso autorización previa del Organismo Regional correspondiente, debiendo de referirse el informe al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en esta ordenanza.

Artículo 28.-A la solicitud de autorización de la actividad que se regula en la presente ordenanza se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la misma.

Artículo 29.-La autorización a que se refiere el artículo 5.2., apartado B), será otorgada por la Alcaldía o Concejal en quien delegue sus competencias.

CAPÍTULO V. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 30.

1. Los servicios municipales ejercerán las funciones de inspección y control de la actividad objeto de esta ordenanza.

En el ejercicio de sus funciones, el personal Inspector tendrá carácter de autoridad, debiendo acreditar su identidad y en consecuencia podrán:

- Acceder libremente a las instalaciones.
- Recabar información verbal o escrita, respecto a la actividad.
- Realizar comprobaciones y cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de su labor inspectora.
- Levantar actas cuando aprecien indicios de infracción.

Los hechos que figuren en las mismas se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.

e) En situaciones de riesgo grave para la salud pública podrán impartir instrucciones o adoptar medidas cautelares.

2. El servicio de inspección será periódico y devengará en su caso la tasa correspondiente.

Artículo 31.-Las infracciones que puedan cometerse en el ejercicio de la actividad funeraria regulada en esta ordenanza, se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, alteración del servicio público, grado de intencionalidad y reiteración.

El Régimen Sancionador del Servicio de Sala - Velatorio Municipal en los supuestos de gestión indirecta del servicio, se regirá por los pliegos técnicos y económicos que hayan servido para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos; rigiéndose directamente por la presente ordenanza cualquier otra actividad funeraria que pudiera autorizarse por el Ayuntamiento y siendo en todo caso supletoria la aplicación del régimen sancionador, incluida la calificación y la sanción máxima prevista, para todas las actividades realizadas, incluidas las que son objeto del contrato público de gestión del servicio.

Artículo 32. Se consideran faltas leves:

- La falta de limpieza y condiciones higiénicas de los vehículos, locales e instalaciones y enseres propios del servicio, siempre que por su escasa importancia no supongan peligro para la salud pública.
- Incumplimiento de las condiciones pactadas con los contratantes que no afecten a los elementos esenciales de la prestación del servicio.
- La incorrección con los usuarios o con la inspección.

Artículo 33. Se consideran faltas graves:

- Carencia de los medios materiales e instalaciones fijados en esta ordenanza para la correcta prestación de los servicios funerarios.
- La falta de limpieza y condiciones higiénicas de los vehículos, locales e instalaciones y enseres propios del servicio cuando, por su entidad, supongan peligro para la salud pública.
- Prestación del servicio con vehículos no autorizados.
- Incumplimiento de las condiciones pactadas con los contratantes que afecten a los elementos esenciales de la prestación del servicio.
- Grave desconsideración con los usuarios o la inspección.
- Falta de publicidad de precios, catálogo de servicios, características de calidades.
- Carecer de hojas de reclamaciones o negativa a facilitarlas.
- Carecer del registro de los servicios prestados y de las facturas de los mismos.
- Obstrucción a la labor inspectora y incumplimiento del funcionamiento ininterrumpido de la oficina de información y contratación.
- No recabar la conformidad firmada del contratante respecto al servicio y precio aplicable.



CLASE 8.

CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU CONCESIÓN.

Artículo 26.- La autorización se otorga por el órgano municipal competente para la concesión de licencias de obras y de actividades e instalaciones, conforme a las determinaciones urbanísticas y en los términos contemplados en los decretos de delegación de la Alcaldía-Presidencia.
Artículo 27.- Con carácter previo a la concesión de la autorización deberá recibirse por los servicios municipales informe preceptivo del Centro Comarcal de Salud, y en su caso autorización previa del Organismo Regional correspondiente, debiendo de realizarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en esta ordenanza.
Artículo 28.- A la solicitud de autorización de la actividad que se regula en la presente ordenanza se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en la misma.
Artículo 29.- La autorización a que se refiere el artículo 2.2. apartado B), será otorgada por la Alcaldía o Concejal en quien delegue sus competencias.

CAPÍTULO V. INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 30.- Los servicios municipales ejercerán las funciones de inspección y control de la actividad objeto de esta ordenanza.

En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector deberá cumplir las condiciones exigidas en la presente ordenanza, así como la identificación y en consecuencia podrá:
a) Acceder libremente a las instalaciones.
b) Recibir información verbal o escrita respecto a la actividad.
c) Realizar comprobaciones y cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de sus funciones.
d) Levantar actas cuando agencien incumplimientos de inspección.
Los hechos que figuren en las mismas se presuntan ciertos, salvo prueba en contrario.
e) En situaciones de riesgo grave para la salud pública podrán imponer instrucciones o adoptar medidas cautelares.

El servicio de inspección será penoso y devengará en su caso las correspondientes costas.
Artículo 31.- Las infracciones que puedan cometerse en el ejercicio de la actividad lícitamente regulada en esta ordenanza se califican como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud, atención del servicio público, grado de intencionalidad y reiteración.
El Régimen Sancionador del Servicio de Salud - Votación Municipal en los supuestos de gestión indirecta del servicio, se regirá por los pliegos técnicos y económicos que hayan servido para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, rigiéndose directamente por la presente ordenanza cualquier otra actividad licitativa que pudiera autorizarse por el Ayuntamiento y siendo en todo caso superior a la sanción del régimen sancionador, incluida la calificación y la sanción máxima prevista, para todas las actividades realizadas, incluidas las que son objeto del contrato público de gestión del servicio.

Artículo 32.- Se consideran faltas leves:
A) La falta de limpieza y condiciones higiénicas de los vehículos, locales e instalaciones y enseres propios del servicio, siempre que por su escasa importancia no supongan peligro para la salud pública.
B) Incumplimiento de las condiciones pactadas con los contratantes que no afecten a los elementos esenciales de la prestación del servicio.
C) La incoherencia con los usuarios o con la inspección.

Artículo 33.- Se consideran faltas graves:
A) Cambio de los medios materiales e instalaciones fijos en esta ordenanza para la correcta prestación de los servicios funerarios.
B) La falta de limpieza y condiciones higiénicas de los vehículos, locales e instalaciones y enseres propios del servicio cuando, por su entidad, supongan peligro para la salud pública.
C) Prestación del servicio con vehículos no autorizados.
D) Incumplimiento de las condiciones pactadas con los contratantes que afecten a los elementos esenciales de la prestación del servicio.
E) Grava desconsideración con los usuarios o la inspección.
F) Falsa publicidad de precios, catálogos de servicios, características de calidades.
G) Cambio de datos de reclamaciones o negativas a facturas.
H) Cambio del registro de los servicios prestados y de las facturas de los mismos.
I) Obstrucción a la labor inspectora y incumplimiento del funcionamiento interno de la oficina de información y contratación.
J) No recibir la conformidad firmada del contratante respecto al servicio y precio aplicable.



016110875

CLASE 8.^a

- K) Incumplimiento reiterado de los requerimientos formulados por las autoridades municipales.
 - L) Incumplimiento de las disposiciones administrativas o sanitarias.
 - M) Falta de prendas protectoras del personal que manipule los cadáveres.
 - N) La reiteración en cualquier falta leve.
- Artículo 34. Se considerarán faltas muy graves:
- A) El ejercicio de la actividad sin la autorización establecida en esta ordenanza.
 - B) Negativa a prestar los servicios establecidos cuando fueran requeridos para ello.
 - C) Incumplimiento de las disposiciones administrativas sanitarias y judiciales aplicables al tratamiento sanitario y traslado del cadáver.
 - D) Aplicación de precios superiores a los comunicados oficialmente.
 - E) Negativa absoluta a prestar colaboración a la actividad inspectora.
 - F) Amenazas o coacciones al personal municipal con motivo u ocasión de la actividad ejercida.
 - G) La oferta o venta directa por la empresa, agentes comisionistas dentro de recintos sanitarios, Residencias de ancianos, Centros de Tercera edad o instalaciones similares, salvo autorización expresa escrita y excepcional del Excmo. Ayuntamiento.
 - H) Cualquier incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza no tipificado en otros apartados.
 - I) La reiteración en cualquier falta grave.

- Artículo 35.
1. Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o multa hasta de 300 euros.
 2. Las faltas graves, con multa comprendida entre 300,01 y 3.000 euros.
 3. Las faltas muy graves, con multas desde 3.000,01 a 15.000 euros y, en su caso, revocación de la autorización.
 4. Revocación, en todo caso, de la autorización en el supuesto de reiteración de falta muy grave.
 5. Por razones de ejemplaridad se procederá a la publicación de sanciones firmes en los medios de comunicación social, siempre que concurra alguna circunstancia de riesgo para la salud o los intereses económicos de los consumidores o se haya producido reiteración de infracciones o acreditada intencionalidad en la infracción.
 6. En supuestos de infracciones muy graves, podrán adoptarse las medidas oportunas a efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Artículo 37.-Tendrá carácter exclusivo de medida cautelar la clausura de establecimientos e instalaciones que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios preceptivos o la suspensión del funcionamiento de la actividad hasta que se subsanen las deficiencias observadas y se cumplan las medidas correctoras que por razones de salubridad, higiene o seguridad se pudieran exigir.

Artículo 38.- El procedimiento sancionador se tramitará con arreglo al régimen jurídico aplicable en general por la Ley 30/1992 Reguladora del Procedimiento Administrativo y Reglamento de desarrollo en materia de Procedimiento Sancionador y en la habilitación legal del título XI de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la lectura dada por la Ley 57 de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local.

Artículo 38.- Será competente para la imposición de sanciones por incumplimiento de la presente ordenanza el alcalde-presidente, al cual corresponde asimismo la función inspectora.

CAPITULO V. DERECHO SUPLETORIO DE APLICACIÓN

Artículo 39.- Para los aspectos no regulados en la presente ordenanza, será de aplicación supletoria el Decreto regional 161/2002 de 19 de Noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de Extremadura y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1986, General de Sanidad y del Real Decreto 2263/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Respecto al régimen del Tanatorio Municipal y en cualquiera de los supuestos de gestión indirecta del servicio en la forma contemplada en los artículos 85 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen local, redacción de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, amén de la normativa citada, esta ordenanza general será de aplicación supletoria en defecto de los contenidos de los Pliegos técnicos y económicos que sirvan en cada momento para la adjudicación del contrato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Se faculta al señor Alcalde o Concejales en quien delegue para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ordenanza.



016110875



CLASE 8:

Se faculta al señor Alcalde o Concejal en quien delegue para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

de los Pliegos técnicos y económicos que sirven en cada momento para la adjudicación del contrato.

amén de la normativa citada, esta ordenanza general será de aplicación estricta en defecto de los contenidos de Contratos de las Administraciones Públicas sancionados por Real Decreto Legislativo 2000, de 16 de junio, Ley 27/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1985, General de Sanidad y del Real Decreto 2282/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Faltas Sanitarias. Respecto al régimen del Tanatorio Municipal y en cuanto a los aspectos de gestión indirecta del servicio en la forma contemplada en los artículos 85 de la Ley 17/1985 Reguladora de las Bases del régimen local, redacción de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1985, General de Sanidad y del Real Decreto 2282/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Faltas Sanitarias. Respecto al régimen del Tanatorio Municipal y en cuanto a los aspectos de gestión indirecta del servicio en la forma contemplada en los artículos 85 de la Ley 17/1985 Reguladora de las Bases del régimen local, redacción de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1985, General de Sanidad y del Real Decreto 2282/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Faltas Sanitarias.

CAPÍTULO V. DERECHO SUPLETORIO DE APLICACIÓN

Artículo 33.- Para los aspectos no regulados en la presente ordenanza, será de aplicación supletoria el Decreto regional 18/12002 de 18 de Noviembre por el cual se aprueba el Reglamento de Sanidad Municipal de Badajoz, y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1985, General de Sanidad y del Real Decreto 2282/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Faltas Sanitarias. Respecto al régimen del Tanatorio Municipal y en cuanto a los aspectos de gestión indirecta del servicio en la forma contemplada en los artículos 85 de la Ley 17/1985 Reguladora de las Bases del régimen local, redacción de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y artículo 156 del Texto Refundido de la Ley 57/2003 de Medidas para Modernización del Gobierno Local, y en su caso las Disposiciones aplicables de la Ley 14/1985, General de Sanidad y del Real Decreto 2282/1974, de 20 de julio que aprueba el Reglamento de Faltas Sanitarias.

Artículo 34.- El procedimiento sancionador se tramitará con arreglo al régimen jurídico aplicable en general por la Ley 30/1992 Reguladora del Procedimiento Administrativo y Reglamento de desarrollo de materia de Procedimiento Sancionador y en la habilitación legal del libro XI de la Ley 17/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la medida dada por la Ley 57 de 18 de diciembre de Modernización del Gobierno Local.

Artículo 35.- Será competente para la imposición de sanciones por incumplimiento de la presente ordenanza el alcalde-presidente, al cual corresponde asimismo la función inspectora.

Artículo 36.- En supuestos de infracciones muy graves, podrán adoptarse las medidas oportunas e incluso de aplicación económica de los consumidores a se haya producido relación de infracción a actividades relacionadas con la infracción.

Artículo 37.- Tendrá carácter exclusivo de medida cautelar la clausura de establecimientos e instalaciones que no cuenten con las autorizaciones o registros sanitarios previos a la suspensión del funcionamiento de la actividad hasta que se subsanen las deficiencias observadas y se cumplan las medidas correctoras que por razones de salud pública, higiene o seguridad se pudieran exigir.

Artículo 38.- Por razones de ejemplaridad se procederá a la publicación de sanciones firmes en los medios de comunicación social, siempre que concurre alguna circunstancia de riesgo para la salud o los intereses económicos de los consumidores a se haya producido relación de infracción a actividades relacionadas con la infracción.

Artículo 39.- Revocación, en todo caso, de la autorización en el supuesto de relación de falta muy grave.

Artículo 40.- Las faltas muy graves, con multas desde 3.000 € a 18.000 euros y, en su caso, revocación de la autorización.

Artículo 41.- Las faltas serán sancionadas con embargo de bienes con importe de 300 euros.

Artículo 42.- Las faltas muy graves, con multas desde 3.000 € a 18.000 euros y, en su caso, revocación de la autorización.

Artículo 43.- La relación en cualquier falta grave.

H) Cualquier incumplimiento de las repuestas establecidos en la presente ordenanza no aplicado en otros del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 44.- Centros de Tercera edad o instalaciones similares, salvo autorización expresa escrita y excepcional.

G) La oferta o venta directa por la empresa, agente o intermediario dentro de los centros sanitarios. Reservas de

F) Amenazas o coacciones al personal municipal con motivo u ocasión de la actividad ejercida.

E) Negativa absoluta a prestar colaboración a la actividad inspectora.

D) Aplicación de precios superiores a los comunicados oficialmente.

C) Incumplimiento de las disposiciones administrativas sanitarias y judiciales aplicables al tratamiento sanitario y traslado del cadáver.

B) Negativa a prestar los servicios establecidos cuando forman repuestas para ello.

A) El ejercicio de la actividad sin la autorización establecida en esta ordenanza.

Artículo 45.- Se considerarán faltas muy graves:

M) La relación en cualquier falta leve.

L) Falta de prendas protectoras del personal que manipule los cadáveres.

K) Incumplimiento de las disposiciones administrativas o sanitarias.

J) Incumplimiento relacionado de los repuestamientos formulados por las autoridades municipales.



016110876

CLASE 8.^a

DISPOSICIÓN FINAL:

Una vez cumplidos los requisitos de tramitación, aprobación y publicación legalmente establecidos, la presente ordenanza entrará en vigor, debiendo estarse, en todo caso, a lo que se disponga sobre esta materia en la legislación estatal o autonómica.

Recibe el voto a favor de los 5 concejales del grupo PP, y 6 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE e IU.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se refleja en el dictamen lo que se comentó.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente el servicio municipal de abastecimiento de agua potable en Alta, consistente en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación depuradora de agua potable para Herrera del Duque y Peloché, del municipio de Herrera del Duque (Badajoz), efectuado con fecha 28-11-2005, según pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 28-10-2005, a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A, como autor de la oferta más ventajosa para la Corporación, realizando las actuaciones contempladas en la documentación presentada al precio de 0,0965 euros /m3 facturado IVA incluido

3º.- Requerir al licitador para la constitución de la Garantía Definitiva en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y

4º.- Facultar a los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, en amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y público.

- Otorgar las puntuaciones que a continuación se indican:

	A G U A L I A		
1.- El mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en euros por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución..... hasta 35 puntos.			
2.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficinas y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc..... hasta 35 puntos.	3 5		
3.- El segundo mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en euros por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución..... hasta 25 puntos.	2 5		
4.- Conocimiento, del Servicio a gestionar y la problemática que encierran este tipo de servicios, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, para lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes..... Hasta 20 puntos.	1 2		
5.- Por el número de puestos de trabajo a adscribir al servicio, a cubrir con vecinos de Herrera del Duque con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento..... hasta 20 puntos.	2 0		
6.- Conocimiento de la problemática del agua en la provincia de Badajoz, justificada por el número de explotaciones similares a ésta en dicha provincia..... Hasta 10 puntos.	6		
TOTAL	1 0 6		

5º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ARRENDAMIENTO FINANCIERO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que aquí lo que se quiere decir es que se ha comprado una barredora sin que la oposición sepa lo que cuesta.



016110878



CLASE 8.

DISPOSICIÓN FINAL:
Una vez cumplidos los requisitos de tramitación, aprobación y publicación legalmente establecidos, la presente ordenanza entrará en vigor, debiendo estar, en todo caso, a lo que se disponga sobre esta materia en la legislación estatal o autonómica.
Fallo el voto a favor de los 5 concejales del grupo PP, y 6 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE e IU.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.
Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que se refleja en el dictamen lo que se comenta.
El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta las siguientes resoluciones:
1º - Declarar válido el acto de licitación.
2º - Adjudicar definitivamente el servicio municipal de abastecimiento de agua potable en Alta, consistente en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación depuradora de agua potable para finca de la finca del Duque y Páchar, del municipio de Herrera del Duque (Badajoz), celebrado con fecha 28-11-2002, según pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28-10-2002, a la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. como autor de la obra más ventajosa para la Corporación, realizando las actuaciones contempladas en la documentación presentada al precio de 0.0085 euros IVA incluido.
3º - Requerir al licitador para la construcción de la Granja Definitiva en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo, y
4º - Facilitar a los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, en cualquier momento, para la firma del contrato administrativo y público.
5º - Otorgar las autorizaciones que a continuación se indican.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
TOTAL				

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Interviene en este momento el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que así lo que se quiere decir es que se ha comprado una parcela sin que la oposición sepa lo que cuesta.



016110877

CLASE 8.ª

No hay consignación presupuestaria. No sabemos cómo pagarla. No estoy en desacuerdo con que se compre una barredora. Estoy en desacuerdo a la forma en que Vds han hecho la operación.

A esto se le llama hacer política a salto de mata.

Esto no es serio. Vd. nos prometió que siempre que hubiera inversión nos lo comentaría.

Esto es un préstamo. En el Pleno de Noviembre el Pleno le rechazó los presupuestos.

Vd debe saber lo que significa no aprobar unos presupuestos.

Podría haber esperado a que se aprobaran y después comprarla.

Vd. dijo que aquí no se iban a hacer mas préstamos. Además no los puede pedir y esto es un préstamo.

Ya sabe nuestra postura con el dinero. Mientras que no haya cuentas no aprobamos nada.

La maquinita, para el año 2006, paga 14.800 euros, y eso por cuatro son casi 9 millones de pesetas.

Según el informe de intervención hay 3 formas de financiación.

A través de baja por anulación de la partida de imprevistos, es una locura.

Resuelvan esto como quieran, pero nuestro voto va a ser negativo por falsear la transparencia.

Nosotros nos hemos enterado de la barredora cuando Vd. la ha enseñado por la calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que nos parecía una barbaridad soltar el dinero en mano cuando se podía hacer por un arrendamiento.

La barredora estaba en los presupuestos.

Los ayuntamientos acuden al renting. La empresa se hace cargo de todos los problemas que surjan. El dinero mientras lo tiene el Ayuntamiento para otras cosas como mejoras para nuestro pueblo.

Hace mucha falta la barredora para que las calles estén limpias.

Interviene el portavoz del grupo municipal IU para decir que en Noviembre no se aprobaron los presupuestos, y eso es la primera vez que pasa en mucho tiempo.

Dos meses después de votar en contra seguimos sin presupuestos.

Creo que sobran los comentarios. Hay falta de previsión por parte del equipo de gobierno.

Esto ha sido una valentía. El informe dice que no hay partida para hacer el pago.

Lo que tengo muy claro, es que en el año preelectoral tiene que intentar dejar a los que vengan después sin deuda.

Vamos gastando y la deuda sigue ahí. Hay que tener mas rigor con el dinero público.

Si lo necesario es la barredora, no lo vemos mal, pero no creo que eso sea la panacea. Para lo que no se tiene que utilizar la barredora es para hacer política.

La política es ceñirse a la realidad, que es el Pleno.

Al Pleno tampoco se puede traer un problema como éste.

Se somete la Propuesta a votación, que textualmente dice:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2006 mediante crédito extraordinario al presupuesto de 2006. Crédito Extraordinario: Partida que se crea: 4.4.2. "Arrendamiento financiero para adquisición barredora"

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 14799,84 euros

Financiación: Baja por anulación partida imprevistos 121 233.02 14799,84 euros

TOTAL FINANCIACIÓN 14799,84 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente los pagos de los recibos procedentes del BSCH por la firma del contrato de arrendamiento financiero.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

El resultado es: 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, y 6 en contra de los concejales del grupo PSOE e IU, por que queda desestimado el asunto.

6º.- PODER GENERAL PARA PLEITOS. MODIFICACIÓN.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta si es necesario un procurador en Madrid. Estoy en desacuerdo con los que se han nombrado. Que chollo tiene el Sr. Sánchez con este Ayuntamiento del PP.

016110877



CLASE 8.

desacuerdo con los que se han nombrado. Que chollo tiene el Sr. Sánchez con este Ayuntamiento del PP favorable.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta si es necesario un procurador en Madrid. Estoy en presente acuerdo de manera definitiva sin necesidad de utilizar cuenta corriente.

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días la firma del contrato de arrendamiento financiero.

Finidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente los pagos de los recibos predebetos del BSCB por TOTAL FINANCIACIÓN 14799,84 euros

Financiación: Baja por enajenación partida inversiones 121 233 02 14799,84 euros

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 14799,84 euros

adquisición de bienes.

presupuesto de 2008 Crédito Extraordinario: Partida que se crea: 4.4.2. Arrendamiento financiero para ejecución del Presupuesto, venjo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante crédito extraordinario al De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 30 de Abril y bases de Se somete la Propuesta a votación, que taxativamente dice:

Al Pleno tampoco se puede traer un problema como éste.

La política es crítica a la medida, que es el Pleno.

se tiene que utilizar la partida de los gastos de personal.

Si lo necesario es la partida, no lo vamos a traer, pero no creo que eso sea la partida. Para lo que no vamos gastando y la deuda sigue ahí. Hay que tener más rigor con el dinero público.

después sin deuda.

Lo que tengo muy claro, es que en el año precalificado tiene que intentar dejar a los que venden Esto ha sido una valentía. El informe dice que no hay partida para hacer el pago.

Cero que sobran los comentarios. Hay falta de previsión por parte del equipo de gobierno Dos meses después de votar en contra seguimos sin presupuesto.

presupuesto, y eso es la primera vez que pasa en mucho tiempo.

intención al portavoz del grupo municipal IU para decir que en Noviembre no se aprobarán los Hace mucha falta la partida para que las calles estén limpias.

dinero mientras lo tiene el Ayuntamiento para otras cosas como mejoras para nuestro pueblo.

Los ayuntamientos suelen al reñir. La empresa se hace cargo de todos los problemas que surgen. El La partida está en los presupuestos.

hacer por un arrendamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que nos parece una partida de quitar el dinero en mano cuando se podía Nosotros nos hemos enterado de la partida cuando Ud. la enseñó por la calle.

Resolvian esto como ustedes, pero nuestra voz va a ser negativa por la falta de transparencia.

A través de esta por enajenación de la partida de inversiones, es una locura.

Según el informe de intervención hay 3 formas de financiación.

La manutención, para el año 2008 paga 14.800 euros, y eso por cuatro son casi 9 millones de pesetas. Y a sabe nuestra postura con el dinero. Mientras que no haya cuentas no aprobamos nada.

préstamo.

Ud. dijo que aquí no se iban a hacer más préstamos. Además no los puede pedir y esto es un Podría haber esperado a que se aprobarán y después comprarlos.

Vd. debe saber lo que significa no aprobar unos presupuestos.

Esto es un préstamo. En el Pleno de Noviembre el Pleno rechazó los presupuestos.

Esto no es serio. Vd. nos prometió que siempre que hubiera inversión nos lo comentarías.

A esto se le llama hacer política a salto de mata.

Vds han hecho la operación.

No estoy en desacuerdo con que se compra una vivienda. Estoy en desacuerdo a la forma en que No hay consignación presupuestaria. No sabemos cómo pagarla.



016110878

CLASE 8.ª

SEGUNDO. Interviene el portavoz del grupo IU para decir que el problema que nos ocupa es el problema de fondo. Hoy, después de 30 años, por la expropiación, el vecino todavía no ha cobrado nada, no lo entiendo.

Para mí, es muy doloroso que este Ayuntamiento todavía no haya llegado a un acuerdo con el propietario para saldar la deuda. Sus antepasados está claro que ahí tuvieron una propiedad. Ahí había una casa. Esto es lo triste, y es increíble que no haya aparecido ningún documento.

Me inclino por la negociación con el propietario y resarcir a la familia. Llegar a un acuerdo para que esa gente no pierda.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que no se puede llegar a un acuerdo con la familia cuando han perdido en el juzgado y no han podido demostrar nada.

Si presentaran algo sería distinto.

Han apelado al Tribunal Supremo.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiendo sido solicitado por D. Vicente Sánchez Paré la modificación del poder general para pleitos, que ya fue aprobado en la sesión plenaria de 25 de Julio de 2003, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes procuradores: DEL PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE :

- D.ª ROSAURA SIERRA SÁNCHEZ
- D.ª CONSOLACIÓN GIL MUÑOZ
- D. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CHACÓN

DE BADAJOZ.-

D. FRANCISCO JAVIER RIVERA PINNA

DE MÉRIDA.-

D. VALENTÍN LOBO ESPADA

DE CÁCERES.-

D.ª BEATRIZ MUÑOZ FERNÁNDEZ

DE MADRID.-

D. JOSÉ NÚÑEZ ARMENDÁRIZ

SEGUNDO.- Continuar como letrado D. Vicente Sánchez Paré.

TERCERO.- Incluir en el poder general para pleitos el apartado 2º del art. 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece en su letra b) " Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial."

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos y, en especial, para la formalización de la escritura de poder general para pleitos.

El resultado de la votación, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, por lo que queda aprobado.

7º.- CONVENIO COLABORACIÓN JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CON AYUNTAMIENTO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta:

Habiéndose remitido a este Ayuntamiento Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico. Con este Convenio se establece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa con el ordenador de la Jefatura de Tráfico, en la tramitación de los expedientes sancionadores.

Se establece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa su ordenador mediante un nuevo sistema de acceso. La comunicación se limitaría a los supuestos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos. y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que

PROPONGO:

PRIMERO: La adhesión al texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el presente Ayuntamiento, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

016110878



CLASE B*

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que el problema que nos ocupa es el problema de fondo... Hoy, después de 30 años, por la experiencia, el vecino todavía no ha cobrado nada... Para mí, es muy doloroso que este Ayuntamiento todavía no haya llegado a un acuerdo con el propietario para saldar la deuda... Sus antepasados está claro que allí tuvieron una propiedad... Me inclino por la negociación con el propietario y resarcir a la familia... Llegar a un acuerdo para que esa gente no pierda...

Interviene el Sr. Alcalde para decir que no se puede llegar a un acuerdo con la familia cuando han perdido en el juzgado y no han podido demostrar nada... Si presentaran algo sería distinto... Han pedido al Tribunal Supremo...

Se somete a votación la siguiente propuesta: Habiendo sido solicitada por D. Vicente Sánchez Paré la modificación del poder general para pleitos que ya fue aprobado en la sesión plenaria de 25 de Julio de 2003, se propone el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales: DEL PARTIDO JUDICIAL DE HERRERA DEL DUQUE:

- D.ª ROSAURA SIERRA SÁNCHEZ
- D.ª CONSOLACIÓN GIL MUÑOZ
- D. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CHACÓN

DE BADAJOZ.-

D. FRANCISCO JAVIER RIVERA PINA

DE MÉRIDA.-

D. VALENTÍN LOBO ESPADA

DE CÁCERES.-

D.ª BEATRIZ MUÑOZ FERNÁNDEZ

DE MADRID.-

D. JOSÉ NÚÑEZ ARMENDÁRIZ

SEGUNDO.- Continuar como delegado D. Vicente Sánchez Paré. TERCERO.- Incluir en el poder general para pleitos el apartado 2º del art. 25 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que establece en su letra b) "Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, otorgar, someterse a arbitraje e integrar la relación arbitral y efectuar cuantas manifestaciones que puedan comportar el adelantamiento del proceso por satisfacción extrajudicial o conciliar, o cualquier otro acto, tanto en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, como en todos aquellos en que pueda prestarse de dicha facultad especial".

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos y, en especial, para la formalización de la escritura de poder general para pleitos.

El resultado de la votación, 6 abstenciones de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, por lo que queda aprobado.

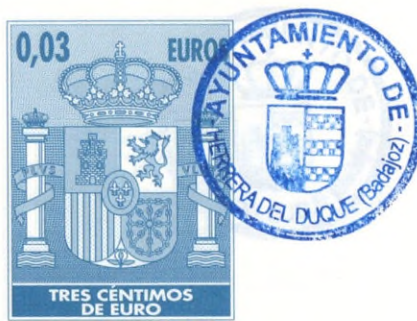
7.- CONVENIO COLABORACIÓN JERATURIA PROVINCIAL DE TRÁFICO CON AYUNTAMIENTO.- Precede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente propuesta: Habiéndose remitido a este Ayuntamiento Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Herrera del Duque, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico. Con este Convenio se establece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa con el ordenador de la Jefatura de Tráfico, en la tramitación de los expedientes sancionadores.

Se establece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa su ordenador mediante un nuevo sistema de acceso. La comunicación se limita a los supuestos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, y siendo necesaria la aprobación por parte del Pleno es por ello que PROYECTO.

PRIMERO.- La adhesión al texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el presente Ayuntamiento, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.





016110879

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la efectividad de lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.

El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE y 1 abstención del concejal del grupo IU, por lo que queda aprobado.

8º.- APORTACIÓN MUNICIPAL PPOS 2006.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"Habiendo recibido escrito de diputación, registrado con fecha de 28 de Diciembre de 2005, y en el que se insta a la aprobación de las inversiones correspondientes a la anualidad del 2006, es por ello que se propone adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobación de la siguiente inversión del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios:

Nº de obra: 30 Anualidad: 2006 Plan: Provincial de Cooperación 2006.

Denominación de la obra: Pavimentación, alcantarillado, red de abastecimiento traseras C/ Pilarito y otras: 2ª fase: Pavimentación, alcantarillado, y red de abastecimiento C/ Real con Bueyes.

Aportación estatal40.848 €

Aportación Diputación36.763,20 €

Aportación Municipal.....4.084,80 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9º.- PROPUESTA POSPOSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

La propuesta es: Habiendo sido solicitada hipoteca por D. José Antonio Murillo Díaz y Dª Patrocinio Casasola Marchena sobre su finca urbana en C/ Virgen de la Consolación nº 16 de Herrera del Duque, inscrita en el Tomo 186, Libro 29 y Folio 116, finca 4857, del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrera del Duque.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10º.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Lo primero, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, respecto al Director de la Universidad Popular, y es que después de hacer el traje a la medida, resulta que el traje le está grande. No nos mande los papeles para asistir a los tribunales, porque esto es escandaloso y no vamos a asistir mas.

¿Cuánto dinero ha ingresado Nestlé por el agua del 2005, en la 1ª quincena de enero, tal y como prevé el pliego?

Le contesta el Sr. Alcalde que no sabe a qué se refiere con lo primero.

En cuanto al ingreso de Nestlé, decir que seguramente acabará en pleito ya que no quieren pagar el canon urbanístico.

En cuanto a la anualidad por el agua, nombraré una Comisión, porque lo que dice el pliego, es que nos enseñen la liquidación, y sobre eso aplicar el cuadro del pliego.

Os voy a convocar para que vayamos a la embotelladora a comprobarlo.

El trabajo lo hemos hecho, y con mucha ilusión. Lo vamos a pedir para el siguiente pleno.

016110875



CLASE 8.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del convenio aprobado y de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Jefeatura Provincial de Tráfico de Badajoz. El resultado de la votación es el siguiente: 10 votos a favor de los concejales de los grupos PP y PSOE y 1 abstención del concejal del grupo IU, por lo que queda aprobado.

8.- APROBACIÓN MUNICIPAL PROY 2008.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía: "Habiendo recibido escrito de diputación, registrado con fecha de 28 de Diciembre de 2008, y en el que se insta a la aprobación de las inversiones correspondientes a la localidad del 2008, es por ello que se propone la aprobación de las siguientes inversiones del Plan Trienal de Inversiones para Infraestructuras, Equipamientos y Servicios:

- Nº de obra: 30 Anualidad: 2008 Plan: Provincial de Cooperación 2008
- Denominación de la obra: Pavimentación acanalada, red de abastecimiento trasera C/ Filano y otras: 2ª fase: Pavimentación acanalada, y red de abastecimiento C/ Real con Suez
- Aprobación estatal: 40.518 €
- Aprobación Diputación: 36.713,20 €
- Aprobación Municipal: 4.084,30 €

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACIÓN. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9.- PROPUESTA POSICIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

La propuesta es: Habiendo sido solicitada por D. José Antonio Muñoz Díaz y Dª Patricia Casado Martínez sobre su finca ubicada en C/ Virgen de la Concepción nº 18 de Herrería del Duque, inscrita en el Tomo 186, Libro 28 y Folio 116, finca 4827, del Registro de la Propiedad de Herrería del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario para el otorgamiento de la hipoteca se acuerda en Pleno la posición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirá los terrenos a este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja Rural de Extremadura de Herrería del Duque. Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10.- mociones DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Lo primero, manifiesta el portavoz del grupo municipal PSOE, respecto al Director de la Universidad Popular, y es que después de hacer el tema a la medida, resulta que el día le está grande. No nos manda los papeles para asistir a los tribunales, porque esto es escandaloso y no vamos a asistir más. ¿Cuánto dinero ha ingresado Nestlé por el agua del 2008, en la 1ª quincena de enero, tal y como prevé el pliego?

Le contesta el Sr. Alcalde que no sabe a qué se refiere con lo primero. En cuanto al ingreso de Nestlé, decir que seguramente cobrará en julio y que no pueden pagar el canon urbanístico.

En cuanto a la anualidad por el agua, nombra una Comisión, porque lo que dice el pliego, es que nos enseñen la fijación, y sobre eso aplicar el cuadro del pliego.

Os voy a convocar para que vayamos a la embotelladora a comprarlo. El trabajo lo hemos hecho, y con mucha ilusión. Lo vamos a pedir para el siguiente pleno.





016110880

CLASE 8.ª

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU que realiza los siguientes ruegos y preguntas:

Veo decretos donde se insta a la Policía a controles de alcoholemia. Decir que estamos ya llegando a hacer trabajos que no nos corresponden. Eso lo tiene que realizar quien realmente tiene competencias para eso.

La competencia de la Policía es ayudar a quien lo necesita y no para esto.

En relación a los trabajos de la pista central quiero terminar con un ruego. Lo que está sucediendo ahora no es nuevo.

Todos los que gobernamos lo sabemos. Casi todas las empresas utilizan el mismo mecanismo.

En relación a la planta de Nestlé los comentarios sobran. ¿Es que no hay mas personas? Luego se extrañan que en muchos sitios se asuman por Ayuntamientos ciertas cuestiones. Los Ayuntamientos tienen que administrar sus intereses lo mejor que puedan.

Lo que está pasando siempre ha pasado.

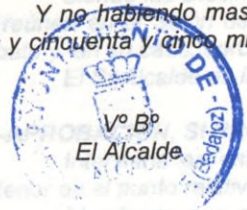
En cuanto al trabajo de TRAGSA, hay ahora unos 250000 trabajadores, por lo que todo el mundo debería estar trabajando.

Le contesta el Sr. Alcalde que durante 7 meses va a haber trabajo para todos.

En cuanto al control de alcoholemia ha tenido muy buen resultado. Debemos estar orgullosos, ya que en todos los pueblos ha habido algún positivo y aquí todos los controles han dado negativo. Hemos dado muy buena imagen.

En cuanto al tema de los ruidos hay que perseguirlo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



El cuadro definitivamente aprobado queda de la siguiente forma:

	AQUALIA	AQUALGEST
1.- El mayor coste unitario para la explotación del servicio, referido en coste por punto de agua potable suministrado a los captares de distribución. Hasta 20 puntos.	20	20
2.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficina y talleres, reparaciones, capacidad de respuesta ante cualquier emergencia traslados internos y no internos. Hasta 20 puntos.	20	20
3.- El segundo mayor coste unitario para la explotación del servicio, referido en coste por punto de agua potable suministrado a los depósitos de distribución. Hasta 20 puntos.	20	20
4.- Conocimiento del Servicio a gestionar y la problemática que trascurre en el momento de la licitación, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, pero lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes, donde pone para AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., 12 puntos, debe poner 20. Este error se trasladó igualmente al borrador del acta del Pleno.	20	20
5.- Por el número de puntos de trabajo a atender al servicio, a partir del número de Hermanos del Duque con el número de años de antigüedad en el empleo en el momento de la licitación. Hasta 20 puntos.	20	20
6.- Conocimiento de la problemática del agua en la provincia de Badajoz, y valoración de las instalaciones existentes a día de esta provincia. Hasta 20 puntos.	20	20
TOTAL:	120	120

016110880



CLASE 8ª

A continuación interviene el portavoz del grupo municipal IU que realiza las siguientes preguntas y preguntas:

¿Veo decretos donde se insta a la Policía a controles de alcoholismo. Decir que estamos ya llegando a hacer trabajos que no nos corresponden. Eso lo tiene que realizar quien realmente tiene competencias para eso.

La competencia de la Policía es ayudar e intervenir cuando es necesario y no para esto.

En relación a los trabajos de la pista central, ¿para terminar con un ruido, lo que está sucediendo ahora no es nuevo?

Todos los que gobernamos lo sabemos. Casi todas las empresas utilizan el mismo mecanismo.

En relación a la planta de Nestlé los comentarios sobre ¿Es que no hay más cosas? Luego se extrañan que en muchos sitios se asuman por Ayuntamientos ciertas cuestiones. Los Ayuntamientos tienen que administrar sus intereses lo mejor que puedan.

Lo que está pasando siempre ha pasado.

En cuanto al trabajo de TRAGSA, hay ahora unos 25000 trabajadores, por lo que todo el mundo debería estar trabajando.

Le contesta el Sr. Alcalde que durante 7 meses va a haber trabajo para todos.

En cuanto al control de alcoholismo ha tenido muy buen resultado. Después estar orgullosos ya que en todos los pueblos ha habido algún positivo y aquí todos los controles han dado negativo. Hemos dado muy buena imagen.

En cuanto al tema de los ruidos hay que preguntar:

Y en las zonas que están que están el Sr. Alcalde-Presidente levanta la mano cuando los vecinos llaman y miran en el lugar y hacen amba señas, de todo lo que se va haciendo, hoy.





016110881

CLASE 8ª

2/05.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SÉIS

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- SR. D. BENITO ALBA ALBA
- SR. D. JOSÉ GIL PEÑA
- SRª.Dª. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- SR.D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ
- SRª.Dª. CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
- SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO
- SR. D. MANUEL BAENA CARRASCO
- SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA
- SRª.Dª. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Diecinueve horas y Treinta y Cinco Minutos del día Veinticuatro de Febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene en este momento la Secretaria para dar cuenta del error de hecho habido en la sesión anterior en el punto relativo a la adjudicación de contrato de abastecimiento de agua.

Manifiesta que en el momento de confeccionar el borrador del acta de la Comisión Informativa de Hacienda, en el punto relativo a la adjudicación del contrato, en el apartado relativo a conocimiento del servicio a gestionar y la problemática que encierran este tipo de servicios, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, para lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes, donde pone para AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., 12 puntos, debe poner 20. Este error se trasladó igualmente al borrador del acta del Pleno.

El cuadro definitivamente aprobado queda de la siguiente forma:

	AQUALIA	AQUAGEST	
1.- El mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en euros por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución..... hasta 35 puntos.		35	
2.- Organización técnica del Servicio y operativa del personal, oficinas y medios materiales, capacidad de responder ante cualquier emergencia incluidos fiestas y no laborables, etc..... hasta 35 puntos.	35	35	
3.- El segundo mejor coste unitario para la explotación del servicio, ofertado en euros por metro cúbico de agua potable suministrado a los depósitos de distribución..... hasta 25 puntos.	25		
4.- Conocimiento, del Servicio a gestionar y la problemática que encierran este tipo de servicios, demostrado por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, para lo cual se adjuntarán los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes..... Hasta 20 puntos.	20	7	
5.- Por el número de puestos de trabajo a adscribir al servicio, a cubrir con vecinos de Herrera del Duque con al menos un año de antigüedad en el empadronamiento..... hasta 20 puntos.	20	20	
6.- Conocimiento de la problemática del agua en la provincia de Badajoz, justificada por el número de explotaciones similares a ésta en dicha provincia..... Hasta 10 puntos.	6	6	
TOTAL	106	103	

016110881



CLASE 8ª

206 - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS

AL CALDE - PRESIDENTE:
SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- SR. D. BENITO ALBA
- SR. D. JOSE GIL PEÑA
- SR. D. CONSOLACION SERRANO GARCIA
- SR. D. FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ
- SR. D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
- SR. D. SEBASTIAN CARRASCO SORIANO
- SR. D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- SR. D. MANUEL BARRA CARRASCO
- SR. D. ALFONSO SANCHEZ BARRA
- SR. D. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA - INTERVENTORA:
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Diecinueve horas y Treinta y Cinco Minutos del día Veinticuatro de Febrero de dos mil seis se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, las Sras. Concejales entre otras, para adoptar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al primer ordenando leyendo el primer punto del orden del día

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene en este momento la Secretaría para dar cuenta del orden de hecho habido en la sesión anterior en el punto relativo a la adjudicación de contrato de abastecimiento de agua. Manifiesta que en el momento de confeccionar el borrador del acta de la Comisión Informativa de Hacienda, en el punto relativo a la adjudicación del contrato, en el apartado relativo a conocimiento del servicio a gestionar y la problemática que encierra este tipo de servicios, demostrada por la experiencia y valorado en función de los servicios que se prestan en toda España, para lo cual se adjuntan los certificados expedidos por los Ayuntamientos correspondientes, donde pone para AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., 12 puntos. Debe poner 20. Este error se trató igualmente el borrador del acta del Pleno.

El cuadro definitivamente aprobado queda de la siguiente forma:

ALCALDE	CONCEJALES ASISTENTES	SECRETARIA
1	10	1
2	10	1
3	10	1
4	10	1
5	10	1
6	10	1
7	10	1
8	10	1
9	10	1
10	10	1
11	10	1
12	10	1
13	10	1
14	10	1
15	10	1
16	10	1
17	10	1
18	10	1
19	10	1
20	10	1
TOTAL	100	10



016110882

CLASE 8.^a

Interviene el portavoz del grupo PSOE para advertir que otro error habido en el acta, es que en la intervención del portavoz de IU, éste se refería a 250000 peonadas, y no peones.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que no está conforme en la forma de plasmar la Secretaría sus intervenciones en las actas, ya que no se ajustan a lo que él dice, a lo que la Secretaría manifiesta que la solución a esto está en que se pasen por escrito las intervenciones para hacerlas constar literal, o bien, que haya una grabadora.

Se somete a votación el borrador y queda aprobado con 10 votos a favor de los concejales del grupo PSOE y PP, y se abstiene el portavoz del grupo IU.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de informes enumerando los siguientes:

- Se remite una carta de la Consejería de Desarrollo Tecnológico, respecto a la explotación de la depuradora, que la llevarán desde el 20 de Diciembre de 2005, a 20 de Diciembre de 2007.
- Se concede ayuda en materia de consumo de 17.500 €
- Se ha concedido la subvención de ayuda a domicilio.
- Ha llegado una comunicación de RTVE en la que se informa que la cobertura de televisión digital terrestre se extenderá desde un 80% a un 98% en 2010.
- Se ha concedido subvención programa fomento empleo de 297.000 €.

3º.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENOS APROSUBA.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que se supone que es inicio de expediente.

Ya sea APROSUBA o cualquier otra cuestión social la aprobaremos.

Lo que no debemos hacer es conceder los terrenos que hay al lado del colegio y acotar los mismos, ya que éste los puede necesitar algún día.

Quiero preguntar que si esos terrenos se acordó su cesión a la Guardia Civil se pueden volver a ceder.

La Secretaria contesta que si está acordada en Pleno la cesión, no se pueden ceder otra vez, pero si lo que simplemente se acordó fue el inicio del expediente, eso no tenía validez jurídica alguna.

Sigue diciendo el portavoz del grupo PSOE, que si no se puede ser otro terreno, para de esa forma no interferir en el crecimiento del colegio.

El Sr. Alcalde manifiesta que él lo único que ha dicho es que el sitio que mejor les parece a ellos es ese.

Aquí estamos para ver si la voluntad del pueblo es ceder o no un terreno. Yo todavía no he hablado de terreno en concreto.

El portavoz del grupo IU manifiesta que está de acuerdo con esto. Pero lo que no hay que hacer es actuar de avanzadilla con los terrenos. Esto es competencia del Pleno. Nuestra posición es que se aporte todo lo que sea necesario para esta asociación. Si están dentro del pueblo, mejor. Recibe el voto a favor de todos los concejales.

4º.- DELEGACIÓN COBRO CANON NESTLÉ A OAR.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que nuestra postura ya se dijo en Pleno y es la que mantenemos. Agradezco que se nos haya enviado el escrito que envió Nestlé.

La Diputación tiene muchas ganas de coger esto.

El 100% del apremio supone mas de 10 millones de pesetas, que se lo quedaría Diputación.

Nosotros no estamos en contra de que el Ayuntamiento cobre.

Nestlé va a ir a un contencioso seguramente, y nuestra postura fue que negociáramos y nos informáramos. Ahora ya queremos que negocie Nestlé y Diputación. Ese abogado que tenemos, ¿para qué lo queremos?. El Ayuntamiento tiene capacidad de apremio. Perdemos unos 12 millones de pesetas por el apremio.

Nosotros nos vamos a abstener, como ya hicimos en su día.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que creo que lo que se plantea en este Pleno es una cuestión que ya viene de largo. Creo que ha habido actuaciones sombrías con este tema.

Creo, en relación a esto, que no se ha actuado desde el principio con decisión. Este pleno ya aprobó en su día la existencia de una Comisión de seguimiento de la planta embotelladora.

016110885



CLASE 8ª

Interviene el portavoz del grupo PSOE para advertir que otro error habido en el acta, es que en la intervención del portavoz de IU, ésta se refiere a 250000 pesetas y no euros.

El portavoz del grupo municipal IU manifiesta que no está conforme en la forma de plasmar la Secretaría sus intervenciones en las actas, ya que no se ajustan a lo que él dice, a lo que la Secretaría manifiesta que la solución a esto está en que se pasen por escrito las intervenciones para hacerlas constar literal, o bien, que haya una grabadora.

Se somete a votación el portavoz y queda aprobado con 10 votos a favor de los concejales del grupo PSOE y PP, y se abstiene el portavoz del grupo IU.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

- El Sr. Alcalde da cuenta de informes enviando los siguientes:
 - Se remite una carta de la Consejería de Desarrollo Tecnológico, respecto a la explotación de la depuradora, que se levantó desde el 20 de Diciembre de 2005, a 20 de Diciembre de 2007.
 - Se concede ayuda en materia de consumo de 17.500 €
 - Se ha concedido la subvención de ayuda a domicilio.
 - Ha llegado una comunicación de RTVE en la que se informa que la cobertura de televisión digital debería ser extendida desde un 80% a un 95% en 2010.
 - Se ha concedido subvención programa fomento empleo de 237.000 €

3º.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENOS APRÓSUBA.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que se supone que es inicio de expediente. Ya sea APRÓSUBA o cualquier otra cuestión social la aprobamos.

Lo que no debemos hacer es conceder los terrenos que hay al lado del colegio y acotar los mismos, ya que éste lo puede necesitar algún día.

Quiero preguntar que si esos terrenos se acotan su cesión a la Guardia Civil se pueden volver a ceder.

La Secretaría contesta que si está acordada en Pleno la cesión, no se pueden ceder otra vez, pero si lo que simplemente se acordó fue el inicio del expediente, eso no tiene validez jurídica alguna.

Segue diciendo el portavoz del grupo PSOE, que si no se puede ser otro terreno, para de esa forma no intervenir en el crecimiento del colegio.

El Sr. Alcalde manifiesta que el lo único que ha dicho es que el sitio que mejor les parece a ellos es ese.

Aquí estamos para ver si la voluntad del pueblo es ceder o no un terreno. Yo todavía no he hablado de terreno en concreto.

El portavoz del grupo IU manifiesta que está de acuerdo con esto. Pero lo que no hay que hacer es actuar de avasallados con los terrenos. Esta es competencia del Pleno. Nuestra posición es que se acote todo lo que sea necesario para esta asociación. Si están dentro del pueblo, mejor. Recibe el voto a favor de todos los concejales.

4º.- DELEGACIÓN COBRO CANON NESTLÉ A OAR.-

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que nuestra postura ya se dijo en Pleno y es la que mantenemos. Agradecemos que se nos haya enviado el acta que envió Nestlé.

La Diputación tiene muchas ganas de cobrar esto.

El 100% del importe supone más de 10 millones de pesetas, que se lo quedaba Diputación.

Nosotros no estamos en contra de que el Ayuntamiento cobre.

Nestlé va a ir a un contencioso seguramente, y nuestra postura fue que negociáramos y nos informáramos. Ahora ya tenemos que negociar Nestlé y Diputación. Ese abogado que tenemos, para que lo queramos. El Ayuntamiento tiene capacidad de gestión. Podemos unos 12 millones de pesetas por el convenio.

Nosotros nos vamos a abstener, como ya hicimos en su día.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que cree que lo que se plantea en este Pleno es una cuestión que ya viene de largo. Creo que ha habido actuaciones simples con este tema.

Creo, en relación a esto, que no se ha actuado desde el principio con decisión. Este Pleno ya aprobó en su día la existencia de una Comisión de seguimiento de la planta embotelladora.



016110883

CLASE 8ª

Yo lo que quiero es que la empresa cumpla con sus obligaciones. Lo que ahora se plantea debería ya estar resuelto. Todos los informes son favorables a que tienen que pagar. La tesorería ya debería haber recibido ese dinero. Esta actuación es muy tardía, y adolece de dejación de funciones.

Nosotros estamos de acuerdo con el ente público de la Diputación, ya que actúan con rigurosidad, pero, ¿se hace esto después de haber llegado a un acuerdo con ellos? ¿esta maniobra no es para dilatar el tema?.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo no puedo hacer lo que quiero. Estamos dando los pasos que la Secretaría dice que hay que dar. Se ha llamado a Diputación para que asesore sobre el tema y se nos ha informado que lo mejor es la delegación del cobro a Diputación.

Respecto a la visita que hicimos, decir que el jefe de la planta no nos acompañó.

Íbamos a ver la documentación y leer los contadores. Me sentí desplazado al ver que el jefe de la planta no nos acompañó.

Este Alcalde quiere que cumplan con su deber de pagar, pero por la vía de la ley y no de la fuerza.

El portavoz del grupo IU dice que si hay ánimo de cobro, y esto es una actuación seria, entonces a favor, ya que creemos que la Diputación es un organismo serio.

Se somete el asunto a votación, que textualmente dice:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo, en su art. 7 por el que se establece que las entidades locales podrán delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que le corresponda.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, de la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre Diputación y Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de Gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

CÁNON CALIFICACIÓN URBANÍSTICA NESTLÉ

SEGUNDO: Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER
- TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
- TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

016110883



CLASE 8.

Yo lo que quiero es que la empresa cumpla con sus obligaciones. Lo que ahora se quiere es que se giren cuentas ya estar resuelto. Todos los informes son favorables a que se pague. La empresa ya debería haber pagado ese dinero. Esta actuación es muy tardía, y además de dejación de funciones.

Nosotros estamos de acuerdo con el ente público de la Diputación, ya que actúan con normalidad, pero ¿se hace esto después de haber llegado a un acuerdo con ellos? ¿esta medida no es para dilatar el tema?

Interviene el Sr. Alcalde para decir que yo no puedo hacer lo que quiero. Estamos dando los pasos que la Secretaría dice que hay que dar. Se ha llamado a Diputación para que se acordara sobre el tema y se nos ha informado de lo mejor es la delegación del control a Diputación.

Respecto a la visita que hicimos, decir que el jefe de la planta no nos acompañó. Hemos a ver la documentación y leer los contadores. Me sería desplazado el ver que el jefe de la planta no nos acompañó.

Este Alcalde quiere que cumplan con su deber de pagar, pero por la vía de la ley y no de la fuerza. El portavoz del grupo U.I. dice que si hay ánimo de pago, y esto es una actuación que se adelantó a favor, ya que creamos que la Diputación es un organismo serio.

Se somete el asunto a votación, que textualmente dice: El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 22004 de 2 de marzo, en su art. 7 por el que se establece que las entidades locales pueden delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que le correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutoria de este dictamen se enumeran.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, de la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estando que son delegadas las facultades de gestión, inspección, recaudación y recaudación de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La actividad de las relaciones directas entre Diputación y Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Ante las constataciones precedentes, se crea conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinados ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobada por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario los acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 22004, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de Gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

SEGUNDO: Especificar que los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 22004, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se cancelan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.



016110884

CLASE 8.^a

- TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS
- TASA POR DERECHOS DE ALCANTARILLADO
- TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA
- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERCI A ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.
- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA CON ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICOS.
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. (VADO)
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES ASNILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.
- TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.
- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.
- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA (DELEGACIÓN TOTAL)
- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA SOBRE ACTAS DE INSPECCION DEL IAE (DELEGACIÓN TOTAL)
- MULTAS DE TRAFICO (DELEGACIÓN EN VIA EJECUTIVA)
- TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA (DELEGACIÓN TOTAL)
- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (DELEGACIÓN TOTAL)

TERCERO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 % en voluntaria y 100 % del recargo de apremio en ejecutiva.

SÉPTIMO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO: Facultar al Alcalde para su firma.

016110884



CLASE 8.

- TASA POR DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS
 - TASA POR DERECHOS DE ALCANTARILLADO
 - TASA POR INSTALACION DE QUÍSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
 - TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS
 - TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA CON ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODALES CINEMATOGRAFICOS.
 - TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.
 - TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO)
 - TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTILES, ASILLAS, ANDAMIOS, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.
 - TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.
 - TASA POR OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA MATANZAS DOMICILIARIAS
 - TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL
 - IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUJUNTARIOS
 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA (DELEGACION TOTAL)
 - IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA (DELEGACION TOTAL)
 - IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (DELEGACION TOTAL)
 - TASA SOBRE ACTAS DE INSPECCION DEL IAE (DELEGACION TOTAL)
 - MULTAS DE TRAFICO (DELEGACION EN VIA EJECUTIVA)
 - TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (DELEGACION TOTAL)
 - TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA (DELEGACION TOTAL)
 - TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (DELEGACION TOTAL)
- TERCERO: El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emitidos por el Consejo de Administración del O.A.R.
- CUARTO: La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquier de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.
- QUINTO: El Ayuntamiento podrá emitir instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- SEXTO: La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contiene la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 % en voluntaria y 100 % del recargo de abastecimiento en ejecutiva.
- SÉPTIMO: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se adherirá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.
- OCTAVO: Facultar al Alcalde para su firma.



016110885

CLASE 8.^a

NOVENO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DECIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se aprueba con el voto favorable de los cinco concejales del grupo PP, y el concejal del grupo IU; se abstienen los 5 concejales del grupo PSOE.

5º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que los recibos trimestrales son tan pequeños, que los impagados le cuesta dinero al Ayuntamiento, en vez de recaudar.

La cantidad va a seguir igual, lo que se pretende modificar es el período de pago.

La propuesta dice textualmente:

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado del Ayuntamiento de Herrera del Duque en su art. 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 7.2. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se harán semestralmente de forma conjunta con el recibo de la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. de Badajoz de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza durante 15 días.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Organismo Autónomo de Recaudación.

El resultado es aprobación por unanimidad de los presentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Herrera del Duque en su art. 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 7.3. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se harán semestralmente de forma conjunta con el recibo de la tasa por el servicio de alcantarillado.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. de Badajoz de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza durante 15 días.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Organismo Autónomo de Recaudación.

El resultado de la votación es 10 votos a favor, y una abstención, por no encontrarse en el momento de la votación un concejal del grupo PSOE. Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza.

7º.- INICIO EXPEDIENTE DESAFECTACIÓN PORCIÓN CAMINO LOS ROMEROS.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que no rectificamos lo que dijimos en la Comisión.

No entiendo que el Alcalde diga que con esto se ensancha el camino. Esto favorece a una persona y perjudica al pueblo.

Dudamos que esto sea legal. Fue ya rechazado por el Pleno, y además ¿cómo demostramos que hay interés social para realizar la permuta?

Igual el técnico dice que si.

A esto se le llama "pelotazo". Se está intentando permutar un camino público. Eso es quitar terreno al pueblo y beneficiar mucho a una persona.

No vemos necesidad de esa permuta, porque no beneficia a nada.

016110882



CLASE 8ª

NOVENO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación de las competencias antes mencionadas.

DECIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2300/84, de 2 de marzo.

Se aprueba con el voto favorable de los cinco concejales del grupo PP, y el concejal del grupo IU, se abstienen los 5 concejales del grupo PSOE.

5ª.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que los recibos trimestrales son tan pequeños, que los inquilinos le cuesta dinero al Ayuntamiento, en vez de recaudar.

La cantidad va a seguir igual, lo que se pretende modificar es el periodo de pago.

La propuesta dice textualmente:

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Alcantarillado del Ayuntamiento de Herrera del Duque en su art. 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 7.3. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contenido, facturación y copia del recibo se harán semestralmente de forma conjunta con el recibo de la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. de Badajoz de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza durante 15 días.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Organismo Autónomo de Recaudación.

El resultado es aprobación por unanimidad de los presentes.

6ª.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Herrera del Duque en su art. 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 7.3. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y copia del recibo se harán semestralmente de forma conjunta con el recibo de la tasa por el servicio de alcantarillado.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el B.O.P. de Badajoz de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza durante 15 días.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente modificación al Organismo Autónomo de Recaudación.

El resultado de la votación es 10 votos a favor, y una abstención, por no encontrarse en el momento de la votación un concejal del grupo PSOE. Queda por tanto aprobada la modificación de la Ordenanza.

7ª.- INICIO EXPEDIENTE DESAPERTURA PORCIÓN CAMINO LOS ROMEROS.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que no reclama lo que figura en la Comisión. No entiendo que el Alcalde diga que con esto se ensancha el camino. Esto favorece a una persona y perjudica al pueblo.

¿Queremos que esto sea legal. Fue ya rechazado por el Pleno, y además, como demostramos que hay interés social para realizar la permita?

igual el técnico dice que sí.

A esto se le llama "petateo". Se está intentando permitir un camino público. Eso es pagar terreno al pueblo y beneficiar mucho a una persona.

No vemos necesidad de esa permita, porque no beneficia a nada.



016110886

CLASE 8ª

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con esta desafectación y posterior permuta se ensancha el camino y alinea, lo cual beneficia al Ayuntamiento.

Ahí se van a empezar las actuaciones para un parque. Ese parque sería mucho mas grande. La calleja se queda alineada.

Si no fuera legal la Secretaria no informa favorablemente. Se puede desafectar.

La Secretaria manifiesta que se puede desafectar, pero que el interés social lo justifica la Corporación. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que consideramos que es muy beneficioso para el parque. Se da mucho valor a la zona. Me interesa que se ensanchen las calles como es está haciendo.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que como no se nos ha dado documentación sobre el tema nos abstenemos. Si el informe es favorable que se haga.

El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor de los concejales de los grupos PP, 5 en contra de los concejales del grupo PSOE y 1 abstención del concejal del grupo IU, por lo que hay empate y es necesario volver a realizar la votación, que al tener el mismo resultado queda aprobado .

8º.- INICIO TRAMITACIÓN CONVENIO CATASTRO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo IU para manifestar que el catastro tanto de rústica como de urbana está desfasado.

Mientras que no haya revisión no se va a conseguir nada.

Cuando se actualice el catastro de rústica, se quitarán muchos problemas a los funcionarios del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo que se lleva no es la revisión, sino una oficina del catastro en Herrera. Que todos los trámites se puedan hacer desde aquí y no sea necesario desplazarse hasta Badajoz. Son dos funcionarios los que tendrían que encargarse. Es ponerse en contacto con el catastro para que se firme el convenio. Nos instalarían los medios para que las gestiones catastrales se pudieran hacer desde aquí.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que su voto será a favor ya que es algo beneficioso para los ciudadanos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9º.- MONITOR YOGA.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que se está a favor de esto.

Pero el procedimiento no es muy correcto. El Director de la Universidad Popular dice que vendría una profesora de Don Benito.

El Sr. Alcalde afirma que lo que se trae aquí es si se quiere o no un profesor. Habría que convocar la plaza.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10º.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENO TELEFÓNICA.-

Se procede por parte de la Secretaria a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que Telefónica quiere el terreno gratis.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que Retevisión tiene arrendado unos terrenos y pagan por ello..

Si quieren el terreno que lo paguen como las demás compañías.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto es una petición que ellos han hecho, pero lo conveniente es que paguen por el terreno.

Por unanimidad de los presentes se vota en contra de la cesión gratuita de terrenos a Telefónica.

11º.- COFINANCIACIÓN OBRAS ACCESIBILIDAD MEDIANTE CONVENIO COLABORACIÓN MINISTERIO TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES, FUNDACIÓN ONCE Y AYUNTAMIENTO.-

Se procede por parte de la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

El Sr. Alcalde afirma que lo mas prioritario, es lo que van a meter en sus presupuestos.

Las obras que se proponen son las siguientes: Edificios: Ayuntamiento, Universidad Popular, teleclub Pelоче, Oficinas municipales.

016110888



CLASE 8ª

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con esta desafección y posterior permitida se ensancha el camino y alinea, lo cual beneficia al Ayuntamiento.

Ante se van a empezar las actuaciones para un parque. Ese parque sería mucho más grande. La calleja se queda alveada.

Si no fuera legal la Secretaría no informa favorablemente. Se puede desafeccionar.

La Secretaría manifiesta que se puede desafeccionar, pero que el interés social lo justifica la Corporación.

Segue diciendo el Sr. Alcalde que consideramos que es muy beneficioso para el parque. Se da mucho valor a la zona. Me interesa que se ensanchen las calles como se está haciendo.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que como no se nos ha dado documentación sobre el tema nos abstenernos. Si el informe es favorable que se haga.

El resultado de la votación es el siguiente: 5 votos a favor de los concejales de los grupos PP, 5 en contra de los concejales del grupo PSOE y 1 abstención del concejal del grupo IU, por lo que hay empate y es necesario volver a realizar la votación, que al tener el mismo resultado queda aprobada.

8ª.- INICIO TRAMITACIÓN CONVENIO CATASTRAL.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo IU para manifestar que el catastro tanto de masas como de urbanas está desfasado.

Mientras que no haya revisión no se va a conseguir nada.

Cuando se actualice el catastro de masas, se quitan muchos problemas a los funcionarios del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo que se lleva no es la revisión, sino una oficina del catastro en Huelva. Que todos los trámites se puedan hacer desde aquí y no sea necesario desplazarse hasta Badajoz.

Son dos funcionarios los que tendrían que encargarse. Es poner en contacto con el catastro para que se firme el convenio. Nos instalan los medios para que las gestiones catastrales se puedan hacer desde aquí.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que su voto será a favor ya que es algo beneficioso para los ciudadanos.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

9ª.- MONITOR YOGA.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que se está a favor de esto.

Para el procedimiento no es muy correcto. El Director de la Universidad Pùblica dice que vendrá una profesora de Don Benito.

El Sr. Alcalde afirma que lo que se trae aquí es el se quiere a no un profesor. Huelga que convocar la plaza.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

10ª.- INICIO EXPEDIENTE CESIÓN TERRENO TELEFÓNICA.-

Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que Telefónica quiere el terreno gratis.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que la revisión tiene sentido para unos terrenos y pagan por ellos. Si quieren el terreno que lo paguen como las demás compañías.

El Sr. Alcalde manifiesta que esto es una petición que ellos han hecho, pero lo conveniente es que paguen por el terreno.

Por unanimidad de los presentes se vota en contra de la cesión gratuita de terrenos a Telefónica.

11ª.- COFINANCIACIÓN OBRAS ACCESIBILIDAD MEDIANTE CONVENIO COLABORACIÓN MINISTERIO TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES, FUNDACIÓN ONCE Y AYUNTAMIENTO.-

Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

El Sr. Alcalde afirma que lo más prioritario, es lo que van a meter en sus presupuestos.

Las obras que se proponen son las siguientes: Edificio, Ayuntamiento, Universidad Pùblica, Iteclub Pùblico, Oficinas municipales.



016110887

CLASE 8.^a

306.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

Vías Públicas: Lamparita, Cantarranas, Churche, Noria, Real, Paseo Acacias de Peloché, Soldado Español de Peloché, y Vega de Peloché.

Para estas obras, se realizaría la correspondiente consignación presupuestaria.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que el edificio que mas necesita es el Palacio de Justicia.

El Sr. Alcalde dice que para eso hay que hacer un proyecto nuevo. Ese proyecto no lo podemos hacer nosotros, sino e que en su día lo redactó. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

12º. SUBVENCIÓN ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Manifiesta el Sr. Alcalde que es el proyecto de siempre, el que nos dan todos los años.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

13º.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Plantea el Sr. Alcalde moción sobre subvención para minorías étnicas, dándose el visto bueno a la urgencia, manifiesta el Sr. Alcalde que es un proyecto muy interesante y dan monitores tos los años.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

Se plantea otra moción por parte del Sr. Alcalde, y aceptada la urgencia, manifiesta que ha llegado a final de la mañana el informe técnico en el que se señala cuáles son los solares a los que les corresponde los sobrantes.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que eso ya está votado en un Pleno, hasta el precio de los mismos, y los vecinos aceptaron dicho precio.

El Sr. Alcalde manifiesta que antes no había linderos, y ahora hay 2.

Se somete el informe el técnico en que se hace la distribución de los sobrantes a los solares que dan a C/ Tejar y recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo PSOE, los 5 del grupo PP, y se abstiene el concejal del grupo IU.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El portavoz del grupo IU informa que en relación a los tribunales de selección, y con las bases que se están presentando, no se espere a mi grupo.

En relación a las Comisiones al medio día, que no se nos espere tampoco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las Veinte Horas y Cincuenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA



4º.- AUTORIZACIÓN POSTE ELÉCTRICO PARA FINCA AYUNTAMIENTO.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en nada se ha reflejado lo que se habló. No se refleja lo que yo dije. No se habló de buena disposición.

De entrada decimos que no. En el escrito no se pone nada de luz para el Ayuntamiento.

Tenemos una finca sin gravamen y a partir de ahí tendríamos una finca con un gravamen y sin nada de cambio.

Debe saber bien lo que supone poner un poste ajeno. Ahí debe haber una reproducción.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo trae porque ha recibido el escrito.

Se les pueda pedir una memoria y una oferta.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que él ha solicitado por escrito los terrenos que se sitúan a la hora de pasar por propiedad municipal ciertas prolongaciones del terreno alrriba y adyacencias de agua y eso no lo ha recibido todavía.

016110887



CLASE 8ª

Vías Públicas, Laminas, Candelinas, Church, Monja, Real, Paseo, Ascasas de Peñolche, Soldado Español de Peñolche, y Vega de Peñolche.
Para estas obras, se realizará la correspondiente consignación presupuestaria.
El portavoz del grupo PSOE manifiesta que el edificio que más necesita es el Palacio de Justicia.
El Sr. Alcalde dice que para eso hay que hacer un proyecto nuevo. Ese proyecto no lo podemos hacer nosotros, sino que en su día lo redactó. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

12ª SUBVENCIÓN ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Manifiesta el Sr. Alcalde que es el proyecto de siempre, el que nos dan todos los años.
Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

13ª- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Plantea el Sr. Alcalde moción sobre subvención para menores sordos, dándose el visto bueno a la urgencia, manifiesta el Sr. Alcalde que es un proyecto muy interesante y bien monitorizado los años.
Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Se plantea otra moción por parte del Sr. Alcalde, y se plantea la urgencia, manifiesta que ha llegado a final de la mañana el informe técnico en el que se señala cuáles son los solares a los que les corresponde los sordos.

El portavoz del grupo PSOE manifiesta que esto ya está votado en un Pleno, hasta el precio de los mismos, y los vecinos accipian dicho precio.
El Sr. Alcalde manifiesta que antes no había linderos, y ahora hay 2.

Se somete el informe técnico en que se hace la distribución de los solares a los solares que dan a C/ Tejar y recibe el voto favorable de los 2 concejales del grupo PSOE, los 2 del grupo PP, y se abstiene el concejal del grupo IU.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El portavoz del grupo IU informa que en relación a los informes de selección, y con las bases que se están presentando, no se espera a mi grupo.
En relación a las Comisiones al medio día, que no se nos espere tampoco.

Y no hablando más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierto el Pleno, siendo las Veinte Horas y cincuenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados de los días y horas acordados, doy fe.



LA SECRETARÍA



016110888

CLASE 8.ª

3/06.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SÉIS.

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

R. D. BENITO ALBA ALBA

SR. D. JOSÉ GIL PEÑA

SR.ª D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SR.ª D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

SR. D. MANUEL BAENA CARRASCO

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SR.ª D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Veinte horas y Treinta Minutos del día Treinta y Uno de Marzo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los decretos habidos.

3º.- DAR NOMBRE CALLES DE PELOCHE.-

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que se podía haber tenido un poco de mas delicadeza y haber consultado al concejal de Pelоче.

El Sr Alcalde contesta diciendo que eso sabe el portavoz.

El portavoz del grupo IU señala que aunque no se haya consultado a su grupo, no le parecen mal los nombres puestos.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Parte final de la C/ Real del nº 18 al 40: Fuente C/ del colegio a la carretera: Tío Vito. Final C/ San Isidro: Guadiana. Recibe el voto a favor de todos los concejales.

4º.- AUTORIZACIÓN POSTE ELÉCTRICO PARA FINCA AYUNTAMIENTO.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en nada se ha reflejado lo que se habló. No se refleja lo que yo dije. No se habló de buena disposición.

De entrada decimos que no. En el escrito no se pone nada de luz para el Ayuntamiento.

Tenemos una finca sin gravamen y a partir de ahí tendríamos una finca con un gravamen y sin nada a cambio.

Debe saber bien lo que supone poner un poste ajena. Ahí debe haber una negociación.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo trae porque ha recibido el escrito.

Se les puede pedir una memoria y una oferta.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que él ha solicitado por escrito los criterios que se utilizan a la hora de pasar por propiedad municipal ciertas prolongaciones del tendido eléctrico y abastecimiento de agua y eso no lo he recibido todavía.

016110888



CLASE 8ª

308 - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

ALCALDE PRESIDENTE
SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- R. D. BENITO ALBA
- SR. D. JOSE GIL PEÑA
- SR. D. CONSOLACION SERRANO GARCIA
- SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ
- SR. D. CARMEN MUÑOZ MARTIN
- SR. D. SEBASTIAN CARASCO SORIANO
- SR. D. GERMAN ORELLANA RUBIO
- SR. D. MANUEL BARRA CARASCO
- SR. D. ALFONSO SANCHEZ BARRA
- SR. D. ISABEL DIAZ-JORGE SORIANO

SECRETARIA-INTERVENTORA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO

Siendo las Veinte horas y treinta minutos del día Treinta y uno de Marzo de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sr. D. Concejal Sr. D. Federico Pacheco Rubio para acordar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.
El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordenando leyendo el primer punto del orden del día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES
Somete a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.
Se da cuenta de los decretos hechos.

3º.- DAR NOMBRE CALLES DE PELOCHE.
Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que se podía haber leído un poco de más delicadeza y haber consultado al concejal de Pelosche.
El Sr. Alcalde contesta diciendo que eso sabe el portavoz.
El portavoz del grupo IU señala que aunque no se haya consultado a su grupo, no le parecen mal los nombres puestos.
Se somete a votación el siguiente acuerdo:
Para final de la C/ Real del nº 18 al 40: Fuente C/ del colegio a la carretera: Tío Vito C/ San Isidro: Guadiana. Recibe el voto a favor de todos los concejales.
Se somete a votación el siguiente acuerdo:

4º.- AUTORIZACIÓN POSTE ELÉCTRICO PARA FINCA AYUNTAMIENTO.-
La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.
Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE para decir que en nada se ha reflejado lo que se habló. No se refleja lo que ya dije. No se habló de buena disposición.
De entrada decimos que no. En el escrito no se pone nada de luz para el Ayuntamiento.
Tenemos una finca sin gravamen y a partir de ahí tendríamos una finca con un gravamen y sin nada a cambio.
Debe saber bien lo que supone poner un poste signa. Así debe haber una negociación.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo trae porque ha recibido el escrito.
Se las puede pedir una memoria y una oferta.
Interviene el portavoz del grupo IU para decir que él ha solicitado por escrito los criterios que se utilizan a la hora de pasar por propiedad municipal ciertas protecciones del tendido eléctrico y sustitución de



016110889

CLASE 8.^a

Dicho esto, está claro lo que se solicita y quien defiende sus intereses y quien no.

El Ayuntamiento no tendría por qué supeditar una autorización al informe ambiental. Yo, respetando a la Junta de Extremadura, no me siento subordinado a ellos. Yo soy miembro de esta Corporación y se puede negociar con el particular las condiciones, y a ver de qué manera el Ayuntamiento puede beneficiarse como consecuencia del gravamen.

El Sr. Alcalde manifiesta que el acuerdo que se va a someter a votación es la negociación con los solicitantes.

El resultado es 6 votos a favor de los 5 concejales del grupo PP y concejal del grupo IU, y 5 en contra de los concejales del grupo PSOE que no negociación mientras no haya informe de la Junta, por lo que queda aprobado el acuerdo.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL 2006.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que sabe que no lo vamos a aprobar. Esto es un cinismo. Hace 2 meses que no se aprobaron y ahora nos trae los mismos presupuestos. Yo pensaba que nos íbamos a sentar y negociar.

Esto es una copia del anterior presupuesto.

Si hace 2 meses ya dijimos que no, ahora actuaremos en consonancia. Además, mientras no nos presente las cuentas, no lo aprobaremos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las cuentas se pueden pedir en cualquier momento en el Ayuntamiento. Están a su disposición.

Manifiesta el portavoz del grupo PSOE, y respecto a las partidas, que se incluye en la de fiestas 29 millones de pts. Respecto a la locomoción de cargos 11.500 €. En arreglo de caminos la diferencia es abismal. En mobiliario, de 18.000 € a 50.000€. Es un presupuesto irreal.

No ha presupuestado nada para la oficina de turismo, nada sobre revisión catastral y nada de mociones que se han aprobado.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la consulta está hecha, y se celebró la comisión. Vd. no hizo ni una propuesta. Si tiene interés, proponga.

En cuanto a la partida de fiestas, el año pasado hubo superávit, y este año seguramente también. El dinero se recupera en mas de la mitad. Además, estoy seguro que no se va a gastar ni la mitad de lo que se ha puesto.

En cuanto a la locomoción, tenemos el punto de información al consumidor, director de la U.P., asistentes sociales, un montón de técnicos que eso hay que presupuestarlo.

Dice el portavoz del grupo PSOE que él se ha referido a los cargos electos.

Interviene en este momento el portavoz del grupo IU para decir que, a nuestro entender, lo que hay aquí es una cuestión de fondo. Estamos en momento álgido de la legislatura. Estos señores saben muy bien lo que hacen. Si mal no recuerdo, en Noviembre se debatieron y era un buen momento para hacer los presupuestos del año 2006. Ya ahí vimos que respecto al tema de presupuestos participativos, eso no se cumplía, ya que ni siquiera se cuenta con nosotros. Dijo que los presupuestos se iban a negociar y eso no lo ha cumplido.

Ya está bien de decir que la oposición no le deja hacer su trabajo. Le hemos permitido formar una Junta de Gobierno, tener un concejal delegado de obras, tener una secretaria. Esa es la realidad. Queremos que esto funcione pero por su parte no hay predisposición para que estos presupuestos salgan adelante.

Este Ayuntamiento debe negociar unos presupuestos austeros, y que no quede hipotecado el Ayuntamiento.

Estos son cosas muy importantes, e importante es también que haya transparencia y participación. Herrera debe tener cobertura informativa en los plenos municipales.

Nosotros nos vamos a mantener en lo que votó en su día.

El presupuesto es lo más importante y no lo puede tratar con esa ligereza. Creemos que en la situación en la que se encuentra la Corporación, Vd. debería hacer un esfuerzo, y nosotros también para que el barco pueda seguir su rumbo. Intentar superamos, y si hay que negociar se negocia.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en negociar los presupuestos.

Se somete a votación el acuerdo y el resultado es 6 votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que no se aprueban los presupuestos del año 2006.

016110889



CLASE 8.

Dijo esto, está claro lo que se solicita y quien defiende sus intereses y quien no.
 El Ayuntamiento no tiene por qué expedir una autorización al informe anterior. Yo, respecto a la Junta de Extremadura, no me siento subordinado a ellas. Yo soy miembro de esta Corporación y se puede negociar con el particular las condiciones, y a ver de qué manera el Ayuntamiento puede defenderse como consecuencia del gravamen.
 El Sr. Alcalde manifiesta que el acuerdo que se va a someter a votación es la negociación con los solicitantes.
 El resultado es 8 votos a favor de los 5 concejales del grupo PP y concejal del grupo IU, y 5 en contra de los concejales del grupo PSOE que no negociación ninguna no haya informe de la Junta, por lo que queda aprobado el acuerdo.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL 2006.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.
 Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que sabe que no lo vamos a aprobar. Esto es un chiste. Hace 2 meses que no se aprobaron y ahora nos trae los mismos presupuestos. Yo pensaba que nos íbamos a sentir y negociar.
 Esto es una copia del anterior presupuesto.
 Si hace 2 meses ya dijimos que no, ahora seguimos en consecuencia. Ahora, cuando no nos presentan las cuentas, no lo aprobamos.
 Interviene el Sr. Alcalde para decir que las cuentas se pueden pedir en cualquier momento en el Ayuntamiento. Están a su disposición.
 Manifiesta el portavoz del grupo PSOE y respecto a las pérdidas, que se incluye en la 4ª línea 29 millones de pts. Respecto a la locomoción de cargas 11.800 €. En cambio de cambio la distancia es similar. En millones, de 18.000 € a 20.000 €. Es un presupuesto físcal.
 No ha presupuesto nada para la oficina de turismo, nada sobre revisión catastral y nada de mociones que se han aprobado.
 Interviene el Sr. Alcalde para decir que la consulta está hecha, y se celebró la comisión. Yo no hizo ni una propuesta. Si tiene interés, proponga.
 En cuanto a la partida de fiestas, el año pasado hubo déficit, y este año seguramente también. El dinero se recupera en más de la mitad. Además, estoy seguro que no se va a gastar ni la mitad de lo que se ha puesto.

En cuanto a la locomoción, tenemos el punto de información el concejador, director de la U.P. asistentes sociales, un millón de léctros que eso hay que presupuestarlo.
 Dice el portavoz del grupo PSOE que él se ha referido a los cargos electos.
 Interviene en este momento el portavoz del grupo IU para decir que, a nuestro entender, lo que hay aquí es una cuestión de fondo. Estamos en momento álgido de la legislatura. Estos señores saben muy bien lo que hacen. Si mal no recuerdo, en Noviembre se debatió y era un buen momento para hacer los presupuestos del año 2006. Ya así vimos que respecto al tema de presupuestos participativos, eso no se cumplió. Ya que ni siquiera se cuenta con nosotros. Dijo que los presupuestos se iban a negociar y eso no lo ha cumplido.
 Ya está bien de decir que la oposición no le deja hacer su trabajo. Le hemos permitido firmar una Junta de Gobierno, tener un concejal delegado de obras, tener una secretaria. Esa es la realidad. Queremos que esto funcione pero por su parte no hay predisposición para que estos presupuestos salgan adelante.
 Este Ayuntamiento debe negociar unos presupuestos austeros y que no quede hipotecado el Ayuntamiento.
 Estos son cosas muy importantes, e importante es también que haya transparencia y participación. Hemos de tener copulativa íntima en los planes municipales.
 Hemos que vamos a mantener en lo que voto en su día.
 El presupuesto es lo más importante y no lo puede tratar con ese ligereza. Queremos que en la situación en la que se encuentra la Corporación, Vd. deba hacer un esfuerzo, y nosotros también para que el pacto pueda seguir su rumbo. Intentar superarnos, y si hay que negociar se negocia.
 El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en negociar los presupuestos.
 Se somete a votación el acuerdo y el resultado es 8 votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que no se aprobaron los presupuestos del año 2006.



016110890

CLASE 8.^a

6º.- PLIEGO CONDICIONES ADJUDICACIÓN SERVICIO SALA VELATORIO.

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que lo hemos discutido, y llegamos a la conclusión que es bueno adjudicarlo a una empresa privada. No obstante, vemos algunas cosas que no cuadran.

Hemos consultado a la funeraria, y se tienen unos 25 o 26 entierros al año, por lo que la ganancia serían unos 3.600 € al año.

Hay una cláusula, por la que se obliga a determinadas obras, y eso supone que la empresa no gana nada, y es que con 3600 € al año, y encima tiene que hacer obras, de dónde sacan el dinero?

Nos tememos que con eso se firme el contrato, y luego no se cumpla, al igual que iba a ocurrir con la piscina.

Por qué tiene que ser el adjudicatario, el que tenga que obtener el permiso.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hay interesados.

El portavoz del grupo PSOE, dice que es una oferta temeraria, a lo que contesta el Sr. Alcalde que hay dispuestos a quedárselo.

El portavoz del grupo PSOE, dice además que en el concurso no se puede valorar la experiencia en Herrera, sino en general la experiencia de la empresa.

Eso sería ilegal, y hay mucha jurisprudencia sobre ello.

El Sr. Alcalde dice, que se quite lo de Herrera ha sido por voluntad del grupo socialista.

El portavoz del grupo IU dice que no va a entrar en el tema de los ingresos de la empresa.

Desde nuestra posición somos contrarios a la gestión privada. Qué significado tiene que el Ayuntamiento haga con esfuerzo un tanatorio, y luego lo adjudique a una empresa? ¿Tan difícil es dar un complemento a un funcionario para que está pendiente de la sala velatorio?. Nosotros a favor de la gestión directa. Si la gestión es a través del Ayuntamiento, siempre le va a salir al ciudadano más económico.

El Sr. Alcalde manifiesta que es muy complicado para el Ayuntamiento el llevarlo. La mejor forma de gestionarlo es a través de una empresa.

Se vota el siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADA "SALA DE VELATORIO" DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Herrera del Duque.

a) Organismo: Pleno de la Corporación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO: Tiene por objeto el presente Pliego, regular la adjudicación, mediante tramitación ordinaria en la forma de concurso y procedimiento abierto, de la concesión administrativa, de la gestión del servicio público denominado "Sala de Velatorio" en Herrera del Duque.

3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La concesión a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, tendrá una duración de CINCO AÑOS, a partir de la fecha en que se suscriba el oportuno contrato administrativo.

4º.- SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONCESIONARIO DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONCESIÓN: El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando este servicio, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento, cuya competencia tiene atribuida (artículo 25.2.m, de Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local), lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento.

5º.- CANON A SATISFACER POR EL CONCESIONARIO: El Concesionario deberá abonar como canon aquel que se apruebe con la oferta más ventajosa. En orden a la satisfacción de este canon, el adjudicatario dará traslado, una vez vencido el año natural de la relación de servicios prestados y la liquidación que corresponda al Ayuntamiento, debiendo ingresar el concesionario en la Tesorería Municipal la cantidad que resulte dentro del mes siguiente al vencimiento. Todo ello, sin perjuicio de las labores de comprobación, pudiendo practicarse la correspondiente liquidación y exigírsela al adjudicatario, incluso por la vía de apremio.

Junto a la liquidación, el adjudicatario deberá presentar un informe anual, con la siguiente documentación:

Copia del justificante de pago de seguros R.C. y multiresgo; copia de T.C. de personal de la Sala-Velatorio; libro de registro oficial; certificado de estar al corriente con A.E.A.T. y S.S.;



016110891

CLASE 8.^a

6º.- **TARIFAS QUE HUBIERE DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO:** El Concesionario deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, que señala en su art. 15 que la tarifa a cobrar del público será de 150,25 € diarios por utilización del servicio. Esta tarifa podrá ser modificada anualmente de acuerdo con el último I.P.C. General o Índice de Referencia que los sustituya que esté aprobado por el I.N.E. La primera revisión no procederá hasta pasado un año desde la firma del contrato.

7º.- **DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO:**

Derechos:

- 1) Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio
- 2) Compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los casos en que concurra cualquiera de las circunstancias que se refieren los números 2º, 3º y 4º del párrafo 2º del art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- 3) Derecho a la explotación de las tanatosalas de que disponen las instalaciones de la Sala-Velatorio.

b) Obligaciones:

- 1) Respetar el objeto de la concesión no pudiendo subarrendar, ceder ni traspasar su derecho a terceros salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- 2) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones de la Sala-Velatorio, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento. La limpieza general de dependencias, almacenes, tanatosalas, anexos y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

El concesionario corre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado, depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el contrato copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.

- 3) Responderá de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal, debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.
- 4) El adjudicatario llevará a cabo la gestión de la Sala-Velatorio Municipal con sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal y bajo la denominación de "Sala-Velatorio Municipal de Herrera del Duque", no pudiendo añadir su nombre y firma comercial.
- 5) El personal tanto directivo, administrativo o de oficios de que disponga el contratista para la explotación de la Sala-Velatorio Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Herrera del Duque, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en SS, en los supuestos que legalmente procedan presentando al Ayuntamiento de Herrera del Duque TC- 1 y TC- 2 cuando sea requerido para ello.
- 6) Queda obligado a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que se desarrolla, así como atender los impuestos y tasas estatales, autonómicos, provinciales o municipales que pudieran corresponder.
- 7) El adjudicatario del servicio tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento y producida alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, junto con un breve informe de los hechos ocurridos.
- 8) Apertura al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, horario ininterrumpido cuando existiera algún servicio que prestar, si bien las actividades afines de cafetería, restauración y floristería, podrán tener horarios distintos de atención al público. Cualquier modificación de los horarios establecidos, requerirá la aprobación del Ayuntamiento de Herrera del Duque.
- 9) Deberá terminar las cámaras frigoríficas, realizar el acristalamiento, así como demás obras que sean precisas para la obtención de la licencia de apertura, y el informe favorable preceptivo de la Consejería de Sanidad y Consumo, obras de acuerdo con el proyecto realizado por el Ayuntamiento.
- 10) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, así como seguro multiriesgo.
- 11) Serán de cuenta del adjudicatario los riesgos y ventura procedentes de esta concesión

8º.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:**

a) Obligaciones:

- 1) Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indirectamente a los ciudadanos, le corresponderá en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afecten a las mismas, dictando las instrucciones pertinentes, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de los Agentes de la

016110891



CLASE 8ª

6ª - TARIFFAS QUE HUBIERE DE PERCIBIRSE DEL PÚBLICO. El Concesionario deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, que señala en su art. 12 que la tarifa a cobrar del público será de 150,25 € de más por utilización del servicio. Esta tarifa podrá ser modificada anualmente de acuerdo con el último I.P.C. General o Índice de Referencia que los sustituya que esté aprobado por el I.M.E. La primera revisión no procederá hasta pasado un año desde la firma del contrato.

7ª - DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO:

Derechos:

1) Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio. El Concesionario podrá solicitar que se mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los casos en que concurre cualquiera de las circunstancias que se refieren en los números 2º, 3º y 4º del párrafo 2º del art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2) Derecho a la explotación de las instalaciones de que disponen las instalaciones de la Sala-Veloso.

Obligaciones:

1) Respetar el objeto de la concesión no pudiendo subarrendar, ceder ni respaldar su derecho a terceros salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

2) Mantener en buen estado la concesión del dominio público afectado. El adjudicatario está obligado a mantener las instalaciones de la Sala-Veloso, asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento.

La limpieza general de dependencias, cisternas, tanques, anexos y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

El concesionario concurre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado, depuración o cualquier otro servicio, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos servicios y suministros, debiendo presentar en el control copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos cuando fuera requerido para ello.

3) Responder de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por faltas de personal o por su propio personal, debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

4) El adjudicatario llevará a cabo la gestión de la Sala-Veloso Municipal con sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal y pago la denominación de "Sala-Veloso Municipal de Heráclito del Duque", no pudiendo añadir su nombre y firma comercial.

5) El personal tanto directivo, administrativo o de oficina de que disponga el contratista para la explotación de la Sala-Veloso Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Heráclito del Duque, siendo a cargo del mismo todas las obligaciones de naturaleza laboral que se deriven de la concesión, siendo también de su cuenta realizar las introducciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y datos de éste en el momento de suscribir el correspondiente procedimiento presentando el Ayuntamiento de Heráclito del Duque TC-1 y TC-2 cuando sea requerido para ello.

6) Queda obligado a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponden a la actividad que se desarrolle, así como atender los impuestos y tasas estatales, autonómicas, provinciales o municipales que pudieran corresponder.

7) El adjudicatario del servicio tendrá a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento y producido alguna reclamación tendrá la obligación de ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, junto con un breve informe de los hechos ocurridos.

8) Aparte al público todos los días del año, las veinticuatro horas, es decir, incluso intempestivo cuando exista algún servicio que prestar, si bien las actividades antes de la calefacción, restauración y foliación podrán tener horarios distintos de atención al público. Cualquier modificación de los horarios establecidos, impuesta la aprobación del Ayuntamiento de Heráclito del Duque.

9) Deberá tener las cámaras fotográficas, realizar el acortamiento, así como demás cosas que sean precisas para la obtención de la licencia de apertura, y el informe favorable previo de la Comisión de Salud y Consumo, o más de acuerdo con el proyecto realizado por el Ayuntamiento.

10) Suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil, así como seguro multiriesgo.

8ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Obligaciones:

1) Tratándose de un servicio público que la Corporación presta indistintamente a los ciudadanos el correspondiente en todo momento la inspección del funcionamiento de las diversas instalaciones, velando por el cumplimiento de las normas de carácter general que afectan a las mismas, dictando las instrucciones pertinentes, asegurando de forma permanente el mantenimiento del orden público a través de los Agentes de la



016110892

CLASE 8.ª

Autoridad así como las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene y en su consecuencia:

- 2) A mantener al concesionario el uso y disfrute del derecho concedido.
- 3) A suministrar el abastecimiento de agua necesario para el desarrollo de la actividad.
- 4) El Ayuntamiento tendrá derecho a realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar las tarifas aplicadas.

9º.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por las causas generales de resolución de los contratos establecidas en derecho y quedará extinguido una vez transcurra el plazo de adjudicación actual, pudiendo ser prorrogado por período igual o superior de mutuo acuerdo entre las partes.

10º.-REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO: Cuando finalice el plazo contractual del servicio revertirán las mismas al Ayuntamiento, debiendo el Concesionario entregar todas las instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, incluso el equipamiento realizado por el Concesionario, sin que el mismo tenga derecho a indemnización de clase alguna.

11º.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional queda dispensada. La fianza definitiva será de 1.000,00 que podrá ser prestada en cualquiera de las formas establecidas en T.R. L.C.A.P.

12º.- JURISDICCIÓN:

a).- Los litigios derivados del presente concurso o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Herrera del Duque, con renuncia por los licitadores y adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa

B).- En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias; el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

13º.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR:

a) Podrán presentar licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, así como las uniones de empresarios que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) La solvencia técnica, económica, financiera y profesional se acreditará según lo establecido en los artículos 16 y 17 de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN: Los criterios que además servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- Mejoras que se piensan introducir, para la más adecuada prestación de los servicios.....hasta 3 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.
- Organización técnica del Servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y aporta al servicio.....hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon.....hasta 2 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurante y demás.....hasta 3 puntos

15º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P, de nueve a catorce horas, días laborales, en Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Quando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la hora y fecha del envío y comunicarlo a esta Entidad mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de estos dos requisitos, no será admitida la proposición, si se recibe con posterioridad a la terminación del plazo.

16º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar, previo constitución de la Mesa de contratación, el sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

17º.- GASTOS DE ANUNCIO: A cargo de la empresa adjudicataria.



CLASE 8.

Autógrafa así como las normas exigidas por la legislación vigente sobre limpieza, salubridad e higiene y en su consecuencia:

- 3) A mantener el concesionario el uso y destino del derecho concedido.
- 3) A suministrar el abastecimiento de agua necesario para el desarrollo de la actividad.
- 4) El Ayuntamiento tendrá derecho a realizar los servicios de inspección y control que procedan para comprobar las tareas aplicadas.

9º - CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser resuelto por cualquier de las partes por las causas generales de resolución de los contratos establecidos en derecho y quedará extinguida una vez transcurra el plazo de adjudicación actual, pudiendo ser prorrogado por períodos igual o superior de mutuo acuerdo entre las partes.

10º - REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO: Cuando finalice el plazo contractual del servicio reverterán las mismas al Ayuntamiento, debiendo el Concesionario entregar todas las instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuado, incluso el equipamiento realizado por el Concesionario, sin que el mismo tenga derecho a indemnización de clase alguna.

11º - GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: La fianza provisional queda dispuesta. La fianza definitiva será de 1.000.00 que podrá ser prestada en cualquier de las formas establecidas en T.R. L.C.A.R.

12º - JURISDICCIÓN:

a) - Los litigios derivados del presente contrato o del contrato que en virtud del mismo se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de Huelva del Distrito, con renuncia por los licitadores y adjudicatarios a cualquier otro fuero que pudieran corresponderles. Por el carácter administrativo del contrato, cuando las cuestiones se deriven del mismo, serán competentes exclusivas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) - En todo lo no previsto en el presente Pliego regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, el Reglamento de 2 de mayo de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1985, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la legislación del Estado sobre contratación administrativa y, supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de las anteriores, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Para la aplicación de la legislación estatal sobre contratación administrativa deberán tenerse en cuenta las reglas a que se refiere el artículo 113 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

13º - CAPACIDAD PARA CONCURRIR:

a) Podrán presentar licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, así como las uniones de empresas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen inmersas en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) La solvencia técnica, económica, financiera y profesional se acreditará según lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14º - CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN: Los criterios que además servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- Mejor que se presenten introducidos para la más adelantada prestación de los servicios hasta 3 puntos.
- Experiencia en la explotación de servicios similares 1 punto por cada 5 meses, hasta un máximo de 7 puntos.
- Organización técnica del servicio y operativa del personal y medios materiales de que dispone y época del servicio hasta 5 puntos.
- Mejor Precio ofertado en concepto de canon hasta 2 puntos.
- Servicio de hostelería, restaurantes y demás hasta 3 puntos.

15º - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el plazo de veintidós días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P., de nueve a catorce horas, días laborables, en Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la hora y fecha del envío y comunicarse a esta Entidad mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de estas dos requisitos, no será admitida la proposición, ni se recibirá con posterioridad a la terminación del plazo.

16º - APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar, previo conocimiento de la Mesa de Contratación, el sexto día hábil siguiente al de la remisión del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

17º - GASTOS DE ANUNCIO: A cargo de la empresa adjudicataria.



016110893

CLASE 8.^a

18.- DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del servicio público denominado "Sala de Velatorios del Ayuntamiento de Herrera del Duque" y conforme al siguiente modelo:

"D _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____, con NIF:(o documento que le sustituya legalmente) expedido en _____ por (si mismo, o en representación de _____) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. del día _____ de _____ y del Pliego de cláusulas que han de regir en el concurso para adjudicar la gestión del servicio de (Sala de Velatorio), se comprometo en nombre (propio o de la Empresa representada), a efectuar el citado servicio en las condiciones expuestas en el mismo, y acepta el resto de las condiciones contenidas en el Pliego aprobado por la Corporación".
(lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- 1) Documentación administrativa:
 - a) Fotocopia compulsada de DNI o NIF del titular y representante, en su caso.
 - b) Escritura de Poder si se actúa en representación de otra persona, bastanteada, a costa del licitador.
 - c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - e) Certificados justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como con la Seguridad Social.

2.- Documentación técnica:

- a) Aquella que justifique los criterios, a ofrecer por el licitador, que han de servir de base para la adjudicación de la concesión, conforme a la cláusula 14ª de este Pliego.

Se somete a votación y se abstienen los 5 concejales del grupo PSOE, a favor los 5 concejales del grupo PP, y en contra el concejal del grupo IU, por lo que habiendo empate se vuelve a votar con el mismo resultado utilizando el Sr. Alcalde su voto de calidad, por lo que queda aprobado el Pliego de Condiciones.

7.- PROYECTO SUBVENCIÓN GENERADORES EMPLEO ESTABLE.-

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que hay muchas dudas. Todas las obras que se detallan en la Memoria, a esas está obligado el adjudicatario del campamento. Estamos a favor de la subvención, pero no a favor del campamento. Hay muchos sitios en Herrera para hacer obras y emplear el dinero. El Sr. Alcalde interviene para decir que esto es una subvención para mano de obra no cualificada, y además se tiene que emplear en edificios públicos.

Todos los materiales los tiene que poner el empresario. Así, si ni siquiera apoyamos a los empresarios que vienen, pues bien vamos.

El campamento si funciona, puede ser una parte importante para que venga gente a Herrera. Interviene el portavoz del grupo IU para decir que yo no se si este pleno se merece esto. Cuando se adjudicó el campamento me quedé solo.

A quién se le ocurre adjudicar el campamento cuando hay un convenio firmado con la Junta. Además a la gente a la que se dio el campamento despreció nuestras instalaciones.

Esto no es razonable ni sensato. Se le ha adjudicado a esa empresa y tiene que cumplir lo acordado. Yo no soy partidario de que el dinero se emplee allí.

Se somete a votación la retirada del punto, y convocar una Comisión para estudiar el tema el martes 4 de Abril a las 13,00 horas, y eso se aprueba por unanimidad de los presentes.

016110893



CLASE 8.

18.- DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión del servicio público denominado "Sala de Veletos del Ayuntamiento de Herrera del Duque", y conforme al siguiente modelo:

D.º _____ en _____ provincia de _____ con N.º _____ con N.º _____ residencia _____ documento que le sustituya (legitimación) expedido en _____ por (su mismo o en representación de _____) según acredite documentalmente, anexo del anexo publicado en el B.O.P. del día _____ de _____ y del Pliego de cláusulas que han de regir en el concurso para adjudicar la gestión del servicio de (Sala de Veletos), se comprometo en nombre (propio o de la Empresa representada), a efectuar el citado servicio en las condiciones expuestas en el mismo, y aceptar el resto de las condiciones contenidas en el Pliego expedido por la Corporación." (lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- (1) Documentación administrativa:
 - a) Fotocopia compulsada de DNI o NIF del titular y representante, en su caso.
 - b) Escritura de Poder si se actúa en representación de otra persona, bastantada, a cargo del licitador.
 - c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Declaración responsable de no haberse incurso en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - e) Certificados justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica así como con la Seguridad Social.

2.- Documentación técnica:
a) Aquella que justifique los criterios, a efectuar por el licitador, que han de servir de base para la adjudicación de la concesión, conforme a la cláusula 14.ª de este Pliego.

Se somete a votación y se abstienen los 2 concejales del grupo PSOE, a favor los 2 concejales del grupo PP, y en contra el concejal del grupo IU, por lo que habiendo empate se vivirá a votar con el mismo resultado utilizando el Sr. Alcalde su voto de calidad, por lo que queda aprobado el Pliego de Condiciones.

7.- PROYECTO SUBVENCIÓN GENERADORES EMPLEO ESTABLE -

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que hay muchas dudas.
Todas las obras que se detallan en la Memoria, a esas está obligado el adjudicatario del campeonato.
Estamos a favor de la subvención, pero no a favor del campeonato.
Hay muchos sitios en Herrera para hacer obras y emplear el dinero.
El Sr. Alcalde interviene para decir que esta es una subvención para mano de obra no cualificada. Y además se tiene que emplear en edificios públicos.
Todos los materiales los tiene que poner el empresario. Así, si ni siquiera apoyamos a los empresarios que vienen, pues bien vamos.

El campeonato si funciona, puede ser una parte importante para que venga gente a Herrera.
Interviene el portavoz del grupo IU para decir que yo no se si este plano se merece esto. Cuando se adjudicó el campeonato me quedé solo.
A quien se le ocurre adjudicar el campeonato cuando hay un convenio firmado con la Junta. Además a la gente a lo que se dio el campeonato después de nuevas instalaciones.

Esto no es razonable ni sensato.
Se le ha adjudicado a esa empresa y tiene que cumplir lo acordado.
Yo no soy partidario de que el dinero se emplee allí.
Se somete a votación la retirada del punto, y convocar una Comisión para estudiar el tema el martes 4 de Abril a las 12.00 horas. Y eso se aprueba por unanimidad de los presentes.



016110894

CLASE 8ª

8º.- POL 2000-2006.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el portavoz del grupo PSOE, para decir que conforme con las obras.

Se somete a votación la financiación por parte del Ayuntamiento de 14.991,79 €, y queda aprobado por unanimidad de los presentes.

9º.- APORTACIÓN MANCOMUNIDAD "CIJARA".-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

"Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Herrera del Duque a la mancomunidad de servicios "Cijara" para su presupuesto general 2006, así como su consignación presupuestaria por 119.113,44 €.

Aprobar el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondiéndose con los cuatro trimestres anuales debiendo realizarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 primeros días de cada trimestre.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

10º.- SUBVENCIÓN CIUDADES SALUDABLES.-

Se procede por parte de la Secretaria a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

"Renovar la adhesión a la red extremeña de ciudades saludables y sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera del Duque, D. Federico Pacheco Rubio para la firma del convenio de colaboración 2006 con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura."

Por unanimidad de los presentes se vota a favor.

11º.- SUBVENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL.-

Se procede por parte de la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.

Se somete a votación la siguiente Propuesta:

"Acogerse a la Orden de 10 de Marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones destinadas a las EELL para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, para lo que se manifiesta el compromiso de iniciar los trámites para la elaboración del Plan Municipal o Supramunicipal de protección civil y de concluir la acción subvencionada antes de los 6 meses siguientes a la fecha de la resolución.

Acogerse a la Orden de 10 de Marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para las EELL con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección en el ámbito local para el año 2006, solicitando ayudas por importe de 6000 euros.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Subvención solicitud material Protección Civil, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.

12º. MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Plantea el Sr. Alcalde moción sobre cesión APROSUBA

Se somete a votación la urgencia y es aprobado por unanimidad.

Interviene la concejala del grupo PSOE Dª. Consolación Serrano para decir que teníamos esa moción.

Nos hemos reunido con ellos viendo las opciones.

Hemos quedado que el terreno mas adecuado es el de la Calle Colegio.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que ese terreno se comentó en el pleno pasado y dijisteis que no.

El portavoz del grupo IU dice que desde el principio ha apoyado a la asociación. La cuestión del terreno es otra cosa.

Decir que no se ha hecho convocatoria para tratar ese tema del terreno. Eso es una forma muy rancia de hacer política. Esa asociación se merece todo nuestro apoyo, pero ¿no se dijo que esos terrenos se habían cedido a la Guardia Civil?

Propongo que cuando estén hechas las instalaciones, el Ayuntamiento les ponga un conserje y se encargue también de la limpieza.

016110894



CLASE 8ª

8ª.- POL 2000-2008.-
Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Interviene el portavoz del grupo PSOE para decir que conforme con las obras se somete a votación la financiación por parte del Ayuntamiento de 14.991,79 € y queda aprobada por unanimidad de los presentes.

9ª.- APORTACIÓN MANCOMUNIDAD "CLARA".
Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.
Se somete a votación el siguiente acuerdo:
"Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Huelva del Duple a la mancomunidad de servicios "Clara" para su presupuesto General 2008, así como su consignación presupuestaria por 112.113,44 €.
Aprobar el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro pagos correspondientes con los cuatro trimestres anuales debiendo recitarse el ingreso de las cantidades citadas dentro de los 15 primeros días de cada trimestre.
Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

10ª.- SUBVENCIÓN CIUDADES SALUDABLES.-
Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.
Se somete a votación el siguiente acuerdo:
"Renovar la adhesión a la red europea de ciudades saludables y sostenibles, creada en el seno de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en el Consejo de Sanidad y Consumo.
Firmar el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelva del Duple, E. Federico Pacheco Rubio para la firma del convenio de colaboración 2008 con la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura".
Por unanimidad de los presentes se vota a favor.

11ª.- SUBVENCIÓN PROTECCIÓN CIVIL.-
Se procede por parte de la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el cual es favorable.
Se somete a votación el siguiente Propuesta:
"Aprobar a la Orden de 10 de marzo de 2008 por la que se convocan subvenciones destinadas a las E.L.L. para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local, para lo que se manifiesta el compromiso de iniciar los trámites para la elaboración del Plan Municipal o Submunicipal de protección civil y de concluir la acción subvencionada antes de los 6 meses siguientes a la fecha de la resolución.
Aprobar a la Orden de 10 de marzo de 2008 por la que se convocan subvenciones para las E.L.L. con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección en el ámbito local para el año 2008, solicitando ayudas por importe de 8000 euros.
Se aprueba por unanimidad de los presentes.
Subvención solicitada mediante Protección Civil, se somete a votación y es aprobada por unanimidad de los presentes.

12ª. MOTIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.-
Plantea el Sr. Alcalde moción sobre sesión APROSUBA.
Se somete a votación la urgencia y es aprobada por unanimidad.
Interviene la concejala del grupo PSOE Dª Concepción Semano para decir que tenemos esa moción.
Nos hemos reunido con ellos viendo las opciones.
Hemos quedado que el terreno mas adecuado es el de la Casa Colégo.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que esa terreno se comentó en el pleno pasado y dijisteis que no.
El portavoz del grupo IU dice que desde el principio ha apoyado a la asociación. La cuestión del terreno es otra cosa.
Decir que no se ha hecho convocatoria para tratar ese tema del terreno. Eso es una forma muy sencilla de hacer política. Esa asociación se merece todo nuestro apoyo, pero fno se dijo que esos terrenos se habían cedido a la Guardia Civil.
Propongo que cuando estén hechas las instalaciones, el Ayuntamiento les ponga un consejo y se encargue también de la limpieza.



016110895

CLASE 8.^a

Se somete a votación la cesión en precario de los terrenos de C/ Colegio a APROSUBA, y es aprobado por unanimidad.

Plantea el Sr. Alcalde otra moción sobre valoración traseras C/ Tejar, y aceptada la urgencia, el Sr. Alcalde manifiesta que le pedí informe a la Secretaria acerca de la nueva valoración, y ésta es necesaria, por lo que puesto en el informe del técnico que la valoración es de 90 € m2, esta valoración es aprobada por unanimidad.

Otra moción por parte del Sr. Alcalde sobre permuta C/ Lepanto, y aceptada la urgencia, interviene el portavoz del grupo IU para decir que en su día se abstuvo y es lo que voy a hacer ahora.

Se somete el Asunto a votación y es aprobado por 11 votos a favor de concejales de PSOE y PP, y una abstención de concejal grupo IU.

El portavoz del grupo IU presenta una moción, diciendo que se cumple aniversario de una actuación memorable contra la central de Valdecaballeros.

Fue una de las mayores aglomeraciones de juventud en la Siberia. Hace ya 30 años.

Aceptada la urgencia la propuesta que hago es hacer un concierto conmemorativo como el que hubo y en el que vino Simón García, Luis Pastor, y Pablo Guerrero.

Se repita la actuación y se pida colaboración a la Junta de Extremadura. Esto podría encuadrarse dentro de la Semana Cultural de la feria.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria-Interventora



El Sr Alcalde de hecho... extraordinario y urgente leyendo el... del orden del día

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes.

2º.- CESIÓN PRECARIO SOLAR APROSUBA.-

Interviene el Sr. Alcalde para decir que APROSUBA, para poder solicitar la subvención, necesita que el acuerdo que se adoptó en Pleno pasado de cesión en precario a APROSUBA sea más concreto. Así necesitan que suba el plazo por más de 30 años, así como que deberían cumplir con la finalidad para la que se ha cedido el solar de C/ Colegio, ya que de lo contrario revertirá el Ayuntamiento.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Proceder a la cesión en precario por más de treinta años del solar propiedad del Ayuntamiento situado en C/ Colegio a ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON RETRASO MENTAL, APROSUBA-15.

En caso de no cumplir con la finalidad para la que se ha cedido este solar, el mismo revertirá al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



La Secretaria-Interventora



016110892



CLASE 8.

Se somete a votación la cesión en precio de los terrenos de C/ Colegio a APROSUBA, y es aprobado por unanimidad.

Frente al Sr. Alcalde otra moción sobre valoración terrenos C/ Tajar, y acepta la urgencia, el Sr. Alcalde manifiesta que le pedí informe a la Secretaría acerca de la nueva valoración, y ésta es necesaria, por lo que puesto en el informe del técnico que la valoración es de 50 € m², esta valoración es aprobada por unanimidad.

Otra moción por parte del Sr. Alcalde sobre permisos C/ Legado, y acepta la urgencia, interviene el portavoz del grupo IU para decir que en su día se aprobó y es lo que voy a hacer ahora.

Se somete a votación y es aprobado por 11 votos a favor de concejales de PSOE y PP, y una abstención de concejal grupo IU.

El portavoz del grupo IU presenta una moción, diciendo que se cumple aniversario de una actuación memoria contra la central de Valdecañeros.

Fue una de las mayores actuaciones de juventud en la Sierra. Hace ya 30 años.

Aceptada la urgencia la propuesta que hago es hacer un convenio conmemorativo como el que hubo y en el que vino Simón García, Luis Pastor, y Pablo Guerrero.

Se refiere la actuación y se pide colaboración a la Junta de Extremadura. Esto punto enmendado dentro de la Semana Cultural de la feria.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintidós minutos en la que se celebró, en la que, como Secretarías, hoy la





016110896

CLASE 8.ª

506.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

4/06.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

- SR. D. BENITO ALBA ALBA
- SR. D. JOSÉ GIL PEÑA
- SR.ª D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA
- SR.ª D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN
- SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO
- SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO
- SR. D. MANUEL BAENA CARRASCO
- SR.ª D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

- SR.D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ, ausente por motivos laborales.
- SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SECRETARIA - INTERVENTORA:

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Catorce horas y Quince Minutos del día Seis de Abril de dos mil Seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día

1º.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes.

2º.- CESIÓN PRECARIO SOLAR APROSUBA.-

Interviene el Sr. Alcalde para decir que APROSUBA, para poder solicitar la subvención, necesita que el acuerdo que se adoptó en Pleno pasado de cesión en precario a APROSUBA sea mas concreto. Así necesitan que suba el plazo por más de 30 años, así como que deberán cumplir con la finalidad para la que se ha cedido el solar de C/ Colegio, ya que de lo contrario revertiría al Ayuntamiento.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Proceder a la cesión en precario por más de treinta años del solar propiedad del Ayuntamiento situado en C/ Colegio a ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON RETRASO MENTAL, APROSUBA-15.

En caso de no cumplir con la finalidad para la que se ha cedido este solar, el mismo revertirá al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



B.º.
El Alcalde



La Secretaria-Interventora

016110898



CLASE 8ª

408.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS -

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

SR. D. BENITO ALBA ALBA

SR. D. JOSÉ GIL PERA

SR.ª D.ª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SR.ª D.ª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SR. D. SEBASTIÁN CARASCO SORIANO

SR. D. GERMAN ORIELANA RUBIO

SR. D. MANUEL BAEÑA CARASCO

SR.ª D.ª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALDES RODRIGUEZ, ausente por motivos laborales

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SECRETARIA - INTERVENTORA:

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO

Siendo las Catorce horas y Quince minutos del día Seis de Abril de dos mil Seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, para aprobar el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno extraordinario y urgente leyendo el primer punto del orden del día

1ª.- PRONUNCIAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN.-

Se somete la urgencia a votación y recibe el voto a favor de la unanimidad de los concejales presentes.

2ª.- CESIÓN PRECARIO SOLAR APROSUBA.-

Interviene el Sr. Alcalde para decir que APROSUBA, para poder solicitar la subvención, necesita que el acuerdo que se adoptó en Pleno pasado de cesión en precario a APROSUBA sea más concreto. Así necesitan que suba el plazo por más de 30 años, así como que deberán cumplir con la finalidad para la que se ha cedido el solar de C/ Colegio, ya que de lo contrario revertirá al Ayuntamiento.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Proceder a la cesión en precario por más de treinta años del solar propiedad del Ayuntamiento situado en C/ Colegio a ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON RETRASO MENTAL, APROSUBA-12.
En caso de no cumplir con la finalidad para la que se ha cedido este solar, el mismo revertirá al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintidós minutos, en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual doy fe.





016110897

CLASE 8ª

5/06.-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SÉIS.

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

SR. D. BENITO ALBA ALBA

SR.D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ

SRª.Dª CARMEN MUÑOZ MARTÍN

SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

SR. D. MANUEL BAENA CARRASCO

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARBA

SRª.Dª ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES: SR. D. JOSÉ GIL PEÑA, SRª.Dª CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SECRETARIA-INTERVENTORA

ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO.

Siendo las Veinte horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Abril de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales arriba citados, para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para decir respecto al punto VII relativo a subvención donde dice: no a favor campamento; se quería decir, si a favor del campamento, pero no a través de una subvención que sufrague el compromiso que se adquirió cuando les fue adjudicado el campamento y se comprometieron a la realización de una serie de obras.

El portavoz del grupo IU, en relación al punto IV relativo a la solicitud del tendido, al hablar de intereses, lo que quise decir es que los solicitantes defienden sus intereses muy bien, pero el Ayuntamiento no defendió los suyos en su día.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

2º.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los decretos habidos.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto los siguientes informes:

- AEPSA: 24.590 euros de materiales.
- Fondo regional: 96.277 euros.
- Un escrito de la Junta de Extremadura acerca de proyecto de masas arbóreas. Va a haber intervenciones importantes.
- Corcho de Las Navas: publicado en D.O.E. pero todavía no se ha adjudicado.
- Respecto Los Hormigones, el industrial lo ha cambiado y ha presentado 2 proyectos para mudarse a otra zona de Herrera.
- Respecto al Colegio, se solicitó ayuda y se va a llevar a efecto la remodelación.

3º.- DAR NOMBRE CALLE DE HERRERA.-

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para decir que queríamos que se hiciera justicia a la dedicación que está habiendo en colaboración con el Banco de Sangre.

Se merece una calle en la que se mencione esta buena voluntad del pueblo.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Las dos calles nuevas: Una, Avda. de los Valles, la otra C/ Jara.

Recibe el voto a favor de todos los concejales presentes

4º.- CUENTA GENERAL 2004.-

La Secretaria procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual se dictamina favorablemente.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para decir que todo lo que suene a dinero, y mientras que no haya información, votaremos en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las cuentas están a su disposición, en la tesorería. Reiteradamente lo he dicho.

El portavoz del grupo IU manifiesta que en un Ayuntamiento debe existir no sólo claridad, sino transparencia, y eso no lo ha habido porque no tenemos ningún asiento del 2004.

El Sr. Alcalde vuelve a decir que las cuentas se pueden mirar cuando se quiera.

Se somete el asunto a votación y es aprobada con 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, y 4 en contra de los concejales del grupo PSOE e IU.

5º.- APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2006.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés diciendo que se reiteran en el aspecto económico del Ayuntamiento. Queremos que nos explique esta modificación de crédito.

El Sr. Alcalde manifiesta que había una deuda presupuestada. Nos vino una cantidad equivocada y eso se reclamó, por lo que ahora hay que pagar 2004 y 2005, y sólo hay presupuestado un año. No hay vinculación y hay que pagar, porque si no, no recibimos subvenciones.

El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés, siguiendo en la misma línea de no pactar en los temas económicos, manifiesta que van a votar en contra.

016110897



CLASE 87

508.- BORADOR BORADOR DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE CON FECHA DE VEINTICHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

ALCALDE - PRESIDENTE:

SR. D. FEDERICO PACHECO RUBIO

CONCEJALES ASISTENTES:

SR. D. BENITO ALBA ALBA

SR. D. FRANCISCO JAVIER VALADES RODRIGUEZ

SR. D. CARMEN MUÑOZ MARTIN

SR. D. SEBASTIÁN CARRASCO SORIANO

SR. D. GERMÁN ORELLANA RUBIO

SR. D. MANUEL BARRA CARRASCO

SR. D. ALFONSO SÁNCHEZ BARRA

SR. D. ISABEL DÍAZ-JORGE SORIANO

CONCEJALES NO ASISTENTES: SR. D. JOSÉ GIL PEÑA, SR. D. CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA

SECRETARÍA-INTERVENTORA

ROCIO CRISTINA GARCÍA ABRICIO

Señala las Veinte horas y Treinta Minutos del día Veintiocho de Abril de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los tres concejales en las ciudades para exponer el debate y en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

El Sr. Alcalde da inicio al pleno ordinario leyendo el primer punto del orden del día

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORADOR ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valades para decir respecto al punto VII relativo a subvención donde dice: no a favor, comentario; se punto decir: si a favor del comentario, pero no a través de una subvención que subyuga el compromiso que se adquiere cuando se adjudica el comentario y la contratación a la realización de una serie de obras.

El portavoz del grupo IU, en relación al punto II relativo a la solicitud del terreno, al haber de interesarse lo que dice decir es que los solicitantes defienden sus intereses muy bien, pero el Ayuntamiento no debería los suyos en su día.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes

2.- INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos habidos

El Sr. Alcalde pone de manifiesto los siguientes ítemes:

- AERSA: 24.500 euros de materiales

- Fondo regional: 98.277 euros

Un escrito de la Junta de Extremadura acerca de proyecto de masa ardorosa. Va a haber intervenciones imprevistas.

Contra de Las Navas: publicado en D.O.E. pero todavía no se ha adjudicado.

Respecto Los Hornos, el industrial lo ha cambiado y ha presentado 2 proyectos para mudarse a otra zona de Herrería.

Respecto el Colegio, se solicitó ayuda y se va a llevar a efecto la remodelación.

3.- DAR NOMBRE CALLE DE HERRERÍA.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valades para decir que queríamos que se hiciera justicia a la dedicación que está habiendo en colaboración con el Banco de España.

Se menciona una calle en la que se menciona esta buena voluntad del pueblo.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Las dos calles nuevas: Una, Avda. de los Valdes, la otra C/Jan.

Recibe el voto a favor de todos los concejales presentes

4.- CUENTA GENERAL 2004.

La Secretaría procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es dictaminado favorablemente.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valades para decir que todo lo que suena a dinero, y mientras que no haya información, votamos en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las cuentas están a su disposición, en la Secretaría. Finalmente lo dice.

El portavoz del grupo IU manifiesta que en un Ayuntamiento debe existir no sólo cantidad, sino transparencia, y eso no lo ha habido porque no tenemos ningún asiento del 2004.

El Sr. Alcalde vuelve a decir que las cuentas se pueden mirar cuando se quiere.

Se somete el asunto a votación y es aprobada con 5 votos a favor de los concejales del grupo PP, y 4 en contra de los concejales del grupo PSOE e IU.

5.- APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1200R.

Procede la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valades diciendo que se refieren en el aspecto económico del Ayuntamiento. Queremos que nos explique esta modificación de crédito.

El Sr. Alcalde manifiesta que había una deuda presupuestada. Nos vino una cantidad equivocada y eso se reclamó por lo que ahora hay que pagar 2004 y 2008, y eso hay presupuestado un año. No hay vinculación y hay que pagar, porque si no no recibimos subvenciones.

El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valades, siguiendo en la misma línea de no pagar en los temas económicos, manifiesta que van a votar en contra.



016110898

CLASE 8.^a

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que la cuestión no es que no hay partida que tenga dinero suficiente. El problema es que no hay presupuesto y Vd. está actuando por la vía del parcheo.

Va a tener problemas al no tener presupuesto. Lo que no puede hacer es venir y decir que como no hay presupuesto no vamos a recibir subvenciones.

Parece que unos están por encima de otros, y eso no es así, porque todos debemos estar por igual.

Aquí Vd. No está en disposición de negociar los presupuestos. Ya sabemos cual es su manera de hacer política, y no estamos de acuerdo con esa forma.

Por nuestra parte, creo que esta oposición está dando ejemplo de cómo puede funcionar un Ayuntamiento.

La minoría que aquí gobierna está intentando parchear situaciones y no afrontar el problema que el Ayuntamiento de Herrera tiene realmente.

Termino diciendo que pienso que lo que nos plantea es indignante. Vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que soy repetitivo, pero que si no se paga ahora, lo van a cobrar por vía ejecutiva y además con intereses, por lo que al no haber consignación, al final habría que habilitarlo como se hizo para HEFORSA el año pasado.

Se somete a votación el acuerdo que textualmente dice:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 500/1990, de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 1/2006 mediante suplemento crédito al presupuesto de 2006.

Suplemento Crédito:

Partida que se incrementa: 452/490.00, "Aportación Ayuntamiento Confederación"

TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO 10.000 euros

Financiación:

Remanente líquido de tesorería 10.000 euros

TOTAL FINANCIACIÓN 10.000 euros

Finalidad: Dotar con consignación presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago de la Tasa exigida por Confederación Hidrográfica del Guadiana.

SEGUNDO: Exponer al público el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

El resultado es 4 votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU, y 5 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que queda aprobado.

6º.- RESCISIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA SOLAR C/ RODEO.-

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

Habiendo sido solicitada hipoteca por D. Jacinto Muñoz Prieto, y D^a Concepción Rubio Moreno sobre la finca registral nº 4274 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la posposición de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROPONE:

PRIMERO: Posposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertirán los terrenos a esta Corporación.

SEGUNDO: Remitir el acuerdo de posposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Extremadura de Herrera del Duque.

Se aprueba por unanimidad.

7º.- MOCIÓN TRABAJADORES RNE.

Procede la Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable.

Procede el Sr. Alcalde a la lectura de la moción que textualmente dice:

Ante la presentación por parte de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI), y la Dirección General del Ente Público Radio Televisión Española del Plan de Saneamiento de RTVE ha conmocionado a la opinión pública y, muy especialmente, a sus más de 9000 trabajadores. En el año 2005 se ha cerrado con un déficit de 624 millones de euros, alcanzando los 7.551 millones de euros como deuda total del Ente Público. De acuerdo con los Planes previstos por dicho Plan de Saneamiento, se estima una reducción de plantilla del 39%, es decir, más de 3000 puestos de trabajo y la limitación o desaparición de las desconexiones territoriales.

Por todo ello y como quiera que la situación afectará a los trabajadores e instalaciones ubicadas en Extremadura, el Ayuntamiento de Herrera del Duque, propone la siguiente MOCIÓN:

1º.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque apoya a Radio Televisión Pública concedida como un servicio público de calidad independiente.

2º.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque apoya a los trabajadores de Radio Nacional de España en la provincia de Badajoz y solicita a la SEPI y a las organizaciones sindicales que acerquen posturas y busquen acuerdos garantizando el futuro de estos trabajadores.

3º.- El Ayuntamiento de Herrera del Duque apoya la permanencia en la provincia de Badajoz de los Centros de Radio Nacional de España.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para decir que le sorprende que se tenga que traer esto. Es más de lo mismo. El planteamiento nos sobrepasa mucho.

A favor de cualquier tipo de negociación estamos, cuando se beneficie a los trabajadores de RNE.

Esto es un problema que viene de largo.

Nuestro grupo entiende que esto es un problema que nos supera, y no conocemos aquí el fondo.

Es por todo ello que nos vamos a abstener en la votación.



CLASE 8ª

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que la cuestión no es que no hay partidas que tengan dinero suficiente. El problema es que no hay presupuesto y Vd. está actuando por la vía del pacto. Va a tener problemas si no tiene presupuesto. Lo que no puede hacer es venir y decir que como no hay presupuesto no vamos a recibir subvenciones. Parece que unos están por encima de otros y eso no es así, porque todos debemos estar por igual. Aquí Vd. No está en disposición de negociar los presupuestos. Y sabemos cual es su manera de hacer política, y no estamos de acuerdo con esa forma. Por nuestra parte, creo que esta oposición está dando ejemplo de cómo puede funcionar un Ayuntamiento. La minoría que aquí gobierna está intentando paralizar situaciones y no atacar el problema que el Ayuntamiento de Badajoz tiene realmente. Termina diciendo que piensa que lo que nos plantea es indignante. Vamos a votar en contra. Interviene el Sr. Alcalde para decir que soy respetivo, pero que si no se paga ahora, lo van a cobrar por vía ejecutiva y además con intereses, por lo que si no haber consecuencia, la final habrá que habilitarlo como se hizo para MFORSA si esto quedo.

Se somete a votación el acuerdo que taxativamente dice: De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 y ss. Del RD 800/1980 de 20 de Abril y Bases de ejecución del Presupuesto, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 12006 mediante suplemento crédito el presupuesto de 2006. Suplemento Crédito:

Partida que se incrementa: 452460 00 "Ahorros Ayuntamiento Contratación"
TOTAL SUPLEMENTO CREDITO 10.000 euros
Financiación:
Remanente líquido de ejercicios 10.000 euros
TOTAL FINANCIACIÓN 10.000 euros

Finalidad: Dotar con consecuencia presupuestaria suficiente la partida correspondiente al pago de la Tasa exigida por Confederación Hidrográfica del Guadiana. SEGUNDO: Expedir el expediente mediante publicación en el BOP por plazo de 10 días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones. De no presentarse ninguna el presente acuerdo quedará en definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario. El resultado es 4 votos en contra de los concejales del grupo PSOE e IU, y 3 a favor de los concejales del grupo PP, por lo que queda aprobado.

6ª.- RESOLUCIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA SOLAR CI. ROQUEO.- Procedo la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. Se somete a votación el siguiente acuerdo: Hablando sido sometidos a votación por D. Jacinto Muñoz Priet, y Dª Concepción Rubio Moreno sobre la finca registral nº 4324 del Registro de la Propiedad de Huelva del Dupue, la cual se encuentra gravada con la condición resolutoria de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertir los terrenos a este Ayuntamiento y siendo necesario que para el otorgamiento de la hipoteca se acuerde en Pleno la modificación de dicha condición resolutoria, es por ello que se PROMUEVE: PRIMERO: Proposición de la condición resolutoria que hay establecida a favor del Ayuntamiento de que el titular de esta finca se obliga a construir sobre la misma una vivienda unifamiliar, y en caso contrario revertir los terrenos a este Ayuntamiento. SEGUNDO: Remitar el acuerdo de proposición de la condición resolutoria existente a favor del Ayuntamiento a la Caja de Extremadura de Huelva del Dupue.

Se aprueba por unanimidad. 7ª.- MOTIÓN TRABAJADORES RNE. Procedo la Secretaría a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el cual es favorable. Procedo el Sr. Alcalde a la lectura de la moción que taxativamente dice:

Ante la presentación por parte de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI) y la Dirección General del Ente Público Radio Televisión Española del Plan de saneamiento de RTVE de conexión a la red pública y muy especialmente a sus más de 9000 trabajadores. En el año 2005 se ha concertado con un déficit de 824 millones de euros, alcanzando los 7.881 millones de euros como deuda total del Ente Público. De acuerdo con los Planes previstos por dicho Plan de saneamiento, se estima una reducción de plantilla del 30%, es decir, más de 2500 puestos de trabajo y la limitación o desaparición de las desconexiones temporales. Por todo ello y como quiera que la situación afecta a los trabajadores e instalaciones ubicadas en Extremadura, el Ayuntamiento de Huelva del Dupue, propone la siguiente MOTIÓN: 1ª.- El Ayuntamiento de Huelva del Dupue apoya a Radio Televisión Pública concebida como un servicio público de calidad independiente. 2ª.- El Ayuntamiento de Huelva del Dupue apoya a los trabajadores de Radio Nacional de España en la provincia de Badajoz y solicita a la SEPI y a las organizaciones sindicales que se acuerden posturas y busquen acuerdos garantizando el futuro de estos trabajadores. 3ª.- El Ayuntamiento de Huelva del Dupue apoya la permanencia en la provincia de Badajoz de los Centros de Radio Nacional de España.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeas para decir que le sorprende que se tenga que traer esta Es más de lo mismo. El planteamiento nos sorprende mucho. A favor de cualquier tipo de negociación estamos, cuando se beneficie a los trabajadores de RNE. Esto es un problema que viene de largo. Nuestro grupo entiende que esto es un problema que nos supera, y no conocemos aquí el fondo. Es por todo ello que nos vamos a abstener en la votación.



016110899

CLASE 8.ª

Interviene el Sr. Alcalde para decir que salir en defensa del 39% de los trabajadores es ser solidario y este Ayuntamiento, es por eso que lo ha planteado.

Lo que se presenta es la defensa de los trabajadores. Es una moción como muchas que se proponen. En defensa de muchos trabajadores.

Lo he visto oportuno porque los diputados del grupo socialista de la Diputación han votado a favor de esta moción.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés, para decir que reconoce su capacidad para rehacer lo que yo he dicho. Esa es su táctica. Me he expresado muy claramente. La Diputación tendrá su opinión porque seguramente tendrá más información de la que tenemos aquí.

Nuestro planteamiento es que hay una problemática en TVE de la que nosotros no tenemos conocimiento.

Interviene el portavoz del grupo IU para decir que con este tema no vamos a perder el tiempo, sino con cosas de nuestro pueblo. Creo que debería preocuparse más por el tema de la cobertura local de los plenos, o la emisora local.

Esto es una moción de partido. No procede porque no es el ámbito para resolver el problema.

Se somete a votación y recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP, y 4 abstenciones de los grupos PSOE e IU, por lo que queda aprobada.

8º.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR EMPRESA AQUAGEST, S.A.

Procede la Secretaria a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés manifiesta que se van a reiterar en la postura anterior.

El portavoz del grupo IU manifiesta que no se pronuncia porque ya dijo en su día lo que tenía que decir.

El Sr. Alcalde lee la siguiente Propuesta de Acuerdo:

El Ayuntamiento en pleno, y por unanimidad, acuerda ratificarse en los acuerdos de la Mesa de Contratación, y de este mismo pleno en el contrato de adjudicación de la concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable en alta, consistente en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación depuradora de agua potable para Herrera del Duque y Pelosche, de este municipio, y ello además teniendo en cuenta que se ha valorado muy positivamente la trayectoria y experiencia de la empresa AQUALIA S.A., en este municipio y la presentación de certificados de Ayuntamientos tales como Vigo, Salamanca, Teruel y Segovia, acordándose desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por AQUAGEST, S.A.

Se somete a votación y recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP y PSOE y abstención del grupo IU., por lo que queda aprobado.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA; RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Presenta moción el portavoz del grupo IU.

Se somete a votación la urgencia y se aprueba por unanimidad.

En este momento el centro de salud tiene radiología y es por ello que sería necesario tener un traumatólogo, una vez que se demuestra por el trabajo de estos últimos años que efectivamente se va a utilizar el traumatólogo.

Inicialmente se podría pensar que la iniciativa podría pensar que fracasaría, pero la manera de culminar esto, es con un traumatólogo en el centro de salud.

Se debe de plantear con argumentos desde el Ayuntamiento y es vital para todo el pueblo. Es una buena inversión.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés, y dice que en nuestro programa, en su día, valoramos incrementar los especialistas en el centro.

Decir que la radiología no sólo es útil para un traumatólogo.

Hay escasez de especialistas, pero cualquier aporte que se haga no nos vamos a oponer. Eso va en consonancia con nuestro programa.

El Sr. Alcalde dice que le parece muy bien lo que propone.

Si el Consejero quiere, se puede traer un traumatólogo. Vds. en esto podrían ayudar.

Se somete a votación la Moción de solicitar un traumatólogo a la Junta de Extremadura para el centro de salud de Herrera del Duque, y es aprobado por unanimidad de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para rechazar las bases de selección de las plazas de usos múltiples, ya que lo único que falta es el nombre de la persona a la que se contrata.

Cuando habla de tener hijos menores de 18 años, debería decir dependientes.

También nos choca el tema de haber sido contratado.

Queremos que nos explique estas bases.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con estas bases sólo había esta mañana 3 peticiones, y el Ayuntamiento necesita albañiles.

El polideportivo hay que cuidarlo y tiene que ser gente preparada. Si vienen todos los del tribunal, nosotros estamos en minoría.

Son unas bases para coger gente responsable, ya que el polideportivo debe cuidarse bien.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés para decir que lo que rechazamos es la valoración que se ha puesto.

Le recuerdo que no vamos a los tribunales porque no cumple lo acordado en el pleno.

El portavoz del grupo IU pregunta que cuántos puestos son y si son subvencionados; a lo que el Sr. Alcalde le dice que son 4 y subvencionados.

Continúa el portavoz de IU diciendo que estas bases son cuestionables.

Hay contradicciones, ya que dónde está escrito que alguien sin coche no pueda trabajar.

En cuanto a la composición de los tribunales no estoy de acuerdo. Vd. podrá hacer las bases, pero lo que no puede hacer es nombrar como suplente de mi grupo a uno de su grupo, eso por qué. Lo que hay que hacer es que los tribunales representen a la representación municipal. Que sea proporcional.



Interviene el Sr. Alcalde para decir que está en defensa del 30% de los trabajadores que se solicitan y este Ayuntamiento, es por eso que ha planteado.
Lo que se presenta es la defensa de los trabajadores. Es una moción como muchas que se proponen. En defensa de muchos trabajadores.
Lo he visto oportuno porque los diputados del grupo socialista de la Diputación han votado a favor de esta moción.
Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeón para decir que reconoce su posición pero respecto a lo que yo he dicho. En su opinión, me ha expresado muy claramente. La Diputación tendrá su opinión porque seguramente tendrá más información de la que tenemos aquí.
Nuestro planteamiento es que hay una problemática en TVE de la que nosotros no tenemos conocimiento.
Interviene el portavoz del grupo IU para decir que con este tema no vamos a perder el tiempo, sino con cosas de nuestro pueblo. Creo que debería priorizarse más por el tema de la cobertura local de los planes o la emisión local.
Esto es una moción de partido. No procede porque no es el ámbito para resolver el problema.
Se somete a votación y recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP y 4 abstenciones de los grupos PSOE e IU, por lo que queda aprobada.

8.- RESOLUCIÓN RECURSO PRESENTADO POR EMPRESA AGUAGEST, S.A.

Procede la Secretaría a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeón manifiesta que se van a retirar en la próxima sesión.
El portavoz del grupo IU manifiesta que no se pronuncia porque ya dijo en su día lo que tenía que decir.
El Sr. Alcalde lee la siguiente Propuesta de Acuerdo.
El Ayuntamiento en pleno, y por unanimidad, acuerda ratificar en los acuerdos de la Mesa de Contratación y de este mismo pleno en el contrato de adjudicación de la concesión del servicio municipal de saneamiento de aguas potables en esta localidad en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y bombeo de la estación depuradora de aguas potables para Herrera del Duque y Fregene, de esta municipalidad, y ello además teniendo en cuenta que se ha votado muy positivamente la trayectoria y experiencia de la empresa AGUAGEST, S.A., en esta municipalidad y la presentación de condiciones de Ayuntamiento tales como Vgo. Salamanca, Tenuel y Segovia acordándose desestimar el recurso de Reposición interpuesto por AGUAGEST, S.A.
Se somete a votación y recibe el voto favorable de los 5 concejales del grupo PP y PSOE y abstención del grupo IU, por lo que queda aprobada.

9.- MOTIONES DE URGENCIA; RUEGOS Y PREGUNTAS.

Presenta moción el portavoz del grupo IU.
Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.
En este momento el centro de salud tiene radiología y es por ello que sería necesario tener un traumatólogo, una vez que se demuestre por el trabajo de estos últimos años que efectivamente se va a reducir el traumatismo.
Inicialmente se podría pensar que la iniciativa podría pensarse para hacerla, pero la manera de cumplir esto, es con un traumatólogo en el centro de salud.
Se debe de plantear con argumentos desde el Ayuntamiento y es vital para todo el pueblo. Es una buena inversión.
Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeón, y dice que en nuestro programa, en su día, vamos a montar los especialistas en el centro.
Decir que la radiología no sólo es útil para un traumatólogo.
Hay especial de especialistas, pero cualquier especial que se haga no nos vamos a oponer. Eso va en consonancia con nuestro programa.
El Sr. Alcalde dice que le parece muy bien lo que proponen.
El Consejo de Salud, se puede traer un traumatólogo, está en esta posición yendo.
Se somete a votación la moción de solicitar un traumatólogo a la Junta de Extremadura para el centro de salud de Herrera del Duque, y es aprobada por unanimidad de los presentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeón para ratificar las bases de selección de la plaza de usos múltiples, ya que lo único que falta es el nombre de la persona a la que se contrata.
Cuando había de tener hijos menores de 18 años, debería decir dependientes.
También nos chocó el tema de haber sido contratado.
Queremos que nos explique estas bases.
Interviene el Sr. Alcalde para decir que con estas bases sólo había esta mañana 3 plazas, y el Ayuntamiento necesita alfileres.
El portador de la moción hay que cuidarlo y tiene que ser para que se gane el premio. Si vienen todos los del tribunal, nosotros estamos en minoría.
Son unas bases para cogerte gente responsable, ya que el portador de la moción debe cuidarlo bien.
Interviene el concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valdeón para decir que la que rechazamos es la valoración que se ha puesto.
El recuerdo que no vamos a los tribunales porque no cumplió lo acordado en el pleno.
El portavoz del grupo IU pregunta que cuántas plazas son y si son subvencionadas; a lo que el Sr. Alcalde le dice que son 4 subvencionadas.
Continúa el portavoz de IU diciendo que estas bases son cuestionables.
Hay contracción, ya que donde está escrito que alguien sin coche no puede trabajar.
En cuanto a la composición de los tribunales no estoy de acuerdo. No podrá hacer las bases, pero lo que no puede hacer es nombrar como suplente de un grupo a uno de su grupo, eso por qué. Lo que hay que hacer es que los tribunales representen a la representación municipal. Que sea proporcional.



016110900

CLASE 8.ª

Con los acuerdos de pleno qué es lo que pasa.

¿En qué dinámica entraríamos si esta oposición empezara a cuestionar cada una de las obras y proyectos que se han aprobado?

Si de hacer cosas se trata pues hagámoslas. Desde el momento en que al pleno no se le ha tenido en cuenta para determinadas cosas, aunque sean pequeñas, ya está claro cual es el espíritu del Ayuntamiento.

Creo que es sencillo, y tenemos la obligación ética de hacer algo por nuestro pueblo.

Respecto al Molinillo de Acá, se han hecho unos trabajos, por una empresa de Mérida, y le digo lo mismo que cuando el desmantelamiento de la central de Valdecaballeros, y que nadie de Herrera trabajó allí.

Le contesta el Sr. Alcalde que hay trabajo para los dos próximos años, y que no han trabajado de aquí, porque en ese momento no había parados.

Todo el que esté parado que venga al Ayuntamiento, porque se le dará trabajo de inmediato. Cualquiera de las empresas que está aquí tiene que contratar a los que estén en paro.

Respecto a los acuerdos le digo que se cumplen.

El portavoz del grupo IU contesta que si ahora no hay parados, por qué no se ha dejado la inversión para cuando haya parados.

Quiero saber también de las contrataciones del recital.

El Sr. Alcalde le dice que ya ha hablado con Enrique Reboto del tema, y esto ya está en marcha.

El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés manifiesta que hemos constatado deficiencias en la pista de fútbol sala. Hay que revisar todo lo que está en mal estado. El Sr. Alcalde le dice que las porterías las han roto esta Semana Santa, y creemos que no han sido chicos de Herrera. El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Valadés, manifiesta por último que qué programas culturales se han movido en estos tres últimos años.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fechas arriba señalados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



016110900



CLASE B.

Con los acuerdos de plano que se le que pasen
 Y en que dichos entran como a cuestionar cada una de las obras y proyectos
 que se han acordado
 Si de nuevo cosas se trata pues negamos. Desde el momento en que el plano no se ha levantado en cuenta
 por determinadas cosas, aunque sean pequeñas, ya está claro cual es el espíritu del Ayuntamiento.
 Como que es sencillo y tenemos la obligación ética de hacer algo por nuestro pueblo.
 Respecto al Alcaldía de A.C. se han hecho unos trabajos por una empresa de Mérida, y lo digo lo mismo
 que cuando el desmantelamiento de la central de Valdecañales y que nada de Herrería tampoco allí.
 La cuestión es Sr. Alcalde que hay trabajo para los dos próximos años, y que no han trabajado de aquí
 porque en ese momento no había parados.
 Todo el que está parado que venga al Ayuntamiento, porque se le dará trabajo de inmediato. Cuestión de las
 empresas que está aquí tiene que contactar a los que están en paro.
 Respecto a los acuerdos le digo que se cumplen.
 El portavoz del grupo IU contesta que si ahora no hay parados, por que no se ha dejado la inversión para
 cuando haya parados.
 Quien saber también de las contestaciones del resto.
 El Sr. Alcalde le dice que ya ha hablado con Enrique Roldán del ICAI, y está ya está en marcha.
 El concejal del grupo PSOE D. Francisco J. Velasco manifiesta que hemos conseguido telefonos en la
 pista de fútbol sala. Hay que revisar todo lo que está en mal estado. El Sr. Alcalde le dice que las peticiones las han
 esta semana Santa, y oremos que no sean solo cosas de Herrería. El concejal del grupo PSOE D. Francisco J.
 Velasco manifiesta por último que los programas culturales se han movido un poco los últimos años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Provost levanta la sesión a las veintinueve horas
 y cincuenta minutos en el lugar y fecha antes referidos, de todo lo cual consta.



